



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PAGINA

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Resolución de 29 de enero de 2002, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se convoca la VI Edición de los Premios Blas Infante de Estudio e Investigación sobre Administración y Gestión Pública. 2.696

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

Resolución de 15 de enero de 2002, de la Secretaría General de Industria y Desarrollo Tecnológico, reabriendo el período de presentación de solicitudes para acogerse a la concesión de ayudas de finalidad regional y en favor de las PYMES de la industria minera. 2.699

Resolución de 15 de enero de 2002, de la Secretaría General de Industria y Desarrollo Tecnológico, reabriendo el período de presentación de solicitudes para acogerse a la concesión de ayudas para la mejora del espacio natural afectado por la industria minera. 2.699

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Orden de 2 de enero de 2002, por la que se regulan y convocan subvenciones en el ámbito de la Consejería para el año 2002. 2.699

Orden de 10 de enero de 2002, por la que se regula el Servicio Andaluz de Teleasistencia. 2.699

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Orden de 16 de enero de 2002, por la que se nombran funcionarios de carrera, de acuerdo con lo dispuesto en la disposición transitoria segunda de la Ley 17/1999, de 28 de diciembre (funcionarización), del Cuerpo Superior Facultativo de la Junta de Andalucía, opción Arquitectura Superior (A.2001). 2.701

Número formado por dos fascículos

Jueves, 21 de febrero de 2002

Año XXIV

Número 22 (1 de 2)

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
Secretaría General Técnica.
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00*
Fax: 95 503 48 05
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

Orden de 16 de enero de 2002, por la que se nombran funcionarios de carrera de acuerdo con lo dispuesto en la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 17/1999, de 28 de diciembre (funcionarización), del Cuerpo Superior Facultativo de la Junta de Andalucía, opción Psicología (A.2016).

2.701

Orden de 21 de enero de 2002, por la que se nombran funcionarios de carrera, de acuerdo con lo dispuesto en el Disposición Transitoria Segunda de la Ley 17/1999, de 28 de diciembre (funcionarización) del Cuerpo Superior Facultativo de la Junta de Andalucía, opción Ingeniería Agrónoma (A.2002).

2.702

Resolución de 28 de enero de 2002, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se prorroga la adscripción en comisión de servicios a doña M.^a Isabel Alcántara Leonés, Secretaria del Ayuntamiento de Rute (Córdoba), en el puesto de trabajo de Secretaria del Ayuntamiento de La Rambla (Córdoba).

2.703

Resolución de 28 de enero de 2002, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se deja sin efecto la acumulación de funciones del puesto de trabajo de Secretaria-Intervención del Ayuntamiento de Jimena (Jaén), efectuada a favor de don Juan Jiménez Herrera, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Albalchez de Mágina (Jaén).

2.704

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 23 de enero de 2002, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación en la Consejería.

2.704

Resolución de 25 de enero de 2002, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación en la Consejería.

2.704

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Orden de 20 de enero de 2002, por la que se acumulan plazas a cubrir por el sistema de promoción interna del Cuerpo Superior Facultativo, opción Arquitectura Superior (A.2001), convocadas mediante Orden de 12 de julio de 2001, a las convocadas por el sistema de acceso libre por Orden de 11 de octubre de 2001.

2.705

Resolución de 24 de enero de 2002, de la Dirección General de Gestión de Recursos, por la que se dispone dar publicidad a la de 21 de enero de 2002, de la Secretaría de Estado de Justicia, por la que se hacen públicos los Tribunales Delegados de las pruebas selectivas para ingreso en los Cuerpos de Oficiales y Auxiliares (turnos promoción y libre) y Agentes (turno libre).

2.705

Resolución de 24 de enero de 2002, de la Dirección General de Gestión de Recursos, por la que se dispone dar publicidad a la de 26 de diciembre de 2001, de la Secretaría de Estado de Justicia, por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Nacional de Médicos Forenses.

2.710

Resolución de 24 de enero de 2002, de la Dirección General de Gestión de Recursos, por la que se dispone dar publicidad a la de 21 de enero de 2002, de la Secretaría de Estado de Justicia, por la que se hacen públicas las unidades de colaboración de los Tribunales Calificadores de las pruebas selectivas para ingreso en los Cuerpos Oficiales (turno libre), Auxiliares (turnos promoción interna y libre), y Agentes (turno libre).

2.711

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 30 de enero de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes de Facultativos Especialistas de Areas Hospitalarias dependientes del Servicio Andaluz de Salud, en determinadas especialidades.

2.715

UNIVERSIDADES

Resolución de 16 de enero de 2002, de la Universidad de Jaén, por la que se anuncia convocatoria para la provisión de puestos de trabajo de personal funcionario de Administración y Servicios de los grupos A y B vacantes en esta Universidad.

2.715

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Corrección de errores a la Resolución de 16 de septiembre de 2001, de la Dirección General de Política Interior, por la que se concede una subvención de ciento veinte millones de pesetas al Consorcio Provincial para la prestación del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y de Salvamentos de Granada, para la adquisición de equipamiento para los Parques de Bomberos pertenecientes a dicho Consorcio (BOJA núm. 141, de 7.12.2001).

2.721

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 23 de noviembre de 2001, de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por la que se acuerda dar publicidad a las subvenciones concedidas a los Ayuntamientos que se citan.

2.721

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Orden de 17 de octubre de 2001, por la que se dispone el cumplimiento, en sus propios términos, de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede de Granada, en el recurso núm. 391/99, Sección 1.^a

2.721

Resolución de 30 de octubre de 2001, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se da publicidad a las inscripciones realizadas en el Registro de Agrupaciones de Defensa Sanitaria en el ámbito Ganadero, durante el período que se indica. 2.722

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 18 de enero de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 830/01, interpuesto por doña Angeles Bernabé Moyano, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla. 2.722

Resolución de 24 de enero de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 798/01, interpuesto por don Eduardo Garrido Lebrón, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla. 2.723

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 6 de febrero de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo (rec-cont. núm. 769/01). 2.723

Resolución de 6 de febrero de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo (rec-cont. núm. 838/01). 2.723

Resolución de 6 de febrero de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo (rec-cont. núm. 803/01). 2.723

Resolución de 16 de enero de 2002, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se publica la concesión de ayudas para financiar actividades de las organizaciones estudiantiles andaluzas de nivel no universitario. 2.724

CONSEJERIA DE CULTURA

Orden de 14 de enero de 2002, por la que se resuelve inscribir en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, con carácter específico, como monumento, de la Alhóndiga de Baza, en Baza (Granada). 2.724

Resolución de 28 de diciembre de 2001, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas en el cuarto trimestre del ejercicio 2001. 2.729

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 17 de enero de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba la desafectación parcial de terrenos de la vía pecuaria Cañada Real Soriana, en el término municipal de Almodóvar del Río, provincia de Córdoba (V.P. 855/01). 2.730

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 21 de enero de 2002, de la Secretaría General Técnica, mediante la que se da publicidad al convenio de colaboración entre la Consejería de Asuntos Sociales y el Ayuntamiento de Camas para la reforma del Centro de Servicios Sociales Comunitarios. 2.731

Resolución de 22 de enero de 2002, de la Secretaría General Técnica, mediante la que se da publicidad al convenio de colaboración entre la Consejería de Asuntos Sociales y la Diputación Provincial de Córdoba para la creación y/o construcción y reforma del Centro de Servicios Sociales Comunitarios de La Carlota. 2.731

Resolución de 22 de enero de 2002, de la Secretaría General Técnica, mediante la que se da publicidad al convenio de colaboración entre la Consejería de Asuntos Sociales y el Ayuntamiento de Cabra para la reforma del Centro de Servicios Sociales Comunitario. 2.731

Resolución de 22 de enero de 2002, de la Secretaría General Técnica, mediante la que se da publicidad a la Addenda al Convenio de cooperación entre la Consejería de Asuntos Sociales y la Diputación Provincial de Granada, para el desarrollo de los Servicios Sociales Comunitarios. 2.732

Resolución de 22 de enero de 2002, de la Secretaría General Técnica, mediante la que se da publicidad al convenio de cooperación entre la Consejería de Asuntos Sociales y el Ayuntamiento de Málaga para la creación, construcción o reforma de los Centros de Servicios Sociales Comunitarios. 2.732

Resolución de 2 de enero de 2002, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se delegan competencias en materia de concesión de subvenciones. 2.732

Resolución de 22 de enero de 2002, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se clasifica como de Asistencia Social la Fundación para la Atención y Cuidado Integral de Mayores Cima, se aprueban sus Estatutos y se confirman las personas que componen el Patronato. 2.733

UNIVERSIDADES

Resolución de 20 de diciembre de 2001, de la Universidad de Huelva, por la que se publica el presupuesto de esta Universidad para el ejercicio económico 2002. 2.734

4. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA

Acuerdo de 29 de enero de 2002, de la Sala de Gobierno, por el que se tiene por renunciada a doña Teresa Meana Cubero al nombramiento de Secretaria en régimen de provisión temporal del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Tres de Alcalá de Guadaíra (Sevilla) y se nombra a doña María Amadora Gahona Fraga. 2.746

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
NUM. DOS DE CORDOBA**

Edicto dimanante del juicio de cognición núm. 610/2000. (PD. 390/2002). 2.746

Edicto dimanante del procedimiento ejecutivo núm. 1395/1990. (PD. 403/2002). 2.747

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
NUM. UNO DE ALGECIRAS**

Edicto dimanante del juicio de divorcio núm. 324/2000. 2.747

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E
INSTRUCCION NUM. DOS DE TORREMOLINOS**

Edicto dimanante del juicio verbal núm. 302/2001. (PD. 404/2002). 2.747

5. Anuncios**5.1. Subastas y concursos de obras,
suministros y servicios públicos****CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE**

Resolución de 8 de febrero de 2002, de la Dirección General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas, por la que se anuncia concurso, por procedimiento abierto, para la adjudicación de contrato de suministro. (PD. 389/2002). 2.748

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Resolución de 7 de febrero de 2002, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se anuncia concurso público abierto para la contratación de las obras que se citan. (PD. 382/2002). 2.749

Resolución de 7 de febrero de 2002, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se anuncia concurso para la adquisición del inmueble que se indica en Málaga. (PD. 396/2002). 2.749

Resolución de 24 de enero de 2002, de la Dirección General de Comercio, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia que se indica. 2.750

**CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO
TECNOLOGICO**

Resolución de 13 de febrero de 2002, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se anuncia la contratación del servicio que se indica por el procedimiento abierto y la forma de concurso. (PD. 405/2002). 2.750

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 14 de enero de 2002, de la Dirección General de Carreteras, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de gestión de servicios públicos que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes. 2.751

Resolución de 7 de febrero de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se anuncia la contratación de obras que se indican por el procedimiento abierto mediante la forma de subasta. (PD. 394/2002). 2.751

Resolución de 28 de enero de 2002, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la adjudicación de los contratos de obras que se indican por el procedimiento abierto mediante la forma de subasta. 2.752

Corrección de errores de la Resolución de 11 de enero de 2002, de la Dirección General de Carreteras, por la que se anuncia la contratación de consultoría y asistencia que se indican por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes (PD. 152/2002) (BOJA núm. 11, de 26 de enero de 2002). (PD. 387/2002). 2.753

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 11 de febrero de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2002/008567). (PD. 384/2002). 2.753

Resolución de 12 de febrero de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2001/287475). (PD. 402/2002). 2.754

Resolución de 14 de febrero de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2002/018363). (PD. 401/2002). 2.754

CONSEJERIA DE CULTURA

Resolución de 8 de febrero de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso sin variantes de carácter técnico por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de servicios. (PD. 399/2002). 2.755

Resolución de 8 de febrero de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso sin variantes de carácter técnico por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de servicios. (PD. 397/2002). 2.755

Resolución de 8 de febrero de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso sin variantes de carácter técnico por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de servicios. (PD. 398/2002). 2.756

Resolución de 30 de enero de 2002, del Patronato de la Alhambra y Generalife, por la que se anuncia concurso sin variantes de carácter técnico por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de suministros. (PD. 400/2002). 2.756

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 22 de enero de 2002, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se acuerda publicar las adjudicaciones definitivas de los expedientes de contratación que se citan. 2.757

AYUNTAMIENTO DE ALMONTE

Anuncio de subasta pública para enajenación de las parcelas que se indican. (PP. 246/2002). 2.758

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Anuncio de la Gerencia de Urbanismo, para dar publicidad a la adjudicación definitiva de los derechos de superficie sobre parcelas calificadas de SIPS en varias localizaciones de la ciudad, con destino a la construcción y puesta en funcionamiento de centros para personas mayores, a gestionar por entidades privadas sin ánimo de lucro. 2.759

Anuncio de licitación de varios concursos de suministro. (Exptes. 135/01 y 134/01). (PP. 364/2002). 2.760

EMPRESA PUBLICA DE SUELO DE ANDALUCIA

Anuncio sobre Resolución por la que se rectifican errores en la licitación del concurso de obra (Expte. 20/01-2002). (PD. 388/2002). 2.760

GESTION DE INFRAESTRUCTURAS DE ANDALUCIA, SA

Anuncio de concurso de asistencia técnica y consultoría. (PD. 386/2002). 2.760

Anuncio de licitación de concurso de obra. (PD. 385/2002). 2.761

5.2. Otros anuncios**CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA**

Anuncio de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, por el que se dispone la notificación de la Resolución de 27 de noviembre de 2001 a don Julio Sánchez Jerez. 2.761

Anuncio de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, por el que se dispone la notificación de la Resolución de 12 de noviembre de 2001 a don Juan Carlos de la Rosa Banda. 2.761

Anuncio de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, por el que se dispone la notificación de la Resolución de 9 de octubre de 2001 a doña Francisca Mercedes Pérez Valero. 2.762

Anuncio de la Delegación Provincial de Cádiz, Oficina Liquidadora de San Roque, por el que se practican notificaciones tributarias. 2.762

Anuncio de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita. 2.763

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Huelva, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de protección al consumidor. 2.767

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Huelva, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de protección al consumidor. 2.767

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Huelva, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de protección al consumidor. 2.767

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Huelva, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de protección al consumidor. 2.768

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Huelva, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de protección al consumidor. 2.768

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Huelva, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de protección al consumidor. 2.768

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Huelva, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de protección al consumidor. 2.769

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública relación de beneficiario/as de subvenciones de Renta de Subsistencia acogidas a los Programas de Fomento de Empleo de la Junta de Andalucía, a los/as que no ha sido posible notificar diferentes actos administrativos. 2.769

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 9 de enero de 2002, de la Dirección General de Carreteras, por la que se anuncia la apertura del expediente de información pública del estudio informativo Acondicionamiento de la A-350. Tramo intersección N-340 (Huércal-Overa) a San Juan de los Terreros y variante de Pulpí en las carreteras AL-610 y AL-620. Clave: 02-AL-0511-0.0-0.0-EI. 2.769

Resolución de 21 de noviembre de 2001, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se somete a Información Pública el Proyecto que se indica. (PP. 3601/2001). 2.769

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, relativo al Acuerdo de Iniciación correspondiente al expediente sancionador ES-C-H-19/2001, iniciado con fecha 31 de octubre de 2001 a don Miguel Quintero Villanueva por presunta infracción a la normativa sobre carreteras. 2.770

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, de extravío de título de Graduado Escolar. (PP. 91/2002). 2.770

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, de extravío de título de Graduado Escolar. (PP. 94/2002). 2.771

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se declara con carácter urgente la notificación a los posibles interesados la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 805/2001-1, formulado por don Luis María Roca de Togores Pérez de Guzmán y otra. 2.771

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se declara con carácter urgente la notificación a los posibles interesados la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 814/2001, formulado por don Agustín Pío Pinto Pabón y otra.	2.771	Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se declara con carácter urgente la notificación a los posibles interesados la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 819/2001-1, formulado por don Juan Manuel Crespo Pérez y otra.	2.773
Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se declara con carácter urgente la notificación a los posibles interesados la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 812/2001-R, formulado por don Francisco de Asís Morales Galán y otra.	2.771	Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se declara con carácter urgente la notificación a los posibles interesados la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 659/2001-1, formulado por don Juan Rueda Gómez.	2.773
Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se declara con carácter urgente la notificación a los posibles interesados la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 813/2001-3, formulado por don José Luis Martín Maceda y otra.	2.771	Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se declara con carácter urgente la notificación a los posibles interesados la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 668/2001, formulado por don José Miguel Sánchez Gutiérrez y otra.	2.773
Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se declara con carácter urgente la notificación a los posibles interesados la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 804/2001-2, formulado por don Agustín Artillo Pabón y otra.	2.772	Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se declara con carácter urgente la notificación a los posibles interesados la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 664/2001, formulado por don José Manuel Asensio Montenegro.	2.774
Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se declara con carácter urgente la notificación a los posibles interesados la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 811/2001, formulado por don Carlos Miguel López Díaz y otra.	2.772	Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se declara con carácter urgente la notificación a los posibles interesados la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 811/2001-6, formulado por don Mauricio Domínguez-Adame Lanuza y otra.	2.774
Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se declara con carácter urgente la notificación a los posibles interesados la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 817/2001-1A, formulado por don José María Turmo Fernández y otra.	2.772	CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES	
Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se declara con carácter urgente la notificación a los posibles interesados la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 815/2001, formulado por don Miguel Angel Silva Carmona y otra.	2.772	Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se publica relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.	2.774
Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se declara con carácter urgente la notificación a los posibles interesados la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 817/2001-1, formulado por don Matías Mestre Domínguez y otra.	2.772	AGENCIA TRIBUTARIA	
Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se declara con carácter urgente la notificación a los posibles interesados la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 764/2001-2, formulado por don Juan José Romero Cruces y otra.	2.773	Edicto de 31 de enero de 2002, de la Delegación Especial de la AEAT de Andalucía, sobre notificación de comunicación de inicio de actuaciones de comprobación e investigación y requerimiento de información 111.	2.775
Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se declara con carácter urgente la notificación a los posibles interesados la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 818/2001-2A, formulado por don Ignacio Sáenz Mier y otra.	2.773	DIPUTACION PROVINCIAL DE CORDOBA	
		Anuncio de aceptación de la delegación de competencias de parte de las facultades de recaudación de los ingresos de derecho público del Ayuntamiento de Añora. (PP. 3237/2001).	2.775
		AYUNTAMIENTO DE CABRA DEL SANTO CRISTO	
		Edicto de 2 de noviembre de 2001, sobre convocatoria de bases.	2.876
		AYUNTAMIENTO DE ECIJA	
		Edicto de 9 de enero de 2002, sobre bases.	2.878

AYUNTAMIENTO DE MENGIBAR

Edicto de 23 de enero de 2002, sobre bases.	2.776
Edicto de 23 de enero de 2002, sobre bases.	2.778
Edicto de 23 de enero de 2002, sobre bases.	2.881

AYUNTAMIENTO DE SANTISTEBAN DEL PUERTO

Edicto de 28 de diciembre de 2001, sobre bases.	2.883
---	-------

AYUNTAMIENTO DE ALBANCHEZ DE MAGINA

Anuncio de bases.	2.885
-------------------	-------

AYUNTAMIENTO DE ADRA

Anuncio de bases.	2.888
-------------------	-------

AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Anuncio de bases.	2.890
-------------------	-------

AYUNTAMIENTO DE BENALMADENA

Anuncio de bases.	2.893
-------------------	-------

AYUNTAMIENTO DE FERNAN NUÑEZ

Anuncio de bases.	2.896
-------------------	-------

AYUNTAMIENTO DE IZNAJAR

Anuncio de bases.	2.898
-------------------	-------

AYUNTAMIENTO DE LA MALAHA

Edicto de 11 de enero de 2002, sobre bases.	2.901
Edicto de 11 de enero de 2002, sobre bases.	2.903

AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE

Anuncio de bases.	2.905
-------------------	-------

AYUNTAMIENTO DE VELEZ-MALAGA

Anuncio del Patronato Municipal de Asuntos Sociales, sobre bases.	2.909
---	-------

AYUNTAMIENTO DE ALBOX

Corrección de errores de anuncio de bases. (BOJA núm. 9, de 22.1.2002).	2.782
---	-------

EMPRESA PUBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCIA

Anuncio de Información Pública de proyecto para la tramitación de concesión administrativa, cuyo objeto es la adecuación y explotación de nave industrial, destinada a exposición, venta y reparación de embarcaciones deportivas, en el Puerto de Chipiona (Cádiz). (PD. 395/2002).	2.782
--	-------

PARQUE TECNOLOGICO DE ANDALUCIA, SA

Anuncio de concurso público de ideas. (PP. 363/2002).	2.782
---	-------

COLEGIO CONCERTADO MARIA MEDIANERA UNIVERSAL

Anuncio de extravío de título de Graduado Escolar. (PP. 144/2002).	2.783
--	-------

IES FRANCISCO PACHECO

Anuncio de extravío de título de BUP. (PP. 218/2002).	2.783
---	-------

IES VIRGEN DEL CARMEN

Anuncio de extravío de título de Bachiller. (PP. 115/2002).	2.783
---	-------

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 29 de enero de 2002, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se convoca la VI Edición de los Premios Blas Infante de Estudio e Investigación sobre Administración y Gestión Pública.

El Instituto Andaluz de Administración Pública tiene entre sus fines específicos el estudio, la investigación y la enseñanza de las disciplinas y técnicas aplicables a las Administraciones Públicas, por lo que ha desarrollado distintos instrumentos dirigidos al fomento de la investigación y de la creación científica en este campo. Entre estos instrumentos está la convocatoria que con carácter anual viene realizándose desde el año 1997 de los Premios Blas Infante de Estudio e Investigación sobre Administración y Gestión Pública.

Las cinco Ediciones anteriores de los Premios, por la categoría de los trabajos presentados, han mostrado su validez como incentivo para conseguir el aumento del interés en el conocimiento profundo y riguroso, tanto de la organización política y la Administración Pública, como de la perspectiva histórica y proyección futura de la Administración o de las iniciativas innovadoras para su modernización.

Con ello se logra, por un lado, obtener un mayor y mejor conocimiento de la Administración Pública, en general, y de la Administración Pública Andaluza, en particular, y, por otro, propiciar la participación de los empleados públicos en la reflexión sobre la modernización de la Administración a través de la presentación de iniciativas que favorezcan la mejora de los métodos que desarrollen su eficacia y la incorporen a los procesos de evolución en sintonía con los requerimientos de la sociedad, garantizando así un mejor servicio a la misma.

En virtud de lo expuesto, y conforme a las facultades conferidas, se dicta la presente

RESOLUCION

Primero. Se convoca la VI Edición de los Premios Blas Infante de Estudio e Investigación sobre Administración y Gestión Pública de acuerdo con las siguientes

BASES

1.ª Objeto y modalidades.

1. Se convocan tres premios de estudio e investigación en cada una de las modalidades que se especifican a continuación:

A) Premio a trabajos de estudio e investigación originales e inéditos sobre la organización política y la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

B) Premio a trabajos de estudio e investigación originales e inéditos sobre Administración Pública, su organización, métodos y técnicas de la función pública, su perspectiva histórica y de futuro y sobre su proyección europea.

C) Premio a trabajos de estudio e investigación sobre iniciativas innovadoras que favorezcan la modernización de la Administración Pública de la Junta de Andalucía y de la Administración Local del territorio de Andalucía, incidiendo en las técnicas y métodos de la gestión pública susceptibles de contribuir a mejorar la realización de las funciones públicas y la prestación de los servicios públicos.

2. Los trabajos que se presenten a cualquiera de las modalidades descritas no deberán haber sido premiados con anterioridad.

2.ª Número y cuantía de los premios.

Los premios contarán con una dotación máxima de 22.500 euros que se abonarán con cargo a la aplicación presupuestaria 01.12.31.01.00.226.08.12B, con arreglo a la siguiente distribución:

Se adjudicará un premio para cada una de las modalidades, estando dotado cada uno de ellos con 4.500 euros. Si fueran varios los autores de las obras, los premios se harán efectivos en la proporción en que éstos determinen.

Se podrá adjudicar hasta un máximo de dos menciones especiales por cada modalidad cuando, a la vista de los trabajos presentados, el Jurado lo estime conveniente. Cada mención especial será reconocida mediante diploma y dotación de 1.500 euros.

Los premios estarán sujetos a retención fiscal de acuerdo con lo establecido en la Ley 40/1998, de 9 de diciembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, y los Reales Decretos 214/1999, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas, y 1968/1999, de 23 de diciembre, que modifica determinados artículos del Reglamento.

3.ª Destinatarios.

Podrán participar en esta convocatoria las personas de nacionalidad de los Estados miembros de la Unión Europea. Para la modalidad C deberán ser empleados públicos de la Administración de la Junta de Andalucía o de la Administración Local del territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

4.ª Jurado.

El Jurado estará presidido por la Secretaria General para la Administración Pública o persona en quien delegue y lo integrarán cinco vocales, entre ellos el Director del Instituto Andaluz de Administración Pública y el Director General de Organización, Inspección y Calidad de los Servicios, siendo los tres restantes nombrados por la Presidenta. Participará como Secretaria, con voz y sin voto, la Secretaria General del Instituto Andaluz de Administración Pública.

5.ª Presentación de las obras.

1. La solicitud de participación, según el Anexo a esta Resolución, se presentará acompañada de tres ejemplares de la obra, escritos en castellano y mecanografiados a doble espacio, y de un diskette informático en procesador de textos Word.

En el caso de la modalidad C, la solicitud irá acompañada, además de lo anteriormente dicho, de una memoria descriptiva de la iniciativa presentada y cuantos elementos permitan determinar su contenido y su carácter aplicable a la gestión pública.

2. Los trabajos se dirigirán al Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública y deberán presentarse en el Registro General del Instituto Andaluz de Administración Pública, sito en María Auxiliadora, 13, 41003, Sevilla, o enviarse por cualquiera de las vías expuestas en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o en el artículo 51 de la Ley del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma, así como en el buzón de documentos de las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía, de acuerdo con el Decreto 204/95, de 29 de agosto.

3. El plazo de presentación finaliza el 13 de septiembre del presente año.

6.^a Resolución y notificación.

La Secretaria General del Instituto Andaluz de Administración Pública, a la vista del Acta del Jurado, notificará la concesión de los Premios a los beneficiarios, publicándose la Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

7.^a Derechos de edición.

1. Los autores de las obras que resulten premiadas y los que sean merecedores de mención especial, en ambos casos en las modalidades A y B, ceden los derechos de edición de sus obras al Instituto Andaluz de Administración Pública, pudiendo éste realizar su publicación y venta durante los próximos tres años, comprometiéndose a entregar gratuitamente a los autores un total de cincuenta ejemplares de las obras editadas.

En relación con la modalidad C, el autor cede, si fuera necesario, los derechos de uso y explotación a favor de la Junta de Andalucía.

2. Los trabajos no premiados podrán ser recogidos por los interesados o persona debidamente autorizada en la sede del Instituto Andaluz de Administración Pública, en Avenida María Auxiliadora, número 13, de Sevilla, durante los dos meses siguientes a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la concesión de los premios. Pasado ese plazo, se procederá a su destrucción para salvaguardar la propiedad intelectual de los mismos.

8.^a Aceptación de los términos de la convocatoria.

La participación en la convocatoria supone la aceptación expresa de sus términos y el sometimiento de los participantes a la misma.

Sevilla, 29 de enero de 2002.- El Director, Joaquín Castillo Sempere.

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

RESOLUCION de 15 de enero de 2002, de la Secretaría General de Industria y Desarrollo Tecnológico, reabriendo el período de presentación de solicitudes para acogerse a la concesión de ayudas de finalidad regional y en favor de las PYMES de la industria minera.

La Orden de 18 de abril de 2001 (BOJA de 22 mayo de 2001) hizo públicas las normas reguladoras de la concesión de ayudas de finalidad regional y en favor de las PYMES de la industria minera para el período 2000-2006, facultando al Secretario General de Industria y Desarrollo Tecnológico, mediante Resolución publicada en el BOJA, a determinar los sucesivos períodos de presentación de solicitudes.

Iniciándose el 1 de enero de 2002 el ejercicio presupuestario del nuevo año, y en virtud de lo previsto en la citada Orden de 18 de abril de 2001, esta Secretaría General de Industria y Desarrollo Tecnológico

R E S U E L V E

Abrir el período de presentación de solicitudes para acogerse a la concesión de ayudas de finalidad regional y en favor de las PYMES de la industria minera, que comenzará el día de entrada en vigor de esta Resolución y finalizará a los tres meses de dicha fecha.

La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 15 de enero de 2002.- El Secretario General de Industria y Desarrollo Tecnológico, Manuel López Casero.

RESOLUCION de 15 de enero de 2002, de la Secretaría General de Industria y Desarrollo Tecnológico, reabriendo el período de presentación de solicitudes para acogerse a la concesión de ayudas para la mejora del espacio natural afectado por la industria minera.

La Orden de 26 de abril de 2001 (BOJA de 29 mayo de 2001) hizo públicas las normas reguladoras de la concesión de ayudas para la mejora del espacio natural afectado por la industria minera para el período 2000-2006, facultando al Secretario General de Industria y Desarrollo Tecnológico, mediante Resolución publicada en el BOJA, a determinar los sucesivos períodos de presentación de solicitudes.

Iniciándose el 1 de enero de 2002 el ejercicio presupuestario del nuevo año, y en virtud de lo previsto en la citada Orden de 26 de abril de 2001, esta Secretaría General de Industria y Desarrollo Tecnológico

R E S U E L V E

Abrir el período de presentación de solicitudes para acogerse a la concesión de ayudas para la mejora del espacio natural afectado por la industria minera, que comenzará el día de entrada en vigor de esta Resolución y finalizará a los tres meses de dicha fecha.

La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 15 de enero de 2002.- El Secretario General de Industria y Desarrollo Tecnológico, Manuel López Casero.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

ORDEN de 2 de enero de 2002, por la que se regulan y convocan subvenciones en el ámbito de la Consejería para el año 2002.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

ORDEN de 10 de enero de 2002, por la que se regula el Servicio Andaluz de Teleasistencia.

Mediante el Decreto 76/2001, de 13 de marzo, se establece la concesión y uso de la Tarjeta Andalucía Junta sesentaycinco en sus dos modalidades como medio documental, de carácter personal e intransferible, que acredita a su titular para acceder a las prestaciones y servicios previstos en la Ley 6/1999, de 7 de julio, en materia de atención y protección de personas mayores, que reglamentariamente se determinen.

En este sentido, es preciso mejorar la calidad de vida de las personas mayores mediante la creación de prestaciones que tiendan a proporcionarles el disfrute de un mayor grado de autonomía, así como a permitirles la permanencia en su propio domicilio, de tal modo que el ingreso en los Centros residenciales no sea la única alternativa para cubrir la carencia o insuficiencia de apoyo familiar.

Así pues, para alcanzar tales objetivos se regula, como prestación a la que podrán acceder los titulares de la Tarjeta Andalucía Junta sesentaycinco, según lo previsto en el artículo 5 del referido Decreto, el Servicio Andaluz de Teleasistencia, que concibe el uso de las nuevas tecnologías de la comunicación como un instrumento para dispensar una atención personalizada a las personas mayores, al tiempo que permite facilitar una información directa a los usuarios y, en su caso, movilizar los recursos necesarios ante situaciones de emergencia.

En su virtud, en uso de las facultades que me confiere la Disposición final primera del citado Decreto 76/2001, de 13 de marzo, y a propuesta de la Directora Gerente del Instituto Andaluz de Servicios Sociales,

D I S P O N G O**CAPITULO I****DISPOSICIONES GENERALES****Artículo 1. Objeto.**

La presente Orden tiene por objeto regular el Servicio Andaluz de Teleasistencia como prestación de la Tarjeta Andalucía Junta sesentaycinco.

Artículo 2. Definición.

El Servicio Andaluz de Teleasistencia es un sistema de atención personalizada basado en las nuevas tecnologías de la comunicación, que permite a sus usuarios mantener el contacto verbal a través de la línea telefónica, durante veinticuatro horas todos los días del año, con un Centro receptor atendido por personal específicamente cualificado para ello.

Artículo 3. Fines.

El Servicio Andaluz de Teleasistencia tiene como fin la mejora de la calidad de vida de las personas mayores, a través de actuaciones dirigidas a:

- a) Conseguir y mantener el mayor grado de autonomía e independencia de las personas mayores en su domicilio.
- b) Favorecer la permanencia e integración de las personas mayores en el entorno familiar y social en el que desarrollan su vida, evitando con ello situaciones de desarraigo y el ingreso innecesario en instituciones.
- c) Proporcionar a las personas mayores seguridad y una atención rápida en casos de emergencia.
- d) Constituir un medio de apoyo a las familias que asuman el cuidado de personas mayores.

Artículo 4. Prestaciones.

1. El Servicio Andaluz de Teleasistencia garantizará a los usuarios las siguientes prestaciones básicas:

a) Atención directa, promoviendo la movilización de los recursos necesarios ante situaciones de emergencia.

b) Contacto periódico con los usuarios del Servicio, aportándoles confianza, seguridad y compañía.

c) Seguimiento personal de cada usuario, que garantice una mejor prestación del Servicio.

d) Información sobre las prestaciones y servicios ofrecidos por el Sistema Andaluz de Servicios Sociales.

2. El Servicio Andaluz de Teleasistencia podrá comprender, asimismo, prestaciones complementarias derivadas de los convenios que puedan suscribirse con cualesquiera Entidades públicas o privadas.

Artículo 5. Usuarios.

Los usuarios del Servicio Andaluz de Teleasistencia deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Ser titular de la Tarjeta Andalucía Junta sesentaycinco, en cualquiera de sus modalidades.

b) Poseer unas condiciones psicofísicas suficientes para la adecuada utilización del mencionado Servicio.

c) Disponer de una línea telefónica.

Artículo 6. Desarrollo.

El desarrollo del Servicio Andaluz de Teleasistencia será asumido por la Fundación Andaluza de Servicios Sociales, como Entidad Colaboradora de la Consejería de Asuntos Sociales, actuando según las normas de Derecho privado.

Artículo 7. Implantación.

La instalación del Servicio a los usuarios será organizada por provincias, al objeto de conseguir una implantación progresiva, en función de las necesidades detectadas, en todo el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Artículo 8. Financiación.

1. El Servicio Andaluz de Teleasistencia se financiará con cargo a los presupuestos de la Fundación Andaluza de Servicios Sociales, así como con las aportaciones económicas provenientes de los usuarios y de las Entidades públicas y privadas que a tal efecto suscriban con aquélla el correspondiente Convenio de colaboración.

2. La prestación del Servicio estará limitada, en todo caso, a la existencia de disponibilidad presupuestaria a tal fin.

Artículo 9. Participación de los usuarios en la financiación.

1. Los usuarios contribuirán a la financiación del Servicio Andaluz de Teleasistencia mediante el pago a la Fundación Andaluza de Servicios Sociales de una tarifa, periódicamente revisable, que deberá ser aprobada por el titular de la Dirección Gerencia del Instituto Andaluz de Servicios Sociales.

2. La tarifa será objeto de las siguientes bonificaciones:

a) 100%: Titulares de la Tarjeta Andalucía Junta sesentaycinco Oro que vivan solos, o que convivan exclusivamente con titular/es de la citada Tarjeta en su modalidad Oro.

b) 80%: Resto de titulares de la Tarjeta Andalucía Junta sesentaycinco Oro.

c) 40%: Titulares de la Tarjeta Andalucía Junta sesentaycinco no incluidos en los apartados anteriores.

CAPITULO II

ACCESO AL SERVICIO ANDALUZ DE TELEASISTENCIA

Artículo 10. Altas.

1. Los titulares de la Tarjeta Andalucía Junta sesentaycinco interesados en disponer del Servicio Andaluz de Teleasistencia deberán solicitar el alta en el mismo, por teléfono

o mediante escrito, a la Fundación Andaluza de Servicios Sociales.

2. La Fundación Andaluza de Servicios Sociales podrá comprobar la veracidad de los datos declarados en la solicitud, por sí misma o a través de las Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en la presente Orden.

Artículo 11. Bajas.

1. La baja de los usuarios en el Servicio Andaluz de Teleasistencia se producirá por las siguientes circunstancias:

a) Renuncia.

b) Modificación de las condiciones psicofísicas del usuario que imposibiliten un adecuado uso del Servicio.

c) Baja de la línea telefónica.

d) Retirada de la Tarjeta Andalucía Junta sesentaycinco.

e) Incumplimiento de las obligaciones de los usuarios.

2. En los casos de incumplimiento de obligaciones, la baja de los usuarios en el Servicio se efectuará previa audiencia de éstos, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran derivar de su actuación.

CAPITULO III

ESTATUTO DE LOS USUARIOS

Artículo 12. Derechos.

Los usuarios del Servicio Andaluz de Teleasistencia tendrán los siguientes derechos:

a) Confidencialidad de sus datos personales.

b) Trato respetuoso por el personal que atienda el Servicio.

c) Información puntual de las modificaciones que pudieran producirse en la prestación del Servicio.

d) Presentación de sugerencias, quejas y reclamaciones.

e) Cese voluntario en la utilización del Servicio.

Artículo 13. Obligaciones.

1. Los usuarios del Servicio Andaluz de Teleasistencia tendrán las siguientes obligaciones:

a) Observar una conducta inspirada en el mutuo respeto y colaboración con el personal que preste el Servicio.

b) Facilitar correctamente los datos necesarios para la concesión y prestación del Servicio así como responsabilizarse de la veracidad de los mismos.

c) Permitir la entrada en el domicilio a las personas habilitadas para la instalación de los dispositivos domiciliarios.

d) Informar de cualquier modificación de su situación personal que imposibilite la prestación del Servicio y, especialmente, el cambio de domicilio.

e) Participar, en su caso, en la financiación del Servicio.

f) Hacer buen uso del Servicio Andaluz de Teleasistencia y conservar correctamente los dispositivos técnicos instalados.

Disposición final primera. Instrucciones y medidas de ejecución.

Se faculta al titular de la Dirección Gerencia del Instituto Andaluz de Servicios Sociales para dictar las instrucciones y adoptar las medidas necesarias para la ejecución de la presente Orden.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 10 de enero de 2002

ISAIAS PEREZ SALDAÑA
Consejero de Asuntos Sociales

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

ORDEN de 16 de enero de 2002, por la que se nombran funcionarios de carrera, de acuerdo con lo dispuesto en la disposición transitoria segunda de la Ley 17/1999, de 28 de diciembre (funcionarización), del Cuerpo Superior Facultativo de la Junta de Andalucía, opción Arquitectura Superior (A.2001).

Vista la propuesta formulada por el Tribunal de las pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo de la Junta de Andalucía, opción Arquitectura Superior (A.2001), según lo dispuesto en la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 17/1999, de 28 de diciembre (funcionarización), convocadas por Orden de 5 de abril de 2000, de la Consejería de Justicia y Administración Pública (BOJA núm. 54, de 9 de mayo de 2000), y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, procede el nombramiento del funcionario de carrera en el citado Cuerpo.

En su virtud, esta Consejería de Justicia y Administración Pública, en uso de la competencia que le confiere el art. 5.3 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, y art. 2.º 2 del Decreto 255/1987, de 28 de octubre, resuelve:

Primero. Nombrar funcionario de carrera del Cuerpo Superior Facultativo de la Junta de Andalucía, opción Arquitectura Superior, al aspirante aprobado que se relaciona en el Anexo de esta Orden, con expresión del destino y el carácter de ocupación del mismo.

Segundo. Para adquirir la condición de funcionario de carrera, deberá prestar juramento o promesa, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, y tomar posesión dentro del plazo establecido en el punto siguiente.

Tercero. La toma de posesión deberá efectuarla ante las Secretarías Generales Técnicas de las Consejerías y Secretarías Generales de los Organismos Autónomos para destinos en los Servicios Centrales, y ante los Secretarios Generales de las Delegaciones Provinciales de las Consejerías, Direcciones Provinciales y Gerencias Provinciales de los Organismos Autónomos, para los destinos en dichos Centros Directivos, en el plazo de diez días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. De conformidad con lo dispuesto en el art. 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y en el art. 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, el personal del presente nombramiento, para tomar posesión, deberá realizar la declaración a que se refiere el segundo de los preceptos citados, o la opción o solicitud de compatibilidad contemplados en el art. 10 de la Ley 53/1984.

Quinto. Los Centros Directivos en los que se encuentra adscrita la plaza adjudicada a cada funcionario, según Anexo adjunto, tramitarán, por el Sistema de Información de Recursos Humanos, la toma de posesión ante el Registro General de Personal, de conformidad con la Orden de la Consejería de Gobernación y Justicia de fecha 24 de septiembre de 1999, por la que se adopta la aplicación del SIRHUS.

Sexto. Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 16 de enero de 2002

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Justicia y Administración Pública

A N E X O

Junta de Andalucía.
Consejería de Justicia y Administración Pública.
Dirección General de la Función Pública.

NOMBRAMIENTO FUNCIONARIO DE CARRERA
CUERPO SUPERIOR FACULTATIVO
OPCION: ARQUITECTURA SUPERIOR (A2001)
DISPOSICION TRANSITORIA SEGUNDA LEY 17/1999,
DE 28 DE DICIEMBRE

DNI: 28.400.647.
Primer apellido: Morillo.
Segundo apellido: Pérez.
Nombre: Roberto.
Cód. SIRHUS: 728010.
Puesto de trabajo: Titulado Superior.
Carácter de ocupación: Definitivo.
Núm. orden: 1.
P. total: 18,00.
Consej./Org. Aut.: IASS.
C. directivo: Dirección Gerencia.
C. destino: Dirección Gerencia.
Localidad: Sevilla.

ORDEN de 16 de enero de 2002, por la que se nombran funcionarios de carrera de acuerdo con lo dispuesto en la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 17/1999, de 28 de diciembre (funcionarización), del Cuerpo Superior Facultativo de la Junta de Andalucía, opción Psicología (A.2016).

Vista la propuesta formulada por el Tribunal de las pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo de la Junta de Andalucía, opción Psicología (A.2016), según lo dispuesto en la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 17/1999, de 28 de diciembre (funcionarización), convocadas por Orden de 26 de junio de 2000, de la Consejería de Justicia y Administración Pública (BOJA núm. 83, de 20 de julio de 2000), y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, procede el nombramiento de funcionarios de carrera en el citado Cuerpo.

En su virtud, esta Consejería de Justicia y Administración Pública, en uso de la competencia que le confiere el art. 5.3 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, y art. 2.º 2 del Decreto 255/1987, de 28 de octubre, resuelve:

Primero. Nombrar funcionarios de carrera del Cuerpo Superior Facultativo de la Junta de Andalucía, opción Psi-

cología, a los aspirantes aprobados que se relacionan en el Anexo de esta Orden, con expresión de los destinos y el carácter de ocupación de los mismos.

Segundo. Para adquirir la condición de funcionarios de carrera deberán prestar juramento o promesa, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, y tomar posesión dentro del plazo establecido en el punto siguiente.

Tercero. La toma de posesión deberán efectuarla ante las Secretarías Generales Técnicas de las Consejerías y Secretarías Generales de los Organismos Autónomos para destinos en los Servicios Centrales, y ante los Secretarios Generales de las Delegaciones Provinciales de las Consejerías, Direcciones Provinciales y Gerencias Provinciales de los Organismos Autónomos, para los destinos en dichos Centros Directivos, en el plazo de diez días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. De conformidad con lo dispuesto en el art. 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y en el art. 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, el personal del presente nombramiento, para tomar posesión,

deberá realizar la declaración a que se refiere el segundo de los preceptos citados, o la opción o solicitud de compatibilidad contemplados en el art. 10 de la Ley 53/1984.

Quinto. Los Centros Directivos en los que se encuentra adscrita la plaza adjudicada a cada funcionario, según Anexo adjunto, tramitarán por el Sistema de Información de Recursos Humanos la toma de posesión ante el Registro General de Personal, de conformidad con la Orden de la Consejería de Gobernación y Justicia de fecha 24 de septiembre de 1999, por la que se adopta la aplicación del SIRHUS.

Sexto. Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 16 de enero de 2002

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Justicia y Administración Pública

ANEXO

Junta de Andalucía
Consejería de Justicia y Administración Pública
DIRECCIÓN GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

NOMBRAMIENTO FUNCIONARIOS DE CARRERA
CUERPO SUPERIOR FACULTATIVO
OPCIÓN: PSICOLOGÍA (A2016)
DISPOSICIÓN TRANSITORIA SEGUNDA LEY 17/1999, DE 28 DE DICIEMBRE

D.N.I P. TOTAL	PRIMER APELLIDO CONSEJ./ORG. AUT.	SEGUNDO APELLIDO C.DIRECTIVO	NOMBRE C.DESTINO	CÓD.SIRHUS	PUESTO DE TRABAJO LOCALIDAD	CARÁCTER DE OCUPACIÓN	Nº. ORDEN
7.809.370 22,75	CORTÁZAR EDUCACIÓN Y CIENCIA	SÁEZ DELEGACIÓN PROVINCIAL	ANGEL JORGE DELEGACIÓN PROVINCIAL	2586810	ASESOR TÉCNICO E.O.E. CADIZ	DEFINITIVO	1
8.784.189 21,75	QUINTANA EDUCACIÓN Y CIENCIA	DE UÑA DELEGACIÓN PROVINCIAL	ANA MARIA DELEGACIÓN PROVINCIAL	2586410	ASESOR TÉCNICO E.O.E. SEVILLA	DEFINITIVO	2
31.309.408 21,25	BELLVIS EDUCACIÓN Y CIENCIA	PORRAS DELEGACIÓN PROVINCIAL	ANTONIO DELEGACIÓN PROVINCIAL	2586810	ASESOR TÉCNICO E.O.E. CADIZ	DEFINITIVO	3
50.042.633 21,00	CUBERO ASUNTOS SOCIALES	GONZÁLEZ COMS.PARA LAS DROGODP.	MARIA ELENA COMS.PARA LAS DROGODP.	571810	ASESOR PROM. SOCIAL SEVILLA	DEFINITIVO	4
24.143.582 20,90	GUIRAO EDUCACIÓN Y CIENCIA	PIÑEYRO DELEGACIÓN PROVINCIAL	ISABEL DELEGACIÓN PROVINCIAL	2586610	ASESOR TÉCNICO E.O.E. ALMERIA	DEFINITIVO	5
24.132.856 20,10	MORATALLA EDUCACIÓN Y CIENCIA	MOLINA DELEGACIÓN PROVINCIAL	ENRIQUE DELEGACIÓN PROVINCIAL	2585810	ASESOR TÉCNICO E.O.E. GRANADA	DEFINITIVO	6
24.293.443 20,00	SALVADOR EDUCACIÓN Y CIENCIA	LOPEZ DELEGACIÓN PROVINCIAL	MARIA LUISA DELEGACIÓN PROVINCIAL	2586410	ASESOR TÉCNICO E.O.E. SEVILLA	DEFINITIVO	7
3.069.325 20,00	SANZ EDUCACIÓN Y CIENCIA	MORENO DELEGACIÓN PROVINCIAL	MARIA JESUS CECILIA DELEGACIÓN PROVINCIAL	2586810	ASESOR TÉCNICO E.O.E. CADIZ	DEFINITIVO	8
27.236.190 19,00	MARTINEZ EDUCACIÓN Y CIENCIA	LIROLA DELEGACIÓN PROVINCIAL	MARIA ELENA ANGELES DELEGACIÓN PROVINCIAL	2586610	ASESOR TÉCNICO E.O.E. ALMERIA	DEFINITIVO	9
00.672.231 18,80	PORTELL ASUNTOS SOCIALES	SORIANO DELEGACIÓN PROVINCIAL	MARIA TERESA DELEGACIÓN PROVINCIAL	1597310	TITULADO SUPERIOR CORDOBA	DEFINITIVO	10
30.421.625 18,50	BARRON ASUNTOS SOCIALES	CASADO DELEGACIÓN PROVINCIAL	MARIA ANGELES DELEGACIÓN PROVINCIAL	1622110	TITULADO SUPERIOR SEVILLA	DEFINITIVO	11
33.217.162 18,25	ORTIZ DE GALISTEO EDUCACIÓN Y CIENCIA	PÉREZ DELEGACIÓN PROVINCIAL	MERCEDES DELEGACIÓN PROVINCIAL	2585810	ASESOR TÉCNICO E.O.E. GRANADA	DEFINITIVO	12

ORDEN de 21 de enero de 2002, por la que se nombran funcionarios de carrera, de acuerdo con lo dispuesto en el Disposición Transitoria Segunda de la Ley 17/1999, de 28 de diciembre (funcionarización) del Cuerpo Superior Facultativo de la Junta de Andalucía, opción Ingeniería Agrónoma (A.2002).

Vista la propuesta formulada por el Tribunal de las pruebas selectivas para el ingreso, en el Cuerpo Superior Facultativo

de la Junta de Andalucía, opción Ingeniería Agrónoma (A.2002), según lo dispuesto en la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 17/1999, de 28 de diciembre (funcionarización), convocadas por Orden de 5 de abril de 2000, de la Consejería de Justicia y Administración Pública (BOJA núm. 53, de 6 de mayo de 2000), y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, procede el nombramiento del funcionario de carrera en el citado Cuerpo.

En su virtud, esta Consejería de Justicia y Administración Pública, en uso de la competencia que le confiere el art. 5.3 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, y art. 2.º 2 del Decreto 255/1987, de 28 de octubre, resuelve:

Primero. Nombrar funcionario de carrera del Cuerpo Superior Facultativo de la Junta de Andalucía, opción Ingeniería Agrónoma, al aspirante aprobado que se relaciona en el Anexo de esta Orden, con expresión del destino adjudicado y el carácter de ocupación del mismo.

Segundo. Para adquirir la condición de funcionario de carrera, deberá prestar juramento o promesa, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, y tomar posesión dentro del plazo establecido en el punto siguiente.

Tercero. La toma de posesión deberá efectuarla ante las Secretarías Generales Técnicas de las Consejerías y Secretarías Generales de los Organismos Autónomos para destinos en los Servicios Centrales, y ante los Secretarios Generales de las Delegaciones Provinciales de las Consejerías; Direcciones Provinciales y Gerencias Provinciales de los Organismos Autónomos, para los destinos en dichos Centros Directivos, en el plazo de diez días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. De conformidad con lo dispuesto en el art. 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y en el art. 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, el personal del presente nombramiento para tomar posesión, deberá realizar la declaración a que se refiere el segundo de los preceptos citados, o la opción o solicitud de compatibilidad contemplados en el art. 10 de la Ley 53/1984.

Quinto. Los Centros Directivos en los que se encuentra adscrita la plaza adjudicada a cada funcionario, según Anexo adjunto, tramitarán por el Sistema de Información de Recursos Humanos la toma de posesión ante el Registro General de Personal, de conformidad con la Orden de la Consejería de Gobernación y Justicia de fecha 24 de septiembre de 1999, por la que se adopta la aplicación del SIRHUS.

Sexto. Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 21 de enero de 2002

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Justicia y Administración Pública

A N E X O

Junta de Andalucía.
Consejería de Justicia y Administración Pública.
Dirección General de la Función Pública.

NOMBRAMIENTO FUNCIONARIOS DE CARRERA
CUERPO SUPERIOR FACULTATIVO
OPCIÓN: INGENIERIA AGRONOMA (A.2002)
DISPOSICION TRANSITORIA SEGUNDA LEY 17/1999, DE 28
DE DICIEMBRE

DNI: 50.393.787.
Primer apellido: Pozuelo.

Segundo apellido: García.
Nombre: José Manuel.
Cód. SIRHUS: 371310.
Puesto de trabajo: Director.
Carácter de ocupación: Definitivo.
Núm. orden: 1.
P. total: 22,50.
Consej./Org. Aut.: Agricultura y Pesca.
C. directivo: Delegación Provincial.
C. destino: Lab. Agroalimentario.
Localidad: Atarfe (Granada).

RESOLUCION de 28 de enero de 2002, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se prorroga la adscripción en comisión de servicios a doña M.ª Isabel Alcántara Leonés, Secretaria del Ayuntamiento de Rute (Córdoba), en el puesto de trabajo de Secretaría del Ayuntamiento de La Rambla (Córdoba).

Vista la petición formulada por el Ayuntamiento de La Rambla (Córdoba), mediante Resolución de la Alcaldía-Presidencia de fecha 22 de enero de 2002, por la que se solicita la prórroga de la adscripción temporal en comisión de servicios de doña M.ª Isabel Alcántara Leonés, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaría, categoría de entrada, al puesto de trabajo de Secretaría General de este Ayuntamiento, así como la conformidad del Ayuntamiento de Rute (Córdoba), manifestada mediante Resolución de la Alcaldía-Presidencia de fecha 16 de enero de 2002, teniendo en cuenta que persisten las circunstancias que motivaron la autorización de la mencionada comisión de servicios, de conformidad con lo establecido en el artículo 32 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, relativa al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en relación con el artículo 11.1.e) del Decreto 139/2000, de 16 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública. Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Prorrogar la adscripción en comisión de servicios, durante un año, de doña M.ª Isabel Alcántara Leonés, Secretaria del Ayuntamiento de Rute (Córdoba), al puesto de trabajo de Secretaría del Ayuntamiento de La Rambla (Córdoba), con efectos desde el día siguiente al de la terminación del período anterior y en las mismas circunstancias en que fue autorizada anteriormente.

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 28 de enero de 2002.- El Director General, Vicente Vigil Escalera-Pacheco.

RESOLUCION de 28 de enero de 2002, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se deja sin efecto la acumulación de funciones del puesto de trabajo de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Jimena (Jaén), efectuada a favor de don Juan Jiménez Herrera, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Alhambra de Málaga (Jaén).

Vista la petición formulada por el Ayuntamiento de Jimena (Jaén), mediante escrito de fecha 14 de enero de 2002, por la que se solicita dejar sin efecto el nombramiento en régimen de acumulación efectuado a favor de don Juan Jiménez Herrera, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, perteneciente a la Subescala de Secretaría-Intervención, por Resolución de 8 de enero de 2002, de la Dirección General de la Función Pública, a instancia del propio interesado, de conformidad con lo establecido en los artículos 31 y 37 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 11.1.e) del Decreto 139/2000, de 16 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Dejar sin efecto la acumulación de funciones del puesto de trabajo de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Jimena (Jaén), autorizada mediante Resolución de la Dirección General de la Función Pública de 8 de enero de 2002, a favor de don Juan Jiménez Herrera, con DNI 26.474.869, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Alhambra de Málaga (Jaén).

Segundo. Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 28 de enero de 2002.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 23 de enero de 2002, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación en la Consejería.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto el informe a que se refiere el artículo 54.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, esta Viceconsejería, en virtud de la com-

petencia que tiene atribuida por la Orden de 2 de abril de 1997, por la que se delegan competencias en materia de personal (BOJA núm. 46, de 19 de abril), resuelve la convocatoria del puesto de libre designación convocado por Resolución de la Viceconsejería de Asuntos Sociales de fecha 29 de octubre de 2001 (BOJA núm. 133, de 17 de noviembre), y que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 48 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo (BOE núm. 85, de 10 de abril), remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición potestativo ante el órgano que suscribe en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de este último, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 23 de enero de 2002.- El Viceconsejero, Pedro Rodríguez Delgado.

A N E X O

Núm. orden: 1.

DNI: 17.685.923.

Primer apellido: Soler.

Segundo apellido: Martín.

Nombre: Agustín.

Código RPT: 851308.

Código SIRHUS: 2724410.

Denominación del puesto: Secretario General.

Consejería/Org. Autónomo: Asuntos Sociales.

Centro directivo: Delegación Provincial de Granada.

Centro de destino: Delegación Provincial de Granada.

Provincia: Granada.

Localidad: Granada.

RESOLUCION de 25 de enero de 2002, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación en la Consejería.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto el informe a que se refiere el artículo 54.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, esta Viceconsejería, en virtud de la competencia que tiene atribuida por la Orden de 2 de abril de 1997, por la que se delegan competencias en materia de personal (BOJA núm. 46, de 19 de abril), resuelve la convocatoria del puesto de libre designación convocado por Resolución de la Viceconsejería de Asuntos Sociales de fecha 28

de noviembre de 2001 (BOJA núm. 147, de 22 de diciembre), y que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 48 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo (BOE núm. 85, de 10 de abril), remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición potestativo ante el órgano que suscribe en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de este último, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la

Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 25 de enero de 2002.- El Viceconsejero, Pedro Rodríguez Delgado.

A N E X O

Núm. orden: 1.
DNI: 28.591.350.
Primer apellido: García-Carranza.
Segundo apellido: Soto.
Nombre: Carmen.
Código SIRHUS: 7109510.
Denominación del puesto: Servicio de Ordenación Administrativa.
Consejería/Org. Autónomo: Asuntos Sociales.
Centro directivo: Comisionado para las Drogodependencias.
Centro de destino: Comisionado para las Drogodependencias.
Provincia: Sevilla.
Localidad: Sevilla.

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

ORDEN de 20 de enero de 2002, por la que se acumulan plazas a cubrir por el sistema de promoción interna del Cuerpo Superior Facultativo, opción Arquitectura Superior (A.2001), convocadas mediante Orden de 12 de julio de 2001, a las convocadas por el sistema de acceso libre por Orden de 11 de octubre de 2001.

Por Orden de 12 de julio de 2001, se convocaron pruebas selectivas, por el sistema de promoción interna, para cubrir 5 plazas en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Arquitectura Superior (A.2001).

El Tribunal Calificador de las citadas pruebas selectivas, en sesión celebrada el 21 de noviembre de 2001, acuerda proponer que las 5 plazas ofertadas por el sistema de promoción interna se acumulen a las 10 plazas ofertadas para el acceso libre, al no haber superado las pruebas selectivas ningún opositor.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.3 del Decreto 92/2001, de 3 de abril, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público correspondiente a 2001, las plazas ofertadas que no se cubran por el sistema de promoción interna podrán acumularse a las ofertadas en las convocatorias de acceso libre. Dicha acumulación se acordará, en su caso, por la Consejera de Justicia y Administración Pública, a propuesta del Director General de la Función Pública, y sólo podrá realizarse con anterioridad a la celebración del último ejercicio de las correspondientes pruebas selectivas.

En base a todo lo anterior, esta Consejería de Justicia y Administración Pública acuerda:

Unico. Acumular las 5 plazas del Cuerpo Superior Facultativo, opción Arquitectura Superior (A.2001), convocadas por Orden de 12 de julio de 2001, a las 10 plazas del mismo Cuerpo y opción, convocadas mediante Orden de 11 de octubre de 2001.

Sevilla, 20 de enero de 2002

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Justicia y Administración Pública

RESOLUCION de 24 de enero de 2002, de la Dirección General de Gestión de Recursos, por la que se dispone dar publicidad a la de 21 de enero de 2002, de la Secretaría de Estado de Justicia, por la que se hacen públicos los Tribunales Delegados de las pruebas selectivas para ingreso en los Cuerpos de Oficiales y Auxiliares (turnos promoción y libre) y Agentes (turno libre).

Mediante Resolución de 21 de enero de 2002, la Secretaría de Estado de Justicia hace públicos los Tribunales Delegados de las pruebas selectivas para ingreso en los Cuerpos de Oficiales y Auxiliares (turnos promoción interna y libre) y Agentes (turno libre).

De conformidad con lo dispuesto en el art. 20 del Reglamento Orgánico de los Cuerpos de Oficiales, Auxiliares y Agentes al servicio de la Administración de Justicia, aprobado por Real Decreto 249/1996, de 16 de febrero, y en ejercicio de las competencias atribuidas en virtud de la Ley 6/1983, de 21 de julio, de Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma; del Decreto del Presidente 6/2000, de 28 de abril, y del Decreto 139/2000, de 16 de mayo, esta Dirección General de Gestión de Recursos

D I S P O N E

Dar publicidad a la Resolución de 21 de enero de 2002, de la Secretaría de Estado de Justicia, por la que se hacen públicos los Tribunales Delegados de las pruebas selectivas para ingreso en los Cuerpos de Oficiales y Auxiliares (turnos promoción interna y libre) y Agentes (turno libre), que se inserta como Anexo a la presente Resolución.

Sevilla, 24 de enero de 2002.- El Director General, P.S. (Orden de 8.3.2001), El Secretario General Técnico, José Antonio Muriel Romero.

A N E X O

RESOLUCION DE 21 DE ENERO DE 2002, DE LA SECRETARIA DE ESTADO DE JUSTICIA, POR LA QUE SE HACEN PUBLICOS LOS TRIBUNALES DELEGADOS DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA INGRESO EN LOS CUERPOS DE OFICIALES Y AUXILIARES (TURNOS PROMOCION INTERNA Y LIBRE) Y AGENTES (TURNO LIBRE)

De conformidad con lo establecido en las bases de las convocatorias de las Ordenes de 19 de julio de 2001 (BB.OO.EE. de 18, 11 y 25 de septiembre) y el Real Decreto 249/1996, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Cuerpos de Oficiales, Auxiliares y Agentes.

Esta Secretaría de Estado de Justicia ha resuelto hacer pública la composición de los Tribunales Calificadores Delegados de las pruebas selectivas para ingreso en los Cuerpos de Oficiales y Auxiliares (turnos promoción interna y libre) y Agentes (turno libre), que figuran como Anexo, y que tendrán las categorías señaladas en las Ordenes de 19 de julio de 2001 (BB.OO.EE. de 18, 11 y 25 de septiembre), por las que se convocan las pruebas selectivas.

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Secretaría de Estado en el plazo de un mes o contencioso-administrativo, ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses. El plazo se contará a partir del día siguiente de la publicación en el Boletín Oficial del Estado de la presente Resolución.

A N E X O

TRIBUNAL DELEGADO DE ANDALUCIA

Oficiales Turno de Promoción Interna

Tribunal Titular:

Presidente: Ilmo. Sr. don Francisco Berjano Arenado. Magistrado.

Vocales: Don Guillermo Muñoz Cuesta. Funcionario Grupo A de la Comunidad Autónoma.

Don Rafael Ramos Medarano. Secretario Judicial.

Doña Rocío Meana Cubero. Secretaria Judicial.

Don Miguel Angel Ramos Alfonso. Oficial de la Administración de Justicia.

Doña Margarita Ramírez Perdiguero. Oficial de la Administración de Justicia.

Secretario: Don José Sanz Cerezo. Funcionario Grupo B de la Comunidad Autónoma.

Tribunal Suplente:

Presidente: Ilmo. Sr. don Luis Carlos Rodríguez de León. Fiscal.

Vocales: Don Rafael Navarro Sánchez. Funcionario Grupo A de la Comunidad.

Don Antonio Piñero Piñero. Secretario Judicial.

Doña M.^a Pastora Valero López. Secretario Judicial.

Doña Antonia Gámez Benítez. Oficial de la Administración de Justicia.

Doña Amparo Castro Miguel. Oficial de la Administración de Justicia.

Secretario: Doña Rosa Amparo Molina Garrigós. Funcionaria Grupo A de la Comunidad Autónoma.

Oficiales Turno Libre

Tribunal Titular:

Presidente: Ilma. Sra. doña Isabel Vázquez Berdugo. Fiscal.

Vocales: Don Antonio Santos Moreno. Funcionario Grupo B de la Comunidad Autónoma.

Doña Elisa Zejaldo Martín. Secretaria Judicial.

Doña Ana Isabel Monreal Alvarez. Secretaria Judicial.

Don Rosendo M. Martínez Colorado. Oficial de la Administración de Justicia.

Don Julián Rivas Hernández. Oficial de la Administración de Justicia.

Secretario: Doña María Leal Fernández. Funcionaria Grupo A de la Comunidad Autónoma.

Tribunal Suplente:

Presidente: Ilmo. Sr. don Francisco Manuel de la Chica Carreño. Magistrado.

Vocales: Don Guillermo Muñoz Cuesta. Funcionario Grupo A de la Comunidad Autónoma.

Don Federico Alarcón Herrera. Secretario Judicial.

Doña Rosa Rodríguez Rodríguez. Secretario Judicial.

Don Rafael Ruiz Aguilar. Oficial de la Administración de Justicia.

Doña Carmen Montero Guarnido. Oficial de la Administración de Justicia.

Secretario: Don Francisco Robles Espinosa. Funcionario Grupo A de la Comunidad Autónoma.

Auxiliares Turno de Promoción Interna

Tribunal Titular:

Presidente: Ilmo. Sr. don Joaquín Maroto Márquez. Magistrado.

Vocales: Doña María Luisa Arroyo Capitán. Funcionaria Grupo C de la Comunidad Autónoma.

Don Domingo Dorado Picon. Secretario Judicial.

Don Luis Fernando Toribio García. Secretario Judicial.

Don Antonio Cano Gracia. Auxiliar de la Administración de Justicia.

Doña Inmaculada Flores Martín. Auxiliar de la Administración de Justicia.

Secretario: Doña Isabel Sequeiros Pumar. Funcionaria Grupo C de la Comunidad Autónoma.

Tribunal Suplente:

Presidente: Ilmo. Sr. don José Manuel Rueda Negri. Fiscal.

Vocales: Don Francisco Castellero Madera. Funcionario Grupo C de la Comunidad Autónoma.

Doña Carmen Alvarez Tripero. Secretario Judicial.

Don José Miguel Ortiz Garrote. Secretario Judicial.

Doña Carmen Bascón Chía. Auxiliar de la Administración de Justicia.

Doña Julia Jiménez Gallego. Auxiliar de la Administración de Justicia.

Secretario: Doña Dolores Gallardo Blanco-Morales. Funcionario Grupo A de la Comunidad Autónoma.

Auxiliares Turno Libre

Tribunal Titular:

Presidente: Ilmo. Sr. don Angel Alonso Ródenas. Fiscal.

Vocales: Doña Araceli Beato Bujalance. Funcionaria Grupo C de la Comunidad Autónoma.

Don Rafael Ferrer Garrote. Secretario Judicial.

Doña M.^a Dolores Gavira Villa. Secretaria Judicial.

Don Emiliano Sánchez Margallo. Auxiliar de la Administración de Justicia.

Doña M.^a José Rodríguez Martín. Auxiliar de la Administración de Justicia.

Secretario: Doña Pilar Osona Sánchez. Funcionaria Grupo C de la Comunidad Autónoma.

Tribunal Suplente:

Presidente: Ilmo. Sr. don José Manuel Holgado Merino. Magistrado.

Vocales: Don Mariano Robles Ipiens. Funcionario Grupo C de la Comunidad Autónoma.

Don Rafael Castro de la Nuez. Secretario Judicial.

Doña M.^a José de Góngora Macías. Secretaria Judicial.

Doña Ana M.^a Terrón Galán. Auxiliar de la Administración de Justicia.

Don Diego Fernández Adame. Auxiliar de la Administración.

Secretario: Doña Carmen Molina López. Funcionaria Grupo C de la Comunidad Autónoma.

Agentes

Tribunal Titular:

Presidente: Ilmo. Sr. don Antonio Moreno Andrade. Magistrado.

Vocales: Don Ernesto Sánchez López. Funcionario Grupo C de la Comunidad Autónoma.

Doña Leonor Bernárdez Jiménez. Secretario Judicial.

Doña M.^a Isabel Aznar López. Secretaria Judicial.

Doña Antonia Sanabria García. Agente de la Administración de Justicia.

Don Francisco Valverde Fernández. Agente de la Administración de Justicia.

Secretario: Don Antonio León del Castillo. Funcionario Grupo C de la Comunidad Autónoma.

Tribunal Suplente:

Presidente: Ilmo. Sr. don Enrique Pedrós Fuente. Fiscal.

Vocales: Doña Concepción Honrado Marchán. Funcionaria Grupo C de la Comunidad Autónoma.

Don Leonardo Doblado Herrera. Secretario Judicial.

Don Manuel Otero Pila. Secretario Judicial.

Don Miguel Rodríguez Lora. Agente de la Administración de Justicia.

Doña Pilar Bernal Martín. Agente de la Administración de Justicia.

Secretario: Doña Miriam Guerrero Baquerizo. Funcionaria Grupo B de la Comunidad Autónoma.

TRIBUNAL DELEGADO DE CANARIAS

Oficiales Turno de Promoción Interna

Tribunal Titular:

Presidente: Ilma. Sra. doña María Raquel Alejano Gómez. Magistrado.

Vocales: Don José Manuel de la Viuda Pérez. Funcionario Grupo A de la Comunidad Autónoma.

Don Rafael Hardisson Rumeu. Funcionario Grupo A de la Comunidad Autónoma.

Doña Sonsoles Díaz Valenzuela. Secretaria Judicial.

Don Tomás Pedro Feraud González. Oficial de la Administración de Justicia.

Doña M.^a Pilar Herranz Medina. Oficial de la Administración de Justicia.

Secretario: Doña M.^a del Carmen González Lavers. Secretaria Judicial.

Tribunal Suplente:

Presidente: Ilma. Sra. doña Carmen Almendral Parra. Fiscal.

Vocales: Don Juan Nicolás Hernández Jiménez. Funcionario Grupo A de la Comunidad Autónoma.

Don Francisco L. Vargas González. Funcionario Grupo B de la Comunidad Autónoma.

Doña Crescenciana Borges Darías. Secretaria Judicial.
Doña Celia González Rosales. Oficial de la Administración de Justicia.

Doña Herminia Hernández Sandalío. Oficial de la Administración de Justicia.

Secretario: Doña M.^a Pilar Ramos León. Secretaria Judicial.

Oficiales Turno Libre

Tribunal Titular:

Presidente: Ilma. Sra. doña Carmen Avila Alvarez. Fiscal.

Vocales: Doña Rosario Bento Casanova. Funcionaria Grupo A de la Comunidad Autónoma.

Doña M.^a Antonia de la Viuda Pérez. Funcionaria Grupo B de la Comunidad Autónoma.

Don Francisco Javier Bullón Hernández. Secretario Judicial.

Doña Cándida Oliver Segura. Oficial de la Administración de Justicia.

Doña M.^a Cleofé Romero Concepción. Oficial de la Administración de Justicia.

Secretario: Don Carlos Eduardo Calero Cedrés. Secretario Judicial.

Tribunal Suplente:

Presidente: Ilmo. Sr. don Joaquín Luis Astor Landete. Magistrado.

Vocales: Doña Blanca Pestano González. Funcionaria Grupo B de la Comunidad Autónoma.

Doña M.^a del Pilar Robles Lavín. Funcionaria Grupo B de la Comunidad Autónoma.

Doña M.^a Estrella Pérez de la Riva Vilches. Secretaria Judicial.

Don Florentino Hernández Cervera. Oficial de la Administración de Justicia.

Doña M.^a Luisa Comino García. Oficial de la Administración de Justicia.

Secretario: Doña Isabel de Blas Mesón. Secretaria Judicial.

Auxiliares Turno de Promoción Interna

Tribunal Titular:

Presidente: Ilma. Sra. doña Ana Esmeralda Casado Portillá. Magistrada.

Vocales: Don Manuel Valverde Granados. Funcionario Grupo B de la Comunidad Autónoma.

Don José María Yanes González. Funcionario Grupo C de la Comunidad Autónoma.

Don Miguel Angel Granado Martín. Secretario Judicial.

Doña M.^a Pilar Hernández Hernández. Auxiliar de la Administración de Justicia.

Don Jesús E. Moreno Zalve. Auxiliar de la Administración de Justicia.

Secretario: Doña M.^a José Parra Lozano. Secretaria Judicial.

Tribunal Suplente:

Presidente: Ilma. Sra. doña Elena Cabrera Padrón. Fiscal.

Vocales: Doña Carmen Pérez Rodríguez. Funcionaria Grupo C de la Comunidad Autónoma.

Doña M.^a Angeles Hernández Marrero. Funcionaria Grupo C de la Comunidad Autónoma.

Doña M.^a Maravillas Morón Saen de Casas. Secretaria Judicial.

Don José María Vich Serrano. Auxiliar de la Administración de Justicia.

Don Rómulo Javier Zuppo González. Auxiliar de la Administración de Justicia.

Secretario: Doña M. Elena Sánchez Giménez. Secretaria Judicial.

Auxiliares Turno Libre

Tribunal Titular:

Presidente: Ilmo. Sr. don Antonio Doreste Armas. Magistrado.

Vocales: Don Juan José Galdeano Montoya. Funcionario Grupo B de la Comunidad Autónoma.

Don Félix José Cladellas. Funcionario Grupo C de la Comunidad Autónoma.

Don Carlos Jiménez Padín. Secretario Judicial.

Doña Delia Rosa Robaina Hernández. Auxiliar de la Administración de Justicia.

Don Herminio Joel Lorenzo García. Auxiliar de la Administración de Justicia.

Secretario: Don Miguel Angel López Luque. Secretario Judicial.

Tribunal Suplente:

Presidente: Ilma. Sra. doña Mónica García de Yzaguirre. Magistrado.

Vocales: Doña Aurora María Bolaños Martín. Funcionaria Grupo C de la Comunidad Autónoma.

Doña Guillermina Yanes Torres. Funcionaria Grupo C de la Comunidad Autónoma.

Don Ricardo Carreño Arnal. Secretario Judicial.

Doña M.^a Pilar Fredes Pesquera. Auxiliar de la Administración de Justicia.

Doña M.^a Concepción Campos Davo. Auxiliar de la Administración de Justicia.

Secretario: Don Gabriel González González. Secretario Judicial.

Agentes

Tribunal Titular:

Presidente: Ilmo. Sr. don Alvaro Gaspar Pardo de Andrade. Magistrado.

Vocales: Doña M.^a del Rosario Sierra Cruz. Funcionaria Grupo B de la Comunidad Autónoma.

Doña Mercedes Fernando Vilorio. Funcionaria Grupo C de la Comunidad Autónoma.

Don Fernando Rodríguez Martín. Secretario Judicial.

Don José Hervás de Soto. Agente de la Administración de Justicia.

Don Francisco Javier González Fernández. Agente de la Administración de Justicia.

Secretario: Doña M.^a Carmen Martos Cerrejón. Secretaria Judicial.

Tribunal Suplente:

Presidente: Ilmo. Sr. don Angel José Llorente Fernández de la Reguera. Magistrado.

Vocales: Don Lesmes Siverio García. Funcionario Grupo C de la Comunidad Autónoma.

Don Angel López López. Funcionario Grupo C de la Comunidad Autónoma.

Don José Luis García Hernández. Secretario Judicial.

Don Víctor Manuel Ruiz Pino. Agente de la Administración de Justicia.

Doña M.^a Jesús Antón López. Agente de la Administración de Justicia.

Secretario: Don Joaquín Manuel Mondéjar. Secretario Judicial.

TRIBUNAL DELEGADO DE CATALUÑA

Oficiales Turno de Promoción Interna

Tribunal Titular:

Presidente: Ilmo. Sr. don Joaquín Aguirre López. Magistrado.

Vocales: Doña M. Jesús Martínez Enciso. Funcionaria Grupo A de la Comunidad Autónoma.

Doña Rosa María Pamies Serra. Secretaria Judicial.

Doña M. Carmen Martín Auberni. Secretaria Judicial. Don Antonio Hurtado Jiménez. Oficial de la Administración de Justicia.

Don Enrique Escobar González. Oficial de la Administración de Justicia.

Secretario: Doña Rosa Torres Lloveras. Funcionaria Grupo A de la Comunidad Autónoma.

Tribunal Suplente:

Presidente: Ilma. Sra. doña Victoria Rivas Fernández. Fiscal.

Vocales: Don Sergi García Lorente. Funcionario Grupo A de la Comunidad Autónoma.

Doña Enriqueta Terol Enseñat. Secretaria Judicial.

Don José Luis Torres Oriente. Secretario Judicial.

Don Miguel Angel Medina Molina. Oficial de la Administración de Justicia.

Don José Francisco Palma Linares. Oficial de la Administración de Justicia.

Secretario: Don Daniel Castaño García. Funcionario Grupo A de la Comunidad Autónoma.

Oficiales Turno Libre

Tribunal Titular:

Presidente: Ilmo. Sr. don David Viñambres Alonso. Fiscal.

Vocales: Doña M. Josefa Solans Gispert. Funcionaria Grupo A de la Comunidad Autónoma.

Don José Marín Rillo. Secretario Judicial.

Doña Marta Olivares Suárez. Secretaria Judicial.

Doña M.^a Teresa Rubio Pulido. Oficial de la Administración de Justicia.

Doña Amalia Isabel Rodríguez Campo. Oficial de la Administración de Justicia.

Secretario: Doña Carlota Francitorra de Font. Funcionaria Grupo A de la Comunidad Autónoma.

Tribunal Suplente:

Presidente: Ilma. Sra. doña M.^a Isabel Aller Reyero. Magistrado.

Vocales: Doña María Mercé Sarri Pujol. Funcionaria Grupo A de la Comunidad Autónoma.

Doña María Luisa Oliveros Bragado. Secretaria Judicial.

Don Angel Olmeda Buendía. Secretario Judicial.

Don Ramón José Jesús Hurtado. Oficial de la Administración de Justicia.

Don Regino Tello Sánchez. Oficial de la Administración de Justicia.

Secretario: Doña M. del Pilar del Pozo Fina. Funcionaria Grupo A de la Comunidad Autónoma.

Auxiliares Turno de Promoción Interna

Tribunal Titular:

Presidente: Ilmo. Sr. don Carlos Antonio Fanlo Malagarriaga. Magistrado.

Vocales: Doña Nuria Bretos Ribera. Funcionaria Grupo A de la Comunidad Autónoma.

Doña Lourdes Díez de Baldeón Vegas. Secretaria Judicial.

Doña María Teresa Torres Puertas. Secretaria Judicial.

Don Joaquín Vela Manzano. Auxiliar de la Administración de Justicia.

Doña Eva M.^a Escribano Cuesta. Auxiliar de la Administración de Justicia.

Secretario: Don Jaume Forest Llasat. Funcionario Grupo A de la Comunidad Autónoma.

Tribunal Suplente:

Presidente: Ilmo. Sr. don Francisco J. Pérez Ruiz. Fiscal.
Vocales: Don Ferrán Gracia Ramírez. Funcionario Grupo A de la Comunidad Autónoma.

Don José Carlos Gallego Sánchez. Secretario Judicial.
Doña Carmen Giner Fusté. Secretaria Judicial.

Don Domingo José Delgado Muñoz. Auxiliar de la Administración de Justicia.

Don Alberto Lamora Coronas. Auxiliar de la Administración de Justicia.

Secretario: Doña Elena Rodríguez Espinar. Funcionaria Grupo A de la Comunidad Autónoma.

Auxiliares Turno Libre

Tribunal Titular:

Presidente: Ilmo. Sr. don José M.^a Company Catalá. Fiscal.

Vocales: Don Francesc Tomás Izquierdo. Funcionario Grupo C de la Comunidad Autónoma.

Don Iñigo Ibáñez de Elejalde Fernández de Arroyable. Secretario Judicial.

Doña Inmaculada Julve Guerrero. Secretaria Judicial.
Don Jordi Domenéch Gimeno. Auxiliar de la Administración de Justicia.

Don Pedro López López. Auxiliar de la Administración de Justicia.

Secretario: Doña Lourdes Gines Santolaria. Funcionaria Grupo A de la Comunidad Autónoma.

Tribunal Suplente:

Presidente: Ilma Sra. doña M.^a Jesús Emilia Fernández de Benito. Magistrado.

Vocales: Don José Rafael Maestro Bonastre. Funcionario Grupo A de la Comunidad Autónoma.

Doña M. Teresa Bracons Verdaguer. Secretaria Judicial.
Don Julio Giráldez Blanco. Secretario Judicial.

Doña Carolina Aguilar Penella. Auxiliar de la Administración de Justicia.

Doña Ana Romero Cruz. Auxiliar de la Administración de Justicia.

Secretario: Doña M. Angeles Pérez Hernández. Funcionaria Grupo A de la Comunidad Autónoma.

Agentes

Tribunal Titular:

Presidente: Ilma. Sra. doña Concepción Gimeno Gracia. Magistrado.

Vocales: Don Javier Paluzie Avila. Funcionario Grupo C de la Comunidad Autónoma.

Doña Belén Sánchez Hernández. Secretaria Judicial.

Doña Blanca Urios Jover. Secretaria Judicial.

Don Joaquín Pardó León. Agente de la Administración de Justicia.

Doña Noelia Medina Montes. Agente de la Administración de Justicia.

Secretario: Doña Anna Cordomí Duatis. Funcionaria Grupo A de la Comunidad Autónoma.

Tribunal Suplente:

Presidente: Ilma. Sra. Doña Esther Torres Clemente. Fiscal.

Vocales: Doña M. Isabel Vidal Tortosa. Funcionario Grupo A de la Comunidad Autónoma.

Doña Fátima Peáez Rius. Secretaria Judicial.

Doña Esther Aured Pérez. Secretaria Judicial.

Don Francisco Javier Domingo Díaz. Agente de la Administración de Justicia.

Don Claudi Viecent López Palomar. Agente de la Administración de Justicia.

Secretario: Doña Nuria Sansano Teixido. Funcionaria Grupo B de la Comunidad Autónoma.

TRIBUNAL DELEGADO NAVARRA

Agentes

Tribunal Titular:

Presidente: Ilmo. Sr. don Joaquín M.^a Miqueleiz Bronte. Magistrado.

Vocales: Don Jesús Jiménez de Luque. Funcionario Grupo A de la Comunidad Autónoma.

Doña Carolina Delgado Gómez. Funcionaria Grupo A de la Comunidad Autónoma.

Don Javier Isasi Barbier. Secretario Judicial.

Don Carlos López de Guereñu Sanz. Agente de la Administración de Justicia.

Don Daniel Panizo Alonso. Agente de la Administración de Justicia.

Secretario: Don Vicente Ager Ibiz. Secretario Judicial.

Tribunal Suplente:

Presidente: Ilma. Sra. doña Ana Cuenca Ruiz. Fiscal.

Vocales: Doña Belén López Carballo. Funcionaria Grupo A de la Comunidad Autónoma.

Don Fernando Balduz Ugarriza. Funcionario Grupo B de la Comunidad Autónoma.

Doña M.^a Angeles Ederra Sanz. Secretaria Judicial.

Doña Marta Esparza Otazu. Agente de la Administración de Justicia.

Don Santiago Latorre Martín. Agente de la Administración de Justicia.

Secretario: Doña Teresa Arenaza Sarasola. Secretaria Judicial.

TRIBUNAL DELEGADO DEL PAIS VASCO

Agentes

Tribunal Titular:

Presidente: Ilmo. Sr. don Alvaro Delgado Fontaneda. Fiscal.

Vocales: Doña Matxalen Otazua Butrón. Funcionaria Grupo C de la Comunidad Autónoma.

Doña Oliva García Carmona. Secretaria Judicial.

Don Domingo Enrique Gibert Trueba. Secretario Judicial.

Doña Karmele Ruiz Tudanca. Agente de la Administración de Justicia.

Don Pedro Miguel Sánchez de Segura. Agente de la Administración de Justicia.

Secretario: Doña Marian Arín Arrieta. Funcionaria Grupo B de la Comunidad Autónoma.

Tribunal Suplente:

Presidente: Ilma. Sra. doña Natividad Esquiú Hernández. Fiscal.

Vocales: Don Jesús Navarro Medina. Funcionario Grupo C de la Comunidad Autónoma.

Doña Begoña Basarrate Aguirre. Secretaria Judicial.

Doña M.^a José Marijuán Gallo. Secretaria Judicial.

Doña Yolanda Gordobil Amozarrain. Agente de la Administración de Justicia.

Don Inocencio Aransay Calvo. Agente de la Administración de Justicia.

Secretario: Don Mikel Agirregabiria Basurto. Funcionario Grupo A de la Comunidad Autónoma.

RESOLUCION de 24 de enero de 2002, de la Dirección General de Gestión de Recursos, por la que se dispone dar publicidad a la de 26 de diciembre de 2001, de la Secretaría de Estado de Justicia, por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Nacional de Médicos Forenses.

Mediante Resolución de 26 de diciembre de 2001, la Secretaría de Estado de Justicia aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Nacional de Médicos Forenses.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 4.5 del Reglamento Orgánico de Médicos Forenses, aprobado por Real Decreto 296/1996, de 23 de febrero, y en ejercicio de las competencias atribuidas en virtud de la Ley 6/1983, de 21 de julio, de Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma; el Decreto del Presidente 6/2000, de 28 de abril; del Decreto 139/2000, de 16 de mayo, esta Dirección General de Gestión de Recursos

DISPONE

Dar publicidad a la Resolución de 26 de diciembre de 2001, de la Secretaría de Estado de Justicia, por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Nacional de Médicos Forenses, que se inserta como Anexo a la presente Resolución.

Sevilla, 24 de enero de 2002.- El Director General, P.S. (Orden de 8.3.2001), El Secretario General Técnico, José Antonio Muriel Romero.

ANEXO

RESOLUCION DE 26 DE DICIEMBRE DE 2001, DE LA SECRETARIA DE ESTADO DE JUSTICIA, POR LA QUE SE APRUEBA LA RELACION PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS A LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA INGRESO EN EL CUERPO NACIONAL DE MEDICOS FORENSES

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y de conformidad con los apartados 4.1 y 4.2 de la Resolución de 6 de septiembre de 2001 (Boletín Oficial del Estado del

día 27), por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Nacional de Médicos Forenses.

Esta Secretaría de Estado de Justicia ha resuelto:

Primero. Aprobar y publicar la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Nacional de Médicos Forenses. En el Anexo de esta Resolución figura la relación de aspirantes excluidos con expresión de las causas de su no admisión.

Segundo. Las listas certificadas completas quedarán expuestas al público en la página www.mju.es, Ofertas de Empleo Público en los tabloneros de anuncios del Ministerio de Justicia (calle Manzana, número 2, y San Bernardo, 21, 28015, Madrid); Tribunales Superiores de Justicia; Audiencias Provinciales; Gerencias Territoriales de Ministerio de Justicia, y Centro de Información Administrativa de la Función Pública, calle María de Molina, número 50, 28035, Madrid).

Tercero. Los aspirantes excluidos podrán subsanar los defectos que fueran susceptibles de ello en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Con objeto de evitar errores, y en el supuesto de producirse, posibilitar su subsanación en tiempo y forma, los aspirantes comprobarán no sólo que no figuran en la relación de excluidos, sino, además, que sus nombres constan correctamente en la relación de admitidos en el turno solicitado.

CAUSAS DE EXCLUSION

CUERPO NACIONAL DE MEDICOS FORENSES

1. No especificar ámbito por el que concurre o ámbito no convocado.
2. No poseer título exigido en la convocatoria.
3. Instancia presentada fuera de plazo.
5. No haber pagado los derechos de examen o pagarlos fuera de plazo o no justificación de la exención de pago en los términos exigidos en la convocatoria (sólo para discapacitados y demandantes de empleo).
8. No especificar fecha de nacimiento o no acorde con los términos exigidos en la convocatoria.
9. No poseer nacionalidad española.

ANEXO

RELACIÓN PROVISIONAL DE ASPIRANTES EXCLUIDOS PARA INGRESO EN EL CUERPO NACIONAL DE MEDICOS FORENSES.

RESOLUCIÓN 6-9-2001 (B.O.E. 27-9-2001)

Nº ORDEN	NIF	APELLIDOS Y NOMBRE	COMUNIDAD	OPTATIVA	ADM/ EXC
136	28527782P	ARJONA REINA, ANA FUENSANTA	ANDALUCIA		EXC. 2
101	15947797B	AZPIAZU ZUBIZARRETA, M. ESTHER	ANDALUCIA		EXC. 2
168	15966134V	BREA PASTOR, MARIA ELENA	GALICIA		EXC. 2,8,9
129	46504254W	CID GARCIA, EDELMIRO	CATALUÑA		EXC. 2
93	50761570H	CONDO PAREDES, CARLOS RAMIRO			EXC. 1
204	22529297S	CORTES PARRA, ANA MARIA	CATALUÑA		EXC. 2
169	12235887W	DOMINGUEZ RECIO, MARIA LUISA	CANARIAS		EXC. 2
206	22136430B	EDO GIL, JUAN CARLOS	ANDALUCIA		EXC. 2
106	43528659D	ESTEVEZ SANTIAGO, MARIA VICTORIA			EXC. 1
146	31199340R	FERNANDEZ GARCIA, JOSE MARIA			EXC. 1
156	20211840S	FERNANDEZ RUIZ, ANA	CANARIAS		EXC. 2
97	28519309E	FERNANDEZ VALVERDE, MARIA SOLEDAD	ANDALUCIA		EXC. 2
170	52823514N	FLORES RODRIGUEZ, VALERIANO MIGUEL	CANARIAS		EXC. 2
90	7860822C	FORNIELES LOPEZ, ADRIANA			EXC. 1
138	27276928D	GAMERO LUCAS, JOAQUIN JOSE			EXC. 1,2
190	17692484X	GARCIA MONTENEGRO, ALBERTO			EXC. 1

Nº ORDEN	NIF	APELLIDOS Y NOMBRE	COMUNIDAD	OPTATIVA	ADM/ EXC
99	3117190T	GUERRA CALLEJA, GLORIA	ANDALUCIA		EXC. 2
103	40956463H	JIMENEZ CARO, M. CARMEN	CATALUÑA		EXC. 2
171	32416145Z	LAIÑO LORENZO, FERNANDO PABLO	CANARIAS		EXC. 2
96	22480630	LOPEZ CORBALAN, JUAN CARLOS			EXC. 1
100	31406266L	MARIN SANTANA, ALFONSO	ANDALUCIA		EXC. 2
181	25971507E	MEDINA ROMERO, M. DEL ROSARIO	ANDALUCIA		EXC. 2
95	44401173H	MIRON NUÑOZ, FRANCISCO JAVIER			EXC. 1,2
210	52677472C	MONEDERO LAZARO, MARIA PILAR	CATALUÑA	D	EXC. 2
107	19430305C	MONTAMARTA MARTINEZ, CARLOS			EXC. 1
109	15784443A	OLIVEROS CONEJERO, MARIA JESUS	CATALUÑA		EXC. 2
102	52659004K	ORTIZ POLO, ELENA			EXC. 2
192	30498555A	PALACIOS CORDOBA, ANGELA CATALINA			EXC. 1
211	27292379G	PEREZ ROMERO, MANUEL	ANDALUCIA		EXC. 2,5
94	70233231V	PESQUERA ZAMARRON, MIGUEL			EXC. 1
163	3877384K	PULGAR BAUTISTA, M. EUGENIA	ANDALUCIA		EXC. 2
201	26477774J	ROMAN NAVARRO, PEDRO ANGEL	ANDALUCIA		EXC. 2
91	50863678Y	ROMERO DE LA CRUZ, CRISTINA	ANDALUCIA		EXC. 2
238	77729582R	RUSELL FOSSAS, JAUME	CATALUÑA	D	EXC. 5
119	16060230C	SAINZ-TRAPAGA SAEZ DE VILLAREAL, IDOIA	CATALUÑA		EXC. 2
200	26485479J	SALAS GARCIA, MIGUEL	ANDALUCIA		EXC. 2
118	119114905P	SAN JOSE LOPEZ, MARIA TERESA	CATALUÑA		EXC. 2
104	40310770G	SANCHEZ COMA, MONICA	CATALUÑA	D	EXC. 2
105	20818899N	SANCHIS HERVAS, EVA MARIA	CANARIAS		EXC. 2
98	25561475	SILVA GARCIA, JOSE ENRIQUE	ANDALUCIA		EXC. 2
176	30557406C	TEJEDOR ANDRES, MARIA JOSE	CATALUÑA		EXC. 5
223	33835051G	VICENTE ARIAS, M. MERCEDES	GALICIA	D	EXC. 3
139	45064458Y	VIZCAYA ROJAS, MIGUEL ANGEL			EXC. 1
202	50877223G	YANES DIAZ, ARMONIA			EXC. 1
108	9336939C	ZURRO MUÑOZ, ISABEL			EXC. 1

RESOLUCION de 24 de enero de 2002, de la Dirección General de Gestión de Recursos, por la que se dispone dar publicidad a la de 21 de enero de 2002, de la Secretaría de Estado de Justicia, por la que se hacen públicas las unidades de colaboración de los Tribunales Calificadores de las pruebas selectivas para ingreso en los Cuerpos Oficiales (turno libre), Auxiliares (turnos promoción interna y libre), y Agentes (turno libre).

Mediante Resolución de 21 de enero de 2002, la Secretaría de Estado de Justicia hace públicas las Unidades de Colaboración de los Tribunales Calificadores de las pruebas selectivas para ingreso en los Cuerpos de Oficiales (turno libre), Auxiliares (turnos promoción interna y libre) y Agentes (turno libre).

De conformidad con lo dispuesto en el art. 20 del Reglamento Orgánico de los Cuerpos de Oficiales, Auxiliares y Agentes al servicio de la Administración de Justicia, aprobado por Real Decreto 249/1996, de 16 de febrero, y en ejercicio de las competencias atribuidas en virtud de la Ley 6/1983, de 21 de julio, de Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma; del Decreto del Presidente 6/2000, de 28 de abril, y del Decreto 139/2000, de 16 de mayo, esta Dirección General de Gestión de Recursos,

DISPONE

Dar publicidad a la Resolución de 21 de enero de 2002, de la Secretaría de Estado de Justicia, por la que se hacen públicas las Unidades de Colaboración de los Tribunales Calificadores de las pruebas selectivas para ingreso en los Cuerpos

de Oficiales (turno libre), Auxiliares (turnos promoción interna y libre) y Agentes (turno libre), que se inserta como Anexo a la presente Resolución.

Sevilla, 24 de enero de 2002.- El Director General (P.S.O. de 8.3.2001), El Secretario General Técnico, José Antonio Muriel Romero.

A N E X O

RESOLUCION DE 21 DE ENERO DE 2002, DE LA SECRETARIA DE ESTADO DE JUSTICIA, POR LA QUE SE HACEN PUBLICAS LAS UNIDADES DE COLABORACION DE LOS TRIBUNALES CALIFICADORES DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA INGRESO EN LOS CUERPOS DE OFICIALES (TURNO LIBRE), AUXILIARES (TURNOS PROMOCION INTERNA Y LIBRE) Y AGENTES (TURNO LIBRE)

De conformidad con lo establecido en las bases de las convocatorias de las Ordenes de 19 de julio de 2001 (BB.OO.EE. de 18, 11 y 25 de septiembre) y el Real Decreto 249/1996, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Cuerpos de Oficiales, Auxiliares y Agentes,

Esta Secretaría de Estado de Justicia ha resuelto:

Hacer pública la composición de las Unidades de Colaboración de los Tribunales Calificadores de las pruebas selectivas para ingreso en los Cuerpos de Oficiales (turno libre), Auxiliares (turnos promoción interna y libre) y Agentes (turno libre), que figuran como Anexo de esta Resolución.

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Secretaría de Estado en

el plazo de un mes, o contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses. El plazo se contará a partir del día siguiente de la publicación en el Boletín Oficial del Estado de la presente Resolución.

A N E X O

UNIDADES DE COLABORACION POR SEDES DE EXAMEN PARA INGRESO EN LOS CUERPOS DE OFICIALES, AUXILIARES Y AGENTES

A L B A C E T E

Coordinador General:

Titular: Don Cristóbal Navarro Domínguez.

Suplente: Don Antonio Martínez Sáez.

Unidad de Colaboración Cuerpo Oficiales:

Titulares: Don Antonio Martínez Sáez.

Don Angel Garrido Paños.

Suplentes: Doña Victoria Navarro Vázquez.

Don Ricardo Montañana Gómez.

Unidad de Colaboración Cuerpo Auxiliares:

Titulares: Don Antonino Motos González.

Don Ignacio Picazo Alcantud.

Suplentes: Don Francisco Javier García Martínez.

Doña Cristina Espín Iluminatti.

Unidad de Colaboración Cuerpo Agentes:

Titulares: Don Francisco Leonardo García Alfaro.

Don Antonio Valentín Jiménez Torres.

Suplentes: Doña Alicia Valera Gasull.

Don José Cánovas Garrido.

B U R G O S

Coordinador General:

Titular: Don Pedro González Barriuso.

Suplente: Don Enrique Varea Casado.

Unidad de Colaboración Cuerpo Oficiales:

Titulares: Doña Irene L. Urrez Hernando.

Doña Begoña del Torno Martín.

Suplentes: Doña María Rivas Alvarez.

Doña Paulina Rilova Rilova.

Unidad de Colaboración Cuerpo Auxiliares:

Titulares: Don Gregorio Arribas Cabañes.

Don Francisco W. Esteban Piquero.

Suplentes: Doña Reyes Díez Cos.

Doña Ana María del Olmo Rojas.

Unidad de Colaboración Cuerpo Agentes:

Titulares: Don Enrique Varea Casado.

Doña Justina Vela Castresana.

Suplentes: Doña Dolores Gutiérrez Saiz.

Doña María José González Saiz.

C A C E R E S

Coordinador General:

Titular: Don Julián González Martín-Millanes.

Suplente: Don José Ignacio Cercas Sánchez.

Unidad de Colaboración Cuerpo Oficiales:

Titulares: Don José Ignacio Cercas Sánchez.

Doña Rosario Fernández Oliva.

Suplentes: Doña M.^a Luisa Valhondo Carrasco.

Don Fernando Fermín Rincón Marcelo.

Unidad de Colaboración Cuerpo Auxiliares:

Titulares: Don Fernando Fermín Rincón Marcelo.

Doña Teresa Granado Rico.

Suplentes: Doña M.^a Luisa Valhondo Carrasco.

Doña Marta Iscar Gamero.

Unidad de Colaboración Cuerpo Agentes:

Titulares: Doña M.^a Luisa Valhondo Carrasco.

Don Alfonso Rivera Nieto.

Suplentes: Don Fernando Fermín Rincón Marcelo.

Doña M.^a Carmen Manzano Martín-Javato.

C E U T A

Coordinador General:

Titular: Doña María José López-Barajas de la Puerta.

Suplente: Don José Antonio Martín Robles.

Unidad de Colaboración Cuerpo Oficiales:

Titulares: Doña Rosario Mejías Vínuesa.

Don Ignacio Domínguez Meca.

Suplentes: Don Eduardo José Prieto Aranaga.

Don José Antonio Lara Rubio.

Unidad de Colaboración Cuerpo Auxiliares:

Titulares: Don Fco. Javier Miguel Blanca.

Doña Concepción Jiménez Gómez.

Suplentes: Doña Francisca García Molina.

Doña M.^a Paloma Cristóbal Rodríguez.

Unidad de Colaboración Cuerpo Agentes:

Titulares: Don Germán García Ortega.

Don Francisco Ramos Bautista.

Suplentes: Don Alberto García Narvárez.

Doña M.^a Encarnación Mendieta Becerra.

A C O R U Ñ A

Coordinador General:

Titular: Don Manuel Olmo Peláez.

Suplente: Don Angel Pérez de León.

Unidad de Colaboración Cuerpo Oficiales:

Titulares: Don Angel Pérez de León.

Doña Dominga Enriquez Enriquez.

Suplentes: Doña María Elena Salleres Carnero.

Doña Susana Rey Martínez.

Unidad de Colaboración Cuerpo Auxiliares:

Titulares: Doña Amalia Iglesias Guitián.

Doña Enma Vilela Gandoy.

Doña Isabel Losada Tormo.

Suplentes: Doña M.^a Jesús Cobián Llamas.

Doña M.^a Bazarra Ramos.

Don Manuel Fontela Muiño.

Unidad de Colaboración Cuerpo Agentes:

Titulares: Doña Rosa M.^a López de la Cuesta.

Doña Aurora Valdés López.

Don Julio Torres Molina.

Suplentes: Doña María Teresa Doce Platas.

Doña María del Carmen Martínez Losada.

Don José Luis Permuy Permuy.

G R A N A D A

Coordinador General:

Titular: Don Javier Torres Cardona.

Suplente: Don Manuel Torralba Aguilar.

Unidad de Colaboración Cuerpo Oficiales:

Titulares: Don Francisco Jiménez García.

Doña María Jesús Quiroga García.

Suplentes: Don Antonio Ortiz Ramos.
Doña Concepción Haro Castilla.

Unidad de Colaboración Cuerpo Auxiliares:
Titulares: Don Manuel Torralba Aguilar.
Don José Manuel Mesa Molina.
Suplentes: Doña María José Díaz Orellana.
Doña Gracia Moreno Medina.

Unidad de Colaboración Cuerpo Agentes:
Titulares: Don Diego Verdejo Rute.
Don Francisco J. de la Plaza Zenni.
Suplentes: Don José Muela Romero.
Don Jorge López Alvarez.

LAS PALMAS

Coordinador General:
Titular: Don José Antonio Rodríguez García.
Suplente: Don José Carmelo Pérez Marrero.

Unidad de Colaboración Cuerpo Oficiales:
Titulares: Doña Consuelo Fernández Otero.
Doña Josefa Carmona Montserrat.
Suplentes: Doña Consuelo Vila Pousada.
Don Juan Manuel Carreras Riudavets.

Unidad de Colaboración Cuerpo Auxiliares:
Titulares: Doña Rita Pulido Machín.
Doña Leonor Castro Henríquez.
Suplentes: Doña M.^a del Carmen Falcón Vega.
Doña Inmaculada Almeida Vega.

Unidad de Colaboración Cuerpo Agentes:
Titulares: Doña Ana Estany Castro.
Don Pablo Montillo Santiago.
Suplentes: Doña Julia Hernández Molina.
Don Severino González Vallina.

L O G R O Ñ O

Coordinador General:
Titular: Doña M.^a Soledad Fernández Moreno.
Suplente: Don Fco. Javier Bravo Palacios.

Unidad de Colaboración Cuerpo Oficiales:
Titulares: Doña M.^a Isabel Ruiz Martínez.
Doña M.^a Lourdes Moreno Barrasa.
Suplentes: Don Alvaro Sáez de Guinoa Remón.
Don Javier García Mateo.

Unidad de Colaboración Cuerpo Auxiliares:
Titulares: Doña Rosa Aparicio Frías.
Don Anselmo Jiménez Lázaro.
Suplentes: Doña Guadalupe Molina Carazo.
Doña M.^a Teresa Iñigo Martínez.

Unidad de Colaboración Cuerpo Agentes:
Titulares: Doña Nieves Palacios Martínez.
Doña Begoña Ducrós Estavillo.
Suplentes: Doña Delia Casas Pérez.
Don Ramón Medina Paredes.

M A L A G A

Coordinador General:
Titular: Doña M.^a Isabel Pavón Boyero.
Suplente: Don Nicolás Prolongo González.

Unidad de Colaboración Cuerpo Oficiales:
Titulares: Don Rafael Clavero Doblás.
Don José Manuel Lozano Nieto.

Suplentes: Don Fernando Lebajos Villalón.
Don Fernando Benítez Pérez Fajardo.

Unidad de Colaboración Cuerpo Auxiliares:
Titulares: Don Sebastián Moya Jiménez.
Don Jesús Abril Milena.
Suplentes: Doña Marta Fernández Toboso.
Doña Carmen Paniagua Martín.

Unidad de Colaboración Cuerpo Agentes:
Titulares: Don Juan Manuel Rodríguez Lupiáñez.
Doña Francisca Perales Belizón.
Suplentes: Don Gabriel Sánchez García.
Don Gerardo Santos Ortega.

M E L I L L A

Coordinador General:
Titular: Doña Paloma Moratinos Bernardi.
Suplente: Doña Ana Helia Rodríguez Barriada.

Unidad de Colaboración Cuerpo Oficiales:
Titulares: Doña Isabel Cobo Ramírez.
Doña Ana Helia Rodríguez Barriada.
Suplentes: Doña Gloria Eva Dávila Pérez.
Doña Josefa Bellido Mauri.

Unidad de Colaboración Cuerpo Auxiliares:
Titulares: Doña M.^a Nieves García Díaz.
Doña Margarita Robres Ramos.
Suplentes: Doña Milagros Sánchez Marín.
Doña Juana María Benítez López.

Unidad de Colaboración Cuerpo Agentes:
Titulares: Doña Isabel M.^a Picazo Molina.
Don José Manuel Vázquez Martínez.
Suplentes: Doña David Alvarez Menéndez.
Doña Purificación Tabernerero Gurría.

M U R C I A

Coordinador General:
Titular: Doña Julia García de la Calzada.
Suplente: Doña Cándida Rodríguez Sánchez.

Unidad de Colaboración Cuerpo Oficiales:
Titulares: Doña M.^a Cruz Sánchez Alcázar.
Don Carlos José Mata Marco.
Suplentes: Doña Cándida Rodríguez Sánchez.
Doña Consuelo de la Peña Asensio.

Unidad de Colaboración Cuerpo Auxiliares:
Titulares: Doña Cándida Rodríguez Sánchez.
Don Manuel Fernández Cerezo.
Doña M.^a José Gutiérrez Martínez.
Suplentes: Don José Antonio Gil Alcaina.
Don Miguel Angel Giménez Belmonte.
Doña Margarita Sabater Cerezo.

Unidad de Colaboración Cuerpo Agentes:
Titulares: Doña Carmen González Marín.
Don Felipe García Martínez.
Don Juan Antonio Martínez Sánchez.
Suplentes: Don Manuel Fernández Cerezo.
Don Miguel Angel Giménez Belmonte.
Don Francisco Javier Pérez Chacón.

O V I E D O

Coordinador General:
Titular: Don José Antonio Fanjúl Fernández.
Suplente: Doña Mirtha Gutiérrez González.

Unidad de Colaboración Cuerpo Oficiales:
Titulares: Don Eduardo Tomás Fernández Arias.
Doña Amalia López Muñiz.
Suplentes: Doña Encarnación Vicente Suárez.
Doña Ana Isabel Ruiz Balsera.

Unidad de Colaboración Cuerpo Auxiliares:
Titulares: Doña Encarnación Vicente Suárez.
Doña Ana Isabel Ruiz Balsera.
Suplentes: Don Ramón de la Puente Fernández.
Don Juan Carlos Gutiérrez Suárez.

Unidad de Colaboración Cuerpo Agentes:
Titulares: Don Ramón de la Puente Fernández.
Don Juan Carlos Gutiérrez Suárez.
Suplentes: Don Eduardo Tomás Fernández Arias.
Doña Amalia López Muñiz.

PALMA DE MALLORCA

Coordinador General:
Titular: Don José A. Vidal Fraga.
Suplente: Doña Francisca Amengual Amengual.

Unidad de Colaboración Cuerpo Oficiales:
Titulares: Doña María Luisa Tolivia Sánchez.
Doña Carolina León Freijeiro.
Suplentes: Don Bartolomé Pomar Aguiló.
Doña María Magdalena García de las Heras
Alvarez.

Unidad de Colaboración Cuerpo Auxiliares:
Titulares: Don Bartolomé Pomar Aguiló.
Doña Rosalía Rosselló Ximenis.
Suplentes: Doña María Tolivia Sánchez.
Doña María Jesús Rodríguez Mulet.

Unidad de Colaboración Cuerpo Agentes:
Titulares: Doña Francisca Amengual Amengual.
Don Pablo José Rodríguez Cuesta.
Suplentes: Doña Catalina Francia Crespi.
Doña Francisca Barnaba Rodríguez.

P A M P L O N A

Coordinador General:
Titular: Don Adolfo Cámara Herrero.
Suplente: Doña M.^a Rosario Górriz Noain.

Unidad de Colaboración Cuerpo Oficiales:
Titulares: Doña María Rosario Górriz Noain.
Don Miguel Angel Francisco Vidal.
Suplentes: Doña Cristina González Aguirre.
Doña Isabel Fernández Bortiri.

Unidad de Colaboración Cuerpo Auxiliares:
Titulares: Doña Cristina González Aguirre.
Doña Isabel Fernández Bortiri.
Suplentes: Doña María Rosario Górriz Noain.
Don Miguel Angel Francisco Vidal.

S A N T A N D E R

Coordinador General:
Titular: Don José María Torre Fernández.
Suplente: Doña Lucila Mazorra Macho.

Unidad de Colaboración Cuerpo Oficiales:
Titulares: Don Amado Prendes García.
Doña Elsa Antón de la Calle.

Suplentes: Don Alfredo García Simons.
Doña Margarita Frías Alonso.

Unidad de Colaboración Cuerpo Auxiliares:
Titulares: Don Ramón Diego Cabarga.
Doña Gema Iglesias Saiz.
Suplentes: Doña Rosario Rodríguez Bañuelos.
Doña Francisca Lamas Plaza.

Unidad de Colaboración Cuerpo Agentes:
Titulares: Don José Antonio Riego Cadelo.
Don Alberto Martínez Agras.
Suplentes: Doña María Teresa Labajos Ramos.
Doña Angeles Canedo Lastra.

V A L E N C I A

Coordinador General:
Titular: Don Fernando Díaz-Palacios y Esteras.
Suplente: Doña Juana García Sales.

Unidad de Colaboración Cuerpo Oficiales:
Titulares: Don Enrique Hernández Calvo.
Doña Amparo González Iglesias.
Doña Natividad Altarriba Forcada.
Suplentes: Doña Basilia Lapeña Jiménez.
Don José Luis Lerga Ramos.
Doña Rafaela Alcalá Sopena.

Unidad de Colaboración Cuerpo Auxiliares:
Titulares: Don Jesús Calero Iniesta.
Don Juan Manuel Franco Perelló.
Doña Basilia Lapeña Jiménez.
Suplentes: Doña Concepción Pérez Talavera.
Doña Ana Lucía Tejera Dubón.
Doña Carmen Presencia Perales.

Unidad de Colaboración Cuerpo Agentes:
Titulares: Doña Susana Sierra Terrasa.
Doña M.^a José Teruel Portales.
Doña M.^a Luisa Salcedo Hernande-Tomé.
Doña Dolores Pérez Ruiz.
Suplentes: Don Adolfo Sanz Sánchez.
Doña Carmen Mena García.
Doña M.^a Vicenta Marí Clerigues.
Doña Amparo González Iglesias.

V A L L A D O L I D

Coordinador General:
Titular: Doña María Jesús González Hernández.
Suplente: Doña Teresa Paredes Cabañas.

Unidad de Colaboración Cuerpo Oficiales:
Titulares: Doña Florencia Alvarez Lafuente.
Doña Rosario Carrera Torres.
Suplentes: Don Pedro Díez Mitre.
Doña Isabel Aranda Laínez.

Unidad de Colaboración Cuerpo Auxiliares:
Titulares: Don Jesús Arinero Lucendo.
Doña Rosa Carranza García.
Doña M.^a Concepción Carranza García.
Suplentes: Doña Juana Ruiz Modrego.
Doña M.^a Carmen Antón Rodríguez.
Doña Asunción Trueba Ruiz.

Unidad de Colaboración Cuerpo Agentes:
Titulares: Doña Teresa Paredes Cabañas.
Doña Rosa María Fernández Suárez.
Don Miguel Angel Guerra Cosme.
Doña Cipriana Picado Cardoso.

Suplentes: Doña Myrian Matobella Alvarez.
Don Fermín Rodrigo Solá.
Doña M.^a Angeles Belloso Contra.
Doña M.^a Purificación Martínez Sánchez.

Z A R A G O Z A

Coordinador General:
Titular: Don Víctor Herrero Royo.
Suplente: Doña María Pilar Oroz Mateo.

Unidad de Colaboración Cuerpo Oficiales:
Titulares: Doña M.^a Pilar Oroz Mateo.
Don Juan Carlos Peláez Magariño.
Suplentes: Doña Carmen Pérez Ilzarbe.
Doña Isabel Begoña Puente Simal.

Unidad de Colaboración Cuerpo Auxiliares:
Titulares: Doña Concepción Tejero Puerto.
Don Jesús Fernández González.
Suplentes: Don Lorenzo Nieto Peralta.
Doña M.^a del Mar González Arriaza.

Unidad de Colaboración Cuerpo Agentes:
Titulares: Doña Ana Asín Cunchillos.
Doña Margarita Teresa Martínez Vinue.
Suplentes: Don Antonio Muñoz Lacampa.
Doña Ana Felisa Gale García.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 30 de enero de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes de Facultativos Especialistas de Areas Hospitalarias dependientes del Servicio Andaluz de Salud, en determinadas especialidades.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 16 de enero de 2002, de la Universidad de Jaén, por la que se anuncia convocatoria para la provisión de puestos de trabajo de personal funcionario de Administración y Servicios de los grupos A y B vacantes en esta Universidad.

Vacantes puestos de trabajo en esta Universidad, dotados presupuestariamente, y cuya provisión corresponde llevar a efecto por el procedimiento fijado en la relación de puestos de trabajo (RPT), aprobada por Junta de Gobierno el 21 de julio de 2000 (BOE núm. 191, de 10 de agosto); este Rectorado, en virtud de las atribuciones que tiene conferidas por Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y los Estatutos de la Universidad de Jaén, aprobados por Decreto 277/1998, de 22 de diciembre, de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 8, de 19 de enero de 1999), ha dispuesto anunciar la convocatoria para la provisión de los puestos de trabajo relacionados en el Anexo I como vacantes.

Este concurso, que tiene carácter interno, además de por las bases de esta convocatoria se regirá por el Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo del Personal de Administración y Servicios Funcionario de la Universidad de Jaén, aprobado por la Comisión Gestora el 10 de febrero de 1998,

y, en cuanto le sea de aplicación, por el artículo 20.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificado por Ley 23/1988, de 28 de julio, y Ley 22/1993, de 29 de diciembre, y por el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

BASES DE LA CONVOCATORIA

I. Requisitos y condiciones de participación

1.1. Podrán tomar parte en la presente convocatoria: Funcionarios de carrera, al servicio de la Administración de la Universidad de Jaén, pertenecientes a las Escalas propias de Analistas y Programadores Informáticos clasificados en los grupos A y B, cualquiera que sea su situación administrativa, excepto los suspensos en firme y siempre que reúnan las condiciones generales y requisitos determinados en la convocatoria y en la RPT para el puesto en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias.

1.2. El destino adjudicado será irrenunciable, salvo que el interesado obtenga otro destino mediante convocatoria pública, quedando obligado el interesado, en este caso, a comunicar, por escrito, a la autoridad convocante tal opción.

II. Puestos

2.1. Los puestos de trabajo que pueden ser objeto de solicitud son los que aparecen relacionados en el Anexo I de esta convocatoria como vacantes, así como las que se produzcan por obtener otra plaza los titulares actuales en el presente concurso, que se incorporarán en concepto de resultas a las plazas ofertadas.

2.2. Los puestos de trabajo se proveerán mediante concurso de méritos, que tendrá carácter general u ordinario para todos los que tengan atribuido un nivel de complemento de destino inferior a 22.

En los puestos de trabajo con nivel 22 o superior se tendrán en cuenta otros criterios que dan al concurso carácter específico.

III. Solicitudes

3.1. Los interesados, dentro del plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, dirigirán sus solicitudes al Excelentísimo y Magnífico Señor Rector de la Universidad de Jaén, debiendo ajustarse al modelo (Anexo II) que se facilitará en el Servicio de Personal y Organización Docente y en el Negociado de Información y Evaluación.

Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Universidad de Jaén (Paraje Las Lagunillas, sin número, Edificio B-1, 23071, Jaén), o en las oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, aunque en este caso el aspirante, mediante telegrama o telefax dirigido al Servicio de Personal de la Universidad, número 953/01.22.78, de Jaén, anunciará de forma simultánea su presentación dentro del plazo establecido. Las solicitudes que no sigan el procedimiento indicado anteriormente quedarán excluidas del concurso.

Los participantes que soliciten varias plazas deberán indicar el orden de preferencia de las mismas y de no hacerlo se entenderá establecido en el mismo orden en que aparezcan en la solicitud de participación.

3.2. Finalizado el plazo de presentación de instancias, no se admitirá variación en el orden de preferencia de los puestos solicitados ni la inclusión de ningún otro.

3.3. Las solicitudes deberán ir acompañadas de los documentos originales o de las fotocopias compulsadas que el solicitante considere necesarios para acreditar los méritos alegados y tres ejemplares de la memoria a la que alude la Base V de la presente convocatoria.

IV. Comisión de Valoración

Las Comisiones de Valoración estarán integradas por los siguientes miembros:

Presidente: Excmo. y Magfco. Sr. Rector o persona en quien delegue.

Vocales: Cuatro miembros pertenecientes al PAS funcionario de la Universidad de Jaén; dos a propuesta de la Universidad, siendo uno el Secretario de la Comisión, y dos a propuesta de la Junta de Personal de Administración y Servicios.

Los miembros de las Comisiones de Valoración serán nombrados por el Rector, mediante Resolución que se hará pública en el tablón de anuncios del Edificio B-1 (Rectorado) en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

V. Valoración

La valoración de los méritos para la adjudicación del puesto de trabajo se realizará de acuerdo con el siguiente baremo y con referencia a la fecha de finalización del plazo de solicitudes.

A) Fase primera. Méritos de carácter general. Máximo 66 puntos.

1. Grado personal consolidado. Máximo 10 puntos.

Se entenderá por grado personal consolidado el que se posea el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

Por tener un grado personal consolidado de superior nivel al del puesto que se solicita: 10 puntos.

Por tener un grado personal consolidado del mismo nivel al del puesto que se solicita: 8 puntos.

Por tener un grado personal consolidado de inferior nivel al del puesto que se solicita: 6 puntos.

2. Cuerpo o Escala. Máximo 5 puntos.

Grupo de clasificación del Cuerpo o Escala de pertenencia en situación de activo al día de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

- A: 5 puntos.
- B: 4 puntos.
- C: 3 puntos.
- D: 2 puntos.
- E: 1 punto.

3. Antigüedad. Máximo 12 puntos.

A estos efectos, se computarán los servicios prestados con carácter previo, expresamente reconocidos, al amparo de la Ley 70/78. No se computarán servicios que hayan sido prestados simultáneamente a otros igualmente alegados.

Se valorará a razón de:

- 1,2 puntos por cada año de servicios prestados en Centros o Unidades integradas actualmente en la Universidad de Jaén.

- 0,8 puntos por cada año de servicios prestados en otras Administraciones Públicas.

Se aplicará la parte proporcional por cada fracción mensual completa.

4. Titulación. Máximo 5 puntos.

Se valorará una sola Titulación Académica Oficial, la de más alto grado, conforme al siguiente baremo:

- a) Graduado Escolar o equivalente: 1 punto.
- b) Bachiller Superior o equivalente: 2 puntos.
- c) Diplomatura o equivalente: 3 puntos.
- d) Licenciatura o equivalente: 4 puntos.
- e) Doctorado: 5 puntos.

Tener aprobados los tres primeros cursos, o el primer ciclo, de una licenciatura se considera equivalente a Diplomatura.

5. Valoración del trabajo desarrollado. Máximo 25 puntos.

Se valorará el tiempo desempeñado, en régimen funcional, en Centros o Unidades integradas actualmente en la Universidad de Jaén, en un determinado puesto en relación a la área funcional en la que esté integrado actualmente y que se adecuan a la RPT publicada en el BOE núm. 191, de 10 de agosto de 2000.

Cód.	Áreas funcionales
III	Área de Gestión y Planificación Académica
IV	Área de Gestión y Planificación de los Recursos Humanos
V	Área de Gestión y Planificación Económica y Patrimonial
VI	Área de apoyo a la Comunidad Universitaria. Esta contendrá las unidades no incluidas en las áreas anteriores

a) Por desempeñar o haber desempeñado un puesto de idéntico o superior nivel al que se solicita y de la misma área funcional: 2,5 puntos por año de servicios prestados.

b) Por desempeñar o haber desempeñado un puesto de inferior nivel al que se solicita y de la misma área funcional: 2 puntos por año de servicios prestados.

c) Por desempeñar o haber desempeñado un puesto de idéntico o superior nivel al que se solicita y de distinta área funcional: 1 punto por año de servicios prestados.

d) Por desempeñar o haber desempeñado un puesto de inferior nivel al que se solicita y de distinta área funcional: 0,5 puntos por año de servicios prestados.

Se aplicará la parte proporcional por cada fracción mensual completa.

6. Cursos de Formación. Máximo 8 puntos.

Se valorarán los cursos de formación expedidos por Centros Oficiales u homologados por el INAP o por el MAP, o Institución Autónoma correspondiente, que habrán de versar necesariamente sobre materias directamente relacionadas con las funciones propias de la Administración Universitaria.

Los cursos se valorarán de acuerdo con la siguiente escala:

Duración	Relacionados con el puesto al que se aspira	No relacionados con el puesto al que se aspira
Hasta 25 horas	0,25	0,10
De 26 a 50 horas	0,40	0,20
Más de 50 horas	0,60	0,30

En el supuesto de existir varios cursos que versen sobre idéntica materia, excepto los que sean continuación, sólo se valorará el de mayor duración y en el supuesto de tener la misma sólo se valorará uno de ellos.

7. Otros méritos. Máximo 1 punto:

Por actividad académica no valorada en el artículo 8.º

A.4: Hasta 0,5 puntos.

Por actividad profesional no valorada en el artículo 8.º

A.5: Hasta 0,5 puntos.

B) Fase segunda. Méritos de carácter específico. Máximo 25 puntos.

1. Memoria.

Consistirá en un análisis de las tareas del puesto y de los requisitos, condiciones y medios necesarios para su desempeño, debiendo contener propuesta organizativa del mismo, a juicio del candidato, con base en la descripción contenida en la convocatoria. La Memoria será defendida personalmente por el interesado ante la Comisión de Valoración correspondiente.

La Comisión de Valoración podrá preguntar sobre la Memoria pudiendo extenderse a la comprobación de los méritos alegados.

La puntuación de la Memoria y defensa se hará de la siguiente forma:

a) Redacción y contenido: De 0 a 10 puntos.

b) Exposición y defensa: De 0 a 15 puntos.

Para superar esta segunda fase se deberá obtener, un mínimo, de 15 puntos.

VI. Resolución

6.1. El concurso será resuelto en el plazo de tres meses a partir de la fecha de finalización de presentación de instancias.

6.2. En el concurso sólo se valorarán aquellos concursantes que hubiesen obtenido, al menos, 10 puntos por aplicación de la fase primera, y para la adjudicación del puesto será preciso obtener un mínimo de 15 puntos en la valoración de los méritos específicos.

6.3. La propuesta de Resolución deberá recaer en aquel candidato que haya obtenido mayor puntuación en la suma de ambas fases.

La valoración de los méritos específicos se efectuará mediante puntuación obtenida con la media aritmética de las otorgadas por cada uno de los miembros de la Comisión de Valoración, debiendo desecharse a estos efectos la máxima

y la mínima concedidas. La propuesta de Resolución deberá recaer sobre el candidato que haya obtenido mayor puntuación, sumados los resultados finales en las dos fases.

En el caso de que varios aspirantes tuviesen igual puntuación, se dará preferencia al/la funcionario/a que hubiese obtenido mayor puntuación en el apartado de méritos específicos del baremo -si los hubiese habido-, y de persistir el empate se atenderá a la mayor puntuación otorgada en la valoración de los puestos desempeñados.

6.4. Constituida la Comisión de Valoración, tras examinar las solicitudes y documentación presentadas, aprobará la lista provisional de adjudicaciones del puesto de trabajo, que durante cinco días hábiles será expuesta al público en los tablones de anuncios del Edificio B-1 del Campus Universitario de Las Lagunillas, en cuyo plazo podrán los interesados formular reclamaciones.

Transcurrido el referido plazo, y resueltas las reclamaciones presentadas, la Comisión de Valoración aprobará la lista definitiva de adjudicación del puesto de trabajo. Contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Rector con los requisitos y plazo establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

6.5. La Comisión de Valoración dirigirá propuesta de adjudicación del puesto al Rector, quien, si así lo estima, procederá a la aprobación y adjudicación definitiva del puesto de trabajo, mediante resolución que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios del Edificio B-1 del Campus Las Lagunillas.

6.6. La toma de posesión del destino obtenido tendrá lugar en el plazo máximo de un mes desde la fecha de publicación de la lista definitiva, pudiendo prorrogarse excepcionalmente, y a instancias de la Gerencia, por circunstancias organizativas y del servicio hasta un plazo máximo de tres meses.

El cómputo de los plazos posesorios se considerará de servicio activo a todos los efectos y se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que hayan sido concedidas a los interesados, salvo que por causas justificadas se acuerde la suspensión del disfrute de los mismos.

La presente convocatoria y los actos derivados de la misma podrán ser impugnados de acuerdo con lo previsto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Jaén, 16 de enero de 2002.- El Rector, Luis Parras Guijosa.

ANEXO I

Ord	Denominación del puesto	Grupo	Nivel	Complem. Específico	TJ	Localid.	Cobert.	Observaciones
	Servicio de informática							
232	Jefe de Unidad de Sistemas Informáticos de Gestión	A/B	26	8.684,73	M	Jaén	V	C.E.
235	Jefe de Unidad de Investigación y Docencia	A/B	26	8.684,73	M	Jaén	V	C.E.
240	Programador	B	22	6.778,69	M/T	Jaén	V	C.E.
241	Programador	B	22	6.778,69	M/T	Jaén	V	C.E.

Claves utilizadas:

TJ: Tipo de Jornada:

M - Mañana.

M/T - Mañana o Tarde.

T - Tarde.

DH - Horario Mañana/Disponibilidad Horaria.

C.E. - Concurso Específico.

ANEXO II



UNIVERSIDAD DE JAÉN

SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN LA PROVISIÓN

DE PUESTOS DE TRABAJO; CONCURSO DE MÉRITOS 1/02

APELLIDOS	NOMBRE	D.N.I.

I. MÉRITOS DE CARÁCTER GENERAL U ORDINARIO.

A.1) GRADO CONSOLIDADO		A.2) CUERPO O ESCALA		GRUPO	
------------------------	--	----------------------	--	-------	--

A.3) ANTIGÜEDAD EN UJA	AÑOS		MESES		DIAS		
ANTIGÜEDAD EN OTRAS ADMINISTRACIONES	AÑOS		MESES		DIAS		
A.4) TITULACIÓN							

B) MÉRITOS DE CARÁCTER PROFESIONAL.

A.5) PUESTO DE TRABAJO DESEMPEÑADO EN LA ACTUALIDAD		NIVEL	
ÁREA FUNCIONAL		CÓD. ÁREA	

NIVEL	PUESTOS DESEMPEÑADOS EN RÉGIMEN FUNCIONARIAL	CÓD. ÁREA	AÑOS	MESES	DIAS	PUNTOS

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

CORRECCION de errores a la Resolución de 16 de septiembre de 2001, de la Dirección General de Política Interior, por la que se concede una subvención de ciento veinte millones de pesetas al Consorcio Provincial para la prestación del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y de Salvamentos de Granada, para la adquisición de equipamiento para los Parques de Bomberos pertenecientes a dicho Consorcio (BOJA núm. 141, de 7.12.2001).

Detectados errores en el texto de la Resolución de esta Dirección General de Política Interior de 16 de agosto de 2001, por la que se concede una subvención de ciento veinte millones de pesetas al Consorcio Provincial para la prestación de Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamentos de Granada, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 141, de 7 de diciembre de 2001, procede efectuar las oportunas correcciones.

En la página 19.726, en el punto Primero, donde dice: «consistente en dos (2) bombas urbanas pesadas, una (1) bomba urbana ligera, una bomba rural ligera, equipos de respiración autónomos y equipos de salvamento y rescate con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.11.00.01.00.76000.21A».

Debe decir: «consistente en una (1) bomba urbana pesada, una (1) bomba urbana ligera y tres (3) bombas rurales pesadas con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.11.01.00.76000.21A».

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 24 de enero de 2002.- El Director General, Juan María Cornejo López.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 23 de noviembre de 2001, de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por la que se acuerda dar publicidad a las subvenciones concedidas a los Ayuntamientos que se citan.

Ilmos. Sres.:

De conformidad a lo establecido en la Orden de esta Consejería de Ayudas a las Corporaciones Locales de fecha 30 de abril de 1998, en relación con lo previsto en el Título VIII de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en lo concerniente a Normas sobre concesión de subvenciones en materia de Urbanismo y en uso de la delegación establecida en el apartado 4 del artículo 5 de la citada Orden de 30 de abril, por esta Dirección General se ha resuelto conceder subvención a los Ayuntamientos que se citan a continuación:

Uno. Ayuntamiento de Vera (Almería). Por un importe de 3.749.539 ptas. (22.535,18 euros). Financiación del proyecto de «Revisión de las Normas Subsidiarias. Fase de Avance».

Dos. Ayuntamiento de Benahadux (Almería). Por un importe de 2.441.755 ptas. (14.675,24 euros). Financiación del Proyecto de «Revisión de las Normas Subsidiarias. Fase de Avance».

Tres. Ayuntamiento de Ubrique (Cádiz). Por un importe de 4.972.697 ptas. (29.886,51 euros). Financiación del Proyecto «Revisión de las Normas Subsidiarias con contenido de protección. Fase de Conclusión».

Cuatro. Ayuntamiento de Santo Tomé (Jaén). Por un importe de 2.156.853 ptas. (12.962,95 euros). Financiación del Proyecto de «Revisión de las Normas Subsidiarias. Fase de Conclusión».

Cinco. Ayuntamiento de Garrucha (Almería). Por un importe de 2.382.314 ptas. (14.318,00 euros). Financiación del Proyecto de «Formulación de las Normas Subsidiarias. Fase de Conclusión».

Seis. Ayuntamiento de Cazalilla (Jaén). Por un importe de 2.000.682 ptas. (12.024,34 euros). Financiación del Proyecto de «Formulación de las Normas Subsidiarias. Fase de Conclusión».

Siete. Ayuntamiento de Viator (Almería). Por un importe de 2.049.166 ptas. (12.315,74 euros). Financiación del Proyecto de «Revisión de las Normas Subsidiarias. Fase de Conclusión».

Ocho. Ayuntamiento de Hinojares (Jaén). Por un importe de 2.245.760 ptas. (13.497,29 euros). Financiación del Proyecto de «Formulación de las Normas Subsidiarias. Fase de Conclusión».

Nueve. Ayuntamiento de El Ejido (Almería). Por un importe de 9.830.475 ptas. (59.082,34 euros). Financiación del Proyecto de «Formulación del Plan General de Ordenación Urbana. Fase de Conclusión».

La presente Resolución se publica como extracto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, a los efectos de publicidad y a cuantos proceda.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento.

Sevilla, 23 de noviembre de 2001.- La Directora General, Josefina Cruz Villalón.

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico y Delegados Provinciales de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 17 de octubre de 2001, por la que se dispone el cumplimiento, en sus propios términos, de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede de Granada, en el recurso núm. 391/99, Sección 1.ª

Con fecha 27 de noviembre de 2000, la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supe-

rior de Justicia de Andalucía, sede de Granada, en el recurso núm. 391/99, interpuesto por la Asociación Agraria-Jóvenes Agricultores de Sevilla (ASAJA-Sevilla) contra el artículo 3.º de la Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía de fecha 29 de diciembre de 1998, publicada en el BOJA del día 16 de enero de 1999, por la que se regulan las ayudas a superficies y primas ganaderas para el año 1999, ha dictado Sentencia cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

« F A L L O

Se estima íntegramente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Manuel Luque Sánchez, en nombre y representación de la Asociación Agraria-Jóvenes Agricultores de Sevilla (ASAJA-Sevilla), contra el artículo 3.º de la Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía de fecha 29.12.98, publicada en el BOJA del día 16.1.99, por la que se regulan las ayudas a superficies y primas ganaderas para el año 1999, declarando nulo por no ser conforme a derecho el artículo 3.º de la Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía de 29 de diciembre de 1998 por la que se regulaban las ayudas a superficies y primas ganaderas para el año 1999; sin expresa imposición de las costas a las partes.»

En su consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 118 de la Constitución Española; 17.2 de la Ley 6/85, de 1 de julio, Orgánica del Poder Judicial, y 104 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Cumplir en sus propios términos la citada sentencia, de acuerdo con lo ordenado por la Sala.

Sevilla, 17 de octubre de 2001

PAULINO PLATA CANOVAS
Consejero de Agricultura y Pesca

RESOLUCION de 30 de octubre de 2001, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se da publicidad a las inscripciones realizadas en el Registro de Agrupaciones de Defensa Sanitaria en el ámbito Ganadero, durante el período que se indica.

Mediante el Decreto 187/1993, de 21 de diciembre, se regula la constitución y funcionamiento de las Agrupaciones de Defensa Sanitaria en el ámbito Ganadero, el cual ha sido modificado por el Decreto 276/1997, de 9 de diciembre, y desarrollado por la Orden de 10 de mayo de 1994 de la Consejería de Agricultura y Pesca.

Concretamente, el artículo 9 del citado Decreto 187/1993, crea el Registro Andaluz de dichas Agrupaciones, adscrito a esta Consejería, y dispone que en él se inscribirán las reconocidas oficialmente así como las modificaciones, suspensiones y revocaciones del reconocimiento, competencia que corresponde a esta Dirección General según se dispone en el artículo 5 de la Orden de 10 de mayo de 1994.

Es por ello que a la vista de las inscripciones practicadas, se considera oportuno dar publicidad a las realizadas durante el período comprendido entre el mes de junio al 3 de julio de 2001, que se indican a continuación:

- Provincia de Córdoba.

ADSG «Conquista» (núm. de registro CO-R-38).

A petición propia y mediante Resolución de 2.7.01, se concede el título de agrupación de defensa sanitaria denominada «Conquista».

- Provincia de Granada.

ADSG «Monte Elvira» (núm. de registro GR-R-21).

A petición propia y mediante Resolución de 15.6.01, se amplía el ámbito territorial de actuación al término municipal de Granada.

A petición propia y mediante Resolución de 3.7.01, se amplía el ámbito territorial de actuación a los términos municipales de Gójar y La Zubia.

- Provincia de Sevilla.

ADSG «Ecija-Este» (núm. de registro SE-P-02).

A petición propia y mediante Resolución de 7.6.01, se amplía el ámbito territorial de actuación a los términos municipales de Marinaleda y El Rubio.

Sevilla, 30 de octubre de 2001.- El Director General, Luis Gázquez Soria.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 18 de enero de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 830/01, interpuesto por doña Angeles Bernabé Moyano, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla.

En fecha, 18 de enero de 2002, se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud.

«RESOLUCION DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y SERVICIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NUM. DOS DE SEVILLA, EN EL RECURSO NUM. 830/01 INTERPUESTO POR DOÑA ANGELES BERNABE MOYANO

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla, se ha efectuado requerimiento para que se aportase el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 830/01, interpuesto por doña Angeles Bernabé Moyano, contra la Resolución de fecha 17 de diciembre de 1999, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se excluye a la recurrente, con carácter definitivo, del concurso oposición para cubrir plazas básicas vacantes de Médicos Pediatras de Atención Primaria. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 18 de enero de 2002, El Director General de Personal y Servicios, Fdo.: Rafael Burgos Rodríguez.»

Por dicho Organo Judicial, se señala para la celebración de la vista el día 21 de marzo de 2002 a las 10,30 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el Organo Jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 830/01.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que los interesados puedan comparecer y personarse en los autos en el plazo de nueve días, conforme establece el art. 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 18 de enero de 2002.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

RESOLUCION de 24 de enero de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 798/01, interpuesto por don Eduardo Garrido Lebrón, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla.

En fecha 24 de enero de 2002 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud.

«RESOLUCION DE 24 DE ENERO DE 2002, DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE EMPLAZA A LOS TERCEROS INTERESADOS EN EL RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NUM. 798/01, INTERPUESTO POR DON EDUARDO GARRIDO LEBRON, ANTE EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NUM. TRES DE SEVILLA

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Tres de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 798/01, interpuesto por don Eduardo Garrido Lebrón contra la denegación por silencio administrativo por el Servicio Andaluz de Salud de solicitud de nombramiento y adjudicación de plaza del Grupo de Gestión de Función Administrativa del Estatuto de Personal no Sanitario, de entre las convocadas mediante Resolución de fecha 24 de mayo de 1991.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 24 de enero de 2002, El Director General de Personal y Servicios, Fdo.: Rafael Burgos Rodríguez.»

Por dicho órgano judicial, se señala para la celebración de vista el diecinueve de marzo de 2002 a las 10,15 horas de su mañana.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el Órgano Jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 798/01.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por

sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 24 de enero de 2002.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 6 de febrero de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo (rec-cont. núm. 769/01).

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla, C/ Vermondo Resta, s/n, Edif. Viapol, portal B, 6.ª planta, de Sevilla, se ha interpuesto por doña Eva María León Seoane recurso contencioso-administrativo núm. 769/01 contra la Resolución de 17.5.2000 de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se establece el proceso de colocación de efectivos para el curso 2000/2001 para la adjudicación de destinos provisionales a los Maestros, Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional y Profesores y Maestros de Taller de Enseñanzas de Régimen Especial.

Por dicho órgano judicial se señala para la celebración de vista el día 6 de marzo de 2002, a las 12,45 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Sevilla, 6 de febrero de 2002.- El Secretario General Técnico, José Manuel Martín Rodríguez.

RESOLUCION de 6 de febrero de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo (rec-cont. núm. 838/01).

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla, C/ Vermondo Resta, s/n, Edif. Viapol, portal B, 6.ª planta, de Sevilla, se ha interpuesto por doña Matilde Cecilia Prieto Rodríguez recurso contencioso-administrativo núm. 838/01 contra la Resolución de 4.2.2002 por la que se le deniega el recurso de reposición contra la Resolución de 29.8.2001 de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos de la Consejería de Educación y Ciencia.

Por dicho órgano judicial se señala para la celebración de vista el día 7 de marzo de 2002, a las 12,00 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Sevilla, 6 de febrero de 2002.- El Secretario General Técnico, José Manuel Martín Rodríguez.

RESOLUCION de 6 de febrero de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo (rec-cont. núm. 803/01).

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla, C/ Vermondo Resta, s/n, Edif. Viapol, portal B, 6.ª planta, de Sevilla, se ha interpuesto por «Asociación

de Licenciados en Imagen y Sonido de Andalucía (ALISA)» recurso contencioso-administrativo núm. 803/01 contra la Resolución de 18.9.2001 por la que se publica la adjudicación definitiva de destinos a los Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, pendientes de colocación para el curso escolar 2001/2002 en centros públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Por dicho órgano judicial se señala para la celebración de vista el día 6 de marzo de 2002, a las 11,30 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Sevilla, 6 de febrero de 2002.- El Secretario General Técnico, José Manuel Martín Rodríguez.

RESOLUCION de 16 de enero de 2002, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se publica la concesión de ayudas para financiar actividades de las organizaciones estudiantiles andaluzas de nivel no universitario.

Habiéndose convocado por Orden de 3 de septiembre de 2001 (BOJA de 22 de septiembre) ayudas económicas para financiar actividades de las organizaciones estudiantiles andaluzas, en los niveles no universitarios, durante el curso 2001/2002, vistas las solicitudes presentadas, la Comisión constituida de acuerdo con el artículo 11 de la citada Orden y conforme a la disponibilidad presupuestaria, esta Delegación

HA RESUELTO

Primero. Hacer pública la relación de ayudas económicas concedidas para financiar las actividades presentadas por las Organizaciones Estudiantiles de la provincia de Huelva relacionadas en el Anexo I de la presente Resolución con sus correspondientes cuantías y con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.18.00.18.21.48900.12J.4.

Segundo. Las Entidades beneficiarias de las subvenciones quedan obligadas a justificar la correcta aplicación de las ayudas recibidas en el plazo de tres meses, a contar desde la fecha de cobro de las mismas, mediante la presentación de la siguiente documentación:

a) Certificado de los Gestores de la Entidad, en el que se haga constar que el importe de la ayuda ha sido destinado en su integridad a las actividades para las que se concedió y que éste ha quedado asentado en su contabilidad.

b) Carpeta-índice que incluya fotocopias compulsadas de las facturas y de cualquier otro justificante de gasto legalmente admitido que sea imputable a la ayuda concedida. La documentación acreditativa de los gastos efectuados deberá contener todos los requisitos formales exigibles a la misma. En particular, cada factura deberá contener, al menos, el NIF del librador, nombre y NIF del librado y firmas y sellos que acrediten el pago efectivo del importe indicado en la misma. Asimismo, cada uno de estos documentos deberá estar visado por el Presidente de la entidad beneficiaria de la subvención.

c) Memoria Evaluadora del Plan de Actividades.

Tercero. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su notificación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.3, 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante esta Delegación Provincial de Educación y Ciencia, de acuerdo con

los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Huelva, 16 de enero de 2002.- El Delegado, Fernando Espinosa Jiménez.

ANEXO I

PROYECTOS APROBADOS

Asociación: Lápiz y Papel.
Núm. Censo: 38.
Centro: C.P.M.E.A. Arcilaxis.
Cantidad: 492,83 euros.

Asociación: Poeta Juanma.
Núm. Censo: 31.
Centro: I.E.S. Diego Angulo.
Cantidad: 781,31 euros.

Asociación: Crisol.
Núm. Censo: 266.
Centro: Esc. Oficial Idiomas.
Cantidad: 588,99 euros.

Asociación: Califato Independiente.
Núm. Censo: 251.
Centro: I.E.S. Alto Conquero.
Cantidad: 832,40 euros.

Asociación: III Milenio.
Núm. Censo: 850.
Centro: I.E.S. La Marisma.
Cantidad: 832,27 euros.

CONSEJERIA DE CULTURA

ORDEN de 14 de enero de 2002, por la que se resuelve inscribir en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, con carácter específico, como monumento, de la Alhóndiga de Baza, en Baza (Granada).

Vistas las actuaciones practicadas en el procedimiento incoado, mediante Resolución de fecha 24 de febrero de 2000, para la inscripción con carácter específico en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, del inmueble denominado Alhóndiga de Baza, en Baza (Granada), esta Consejería resuelve, con la decisión que al final se contiene, al que sirven de motivación los siguientes hechos y fundamentos de derecho.

HECHOS

Primero. Por Resolución de fecha 24 de febrero de 2000, de la Dirección General de Bienes Culturales, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 38, de 30 de marzo de 2000, se incoa el procedimiento para la inscripción específica, como monumento, en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, de la Alhóndiga de Baza, en Baza (Granada), al amparo de lo establecido en el artículo 9.1 de la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía.

Segundo. La Alhóndiga de Baza, en Baza (Granada), adscribible a la arquitectura civil tradicional, aúna soluciones de carácter tanto funcional como formal de gran destreza. A lo anterior hay que añadir la plena integración urbanística del inmueble, tanto por su escala como por la formalización de su fachada, considerando el entorno altamente cualificado de la arquitectura que le rodea.

Tercero. De acuerdo con el artículo 10.1 del Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico Andaluz, aprobado por Decreto 19/1995, de 7 de febrero, (BOJA núm. 43, de 17 de marzo), se ordenó la redacción de las instrucciones particulares.

Cuarto. En la tramitación del procedimiento han sido observadas las formalidades previstas en el apartado 2 del artículo 9 de la Ley antes citada, y del artículo 12 del Decreto 19/1995, de 7 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, abriéndose un período de información pública (BOJA núm. 86, de 27 de julio de 2000) y concediéndose trámite de audiencia tanto a los interesados con domicilio conocido en el tablón de edictos de inscripción, con fecha 13 de febrero de 2001, como a los interesados con domicilio desconocido mediante publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con fechas 27 de julio de 2000 (BOJA núm. 86) y 4 de octubre de 2001 (BOJA núm. 115) y anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Baza (Granada), y contando con el dictamen favorable de la Comisión Provincial del Patrimonio Histórico de Granada, como institución consultiva, en la sesión celebrada el 5 de mayo de 2000.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

I. El Estatuto de Autonomía de Andalucía, en su artículo 12.3, refiriéndose a las funciones de conservación y enriquecimiento del Patrimonio Histórico que obligatoriamente deben asumir los poderes públicos, según prescribe el artículo 46 de la Constitución Española de 1978, establece como uno de los objetivos básicos de la Comunidad Autónoma la protección y realce del Patrimonio Histórico-Artístico de Andalucía, atribuyendo a la misma, en sus artículos 13.27 y 28, competencia exclusiva sobre esta materia.

En ejercicio de dicha competencia es aprobada la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, en la que, entre otros mecanismos de protección, se crea el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como instrumento para la salvaguarda de los bienes en él inscritos, su consulta y divulgación, atribuyéndosele a la Consejería de Cultura la formación y conservación del mismo.

II. La competencia para resolver los procedimientos de inscripción específica en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz corresponde a la Consejera de Cultura, en virtud de lo dispuesto en el artículo 9.3.b) de la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, y en el artículo 3.1 del Decreto 4/1993, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía.

III. Conforme determina el artículo 8 de la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, y sin perjuicio de las obligaciones generales previstas en la misma para los propietarios, titulares de derechos y poseedores de bienes integrantes del Patrimonio Histórico Andaluz, la inscripción específica determinará la aplicación de las instrucciones particulares que se establezcan, al amparo del artículo 11 de la citada Ley, para el bien objeto de inscripción, las cuales, en relación con el bien objeto de la presente Orden, figuran en su Anexo II.

IV. La inclusión de un bien inmueble en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz determinará, conforme establece el artículo 12 de la antes aludida Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, la inscripción automática del mismo con carácter definitivo en el Registro de inmuebles catalogados o catalogables que obligatoriamente deben llevar las Comisiones Provinciales de Ordenación del Territorio y Urbanismo (Disposición Adicional Tercera.1 de la Ley 1/1994, de 11 de enero, de Ordenación del Territorio).

Por lo expuesto, a tenor de las actuaciones practicadas y teniendo en cuenta las disposiciones citadas, sus concordantes y normas de general aplicación, esta Consejería,

RESUELVE

Primero. Inscribir la Alhóndiga de Baza y su entorno, en Baza (Granada), como monumento, en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, cuya identificación y descripción figuran como Anexo I de la presente Orden, quedando el mismo sometido a las prescripciones prevenidas en Ley y en las Instrucciones Particulares que se establecen en el Anexo II, y cesando, en consecuencia, la protección cautelar derivada de la anotación preventiva efectuada al tiempo de la incoación del expediente del que esta Orden trae causa.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, desde el día siguiente al de su notificación o publicación para aquellos interesados distintos de los notificados, potestativamente, recurso de reposición ante el órgano que lo dicta en el plazo de un mes, conforme al artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, de acuerdo con lo previsto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 14 de enero de 2002

CARMEN CALVO POYATO
Consejera de Cultura

ANEXO I

IDENTIFICACION

Denominación: Alhóndiga de Baza.
Localización: Baza (Granada).
Dirección: Calle Alhóndiga, núm. 1.

Datos histórico-artísticos.

El conjunto de edificaciones que forman actualmente el inmueble, se organiza en torno a un patio central, con galerías en dos de sus frentes, el correspondiente al de entrada y el situado en el lateral izquierdo.

La parte mejor conservada es la de la fachada principal hacia la calle Alhóndiga, con tres plantas de altura. La planta baja presenta distribución irregular de vanos y refuerzo de sillares en los extremos, que destacan sobre el paramento encalado. La puerta de entrada está también formada por un arco rebajado de sillares. En las plantas superiores, los vanos se distribuyen regularmente, resolviéndose como balcones con rejas de forja en la primera planta y ventanas en la segunda. En estas dos plantas se utiliza el ladrillo con esgrafiado superpuesto, para recercar vanos, reforzar esquinas y diferenciar las plantas primera y segunda mediante una cornisa. El ladrillo forma también una cuadrícula que se consigue uniendo los recercados y sirve para simular uno de los balcones de la primera planta. La fachada se culmina con un alero, también de ladrillo, dispuesto en esquinilla en las dos primeras filas y plano en la última. La cubierta es a dos aguas, de teja árabe.

Interiormente, la planta baja se divide longitudinalmente en dos tramos mediante dos arcos de medio punto, que desde un punto de vista constructivo funcionaban como arcos de descarga para soportar el peso de lo almacenado en la primera planta. En esta sala, los forjados son de vigas de madera con entrevigados con revoltón. En las plantas superiores, algunas dependencias se cubren con cielos rasos. Las galerías del patio apoyan sobre pilares, con vigas de madera empo-

tradas y dobles zapatas sin labrar. Los techos son también de vigas de madera con entrevigados de revoltón.

El cuerpo situado en el lateral izquierdo del patio, se encuentra en estado ruinoso, con los forjados y cubiertas de madera hundidos.

En la planta baja, la galería apoya sobre una columna central de piedra estilizada con capitel compuesto y doble zapata. En la segunda planta, la galería apoya en su tramo central en un pie derecho de madera, y se cubre con rollizos en los que apoya el tejado a un agua.

Delimitación del Bien y del entorno.

La inscripción de la Alhóndiga de Baza, en Baza (Granada) afecta a la totalidad del inmueble comprendiendo la parcela 05 de la manzana 01948.

El entorno comprende la manzana 01948 (parcelas 1 a 13) en su totalidad, la cual se encuentra delimitada, siguiendo el sentido de las agujas del reloj, por la Plaza Mayor, calle Serrano, calle Proyecto y calle Alhóndiga. La línea cruza la calle Alhóndiga desde la calle Proyecto por el límite de la parcela 13 de la manzana 00953 y continúa por la calle Tras Grisólas por las traseras de las parcelas 12, 11, 10 y 09 cruzando de nuevo la calle Alhóndiga, para volver al punto de partida.

ANEXO II

INSTRUCCIONES PARTICULARES

Obligaciones concretas de los propietarios o poseedores para con el Bien o su entorno:

a) Condicionantes previos: Obligación general del propietario de conservación, mantenimiento y custodia del Bien protegido. La Consejería de Cultura podrá ordenar las actuaciones necesarias a ese fin, y actuar subsidiariamente o imponer multas coercitivas.

Están obligados a facilitar la inspección al personal de la Administración.

Garantizar un adecuado conocimiento del Bien a través de la investigación por parte del personal cualificado.

Garantizar el conocimiento de la titularidad del Bien y en su caso comunicar a la Administración el cambio en la titularidad del mismo.

b) Condicionantes previos a la intervención: Cualquier intervención a realizar en la Alhóndiga de Baza y su entorno, bien por necesidad de su utilización o para garantizar su conservación, tenderán al mantenimiento de los valores (históricos, artísticos, sociales).

En general, respecto al «Bien inmueble», se deberán mantener sus condiciones actuales en todo lo que se considere de interés, pudiendo actuarse mediante la puesta en valor de otros elementos, originales o añadidos, que en la actualidad puedan presentarse distorsionados o mal conservados, y que puedan ayudar a una mejor y más completa lectura y comprensión de éste.

Por tanto, previo a cualquier actuación, es imprescindible llegar a un conocimiento profundo del Bien que justifique el tipo de intervención, analizándose todos los aspectos posibles en relación con la gravedad y caso de problema a resolver, como son:

- Análisis de la realidad construida, apoyado en un levantamiento planimétrico lo más exhaustivo posible, bien del total o de la zona en concreto a considerar, utilizándose éste como elemento base de trabajo.
- Análisis histórico-artístico.
- Análisis urbano y arqueológico.
- Análisis geológico, físico, químico.
- Diagnóstico de problemas detectados en el propio Bien.

Con carácter general las actuaciones, aún realizándose de forma puntual sobre el Bien, deberán considerar a éste como un hecho global, considerando por tanto su tipología

constructiva, su composición formal y volumétrica, su escala y proporciones, el color, textura y calidad de los materiales, así como la relación con el entorno.

Toda intervención deberá ser respetuosa con el propio Bien, valorando los elementos originales del mismo, y permitiendo que las nuevas actuaciones, que en caso de ser necesarias deben ser perfectamente reconocibles y quedar claramente documentadas, sean de carácter reversible para permitir en su futuro su eliminación o sustitución si se requiriese.

En cuanto a las actuaciones en el «entorno», se deberán mantener y potenciar aquellos elementos que introducen valores añadidos al Bien, por el propio valor de los elementos en sí, o por su consecuente condición de elementos secundarios en la conformación de una determinada trama o imagen urbana.

Por tanto, las modificaciones que se produzcan en las edificaciones o solares, dentro del entorno delimitado, deberán ser consecuentes con su especial condición urbana, planteándose con respeto su relación con el Bien, y por tanto evitando el introducir elementos que puedan provocar distorsiones en la composición, volumen, materiales, o texturas, y eliminando o integrando los ya existentes.

En lo referente al espacio público, se deberá potenciar su condición de espacio «servidor» del Bien, procurándose eliminar aquellos elementos poco adecuados o distorsionadores de la imagen urbana (inexistencia de acerado adecuado en acceso delantero, abundancia de cables e instalaciones aéreas), potenciando los elementos interesantes ya existentes o introduciendo otros que clarifiquen su lectura urbana.

c) Intervenciones materiales aceptables o prohibidos: Los usos y actividades deberán considerarse todas aquellas culturales o sociales de la comunidad, compatibles con su condición de bien protegido, y siempre que el uso en sí o las posibles adaptaciones necesarias para el mismo no provoquen modificaciones o alteraciones en sus propios valores.

En cuanto a las actuaciones posibles encaminadas a la conservación de la Alhóndiga, éstas se regirán mediante la redacción del correspondiente Proyecto de Conservación, según el artículo 21 de la Ley 1/1991, ajustándose en contenido (artículo 22) y tramitación (artículo 23) a la citada Ley.

Las actuaciones, dependiendo de su envergadura y frecuencia de realización, implicando según los casos la necesidad de comunicación previa de la intervención a la Consejería de Cultura, podrán ser de diversos tipos:

- Mantenimiento ordinario.
- Conservación no ordinaria.
- Restauración, rehabilitación o reforma.

Mantenimiento ordinario.

Se entienden como tales los trabajos y operaciones de poca entidad realizados de forma, incluso a veces con cierto carácter periódico, tendentes a la conservación del Bien en buenas condiciones de uso, siendo por tanto innecesaria la intervención de la Administración tutelar.

Se trataría pues de actuaciones de limpieza superficial de carácter ordinario, operaciones de mantenimiento usual, sustituciones de pequeños elementos no estructurales defectuosos, y pequeñas operaciones especialmente en el caso de las instalaciones.

Conservación no ordinaria.

Se engloban aquí los trabajos y operaciones de escasa entidad y realizados de forma ocasional, fundamentalmente para atajar un problema concreto y puntual, siendo en este caso necesario el conocimiento de la intervención por parte de la Consejería de Cultura.

Se trataría pues de actuaciones de limpieza superficial de elementos singulares, repaso de pinturas en paramentos y carpinterías, operaciones concretas de reparación, y actuaciones de consolidación.

Restauración, rehabilitación y reforma.

Se engloban aquí la casi totalidad de las intervenciones,

realizadas con un carácter más o menos global sobre la totalidad o zonas determinadas del Bien, que por su entidad o volumen se realizan de forma esporádica, debiendo redactarse por personal competente el correspondiente Proyecto de Conservación, que deberá ser aprobado por la Consejería de Cultura.

Cuando la seguridad de las personas o del propio Bien lo requieran, se podrá actuar por vía de Emergencia, de acuerdo con el artículo 25 de la Ley, acreditándose dicha situación mediante la presentación de informe suscrito por profesional competente ante la Consejería de Cultura previo al inicio de la intervención, y limitándose la acción a lo estrictamente necesario para la subsanación del problema, debiendo redactarse un nuevo informe con los resultados al final de la actuación.

En cuanto a las intervenciones en el entorno, tanto en los espacios públicos circundantes como en la edificación en general de carácter residencial, serán preferentemente de rehabilitación, pudiendo actuarse por sustitución con actuaciones de nueva planta siguiendo las premisas antes descritas, referentes a su condición de elementos conformadores de la imagen urbana con efectos sobre la percepción del inmueble, procurando la integración de la nueva edificación con el resto ya edificado y no entrando en conflicto con el lugar.

Los materiales y elementos que con carácter general se consideran adecuados para las actuaciones de conservación antes enumeradas, serán en primer lugar las técnicas y materiales tradicionales más próximos al propio edificio (madera, ladrillo macizo, mampostería con piedra del lugar, morteros de cal, teja árabe ...), procurando en su utilización la integración con la obra existente.

Se podrán utilizar de forma justificada, aquellos otros materiales que puedan mejorar las condiciones y el rendimiento de los ya existentes, y en especial cuando se detecten ciertas malas soluciones constructivas como causa de los problemas, debiendo en estos casos actuarse con suma sensibilidad y precaución.

En las actuaciones de tipo puntual, se procurará utilizar preferentemente por sustitución el mismo material existente, debiendo actuarse con criterios de integración cuando se requiera, por alguna razón justificada, la utilización de otro material distinto.

Cuando las actuaciones sean de mayor envergadura, con un aporte considerable de nuevo material, también se actuará con criterios de integración, delimitándose de forma sutil pero clara la zona intervenida.

En el caso de utilizarse materiales y técnicas actuales, siempre que queden completamente justificadas por la necesidad de la propia actuación, éstos deberán reunir la suficiente calidad que permita su integración «armónica» con el Bien, sin necesidad de ocultar su condición contemporánea mediante el uso de técnicas de enmascaramiento.

Los elementos y materiales de uso ordinario en las obras de edificación, como es el cemento, ladrillos huecos, bloques de hormigón, chapas de fibrocemento, perfiles de aluminio, azulejos para alicatados... se deberán eliminar, o reducir su utilización al mínimo, al ser en general éstos poco compatibles con la obra tradicional, y en especial en aquellas situaciones en que éstos queden vistos.

En la formación de fábricas, tanto de ladrillo como de mampostería de piedra, y en la ejecución de enfoscados y revocos, se reducirá a morteros de baja retracción, siendo aconsejable por ello su dosificación con cal.

d) Actuaciones en el Bien y su entorno sin necesidad de autorización previa por la Consejería de Cultura: En lo referente a «obras» sobre el Bien, todas deberán comunicarse previamente para su conocimiento y autorización a la Consejería de Cultura.

Sólo se entenderían fuera de este requisito las actuaciones de mantenimiento de práctica diaria, como serían la limpieza superficial, pequeñas actuaciones de reparación, intervenciones usuales de mantenimiento para prevención de problemas futuros, y sustitución puntual de elementos defectuosos, en especial en lo referente a instalaciones.

De igual forma, en el entorno no requerirían autorización las actuaciones de práctica habitual en las edificaciones para el mantenimiento de sus condiciones de habitabilidad, como es la limpieza, repaso de cubiertas, reparación de los sistemas de evacuación, pintado o enlucido y la reparación o sustitución de carpinterías del mismo material.

En el espacio público circundante, también quedarían exentas de autorización las operaciones usuales de mantenimiento, como es el repaso de baches, reparación o sustitución de solerías, reparación de infraestructuras urbanas existentes, y eliminación de instalaciones aéreas.

e) Actuaciones en el Bien y su entorno sin necesidad de presentación del Proyecto de Conservación: No requerirían la redacción de un Proyecto de Conservación aquellas actuaciones de práctica corriente, realizadas de forma periódica y tendentes al mantenimiento del Bien en buenas condiciones de uso.

En concreto, estas intervenciones serían:

- Limpieza de elementos constructivos generales con métodos tradicionales (agua y detergentes no ácidos).
- Eliminación en seco del polvo superficial en elementos significativos de decoración o bienes muebles.
- Pintura como medio de mantenimiento de las condiciones actuales de los elementos constructivos, sin modificación ni en tratamientos ni colores existentes.
- Reparación puntual de los elementos de cubrición en cubiertas (acción de retejado).
- Repaso del sistema de evacuación de pluviales.
- Repaso de las condiciones de funcionamiento de los elementos de carpintería (cierre, estanqueidad).
- Operaciones puntuales de mantenimiento, que no supongan introducción de materiales nuevos, o eliminación de existentes.
- Actuaciones puntuales y muy concretas de mejora y reparación sobre las instalaciones existentes y sin afectar al propio edificio.

En cuanto al entorno, no requerirían Proyecto de Conservación las actuaciones antes descritas, de práctica habitual en los pueblos, tendentes al mantenimiento o mejora de las condiciones de habitabilidad de las viviendas, sin considerar la introducción de modificaciones en las mismas.

f) Técnicas de análisis adecuadas: En general las técnicas de análisis serán no destructivas.

En caso de ser necesaria la utilización de técnicas de este tipo, se solicitará permiso previo a la Consejería de Cultura, justificándose tanto el sistema a utilizar como su idoneidad, especificándose la previsión de los daños a producir y el sistema para su subsanación.

g) Reproducciones o análisis con riesgo para el Bien sujetos a autorización por el titular y la Consejería de Cultura: En principio, por las características del Bien, no se presuponen, salvo la realización de ensayos que necesiten la utilización de técnicas destructivas sobre el propio material.

h) Inmuebles incluidos en Conjuntos Históricos del CGPHA.

El núcleo de Baza, a pesar de tener un indudable valor urbano, no se encuentra inscrito como Conjunto Histórico, no siendo de aplicación el artículo 37 de la Ley 1/1991.

i) Régimen de investigación: Tanto el Bien objeto de inscripción, con sus respectivos bienes muebles, como los inmuebles incluidos en su entorno, podrán ser objeto de investigación, debiendo solicitarse la autorización al titular del Bien, comunicándose el resultado de los trabajos a la Consejería de Cultura, previo a la explotación de los mismos.

j) Inmuebles del entorno a aplicar el derecho de tanteo: Dentro del entorno no se considera ninguno.

k) Determinaciones a matizar: Antes de efectuar cualquier actuación sobre el Bien, es necesaria la realización de todo tipo de análisis y el asesoramiento de personal especializado para cada problema particular que se pueda presentar.

RESOLUCION de 28 de diciembre de 2001, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas en el cuarto trimestre del ejercicio 2001.

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se hace pública la relación de subvenciones concedidas durante el cuarto trimestre de 2001, al amparo de la Orden de 24 de junio de 1997 (BOJA núm. 82, de 17.7.1997).

Beneficiario: Asociación Pedagógica Fotografía y Matemáticas.

Actividad: Exposición Fotografía y Matemáticas.
Importe: 300.000 ptas. (1.803,04 €).
Aplicación presupuestaria: 0.1.19.00.02.18.48000.35G.8.

Beneficiario: M.^a Inmaculada Correas Jiménez.
Actividad: Taller de escritura «24 Horas de Poesía».
Importe: 320.000 ptas. (1.923,24 €).
Aplicación presupuestaria: 0.1.19.00.02.18.48000.35G.8.

Beneficiario: Asociación Promoción Barrios Marginados.
Actividad: Proyecto Patio «Pintores sin Libertad».
Importe: 300.000 ptas. (1.803,04 €).
Aplicación presupuestaria: 0.1.19.00.02.18.48000.35G.8.

Beneficiario: Asociación Granada y el Organo.
Actividad: Conciertos «Ciclo Primavera y Navidad 2001».
Importe: 250.000 ptas. (1.502,53 €).
Aplicación presupuestaria: 0.1.19.00.02.18.48000.35G.8.

Beneficiario: Ayuntamiento de Benamaurel (Granada).
Actividad: IV Concentración de Bandos de Moros y Cristianos.

Importe: 250.000 ptas. (1.502,53 €).
Aplicación presupuestaria: 0.1.19.00.02.18.46000.35G.0.

Beneficiario: Ayuntamiento de Guadix (Granada).
Actividad: Aula Abentogail de Poesía y Pensamiento.
Importe: 400.000 ptas. (2.404,05 €).
Aplicación presupuestaria: 0.1.19.00.02.18.46000.35G.0.

Beneficiario: Centro Cultural «Yunque».
Actividad: III Certamen de Narrativa «Háblame de Amistad».

Importe: 100.000 ptas. (601,01 €).
Aplicación presupuestaria: 0.1.19.00.02.18.48000.35G.8.

Beneficiario: Ayuntamiento de Pinos Puente.
Actividad: VII Festival Piorno Rock.
Importe: 300.000 ptas. (1.803,04 €).
Aplicación presupuestaria: 0.1.19.00.02.18.46000.35G.0.

Beneficiario: Asociación Cultural «Abuxarra».
Actividad: VII Muestra de Teatro Aficionado de la Alpujarra.
Importe: 300.000 ptas. (1.803,04 €).
Aplicación presupuestaria: 0.1.19.00.01.18.48400.35B.8.

Beneficiario: Don Horacio Miguel Rébora Morra.
Actividad: Festival Internacional de Tango de Granada.
Importe: 600.000 ptas. (3.606,07 €).
Aplicación presupuestaria: 0.1.19.00.01.18.48400.35B.8.

Beneficiario: Federación Provincial Granadina de Coros.
Actividad: Ciclo Conciertos Primavera y Navidad.
Importe: 250.000 ptas. (1.502,53 €).
Aplicación presupuestaria: 0.1.19.00.01.18.48400.35B.8.

Beneficiario: Asociación Cultural «Taller de Arte Vimaambi».

Actividad: Poesía Viva 2001.
Importe: 230.000 ptas. (1.382,33 €).
Aplicación presupuestaria: 0.1.19.00.02.18.48000.35G.8.

Beneficiario: Asociación Pro-Derechos Humanos de Andalucía.

Actividad: Representación de la Obra «Los Emigrados».
Importe: 345.000 ptas. (2.703,49 €).
Aplicación presupuestaria: 0.1.19.00.01.18.48400.35B.8.

Beneficiario: Ayuntamiento de Orce (Granada).
Actividad: Programa Cultural 2001.
Importe: 300.000 ptas. (1.803,04 €).
Aplicación presupuestaria: 0.1.19.00.01.18.46400.35B.0.

Beneficiario: Don Raúl Comba Rodríguez.
Actividad: Los Veranos del Corral: III Muestra Andaluza de Jóvenes Valores del Flamenco.

Importe: 1.500.000 ptas. (9.015,18 €).
Aplicación presupuestaria: 0.1.19.00.01.18.48400.35B.8.

Beneficiario: Asociación Músico-Coral Federico García Lorca.

Actividad: Gira de Conciertos de la Joven Orquesta.
Importe: 200.000 ptas. (1.202,02 €).
Aplicación presupuestaria: 0.1.19.00.01.18.48400.35B.8.

Beneficiario: Ayuntamiento de Almuñécar (Granada).
Actividad: XVII Certamen de Guitarra Clásica Andrés Segovia.

Importe: 500.000 ptas. (3.005,06 €).
Aplicación presupuestaria: 0.1.19.00.01.18.46400.35B.0.

Beneficiario: Ayuntamiento de Chauchina (Granada).
Actividad: XIII Certamen de Bandas de Música de Andalucía.

Importe: 250.000 ptas. (1.502,53 €).
Aplicación presupuestaria: 0.1.19.00.01.18.46400.35B.0.

Beneficiario: Diputación Provincial de Granada.
Actividad: Festival Internacional de Jazz de Granada.
Importe: 1.200.000 ptas. (7.212,15 €).
Aplicación presupuestaria: 0.1.19.00.01.18.46400.35B.0.

Beneficiario: Asociación Juvenil Sierra Nevada.
Actividad: Festival Internacional de Mestizaje.
Importe: 305.000 ptas. (1.833,09 €).
Aplicación presupuestaria: 0.1.19.00.01.18.48400.35B.8.

Beneficiario: Diputación Provincial de Granada.
Actividad: Actividades Paralelas al Festival de Jazz en la Costa.

Importe: 250.000 ptas. (1.502,53 €).
Aplicación presupuestaria: 0.1.19.00.01.18.46400.35B.0.

Beneficiario: Ayuntamiento de Pinos Puente (Granada).
Actividad: Teatro al Fresquito.
Importe: 350.000 ptas. (2.103,54 €).
Aplicación presupuestaria: 0.1.19.00.02.18.46000.35G.0.

Beneficiario: Ayuntamiento de Peligros (Granada).
Actividad: II Semana de la Oralidad.
Importe: 200.000 ptas. (1.202,02 €).
Aplicación presupuestaria: 0.1.19.00.02.18.46000.35G.0.

Granada, 28 de diciembre de 2001.- El Delegado, José Antonio Montilla Martos.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 17 de enero de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba la desafectación parcial de terrenos de la vía pecuaria Cañada Real Soriana, en el término municipal de Almodóvar del Río, provincia de Córdoba (V.P. 855/01).

Examinado el Expediente de Desafectación Parcial de la Vía Pecuaria «Cañada Real Soriana», promovido a instancia del Ayuntamiento de Almodóvar del Río, e instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba, se ponen de manifiesto los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria referida está clasificada como tal en el Proyecto de la Clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Almodóvar del Río, aprobado por Orden Ministerial de fecha 30 de septiembre de 1959.

Segundo. Por Resolución de 31 de agosto de 2001, del Delegado Provincial de Medio Ambiente en Córdoba, se acordó el inicio del expediente de desafectación parcial de la vía pecuaria «Cañada Real Soriana» antes citada.

El tramo objeto de desafectación, con una superficie de 10.746,99 metros cuadrados, se encuentra afectado por el Plan Parcial del Sector Industrial «San Ildefonso», y ha adquirido las características propias del suelo urbano, siendo su calificación urbanística la de suelo apto para urbanizar, conforme a la modificación puntual de las Normas Subsidiarias del Planeamiento Urbanístico de Almodóvar del Río, aprobadas por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, con fecha 25 de febrero de 1997.

Dicho tramo se encuentra situado en la margen izquierda de la carretera de Córdoba a Sevilla, en dirección a Almodóvar del Río. Se trata de una franja de terreno, de 560 metros de longitud aproximados, que limita al Norte con la carretera A-431; y al Sur, con parcelas que resultaron enajenables y fueron adjudicadas tras el deslinde aprobado por Resolución de la Dirección General de Ganadería de 20 de abril de 1971.

Tercero. Instruido el procedimiento de desafectación, de conformidad con los trámites preceptivos, por la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Córdoba, el mismo fue sometido a exposición pública, previamente anunciado en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba núm. 197, de 10 de octubre de 2001.

En esta fase, doña Concepción León Perales presentó un escrito en el que pone en conocimiento de esta Administración que existe la posibilidad de que en la «Cañada Real Soriana» se encuentre incluido terreno de su propiedad, al no coincidir la superficie que figura en la Escritura de Compraventa de su propiedad con la de posteriores segregaciones realizadas para ventas parciales.

A estos efectos, aclarar que lo anteriormente expuesto, tratándose de una mera manifestación, no puede considerarse una alegación a la presente proposición de desafectación.

Cuarto. Los terrenos objeto de la presente Resolución no soportan uso ganadero y, por sus características, han dejado de ser adecuados para el desarrollo de usos compatibles y complementarios regulados en la Ley 3/1995, de Vías Pecuarias.

A tales Antecedentes de Hecho, les son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la Resolución del presente Procedimiento de Desafectación en virtud de lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 17/1999, de 28 de diciembre, por la que se aprueban Medidas Fiscales y Administrativas, así como el Decreto 179/2000, de 23 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. El art. 10 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, prevé la desafectación del dominio público de los terrenos de vías pecuarias que no sean adecuados para el tránsito ganadero ni sean susceptibles de los usos compatibles y complementarios a que se refiere el Título II de la citada Ley.

Tercero. Al presente acto administrativo le es de aplicación la Disposición Adicional Segunda de la Ley 17/1999, de 28 de diciembre, por la que se aprueban Medidas Fiscales y Administrativas; la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás legislación aplicable al caso.

Considerando que en la presente desafectación se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás normativa aplicable.

Vista la Propuesta de Desafectación formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba, con fecha 20 de noviembre de 2001,

RESUELVO

Aprobar la desafectación parcial de la vía pecuaria «Cañada Real Soriana», antes referida, sita en el término municipal de Almodóvar del Río, en el tramo, de 10.743,99 metros cuadrados de superficie, afectado por el Plan Parcial del Sector Industrial «San Ildefonso», ya descrito, conforme a las coordenadas UTM que se anexan.

Conforme a lo establecido en el artículo 31.8 del Decreto 155/98, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, dése traslado de la presente Resolución a la Consejería de Economía y Hacienda, para que por ésta última se proceda a su incorporación como bien patrimonial de la Comunidad Autónoma de Andalucía, realizándose la toma de razón del correspondiente bien en el Inventario General de Bienes y Derechos.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 17 de enero de 2002.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

ANEXO A LA RESOLUCION DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA DE LA CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, DE FECHA 17 DE ENERO DE 2002, POR LA QUE SE APRUEBA LA DESAFECTACION PARCIAL DE TERRENOS DE LA VIA PECUARIA «CAÑADA REAL SORIANA», EN EL TERMINO MUNICIPAL DE ALMODOVAR DEL RIO, PROVINCIA DE CORDOBA (V.P. 855/01)

REGISTRO DE COORDENADAS (UTM)

PUNTO	X	Y
1	323952,61	4188120,03
2	324080,96	4188151,22
3	324082,79	4188143,32
4	324090,99	4188144,41
5	324090,42	4188146,24
6	324109,51	4188148,11
7	324127,62	4188153,41
8	324170,80	4188162,45
9	324172,03	4188155,45
10	324516,95	4188225,01
11	324511,98	4188241,91
12	323974,82	4188143,82

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 21 de enero de 2002, de la Secretaría General Técnica, mediante la que se da publicidad al convenio de colaboración entre la Consejería de Asuntos Sociales y el Ayuntamiento de Camas para la reforma del Centro de Servicios Sociales Comunitarios.

Por la presente se da publicidad al convenio de cooperación entre la Consejería de Asuntos Sociales y el Ayuntamiento de Camas para la reforma del Centro de Servicios Sociales Comunitarios, que asciende a cincuenta y tres millones cuatrocientas setenta y nueve mil quinientas setenta y dos pesetas (321.418,70 euros), que será financiado por las partes de la siguiente forma:

a) La Consejería de Asuntos Sociales aportará treinta millones de pesetas (180.303,63 euros) distribuidos en:

- Ejercicio 2001: 25.000.000 de pesetas (150.253,03 euros).
- Ejercicio 2002: 5.000.000 de pesetas (30.050,60 euros).

b) El Ayuntamiento aportará veintitrés millones cuatrocientas setenta y nueve mil quinientas setenta y dos pesetas (141.115,07 euros), incluyendo, en su caso, los créditos transferidos por la Diputación Provincial u otros organismos públicos o privados.

Dicha subvención se concede al amparo de lo dispuesto en los artículos 104 y 107 del Título VII de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, teniendo en cuenta el interés social de la actividad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía en su redacción

dada por la Ley 1/2000, de 27 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2001.

Sevilla, 21 de enero de 2002.- La Secretaria General Técnica, M.ª Angeles Martín Vallejo.

RESOLUCION de 22 de enero de 2002, de la Secretaría General Técnica, mediante la que se da publicidad al convenio de colaboración entre la Consejería de Asuntos Sociales y la Diputación Provincial de Córdoba para la creación y/o construcción y reforma del Centro de Servicios Sociales Comunitarios de La Carlota.

Por la presente se da publicidad al convenio de colaboración entre la Consejería de Asuntos Sociales y la Diputación Provincial de Córdoba para la creación y/o construcción y reforma del Centro de Servicios Sociales Comunitarios de La Carlota, que asciende a cuarenta millones de pesetas (240.404,84 euros), que será financiado por las partes de la siguiente forma:

a) La Consejería de Asuntos Sociales aportará veinte millones de pesetas (120.202,42 euros), incluyendo los créditos transferidos por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales para el Plan Concertado de prestaciones básicas de Servicios Sociales de Corporaciones Locales. Esta cantidad se hará efectiva en dos años consecutivos de la siguiente forma: 19.534.400 pesetas (117.404,11 euros) para el presente año; y 465.600 pesetas (2.798,31 euros) para el año 2002.

b) La Diputación Provincial aportará veinte millones de pesetas (120.202,42 euros), incluyendo, en su caso, los créditos transferidos por otros organismos públicos o privados.

Dicha subvención se concede al amparo de lo dispuesto en los artículos 104 y 107 del Título VII de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, teniendo en cuenta el interés social de la actividad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía en su redacción dada por la Ley 1/2000, de 27 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2001.

Sevilla, 22 de enero de 2002.- La Secretaria General Técnica, M.ª Angeles Martín Vallejo.

RESOLUCION de 22 de enero de 2002, de la Secretaría General Técnica, mediante la que se da publicidad al convenio de colaboración entre la Consejería de Asuntos Sociales y el Ayuntamiento de Cabra para la reforma del Centro de Servicios Sociales Comunitarios.

Por la presente se da publicidad al convenio de cooperación entre la Consejería de Asuntos Sociales y el Ayuntamiento de Cabra para la reforma del Centro de Servicios Sociales Comunitarios, que asciende a ciento cuatro millones cincuenta y seis mil seiscientos una pesetas (625.392,77 euros), que será financiado por las partes de la siguiente forma:

a) La Consejería de Asuntos Sociales aportará veinte millones de pesetas (120.202,42 euros), incluyendo los créditos transferidos por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales para el Plan Concertado de prestaciones básicas de Servicios Sociales de Corporaciones Locales. Esta cantidad se hará efectiva en cuatro años consecutivos de la siguiente forma: 2.500.000 pesetas (15.025,30 euros) para el presente año; 7.500.000 pesetas (45.075,91 euros) para el año 2002; 5.000.000 de pesetas (30.050,60 euros) en el 2003 y 5.000.000 de pesetas (30.050,60 euros) en el 2004.

b) El Ayuntamiento aportará ochenta y cuatro millones cincuenta y seis mil seiscientos una pesetas (505.190,35 euros), incluyendo, en su caso, los créditos transferidos por la Diputación Provincial u otros organismos públicos o privados.

Dicha subvención se concede al amparo de lo dispuesto en los artículos 104 y 107 del Título VII de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, teniendo en cuenta el interés social de la actividad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía en su redacción dada por la Ley 1/2000, de 27 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2001.

Sevilla, 22 de enero de 2002.- La Secretaria General Técnica, M.^a Angeles Martín Vallejo.

RESOLUCION de 22 de enero de 2002, de la Secretaría General Técnica, mediante la que se da publicidad a la Addenda al Convenio de cooperación entre la Consejería de Asuntos Sociales y la Diputación Provincial de Granada, para el desarrollo de los Servicios Sociales Comunitarios.

Por la presente se da publicidad a la Addenda al Convenio de cooperación entre la Consejería de Asuntos Sociales y la Diputación Provincial de Granada para el desarrollo de los Servicios Sociales Comunitarios. El presupuesto total de la Addenda asciende a la cantidad de ciento ochenta y cinco millones treinta y seis mil seiscientos sesenta y siete pesetas (1.112.093 euros).

Correspondiendo:

- Huéscar: 70.063.244 ptas. (421.088 euros).
- Armilla: 114.973.446 ptas. (691.004 euros).

La Consejería de Asuntos Sociales, aportará para la construcción de los Centros de Servicios Sociales Comunitarios la cantidad de sesenta y nueve millones seiscientos setenta y dos mil setecientos noventa y dos pesetas (418.742 euros). Dicha aportación se hará efectiva en cuatro anualidades.

La aportación económica de la Corporación Local de Diputación Provincial de Granada, asciende a un total de ciento quince millones trescientas sesenta y tres mil ochocientos setenta y ocho pesetas (693.351 euros), incluyendo en su caso, los créditos transferidos por otros organismos públicos o privados.

Dicha subvención se concede al amparo de lo dispuesto en los artículos 104 y 107 del Título VII de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, teniendo en cuenta el interés social de la actividad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía en su redacción dada por la Ley 1/2000, de 27 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2001.

Sevilla, 22 de enero de 2002.- La Secretaria General Técnica, M.^a Angeles Martín Vallejo.

RESOLUCION de 22 de enero de 2002, de la Secretaría General Técnica, mediante la que se da publicidad al convenio de cooperación entre la Consejería de Asuntos Sociales y el Ayuntamiento de Málaga para la creación, construcción o reforma de los Centros de Servicios Sociales Comunitarios.

Por la presente se da publicidad al convenio de cooperación entre la Consejería de Asuntos Sociales y el Ayunta-

miento de Málaga para la creación, construcción o reforma de los Centros de Servicios Sociales Comunitarios, que asciende a doscientos veintiocho millones seiscientos una mil doscientas cinco pesetas (1.373.920,91 euros).

a) La Consejería de Asuntos Sociales aportará cuarenta millones de pesetas (240.404,84 euros), incluyendo los créditos transferidos por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales para el Plan Concertado de prestaciones básicas de Servicios Sociales de Corporaciones Locales.

b) El Ayuntamiento aportará ciento ochenta y ocho millones seiscientos una mil doscientas cinco pesetas (1.133.516,07 euros), incluyendo, en su caso, los créditos transferidos por la Diputación Provincial u otros organismos públicos o privados. Distribuidos en los años 2002, 2003 y 2004.

Dicha subvención se concede al amparo de lo dispuesto en los artículos 104 y 107 del Título VII de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, teniendo en cuenta el interés social de la actividad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía en su redacción dada por la Ley 1/2000, de 27 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2001.

Sevilla, 22 de enero de 2002.- La Secretaria General Técnica, M.^a Angeles Martín Vallejo.

RESOLUCION de 2 de enero de 2002, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se delegan competencias en materia de concesión de subvenciones.

Mediante Orden de 2 de enero de 2002 se regulan y convocan subvenciones en el ámbito de la Consejería para el año 2002, incluyéndose en la misma subvenciones correspondientes al ámbito competencial del Instituto Andaluz de Servicios Sociales.

El artículo 104 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, atribuye a la Directora Gerente del Instituto Andaluz de Servicios Sociales la competencia para conceder subvenciones en el ámbito del Organismo Autónomo del que es titular.

No obstante, razones de eficiencia, celeridad y de cercanía de los interesados al órgano que debe resolver hacen necesario delegar la citada competencia en los titulares de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Asuntos Sociales.

En su virtud, de conformidad con lo previsto en el artículo 47.1 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero,

RESUELVO

Primero. Delegar en los titulares de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Asuntos Sociales la competencia para resolver las subvenciones correspondientes al ámbito del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, contemplada en la Orden de 2 de enero de 2002, por la que se regulan y convocan subvenciones en el ámbito de la Consejería de Asuntos Sociales para el año 2002, excepto las mencionadas en el artículo 13.3.

Segundo. La Dirección Gerencia podrá revocar en cualquier momento la presente delegación de competencias, así como avocar el conocimiento y resolución de cualquier asunto comprendido en ella.

Tercero. En los actos administrativos que se adopten en virtud de esta delegación de competencias se indicará expresamente tal circunstancia, con mención de la fecha de aprobación de la presente Resolución y de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 2 de enero de 2002.- La Directora Gerente, Adoración Quesada Bravo.

RESOLUCION de 22 de enero de 2002, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se clasifica como de Asistencia Social la Fundación para la Atención y Cuidado Integral de Mayores Cima, se aprueban sus Estatutos y se confirman las personas que componen el Patronato.

Examinado el procedimiento 031/01/01, instruido para la clasificación de la «Fundación para la Atención y Cuidado Integral de Mayores Cima», de Vícar (Almería), se han apreciado los siguientes

HECHOS

Primero. Por don Leopoldo Sánchez Martínez, interviniendo en calidad de Presidente del Patronato, se solicita de este Protectorado la clasificación/inscripción de la Fundación referenciada, habiendo aportado inicialmente la correspondiente documentación constitutiva (escritura autorizada por el Notario de Roquetas del Mar don José Sánchez y Sánchez-Fuentes el día 7.5.2001, bajo el número 1128 de su protocolo), y posteriormente la memoria explicativa sobre programación y presupuestación de actividades en el corto y medio plazo.

Segundo. Los fines de la Fundación quedan recogidos en el art. 6 de los estatutos fundacionales, y se circunscriben a «la atención y cuidado integral de las personas que pertenezcan al colectivo de la tercera edad», relacionando a continuación un elenco de posibles actividades.

Tercero. El primer Patronato de la Fundación queda conformado, de acuerdo con lo expuesto en el exponendo III de la escritura de constitución, por las siguientes personas:

Presidente: Don Leopoldo Sánchez Martínez.
Vicepresidente: Don Antonio Martín Romera.
Secretario: Don Blas Mariano Salmerón García.

Cuarto. En la referida escritura de constitución se hace constar la aceptación por los patronos de sus cargos respectivos.

Quinto. La dotación inicial de la Fundación está constituida, según el exponendo II de la escritura de constitución, por 2.100 euros.

Por su parte, la memoria explicativa aportada refleja que la Fundación iniciará su andadura mediante la gestión de una residencia en régimen de alquiler, previendo unos ingresos anuales en torno a los 661.113 euros, y unos resultados positivos que rondan el 10% de dichos ingresos, y que serán destinados a capitalización (adquisición de una residencia en propiedad) y a cumplimiento de fines.

Sexto. Se ha sometido el expediente instruido a informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.

Vistas la Constitución Española, la Ley 30/1994, de 24 de noviembre, y demás disposiciones de general y particular aplicación, a los hechos expuestos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La Constitución Española recoge en el Título I, Capítulo II, Sección 2.^a, art. 34, el derecho de Fundación para fines de interés general.

Segundo. El art. 1 de la Ley 30/1994, de 24 de noviembre, establece que unas fundaciones las organizaciones constituidas sin ánimo de lucro que, por voluntad de sus fundadores, tienen afectado su patrimonio a la realización de fines de interés general.

Tercero. Se han cumplido en el presente procedimiento los requisitos formales exigidos en el art. 7 de la citada Ley 30/1994 para la constitución de la fundación por personas legitimadas para ello.

Cuarto. La referenciada Fundación persigue fines de interés general de asistencia social, conforme al art. 2 de la Ley 30/94.

Quinto. La dotación de la Fundación se estima adecuada y suficiente para el cumplimiento de los fines fundacionales, de conformidad con lo exigido en el art. 10 de la citada Ley, bien entendido que legalmente no se establece una valor mínimo, debiendo por tanto ponderar las circunstancias concurrentes, lo que traducido al presente expediente significa que la memoria aportada permite prever que la fundación va a ser puesta en marcha de acuerdo con su finalidad y va a obtener ingresos legalmente permitidos que hagan posible el cumplimiento de fines.

Sexto. La documentación aportada cumple los requisitos exigidos en los arts. 8, 9 y 10 de la Ley 30/94.

Séptimo. Se han cumplido los trámites necesarios para la instrucción del procedimiento de clasificación fundacional, habiéndose emitido informe al respecto por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.

Octavo. En análoga interpretación de lo establecido en la disposición transitoria cuarta de la Ley 30/94, procede mantener vigente el sistema sobre declaración del carácter asistencial de la Fundación a través de la correspondiente clasificación administrativa, cuyo procedimiento ha de estimarse aplicable de acuerdo con su disposición derogatoria única, sin perjuicio del pleno sometimiento de la fundación a la citada Ley de acuerdo con el régimen de aplicación previsto en su disposición final primera.

Esta Dirección-Gerencia, de acuerdo con lo anteriormente manifestado, y en el ejercicio de las competencias que le atribuye la Ley 30/1994, de 24 de noviembre, y el Decreto 252/1988, de 12 de julio, de Organización del IASS,

RESUELVE

Primero. Clasificar como de asistencia social a la «Fundación para la Atención y Cuidado Integral de Mayores Cima», de Vícar (Almería), constituida en escritura pública autorizada por el Notario de Roquetas del Mar, don José Sánchez y Sánchez-Fuentes el día 7.5.2001, bajo el número 1128 de su protocolo.

Segundo. Aprobar los estatutos protocolizados en la citada escritura pública de constitución fundacional.

Tercero. Confirmar a las personas relacionadas en el hecho cuarto de esta resolución como miembros del Patronato de la Fundación.

Cuarto. La presente Resolución de clasificación produce los efectos previstos en la disposición transitoria cuarta de la Ley 30/1994, de 24 de noviembre, hasta tanto no entre en funcionamiento el citado Registro de Fundaciones según lo previsto en el mencionado texto legal.

Quinto. De la presente Resolución se darán los traslados reglamentarios.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Asuntos Sociales, según faculta el art. 114.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 22 de enero de 2002.- La Directora Gerente (Res. de 15.11.2000), El Subdirector General de Prestaciones Económicas, Centros e Instituciones, José Ramón Begines Cabeza.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 20 de diciembre de 2001, de la Universidad de Huelva, por la que se publica el presupuesto de esta Universidad para el ejercicio económico 2002.

El Consejo Social de la Universidad de Huelva, en sesión celebrada el día 20 de diciembre de 2001, aprobó el Presupuesto de la Universidad de Huelva para el año 2002, en uso de las atribuciones que le confiere el art. 14.a) de los Estatutos de la Universidad de Huelva, aprobados por el Decreto 169/99, de 27 de julio (BOJA núm. 101, de 31 de agosto de 1999).

En consecuencia, este Rectorado ha resuelto dar publicidad al Anexo adjunto, en cumplimiento de lo establecido en el art. 54.2 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria.

Huelva, 20 de diciembre de 2001.- El Rector, Antonio Ramírez de Verger Jaén.

UNIVERSIDAD DE HUELVA

PRESUPUESTO AÑO 2002

INDICE GENERAL

1. Introducción.
 - 1.1. Presentación.
 - 1.2. Aprobación.
2. Normas de ejecución del Presupuesto.
3. Presupuesto de ingresos.
 - 3.1. Clasificación económica.
4. Presupuesto de gastos.
 - 4.1. Clasificación económica y por programas.

1. INTRODUCCION

1.1. Presentación.

La Universidad de Huelva, creada por la Ley 4/1993, de julio, como Ente público con personalidad jurídica propia capaz de desarrollar sus funciones en régimen de autonomía, tiene competencia para elaborar y aprobar su presupuesto anual, tal como establece el artículo 3.2 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria.

El Presupuesto de la Universidad de Huelva para el año 2002 constituye la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que puede reconocer la Institución, así como de los derechos que son previsibles de liquidar en el transcurso del año natural.

La gestión presupuestaria se realizará atendiendo a lo establecido en la Ley de Reforma Universitaria, en la Ley de Coordinación del Sistema Universitario de Andalucía y en los Estatutos de la Universidad de Huelva.

La elaboración y propuesta del anteproyecto de Presupuesto han sido realizadas por la Gerencia de la Universidad de Huelva, de acuerdo con las directrices que en materia de política presupuestaria ha fijado para el año 2002 su Equipo de Gobierno.

1.2. Aprobación.

1.2.1. El Equipo de Gobierno, en reunión de día 19 de noviembre de 2001, acuerda presentar el anteproyecto de Presupuesto para 2002 ante la Comisión de Asuntos Económicos.

1.2.2. La Comisión de Asuntos Económicos informó favorablemente la propuesta de Presupuesto del ejercicio 2002 el día 23 de noviembre de 2001.

1.2.3. El Equipo de Gobierno, en reunión de día 3 de diciembre de 2001, acuerda presentar el anteproyecto de Presupuesto para 2002 ante la Junta de Gobierno.

1.2.4. La Junta de Gobierno, en reunión del día 13 de diciembre de 2001, acuerda elevar, para su informe, la propuesta de Presupuesto de 2002 al Claustro Universitario.

1.2.5. El Claustro Universitario fue informado el día 13 de diciembre de 2001 de la propuesta de Presupuesto, antes de la aprobación por el Consejo Social.

1.2.6. Con fecha 27 de noviembre de 2001, la Comisión de Asuntos Económicos del Consejo Social acordó elevar la propuesta de aprobación al Pleno del Consejo Social.

1.2.7. Con fecha 20 de diciembre de 2001, el Consejo Social aprobó el Presupuesto de la Universidad para el ejercicio 2002, a propuesta de la Junta de Gobierno y previo informe del Claustro Universitario.

2. NORMAS PARA LA EJECUCION DEL PRESUPUESTO DE LA UNIVERSIDAD DE HUELVA PARA 2002.

Artículo 1.

Conforme a lo dispuesto en el art. 54 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, se aprueba el presupuesto de la Universidad de Huelva para el ejercicio económico 2002.

Artículo 2.

2.1. El presupuesto será público, único y equilibrado, y comprenderá la totalidad de sus ingresos y gastos.

2.2. En el estado de Ingresos se recogen los derechos económicos que se prevén liquidar durante el ejercicio 2002 distribuidos en la siguiente clasificación económica, a nivel de Capítulo:

CAPÍTULOS	IMPORTE
CAP. 3 TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	10.535.812,66 €
CAP. 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	32.450.025,84 €
CAP. 5 INGRESOS PATRIMONIALES	208.406,96 €
CAP. 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	16.681.478,87 €
CAP. 8 ACTIVOS FINANCIEROS	
CAP. 9 PASIVOS FINANCIEROS	5.342.241,06 €
TOTAL PRESUPUESTOS DE INGRESOS	65.217.965,39 €

2.3 En el estado de Gastos se consignan los créditos distribuidos en la siguiente clasificación económica, a nivel de Capítulos:

CAPÍTULOS	IMPORTE
CAP. 1 GASTOS DE PERSONAL	29.899.691,94 €
CAP. 2 GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	8.537.247,23 €
CAP. 3 GASTOS FINANCIEROS	2.064.513,44 €
CAP. 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	840.506,27 €
CAP. 6 INVERSIONES REALES	23.876.006,51 €
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	65.217.965,39 €

Artículo 3. Normas de ejecución del presupuesto.

La gestión, desarrollo y aplicación del Presupuesto se registrarán por la presente normativa cuya vigencia será la misma que la del Presupuesto, incluida su posible prórroga legal.

Artículo 4. Globalidad de los ingresos.

Los ingresos de la Universidad están destinados en su totalidad a atender gastos ocasionados por las actividades propias de la institución, si bien pueden algunas partidas de ingresos estar vinculadas a determinados y específicos gastos.

Artículo 5. Limitación de créditos.

5.1. Los créditos para gastos se destinarán exclusivamente a la finalidad específica para la que hayan sido autorizados al aprobarse el presupuesto o modificaciones del mismo.

5.2. Los créditos autorizados en el estado de gastos del presupuesto tienen carácter limitativo y vinculante a nivel de artículo.

5.3. No podrán adquirirse compromisos por cuantía superior al importe de los créditos autorizados para cada uno de los centros de gasto, siendo nulos de pleno derecho los actos administrativos que infrinjan la presente norma.

Artículo 6. Principios generales de las modificaciones de los créditos.

Los créditos inicialmente autorizados podrán ser objeto de modificaciones presupuestarias, de acuerdo con lo establecido en la presente normativa, en la Ley 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, y en la legislación vigente del Estado y de la Comunidad Autónoma. Todas estas modificaciones podrán llevarse a cabo en primer término por el Servicio de Presupuesto, Contabilidad y Tesorería, con la aprobación del Gerente, condicionadas a su aprobación definitiva por parte del órgano competente.

Artículo 7. Transferencias de crédito.

Las transferencias de crédito entre los diversos conceptos de los capítulos de operaciones corrientes y de operaciones de capital podrán ser acordadas por la Junta de Gobierno.

Las transferencias de gastos corrientes a gastos de capital podrán ser acordadas por el Consejo Social, a propuesta de la Junta de Gobierno. Las transferencias de capital a cualquier otro capítulo podrán ser acordadas por el Consejo Social previa autorización de la Comunidad Autónoma.

Artículo 8. Generación de ingresos.

Los ingresos que se produzcan en partidas presupuestarias en las que no exista consignación inicial, así como en aquellas que habiéndola fueran superadas, podrán generar crédito en partidas ya existentes o mediante habilitación de una nueva.

El Rector será la autoridad competente para la autorización de estas modificaciones.

Artículo 9. Incorporaciones de crédito.

Los créditos para gastos que en el último día del ejercicio no estén afectados al cumplimiento de obligaciones ya reconocidas quedarán anulados de pleno derecho.

El Rector, a propuesta del Gerente, podrá autorizar la incorporación al estado de gastos del presupuesto del ejercicio siguiente, los créditos que a continuación se indican:

Remanentes afectados.

Remanentes de crédito de Unidades Orgánicas.

Artículo 10. Créditos extraordinarios y suplementos de crédito.

Cuando haya de efectuarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el siguiente ejercicio y no exista crédito presupuestario o éste resulte insuficiente, el Rector, a propuesta del Gerente, podrá ordenar la iniciación de un expediente en la forma legalmente establecida y en el que se especificará el medio de financiar el aumento que se proponga y la concreta partida presupuestaria a que se va a aplicar.

Artículo 11. Cargo presupuestario de obligaciones.

Con cargo al estado de gastos del presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del ejercicio presupuestario de 2002.

No obstante lo dispuesto anteriormente, se aplicará a los créditos del presupuesto vigente, en el momento de expedición de las órdenes de pago, las obligaciones siguientes:

1. Las que resulten de la liquidación de atrasos a favor del personal que percibe sus retribuciones con cargo a los Presupuestos de la Universidad de Huelva.

2. Las derivadas de compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores.

Artículo 12. Autorización y ordenación de gastos.

La ordenación de pagos y gastos, previa propuesta del Gerente, corresponde al Rector y por delegación de éste a los Vicerrectores, Secretario General, Decanos, Directores de Centros y Departamentos de la Universidad.

El alcance y contenido de la delegación de firmas y competencias se regulará mediante resolución del Rector.

Artículo 13. Art. 11 LRU.

Los recursos derivados de los contratos previstos en el artículo 11 de la LRU serán administrados en la forma que se establezca en el correspondiente documento contractual, y, de acuerdo con la legislación vigente, se distribuirán del siguiente modo:

1. La Universidad de Huelva retendrá el 10% del importe del Contrato o Convenio Específico, antes de impuestos, una vez deducido los gastos de material inventariable.

2. La cantidad asignada a la Universidad de Huelva se distribuirá de la siguiente manera:

40% entre los Departamentos firmantes del Contrato o Convenio Específico.

60% para la Comisión de Investigación, que la destinará íntegramente a acciones y servicios de I+D de la propia Universidad de Huelva.

Caso de realizarse el trabajo concertado por profesores de varios Departamentos o por Institutos Universitarios en que estén integrados varios Departamentos, las cantidades a que se ha hecho referencia se distribuirán en función de la participación de cada uno de ellos.

Artículo 14. Indemnizaciones por razón de servicio.

Será de aplicación con carácter general la normativa sobre indemnizaciones por razón del servicio contenida en el Real Decreto 236/88, de 4 de marzo de 1988 (BOE núm. 68, de 19 de marzo de 1988; corrección de errores en BOE núm. 87, de 11 de abril), con las actualizaciones posteriores, cuyas

cuantías han sido revisadas según la Resolución de 22 de enero de 2001 (BOE núm. 21, de 24 de enero de 2001), así como la normativa de Control Interno vigente.

1. Se actualiza el importe de la indemnización a percibir como gasto de viaje por el uso de vehículo particular en comisión de servicio a 0,17 € por kilómetro.

2. Se devengarán gastos de alojamiento cuando la comisión obligue a pernoctar fuera de la residencia habitual.

Grupo 1: Gastos justificados con factura (reserva autorizada por Servicios Centrales).

Grupo 2: Gastos justificados con factura con el límite de 60,10 €.

No se incluirán como gastos indemnizables los correspondientes a minibar, teléfono u otro extra.

3. Cuando la comisión de servicio obligue a realizar alguna de las comidas principales del día fuera de la residencia habitual, se devengará media manutención. Si las comidas realizadas fuera de la residencia habitual son las dos principales, se devengará manutención completa.

Grupo 1: Manutención completa: 52,29 €.
Media manutención: 26,14 €.

Grupo 2: Manutención completa: 36,66 €.
Media manutención: 18,33 €.

Artículo 15. Indemnizaciones a miembros de las comisiones de concursos a cuerpos docentes y Tribunales Tesis Doctorales.

Para el anticipo de las correspondientes indemnizaciones a los miembros de Comisiones de concursos a plazas docentes y Tribunales de Tesis Doctoral, éstos habrán de aportar:

1. Declaración jurada de los viajes realizados, con indicación del itinerario, hora de llegada y medio de locomoción empleado.

2. Certificados del número de asistencias. Estos documentos habrán de presentarse por triplicado (viene preparado en modelo oficial en papel autocopiativo que se recoge en la Sección de Planificación Docente de esta Universidad).

3. Comisión de servicio original o fotocopia de la composición del Tribunal, o fotocopia de la publicación del Tribunal en el BOE.

4. Billete original de avión, ferrocarril o autobús o justificante suficiente de la locomoción.

5. Factura original del hotel (como justificante del alojamiento).

6. Designación de Habilitado. Para el cobro de la indemnización podrá personarse el Secretario del Tribunal.

7. En el caso de miembros extranjeros, la cantidad máxima por desplazamientos es el importe de un billete ida-vuelta en avión Sevilla-La Coruña (billete más caro en vuelos peninsulares).

Presentada esta documentación, se procederá al abono en metálico (personándose en la Sección de Gestión Económica y Tesorería) o por transferencia bancaria (aportando datos bancarios) del importe total devengado.

En el supuesto de que las reservas de billetes y hotel se hagan a través de agencia, no deberán presentar los documentos especificados en los apartados 4.º y 5.º

Artículo 16. Enajenación de bienes.

La enajenación directa de los bienes muebles obsoletos o deteriorados por el uso, cuyo valor no supere 6.010,12 € por unidad, podrá ser autorizada por el Rector, debiendo efectuarse la correspondiente notificación a la Sección de Inventario y Patrimonio para proceder a dar de baja el bien enajenado.

La enajenación de los muebles obsoletos o deteriorados cuyo valor supere 6.010,12 € deberá ser autorizada por la Junta de Gobierno.

Artículo 17. Operaciones de crédito.

El Rector, en nombre de la Universidad, podrá concertar las operaciones de crédito necesarias. Estas operaciones de crédito habrán de situarse dentro del escenario de déficit y deuda estimados en el «Convenio de Colaboración entre la Administración General del Estado, la Comunidad Autónoma de Andalucía y las Universidades de Almería, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Málaga, Sevilla y Pablo de Olavide para la consecución del equilibrio presupuestario y la contención del endeudamiento de las Universidades», por lo que a 31.12.02 la deuda formalizada no podrá superar los 8.300.000.000 de ptas. (49.884.004,66 €).

Artículo 18. Gastos mayores.

Se consideran gastos mayores los siguientes:

Los derivados de suministros, por importe superior a 12.020,24 €.

Los derivados de obras, por importe superior a 30.050,61 €.

Los derivados de trabajos de consultoría y asistencia, y de servicios, por importe superior a 12.020,24 €.

Estos gastos se tramitarán, siguiendo lo preceptuado en la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

Artículo 19. Gastos menores.

Los gastos de cuantías inferiores a las establecidas en el apartado anterior se consideran menores, por lo que sólo necesitarán para su tramitación factura ordinaria. No obstante, deberán solicitarse ofertas a tres o más empresas en los siguientes casos:

19.1. Suministros y servicios desde 6.010,13 € a 12.020,24 € y obras desde 6.010,13 € a 9.015,18 €. La remisión de la factura a la Sección de Control Interno deberá acompañarse de las tres ofertas solicitadas. De no ser la empresa elegida la oferta más ventajosa económicamente, deberá adjuntarse memoria explicativa en la que quede debidamente justificada la elección.

19.2. Obras desde 9.015,19 € a 30.050,61 €.

Corresponde la valoración y necesidad de la obra al Vicerrectorado de Planificación e Infraestructura, así como la necesidad de proyecto cuando normas específicas así lo requieran. Al efecto de materializar las actuaciones que correspondan, los responsables de las distintas unidades orgánicas dirigirán, a través de los correspondientes servicios administrativos, a la Gerencia el programa de necesidades.

Valorada la necesidad de realización de la obra y certificada la existencia de crédito, se solicitarán tres presupuestos por la Sección de Contratación, que serán sometidos a consideración de la Mesa de Contratación, que en este caso estará asistida por un técnico designado por el Vicerrector de Planificación e Infraestructura.

19.3. Cualquier actuación sobre el patrimonio, aun con financiación propia del centro o servicio, requerirá la correspondiente autorización del Vicerrectorado de Planificación e Infraestructura, por lo que las necesidades que se programen al respecto deberán ser comunicadas al mismo, al objeto de procurar la asistencia técnica y administrativa que requieran.

Artículo 20. Formalización de contratos y garantías.

Será obligatorio formalizar contrato administrativo para los gastos mayores, siendo potestativo para los menores.

Será necesaria la constitución de garantía definitiva para los gastos mayores, siendo potestativa para los menores.

La excepción a lo establecido anteriormente, requerirá Resolución expresa del Excmo. Sr. Rector.

Artículo 21. Gastos de mobiliario y reparación, mantenimiento, conservación, suministros en Escuelas y Facultades.

21.1. Los gastos ocasionados por el mantenimiento y reparación simple de edificios y otras construcciones serán atendidos con los créditos presupuestarios que se recogen en la aplicación económica 212 del estado de gastos de este presupuesto, correspondiendo la valoración y ejecución de estos gastos al centro o centros afectados, con el asesoramiento del Servicio de Infraestructura de la Universidad, correspondiendo la valoración y ejecución de estos gastos al centro o centros afectados según sus disponibilidades presupuestarias. Se excluyen reformas y ampliaciones de importancia, y la gran reparación (que afecte fundamentalmente a la estructura resistente) que se dotarán en el capítulo 6, así como las obras menores mencionadas en el art. 19.2 cuyo gasto será valorado y ejecutado por el Vicerrectorado de Planificación e Infraestructura según lo propuesto en el plan de necesidades, y de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias.

21.2. Los gastos ocasionados por el mantenimiento y reparación simple de maquinarias, instalaciones, material de transporte, mobiliario, equipos de oficina, enseres varios y equipos informáticos serán atendidos con los créditos presupuestarios que figuran en las aplicaciones económicas 213, 214, 215, 216 y 219 del estado de gastos de este presupuesto, correspondiendo la valoración y ejecución del gasto al centro o centros afectados, con el asesoramiento de los Vicedecanos y Directores de Infraestructura de los centros, Administradores, si los hubiera, y en su caso de la Unidad Técnica, de acuerdo siempre con las disponibilidades presupuestarias.

21.3. Los gastos ocasionados por la compra de material y suministros enumerados en el art. 22 y por Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los Servicios art. 62, del Estado de Gastos del Presupuesto (ver enumeración y explicación en la Normativa de Control Interno de la Universidad de Huelva), serán atendidos con el Presupuesto ordinario del Centro.

Corresponderá al Vicerrectorado de Planificación e Infraestructura la dotación de equipamiento e infraestructura de la inversión nueva, que se dotará en Capítulo 6 del Estado de Gastos.

Artículo 22. Gastos de protocolo.

Deberán tener la consideración de gastos de protocolo aquéllos que se destinen a la atención para con terceros y que pretendan establecer, mantener o mejorar la imagen y contactos de la Universidad. Exclusivamente podrán hacer uso de esta partida el Rector, Presidente del Consejo Social, Vicerrectores, Secretario General, Gerente, Decanos y Directores de Centros y los Directores de Departamentos.

Artículo 23. Ayudas.

23.1. La consignación presupuestaria para las ayudas de la Universidad va en Capítulo 4 del estado de gastos del Presupuesto (transferencias corrientes). En consecuencia, sólo podrán proponer convocatorias de ayudas aquellos centros de gasto que tengan asignado inicialmente crédito de Capítulo 4 en el Presupuesto de la Universidad y que sean autorizados por el Rector a propuesta del Gerente.

23.2. A la propuesta de convocatoria (con descripción de núm. de ayudas, importe bruto, objeto de las mismas, requisitos, méritos a valorar, comisión de selección, etc.) irá unida propuesta de gasto, dirigida al Gerente, que la elevará para su autorización, si procede, al Rector, una vez comprobado por el Servicio de Presupuesto, Contabilidad y Tesorería que existe crédito suficiente. El coste de los seguros será cargado en el Capítulo 2 del presupuesto de la unidad de gasto correspondiente.

Una vez aprobada la propuesta por Junta de Gobierno, serán realizados todos los trámites necesarios por la Vicegerencia (publicación, tramitación de convocatoria, nombramiento, notificación de comienzo de la actividad). El Servicio o Sección al que estén adscritos los becarios pasará una relación de los mismos a ésta, antes del día 16 del mes, en la que hará constar el Visto Bueno para que se proceda al pago, o, en su caso, comunicar las bajas, renunciaciones, falta de asistencia o cualquier otra incidencia.

Será competencia de la Vicegerencia la supervisión de las relaciones de becarios (comprobación de su núm., nombres, importes, vigencia, etc.).

23.3. Pago. Las relaciones de pago, una vez firmadas por el Gerente, serán remitidas antes del día 21 directamente al Servicio de Presupuesto, Contabilidad y Tesorería, que elaborará los documentos contables de ordenación de pago y efectuará las transferencias a las cuentas bancarias que figuren en la misma. Al contabilizar el gasto, se efectuará la correspondiente retención de IRPF.

23.4. Serán nulos de pleno derecho los actos administrativos por los que se adquieran compromisos de cuantía superior al importe de los créditos autorizados y retenidos según la propuesta de gasto inicial.

Artículo 24. Ayudas a la investigación de la Junta de Andalucía.

Una vez ingresado el importe de dichas ayudas en el Presupuesto de la Universidad, la Sección de Apoyo a la Investigación notificará al Servicio de Presupuesto, Contabilidad y Tesorería una relación de perceptores con sus importes y con una orden de pago firmado por el Vicerrector de Investigación. El personal investigador deberá acreditar en la Sección de Apoyo a la Investigación que el importe de la ayuda ha sido aplicado a su finalidad, acompañando a tal efecto y en todos los casos las facturas y demás documentos justificativos de los gastos realizados con cargo a la cantidad acreditada.

Todas estas ayudas se tramitan en la Sección de Apoyo a la Investigación.

La Universidad de Huelva debe justificar la aplicación de los fondos recibidos ante la entidad concedente presentando en plazo la justificación entregada por los beneficiarios.

Los justificantes acreditativos exigidos por la entidad concedente son:

1. Asistencia a congresos, seminarios y reuniones.

- a) Fotocopia de la comunicación presentada.
- b) Justificantes económicos de la aplicación de la ayuda a la realización de la actividad.
- c) Certificado de presentación de la comunicación.

2. Estancia del solicitante en otro centro.

- a) Certificación expedida por el centro en el que haya realizado la estancia sobre la realización de la actividad presentada como proyecto.
- b) Justificantes económicos de la aplicación de la ayuda a la realización de la actividad.

3. Estancia de otro investigador en el centro del solicitante.

- a) Justificante de la actividad realizada.
- b) Justificantes económicos de la aplicación de la ayuda a la realización de la actividad.
- c) Certificado del Centro receptor.

4. Organización de congresos, seminarios y reuniones.

- a) El Programa oficial y las Actas, conclusiones o decisiones relativas a la actividad realizada.

b) Justificantes económicos de la aplicación de la ayuda a la realización de la actividad.

c) Certificado del Centro donde se celebró la actividad.

5. Publicaciones.

a) Ejemplar del libro o revista publicada.

b) Ejemplar del medio en el que se haya publicado el trabajo o artículo realizado por el solicitante.

c) Justificantes económicos de la aplicación de la ayuda a la realización de la actividad.

6. Estancia en Centro de Investigación para becarios de F.P.I. del Plan Andaluz de Investigación.

a) Certificación, expedida por el centro en el que haya realizado la estancia, sobre realización actividad pensada como proyecto.

b) Justificantes económicos de la aplicación de la ayuda a la realización de la actividad.

7. Estancia en Centro de Investigación de Ayudantes de Universidad.

a) Certificación, expedida por el centro en el que haya realizado la estancia, sobre realización actividad pensada como proyecto.

b) Justificantes económicos de la aplicación de la ayuda a la realización de la actividad.

8. Preparación de proyectos a presentar al programa marco I+D de la Unión Europea.

a) Justificación de la actividad realizada en el que consten la propuesta del Proyecto, las Instituciones y personas implicadas.

b) Justificantes económicos de la aplicación de la ayuda a la realización de la actividad.

9. Ayudas para el desarrollo de convenios de colaboración.

a) Fotocopia de los convenios de colaboración.

b) Justificantes económicos de la aplicación de la ayuda a la realización de la actividad.

10. Ayudas para la formación y perfeccionamiento del personal de los servicios centralizados de apoyo a la investigación.

a) Relación del personal y certificación de la actividad desarrollada.

b) Justificantes económicos de la aplicación de la ayuda a la realización de la actividad.

11. Dotación de fondos bibliográficos para servicios centralizados.

a) Factura de las publicaciones adquiridas coincidentes con las propuestas adjuntando copia de éstas.

b) Justificantes económicos de la aplicación de la ayuda a la realización de la actividad.

12. Formación individual de investigadores.

a) Relación de los investigadores en formación.

b) Justificantes económicos de la aplicación de la ayuda a la realización de la actividad.

13. Promoción y divulgación de la carrera investigadora entre estudiantes no universitarios.

a) Programa de difusión y certificación de las actividades realizadas con indicación de los centros visitados.

b) Justificantes económicos de la aplicación de la ayuda a la realización de la actividad.

14. Otras actividades.

a) Certificación de las actividades realizadas, con datos identificativos de las mismas.

b) Justificantes económicos de la aplicación de la ayuda a la realización de la actividad.

Como ejemplo de justificantes económicos: Billetes del medio de transporte, facturas de la estancia y manutención, pago de inscripciones, tasas, facturas de gastos de publicaciones, liquidación de dietas con declaración jurada de no haberlas cobrado (total o parcialmente) de otro Organismo.

Conforme a lo establecido en la Ley General de la Hacienda Pública, Ley 5/83, de 19 de julio, habrán de restituirse las subvenciones otorgadas en los supuestos en que concurra causa de reintegro.

Artículo 25. Ayudas para apoyo a Grupos de Investigación y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía.

Una vez ingresado el importe de las ayudas a grupos en el Presupuesto de la Universidad, la Sección de Apoyo a la Investigación notificará al Servicio de Presupuesto, Contabilidad y Tesorería la relación de perceptores de los Grupos con sus importes y con una orden de pago firmada por el Vicerrector de Investigación.

El personal investigador deberá acreditar en la Sección de Apoyo a la Investigación que el importe de las ayudas a grupos ha sido aplicado a su finalidad, acompañando a tal efecto y en todos los casos las facturas y demás documentos justificativos de los gastos realizados con cargo a la cantidad concedida.

Todas estas ayudas a grupos se tramitan en la Sección de Apoyo a la Investigación.

La Universidad de Huelva debe justificar la aplicación de los fondos recibidos ante la entidad concedente presentando en plazo la justificación presentada por los beneficiarios.

Conforme a lo establecido en la Ley General de la Hacienda Pública, Ley 5/83, de 19 de julio, habrán de restituirse las subvenciones otorgadas en los supuestos en que concurra causa de reintegro.

Artículo 26. Normativa de prácticas.

26.1. Prácticas de laboratorio. Anexo 8.2.

26.2. Prácticas de campo. Serán atendidos mediante presupuesto de administración centralizada los gastos de prácticas de campo incluidos en el P.O.D. vigente.

Se atenderán los gastos de transportes de autocares y facturas de manutención y alojamiento de los profesores que requieran la práctica, hasta el límite del importe de dietas estipuladas en los decretos mencionados en el artículo 14 de esta normativa. El resto de los gastos, si los hubiere, pueden cargarse al presupuesto del Departamento.

26.3. Practicum de Magisterio. Irá a cargo de los Servicios Centrales, en la cuantía comunicada por la Junta de Andalucía.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. Se autoriza al Rector para que a propuesta del Gerente dicte cuantas resoluciones sean necesarias para el

desarrollo, ejecución y cumplimiento de las presentes normas, y aquellas relativas Normativa de Control Interno de la Universidad de Huelva.

Segundo. Las presentes normas, que forman parte del Presupuesto, igual que el resto del mismo, entrarán en vigor el día siguiente a la publicación del Presupuesto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de su aplicación con efectos de uno de enero de 2002.

Disposición Derogatoria.

Quedan derogadas las normas de gestión del gasto en cuanto se opongan a lo dispuesto en ésta.

* A la entrada en vigor de la LOU, las referencias hechas a la LRU se entenderán derogadas y sustituidas por la normativa correspondiente.

3.1. - CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

CAPÍTULOS	IMPORTE
CAP. 3 TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	10.535.812,66 €
CAP. 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	32.450.025,84 €
CAP. 5 INGRESOS PATRIMONIALES	208.406,96 €
CAP. 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	16.681.478,87 €
CAP. 8 ACTIVOS FINANCIEROS	
CAP. 9 PASIVOS FINANCIEROS	5.342.241,06 €
TOTAL PRESUPUESTOS DE INGRESOS	65.217.965,39 €

PRESUPUESTO 2002 INGRESOS.

CAPÍTULO 3. TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS

	SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO
30 TASAS			244.611,93 €
303 TASAS ACADÉMICAS		244.611,93 €	
303.00 Tasas académicas por servicios administrativos	244.611,93 €		
31 PRECIOS PÚBLICOS			8.057.899,85 €
310 DERECHOS DE MATRÍCULA EN CURSOS Y SEMINARIOS (ENS. NO REGLADAS)		517.170,92 €	
310.00 Estudios de Extensión Universitaria	15.025,30 €		
310.01 Cursos de Enseñanzas Propias	420.708,47 €		
310.02 Cursos del Servicio E.F.D.	36.060,73 €		
310.03 Cursos de Postgrado			
310.50 Retenciones de Cursos de Extensión	1.502,53 €		
310.51 Retenciones de Cursos de Enseñanzas Propias	1.803,04 €		
310.98 Otras retenciones			
310.99 Otros cursos y seminarios	42.070,85 €		
312 SERVICIOS ACADÉMICOS POR ENSEÑANZAS REGLADAS		7.321.709,76 €	
312.00 1º y 2º ciclo en Centros propios	4.723.955,14 €		
312.01 3º ciclo en Centros propios	98.565,99 €		
312.03 Compensación matrículas becarios M.E.C.	1.812.652,51 €		
312.04 Compensación matrículas por familias numerosas	656.305,22 €		
312.05 Compensación matrículas del personal propio	30.230,91 €		
319 OTROS PRECIOS PÚBLICOS		219.019,18 €	
319.00 Matrículas de pruebas de selectividad	150.503,80 €		
319.01 Matrículas de pruebas de acceso de mayores de 25 años	8.414,17 €		
319.02 Matrículas del C.A.P.	60.101,21 €		
319.99 Otros			
32 OTROS INGRESOS PROCEDENTES DE PRESTACIONES DE SERVICIO			2.116.404,02 €
324 CONTRATOS Y CONVENIOS ART. 11 L.R.U		2.104.744,39 €	
324.00 Contratos	588.991,86 €		
324.01 Convenios	1.352.277,23 €		
324.02 Cursos de especialización			
324.98 Otras retenciones a favor de la Universidad art. 11 L.R.U.	163.475,29 €		
325 SERVICIOS PRESTADOS POR UNIDADES DOCENTES Y OTROS SERVICIOS		11.659,63 €	
325.07 Servicios bibliotecarios	5.409,11 €		
325.08 Otros Servicios de Investigación	6.250,53 €		
325.99 Otros			
33 VENTA DE BIENES			60.702,22 €
330 VENTA DE PUBLICACIONES PROPIAS		30.050,61 €	
330.00 Venta de publicaciones propias	30.050,61 €		
332 VENTA DE FOTOCOPIAS Y OTROS PRODUCTOS DE REPROGRAFÍA		30.050,61 €	
332.02 Venta de impresos de matrícula	30.050,61 €		
332.99 Otros			
339 VENTA DE OTROS BIENES		601,01 €	
339.00 Venta de otros bienes	601,01 €		
39 OTROS INGRESOS			56.194,63 €
399 INGRESOS DIVERSOS		56.194,63 €	
399.00 Pruebas selectivas del P.A.S.			
399.01 Pruebas selectivas de P.D.I.	24.040,48 €		
399.02 Consumos telefónicos, energéticos, etc.	12.621,25 €		
399.03 Compensación de anuncios por empresas adjudicatarias	13.522,77 €		
399.04 Rappels sobre compras	6.010,12 €		
399.99 Otros			

TOTAL CAPÍTULO 3 10.535.812,66 €

CAPÍTULO 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES

	SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO
40 DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO			384.046,73 €
400 DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA		384.046,73 €	
400.00 Para gastos corrientes	11.419,23 €		
400.01 Programa de intercambio			
400.99 Otros (*1)	372.627,50 €		
401 DE OTROS MINISTERIOS			
401.00 Para gastos corrientes			
41 DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS			9.015,18 €
410 DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS		9.015,18 €	
410.00 De organismos autónomos	9.015,18 €		
45 DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS			31.876.660,30 €
451 DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA		31.876.660,30 €	
451.00 De la Cons. de Educación y Ciencia. Subvención nominativa	28.848.581,01 €		
451.01 De la Cons. de Educación y Ciencia para Consejo Social	91.287,73 €		
451.02 De la Cons. de Educación y Ciencia para atenciones extraordinarias	2.704.554,47 €		
451.03 De la Cons. de Educación y Ciencia para ayudas al estudio	184.156,12 €		
451.04 De la Cons. de Educación y Ciencia para PRAEM	48.080,97 €		
451.99 Otros			
459 DE OTRAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS			
459.00 De otras Comunidades Autónomas			
47 DE EMPRESAS PRIVADAS			180.303,63 €
470 DE EMPRESAS PRIVADAS		180.303,63 €	
470.00 De Entidades Financieras	180.303,63 €		
470.99 De otras			

TOTAL CAPÍTULO 4 32.450.025,84 €

CAPÍTULO 5. INGRESOS PATRIMONIALES

	SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO
52 INTERESES DE DEPÓSITOS			150.253,03 €
520 INTERESES DE CUENTAS BANCARIAS			
520.00 Intereses de cuentas bancarias	150.253,03 €	150.253,03 €	
54 RENTAS DE BIENES INMUEBLES			901,52 €
540 ALQUILER Y PRODUCTO DE INMUEBLES			
540.02 Alquiler de Aulas	901,52 €	901,52 €	
540.99 Otros			
55 PRODUCTO DE CONCESIONES Y APROVECHAMIENTOS ESPECIALES			56.651,40 €
550 DE CONCESIONES ADMINISTRATIVAS			
550.00 De concesiones administrativas	56.651,40 €	56.651,40 €	
559 OTRAS CONCESIONES Y APROVECHAMIENTOS			
559.00 Otras			
59 OTROS INGRESOS PATRIMONIALES			601,01 €
599 OTROS			
599.00 Otros	601,01 €	601,01 €	

TOTAL CAPÍTULO 5**208.406,96 €****TOTAL OPERACIONES CORRIENTES****43.194.245,46 €****CAPÍTULO 7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL**

70 DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO			123.377,03 €
700 DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA			
700.00 Para la investigación científica	123.377,03 €	123.377,03 €	
700.01 Para inversiones			
700.02 Cofinanciación proyectos FEDER			
700.99 Otras			
71 ORGANISMOS AUTÓNOMOS			180.303,63 €
710.00 De Otros Organismos Autónomos	180.303,63 €	180.303,63 €	
75 DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS			8.865.146,91 €
751 DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA			
751.00 De la Cons. de Educación y Ciencia para investigación científica	505.943,26 €	8.865.146,91 €	
751.01 De la Cons. de Educación y Ciencia para edificios y otras construcciones	7.934.974,13 €		
751.02 De la Cons. de Educación y Ciencia para equipamiento	240.404,84 €		
751.03 De la Cons. de Educación y Ciencia para R.A.M.			
751.04 De la Cons. de Educación y Ciencia para cofinanciación FEDER	183.824,68 €		
751.99 Otros			
759 DE OTRAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS			
759.00 De otras Comunidades Autónomas			
79 DEL EXTERIOR			7.512.651,30 €
790 FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL			
790.00 Fondos FEDER	7.512.651,30 €	7.512.651,30 €	
795 OTRAS TRANSFERENCIAS DE LA UNIÓN EUROPEA			
795.00 Otras transferencias de la Unión Europea			
799 OTRAS TRANSFERENCIAS			
799.00 Otras			

TOTAL CAPÍTULO 7**16.681.478,87 €****CAPÍTULO 8. ACTIVOS FINANCIEROS**

	SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO
87 REMANENTES DE TESORERÍA			
870 REMANENTES DE TESORERÍA			
870.00 Remanente genérico de tesorería			
870.01 Remanente específico de tesorería			

TOTAL CAPÍTULO 8**CAPÍTULO 9. PASIVOS FINANCIEROS**

	SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO
91 PRÉSTAMOS RECIBIDOS EN MONEDA NACIONAL			5.342.241,06 €
912 PRÉSTAM. RECIBIDOS A CORTO PLAZO DE ENTES DE FUERA DEL SECTOR PÚBL.			
912.00 Préstamos recibidos a corto plazo de entes de fuera del Sector Público			
913 PRÉSTAM. RECIBIDOS A LARGO PLAZO DE ENTES DE FUERA DEL SECTOR PÚBL.			
913.00 Préstamos recibidos a largo plazo de entes de fuera del Sector Público	5.342.241,06 €	5.342.241,06 €	

TOTAL CAPÍTULO 9**5.342.241,06 €****PRESUPUESTO TOTAL INGRESOS 2002 65.217.965,39 €**

(1) Aportación del Estado para la consecución del equilibrio presupuestario

4.1. - CLASIFICACIÓN ECONÓMICA Y POR PROGRAMAS

CAPÍTULOS	IMPORTE
CAP. 1 GASTOS DE PERSONAL	29.899.691,94 €
CAP. 2 GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	8.537.247,23 €
CAP. 3 GASTOS FINANCIEROS	2.064.513,44 €
CAP. 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	840.506,27 €
CAP. 6 INVERSIONES REALES	23.876.006,51 €
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	65.217.965,39 €

PROGRAMAS	IMPORTE
422D "ENSEÑANZAS UNIVERSITARIAS"	61.486.936,10 €
321A "AYUDAS DE LA UNIVERSIDAD DE HUELVA"	721.806,38 €
322C "CONSEJO SOCIAL"	91.287,73 €
541A "INVESTIGACIÓN"	2.917.935,19 €
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	65.217.965,39 €

PRESUPUESTO 2002 GASTOS.

CAPÍTULO 1. GASTOS DE PERSONAL

	CLASIFICACIÓN ECONÓMICA Y POR PROGRAMAS					
	422D		ARTÍCULO	322C	321A	541A
SUBCONCEPTO	CONCEPTO					
10 ALTOS CARGOS Y CARGOS ACADÉMICOS			523.793,00 €			
101 RETRIBUCIONES CARGOS ACADÉMICOS		523.793,00 €				
101.00 <i>Retribuciones Cargos Académicos</i>	523.793,00 €					
11 PERSONAL EVENTUAL			50.006,13 €	26.394,13 €		
110 RETRIBUCIONES BÁSICAS Y OTRAS REMUNERACIONES		50.006,13 €				
110.00 <i>Retribuciones Básicas</i>	23.150,55 €					
110.01 <i>Retribuciones Complementarias</i>	22.840,08 €					
110.02 <i>Otras Remuneraciones</i>	4.015,50 €					
12 FUNCIONARIOS			15.730.435,47 €	10.646,57 €		
120 RETRIBUCIONES BÁSICAS		7.676.442,14 €				
120.00 <i>Personal Docente e Investigador</i>	4.585.631,57 €					
120.01 <i>Personal Administración y Servicios</i>	1.997.262,89 €					
120.03 <i>Trienio Personal Docente e Investigador</i>	931.250,51 €					
120.04 <i>Trienios Personal Administración y Servicios</i>	162.297,17 €					
121 COMPLEMENTARIAS		8.053.993,33 €				
121.00 <i>Personal Docente e Investigador</i>	5.847.718,73 €					
121.01 <i>Personal Administración y Servicios</i>	2.206.274,60 €					
13 LABORALES			2.863.215,69 €			
130 LABORAL FIJO		2.194.121,64 €				
130.00 <i>Retribuciones Básicas</i>	1.789.918,48 €					
130.01 <i>Otras Remuneraciones</i>	404.203,16 €					
131 LABORAL EVENTUAL		627.018,21 €				
131.00 <i>Laboral eventual</i>	627.018,21 €					
132 RETRIBUCIONES EN ESPECIE		42.075,84 €				
132.01 <i>Vestuario</i>	42.075,84 €					
14 OTRO PERSONAL			6.334.993,59 €			
143 OTRO PERSONAL		6.334.993,59 €				
143.00 <i>Profesorado Contratado</i>	6.334.993,59 €					
15 INCENTIVOS AL RENDIMIENTO			63.566,28 €			
150 PRODUCTIVIDAD		43.185,43 €				
150.00 <i>Productividad</i>	43.185,43 €					
151 GRATIFICACIONES		20.380,85 €				
151.00 <i>Gratificaciones por serv. Extraordinarios</i>	20.380,85 €					
16 CUOTAS, PRESTAC. Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR			4.273.214,33 €	13.426,75 €		
160 CUOTAS SOCIALES		3.980.218,73 €				
160.00 <i>Seguridad Social</i>	3.980.218,73 €					
162 GASTOS SOCIALES DEL PERSONAL		292.995,60 €				
162.00 <i>Formación y perfeccionamiento del personal</i>	19.532,89 €					
162.1 <i>Acción Social</i>	273.462,71 €					
SUBTOTAL			29.839.224,49 €	60.467,45 €		

TOTAL CAPÍTULO I 29.899.691,94 €

CAPÍTULO 2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS

	CLASIFICACIÓN ECONÓMICA Y POR PROGRAMAS					
	422D		ARTÍCULO	322C	321A	541A
SUBCONCEPTO	CONCEPTO					
20 ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES			21.701,45 €			
203 ARREND. DE MAQUINARIA, INSTALAC. Y UTILLAJE		18.030,36 €				
203.00 <i>Arrendamiento de maquinaria</i>	9.015,18 €					
203.01 <i>Arrendamiento de instalaciones</i>	9.015,18 €					
203.02 <i>Arrendamiento de utillaje</i>						
204 ARRENDAMIENTO DE MATERIAL DE TRANSPORTE		901,52 €				
204.00 <i>Arrendamiento de material de transporte</i>	901,52 €					
205 ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y ENSERES		961,62 €				
205.00 <i>Arrendamiento de mobiliario y enseres</i>	961,62 €					
206 ARREND. DE EQUIPOS PARA PROC. DE INFORMACIÓN						
206.00 <i>Arrend. de equipos para proc. de información</i>						
208 ARREND. DE OTRO INMOVILIZADO MATERIAL		1.807,95 €				
208.00 <i>Arrendamiento de otro inmovilizado material</i>	1.807,95 €					
21 REPARACIONES, MANTENIM. Y CONSERVACIÓN			738.167,18 €	1.502,53 €		
212 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES		419.630,77 €				
212.00 <i>Edificios y otras construcciones</i>	419.630,77 €					
213 MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE		177.298,57 €				
213.00 <i>Maquinaria</i>	117.197,36 €					
213.01 <i>Instalaciones</i>	60.101,21 €					
213.02 <i>Utillaje</i>	0,00 €					
214 ELEMENTOS DE TRANSPORTE		12.020,24 €				
214.00 <i>Elementos de transporte</i>	12.020,24 €					
215 MOBILIARIOS Y ENSERES		30.050,61 €				
215.00 <i>Mobiliarios y enseres</i>	30.050,61 €					
216 EQUIPOS PARA PROCESOS DE LA INFORMACIÓN		99.167,00 €				
216.00 <i>Equipos para procesos de la información</i>	99.167,00 €					
219 OTRO INMOVILIZADO MATERIAL						
219.00 <i>Otro inmovilizado material</i>						

22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			7.510.322,26 €	6.178,78 €		
220 MATERIAL DE OFICINA		1.204.428,26 €				
220.00 Ordinario no inventariable	807.760,27 €					
220.01 Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	60.101,21 €					
220.02 Material informático no inventariable	294.495,93 €					
220.99 Otro material	42.070,85 €					
221 SUMINISTROS		1.199.019,15 €				
221.00 Energía eléctrica	510.860,29 €					
221.01 Agua	150.253,03 €					
221.02 Gas	39.065,79 €					
221.03 Combustible	12.020,24 €					
221.04 Vestuario						
221.05 Productos alimenticios	6.010,12 €					
221.06 Productos farmacéuticos	6.010,12 €					
221.08 Sumin. de material deportivo, didáctico y cult	192.323,87 €					
221.11 Sumin. de repuestos de maquin., utillaje y elem. transport.	24.040,48 €					
221.12 Sumin. material electrónico, eléct. y de comunicaciones	108.182,18 €					
221.99 Otros suministros	150.253,03 €					
222 COMUNICACIONES		472.996,53 €				
222.00 Telefónicas	420.708,47 €					
222.01 Postales	48.080,97 €					
222.02 Telegráficas	3.005,06 €					
222.03 Telex y telefax	1.202,02 €					
222.04 Informática						
222.99 Otras						
223 TRANSPORTES		180.303,63 €				
223.00 Transportes	180.303,63 €					
224 PRIMAS DE SEGUROS		72.121,45 €				
224.00 Primas de seguros	72.121,45 €					
225 TRIBUTOS		18.030,36 €				
225.02 Locales	18.030,36 €					
226 GASTOS DIVERSOS		1.346.267,11 €				
226.01 Atenciones protocolarias y representativas	45.075,91 €					
226.02 Publicidad y propaganda	150.253,03 €					
226.03 Jurídicos, contenciosos	69.116,39 €					
226.06 Reuniones, conferencias y cursos	390.657,87 €					
226.07 Oposiciones y pruebas selectivas	420.708,47 €					
226.10 Bolsas de viaje	90.151,82 €					
226.99 Otros (serv. por empresas de viajes y hoteles)	180.303,63 €					
227 TRAB. REALIZADOS POR OTRAS EMPR. Y PROFES.		3.017.155,77 €				
227.00 Limpieza y aseo	1.760.965,47 €					
227.01 Seguridad	781.315,74 €					
227.02 Valoraciones y peritajes	30.050,61 €					
227.03 Postales	72.121,45 €					
227.05 Procesos electorales	9.015,18 €					
227.06 Estudios y trabajos técnicos	240.404,84 €					
227.07 Jardinería	120.202,42 €					
227.99 Otros	3.080,07 €					
23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO			101.171,20 €	1.502,53 €		
230 DIETAS		36.060,73 €				
230.00 Dietas	36.060,73 €					
231 LOCOMOCIÓN		36.060,73 €				
231.00 Locomoción	36.060,73 €					
233 OTRAS INDEMNIZACIONES		29.049,75 €				
233.00 Otras indemnizaciones	29.049,75 €					
24 GASTOS DE PUBLICACIONES			156.701,28 €			
240 GASTOS DE EDICIÓN Y DISTRIBUCIÓN		156.701,28 €				
240.00 Gastos de edición y distribución	156.701,28 €					
SUBTOTAL			8.528.063,38 €	9.183,84 €		
TOTAL CAPÍTULO 2			8.537.247,23 €			

CAPÍTULO 3. GASTOS FINANCIEROS

	422D			322C	321A	541A
	SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO			
31 DE PRÉSTAMOS EN MONEDA NACIONAL						
310 INTERESES		1.745.940,16 €	1.745.940,16 €			
310.01 Intereses a largo plazo	1.745.940,16 €					
35 INTERESES DE DEMORA Y OTROS GASTOS FINANCIEROS			318.573,28 €			
352 INTERESES DE DEMORA		318.573,28 €				
352.00 Intereses de demora	318.573,28 €					
SUBTOTAL			2.064.513,44 €			
TOTAL CAPÍTULO 3			2.064.513,44 €			

CAPÍTULO 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES

	422D			322C	321A	541A
	SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO			
44 EMPRESARIALES Y OTROS ORGANISMOS			18.030,36 €			
442 A OTROS ORGANISMOS PÚBLICOS		18.030,36 €				
442.00 A Universidades	18.030,36 €					
48 A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			79.033,09 €	21.636,44 €	721.806,38 €	
480 BECAS Y AYUDAS A ESTUDIANTES						
480.00 Becas y ayudas a estudiantes de 1º y 2º ciclo					184.159,06 €	
480.01 Becas y ayudas a estudiantes de 3º ciclo						
480.02 Becas para intercambio de estudiantes						
480.04 Becas prácticas en empresas Cons. Educ. y Ciencia y otros Organismos						
480.05 Becas propias para prácticas en empresas					5.769,72 €	
480.99 Otras becas y ayudas						
481 BECAS Y AYUDAS AL PERSONAL DE LA UNIVERSIDAD						
481.00 Becas y ayudas al Personal Docente e Investigador						
482 CONVENIOS CON OTRAS INSTITUCIONES		79.033,09 €				
482.00 Convenios con Entes Públicos	54.091,09 €					
482.99 Otros convenios	24.942,00 €					
483 BECAS Y AYUDAS PROPIAS DE LA UNIVERSIDAD						
483.00 Becas y ayudas colaboración Investigación						
483.01 Becas y ayudas colaboración Evaluación y Calidad Institucional					23.920,28 €	
483.02 Becas y ayudas colaboración Informática					104.576,11 €	
483.03 Becas y ayudas colaboración Biblioteca					60.101,21 €	
483.04 Becas y ayudas colaboración Deportes					25.196,87 €	
483.05 Becas y ayudas colaboración Servicio al Alumno					134.625,01 €	
483.06 Becas y ayudas colaboración Relaciones Internacionales					72.121,45 €	
483.99 Otras					15.174,74 €	
484 BECAS Y AYUDAS CONSEJO SOCIAL						
484.00 Becas y ayudas Consejo Social				21.636,44 €		
489 OTRAS AYUDAS Y SUBVENCIONES						
489.00 Otras ayudas y subvenciones					96.161,94 €	
SUBTOTAL			97.063,45 €	21.636,44 €	721.806,38 €	

TOTAL CAPÍTULO 4

840.506,27 €

CAPÍTULO 6. INVERSIONES REALES

	422D			322C	321A	541A
	SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO			
62 INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS			20.322.801,53 €			
620 INVERS. NUEVA ASOC. AL FUNC. OPER. DE LOS SERVICIOS		20.322.801,53 €				
620.00 Edificios y otras construcciones	6.199.161,83 €					
620.01 Maquinaria	2.459.942,54 €					
620.02 Instalaciones	613.032,35 €					
620.03 Utillaje	60.101,21 €					
620.04 Elementos de transporte						
620.05 Mobiliario y enseres	9.764.766,61 €					
620.06 Equipos para procesos de información	451.167,51 €					
620.07 Adquisición de Fondos Bibliográficos	774.629,48 €					
620.99 Otros						
63 INVERSIÓN DE REPOSICIÓN ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS			603.115,65 €			
630 INVERS. REPOSICIÓN ASOC. AL FUNC. OPER. DE LOS SERV.		603.115,65 €				
630.00 Edificios y otras construcciones	270.455,45 €					
630.01 Maquinaria						
630.02 Instalaciones						
630.03 Utillaje						
630.04 Elementos de transporte						
630.05 Mobiliario y enseres						
630.06 Equipos para procesos de información	332.660,20 €					
630.99 Otros						
64 GASTOS EN INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL						
640 PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN						2.917.935,19 €
641 GRUPOS DE INVESTIGACIÓN						300.506,05 €
642 CONTRATOS, CURSOS, CONVENIOS (Art. 11 L.R.U.)						1.941.269,10 €
643 CONTRATOS Y CONVENIOS CON LA U.E.						429.470,86 €
644 AYUDAS A LA INVESTIGACIÓN						246.689,18 €
644.00 Programa propio						
649 OTROS GASTOS EN INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL						
69 PLANES DE ACTUACIÓN EN INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL			32.154,15 €			
690 MEJORA DE LA CALIDAD DOCENTE		21.936,94 €				
691 EVALUACIÓN DEL P.D.I.		10.217,21 €				
SUBTOTAL			20.958.071,33 €			2.917.935,19 €

TOTAL CAPÍTULO 6

23.876.006,51 €

PRESUPUESTO TOTAL GASTOS 2002 65.217.965,39 €

4. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA

ACUERDO de 29 de enero de 2002, de la Sala de Gobierno, por el que se tiene por renunciada a doña Teresa Meana Cubero al nombramiento de Secretaria en régimen de provisión temporal del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Tres de Alcalá de Guadaira (Sevilla) y se nombra a doña María Amadora Gahona Fraga.

Francisco Ibáñez Revelles, Secretario de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla.

Certifico: Que la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, reunida en Comisión y en sesión celebrada el día 29 de enero de 2002, adoptó el Acuerdo del tenor literal siguiente:

«3.47. Escrito de doña María Teresa Meana Cubero renunciando al cargo de Secretaria en régimen de provisión temporal del Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción núm. 3 de Alcalá de Guadaira (Sevilla), sin haber tomado posesión del mismo; así como la posibilidad de nombrar a uno de los solicitantes de dicha plaza, de los que en su día no resultaron nombrados, y la Sala de Gobierno, por unanimidad, acuerda emitir el siguiente

I N F O R M E

Por escrito de fecha 18 de enero de 2002, doña María Teresa Meana Cubero renuncia a la plaza concedida de Secretaria en régimen de provisión temporal del Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción núm. 3 de Alcalá de Guadaira (Sevilla); por lo que procede el nombramiento de uno de los solicitantes de dicha plaza, de los que en su día no resultaron nombrados para ninguna de las ofertadas.

Procediéndose a continuación a la selección entre los solicitantes que, no eliminados en su día, piden dicha plaza y han desempeñado el cargo de Magistrado Emérito o suplente, de Juez sustituto o en régimen de provisión temporal, de Fiscal sustituto o Secretario en régimen de provisión temporal o por sustitución, durante un período de tiempo más extenso, con informe favorable respecto del desempeño de dichos cargos, excluyéndose de dicha selección a los que actualmente están nombrados como Secretarios en régimen de provisión temporal. Correspondiendo, conforme a dichos criterios, el nombramiento a doña María Amadora Gahona Fraga, que ha desempeñado funciones judiciales como Juez RPT durante 2 años, y como Juez Sustituta durante 582 días, adjuntando el preceptivo informe sobre la aptitud demostrada en el desempeño de dichos cargos y alegando haber preparado oposiciones a la carrera judicial.

Resultando de todo ello la siguiente

P R O P U E S T A

1. Alcalá de Guadaira Núm. 3: Doña María Amadora Gahona Fraga.

A la vista de dicho informe, la Sala de Gobierno acuerda nombrar Secretaria en régimen de provisión temporal para el Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción que se dirá a la concursante que también se expresará, conforme a lo dispuesto en los arts. 38.2.a) y c) del Reglamento Orgánico del Cuerpo

de Secretarios Judiciales, aprobado por Real Decreto 429/1988, de 29 de abril, en relación con los arts. 482 y 431.3 de la Ley Orgánica 6/85, del Poder Judicial.

1. Alcalá de Guadaira Núm. 3: Doña María Amadora Gahona Fraga.

Remítase dicho nombramiento a la Gerencia Territorial de Andalucía del Ministerio de Justicia de Granada, a los efectos reglamentarios y para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y participese a la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, del Ministerio de Justicia, así como a la Gerencia de Sevilla, para su conocimiento.»

Y para que conste, expido y firmo la presente en Granada, fecha «ut supra».

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DOS DE CORDOBA

EDICTO dimanante del juicio de cognición núm. 610/2000. (PD. 390/2002).

Procedimiento: Juicio de Cognición 610/2000. Negociado: SC.

De: Finanzia Servicios Financieros E.F.C., S.A.

Procuradora: Sra. Sánchez Moreno Esther.

Letrada: Sra. Elena Arce Jiménez.

Contra: Don Mohamed Salimi Mati Ghulam.

E D I C T O

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento de Juicio de Cognición 610/2000 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Córdoba a instancia de Finanzia Servicios Financieros EFC, S.A., contra Mohamed Salimi Mati Ghulam sobre Juicio de Cognición, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

Sentencia núm. 350.

En Córdoba, a dieciocho de diciembre de dos mil uno.

La Sra. doña María José Beneito Ortega, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Córdoba y su partido, habiendo visto los presentes autos de Juicio de Cognición 610/2000, seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante Finanzia Servicios Financieros E.F.C., S.A., con Procurada doña Sánchez Moreno Esther y Letrada doña Elena Arce Jiménez; y de otra como demandado don Mohamed Salimi Mati Ghulam, en rebeldía, sobre Juicio de Cognición, y,

F A L L O

Que estimando la demanda interpuesta por la Procuradora de los Tribunales doña Esther Sánchez Romero, en nombre representación de Finanzia Servicios Financieros E.F.C., contra Mohamed Salimi Mati Ghulam, debo condenar y condeno al citado demandado al pago a la actora la cantidad de 231.360 pesetas (1.390,50 euros), más intereses pactados y costas.

Contra esta Resolución cabe recurso de apelación, que se preparará por escrito ante este Juzgado en término de cinco días.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Mohamed Salimi Mati Ghulam, extiendo y firmo la presente en Córdoba, a cinco de febrero de dos mil dos. El/La Secretario.

EDICTO dimanante del procedimiento ejecutivo núm. 1395/1990. (PD. 403/2002).

NIG: 1402142C19902000028.

Procedimiento: Ejecutivos/1395/1990. Negociado: RN.

De: Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A.

Procurador: Sr. Manuel Giménez Guerrero.

Letrado: Sr. Vicente Villareal Luque.

Contra: Don Carlos del Campo Urraco, Carlos del Campo Fernández y Josefa Urraco Muñoz.

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Ejecutivos 1395/1990 seguido en el Juzgado de Primera Instancia número 2 de Córdoba a instancia de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., contra Carlos del Campo Urraco, Carlos del Campo Fernández y Josefa Urraco Muñoz sobre ejecución de Póliza de Préstamo, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA

En Córdoba a quince de octubre de mil novecientos noventa y dos; el Ilmo. Sra. Casado López, Magistrado-Juez de 1.^a Instancia del Juzgado número Dos de dicha capital; habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la uno como demandante «Banco Bilbao Vizcaya, S.A.», representado por el Procurador don Carlos Baquero Torres, bajo la dirección del Letrado don Rafael Castiñeira García; de la otra como demandado, don Carlos del Campo Urraco, don Carlos del Campo Fernández y doña Josefa Urraco Muñoz, por su rebeldía, le han representado los estrados del Juzgado, sobre pago de cantidad de dos millones trescientas dos mil quinientas noventa pesetas.

FALLO

Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al ejecutado don Carlos del Campo Urraco, don Carlos del Campo Fernández y doña Josefa Urraco Muñoz, y con su producto, entero y cumplido pago a la actora «Banco Bilbao-Vizcaya, S.A.», de la cantidad de un millón setecientas dos mil quinientas noventa pesetas, más los intereses pactados, y las costas causadas y que se causen, a cuyo pago expresamente condeno a dicho ejecutado.

Notifíquese esta sentencia a las partes previniéndoles que contra la misma pueden interponer, en el plazo de cinco días, recursos de apelación para ante la Audiencia Provincial de Córdoba, y que transcurrido dicho plazo sin verificarlo quedará firme y ejecutoria.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo E/Lourdes Casado López. Firmada y rubricada.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al/a los demandado/s Carlos del Campo Urraco, extiendo y firmo la presente en Córdoba, a siete de febrero de 2002.- El/La Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. UNO DE ALGECIRAS

EDICTO dimanante del juicio de divorcio núm. 324/2000.

Procedimiento: Divorcio sin mutuo acuerdo 324/2000.

Negociado: CR.

De: Doña Alicia Benítez Nogaredo.

Procurador: Sr. Luque Molina, Enrique.

Letrada: Sra. Domínguez Vallecillo, Carmen.

Contra: Don Yassine Krid.

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Divorcio sin mutuo acuerdo 324/2000, seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Algeciras a instancia de Alicia Benítez Nogaredo contra Yassine Krid, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA

En Algeciras, a quince de octubre del año dos mil uno.

Vistos por mí, María José Sanz Alcázar, titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de esta ciudad y su partido, los presentes autos de Juicio de Divorcio número 324/2000, seguido a instancias de doña Alicia Benítez Nogaredo, representada por el Procurador Sr. Luque Molina y dirigida por la Letrada Sra. Domínguez Vallecillo, contra don Yassine Krid, en los que ha tenido intervención el Ministerio Fiscal, y con los siguientes

FALLO

Que, estimando la demanda interpuesta por la representación de doña Alicia Benítez Nogaredo contra don Yassine Krid, declaro la disolución del matrimonio contraído entre ambos, con los efectos legales inherentes a tal declaración, sin hacer expresa declaración sobre costas causadas y manteniendo las medidas aprobadas por sentencia de separación de 30 de julio de 1999.

Notifíquese a las partes la presente resolución, contra la que cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días ante la Audiencia Provincial.

Una vez firme, comuníquese al Registro Civil de Algeciras, donde consta inscrito el matrimonio celebrado el día dieciocho de febrero de mil novecientos noventa y cuatro para su anotación marginal.

Así lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado rebelde Yassine Krid, cuyo domicilio es desconocido, extiendo y firmo la presente en Algeciras, a veintiocho de enero de dos mil dos.- El/La Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. DOS DE TORREMOLINOS

EDICTO dimanante del juicio verbal núm. 302/2001. (PD. 404/2002).

NIG: 2990141C20012000418.

Procedimiento: Verbal-Desh.F.Pago (N) 302/2001.

Negociado: MA.

Sobre:

De: Doña Encarnación Bueno Marín.

Procurador: Sr. Rafael Rosa Cañadas.
 Letrado: Sr. Miguel Angel Lima Gámez.
 Contra: Doña Edurne Anabitarte Pomar.

E D I C T O

NOTIFICACION SENTENCIA

En el procedimiento Verbal-Desh.F.Pago (N) 302/2001 seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Torremolinos a instancia de Encarnación Bueno Marín contra Edurne Anabitarte Pomar sobre desahucio por falta de pago de la renta, se ha dictado la sentencia del siguiente tenor literal:

SENTENCIA NUM. 207

En Torremolinos a dieciocho de diciembre de 2001.

La Ilma. Sra. Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Torremolinos doña Consuelo Fuentes García ha visto y examinado los presentes autos de Juicio Verbal núm. 302/01 seguidos a instancia del Procurador de los Tribunales don Rafael Rosa Cañadas, en nombre y representación de doña Encarnación Bueno Marín contra doña Edurne Anabitarte Pomar, en rebeldía, versando el juicio sobre resolución de contrato por falta de pago de la renta y reclamación de cantidad.

F A L L O

Que estimando íntegramente la demanda formulada por el Procurador de los Tribunales don Rafael Rosa Cañadas,

en nombre y representación de doña Encarnación Bueno Marín contra doña Edurne Anabitarte Pomar, debo declarar y declaro haber lugar al desahucio de la vivienda sita en Torremolinos, Urbanización Eurosol, Bloque 2, núm. 35, condenando a la citada demandada a que deje libre y a disposición de la parte actora la vivienda dentro del término legal, con apercibimiento de lanzamiento si así no lo verifica, y al pago de la cantidad de 225.000 ptas. en concepto de rentas adeudadas y de las costas procesales causadas.

Esta resolución no es firme y contra la misma cabe recurso de Apelación ante la Audiencia Provincial de Málaga (artículo 455 LEC). El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 457.2 LEC).

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Leída y publicada ha sido la anterior Sentencia en el día de la fecha por la Ilma. Sra. Juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública asistida de mí, Secretario, de lo que doy fe.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al/a los demandado/s Edurne Anabitarte Pomar, extendiendo y firmo la presente en Torremolinos, a 12 de febrero de 2002.- El/La Secretario.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

RESOLUCION de 8 de febrero de 2002, de la Dirección General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas, por la que se anuncia concurso, por procedimiento abierto, para la adjudicación de contrato de suministro. (PD. 389/2002).

1. Entidad adjudicadora.

Consejería de Turismo y Deporte.

Dirección General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas.

Dirección: C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, planta 1.^a, Sevilla.

Teléfono: 95/506.51.20; Fax: 95/506.51.76.

Número de expediente: T.001.SM.02.02.XX.

2. Objeto de contrato.

a) Título: Suministro Material Médico-Deportivo, Centro Andaluz de Medicina del Deporte.

b) Número de unidades a entregar: Ver Pliego de Prescripciones Técnicas.

c) División por lotes y números: 4.

d) Lugar de entrega: Ver Pliego.

3. Tramitación: Urgente.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Doscientos seis mil novecientos euros (206.900 euros).

5. Garantías. Definitiva: 4% del importe de la adjudicación.

6. Obtención de documentación e información.

a) Lugar: Véase punto 1.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las veinte horas del octavo día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOJA (si la fecha coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores).

b) Documentación a presentar: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General de la Consejería de Turismo y Deporte. C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, planta baja, Sevilla, 41092.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener la oferta: Tres meses a partir de la apertura de proposiciones (art. 89 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas).

e) Admisión de variantes de carácter técnico: Según Pliego.

9. Apertura de ofertas.

a) Forma: Acto público.

b) Lugar: Sala de Juntas de la Dirección General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas, C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, planta 1.ª, Sevilla.

c) Fecha y hora: A las 12 horas del séptimo día después del indicado en el 8.a) (si la fecha coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores).

10. Otras informaciones.

a) Modalidades de financiación y pago: Unico libramiento.

b) Forma jurídica de uniones de empresarios: Se ajustará a los requisitos previstos en el artículo 24 del Real Decreto 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

c) Previamente a la apertura de ofertas, la Mesa de Contratación calificará la documentación presentada y publicará en el tablón de anuncios de la Consejería, al menos tres días antes de la fecha fijada para la apertura de las proposiciones, el resultado de la misma a fin de que los licitadores afectados conozcan y subsanen, dentro del plazo que se indique, los defectos materiales observados en la documentación.

d) Los licitadores tendrán un plazo de seis meses, desde la publicación del proceso de licitación en el BOJA, para la retirada de la documentación presentada. Una vez transcurrido dicho plazo, se procederá a su destrucción.

11. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, será de cuenta del adjudicatario.

12. Otras informaciones: Las ofertas deberán presentarse en castellano.

12. Fecha de envío del anuncio al «Diario Oficial de las Comunidades Europeas»: No procede.

Sevilla, 8 de febrero de 2002.- El Director General, Luis Miguel Pons Moriche.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 7 de febrero de 2002, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se anuncia concurso público abierto para la contratación de las obras que se citan. (PD. 382/2002).

La Consejería de Economía y Hacienda ha resuelto convocar el concurso para la contratación de la siguiente obra:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Economía y Hacienda.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Patrimonio.

c) Número de expediente: 00.3020ED.02.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: «Adecuación de la planta baja del Edificio de la Avenida de la Innovación, s/n, de Sevilla».

b) Lote: Sin lotes.

c) Lugar de ejecución: Sevilla.

d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega: Doce meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 768.292,95 €.

Anualidad 2002: 512.195,30 €.

Anualidad 2003: 256.097,65 €.

5. Garantías. Provisional: 15.365,86 €.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Servicio de Contratación. Dirección General de Patrimonio.

b) Domicilio: C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

d) Teléfonos: 95/506.47.88-95/506.47.86.

e) Telefax: 95/506.47.59.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: 3 de abril de 2002.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo C, Subgrupos 4 y 8, Categoría d y Grupo J, Subgrupo 2, Categoría d.

b) Otros requisitos: Los especificados en el Anexo núm. II del PCAP.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 20,00 h del día 4 de abril de 2002.

b) Documentación a presentar: La indicada en el epígrafe 8.2 del Pliego de Cláusulas Adiministrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1.ª Entidad: Registro General. Consejería de Economía y Hacienda.

2.ª Domicilio: C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n.

3.ª Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: Sin variantes.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Dirección General de Patrimonio.

b) Domicilio: Juan Antonio de Vizarrón, s/n.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: 11 de abril de 2002.

e) Hora: 13,00 h.

10. Otras informaciones. Examen de la documentación: La Mesa de Contratación, el día 5 de abril de 2002, calificará la documentación presentada y publicará a continuación en el tablón de anuncios de la Dirección General de Patrimonio el resultado de la misma, a fin de que los licitadores afectados conozcan y subsanen, dentro del plazo que se indique, los defectos materiales observados en la documentación.

11. Gastos de anuncios: Los anuncios en los Boletines Oficiales serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 7 de febrero de 2002.- El Director General, Fernando Ron Giménez.

RESOLUCION de 7 de febrero de 2002, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se anuncia concurso para la adquisición del inmueble que se indica en Málaga. (PD. 396/2002).

La Consejería de Economía y Hacienda ha resuelto convocar concurso para la contratación patrimonial siguiente:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Economía y Hacienda.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Patrimonio.

c) Número de expediente: MA-14/01.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Adquisición de un inmueble en Málaga para su posterior rehabilitación, con destino a albergar una sede administrativa de la Junta de Andalucía, de una superficie comprendida entre 800 y 1.200 m² construidos sobre rasante.

b) Situación: Preferentemente en el casco antiguo de la ciudad de Málaga, de fácil identificación y representativo.

c) Plazo de entrega y puesta a disposición: En el acto de la firma de la escritura pública de compraventa.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto máximo (incluido IVA, en su caso, y demás tributos según Ley). Importe: 1.442.429,05 euros.

5. Garantías. Provisional: 2% del presupuesto del contrato entendiéndose por tal el establecido como base de licitación.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Servicio de Patrimonio Inmobiliario. Dirección General de Patrimonio.

b) Domicilio: Avda. Juan A. de Vizarrón, s/n, 5.ª planta.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

d) Teléfono: 95/506.47.79.

e) Fax: 95/506.47.59-06.47.60.

7. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 2 meses, a partir del día de la publicación de este anuncio en el BOJA.

b) Documentación a presentar: La indicada en el epígrafe 7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

Entidad: Registro General de la Consejería de Economía y Hacienda.

Domicilio: Avda. Juan A. de Vizarrón, s/n, planta baja.

Localidad y C.P.: Sevilla, 41071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Cuatro meses a partir de la apertura de proposiciones.

8. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Dirección General de Patrimonio. Sala de Juntas.

b) Domicilio: Avda. Juan A. de Vizarrón, s/n, 5.ª planta.

c) Localidad: Sevilla, 41071.

d) Fecha: Al quinto día hábil siguiente, excepto sábados, a aquél en que se celebre el examen de la documentación.

e) Hora: 12,00 horas.

9. Otras informaciones: El examen de la documentación se realizará el cuarto día hábil siguiente a la fecha límite de presentación de ofertas, excepto sábados, y el resultado se publicará en el tablón de anuncios de la Dirección General de Patrimonio, a fin de que los afectados conozcan y subsanen, dentro del plazo que se indique, los defectos materiales observados.

10. Gastos de anuncios: Los anuncios en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en la prensa serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 7 de febrero 2002.- El Director General, Fernando Ron Giménez.

RESOLUCION de 24 de enero de 2002, de la Dirección General de Comercio, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia que se indica.

La Dirección General de Comercio de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar la adjudicación del siguiente contrato de consultoría y asistencia:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Economía y Hacienda.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Comercio.

c) Número de expediente: 01/01.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Consultoría y Asistencia Técnica.

b) Descripción del objeto: «Consultoría y Asistencia a la Consejería de Economía y Hacienda relacionados con sistemas informáticos del área de Comercio».

c) Lote: Unico.

d) Fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 131, de 13 de noviembre de 2001.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: Treinta y nueve millones setecientos setenta y dos mil setecientos noventa y una (39.772.791) ptas., IVA incluido (239.039,28 euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 13 de diciembre de 2001.

b) Contratista: DMR Consulting (Estrategia y Tecnologías de la Información, S.L.).

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 38.700.000 pesetas o 232.591,68 euros.

Sevilla, 24 de enero de 2002.- La Directora General, María Dolores Izquierdo Losada.

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

RESOLUCION de 13 de febrero de 2002, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se anuncia la contratación del servicio que se indica por el procedimiento abierto y la forma de concurso. (PD. 405/2002).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico.

b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Granada.

c) Número expediente: 01-2002-32D (Capítulo II).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Limpieza de la Sede del Servicio de Formación Ocupacional sito en Granada, C/ Azacayas, núm. 14.

b) Plazo de ejecución: Desde 1 de abril de 2002 a 31 de diciembre de 2003.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total, IVA incluido: Treinta mil doscientos noventa y dos euros con cincuenta céntimos (30.292,50 €).

5. Garantías. Provisional: No exigible.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Delegación Provincial de Granada, Sección de Gestión Económica.

b) Domicilio: C/ Molinos, núm. 65.

c) Localidad y código postal: Granada, 18071.

d) Teléfono: 958/02.96.25.

e) Telefax: 958/02.96.01.

f) Fecha límite para obtención de documentos e información: 13 horas del último día de plazo de presentación de solicitudes.

7. Requisitos específicos del contratista: Los requisitos serán los establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, no requiriéndose clasificación.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del decimoquinto día natural siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOJA. Si dicho día fuese festivo o sábado, el plazo finalizará a las 14 horas del siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el de Prescripciones Técnicas.

c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y D. Tecnológico.

2.º Domicilio: C/ Molinos, núm. 65.

3.º Localidad y Código Postal: Granada, 18071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses desde la apertura de las proposiciones económicas.

e) Admisión de variantes: No.

9. Examen de la documentación: La Mesa de Contratación, a las 11 horas del tercer día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación de proposiciones, excepto sábados, calificará la documentación administrativa presentada y publicará en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, el resultado de la misma, a fin de que los licitadores afectados conozcan y subsanen, dentro del plazo que se indique, los defectos observados en la documentación.

10. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Delegación Provincial de Granada.

b) Domicilio: C/ Molinos, núm. 65.

c) Localidad: Granada.

d) Fecha: El séptimo día hábil siguiente al de la terminación del plazo de presentación de proposiciones. Si la fecha de apertura coincidiese en sábado, se trasladará a la misma hora del siguiente día hábil.

e) Hora: 11 de la mañana.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de la inserción del presente anuncio en el BOJA serán abonados por el adjudicatario.

Granada, 13 de febrero de 2002.- El Delegado, P.S.R. (Dto. 21/85), El Secretario General, Rafael Montes Fajardo.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 14 de enero de 2002, de la Dirección General de Carreteras, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de gestión de servicios públicos que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Consejería de Obras Públicas y Transportes hace pública la adjudicación del contrato de gestión de servicios públicos, realizada mediante procedimiento abierto, que a continuación se relaciona:

Expte.:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Carreteras.

c) Número de expediente: 07-AL-1196-00-00-CC.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Gestión de servicios públicos.

b) Descripción del objeto: Proyecto de gestión de servicios para la conservación y mantenimiento de varias carreteras de la provincia de Almería.

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Número 24, de 27 de febrero de 2001.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: Cincuenta millones de pesetas (50.000.000 de ptas.), trescientos mil quinientos seis euros con cinco céntimos (300.506,05 euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 6.9.2001.

b) Contratista: PROBISA, Tecnología y Construcción, S.A.

c) Nacionalidad: España.

d) Importe de adjudicación: Cuarenta y siete millones cuatrocientas cincuenta mil pesetas (47.450.000 ptas.), doscientos ochenta y cinco mil ciento ochenta euros con veinticuatro céntimos (285.180,24 euros).

Sevilla, 14 de enero de 2002.- El Director General, Diego Romero Domínguez.

RESOLUCION de 7 de febrero de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se anuncia la contratación de obras que se indican por el procedimiento abierto mediante la forma de subasta. (PD. 394/2002).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar por el procedimiento abierto y la forma de subasta las siguientes obras:

A) ELEMENTOS COMUNES A LOS EXPEDIENTES

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Cádiz.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: De urgencia.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Delegación Provincial de Cádiz, de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Domicilio: Plaza de Asdrúbal, s/n.

c) Localidad y Código Postal: Varios municipios (Cádiz).

d) Teléfono: 956/00.63.52.

e) Telefax: 956/00.63.73.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las trece horas del último día del plazo de presentación de proposiciones.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 13 días naturales, contados desde el día siguiente a la publicación en el BOJA de la presente Resolución (14 horas). Si el último día señalado para la presentación de ofertas fuera feriado o sábado, el plazo se ampliará al siguiente día hábil a la misma hora.

b) Documentación a presentar: Los licitadores deberán presentar, en sobres cerrados y firmados, la siguiente documentación:

Sobre núm. 1, «Documentación Administrativa»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 08.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre núm. 2, «Proposición económica»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 08.2.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación. Entidad: Registro General de la Delegación Provincial correspondiente de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el representante de la empresa o del equipo técnico deberá justificar la fecha de presentación o de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación su remisión

mediante télex, telegrama o telefax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta en ningún caso será admitida.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Veinte días desde la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de Cádiz.

b) Domicilio: Plaza Asdrúbal, s/n. Edificio Junta de Andalucía.

c) Localidad: Cádiz.

d) Fecha: 35 días naturales siguientes a la publicación de este anuncio. Si el día señalado para la apertura fuera feriado o sábado, tendrá lugar la misma, en el siguiente día hábil a la misma hora.

e) Hora: 11,00.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de los anuncios: Los gastos en Boletines Oficiales y en prensa serán por cuenta de los adjudicatarios, a cuyos efectos se realizará el oportuno prorrateo.

12. Fecha de envío del anuncio al DOCE (en su caso):

B) ELEMENTOS ESPECIFICOS DE CADA CONTRATO

Núm. de expediente: 2000-0141-01-02 (01-CA-1330-00-00-RF).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del contrato: Renovación de firme en la Ctra. A-382, de Jerez de la Frontera a Antequera, p.k. 61+000 al p.k. 65+000.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Varios municipios (Cádiz).

d) Plazo de ejecución: 6 meses.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 300.506,05 euros.

5. Garantías.

a) Provisional: 0 euros.

b) Definitiva : 12.020,24 euros.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo G, Subgrupo 4, Categoría d. Las empresas extranjeras podrán acreditar su solvencia por alguno de los medios de los artículos 16 y 17 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, según se especifica en el Anexo del PCAP.

Núm. de expediente: 2000-0141-01-03 (02-CA-1332-00-00-RF).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del contrato: Renovación de firme en la Ctra. CA-512, de C-440 a C-369, p.k. 0+000 al 11+400.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Los Barrios (Cádiz).

d) Plazo de ejecución: 6 meses.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 450.736,46 euros.

5. Garantías.

a) Provisional: 0 euros.

b) Definitiva: 18.029,46 euros.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo G, Subgrupo 4, Categoría e. Las empresas extranjeras podrán acreditar su solvencia por alguno de los medios de los artículos 16 y 17 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, según se especifica en el Anexo del PCAP.

Núm. de expediente: 2000-0141-01-05 (02-CA-1334-00-00-RF).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del contrato: Renovación de firme en la Ctra. CA-231, de C-440 a Algeciras (Matavacas), p.k. 1+500 al 7+000.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Varios municipios (Cádiz).

d) Plazo de ejecución: 6 meses.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 240.402,82 euros.

5. Garantías.

a) Provisional: 0 euros.

b) Definitiva: 9.616,11 euros.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo G, Subgrupo 4, Categoría d. Las empresas extranjeras podrán acreditar su solvencia por alguno de los medios de los artículos 16 y 17 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, según se especifica en el Anexo del PCAP.

Núm. de expediente: 2000-0141-01-06 (02-CA-1337-00-00-RF).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del contrato: Renovación de firme en la Ctra. CA-603, de la A-491 a Rota, p.k. 17+600 al p.k. 22+600.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Rota (Cádiz).

d) Plazo de ejecución: 6 meses.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 210.354,19 euros.

5. Garantías.

a) Provisional: 0 euros.

b) Definitiva: 8.414,17 euros.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo G, Subgrupo 4, Categoría d. Las empresas extranjeras podrán acreditar su solvencia por alguno de los medios de los artículos 16 y 17 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, según se especifica en el Anexo del PCAP.

Cádiz, 7 de febrero de 2002.- El Delegado, José J. De Mier Guerra.

RESOLUCION de 28 de enero de 2002, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la adjudicación de los contratos de obras que se indican por el procedimiento abierto mediante la forma de subasta.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Granada.

Expte.: 2001-2111-08-08 (2-GR-1309-0.0-0.0-RF).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del contrato: Refuerzo de firme y lechada bituminosa (slurry) en carretera A-341 «Loja-Ventas de Zafarraya», entre pp.kk. 0+000 al 24+300.

c) Publicada la licitación en BOJA núm. 131, de fecha 13.11.2001.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Tramitación de urgencia.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 600.316,41 euros.

5. Adjudicación.

- a) Fecha: 15 de enero de 2002.
- b) Contratista: Const. Pérez Jiménez, S.A.
- c) Nacionalidad: España.
- d) Importe de adjudicación: 504.265,78 euros.

Expte.: 2001-2111-08-09 (2-GR-1308-0.0-0.0-RF).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del contrato: Refuerzo de firme y lechada bituminosa en la carretera A-338, entre pp.kk. 0+000 al 45+460. Tramo: N-323 a Alhama.

c) Publicada la licitación en BOJA núm. 131, de fecha 13.11.2001.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Tramitación de urgencia.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 900.501,92 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 15 de enero de 2002.

b) Contratista: Hormigones Asfálticos Andaluces, S.A. (Hormacesa).

c) Nacionalidad:

d) Importe de adjudicación: 762.545,02 euros.

Expte.: 2001-2111-08-15 (2-GR-1306-0.0-0.0-RF).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del contrato: Refuerzo de firme en carretera A-335 «De Alcalá la Real a Vélez Málaga» entre pp.kk. 19+000 al 22+700, 47+000 al 54+000 y 73+000 al 77+000.

c) Publicada la licitación en BOJA núm. 131, de fecha 13.11.2001.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Tramitación de urgencia.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 748.412,16 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 15 de enero de 2002.

b) Contratista: Hormigones Asfálticos Andaluces, S.A. (Hormacesa).

c) Nacionalidad:

d) Importe de adjudicación: 631.585,02 euros.

Granada, 28 de enero de 2002.- El Secretario General, José Luis Torres García.

CORRECCION de errores de la Resolución de 11 de enero de 2002, de la Dirección General de Carreteras, por la que se anuncia la contratación de consultoría y asistencia que se indican por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes (PD. 152/2002) (BOJA núm. 11, de 26 de enero de 2002). (PD. 387/2002).

Detectado error en el texto de la citada Resolución publicada en el BOJA número 11, de 26 de enero de 2002, procede su rectificación en los términos que a continuación se indican:

En la página núm. 1.313, columna derecha, línea 9, donde dice:

«Núm. de fax del Registro Auxiliar: 95/450.75.49», debe decir:

«Núm. de fax del Registro Auxiliar; 95/505.80.49.»

Con motivo de la presente rectificación, se modifica el plazo de presentación de ofertas que terminará el día 15 de marzo de 2002 a las 13,00 horas, la apertura técnica el día 2 de abril de 2002 a las 11,00 horas, y la fecha de apertura económica que se realizará el día 30 de abril de 2002 a las 11,00 horas.

Sevilla, 5 de febrero de 2002

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 11 de febrero de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2002/008567). (PD. 384/2002).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación al art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que, asimismo, se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario Reina Sofía de Córdoba.

b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección E.A. Suministros y Contratos.

c) Número de expediente: C.P. 2002/008567 (2/2002).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de detergentes de lavandería, con destino al Servicio de Lavandería del Hospital (8567-HRS).

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Véase la documentación del concurso.

e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Ciento cincuenta y seis mil cincuenta y dos euros con setenta y nueve céntimos (156.052,79 €).

5. Garantías. Provisional: Exenta.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b). Subdirección E.A. Suministros y Contratos.

b) Domicilio: Avda. Menéndez Pidal, s/n.

c) Localidad y Código Postal: Córdoba, 14004.

d) Teléfono: 957/01.03.98.

e) Telefax: 957/01.03.38.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: El decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

f)

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en el Pabellón de Gobierno del citado Hospital, en el día y la hora que se publique en el tablón de anuncios de dicho Centro con, al menos, 72 horas de antelación.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 11 de febrero de 2002.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

RESOLUCION de 12 de febrero de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2001/287475). (PD. 402/2002).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación al art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que, asimismo, se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario de Puerta de Mar, Cádiz.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Económico-Administrativa.

c) Número de expediente: C.P. 2001/287475 (22006/01/A).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de Mantenimiento de Equipos Informáticos y Dispositivos Informáticos para el Hospital (287475-HPM).

b) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

c) Lugar de ejecución: Véase la documentación del concurso.

d) Plazo de ejecución: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Ciento diecinueve mil novecientos un euros con noventa y un céntimos (119.901,91 €).

5. Garantías. Provisional: Será el 2% del presupuesto de licitación en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6. Obtención de documentación e información.

Documentación: Papelería del Hospital.

Información:

a) Entidad: Véase punto 1.b). Unidad de Contratación Administrativa.

b) Domicilio: Avda. Ana de Viya, 21.

c) Localidad y Código Postal: Cádiz, 11009.

d) Teléfono: 95/600.23.67.

e) Telefax: 95/600.23.67.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: El decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en BOJA; si éste fuera sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e), f)

9. Apertura de las ofertas: La apertura de proposiciones tendrá lugar en la Sala de Juntas del citado Hospital, a las 12,00 horas del siguiente lunes hábil una vez transcurridos diez días naturales, contados desde el siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas, salvo que por causa imprevisibles fuese necesario el aplazamiento de dicha apertura.

10.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 12 de febrero de 2002.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

RESOLUCION de 14 de febrero de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2002/018363). (PD. 401/2002).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación al art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que, asimismo, se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Servicios Centrales. Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección de Inversiones y Contrataciones.

c) Número de expediente: 2002/018363 (C.C. 0009/02).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Obras de Reforma Parcial de la Planta 3.^a de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud de Sevilla (18363-SSC).

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de ejecución: Véase la documentación del concurso.

e) Plazo de ejecución: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Urgente. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Ciento cuarenta y nueve mil treinta y seis euros con sesenta y cinco céntimos (149.036,65 €).

5. Garantías. Provisional: Será del 2% del presupuesto de licitación en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b). Servicio de Gestión de Inversiones y Contrataciones.

b) Domicilio: Avda. de la Constitución, núm. 18.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.

d) Teléfono: 95/501.80.00.

e) Telefax: 95/501.80.25.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista. Clasificación requerida: Grupo C, Subgrupos Todos, Categoría d; Grupo C, Subgrupos 1, 4, 6 y 8, Categoría d.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: El decimotercer día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en las dependencias de los Servicios Centrales del SAS, en la fecha y hora que se anunciará en el tablón de anuncios del citado Centro con, al menos, 48 horas de antelación.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 14 de febrero de 2002.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 8 de febrero de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso sin variantes de carácter técnico por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de servicios. (PD. 399/2002).

1. Entidad adjudicadora.

Consejería de Cultura, Secretaría General Técnica.

Dirección: C/ San José, núm. 13; C.P.: 41071, Sevilla.

Tlfno.: 95/503.64.00; Fax: 95/503.64.06.

2. Objeto del contrato:

a) Título: «Servicio de limpieza de la sede de C/ Levías, 17 (excepto planta baja y sótano), y Levías 27 de los Servicios Centrales de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía».

b) Número de expediente: K02003CSOOSG.

c) Lugar de ejecución: Sevilla.

d) Plazo de ejecución: 12 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso sin variantes de carácter técnico.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 111.187,00 €.

5. Garantías. Provisional: No se requiere.

6. Obtención de documento e información.

a) Lugar: Véase punto 1, Servicio de Presupuestos y Gestión Económica.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: 2 días antes del fin de recepción de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No se requiere.

b) Otros requisitos: Documentación señalada en los apartados a) y b) del art. 19 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Antes del decimoquinto día natural desde el siguiente al de la publicación en BOJA (si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores).

b) Documentación a presentar: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas.

c) Lugar de presentación: Véase punto 1, Registro General.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener la oferta: Tres meses, a partir de la fecha de apertura de las proposiciones, artículo 89 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

e) Admisión de variantes de carácter técnico: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Forma: Acto Público.

b) Lugar: Véase punto 1, Sala de Juntas.

c) Fecha y hora: A las 12 horas del décimo día natural después del indicado en 8.a) (si la fecha coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.)

10. Otras informaciones.

a) Modalidades de financiación y pago: Abonos a buena cuenta.

b) Forma jurídica de uniones de empresarios: Se ajustará a los requisitos previstos en los artículos 24 y 31 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

c) Plazo de subsanación: Tres días antes de la fecha y en el lugar indicado en el punto 9, se harán públicos en el tablón de anuncios los defectos subsanables observados en la documentación.

11. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, serán de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 8 de febrero de 2002.- El Secretario General Técnico, Antonio Hidalgo López.

RESOLUCION de 8 de febrero de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso sin variantes de carácter técnico por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de servicios. (PD. 397/2002).

1. Entidad adjudicadora.

Consejería de Cultura, Secretaría General Técnica.

Dirección: C/ San José, núm. 13; C.P.: 41071, Sevilla.

Tlfno.: 95/503.64.00; Fax: 95/503.64.06.

2. Objeto del contrato.

a) Título: «Servicio de limpieza de la sede de C/ San José, núm. 13, de los Servicios Centrales de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía».

b) Número de expediente: K02002CSOOSG.

c) Lugar de ejecución: Sevilla.

d) Plazo de ejecución: 12 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso sin variantes de carácter técnico.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 77.386,00 €.

5. Garantías. Provisional: No se requiere.

6. Obtención de documento e información.

a) Lugar: Véase punto 1, Servicio de Presupuestos y Gestión Económica.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: 2 días antes del fin de recepción de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No se requiere.

b) Otros requisitos: Documentación señalada en los apartados a) y b) del art. 19 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Antes del decimoquinto día natural desde el siguiente al de la publicación en BOJA (si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.)

b) Documentación a presentar: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas.

c) Lugar de presentación: Véase punto 1, Registro General.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener la oferta: Tres meses, a partir de la fecha de apertura de las proposiciones, artículo 89 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

e) Admisión de variantes de carácter técnico: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Forma: Acto Público.

b) Lugar: Véase punto 1, Sala de Juntas.

c) Fecha y hora: A las 12 horas del décimo día natural después del indicado en 8.a) (si la fecha coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.)

10. Otras informaciones.

a) Modalidades de financiación y pago: Abonos a buena cuenta.

b) Forma jurídica de uniones de empresarios: Se ajustará a los requisitos previstos en los artículos 24 y 31 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

c) Plazo de subsanación: Tres días antes de la fecha y en el lugar indicado en el punto 9, se harán públicos en el tablón de anuncios los defectos subsanables observados en la documentación.

11. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, serán de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 8 de febrero de 2002.- El Secretario General Técnico, Antonio Hidalgo López.

RESOLUCION de 8 de febrero de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso sin variantes de carácter técnico por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de servicios. (PD. 398/2002).

1. Entidad adjudicadora.

Consejería de Cultura, Secretaría General Técnica.

Dirección: C/ San José, núm. 13, C.P.: 41071, Sevilla.
Tlfno.: 95/503.64.00; Fax: 95/503.64.06.

2. Objeto del contrato.

a) Título: «Servicio de Limpieza de la Sede de C/ Santa María la Blanca, 1 (Palacio de Altamira) de los Servicios Centrales de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía».

b) Número de expediente: K02004CSOOSG.

c) Lugar de ejecución: Sevilla.

d) Plazo de ejecución: 12 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso sin variantes de carácter técnico.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 83.390,00 €.

5. Garantías. Provisional: No se requiere.

6. Obtención de documento e información.

a) Lugar: Véase punto 1, Servicio de Presupuestos y Gestión Económica.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: 2 días antes del fin de recepción de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No se requiere.

b) Otros requisitos: Documentación señalada en los apartados a) y b) del art. 19 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Antes del decimoquinto día natural desde el siguiente al de la publicación en BOJA (si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores).

b) Documentación a presentar: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas.

c) Lugar de presentación: Véase punto 1-Registro General.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener la oferta: Tres meses a partir de la fecha de apertura de las proposiciones, artículo 89 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

e) Admisión de variantes de carácter técnico: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Forma: Acto público.

b) Lugar: Véase punto 1-Sala de Juntas.

c) Fecha y hora: A las 12 horas del décimo día natural después del indicado en 8.a) (si la fecha coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores).

10. Otras informaciones.

a) Modalidades de financiación y pago: Abonos a buena cuenta.

b) Forma jurídica de uniones de empresarios: Se ajustará a los requisitos previstos en el artículo 24 y 31 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

c) Plazo de subsanación: Tres días antes de la fecha y en el lugar indicado en el punto 9, se harán públicos en el tablón de anuncios los defectos subsanables observados en la documentación.

11. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, serán de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 8 de febrero de 2002.- El Secretario General Técnico, Antonio Hidalgo López.

RESOLUCION de 30 de enero de 2002, del Patronato de la Alhambra y Generalife, por la que se anuncia concurso sin variantes de carácter técnico por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de suministros. (PD. 400/2002).

1. Entidad adjudicadora: Patronato de la Alhambra y Generalife, C/ Real de la Alhambra y Generalife, s/n, 18009, Granada.

Tlf.: 958/02.79.00.

Fax: 958/22.63.63.

2. Objeto del contrato. Título: Vestuario Verano-Invierno 2002.

a) Número de expediente: 2002/008022.

b) Lugar de ejecución: Granada.

c) Plazo de ejecución: 9 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso sin variantes de carácter técnico.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 173.210 euros -IVA incluido- (28.819.719 ptas.).

5. Garantías. Provisional: 3.464,20 euros. (576.394 ptas.).

6. Obtención de documentación e información.

a) Lugar: Véase punto 1, Gestión Económica.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: 2 días antes fin recepción de ofertas.

7. Requisitos específicas del contratista. Clasificación: No se exige.

a) Otros requisitos: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego Técnico.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta el decimoquinto día natural desde el siguiente al de la publicación en BOJA (si el final del plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores).

b) Documentación a presentar: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Véase punto 1-Registro General.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener la oferta: Tres meses a partir de la fecha de apertura de las proposiciones (artículo 89 Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio).

e) Admisión de variantes de carácter técnico: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Forma: Acto público.

b) Lugar: Sala de Juntas del Patronato de la Alhambra y Generalife.

c) Fecha y hora: A las 12 horas del décimo día natural después del indicado en 8.a) (si la fecha coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores).

10. Otras informaciones.

a) Modalidades de financiación y pago: Dos pagos, coincidiendo con la entrega de verano e invierno.

b) Forma jurídica de uniones de empresarios: Se ajustará a los requisitos previstos en el artículo 24 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.

c) Plazo de subsanación: Tres días antes de la fecha y en el lugar indicado en el punto 9, se harán públicos en el tablón de anuncios los defectos subsanables observados en la documentación.

11. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, será de cuenta del adjudicatario.

Granada, 30 de enero de 2002.- El Director, Mateo Revilla Uceda.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 22 de enero de 2002, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se acuerda publicar las adjudicaciones definitivas de los expedientes de contratación que se citan.

1. Entidad adjudicadora.

Organismo: Instituto Andaluz de Servicios Sociales.

Dependencia que tramita el expediente: Gestión Económica y Contratación.

Número de expediente: 2/01-SUM.

2. Objeto del contrato.

Tipo de contrato: Suministro bienes homologados.

Descripción del contrato: Equipamientos por lotes del Centro de Día y Usos Sociales en Guadaljaira (Málaga).

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Sesenta y tres mil veinte euros con sesenta y cuatro céntimos (63.020,64 euros).

5. Adjudicación.

Fecha: 30.8.01.

Contratista: El Corte Inglés, S.A. (Lotes: 1, 2, 3 y 4) 63.020,64 euros.

Nacionalidad: Española.

Importe total adjudicación: Sesenta y tres mil veinte euros con sesenta y cuatro céntimos (63.020,64 euros).

1. Entidad adjudicadora.

Organismo: Instituto Andaluz de Servicios Sociales.

Dependencia que tramita el expediente: Gestión Económica y Contratación.

Número de expediente: 5/01-SUM.

Boletín o Diario Oficial y fecha publicación anuncio licitación: BOJA núm. 103 (6.9.01).

2. Objeto del contrato.

Tipo de contrato: Suministro.

Descripción del contrato: Suministro para adquisición del equipamiento por lotes del Centro de Día en Zona de Poniente de Córdoba.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe: Ciento veintinueve mil seiscientos ochenta y un euros con noventa céntimos (121.681,90 euros).

5. Adjudicación.

Fecha: 19.10.01.

- Contratista: El Corte Inglés, S.A. (Lotes: 1, 4, 5 y 7) 68.192,43 euros.

- Contratista: Buhaira, S.L. (Lote: 2) 14.967,10 euros.

- Contratista: Construcciones Metálicas Pylsa, S.L. (Lote: 3) 5.638,62 euros.

- Contratista: Queraltó, S.A. (Lote: 6) 5.170,19 euros.

Nacionalidad: Española.

Importe total adjudicación: Ciento veintinueve mil seiscientos ochenta y un euros con noventa céntimos (121.681,90 euros).

1. Entidad adjudicadora.

Organismo: Instituto Andaluz de Servicios Sociales.

Dependencia que tramita el expediente: Gestión Económica y Contratación.

Número de expediente: 9/01-CA.

Boletín o Diario Oficial y fecha publicación anuncio licitación: BOJA núm. 75 (3.7.01).

2. Objeto del contrato.

Tipo de contrato: Consultoría y asistencia.

Descripción del contrato: Redacción de proyecto y dirección de obra en Centro de Día para personas mayores y Unidad de Estancias Diurnas en Bda. La Atunara en La Línea (Cádiz).

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación.

Importe: Ochenta y siete mil seiscientos diecisiete euros con ochenta y un céntimos (87.617,81 euros).

5. Adjudicación.

Fecha: 15.10.01.

Contratista: Equipo Profesional de doña Manuela Escofet González.

Nacionalidad: Española.

Importe total adjudicación: Setenta y ocho mil novecientos doce euros con ochenta y nueve céntimos (78.912,89 euros).

1. Entidad adjudicadora.

Organismo: Instituto Andaluz de Servicios Sociales.

Dependencia que tramita el expediente: Gestión Económica y Contratación.

Número de expediente: 4/01-SUM.

Boletín o Diario Oficial y fecha publicación anuncio licitación: BOJA núm. 103 (6.9.01).

2. Objeto del contrato.

Tipo de contrato: Suministro.

Descripción del contrato: Suministro para la adquisición del equipamiento por lotes del Centro de Día y Usos Sociales en la Bda. Guadaljaira de Málaga.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe: Sesenta y tres mil novecientos ochenta y tres euros con veintitres céntimos (63.983,21 euros).

5. Adjudicación.

Fecha: 12.11.01.

- Contratista: Informática El Corte Inglés, S.A. (Lotes: 1, 3, 4 y 5) 22.161,66 euros.

- Contratista: Buhaira, S.L. (Lote: 2) 30.761,42 euros.

Nacionalidad: Española.

Importe total adjudicación: Cincuenta y dos mil novecientos veintitres euros con ocho céntimos (52.923,08 euros).

Sevilla, 22 de enero de 2002.- La Directora Gerente, Adoración Quesada Bravo.

AYUNTAMIENTO DE ALMONTE

ANUNCIO de subasta pública para enajenación de las parcelas que se indican. (PP. 246/2002).

RESOLUCION DEL AYUNTAMIENTO DE ALMONTE (HUELVA), POR LA QUE SE ANUNCIA SUBASTA PUBLICA PARA ENAJENACION DE PARCELAS DE LOS TERRENOS DE BIENES DE PROPIOS AL SITIO RUEDOS DE EL ROCIO

Don Francisco Bella Galán, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Almonte.

Hace saber: Que la Comisión de Gobierno, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de noviembre de 2001, acordó aprobar el «Pliego de Condiciones para la enajenación de parcelas mediante subasta pública, de terrenos de bienes de propios de este Ayuntamiento al sitio Ruedos del Rocío».

Dicho expediente se encuentra expuesto al público en la Secretaría Gral. de este Ilmo. Ayuntamiento por plazo de veintiséis días naturales, durante el cual, de lunes a viernes y de 9,30 a 14 horas, podrá ser examinado e interponer cuantas reclamaciones estimen oportunas los interesados en el mismo. Plazo que comienza en su cómputo al día siguiente de la publicación del presente anuncio o extracto del mismo en el Boletín Oficial del Estado.

Simultáneamente al plazo anterior se anuncia la subasta, si bien se aplazará cuanto resulte necesario en el supuesto de que formulen reclamaciones contra el Pliego de Condiciones.

De conformidad con lo acordado por la Comisión de Gobierno en sesión ordinaria celebrada el día 30 de noviembre de 2001, se anuncia la siguiente subasta.

Objeto de la subasta.

1.º Constituye el objeto de la presente subasta la enajenación de parcelas en los Ruedos del Rocío de los Bienes de Propios de este Ayuntamiento.

2.º Las parcelas son las descritas a continuación:

C/ El Rincón, parcela núm. 35: Superficie de 236,30 m² y una fachada de 6,79 m, un lindero izquierdo de 40,92 m con vía pública y un lindero derecho de 40,46 m con la parcela núm. 37 y un fondo a callejón de servicio en 4,97 m.

C/ Camino de Moguer, 17-19-21-23-25-27 y 29: Tienen una superficie de 225 m² cada una, con 7,50 m de fachada por 30 m de fondo. Lindan por su izquierda con la parcela núm. 15, por su derecha con la parcela núm. 31, y al fondo con callejón de servicio y todas entre sí.

Tipo de licitación: Servirá de tipo de licitación el valor de pesetas señalados a continuación para cada una de las parcelas objeto de la subasta:

C/ El Rincón, parcela núm. 35: 17.722.500 ptas. más IVA.

C/ Camino de Moguer:

Parcela núm. 17: 16.875.000 ptas. más IVA.

Parcela núm. 19: 16.875.000 ptas. más IVA.

Parcela núm. 21: 16.875.000 ptas. más IVA.

Parcela núm. 23: 16.875.000 ptas. más IVA.

Parcela núm. 25: 16.875.000 ptas. más IVA.

Parcela núm. 27: 16.875.000 ptas. más IVA.

Parcela núm. 29: 16.875.000 ptas. más IVA.

El tipo de licitación será al alza, no pudiendo presentarse por los licitadores ofertas inferiores al mismo, rechazándose automáticamente por la Mesa. Las obligaciones de los licitadores son las establecidas en el Pliego de Condiciones.

Destino de los terrenos objeto de la licitación: Será el señalado en el Pliego de Condiciones, como Ley única, aprobado por la Comisión de Gobierno en sesión ordinaria celebrada el día 30 de noviembre de 2001.

Fianzas: La provisional será del 3% de cada parcela según el valor asignado. La definitiva será la que resulte de aplicar el 6% al importe del remate.

Presentación de plicas: En la Secretaría Municipal, en pliego cerrado, en el que figure la siguiente inscripción:

«PROPOSICION PARA TOMAR PARTE EN LA SUBASTA DE LA PARCELA NUM. DE LA CALLE, EN LOS RUEDOS DE EL ROCIO», QUE INCLUIRA DOS SOBRES: SOBRE A Y SOBRE B

Sobre A: «Documentación gral. y fianza provisional», que incluirá:

- Si el licitador es persona física: Fotocopia compulsada del DNI o testimonio notarial.

- Escritura de Poder bastanteadada por el Secretario de la Corporación y legalizada, en su caso, si se actúa en representación de otra persona física o jurídica.

- Si el licitador es persona jurídica: Escritura de Constitución o Modificación de la Sociedad debidamente inscrita en el Registro Público correspondiente; y número de Identificación Fiscal debidamente compulsado.

- Declaración responsable ante Autoridad Judicial, Notarial o Administrativa (Secretario de la Corporación); haciendo constar expresamente que no se haya incurrido en ninguna

de las prohibiciones para contratar fijadas en el art. 20 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

- Declaración Jurada de que el licitador no posee terrenos o casa en el recinto rociero de su propiedad.

- Declaración Jurada de que el licitador es el único miembro de la unidad familiar que presenta oferta.

Si se presentaran dos o más proposiciones por la misma persona para distintas parcelas, la segunda y sucesivas solamente contendrán las ofertas económicas con arreglo al modelo y el resguardo de la fianza provisional, sirviendo el resto de la documentación de la primera parcela licitada para las subsiguientes.

- Si el licitador fuere empresario extranjero, se estará a lo dispuesto en el apartado 2 del art. 15 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

- Resguardo acreditativo de constitución de la fianza provisional.

- Certificado acreditativo de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y Seguridad Social.

- Certificados acreditativos de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias para con este Ayuntamiento (Tesorería Municipal y Servicio Gestión Tributaria).

Sobre B: Oferta económica. Incluirá exclusivamente la oferta económica, conforme al modelo siguiente:

Don/Doña, titular del DNI núm., con domicilio a efecto de notificaciones en; en nombre propio o en representación de (conforme acreditado con la escritura de apoderamiento que adjunto en el Sobre A); y EXPONE:

1.º Que estando enterado de la licitación convocada por este Ayuntamiento por procedimiento abierto y forma de subasta, publicada en el BOE núm., de fecha, para la enajenación de la parcela núm. de la calle, de la aldea del Rocío.

2.º Que estando interesado en concurrir a la misma, y conociendo el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares, que acepto en su integridad; así como cuantas obligaciones se deriven como licitador y en su caso adjudicatario;

PROPONGO COMO PRECIO PARA LA PARCELA NUM. DE LA CALLE DE LA ALDEA DEL ROCÍO LA CANTIDAD DE pesetas. EL CITADO PRECIO SE INCREMENTARÁ CON EL IMPORTE DEL IVA

En, a ... de de 2002.
Fdo.

La presentación de plicas será de lunes a viernes, de 9,30 a 14 horas, durante el plazo de veintiséis días naturales, contados a partir del siguiente hábil a la publicación de este anuncio en el BOE.

Apertura de plicas: La apertura de plicas tendrá lugar a las diez horas del segundo lunes hábil al que concluye el plazo de presentación de proposiciones, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, en acto público.

Cada parcela será objeto de subasta y remates independientes, que se desarrollará por el orden establecido en la relación que consta en el Pliego de Condiciones.

Como quiera que cada persona no puede resultar adjudicataria de más de una parcela, una vez que resulte adjudicataria provisional de una de ellas, las proposiciones subsiguientes de dicha persona serán rechazadas y eliminadas para las subastas subsiguientes.

Pago: Notificada la adjudicación definitiva, los adjudicatarios deberán efectuar el ingreso del precio ofrecido por la que hayan resultado adquirentes en el plazo fijado en el Pliego de Condiciones.

Las demás formalidades de pago y formalización de Escritura Pública son las señaladas en el Pliego de Condiciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Almonte, 23 de enero de 2002.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

ANUNCIO de la Gerencia de Urbanismo, para dar publicidad a la adjudicación definitiva de los derechos de superficie sobre parcelas calificadas de SIPS en varias localizaciones de la ciudad, con destino a la construcción y puesta en funcionamiento de centros para personas mayores, a gestionar por entidades privadas sin ánimo de lucro.

El Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Sevilla, en sesión celebrada el 19 de diciembre de 2001, adjudicó definitivamente los contratos que a continuación se citan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Patrimonio Municipal del Suelo del Servicio de Gestión Urbanística.

2. Objeto de los contratos:

2.1. Expte. 46/00 PAT. p.s. 1: Adjudicación de derecho de superficie sobre parcela calificada de SIPS denominada 3.17 del Plan Parcial Bermejales.

2.2. Expte. 46/00 PAT. p.s. 2: Adjudicación de derecho de superficie sobre parcela calificada de SIPS sita en la UA NO-131 (Carretera Carmona).

2.3. Expte. 46/00 PAT. p.s. 3: Adjudicación de derecho de superficie sobre parcela calificada de SIPS sita en C/ Sinaí, esquina con prolongación de C/ Monte Tabor.

2.4. Expte. 46/00 PAT. p.s. 4: Adjudicación de derecho de superficie sobre parcela calificada de SIPS sita en Carretera Sevilla-Málaga-Granada.

3. Publicación: Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 12, de 30 de enero de 2001.

4. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Restringido a entidades sin ánimo de lucro.

c) Forma: Concurso.

5. Adjudicación:

5.1. Expte. 46/00 PAT. p.s. 1:

5.1.1. Fecha: 19 de diciembre de 2001.

5.1.2. Adjudicatario: APROS, Asociación de Profesionales para la Solidaridad ONG.

5.2. Expte. 46/00 PAT. p.s. 2:

5.2.1. Fecha: 19 de diciembre de 2001.

5.2.2. Adjudicatario: Asociación Gerón con los Mayores.

5.3. Expte. 46/00 PAT. p.s. 3:

5.3.1. Fecha: 19 de diciembre de 2001.

5.3.2. Adjudicatario: SAR, Fundación Privada.

5.4. Expte. 46/00 PAT. p.s. 4:

5.4.1. Fecha: 19 de diciembre de 2001.

5.4.2. Adjudicatario: Federación de Organizaciones Andaluzas de Mayores (FOAM).

Sevilla, 16 de enero de 2002.- El Secretario de la Gerencia, Venancio Gutiérrez Colomina.

ANUNCIO de licitación de varios concursos de suministro. (Exptes. 135/01 y 134/01). (PP. 364/2002).

1. Ayuntamiento de Sevilla.
 - a) Servicio de Patrimonio.
 - b) Sección de Bienes.
2. Expte.: 135/01.
 - a) Adquisición de materiales de pintura con destino al Servicio de Edificios Municipales.
 - b) Lugar de entrega: Almacén de Edificios Municipales. Sevilla.
 - c) Plazo de ejecución: Hasta el 31.12.2002.
 - d) Presupuesto base de licitación: 155.810,64 €.
 - e) Fianza provisional: 3.116,21 €.

Expte.: 134/01.

- a) Adquisición de material de ferretería con destino a mantenimiento de edificios.
- b) Lugar de entrega: Almacén de Edificios Municipales. Sevilla.
- c) Plazo de ejecución: Hasta el 31.12.2002.
- d) Presupuesto base de licitación: 97.725,72 €.
- e) Fianza provisional: 1.954,50 €.

En los dos expedientes concurren las siguientes circunstancias:

3. a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma de contratación: Concurso público.
4. Obtención de documentación.
 - a) Sección de Bienes, C/ Pajaritos, núm. 14, Sevilla. Teléfono: 95/459.06.57.
 - b) La documentación se facilitará durante el plazo de presentación de ofertas.
5. Presentación de ofertas.
 - a) Plazo: 15 días naturales a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOJA.
 - b) Los documentos a presentar se encuentran detallados en los Pliegos de Condiciones.
 - c) Lugar: Registro General del Ayuntamiento, C/ Pajaritos, núm. 14. Sevilla.
 - d) Admisión de variantes: No.
6. Apertura de ofertas.
 - a) Ayuntamiento de Sevilla. Plaza Nueva, 1.
 - b) El segundo lunes siguientes al de la finalización del plazo de presentación de ofertas.
7. Los gastos de publicación serán de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 4 de febrero de 2002.- El Secretario General.

EMPRESA PUBLICA DE SUELO DE ANDALUCIA

ANUNCIO sobre Resolución por la que se rectifican errores en la licitación del concurso de obra (Expte. 20/01-2002). (PD. 388/2002).

RESOLUCION DEL DIRECTOR DE LA EMPRESA PUBLICA DE SUELO DE ANDALUCIA (EPSA), DE FECHA 13 DE FEBRERO DE 2002, POR LA QUE SE RECTIFICAN ERRORES DEL CONCURSO ABIERTO PARA LA CONTRATACION DE OBRAS DE 9 NAVES INDUSTRIALES EN LA MANZANA M-4 DEL POLIGONO P.E.I-2 EN NERVA (HUELVA)

Que habiéndose observado un error aritmético en el Anexo 5.3 de la oferta económica del concurso de obras publicado en el BOJA núm. 13, de fecha 31 de enero de 2002, se procede a la subsanación de lo siguiente:

Primero. Rectificar el Presupuesto de Ejecución Material de Proyecto que figura en el Anexo 5.3, que contiene la oferta económica, y que asciende a la cantidad de 430.160,98 euros (71.572.764 ptas.), manteniéndose invariable el Presupuesto de licitación en la cantidad de 604.056,30 euros (100.506.511 ptas.), IVA incluido.

Segundo. El plazo de presentación de ofertas se amplía hasta las 13,00 horas del próximo día 6 de marzo de 2002.

Sevilla, 13 de febrero de 2002.- El Director, Fermín Moral Cabeza.

GESTION DE INFRAESTRUCTURAS DE ANDALUCIA, SA

ANUNCIO de concurso de asistencia técnica y consultoría. (PD. 386/2002).

1. Entidad contratante: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.
 2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción: Expediente C-C05212/OD00. Asistencia técnica y dirección de obra del ensanche y mejora de la Carretera A-333, de Alcaudete a Archidona por Priego de Córdoba. Tramo: Intersección N-432 a Intersección CO-232 (Córdoba).
 - b) Lugar de ejecución: Provincia de Córdoba. Comunidad Autónoma de Andalucía. España.
 - c) Plazo de ejecución: Catorce (14) meses.
 3. Procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Procedimiento: Abierto.
 - b) Forma: Concurso.
 4. Presupuesto de licitación: Sesenta y dos mil seiscientos veintinueve euros con noventa céntimos (62.629,90 euros), IVA incluido.
 5. Garantías: No.
 6. Obtención de documentación e información: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).
 - a) Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl.
 - b) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41001.
 - c) Teléfono: 95/500.74.00. Fax: 95/500.74.77.
 7. Presentación de las ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 h del día 19 de marzo de 2002.
 - b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl., 41001, Sevilla.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la fecha del acta de apertura económica.
 - e) Admisión de variantes: No se admiten.
 9. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la dirección indicada en el apartado 6.

Fecha: Día 27 de marzo de 2002, a las 10,00 h.
 10. Otras informaciones: Para toda correspondencia relacionada con dicha licitación, debe mencionarse el expediente siguiente: C-C05212/OD00.
 11. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.
 12. Fecha de envío del anuncio al DOCE: No se publica.
- Sevilla, 12 de febrero de 2002.- El Director de Secretaría General, José Luis Nores Escobar.

ANUNCIO de licitación de concurso de obra. (PD. 385/2002).

1. Entidad contratante: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción: Expediente H-SE0028/OEJO. Obra de saneamiento integral del Aljarafe. Colector de la margen derecha del Guadalquivir. Tramo 4.
 - b) Lugar de ejecución: Provincia de Sevilla. Comunidad Autónoma de Andalucía. España.
 - c) Plazo de ejecución: Doce (12) meses.
3. Procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Procedimiento: Abierto.
 - b) Forma: Concurso.
4. Presupuesto de licitación: Dos millones seiscientos treinta y siete mil ciento sesenta y ocho euros con quince céntimos, IVA incluido (2.637.168,15 euros).
5. Garantías: No.
6. Obtención de documentación e información: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).
 - a) Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl.
 - b) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41001.
 - c) Teléfono: 95/500.74.00. Fax: 95/500.74.77.

7. Requisitos específicos del contratista. Clasificación requerida: Grupo E. Subgrupo 1. Categoría e.
8. Presentación de las ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 h del día 27 de marzo de 2002.
 - b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl., 41001, Sevilla.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la fecha del acta de apertura económica.
 - e) Admisión de variantes: No se admiten.
9. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la C/ Rioja 14-16, 2.ª pl.
Fecha: Día 10 de abril de 2002, a las 10,00 h.
10. Otras informaciones: Para toda correspondencia relacionada con dicha licitación, debe mencionarse el expediente siguiente: H-SE0028/OEJO.
11. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.
12. Fecha de envío del anuncio al DOCE: No.

Sevilla, 12 de febrero de 2002.- El Director de Secretaría General, José Luis Nores Escobar.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ANUNCIO de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, por el que se dispone la notificación de la Resolución de 27 de noviembre de 2001 a don Julio Sánchez Jerez.

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación de la Resolución de 27 de noviembre de 2001, por la que se dispone el reintegro de cantidades indebidamente percibidas por don Julio Sánchez Jerez, con DNI: 29.935.507, en concepto de haberes y por un importe de 656,47 €, se publica el presente Anuncio en cumplimiento de lo previsto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, a los fines de que sirva de notificación.

El texto íntegro de la Resolución que le afecta se encuentra a disposición del interesado en la Secretaría General de la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda, sita en Plaza de España, 19, en Cádiz, en donde podrá comparecer en el plazo máximo de quince días a partir de la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía o, en su caso, desde su exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (Cádiz), que figura como último domicilio conocido por este Centro Directivo, para conocimiento íntegro del mencionado acto y entrega de la correspondiente Resolución objeto de notificación por medio del presente Anuncio.

Contra la referida Resolución de 27 de noviembre de 2001, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de reposición ante esta Dirección General de Tesorería y Política Financiera, o reclamación económico-administrativa ante la Junta Superior de Hacienda, sin que puedan simul-

tarse ambas actuaciones, en el plazo de 15 días a contar desde el siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía o, en su caso, en el tablón de edictos del Excmo. Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (Cádiz).

Sevilla, 15 de enero de 2002.- El Director General, Antonio González Marín.

ANUNCIO de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, por el que se dispone la notificación de la Resolución de 12 de noviembre de 2001 a don Juan Carlos de la Rosa Banda.

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación de la Resolución de 12 de noviembre de 2001, por la que se dispone el reintegro de cantidades indebidamente percibidas por don Juan Carlos de la Rosa Banda con DNI: 29.785.042, en concepto de haberes y por un importe de 95,81 €, se publica el presente anuncio en cumplimiento de lo previsto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, a los fines de que sirva de notificación.

El texto íntegro de la Resolución que le afecta, se encuentra a disposición del interesado en la Secretaría General de la Consejería de Economía y Hacienda en Huelva, sita en C/ Cardenal Cisneros, 3-5, en donde podrá comparecer en el plazo máximo de quince días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía o, en su caso, desde su exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Huelva, que figura como último domicilio conocido por este Centro Directivo, para conocimiento íntegro del mencionado acto y entrega de la correspondiente Resolución objeto de notificación por medio del presente anuncio.

Contra la referida Resolución de 12 de noviembre de 2001, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de reposición ante esta Dirección General de Tesorería y Política Financiera, o reclamación económico-administrativa ante la Junta Superior de Hacienda, sin que puedan simultanearse ambas actuaciones, en el plazo de 15 días a contar desde el siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía o en su caso, en el tablón de edictos del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.

Sevilla, 15 de enero de 2002.- El Director General, Antonio González Marín.

ANUNCIO de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, por el que se dispone la notificación de la Resolución de 9 de octubre de 2001 a doña Francisca Mercedes Pérez Valero.

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación de la Resolución de 9 de octubre de 2001, por la que se dispone el reintegro de cantidades indebidamente percibidas por doña Francisca Mercedes Pérez Valero, con DNI: 04.545.005, en concepto de haberes y por un importe de 6.428,86 €, se publica el presente anuncio en cumplimiento de lo previsto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, a los fines de que sirva de notificación.

El texto íntegro de la Resolución que le afecta, se encuentra a disposición del interesado en la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, Servicio de Ordenación y Control Jurídico de Pagos, sito en C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, de Sevilla, en donde podrá comparecer en el plazo máximo de quince días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía o, en su caso, desde su exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Sevilla, que figura como último domicilio conocido por este Centro Directivo, para conocimiento íntegro del mencionado acto y entrega de la correspondiente Resolución objeto de notificación por medio del presente anuncio.

Contra la referida Resolución de 9 de octubre de 2001, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de reposición ante esta Dirección General de Tesorería y Política Financiera, o reclamación económico-administrativa ante la Junta Superior de Hacienda, sin que puedan simultanearse ambas actuaciones, en el plazo de 15 días a contar desde el siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía o en su caso, en el tablón de edictos del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

Sevilla, 15 de enero de 2002.- El Director General, Antonio González Marín.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, Oficina Liquidadora de San Roque, por el que se practican notificaciones tributarias.

Por resultar desconocidos en los domicilios que constan en esta Oficina Liquidadora de San Roque, y en los que se ha intentado la notificación reglamentaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se relacionan a continuación las liquidaciones practicadas por el impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados que se detallan. El importe de las liquidaciones deberá ser ingresado en esta Oficina Liquidadora en metálico o talón de cuenta bancaria o Caja de Ahorros, debidamente conformado a nombre de «Treasorería General de la Junta de Andalucía»; teniendo

en cuenta que si la publicación de estas notificaciones-liquidaciones aparecen en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía entre los días 1 y 15 del mes, el plazo de ingreso termina el día 5 del mes siguiente; y si aparecen entre los días 16 y último del mes, el plazo de ingreso se termina el día 20 del mes siguiente; si en ambos casos del último día de ingreso fuera festivo, el plazo termina el inmediato día hábil posterior.

El impago de la deuda tributaria en los plazos indicados motivará la incursión automática en el recargo del 20% de apremio. Contra las liquidaciones puede interponerse recurso de reposición ante esta Oficina, o bien mediante reclamación ante el Tribunal Económico Administrativo Regional de Andalucía, en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al de esta publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Núm. Exp.: 2357/92.
Contribuyente: Don Francisco Pacheco García.
Valor declarado: 500.000.
Valor comprobado: 3.542.700.
Núm. liquidación: 128/98.
Importe: 508.142 ptas.

Núm. Exp.: 2.845/95.
Contribuyente: Don José Salas Martínez.
Valor declarado: 1.844.600.
Valor comprobado: 1.844.600.
Núm. liquidación: 235/00.
Importe: 292.588 ptas.

Núm. Exp.: 2.845/95.
Contribuyente: Don José Salas Martínez.
Valor declarado: 7.000.000.
Valor comprobado: 9.000.000.
Núm. liquidación: 271/00.
Importe: 120.000 ptas.

Núm. Exp.: 28/98.
Contribuyente: Don Vicente Alvarez Ossorio Fernández.
Valor declarado: 22.407.000.
Valor comprobado: 23.727.000.
Núm. liquidación: 88/98.
Importe: 6.669 ptas.

Núm. Exp.: 777/98.
Contribuyente: Promociones Encinar de Cortes, S.L.
Valor declarado: 3.000.000.
Valor comprobado: 3.200.000.
Núm. liquidación: 1405/01.
Importe: 12.000 ptas.

Contribuyente: Promociones Encinar de Cortes, S.L.
Valor declarado: 43.000.000.
Valor comprobado: 43.200.000.
Núm. liquidación: 1407/01.
Importe: 1.000 ptas.

Núm. Exp.: 780/98.
Contribuyente: Don Juan Lara Calviño.
Valor declarado: 2.000.000.
Valor comprobado: 2.748.541.
Núm. liquidación: 560/98.
Importe: 44.912 ptas.

Núm. Exp.: 4.894/98.
Contribuyente: Doña María Carmen Revidiego Benítez.
Valor declarado: 7.100.000.
Valor comprobado: 8.811.885.
Núm. liquidación: 243/99.
Importe: 105.496 ptas.

Núm. Exp.: 5.766/98.
 Contribuyente: Telpir, S.A.
 Valor declarado: 3.000.000.
 Valor comprobado: 4.550.000.
 Núm. liquidación: 344/99.
 Importe: 7.917 ptas.

Núm. Exp.: 6.519/98.
 Contribuyente: Don Russel F. Crawford.
 Valor declarado: 2.000.000.
 Valor comprobado: 2.924.100.
 Núm. liquidación: 65/99.
 Importe: 55.913 ptas.

Núm. Exp.: 6.520/98.
 Contribuyente: Don Russel F. Crawford.
 Valor declarado: 17.000.000.
 Valor comprobado: 19.486.471.
 Núm. liquidación: 462/99.
 Importe: 12.602 ptas.

Núm. Exp.: 362/99.
 Contribuyente: Gilber y Salguero, S.L.
 Valor declarado: 22.000.000.
 Valor comprobado: 26.353.400.
 Núm. liquidación: 616/99.
 Importe: 341.421 ptas.

Núm. Exp.: 815/99.
 Contribuyente: Don Miguel Moreno Pérez.
 Valor declarado: 12.000.000.
 Valor comprobado: 13.273.410.
 Núm. liquidación: 639/99.
 Importe: 6.455 ptas.

Núm. Exp.: 769/99.
 Contribuyente: Don Pedro Adrover Torres.
 Valor declarado: 3.250.000.
 Valor comprobado: 5.005.370.
 Núm. liquidación: 638/99.
 Importe: 106.528 ptas.

Núm. Exp.: 1.360/99.
 Contribuyente: La Línea Denis, S.L.
 Valor declarado: 19.200.000.
 Valor comprobado: 19.200.000.
 Núm. liquidación: 399/99.
 Importe: 14.400 ptas.

Núm. Exp.: 2.937/99.
 Contribuyente: Doña Ana Aguilar Téllez.
 Valor declarado: 2.960.000.
 Valor comprobado: 4.173.600.
 Núm. liquidación: 807/99.
 Importe: 6.068 ptas.

Núm. Exp.: 136/2000.
 Contribuyente: Don Alejandro Jiménez Pérez.
 Valor declarado: 8.234.375.
 Valor comprobado: 11.171.875.
 Núm. liquidación: 641/00.
 Importe: 14.688 ptas.

Núm. Exp.: 4.093/2000.
 Contribuyente: Doña Antonia Montes Sánchez.
 Valor declarado: 8.000.000.
 Valor comprobado: 8.000.000.
 Núm. liquidación: 411/01, sanción.
 Importe: 24.000 ptas.

Núm. Exp.: 6.140/00.
 Contribuyente: Don Juan Carrasco García.
 Valor declarado: 7.000.000.
 Valor comprobado: 10.918.519.
 Núm. liquidación: 1.007/01.
 Importe: 241.205 ptas.

San Roque, 4 de diciembre de 2001.- El Delegado, Daniel Vázquez Salas.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

Mediante la Orden de 15 de noviembre de 1999 (BOJA núm. 145, de 14 de diciembre de 1999) se estableció el régimen de concesión de subvenciones en materia de promoción comercial.

Vistas las solicitudes presentadas y resuelto el expediente incoado, de conformidad todo ello con la citada Orden y en aplicación del artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se hacen públicas las subvenciones concedidas, que figuran como Anexo a la presente Resolución.

EXPEDIENTE	EMPRESA	LOCALIDAD	SUBVENCION APROBADA
PACO-00001/01	ASOC. MUEBLE AUX. VILLA DEL RIO	VILLA DEL RIO	679200
PACO-00002/01	C.R.D.O. MONTILLA MORILES	CORDOBA	5010000
PACO-00003/01	ASOC.PRODUCTOS AGROALIMENTARIOS DE LA SUB	CARCABUEY	832080
PACO-00004/01	UNION DE EMPRESARIOS DE LA MADERA	CORDOBA	5669464
PACO-00006/01	ASOC.FABRICANTES ANISES Y OTRAS BEBIDAS DE R	RUTE	2673076
PACO-00008/01	ASOCIACION .ARTESANOS ALFAREROS DE LA RAMB	LA RAMBLA	1965600
PACO-00009/01	ASOC. PROMOCION Y DESARR. PROC. CARNICOS CO	CORDOBA	4230000
PACO-00012/01	ASOC. JOYEROS PLATEROS Y RELOJEROS DE CORDO	CORDOBA	8934943
PACO-00013/01	ASOC. EMPRESARIOS DE LA PIEDRA NATURALDE AN	CORDOBA	522264

EXPEDIENTE	EMPRESA	LOCALIDAD	SUBVENCION APROBADA
PACO-00015/01	ASOC.TEXTIL DE BAENA Y COMARCA	BAENA	1912673
PECO-00004/01	NAVISA INDUSTRIAL VINICOLA ESPAÑOLA, S.A.	MONTILLA	4817042
PECO-00007/01	CRISOLAR, S.A.	CORDOBA	1512000
PECO-00013/01	CONDE VERA, S.A.	CORDOBA	3430000
PECO-00022/01	FEDELSUR, S.L.	PUENTE GENIL	330000
PECO-00023/01	ACEITES BENJA, S.A.	PUENTE GENIL	880000
PECO-00025/01	NAMOR, C.G.	CORDOBA	186044
PECO-00027/01	PROMEKS, S.A.	MONTILLA	4322500
PECO-00028/01	TALLERES MAJOFER, S.A.	CORDOBA	1265800
PECO-00030/01	RAFAEL GUIJO, S.A.	CORDOBA	1626678
PECO-00034/01	TALLERES ISUAL, S.A.	CORDOBA	1275327
PECO-00035/01	JOYERO MARTIN & RUIZ, S.A.	CORDOBA	450000
PECO-00038/01	MUEBLES DE LA ABUELA, S.L.	LUCENA	1000000
PECO-00039/01	LA GLORIA S.L. DULCES Y GOLOSINA	FERNAN NUÑEZ	1127192
PECO-00041/01	M. CORDOBA, S.C.	CORDOBA	1973430
PECO-00045/01	RECTIMUEBLE, S.L.	LUCENA	878000
PECO-00048/01	ALVEAR, S.A.	MONTILLA	2835500
PECO-00052/01	DE SANTIAGO EUROMETAL, S.L.	CORDOBA	217372
PECO-00053/01	DIAZ CALERO E HIJOS, S.L.	ANUEVA DE CORI	437500
PECO-00057/01	JAVIER BAQUERIZO ARIZA	CORDOBA	469800
PECO-00060/01	CREACIONES ESPALIU BERDUD, S.A	CORDOBA	2279086
PECO-00062/01	LA ORZA, S.C.A.	BAENA	450000
PECO-00063/01	RAFAEL SACO MAYOREXPORT, S.L.	CORDOBA	697200
PECO-00068/01	COMERCIAL DISTRIBUIDORA , CODIMAR, S.L.	PUENTE GENIL	452000
PECO-00074/01	TORINCO, S.L.	PEDRO ABAD	2384786
PECO-00075/01	MARIA TERESA PARRA GRANADOS	CORDOBA	236583
PECO-00077/01	SDAD. COOP.AND. AGRICOLA VIRGEN DEL CASTILLO	CARCABUEY	1700000
PECO-00083/01	MUEBLES EPEFA, S.L.	LUCENA	1500000
PECO-00093/01	SORIANO Y DELGADO TAPIZADOS, S.L.L.	VILLA DEL RIO	600000
PECO-00097/01	RECTIFICADOS DEL AUTOMOVIL, S.A.	VILLA DEL RIO	439138
PECO-00099/01	SILLERIA SERVANDO E HIJOS S.L.	VILLA DEL RIO	1219491
PECO-00103/01	ORFEBRES NAVARRO, S.A.	CORDOBA	1625500
PECO-00104/01	MATIAS RODRIGUEZ MORENO	VILLA DEL RIO	357500
PECO-00106/01	MONTURAS JIMENEZ, C.B.	CORDOBA	1224000

EXPEDIENTE	EMPRESA	LOCALIDAD	SUBVENCION APROBADA
PECO-00107/01	ARTEOLIVO, S.L.	CASTRO DEL RIO	284140
PECO-00109/01	TREFILADOS URBANO, S.L.	LA CARLOTA	661900
PECO-00111/01	ARTELMU, S.L.	LUCENA	2125000
PECO-00114/01	P.ESPEJO, S.A.	LUCENA	3793997
PECO-00116/01	VENTANAS GRUADUABLES ANTIVANDALICAS	CORDOBA	1243832
PECO-00117/01	ARTIDESA, S.L.	LUCENA	1000000
PECO-00121/01	PEREZ E HIJOS FABRICA SILLAS, S.L	VILLA DEL RIO	1152624
PECO-00125/01	HNOS. RODRIGUEZ BARBANCO, S.L.	HINOJOSA DEL DUQUE	2500000
PECO-00130/01	TAPIZADOS CAVI, S.L.	VILLA DEL RIO	300000
PECO-00132/01	ANAFEL, S.L.	ENCINAS REALES	149500
PECO-00135/01	PEDRO BAREA ROJANO	CASTRO DEL RIO	225000
PECO-00136/01	ILUMINACION Y ORFEBRERIA F.PAULA, S.R.L.	LUCENA	472250
PECO-00137/01	RAQUEL PORTELLANO MERCHAN	CORDOBA	393750
PECO-00139/01	PROCERAN, S.A.	JUILAR DE LA FRONTEI	935000
PECO-00145/01	CARLOS ESPEJO JIMENEZ,S.L	CORDOBA	514056
PECO-00147/01	MANUEL LUQUE ARANDA	CORDOBA	396563
PECO-00148/01	CRISTOBAL GONZALEZ GONZALEZ	ENCINAS REALES	251737
PECO-00149/01	MALLAS IGLESIAS POZOBLANCO, S.L.	POZOBLANCO	682258
PECO-00151/01	SANTIAGO MURILLO BARBANCO, S.L.	HINOJOSA DEL DUQUE	186790
PECO-00158/01	RAFAEL RUZ URBANO	LA RAMBLA	140086
PECO-00159/01	ABONOS JIMENEZ, S.L.	PALMA DEL RIO	157650
PECO-00160/01	RAFAEL JESUS PAZ LEON	CORDOBA	330040
PECO-00164/01	PEDRO ROMERO MURIEL	CORDOBA	2990000
PECO-00165/01	EDICIONES ILUSTRES, S.L.	CORDOBA	705539
PECO-00166/01	MORESIL, S.L.	POSADAS	3256903
PECO-00167/01	MUEBLES OB, S.A.	VILLAFRANCA	5018938
PECO-00173/01	OLODECOSUR, S.L.	EL CARPIO	302500
PECO-00174/01	PRODUCTOS MACHI, S.A.	CORDOBA	1624112
PECO-00179/01	PEREZ BARQUERO, S.A.	MONTILLA	7706500
PECO-00180/01	ORO MEDITERRANEO, S.L.	CORDOBA	997313
PECO-00181/01	MEBOL, S.L	LUCENA	1359000
PECO-00184/01	DON COBRE, S.L.	CABRA	400000
PECO-00186/01	SECESOSORES DE MORALES MORALES, S.L.	ZAMORANOS	873090
PECO-00188/01	CIA.VINICOLA DEL SUR, S.A.	MONTILLA	2215000

EXPEDIENTE	EMPRESA	LOCALIDAD	SUBVENCION APROBADA
PECO-00190/01	GRACIA HERMANOS, S.A.	MONTILLA	2680000
PECO-00191/01	INDUSTRIAS SOLOTAMI, S.L.	POSADAS	650000
PECO-00193/01	MUEBLES EL DESVAN, S.L.	LUCENA	4002594
PECO-00196/01	JUAN DEL VALLE PINEDA, S.L.	IINOJOSA DEL DUQUI	255755
PECO-00198/01	JIMENEZ VISO, S.L.	LUCENA	3000000
PECO-00199/01	TAPIZADOS ANGUITA, S.L.	VILLA DEL RIO	1670000
PECO-00201/01	SIERRAGRES S.A. COMERCIAL	ESPIEL	2858157
PECO-00202/01	PACO COCINAS, S.L.	VILLAFRANCA	1175000
PECO-00203/01	INDUSTRIAS ALIMENTARIAS MONTILLA, S.A.	MONTILLA	2528885
PECO-00204/01	QUESERIA DE LA SIERRA SUBBETICA, S.L.	ZUHEROS	560000
PECO-00211/01	FABRICA DE MUEBLES GRUPO EGABRO, S.L.	CABRA	293925
PECO-00212/01	MOLDELU, S.A.	CORDOBA	84775
PECO-00214/01	ALBERO PIEL, S.A.	MONTILLA	1300000
PECO-00215/01	CREACIONES Y ARTESANIA REYES, S.A.	LUCENA	4500000
PECO-00217/01	MUEBLES TELEFORO HERMANOS, S.L.	LUCENA	5000000
PECO-00220/01	CONSORSCIO EXPORTADOR ANDALUZ, S.L.	ZAMORANOS	3556425
PECO-00226/01	BODEGAS NAVARRO, S.A.	MONTILLA	2120893
PECO-00231/01	B.V. DISEÑO Y DECORACION, S.L.	BAENA	6800000
PECO-00235/01	ACEITES DE CAÑETE, S.L.	CAÑETE	227500
PECO-00236/01	AVILA DOS, S.L.	LUCENA	1450000
PECO-00237/01	GRANITOS DE LOS PEDROCHES, S.A.	POZOBLANCO	1300000
PECO-00240/01	PORGESA, S.A.	PUENTE GENIL	1195000
PECO-00250/01	VALENTINA TAMARAL MORENO	CORDOBA	185890
PECO-00253/01	TECNICAS ANDALUZAS DE CENTRIFUGACIÓN S.A.L.	DOÑA MENCIA	1955640
PECO-00255/01	COMPLEJO INDUSTRIAL, S.C.A.	LUCENA	949600
PECO-00265/01	MARIA DOLORES SERRANO GARCIA	CORDOBA	975671
PECO-00276/01	CRISMONA, S.A.	DOÑA MENCIA	800000
PECO-00280/01	INDUFOR EXPORTACION, S.L.	CORDOBA	1268070
PECO-00282/01	MUEBLES JUMI, S.L.	LUCENA	1500000
PECO-00284/01	HERMANOS CARO, S.L.	VILLA DEL RIO	3161500
PECO-00288/01	MUEBLES PEDRO LOZANO, S.L.	LUCENA	4400000

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Huelva, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de protección al consumidor.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, por el presente anuncio se notifica a los encausados que seguidamente se relacionan los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán comparecer en el Servicio de Consumo de Huelva, sito en C/ Sanlúcar de Barrameda, 3, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, a continuación se indican:

- Acuerdo de Iniciación: 15 días, alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor.
- Propuesta de Resolución: 15 días, alegaciones ante el Delegado del Gobierno en Huelva.
- Resolución: 1 mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Gobernación.
- Resolución del recurso de alzada: 2 meses, recurso contencioso-administrativo, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en Huelva o ante el de la circunscripción donde aquél tenga su domicilio.
- Liquidación (alternativamente): Bien recurso previo de reposición, ante el Delegado del Gobierno de Huelva de la Consejería de Gobernación (quince días), bien reclamación económico-administrativa ante la Junta Provincial de Hacienda de Huelva (quince días).
- Notificación de pago de sanciones: Notificaciones efectuadas entre los días 1 y 15: Hasta el día 5 del mes siguiente; las efectuadas entre los días 16 y 31: Hasta el día 20 del mes siguiente.

Núm. expte.: H-152/00.

Encausado: Josefina Barbero Ruiz.

Ultimo domicilio: C/ Barcelona, 14, 28012, Madrid.

Acto que se notifica: Acuerdo archivo de actuaciones.

Extracto del contenido: Infracción en materia de protección al consumidor.

Huelva, 28 de enero de 2002.- El Delegado, Juan Ceada Infantes.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Huelva, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de protección al consumidor.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, por el presente anuncio se notifica a los encausados que seguidamente se relacionan los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán comparecer en el Servicio de Consumo de Huelva, sito en C/ Sanlúcar de Barrameda, 3, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, a continuación se indican:

- Acuerdo de Iniciación: 15 días, alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor.
- Propuesta de Resolución: 15 días, alegaciones ante el Delegado del Gobierno en Huelva.
- Resolución: 1 mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Gobernación.
- Resolución del recurso de alzada: 2 meses, recurso contencioso-administrativo, a elección del recurrente, ante el

Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en Huelva o ante el de la circunscripción donde aquél tenga su domicilio.

- Liquidación (alternativamente): Bien recurso previo de reposición, ante el Delegado del Gobierno de Huelva de la Consejería de Gobernación (quince días), bien reclamación económico-administrativa ante la Junta Provincial de Hacienda de Huelva (quince días).

- Notificación de pago de sanciones: Notificaciones efectuadas entre los días 1 y 15: Hasta el día 5 del mes siguiente; las efectuadas entre los días 16 y 31: Hasta el día 20 del mes siguiente.

Núm. expte.: H-96/00.

Encausado: Félix Garoña Toresano.

Ultimo domicilio: Avda. España, 47. Isla Cristina (Huelva).

Acto que se notifica: Resolución.

Extracto del contenido: Infracción en materia de protección al consumidor.

Huelva, 28 de enero de 2002.- El Delegado, Juan Ceada Infantes.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Huelva, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de protección al consumidor.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, por el presente anuncio se notifica a los encausados que seguidamente se relacionan los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán comparecer en el Servicio de Consumo de Huelva, sito en C/ Sanlúcar de Barrameda, 3, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, a continuación se indican:

- Acuerdo de Iniciación: 15 días, alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor.
- Propuesta de Resolución: 15 días, alegaciones ante el Delegado del Gobierno en Huelva.
- Resolución: 1 mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Gobernación.
- Resolución del recurso de alzada: 2 meses, recurso contencioso-administrativo, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en Huelva o ante el de la circunscripción donde aquél tenga su domicilio.
- Liquidación (alternativamente): Bien recurso previo de reposición, ante el Delegado del Gobierno de Huelva de la Consejería de Gobernación (quince días), bien reclamación económico-administrativa ante la Junta Provincial de Hacienda de Huelva (quince días).
- Notificación de pago de sanciones: Notificaciones efectuadas entre los días 1 y 15: Hasta el día 5 del mes siguiente; las efectuadas entre los días 16 y 31: Hasta el día 20 del mes siguiente.

Núm. expte.: H-217/99.

Encausado: Cafetería La Prensa, S.L.

Ultimo domicilio: Avda. Martín Alonso Pinzón, 21003, Huelva.

Acto que se notifica: Notificación pago sanción.

Extracto del contenido: Infracción en materia de protección al consumidor.

Huelva, 28 de enero de 2002.- El Delegado, Juan Ceada Infantes.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Huelva, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de protección al consumidor.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, por el presente anuncio se notifica a los encausados que seguidamente se relacionan los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán comparecer en el Servicio de Consumo de Huelva, sito en C/ Sanlúcar de Barrameda, 3, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, a continuación se indican:

- Acuerdo de Iniciación: 15 días, alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor.

- Propuesta de Resolución: 15 días, alegaciones ante el Delegado del Gobierno en Huelva.

- Resolución: 1 mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Gobernación.

- Resolución del recurso de alzada: 2 meses, recurso contencioso-administrativo, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en Huelva o ante el de la circunscripción donde aquél tenga su domicilio.

- Liquidación (alternativamente): Bien recurso previo de reposición, ante el Delegado del Gobierno de Huelva de la Consejería de Gobernación (quince días), bien reclamación económico-administrativa ante la Junta Provincial de Hacienda de Huelva (quince días).

- Notificación de pago de sanciones: Notificaciones efectuadas entre los días 1 y 15: Hasta el día 5 del mes siguiente; las efectuadas entre los días 16 y 31: Hasta el día 20 del mes siguiente.

Núm. expte.: H-117/00.

Encausado: Pedro Alexis Rubiera Rico.

Ultimo domicilio: C/ Rodríguez Pérez Acevedo, 3, Lepe (Huelva).

Acto que se notifica: Resolución.

Extracto del contenido: Infracción en materia de protección al consumidor.

Huelva, 28 de enero de 2002.- El Delegado, Juan Ceada Infantes.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Huelva, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de protección al consumidor.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, por el presente anuncio se notifica a los encausados que seguidamente se relacionan los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán comparecer en el Servicio de Consumo de Huelva, sito en C/ Sanlúcar de Barrameda, 3, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, a continuación se indican:

- Acuerdo de Iniciación: 15 días, alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor.

- Propuesta de Resolución: 15 días, alegaciones ante el Delegado del Gobierno en Huelva.

- Resolución: 1 mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Gobernación.

- Resolución del recurso de alzada: 2 meses, recurso contencioso-administrativo, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en Huelva o ante el de la circunscripción donde aquél tenga su domicilio.

- Liquidación (alternativamente): Bien recurso previo de reposición, ante el Delegado del Gobierno de Huelva de la Consejería de Gobernación (quince días), bien reclamación económica administrativa ante la Junta Provincial de Hacienda de Huelva (quince días).

- Notificación de pago de sanciones: Notificaciones efectuadas entre los días 1 y 15, hasta el día 5 del mes siguiente; las efectuadas entre los días 16 y 31, hasta el día 20 del mes siguiente.

Núm. expte.: H-73/98.

Encausado: Construcciones 94 CD, S.L.

Ultimo domicilio: C/ La Fuente, 3, Huelva.

Acto que se notifica: Notificación pago sanción.

Extracto del contenido: Infracción en materia de protección al consumidor.

Núm. expte.: H-17/01.

Encausado: Dzain, S.L.

Ultimo domicilio: Avda. Alemania, 71, Huelva.

Acto que se notifica: Acuerdo archivo actuaciones.

Extracto del contenido: Infracción en materia de protección al consumidor.

Huelva, 28 de enero de 2002.- El Delegado, Juan Ceada Infantes.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Huelva, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de protección al consumidor.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, por el presente anuncio se notifica a los encausados que seguidamente se relacionan los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán comparecer en el Servicio de Consumo de Huelva, sito en C/ Sanlúcar de Barrameda, 3, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, a continuación se indican:

- Acuerdo de Iniciación: 15 días, alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor.

- Propuesta de Resolución: 15 días, alegaciones ante el Delegado del Gobierno en Huelva.

- Resolución: 1 mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Gobernación.

- Resolución del recurso de alzada: 2 meses, recurso contencioso-administrativo, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en Huelva o ante el de la circunscripción donde aquél tenga su domicilio.

- Liquidación (alternativamente): Bien recurso previo de reposición, ante el Delegado del Gobierno de Huelva de la Consejería de Gobernación (quince días), bien reclamación económico-administrativa ante la Junta Provincial de Hacienda de Huelva (quince días).

- Notificación de pago de sanciones: Notificaciones efectuadas entre los días 1 y 15: Hasta el día 5 del mes siguiente; las efectuadas entre los días 16 y 31: Hasta el día 20 del mes siguiente.

Núm. expte.: H-126/00.

Encausado: María José Pérez López.

Ultimo domicilio: Bda. La Cruz, bq. 2, 4.º B, Palos de la Frontera (Huelva).

Acto que se notifica: Providencia cambio de Instructor, Propuesta de Resolución y Resolución.

Extracto del contenido: Infracción en materia de protección al consumidor.

Huelva, 28 de enero de 2002.- El Delegado, Juan Ceada Infantes.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Huelva, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de protección al consumidor.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, por el presente anuncio se notifica a los encausados que seguidamente se relacionan los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán comparecer en el Servicio de Consumo de Huelva, sito en C/ Sanlúcar de Barrameda, 3, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, a continuación se indican:

- Acuerdo de Iniciación: 15 días, alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor.

- Propuesta de Resolución: 15 días, alegaciones ante el Delegado del Gobierno en Huelva.

- Resolución: 1 mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Gobernación.

- Resolución del recurso de alzada: 2 meses, recurso contencioso-administrativo, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en Huelva o ante el de la circunscripción donde aquél tenga su domicilio.

- Liquidación (alternativamente): Bien recurso previo de reposición, ante el Delegado del Gobierno de Huelva de la Consejería de Gobernación (quince días), bien reclamación económica administrativa ante la Junta Provincial de Hacienda de Huelva (quince días).

- Notificación de pago de sanciones: Notificaciones efectuadas entre los días 1 y 15, hasta el día 5 del mes siguiente; las efectuadas entre los días 16 y 31, hasta el día 20 del mes siguiente.

Núm. expte.: H-158/98.

Encausado: Costa de Mala Lanzarote, S.A.

Ultimo domicilio: Ctra. Almonte-El Rocío, km 14,400, Almonte (Huelva).

Acto que se notifica: Notificación pago sanción.

Extracto del contenido: Infracción en materia de protección al consumidor.

Huelva, 28 de enero de 2002.- El Delegado, Juan Ceada Infantes.

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública relación de beneficiario/as de subvenciones de Renta de Subsistencia acogidas a los Programas de Fomento de Empleo de la Junta de Andalucía, a los/as que no ha sido posible notificar diferentes actos administrativos.

En cumplimiento de los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, se notifica a los/as beneficiario/as de Rentas de Subsistencia reguladas en el Decreto 55/1995; Decreto 56/1995, de 7 de marzo, y en

la Orden de 22 de enero de 1996, que seguidamente se relacionan, los extractos de actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento del contenido íntegro del acto y constancia del mismo, podrán comparecer en un plazo de diez días en el Servicio de Empleo de esta Delegación Provincial, sito en Avenida República Argentina, núm. 21, 1.ª planta, C.P. 41011, Sevilla:

Núm. de expediente: ARS. FSE- 0188/96-SE.

Interesado: Luis Manuel Vázquez Campos.

Ultimo domicilio: C/ Batán, núm. 67, C.P. 41100, Coria del Río (Sevilla).

Extracto del acto: Acuerdo de inicio de expediente de reintegro.

Núm. de expediente: MJ-ARS.MTS-0103/96-SE.

Interesada: Encarnación Jiménez Garfía.

Ultimo domicilio: C/ Urbión, núm. 5, C.P. 41006, Sevilla.

Extracto del acto: Acuerdo de inicio de expediente de reintegro.

Sevilla, 25 de enero de 2002.- El Delegado, Antonio Rivas Sánchez.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 9 de enero de 2002, de la Dirección General de Carreteras, por la que se anuncia la apertura del expediente de información pública del estudio informativo Acondicionamiento de la A-350. Tramo intersección N-340 (Huércal-Overa) a San Juan de los Terreros y variante de Pulpí en las carreteras AL-610 y AL-620. Clave: 02-AL-0511-0.0-0-0-EI.

Aprobado provisionalmente con fecha 27 de diciembre de 2001 por el Ilmo. Sr. Director General de Carreteras el Estudio Informativo que se menciona, y en cumplimiento de lo ordenado en el párrafo 2.º de la Resolución aprobatoria y de acuerdo con los artículos 32 a 35 del Reglamento General de Carreteras, de 2 de septiembre de 1994, así como en los artículos 19 y 20 del Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se abre trámite de información pública preceptiva por un plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio, durante los cuales podrán formular las alegaciones u observaciones que por parte de los particulares y Organismos Oficiales se estimen oportunas, que deberán versar sobre las circunstancias que justifiquen la declaración de interés general de la carretera y sobre la concepción global de su trazado, quedando el Estudio Informativo expuesto al público en los Ayuntamientos afectados y en el Servicio Provincial de Carreteras correspondiente, sito en Hermanos Machado, s/n, en Almería, en donde podrá ser consultado en días y horas hábiles de oficina.

Sevilla, 9 de enero de 2002.- El Director General, Diego Romero Domínguez.

RESOLUCION de 21 de noviembre de 2001, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se somete a Información Pública el Proyecto que se indica. (PP. 3601/2001).

INFORMACION PUBLICA

Se somete a Información Pública el proyecto de Sifón sobre el río Darro (Granada) de clave: A5.318.749/2111,

cuyas obras se desarrollarán en el término municipal de Granada, a los efectos siguientes:

1. Interés general para su publicación y general conocimiento.

2. Trámite de expropiaciones forzosas, ocupaciones y afecciones, según Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

3. Declarar que el abono de las expropiaciones serán a cargo del Excmo. Ayuntamiento de Granada a través de Emasagra, como beneficiario de las obras.

NOTA EXTRACTO

1. Objeto del proyecto.

El presente Proyecto tiene por objeto definir las obras de ampliación del actual Sifón del Darro, de manera que se garantice el suministro a la zona noreste de la ciudad de Granada.

2. Descripción de las obras.

Las obras consisten en la construcción de una tubería, de manera que se disminuya, en la medida de lo posible, el impacto ambiental en el entorno de la Alhambra y Sacromonte.

Tramo descendente: Margen izquierda del río Darro (entorno de la Alhambra):

Conducción, en zanja, de acero helicSoldado ST-37, de 1.500 mm de diámetro y 151 m de longitud.

Paso sobre el río Darro: Conducción de acero helicSoldado ST-37, de 1.500 mm de diámetro y 21 m de longitud, situada bajo la pasarela cuya estructura se compone de un tablero formado por dos vigas metálicas con losa de compresión de hormigón armado, de 3 m de ancho de la plataforma y estribos de hormigón armado de 3,55 m de altura.

Tramo en galería: (3,40 m de ancho x 3,20 m de alto).

Conducción de acero helicSoldado ST-37, de 1.500 mm de diámetro y 155 m disponiendo apoyos de hormigón armado cada 6 m.

Tramo ascendente: Margen derecha (ladera Sacromonte).

Conducción mediante un pozo vertical, con tubería de acero helicSoldado ST-37, de 1.500 mm de diámetro y 55 m de profundidad comunicado con la margen izquierda mediante una conducción horizontal que discurre en el interior de una galería excavada en túnel (3,40 m de ancho y 3,20 m de alto), con tubería de acero helicSoldado, de 1.500 mm de diámetro y 19 m de longitud.

Completan las obras las arquetas de conexión y de desagüe con sus correspondientes válvulas, así como el sistema de accionamiento eléctrico y telecontrol.

3. Propietarios afectados.

Nº de Parcela	PROPIETARIO	Superficie de ocupación temporal (m²)	Superficie de servidumbre de paso (m²)	Superficie de servidumbre de acueducto (m²)	Superficie de expropiación definitiva (m²)
81-49-0	PATRONATO DE LA ALHAMBRA	837		331	49
81-52-02	DEL VALLE CANO S.L. Tfno. 958 59-01-48 HEREDEROS DE TRINIDAD FERNÁNDEZ MARTÍNEZ Tfno. 958 49-11-94 Dª CONCEPCIÓN SEQUERA FERNÁNDEZ Tfno. 958 81-46-20	4.051	339	596	20
79-53-01	DOMINIO PÚBLICO HIDRÁULICO COLEGIO DEL AVE MARÍA				20
83-54-I-05	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GRANADA	900			49

Lo que se hace público para general conocimiento, abriéndose un plazo de treinta (30) días naturales contados desde el siguiente a la fecha en que aparezca inserto este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, a fin de que, a tenor de lo dispuesto en el art. 86 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los que se consideren perjudicados con este Proyecto puedan presentar reclamaciones a través de los medios permitidos por el art. 38 de la expresada Ley, o bien hacerlo en el Ayuntamiento de Granada, o ante el Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía en Granada, Avda. de la Constitución, 18, en cuyas oficinas, durante los mismos días y en horas hábiles, está expuesto el citado Proyecto, a disposición de los que soliciten examinarlo.

Granada, 21 de noviembre de 2001.- El Delegado, José García Giralte.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, relativo al Acuerdo de Iniciación correspondiente al expediente sancionador ES-C-H-19/2001, iniciado con fecha 31 de octubre de 2001 a don Miguel Quintero Villanueva por presunta infracción a la normativa sobre carreteras.

Por el presente anuncio se notifica a quien a continuación se relaciona, por encontrarse en paradero desconocido, que a resultas de denuncia formulada por el Servicio de Vigilancia de Carreteras, el Ilmo. Sr. Delegado Provincial de Obras Públicas y Transportes de Huelva, de acuerdo con lo dispuesto en el R.D. 951/84, de 28 de marzo, por el que se transfieren las funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de carreteras; Decreto 163/84, de 5 de junio, de la Consejería de Política Territorial, actualmente de Obras Públicas y Transportes, en uso de las atribuciones que le confiere el Decreto 130/86, de 30 de junio, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 11 y 13 del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por R.D. 1398/93, de 4 de agosto (RPS), ha acordado la iniciación de expediente sancionador, nombrando Instructora del mismo a doña M.^a del Carmen Serrano Macías, Titulada Superior, y Secretaria a doña Josefa María Volante Caro, Auxiliar Administrativa, dictado en los términos siguientes:

Expediente: ES-C-H19/2001.

Expedientado: Don Miguel Quintero Villanueva.

DNI núm.: 29.698.904-Q.

Ultimo domicilio: Polígono San Sebastián, núm. 59, 6 A, de Huelva.

Presunto precepto infringido: Artículo 72.1.a) de la Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía (infracción administrativa grave).

Plazo de alegaciones: 15 días.

Huelva, 24 de enero de 2002.- El Delegado, Francisco Díaz Olivares.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, de extravió de título de Graduado Escolar. (PP. 91/2002).

Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia.

Se hace público el extravío de título de Graduado Escolar de don Francisco García Luna, expedido el 12 de julio de 1990.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de Granada en el plazo de 30 días.

Granada, 12 de diciembre de 2001.- La Delegada, Carmen García Raya.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, de extravío de título de Graduado Escolar. (PP. 94/2002).

Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia.

Se hace público el extravío de título de Graduado Escolar de doña María Dolores Tallón Gracia, expedido el 6 de abril de 1981.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de Granada en el plazo de 30 días.

Granada, 14 de diciembre de 2001.- La Delegada, Carmen García Raya.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se declara con carácter urgente la notificación a los posibles interesados la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 805/2001-1, formulado por don Luis María Roca de Togores Pérez de Guzmán y otra.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Seis de Sevilla, sito en C/ Vermondo Resta, s/n, se ha interpuesto por don Luis María Roca de Togores Pérez de Guzmán y otra recurso contencioso-administrativo número 805/2001-1 contra la Resolución de la Delegación Provincial en Sevilla de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, de fecha 7 de septiembre de 2001, por la que se estimaban parcialmente las reclamaciones formuladas por un grupo de padres/madres, en nombre de sus hijos/as, contra el listado definitivo de alumnos/as admitidos/as en el Colegio Privado Concertado «San Antonio María Claret», de Sevilla.

Publicándose el presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estiman conveniente a sus intereses, puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado en legal forma, mediante Procurador y Abogado, o solamente mediante Abogado con poder al efecto.

Sevilla, 14 enero de 2002.- La Delegada, Inmaculada Muñoz Serván.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se declara con carácter urgente la notificación a los posibles interesados la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 814/2001, formulado por don Agustín Pío Pinto Pabón y otra.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Cinco de Sevilla, sito en C/ Vermondo Resta, s/n, se ha interpuesto por don Agustín Pío Pinto Pabón y otra recurso contencioso-administrativo número 814/2001 contra la Resolución de la Delegación Provincial en Sevilla de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, de fecha 7 de septiembre de 2001, por la que se estimaban parcialmente las reclamaciones formuladas por un grupo de

padres/madres, en nombre de sus hijos/as, contra el listado definitivo de alumnos/as admitidos/as en el Colegio Privado Concertado «San Antonio María Claret», de Sevilla.

Publicándose el presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estiman conveniente a sus intereses, puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado en legal forma, mediante Procurador y Abogado, o solamente mediante Abogado con poder al efecto.

Sevilla, 14 enero de 2002.- La Delegada, Inmaculada Muñoz Serván.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se declara con carácter urgente la notificación a los posibles interesados la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 812/2001-R, formulado por don Francisco de Asís Morales Galán y otra.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Uno de Sevilla, sito en C/ Vermondo Resta, s/n, se ha interpuesto por don Francisco de Asís Morales Galán y otra recurso contencioso-administrativo número 812/2001-R contra la Resolución de la Delegación Provincial en Sevilla de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, de fecha 7 de septiembre de 2001, por la que se estimaban parcialmente las reclamaciones formuladas por un grupo de padres/madres, en nombre de sus hijos/as, contra el listado definitivo de alumnos/as admitidos/as en el Colegio Privado Concertado «San Antonio María Claret», de Sevilla.

Publicándose el presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estiman conveniente a sus intereses, puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado en legal forma, mediante Procurador y Abogado, o solamente mediante Abogado con poder al efecto.

Sevilla, 14 enero de 2002.- La Delegada, Inmaculada Muñoz Serván.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se declara con carácter urgente la notificación a los posibles interesados la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 813/2001-3, formulado por don José Luis Martín Maceda y otra.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Dos de Sevilla, sito en C/ Vermondo Resta, s/n, se ha interpuesto por don José Luis Martín Maceda y otra recurso contencioso-administrativo número 813/2001-3 contra la Resolución de la Delegación Provincial en Sevilla de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, de fecha 7 de septiembre de 2001, por la que se estimaban parcialmente las reclamaciones formuladas por un grupo de padres/madres, en nombre de sus hijos/as, contra el listado definitivo de alumnos/as admitidos/as en el Colegio Privado Concertado «San Antonio María Claret», de Sevilla.

Publicándose el presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estiman conveniente a sus intereses, puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado en legal forma, mediante Procurador y Abogado, o solamente mediante Abogado con poder al efecto.

Sevilla, 14 enero de 2002.- La Delegada, Inmaculada Muñoz Serván.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se declara con carácter urgente la notificación a los posibles interesados la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 804/2001-2, formulado por don Agustín Artillo Pabón y otra.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Seis de Sevilla, sito en C/ Vermondo Resta, s/n, se ha interpuesto por don Agustín Artillo Pabón y otra recurso contencioso-administrativo número 804/2001-2 contra la Resolución de la Delegación Provincial en Sevilla de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, de fecha 7 de septiembre de 2001, por la que se estimaban parcialmente las reclamaciones formuladas por un grupo de padres/madres, en nombre de sus hijos/as, contra el listado definitivo de alumnos/as admitidos/as en el Colegio Privado Concertado «San Antonio María Claret», de Sevilla.

Publicándose el presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estiman conveniente a sus intereses, puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado en legal forma, mediante Procurador y Abogado, o solamente mediante Abogado con poder al efecto.

Sevilla, 14 enero de 2002.- La Delegada, Inmaculada Muñoz Serván.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se declara con carácter urgente la notificación a los posibles interesados la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 811/2001, formulado por don Carlos Miguel López Díaz y otra.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Uno de Sevilla, sito en C/ Vermondo Resta, s/n, se ha interpuesto por don Carlos Miguel López Díaz y otra recurso contencioso-administrativo número 811/2001 contra la Resolución de la Delegación Provincial en Sevilla de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, de fecha 7 de septiembre de 2001, por la que se estimaban parcialmente las reclamaciones formuladas por un grupo de padres/madres, en nombre de sus hijos/as, contra el listado definitivo de alumnos/as admitidos/as en el Colegio Privado Concertado «San Antonio María Claret», de Sevilla.

Publicándose el presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estiman conveniente a sus intereses, puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado en legal forma, mediante Procurador y Abogado, o solamente mediante Abogado con poder al efecto.

Sevilla, 14 enero de 2002.- La Delegada, Inmaculada Muñoz Serván.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se declara con carácter urgente la notificación a los posibles interesados la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 817/2001-1A, formulado por don José María Turmo Fernández y otra.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Tres de Sevilla, sito en C/ Vermondo Resta, s/n, se ha interpuesto por don José María Turmo Fernández y otra recurso contencioso-administrativo número 817/2001-1A contra la Resolución de la Delegación Provincial en Sevilla de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, de fecha 7 de septiembre de 2001, por la que se estimaban parcialmente las reclamaciones formuladas por un grupo de

padres/madres, en nombre de sus hijos/as, contra el listado definitivo de alumnos/as admitidos/as en el Colegio Privado Concertado «San Antonio María Claret», de Sevilla.

Publicándose el presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estiman conveniente a sus intereses, puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado en legal forma, mediante Procurador y Abogado, o solamente mediante Abogado con poder al efecto.

Sevilla, 14 enero de 2002.- La Delegada, Inmaculada Muñoz Serván.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se declara con carácter urgente la notificación a los posibles interesados la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 815/2001, formulado por don Miguel Angel Silva Carmona y otra.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Cinco de Sevilla, sito en C/ Vermondo Resta, s/n, se ha interpuesto por don Miguel Angel Silva Carmona y otra recurso contencioso-administrativo número 815/2001 contra la Resolución de la Delegación Provincial en Sevilla de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, de fecha 7 de septiembre de 2001, por la que se estimaban parcialmente las reclamaciones formuladas por un grupo de padres/madres, en nombre de sus hijos/as, contra el listado definitivo de alumnos/as admitidos/as en el Colegio Privado Concertado «San Antonio María Claret», de Sevilla.

Publicándose el presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estiman conveniente a sus intereses, puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado en legal forma, mediante Procurador y Abogado, o solamente mediante Abogado con poder al efecto.

Sevilla, 14 enero de 2002.- La Delegada, Inmaculada Muñoz Serván.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se declara con carácter urgente la notificación a los posibles interesados la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 817/2001-1, formulado por don Matías Mestre Domínguez y otra.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Cuatro de Sevilla, sito en C/ Vermondo Resta, s/n, se ha interpuesto por don Matías Mestre Domínguez y otra recurso contencioso-administrativo número 817/2001-1 contra la Resolución de la Delegación Provincial en Sevilla de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, de fecha 7 de septiembre de 2001, por la que se estimaban parcialmente las reclamaciones formuladas por un grupo de padres/madres, en nombre de sus hijos/as, contra el listado definitivo de alumnos/as admitidos/as en el Colegio Privado Concertado «San Antonio María Claret», de Sevilla.

Publicándose el presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estiman conveniente a sus intereses, puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado en legal forma, mediante Procurador y Abogado, o solamente mediante Abogado con poder al efecto.

Sevilla, 14 enero de 2002.- La Delegada, Inmaculada Muñoz Serván.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se declara con carácter urgente la notificación a los posibles interesados la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 764/2001-2, formulado por don Juan José Romero Cruces y otra.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Seis de Sevilla, sito en C/ Vermondo Resta, s/n, se ha interpuesto por don Juan José Romero Cruces y otra recurso contencioso-administrativo número 764/2001-2 contra la Resolución de la Delegación Provincial en Sevilla de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, de fecha 7 de septiembre de 2001, por la que se estimaban parcialmente las reclamaciones formuladas por un grupo de padres/madres, en nombre de sus hijos/as, contra el listado definitivo de alumnos/as admitidos/as en el Colegio Privado Concertado «San Antonio María Claret», de Sevilla.

Publicándose el presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estiman conveniente a sus intereses, puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado en legal forma, mediante Procurador y Abogado, o solamente mediante Abogado con poder al efecto.

Sevilla, 14 enero de 2002.- La Delegada, Inmaculada Muñoz Serván.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se declara con carácter urgente la notificación a los posibles interesados la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 818/2001-2A, formulado por don Ignacio Sáenz Mier y otra.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Tres de Sevilla, sito en C/ Vermondo Resta, s/n, se ha interpuesto por don Ignacio Sáenz Mier y otra recurso contencioso-administrativo número 818/2001-2A contra la Resolución de la Delegación Provincial en Sevilla de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, de fecha 7 de septiembre de 2001, por la que se estimaban parcialmente las reclamaciones formuladas por un grupo de padres/madres, en nombre de sus hijos/as, contra el listado definitivo de alumnos/as admitidos/as en el Colegio Privado Concertado «San Antonio María Claret», de Sevilla.

Publicándose el presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estiman conveniente a sus intereses, puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado en legal forma, mediante Procurador y Abogado, o solamente mediante Abogado con poder al efecto.

Sevilla, 14 enero de 2002.- La Delegada, Inmaculada Muñoz Serván.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se declara con carácter urgente la notificación a los posibles interesados la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 819/2001-1, formulado por don Juan Manuel Crespo Pérez y otra.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Cuatro de Sevilla, sito en C/ Vermondo Resta, s/n, se ha interpuesto por don Juan Manuel Crespo Pérez y otra recurso contencioso-administrativo número 819/2001-1 contra la Resolución de la Delegación Provincial en Sevilla de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, de fecha 7 de septiembre de 2001, por la que se estimaban parcialmente las reclamaciones formuladas por un grupo de

padres/madres, en nombre de sus hijos/as, contra el listado definitivo de alumnos/as admitidos/as en el Colegio Privado Concertado «San Antonio María Claret», de Sevilla.

Publicándose el presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estiman conveniente a sus intereses, puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado en legal forma, mediante Procurador y Abogado, o solamente mediante Abogado con poder al efecto.

Sevilla, 14 enero de 2002.- La Delegada, Inmaculada Muñoz Serván.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se declara con carácter urgente la notificación a los posibles interesados la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 659/2001-1, formulado por don Juan Rueda Gómez.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Cuatro de Sevilla, sito en C/ Vermondo Resta, s/n, se ha interpuesto por don Juan Rueda Gómez y otra recurso contencioso-administrativo número 659/2001-1 contra la Resolución de la Delegación Provincial en Sevilla de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, de fecha 7 de septiembre de 2001, por la que se estimaban parcialmente las reclamaciones formuladas por un grupo de padres/madres, en nombre de sus hijos/as, contra el listado definitivo de alumnos/as admitidos/as en el Colegio Privado Concertado «San Antonio María Claret», de Sevilla.

Publicándose el presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estiman conveniente a sus intereses, puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado en legal forma, mediante Procurador y Abogado, o solamente mediante Abogado con poder al efecto.

Sevilla, 14 enero de 2002.- La Delegada, Inmaculada Muñoz Serván.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se declara con carácter urgente la notificación a los posibles interesados la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 668/2001, formulado por don José Miguel Sánchez Gutiérrez y otra.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Cinco de Sevilla, sito en C/ Vermondo Resta, s/n, se ha interpuesto por don José Miguel Sánchez Gutiérrez y otra recurso contencioso-administrativo número 668/2001 contra la Resolución de la Delegación Provincial en Sevilla de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, de fecha 7 de septiembre de 2001, por la que se estimaban parcialmente las reclamaciones formuladas por un grupo de padres/madres, en nombre de sus hijos/as, contra el listado definitivo de alumnos/as admitidos/as en el Colegio Privado Concertado «San Antonio María Claret», de Sevilla.

Publicándose el presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estiman conveniente a sus intereses, puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado en legal forma, mediante Procurador y Abogado, o solamente mediante Abogado con poder al efecto.

Sevilla, 14 enero de 2002.- La Delegada, Inmaculada Muñoz Serván.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se declara con carácter urgente la notificación a los posibles interesados la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 664/2001, formulado por don José Manuel Asensio Montenegro.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Cinco de Sevilla, sito en C/ Vermondo Resta, s/n, se ha interpuesto por don José Manuel Asensio Montenegro recurso contencioso-administrativo número 664/2001 contra la Resolución de la Delegación Provincial en Sevilla de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, de fecha 7 de septiembre de 2001, por la que se estimaban parcialmente las reclamaciones formuladas por un grupo de padres/madres, en nombre de sus hijos/as, contra el listado definitivo de alumnos/as admitidos/as en el Colegio Privado Concertado «San Antonio María Claret», de Sevilla.

Publicándose el presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estiman conveniente a sus intereses, puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado en legal forma, mediante Procurador y Abogado, o solamente mediante Abogado con poder al efecto.

Sevilla, 14 enero de 2002.- La Delegada, Inmaculada Muñoz Serván.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se declara con carácter urgente la notificación a los posibles interesados la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 811/2001-6, formulado por don Mauricio Domínguez-Adame Lanuza y otra.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Dos de Sevilla, sito en C/ Vermondo Resta, s/n, se ha interpuesto por don Mauricio Domínguez-Adame Lanuza y otra recurso contencioso-administrativo número 811/2001-6 contra la Resolución de la Delegación Provincial en Sevilla de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, de fecha 7 de septiembre de 2001, por la que se estimaban parcialmente las reclamaciones formuladas por un grupo de padres/madres, en nombre de sus hijos/as, contra el listado definitivo de alumnos/as admitidos/as en el Colegio Privado Concertado «San Antonio María Claret», de Sevilla.

Publicándose el presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estiman conveniente a sus intereses, puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado en legal forma, mediante Procurador y Abogado, o solamente mediante Abogado con poder al efecto.

Sevilla, 14 enero de 2002.- La Delegada, Inmaculada Muñoz Serván.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se publica relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

Resolución estimatoria de la Medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad, provista en el art. 5, apdo. a), del Decreto 2/1999, de 12 de enero, emitida a los interesados que se relacionan seguidamente:

Nº EXPEDIENTE	NOMBRE Y APELLIDOS	LOCALIDAD
PS-MA 0779/01	NATALIA NUÑEZ HIRON	MALAGA
PS.MA 0300/01	MIGUEL A. GALICIA GUTIERREZ	MALAGA
PS.MA 0460/01	RAQUEL BADIA ANTOLIN	MALAGA
PS.MA 0673/01	ENRIQUETA JIMENEZ BENITEZ	MALAGA
PS.MA 0258/01	ROSARIO ARCAS PACHECO	MALAGA
PS.MA 3344/00	Mª TERESA BURGOS GARCIA	MALAGA
PS.MA 3292/00	ESTEBAN YANKOWICH COSTALES	MALAGA
PS.MA 3317/00	JOSE FERNANDEZ SANTIAGO	MALAGA
PS.MA 0106/01	Mª VICTORIA CANALES DE MENDOZA	MALAGA
PS.MA 0015/01	INMACULADA CASTILLA CANCA	MALAGA
PS.MA 0885/01	ESPERANZA PEREZ RUBIO	MALAGA
PS.MA 0901/01	EVA Mª GOMEZ TORRES	MALAGA
PS.MA 0849/01	Mª JENNIFER SANCHEZ CORDERO	MALAGA
PS.MA 0900/01	CARMEN GONZALEZ CARRASCO	MALAGA
PS.MA 0758/01	Mª NIEVES FERNANDEZ PORRAS	MALAGA
PS.MA 0826/01	DAMARIS MONTAÑEZ MARTINEZ	MALAGA
PS.MA 3268/00	MARGARITA SALAS GIMENEZ	MARBELLA
PS.MA 3468/00	Mª ANGELES MOLINA FIGUEROA	ESTEPONA

Asimismo, se les advierte que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Bienestar Social de la Consejería de Asuntos Sociales en el plazo de un mes, a partir de la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 107.1, 110, 114 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación en aplicación de lo establecido en el art. 15 del Decreto 2/99, de 12 de enero, para que en el plazo improrrogable de 10 días, contados a partir de la recepción de este oficio, los interesados seguidamente relacionados presenten en esta Delegación Provincial de Asuntos Sociales la documentación que se especifica, advirtiéndoles que si así no lo hicieren, se les tendrá por desistido de su petición, según establece el art. 71.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el art. 42 de dicha Ley.

Nº EXPEDIENTE	NOMBRE Y APELLIDOS	LOCALIDAD
PS.MA 1642/01	SAMARA GARCIA ROMERO	MALAGA
PS.MA 1601/01	JUANA UTRERA RODRIGUEZ	MALAGA
PS.MA 1499/01	ANGELA MIL MILANES MERCADO	MALAGA
PS.MA 1492/01	DALAL SNOUSSI	MALAGA
PS.MA 1287/01	Mª ANGELES FERNANDEZ AMADOR	MALAGA
PS.MA 1236/01	JUAN PACHECO CUETO	MALAGA
PS.MA 0990/01	CARMEN BRAVO CARO	MALAGA
PS.MA 0953/01	ANTONIA MOLINA FLORES	MALAGA
PS.MA 0909/01	MARIA JOSE MONTERO MORILLO	MARBELLA
PS.MA 1285/01	ESTRELLA MARTIN MARTIN	TORRE DEL MAR
PS.MA 0350/01	JOSE L. EXPOSITO MARTINEZ	VELEZ-MALAGA
PS.MA 1286/01	BLAS LORENZO LOPEZ	ESTEPONA
PS.MA 0725/01	MARIA ESTER SANCHEZ CHECA	MIJAS COSTA
PS.MA 0042/01	Mª ANGELES HIDALGO SAEZ	MIJAS COSTA
PS.MA 1684/01	Mª PILAR REYES HEREDIA	MIJAS COSTA
PS.MA 1467/01	LEONARDA SANCHEZ CAMPOS	FUENGIROLA
PS.MA 1279/01	FRANCISCA JUEZ CARRACEDO	FUENGIROLA
PS.MA 1764/01	JUAN FRCO. CASTILLA CASTILLA	ANTEQUERA
PS.MA 1749/01	CLARIZTA FELIZ ESPINOSA	ANTEQUERA
PS.MA 1339/99	ANTON JIMENEZ JIMENEZ	ANTEQUERA

Resolución de Archivo de los expedientes relacionados seguidamente, por aplicación de lo dispuesto en el apartado 1 del art. 71 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Nº EXPEDIENTE	NOMBRE Y APELLIDOS	LOCALIDAD
PS.MA 0866/01	Mª REMEDIOS COBOS MIRA	MALAGA
PS.MA 0004/01	ANA SERRANO SOLER	MALAGA
PS.MA 3448/00	YOLANDA MORENO VARGAS	MALAGA
PS.MA 2685/00	CARMEN LOPEZ CISNEROS	MALAGA
PS.MA 3046/00	FRANCISCA RODRIGUEZ PEREZ	MALAGA
PS.MA 0702/01	REYES MUÑOZ MORENO	MALAGA
PS.MA 0902/01	RAQUEL AGUILERA GARRIDO	MALAGA
PS.MA 3336/00	JUANA Mª AGUILAR GONZALEZ	FUENGIROLA

Nº EXPEDIENTE	NOMBRE Y APELLIDOS	LOCALIDAD
PS.MA 3419/00	ERJA HELENA AREVA	FUENGIROLA
PS.MA 0721/01	GUADALUPE NARCISO DIAZ	MARBELLA
PS.MA 0600/01	BELÉN CERVERA SILVA	MARBELLA
PS.MA 2120/00	MANUELA CABEZAS PIÑA	MARBELLA
PS.MA 2821/00	JUAN MANUEL BUENO RAYA	VELEZ-MALAGA
PS.MA 3370/00	ANA HEREDIA CAMPOS	VELEZ-MALAGA
PS.MA 0858/01	ALICIA GONZALEZ CASTILLO	VELEZ-MALAGA
PS.MA 0708/01	ASCENSION SEGURA PAEZ	VELEZ-MALAGA
PS.MA 0640/01	LUIS CAMPOS CORTES	VELEZ-MALAGA
PS.MA 0857/01	MONICA CARRERO CABRERA	ARCHIDONA
PS.MA 2029/00	Mº JOSE RODRIGUEZ BONILLA	ALHAURIN TORRE
PS.MA 0777/01	CAROLINA SANTIAGO HEREDIA	MIJAS
PS.MA 0616/01	ISABEL ANGELES GARCIA MURIEL	ANTEQUERA
PS.MA 0762/01	DOLORES NARVAEZ DOMINGUEZ	MANILVA

Asimismo, se les advierte que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Bienestar Social de la Consejería de Asuntos Sociales en el plazo de un mes, a partir de la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 107.1, 110, 114 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

Resolución de Emergencia Social de la Medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad, provista en el art. 5, apdo. a), del Decreto 2/1999, de 12 de enero, emitida a los interesados que se relacionan.

Nº EXPEDIENTE	NOMBRE Y APELLIDOS	LOCALIDAD
PS.MA 2109/01	BRIGIDA DE LOS SANTOS SUISSA	MALAGA

Asimismo, se les advierte que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Bienestar Social de la Consejería de Asuntos Sociales en el plazo de un mes, a partir de la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 107.1, 110, 114 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

Contenido del acto: Acumulación de los expedientes relacionados seguidamente, por aplicación de lo dispuesto en el art. 73 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero; contra el acuerdo de acumulación no cabe recurso alguno.

Nº EXPEDIENTE	NOMBRE Y APELLIDOS	LOCALIDAD
PS.MA 2245/01	AMPARO GOMEZ CARMONA	MALAGA

Málaga, 17 de enero de 2002.- La Delegada, Ana Paula Montero Barquero.

AGENCIA TRIBUTARIA

EDICTO de 31 de enero de 2002, de la Delegación Especial de la AEAT de Andalucía, sobre notificación de comunicación de inicio de actuaciones de comprobación e investigación y requerimiento de información 111.

Enrique García Aparicio, Inspector Regional Adjunto de Andalucía.

Hago saber: Que de conformidad con lo dispuesto en el art. 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General

Tributaria, en la redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y con los efectos previstos en la misma, el órgano competente de la Inspección de los Tributos efectúa la práctica de la siguiente notificación:

Se le requiere para comparecer en las Oficinas de la Secretaría Administrativa de Inspección Regional de la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Málaga, sita en Avda. de Andalucía, 2, Málaga, en el plazo de 10 días hábiles, a contar desde la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA) de la presente comunicación, al objeto de notificarle la comunicación de inicio de actuaciones de comprobación e investigación, así como requerimiento de información 111 en el que se solicita documentación, de acuerdo con los artículos 29 y siguientes del Reglamento General de la Inspección de los Tributos, aprobado por Real Decreto 939/1986, de 25 de abril (BOE de 14 de mayo de 1996).

Todo esto referido al siguiente sujeto pasivo: Inforterranea, S.L., NIF B29846722 y domicilio en Málaga, C/ Fidias, 24.

En caso de comparecer mediante representante, deberá acreditarse la representación con poder bastante mediante documento público o privado con firma legitimada notarialmente o comparecencia ante el órgano administrativo competente (artículo 43.2 de la Ley General Tributaria).

Se le advierte que de no atender esta comunicación, personalmente o por medio de representante debidamente autorizado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, en la redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre.

Sevilla, 31 de enero de 2002.- El Inspector Regional Adjunto, Enrique García Aparicio.

DIPUTACION PROVINCIAL DE CORDOBA

ANUNCIO de aceptación de la delegación de competencias de parte de las facultades de recaudación de los ingresos de derecho público del Ayuntamiento de Añora. (PP. 3237/2001).

Aceptada por acuerdo plenario de la Excm. Diputación Provincial de fecha 9 de noviembre de 2001 la ampliación de la delegación de competencias de parte de las facultades de recaudación de los ingresos de derecho público, del Ilmo. Ayuntamiento de Añora, se transcribe a continuación literalmente el acuerdo adoptado por la Corporación del referido Ayuntamiento en sesión plenaria de fecha 24 de septiembre de 2001 para general conocimiento:

«Primero. 1. Ampliar, con efectos del día 1 de enero de 2002, las competencias delegadas en la Diputación Provincial de Córdoba, con las siguientes facultades de recaudación:

a) Todas las facultades de recaudación respecto de los tributos y precios públicos cuya liquidación se efectúe periódicamente mediante padrón o matrícula, a excepción del Padrón de Cotos de Caza.

La presente delegación mantendrá el mismo alcance y contenido ya expresado en el Convenio de Cooperación suscrito con la Diputación Provincial para el resto de competencias delegadas, cuyas cláusulas le serán directamente de aplicación.

Segundo. Facultar al Sr. Alcalde para que, en nombre y representación de la Corporación, formalice cuantos documentos fueran precisos para el cumplimiento del presente acuerdo, incluida la revisión del Convenio de Cooperación suscrito en su día con la Diputación Provincial.»

Córdoba, 19 de noviembre de 2001.- El Presidente.

AYUNTAMIENTO DE MENGIBAR

EDICTO de 23 de enero de 2002, sobre bases.

Don Gil Beltrán Ceacero, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Mengibar (Jaén).

Hace saber: Que por Decreto de la Alcaldía núm. 16, de fecha 17.1.02, se han aprobado la siguientes

B A S E S

De la convocatoria para la provisión, en propiedad, de una plaza vacante de Administrativo de Administración General, promoción interna, del Ayuntamiento de Mengibar, incluida en la Oferta de Empleo Público de 2001, mediante el sistema de Concurso-Oposición (Promoción Interna).

1.ª Objeto de la convocatoria.

Esta convocatoria tiene por objeto la provisión por el procedimiento de concurso-oposición, dentro del Fomento de la Promoción Interna, de una plaza de Administrativo de Administración General, al servicio de este Ayuntamiento, perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala Administrativa, Grupo «C», incluida en la Oferta de Empleo Público para 2001.

2.ª Requisitos de los aspirantes.

Para ser admitidos a esta convocatoria, será necesario reunir los requisitos que a continuación se indican:

a) Ser funcionario de carrera en activo de este Ayuntamiento, perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar Grupo «D», con antigüedad mínima de servicios de dos años como Auxiliar Administrativo.

b) Estar en posesión del título de Bachiller Superior o equivalente.

3.ª Instancias.

Los aspirantes dirigirán instancia al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación, en la que deberán hacer constar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la bases 2.ª de la convocatoria, y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o en los Registros establecidos en el art. 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Bases de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, durante el plazo de 20 días naturales, contados a partir del día siguiente al que aparezca el anuncio de la convocatoria en el BOE.

Los derechos de examen se fijan en la cantidad de tres mil pesetas (3.000 ptas.) y se ingresarán en el momento de presentación de instancias, en cualquier entidad bancaria de la localidad.

Deberán acompañar fotocopia del DNI.

4.ª Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos que se hará pública en el BOP y en el tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de 10 días hábiles para reclamaciones.

Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública asimismo en la forma indicada, fijando fecha, lugar y hora para la realización de los ejercicios, así como composición del Tribunal Calificador.

5.ª Tribunal Calificador. El Tribunal Calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El de este Ayuntamiento o funcionario en quien éste delegue.

Vocales:

- Un miembro de la Corporación.
- Un representante de la Junta de Andalucía.
- Dos funcionarios de Carrera.
- Un Delegado de Personal.

Se designarán suplentes que actuarán como titulares en ausencia de éstos. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar, sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

Los componentes del Tribunal, deberán tener igual o superior categoría a la plaza convocada.

6.ª Procedimiento de selección.

a) El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las fases de Concurso y Oposición.

b) Antes de la celebración del primer ejercicio de la oposición, se reunirá el Tribunal procediéndose a valorar los méritos y servicios de la fase de Concurso, publicándose el resultado en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, y a continuación proceder a realizar el primer ejercicio de la oposición.

c) La puntuación obtenida en la fase de Concurso se sumará a la que hayan obtenido los aspirantes en la fase de Oposición, con el objeto de determinar la puntuación definitiva de los aspirantes.

7.ª Concurso.

Se valorarán los méritos alegados que sean justificados documentalmente por los aspirantes en el momento de presentar las solicitudes, de acuerdo con el siguiente baremo:

a) Por cada año o fracción (superior a 6 meses) de servicios prestados a esta Corporación, en la condición de Funcionario en la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, 2 puntos, hasta un máximo de 6 puntos.

b) Por cursos, seminarios, congresos o jornadas, relacionados con la plaza a la que se opta e impartidos por instituciones de carácter público o particular, como asistente, 0,2 puntos, hasta un máximo de 2 puntos.

c) Por poseer titulación académica superior a la exigida como requisito mínimo para optar a la plaza de que se trata, 2 puntos.

8.ª Oposición. (Constará de los siguientes ejercicios, obligatorios y eliminatorios).

Primer ejercicio: Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de preguntas concretas sobre las materias del programa, que figura como Anexo. Dicho cuestionario estará compuesto con respuestas múltiples, siendo sólo una de ellas la correcta. El tiempo máximo para su realización será de 1 hora.

Segundo ejercicio: Consistirá en procesar un texto administrativo facilitado por el Tribunal con el procesador de textos Word. El tiempo empleado será de 1 hora y se valorará el grado de exactitud de los documentos obtenidos.

Todas las pruebas de la fase oposición se calificarán hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada una de ellas.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas el mismo día en que se celebren.

La calificación final del concurso-oposición vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada una de las fases del concurso-oposición.

9.ª Relación de aprobados y propuesta del Tribunal.

Terminada la calificación, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación obtenida, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas, que se elevará a la Alcaldía para que formule la correspondiente propuesta de nombramiento.

Será nombrado por el Alcalde, debiendo tomar posesión en el plazo máximo de un mes, contado a partir del siguiente a aquél en que sea notificado el nombramiento. Si no tomase posesión en el plazo indicado, quedará en situación de cesante.

10.ª Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten en el concurso y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en estas bases.

11.ª Legislación aplicable.

Para lo no previsto en estas bases, será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido; Real Decreto 896/1991; R.D. 364/1995, y demás legislación aplicable.

A N E X O

T E M A R I O

Tema 1. El Estado. Concepto. Elementos. Formas de Estado.

Tema 2. La división de poderes. Relación entre los poderes del Estado.

Tema 3. La Constitución Española de 1978. Principios generales.

Tema 4. Derechos y Deberes fundamentales de los españoles.

Tema 5. La Corona. El Poder Legislativo.

Tema 6. El Gobierno y la Administración del Estado.

Tema 7. El Poder Judicial.

Tema 8. Organización Territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía. Su significado.

Tema 9. La Administración. Pública en el ordenamiento español. La personalidad jurídica de la Administración. Pública. Clases de Administraciones públicas.

Tema 10. Principios de actuación de la Administración. Pública. Eficacia, jerarquía, descentralización y coordinación.

Tema 11. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho, fuentes del Derecho Público. La Ley: Sus clases.

Tema 12. El Reglamento: Sus clases. Otras fuentes del Derecho administrativo.

Tema 13. El Administrado. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas. El principio de audiencia del interesado.

Tema 14. El Acto administrativo. Concepto. Elementos.

Tema 15. Fases del procedimiento administrativo general.

Tema 16. Teoría de la invalidez del acto administrativo. Actos nulos y anulables. Convalidación. Revisión de oficio.

Tema 17. Los recursos administrativos. Clases. Recurso de alzada. Recursos de reposición. Reclamaciones económico administrativas.

Tema 18. Principios generales y clases de contratos administrativos.

Tema 19. Los derechos reales administrativos. El dominio público. El patrimonio privado de la Administración.

Tema 20. La intervención administrativa en la propiedad privada. La expropiación forzosa.

Tema 21. Las formas de la actividad administrativa. El fomento. La Policía.

Tema 22. El servicio público. Nociones generales. Los modos de gestión de los servicios públicos.

Tema 23. La responsabilidad de la Administración Pública.

Tema 24. Los ingresos públicos: Conceptos y clases. El Impuesto. Las tasas fiscales.

Tema 25. Principios inspiradores de la Ley General Tributaria.

Tema 26. El Régimen Local Español. Principios Constitucionales y Regulación Jurídica.

Tema 27. La Provincia en el Régimen Local. Organización Provincial. Competencias.

Tema 28. El Municipio. El Término municipal. La población. El empadronamiento.

Tema 29. Organización Municipal. Competencias.

Tema 30. Régimen General de las Elecciones Locales.

Tema 31. Estructuras Supramunicipales. Las Mancomunidades de Municipios. Las Agrupaciones municipales. La Comarca.

Tema 32. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales.

Tema 33. La Función Pública Local y su organización.

Tema 34. Derechos y deberes de los Funcionarios Públicos locales.

Tema 35. Los Bienes de las Entidades Locales. El Dominio Público Local. Bienes Patrimoniales Locales.

Tema 36. Procedimiento administrativo local. El Registro de Entrada y Salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 37. Funcionamiento de los órganos colegiados locales: Convocatoria y Orden del Día. Actas y Certificados de acuerdos.

Tema 38. Legislación sobre Régimen del suelo y Ordenación Urbana: Sus principios inspiradores. Competencia Urbanística Municipal.

Tema 39. Instrumentos de planeamiento. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 40. Ejecución de los Planes de Ordenación. Sistemas de actuación urbanística. La Clasificación del suelo.

Tema 41. Intervención de la Administración en la edificación y uso del suelo.

Tema 42. Conceptos generales de Informática. Redes Locales. Sistemas Operativos.

Tema 43. Aplicaciones Ofimáticas (WordPerfect 5.1, Word 97, Excel 97, Access 97).

Tema 44. Internet. Características, Clientes y Correo Electrónico.

MODELO DE SOLICITUD

Ilmo. Señor:

Don, ante V.I., como más procedente sea, comparece y expone:

Que deseando tomar parte en el Concurso-Oposición, para cubrir una plaza de Administrativo de Admón. Local (Promoción Interna) de ese Excmo. Ayuntamiento, por medio de la presente.

MANIFIESTA

Reunir todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base 2.ª de la convocatoria publicadas en el BOJA núm., de fecha

Se acompaña fotocopia del resguardo de haber ingresado en las arcas municipales la cantidad de 3.000 ptas. por el concepto de derechos de examen, fotocopia del DNI, de la titulación exigida, así como de los documentos acreditativos de los méritos alegados a efectos de baremación. (Se relacionan al dorso).

SOLICITA de V.I., que por presentado este escrito, se sirva admitirlo, juntamente con las copias de los documentos que se acompañan por instada su participación en las pruebas para acceso a plaza de Administrativo de Admón. General, convocada por ese Excmo. Ayuntamiento, sirviéndose admitirlo/a a las mismas.

En Mengíbar, a de de 2002.

Fdo.

Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Mengíbar.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mengíbar, 23 de enero de 2002.- El Alcalde-Presidente, Gil Beltrán Ceacero.

EDICTO de 23 de enero de 2002, sobre bases.

Don Gil Beltrán Ceacero, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Mengíbar (Jaén).

Hace saber: Que por Decreto de la Alcaldía núm. 14, de fecha 17.1.02 se han aprobado la siguientes

B A S E S

De la convocatoria para la provisión, en propiedad, de una plaza vacante de Técnico en Informática y Gestión Administrativa del Ayuntamiento de Mengíbar, incluida en la Oferta de Empleo Público de 2001, mediante el sistema de Concurso-Oposición Libre.

Primera. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de esta convocatoria la provisión, mediante Concurso-Oposición Libre, de una plaza de Técnico en Informática y Gestión Administrativa, perteneciente a la Plantilla de funcionarios de carrera de este Ayuntamiento, perteneciente al Grupo «B», Escala «Administración Especial», Subescala «Técnico Medio», Categoría: «Informático Municipal», dotada con sueldo, trienios, pagas extraordinarias y demás emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente, con edad de jubilación a los 65 años; correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2001.

Segunda. Requisitos de los aspirantes.

Para tomar parte en las pruebas selectivas correspondientes, será necesario reunir, en el momento de finalización del plazo de presentación de instancias, los siguientes requisitos:

- a) Ser español/a.
- b) Tener cumplidos 18 años de edad, y no exceder de aquella en que falten menos de 10 años para la jubilación forzosa.
- c) Estar en posesión del título de Ingeniero Técnico en Informática de Gestión, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.
- e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del Servicio al Estado, Comunidades Autónomas o Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de las funciones públicas.
- f) No estar incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad para ser nombrado funcionario, prevista en la Ley de Incompatibilidades y demás disposiciones aplicables.

Tercera. Presentación de instancias.

3.1. Las instancias se dirigirán al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro General de Entrada de documentos de la Corporación, de lunes a viernes en horario de 9,00 a 14,00 horas, dentro del plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el BOE (utilizando el modelo que figura como Anexo III de esta convocatoria), también podrán presentarse en la forma que determina el art. 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.2. Los aspirantes deberán manifestar que reúnen toda y cada una de las condiciones exigidas en la base Segunda, y deberán comprometerse a prestar juramento o promesa, de acuerdo con lo señalado en el Real Decreto 707/79, de 5 de abril.

3.3. Los aspirantes que pretendan puntuar en la fase de Concurso de Méritos, acompañarán a su instancia los documentos acreditativos de los mismos, conforme a la base 7.ª y Anexo I, además de enumerarlos en la solicitud. Los documentos habrán de ser originales o compulsados en la Secretaría de este Ayuntamiento, previa exhibición del original. Los méritos serán referidos a la fecha de presentación de instancias.

3.4. Los derechos de examen serán de 3.000 ptas., y a las instancias se acompañará justificante de ingreso de tales derechos en cualquier Entidad Bancaria de la localidad, así como copia del DNI y título académico.

3.5. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse, en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

Cuarta. Admisión de aspirantes.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde-Presidente dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, que se hará pública en el BOP y tablón de anuncios del Ayuntamiento, pudiendo los aspirantes excluidos, en el plazo de 10 días previsto en el art. 71 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, subsanar las posibles deficiencias, determinándose en la misma resolución, el lugar, día y hora de comienzo de los ejercicios y, en su caso, orden de actuación de los aspirantes, así como composición del Tribunal Calificador.

Quinta. Tribunal Calificador.

5.1. El Tribunal Calificador del Concurso-Oposición estará constituido de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 896/91, de 7 de junio, y Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, en la siguiente forma:

Presidente: Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación, o funcionario de la misma en quien delegue, con voz y voto.

Vocales:

- Un Concejal de la Corporación, designado por la Alcaldía.
- Un representante de la Junta de Andalucía, designado por la Delegación de Pral. de la Consejería de Gobernación.
- Dos funcionarios de carrera, designado por el Presidente de la Corporación.
- Un delegado de personal, designado por dicho colectivo.

La designación de los miembros del Tribunal, que serán designados por el Sr. Alcalde, incluirá la de los respectivos suplentes, debiendo poseer titulación igual o superior a las plazas convocadas.

5.2. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente, el Presidente y Secretario. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas, aplicar los baremos correspondientes, así como resolver las dudas o reclamaciones que pudieran originarse con la interpretación de las presentes bases, y podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica. Los acuerdos se adoptarán por mayoría simple de los asistentes, decidiendo en caso de empate el Presidente.

5.3. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28.2 de la Ley 30/92, debiendo comunicarlo a la Presidencia del Excmo. Ayuntamiento de Mengíbar, que resolverá lo procedente. Por estas mismas causa, podrá promoverse recusación por los interesados en cualquier momento de la tramitación del procedimiento, conforme a lo establecido en el art. 29 de la citada Ley.

Sexta. Inicio de convocatoria y celebración de pruebas.

6.1. La actuación de los aspirantes se iniciará por orden alfabético conforme al resultado del sorteo público que, a tal efecto, se celebrará momentos antes de la realización del ejercicio, en aquellas pruebas en que no puedan actuar conjuntamente.

6.2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo causas de fuerza mayor, debidamente justificadas y libremente apreciadas por el Tribunal.

6.3. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad, por lo que deberán ir provistos de DNI o pasaporte.

6.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas, no será obligatoria la publicación de los anuncios sucesivos en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación al comienzo de las mismas si se trata del mismo ejercicio, o de 24 horas si se trata de un nuevo ejercicio.

6.5. Entre la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y máximo de 45 días naturales.

Séptima. Pruebas selectivas.

Las pruebas selectivas se dividirán en una primera fase «Concurso de Méritos» y una segunda fase «Oposición».

7.1. Fase de Concurso, será previa a la de Oposición, y no tendrá carácter eliminatorio, ni se tendrá en cuenta para superar las pruebas de la fase de Oposición, pero para sumar al final la puntuación de la fase de Concurso, será preciso superar la prueba obligatoria de la fase de Oposición.

Antes de la celebración del primer ejercicio de la Oposición, se reunirá el Tribunal, procediéndose a valorar los méritos y servicios de la fase de Concurso, conforme a los criterios que se establecen en el Anexo I de la presente convocatoria, publicando escrito en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, con la puntuación total, con indicación, además, de la puntuación por méritos profesionales y formación y perfeccionamiento.

7.2. Fase de Oposición, constará de los siguientes ejercicios, de carácter eliminatorio:

a) Ejercicio teórico: De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes. Consistirá en la contestación de un cuestionario de preguntas con respuestas alternativas, en relación el temario que figuran en el Anexo II de la presente convocatoria.

b) Ejercicio práctico: De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes. Consistirá en resolver uno o varios supuestos prácticos que, adecuado a las funciones a realizar en el puesto de trabajo al que aspira y relacionado con el programa de materias del Anexo II.

El tiempo máximo para la realización de estos ejercicios lo decidirá el Tribunal el día de su realización.

Todas las pruebas de la fase de Oposición se calificarán hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada una de ellas. La calificación para cada prueba y aspirante se determinará por la media resultante de las calificaciones otorgadas por cada miembro del Tribunal. No obstante lo anterior, de las puntuaciones que otorgase el Tribunal Calificador se eliminarán por parte del mismo la mayor y menor puntuaciones cuando entre ellas exista una diferencia igual o superior a cuatro puntos, de tal manera que la nota que obtendría el aspirante, caso de darse dicha circunstancia, sería la media de las restantes puntuaciones concedidas.

Finalizada y calificada cada prueba, el Tribunal hará pública la relación de los aspirantes que hayan superado la misma, con especificación de las puntuaciones obtenidas en cada prueba.

Octava. Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.

8.1. La calificación final de los aspirantes vendrá determinada por la suma de los puntos obtenidos en cada uno de los ejercicios de la Oposición y de la otorgada en la fase de Concurso. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a las puntuaciones obtenidas en la fase de Concurso y, de persistir, en el primer ejercicio y en los sucesivos por su orden, y, de no ser posible deshacer el empate, se dilucidará por sorteo.

8.2. Finalizada la calificación, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación en el tablón de anuncios de la Corporación, así como la propuesta de nombramiento a favor del aspirante que hubiese obtenido mayor puntuación. Dicha relación y propuesta, junto con el acta de la última sesión, serán elevadas al Presidente de la Corporación a los efectos oportunos. El aspirante nombrado deberá tomar posesión en el plazo de 30 días, a contar del siguiente a aquél en que sea notificado.

8.3. El Tribunal no podrá proponer, para su nombramiento, un número de aspirantes superior al de la plaza convocada.

Novena. Presentación de documentación.

9.1. El aspirante propuesto presentará, en el Negociado de Personal del Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se haga pública la relación de aprobados y propuesta, antes referidas, los documentos acreditativos del cumplimiento de las condiciones que para tomar parte en el Concurso-Oposición se exigen en la base Segunda.

9.2. Si dentro del plazo indicado, y salvo causas de fuerza mayor, el aspirante no presentara la documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá acceder al puesto de trabajo y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubiera podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial. En este caso, el Tribunal efectuará propuesta de nombramiento complementaria a favor del aspirante que, habiendo aprobado todos los ejercicios de la oposición, figurara en el puesto inmediato inferior en orden de calificación al último aspirante propuesto. De la misma forma actuará en caso de renuncia del aspirante propuesto.

Décima. Legislación aplicable.

Las presentes bases se rigen por lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y su modificación en la Ley 11/1999; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que establecen las reglas básicas y los programas mínimos a los que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local y bases de la presente convocatoria.

Undécima. Recursos.

Contra estas bases de la convocatoria podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Alcalde-Presidente, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación, sin perjuicio de que se pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente.

Cuantos actos administrativos se deriven de la convocatoria y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos, plazos y en la forma prevista en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, ya citada.

ANEXO I

A las bases de la Convocatoria de una Plaza de Técnico en Informática y Gestión Administrativa, a proveer por Concurso-Oposición.

En la Fase de Concurso, los méritos a valorar por el Tribunal Calificador, su puntuación (que no podrá ser superior a 10 puntos), y medios de acreditación serán los siguientes:

a) Méritos profesionales. Con una valoración máxima de 5 puntos.

- Por cada mes completo de servicios prestados en el Excmo. Ayuntamiento de Mengibar o en uno de sus Organismos Autónomos en plaza o puesto de igual o similar contenido al que se opta, acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el organismo competente: 0,15 puntos.

- Por cada mes completo de servicios prestados en otras Administraciones Públicas en plaza o puesto de igual o similar contenido al que se opta, acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el organismo competente: 0,10 puntos.

A estos efectos, no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

Para acreditar que se ocupa o se ha ocupado plaza o puesto de igual o similar contenido, cuando no coincida la denominación de los que hayan ocupado con la de la plaza a que se opta, el interesado habrá de adjuntar certificado en el que consten las funciones desarrolladas para justificar que son iguales o similares a la asignada a la plaza de Técnico en Informática y Gestión Administrativa.

b) Méritos de Formación y Perfeccionamiento (con una valoración máxima de 5 puntos).

Se valorarán aquellos cursos de formación y perfeccionamiento en los que el aspirante haya participado como asistente o alumno, impartidos por Instituciones públicas y privadas, estas últimas homologadas oficialmente para la impartición de cursos, que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en la plaza convocada, aplicados de la siguiente forma:

Título de «Formador de Formadores» expedido por la Junta de Andalucía: 2,00 puntos.

Hasta 14 horas o dos días: 0,10 puntos.

De 15 a 70 horas: 0,20 puntos.

De 71 a 100 horas: 0,25 puntos.

De 101 a 200 horas: 0,50 puntos.

De 201 horas en adelante: 1,00 punto.

Los cursos en los que no se exprese duración alguna serán valorados con la puntuación mínima a que se refiere la anterior escala.

Las puntuaciones otorgadas se expondrán al público previamente al inicio de la fase de Oposición. No se valorarán méritos justificados con posterioridad a la finalización del plazo de presentación de instancias.

ANEXO II

A las bases de la Convocatoria de una Plaza de Técnico en Informática y Gestión Administrativa, a proveer por Concurso-Oposición.

MATERIAS COMUNES

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Principios generales. Características y Estructura.

Tema 2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional.

Tema 3. La Organización del Estado en la Constitución. La Corona. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión y regencia. El referendo.

Tema 4. Las Cortes Generales: Composición, atribuciones y funcionamiento. El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial.

Tema 5. El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales.

Tema 6. El Defensor del Pueblo. El Tribunal de Cuentas.

Tema 7. Las Comunidades Autónomas: Constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Estructura y disposiciones generales. Competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tema 8. El Parlamento de Andalucía. El Presidente de la Junta de Andalucía y el Consejo de Gobierno. El Tribunal Superior de Justicia.

Tema 9. Relaciones de la Junta de Andalucía con la Administración Central y con otras Comunidades Autónomas. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

Tema 10. Tipología de los Entes Públicos. La Administración General del Estado. Las Comunidades Autónomas. La Administración Local. La Administración Institucional. Principios de actuación de la Administración Pública.

Tema 11. El Régimen Local Español: Principios constitucionales y regulación jurídica. La Autonomía Local.

Tema 12. La Provincial. Organización Provincial. Competencias.

Tema 13. El Municipio. Concepto y elementos. El término municipal. La población. Especial referencia al empadronamiento. Competencias municipales.

Tema 14. La Organización Municipal: El Ayuntamiento Pleno. El Alcalde. Los Tenientes de Alcalde. La Comisión de Gobierno.

Tema 15. Otras Entidades Locales. Mancomunidades, Comarcas y otras Entidades que agrupen varios municipios. Las Areas Metropolitanas. Las Entidades de ámbito territorial inferior al municipal.

MATERIAS ESPECIFICAS

Tema 16. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Administrativo. Especial referencia a la Ley y a los Reglamentos.

Tema 17. La relación jurídico-administrativa: Concepto. Sujetos: La Administración y el administrado. Capacidad y representación. Derechos del administrado.

Tema 18. El acto administrativo: Concepto, clases y elementos del acto administrativo. Motivación y notificación de los actos administrativos. Eficacia y validez de los actos administrativos.

Tema 19. Actos nulos, anulables e irregulares. Revisión del acto administrativo: De oficio y en vía de recurso.

Tema 20. El procedimiento administrativo: Principios informadores. Las fases del procedimiento administrativo: Iniciación, ordenación, instrucción y finalización. Dimensión temporal del procedimiento.

Tema 21. Especialidades del procedimiento administrativo en el ámbito local. Recepción y Registro de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 22. Funcionamiento de los órganos colegiados locales, régimen de sesiones y acuerdos. Actas y certificaciones de acuerdos.

Tema 23. La potestad reglamentaria en la esfera local; ordenanzas, Reglamentos y Bandos; Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 24. Personal al servicio de las Entidades Locales. Concepto y clases. Deberes, derechos e incompatibilidades. Responsabilidad y Régimen disciplinario. La Seguridad Social del personal al servicio de las Entidades Locales.

Tema 25. Las Haciendas Locales. Clasificación de los ingresos.

Tema 26. Las Ordenanzas Fiscales: Clases y procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 27. Estudio especial de los ingresos tributarios: Impuestos, tasas y contribuciones especiales. Los precios públicos.

Tema 28. Los Presupuestos de las Entidades Locales. Principios, Integración y documentos de que constan. Proceso de aprobación del Presupuesto Local, principios generales de ejecución del Presupuesto.

Tema 29. Modificaciones presupuestarias: Los créditos extraordinarios y los suplementos de crédito, las transferencias de crédito y otras figuras. Liquidación del Presupuesto.

Tema 30. El gasto público local: Concepto y régimen legal. Ejecución de los gastos públicos. Contabilidad y Cuentas.

Tema 31. Concepto de Informática. Definición de Ordenador. Componentes funcionales del ordenador y funcionamiento de los mismos.

Tema 32. Definición, objetivos y clasificación de los periféricos de un ordenador. Características y funcionamiento de los siguientes periféricos: Discos magnéticos, cintas magnéticas, impresoras, ratón, teclado y pantalla.

Tema 33. El Software de una computadora: Definición y clases.

Tema 34. Generaciones de Ordenadores.

Tema 35. Sistemas de numeración en informática.

Tema 36. Representación interna de la información.

Tema 37. Modos de direccionamiento de un computador.

Tema 38. Lenguajes de programación: Concepto, clasificación y aplicación de los mismos.

Tema 39. El sistema operativo: Definición y evolución histórica.

Tema 40. Sistemas operativos comercializados.

Tema 41. Conceptos básicos de ficheros: Definición de fichero. Concepto de registro, bloque, dirección lógica, dirección física y clave.

Tema 42. Parámetros de utilización de un fichero.

Tema 43. Tipos de ficheros. Métodos de ordenación o búsqueda de ficheros.

Tema 44. Bases de datos. Tipos de diseño.

Tema 45. Gestión de bases de datos.

Tema 46. Organización de la seguridad informática en su aspecto físico. Responsabilidad y aspectos de la seguridad del usuario final en los sistemas de información.

Tema 47. Redes locales de ordenadores, definición y tipos.

Tema 48. Partes que componen la red. Protocolos.

Tema 49. Redes de área amplia (WAN) y (RDSI).

Tema 50. Montaje, componentes y diagnóstico de averías en ordenadores personales.

Tema 51. Gestión y administración de Windows NT Versión 4.0.

Tema 52. Windows 95/98.

Tema 53. Microsoft Word de Office 97.

Tema 54. Microsoft Access de Office 97.

Tema 55. Microsoft Excel de Office 97.

Tema 56. Conocimiento, gestión y uso de programas específicos de Administración Local.

Tema 57. Especial referencia al SICAL.

Tema 58. Conceptos fundamentales de Internet. Acceso de usuarios.

Tema 59. Gestión de página Web. Correo electrónico.

Tema 60. La Ley de Protección de Datos de Carácter Personal. Su impacto.

ANEXO III

Ilmo. Señor:

Don, ante V.I.,
como más procedente sea, comparece y expone:

Que deseando tomar parte en el Concurso-Oposición, para cubrir 1 plaza de Técnico en Informática y Gestión Administrativa en ese Excmo. Ayuntamiento, por medio de la presente.

MANIFIESTA

- Ser español/a.
- Tener.....años de edad y no mayor de 55 años.
- Estar en posesión del título de «Ingeniero Técnico en Informática de Gestión».
- No padecer enfermedad o defecto físico que le impida el desempeño de la función.
- No ha estado separado/a mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, Comunidad Autónoma, o de las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones.

f) No está incurso/a en causa vigente de incapacidad a tenor de la legislación vigente.

- Se acompaña a la presente, fotocopia del DNI.
- Igualmente, se adjunta el justificante de haber satisfecho los derechos de examen.
- Documentación acreditativa de méritos (enumerados).

SOLICITA de V.I., que por presentado este escrito, se sirva admitirlo, juntamente con las copias de los documentos que se acompañan por instada su participación en las pruebas para acceso a una plaza de Técnico en Informática y Gestión Administrativa, convocada por ese Excmo. Ayuntamiento, sirviéndose admitirlo/a a las mismas, al reunir las condiciones y requisitos exigidos en la Base 2.ª de la convocatoria publicada en el BOP o BOJA núm., de fecha, justicia que pide.

En Mengíbar, a de de

Fdo.

Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Mengíbar.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mengíbar, 23 de enero de 2002.- El Alcalde-Presidente, Gil Beltrán Ceacero.

AYUNTAMIENTO DE ALBOX

*CORRECCION de errores de anuncio de bases.
(BOJA núm. 9, de 22.1.2002).*

Advertidos errores en las bases de convocatoria de tres plazas de la Policía Local para su provisión por el sistema de oposición libre, publicadas en el BOP núm. 3 de fecha 4.1.02, y en el BOJA núm. 9 de fecha 22.1.02, se procede a la subsanación de los mismos en los términos siguientes:

En el Anexo A, en lo referente a la carrera de resistencia sobre 2.000 metros, donde dice: «Dos intentos.»; debe decir: «Un intento.».

En el Anexo B, en el apdo. 3.3.1, debe suprimirse: «Que-
ratotomía radial».

Albox, 7 de febrero de 2002.

EMPRESA PUBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCIA

ANUNCIO de Información Pública de proyecto para la tramitación de concesión administrativa, cuyo objeto es la adecuación y explotación de nave industrial, destinada a exposición, venta y reparación de embarcaciones deportivas, en el Puerto de Chipiona (Cádiz). (PD. 395/2002).

Anuncio de Información Pública del Proyecto denominado «Proyecto de adecuación de nave, taller auxiliar para reparación de embarcaciones de recreo ubicado en el Puerto de Chipiona» y Estudio Ambiental para elaboración de Informe Ambiental, presentado por doña María Milagros Otaduy Lanzarote, para la tramitación de una Concesión Administrativa, en la zona de Servicio del Puerto de Chipiona (Cádiz).

La Empresa Pública de Puertos de Andalucía ha resuelto iniciar procedimiento para el otorgamiento de una Concesión Administrativa consistente en la adecuación y explotación de nave industrial, destinada a exposición, venta y reparación de embarcaciones deportivas, en la zona de servicio del Puerto de Chipiona (Cádiz).

Esta Entidad, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 63.3 de la Ley 27/92, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, el art. 146.8 del R.D. 1471/89, Reglamento General de Costas, somete a Información Pública el Proyecto, presentado por doña María Milagros Otaduy Lanzarote.

El plazo de exposición a Información Pública es de 20 días, contados desde el día siguiente al de inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

El Proyecto y la Memoria de la Información Pública estarán disponibles a examen durante el plazo de exposición de 9,00 a 13,00 horas, días laborables de lunes a viernes, en las oficinas de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía, del Puerto de Chipiona o en la sede de esta Entidad, sita en C/ San Gregorio, núm. 7, 41004, Sevilla.

Las alegaciones, solicitudes alternativas u otras consideraciones que se deseen realizar con el asunto habrán de ser presentadas, dentro del plazo de admisión señalado, en el Registro de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía, dispuesto en el Puerto de Chipiona o en la sede de esta Entidad, en el horario y dirección señalado anteriormente. Dentro del mismo plazo podrán enviarse por correo, pero sólo a la dirección de la C/ San Gregorio, 7, 41004, Sevilla.

Documentación a presentar: Se presentará la documentación que se especifica en la Memoria de la Información Pública que acompaña al proyecto.

Sevilla, 8 de febrero de 2002.- El Director Gerente, Juan Carlos Fernández-Rañada de la Gándara.

PARQUE TECNOLOGICO DE ANDALUCIA, SA.

ANUNCIO de concurso público de ideas. (PP. 363/2002).

La Sociedad «Parque Tecnológico de Andalucía, S.A.» convoca concurso público.

«Parque Tecnológico de Andalucía, S.A.» convoca un concurso de ideas para la definición de una propuesta de construcción de dos conjuntos de edificios de uso múltiple en las parcelas I+D-6B e IS-1 del Parque Tecnológico de Andalucía, la cual podrá servir de base para el posterior desarrollo de los proyectos correspondientes para su ejecución, para ello se hace público un resumen del Pliego de Condiciones.

1.º Objeto: Convocatoria de concurso de ideas con el objetivo final de la definición de una propuesta de construcción en las parcelas I+D-6 e IS-1, la cual podrá servir de base para el posterior desarrollo de los proyectos de construcción de ambos conjuntos a edificar. Las propuestas serán individualizadas para cada parcela. Los ganadores del concurso podrán realizar los proyectos básicos y de ejecución de los conjuntos arquitectónicos, así como la dirección de obra cuando se realicen. Para la parcela IS-1 también se redactará estudio de detalle si fuera necesario.

2.º Plazo: El plazo de presentación de las propuestas individualizadas para cada parcela será de 30 días naturales para la parcela I+D6B y de 60 días naturales para la parcela IS-1, contados desde el siguiente día hábil a la publicación del presente anuncio.

3.º Examen del expediente: En la sede social de esta entidad, sita en C/ María Curie, núm. 35, Parque Tecnológico de Andalucía, Campanillas (Málaga), teléfono 952/61.91.14,

de 9 a 13,00 horas, desde el día siguiente hábil a la publicación del presente anuncio, y hasta el vencimiento del plazo de presentación de plicas, a excepción de los sábados en que permanecen cerradas al público las oficinas.

4.º Presentación de las propuestas: En el mismo lugar y horario señalado anteriormente.

5.º Modelo de proposición y documentación a presentar: Los licitadores deberán presentar sus ofertas ajustadas al Modelo de Proposición previsto en el Pliego de Condiciones y, asimismo, aportarán los documentos que en el mismo se señalan.

Málaga, 4 de febrero de 2002.- El Director General, Felipe Romera Lubias, DNI 16.783.660-P.

COLEGIO CONCERTADO MARIA MEDIANERA UNIVERSAL

ANUNCIO de extravío de título de Graduado Escolar. (PP. 144/2002).

Colegio Concertado María Medianera Universal.

Se hace público el extravío de título de Graduado Escolar de doña Isabel Pino Pérez, expedido el 12 de febrero de 1976.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de Cádiz en el plazo de 30 días.

Jerez de la Frontera, 20 de enero de 2002.- La Directora, M.ª Rosa Serrano Rioja.

IES FRANCISCO PACHECO

ANUNCIO de extravío de título de BUP. (PP. 218/2002).

I.E.S. Francisco Pacheco.

Se hace público el extravío de título de BUP de doña Eva María Roldán Martín, expedido el 6 de octubre de 1995.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de Cádiz en el plazo de 30 días.

Sanlúcar de Barrameda, 23 de enero de 2002.- El Director, Antonio Guerrero Bernabé.

IES VIRGEN DEL CARMEN

ANUNCIO de extravío de título de Bachiller. (PP. 115/2002).

I.E.S. Virgen del Carmen.

Se hace público el extravío de título de Bachiller de don Manuel Francisco Gayte Hermoso, expedido el 20 de mayo de 1982.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de Jaén en el plazo de 30 días.

Jaén, 15 de enero de 2002.- El Director, José Antonio Gómez Rodríguez.

(Continúa en el fascículo 2 de 2)

**NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL
BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA
PARA EL AÑO 2002**

1. SUSCRIPCIONES

- 1.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** están sujetas al pago previo de las correspondientes tasas (art. 25.a de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y BOJA**. Apartado Oficial Sucursal núm. 11, Bellavista. 41014 - Sevilla.

2. PLAZOS DE SUSCRIPCION

- 2.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** serán por **período de un año indivisible** (art. 28 de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 2.2. La solicitud de las suscripciones se efectuará **dentro del mes anterior** al inicio del período de suscripción (art. 16, punto 3, del Reglamento del BOJA, Decreto 205/1983, de 5 de octubre).

3. TARIFAS

- 3.1. El precio de la suscripción para el año 2002 es de 145,69 €.

4. FORMA DE PAGO

- 4.1. El pago de la suscripción se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar la solicitud.
En dicha liquidación se detallará la forma de pago.
- 4.2. No se aceptarán pagos ni ingresos de ningún tipo que se realicen de forma distinta a la indicada en la liquidación que se practique.

5. ENVIO DE EJEMPLARES

- 5.1. El envío, por parte del **Servicio de Publicaciones y BOJA**, de los ejemplares del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, comenzará a hacerse una vez tenga entrada en dicho Servicio el ejemplar para la Administración del Mod. 046 mecanizado por el Banco o Caja de Ahorros.
- 5.2. En el caso de que el ejemplar para la Administración del Mod. 046 correspondiente al período de suscripción solicitado tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada**.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63



SUMARIO

Continuación de sumario y disposiciones del fascículo 1 de 2 de este mismo número

1. Disposiciones generales

PAGINA

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Orden de 2 de enero de 2002, por la que se regulan y convocan subvenciones en el ámbito de la Consejería para el año 2002.

2.787

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 30 de enero de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes de Facultativos Especialistas de Areas Hospitalarias dependientes del Servicio Andaluz de Salud, en determinadas especialidades.

2.856

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios

AYUNTAMIENTO DE CABRA DEL SANTO CRISTO

Edicto de 2 de noviembre de 2001, sobre convocatoria de bases.

2.876

AYUNTAMIENTO DE ECIJA

Edicto de 9 de enero de 2002, sobre bases.

2.878

AYUNTAMIENTO DE MENGIBAR

Edicto de 23 de enero de 2002, sobre bases.

2.881

AYUNTAMIENTO DE SANTISTEBAN DEL PUERTO

Edicto de 28 de diciembre de 2001, sobre bases.

2.883

Número formado por dos fascículos

Jueves, 21 de febrero de 2002

Año XXIV

Número 22 (2 de 2)

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
Secretaría General Técnica,
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11, Bellavista,
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00*
Fax: 95 503 48 05
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

AYUNTAMIENTO DE ALBANCHEZ DE MAGINA

Anuncio de bases. 2.885

AYUNTAMIENTO DE ADRA

Anuncio de bases. 2.888

AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Anuncio de bases. 2.890

AYUNTAMIENTO DE BENALMADENA

Anuncio de bases. 2.893

AYUNTAMIENTO DE FERNAN NUÑEZ

Anuncio de bases. 2.896

AYUNTAMIENTO DE IZNAJAR

Anuncio de bases. 2.898

AYUNTAMIENTO DE LA MALAHA

Edicto de 11 de enero de 2002, sobre bases. 2.901

Edicto de 11 de enero de 2002, sobre bases. 2.903

AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE

Anuncio de bases. 2.905

AYUNTAMIENTO DE VELEZ-MALAGA

Anuncio del Patronato Municipal de Asuntos Sociales, sobre bases. 2.909

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE ASUNTOS SOCIALES

ORDEN de 2 de enero de 2002, por la que se regulan y convocan subvenciones en el ámbito de la Consejería para el año 2002.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía establece en su artículo 12 que la Comunidad Autónoma promoverá las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas, removiendo los obstáculos que impidan y dificulten su plenitud, y facilitando la participación de todos los andaluces en la vida política, económica, cultural y social.

La Ley 2/1988, de 4 de abril, de Servicios Sociales de Andalucía, da respuesta a este mandato, articulando un sistema público de Servicios Sociales y poniendo a disposición de las personas y de los grupos en que éstas se integran recursos, acciones y prestaciones para el logro de su pleno desarrollo y la prevención de la marginación. Al mismo tiempo, la Ley establece los principios que han de regular la colaboración financiera con las Corporaciones Locales y la iniciativa social.

A fin de cumplir con estos objetivos, la Consejería de Asuntos Sociales promueve la atención a los sectores de la población andaluza menos favorecidos, mediante la convocatoria de subvenciones dirigidas, por una parte, a Entidades públicas y privadas dedicadas a prestar asistencia a dichos sectores, y, de otra, a personas físicas que precisen de una prestación, programa o tratamiento para cubrir sus necesidades particulares.

En este sentido, merece una particular mención la incorporación de subvenciones que tienen por objeto la ejecución de actuaciones de atención a menores infractores, de forma que se fomente la implicación y participación de la iniciativa social a la aplicación de la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores, promoviéndose el desarrollo de las medidas que tienen como finalidad favorecer la reinserción social de los menores.

De otro lado, cabe reseñar la posibilidad de que las solicitudes para el desarrollo de programas por parte de Instituciones privadas puedan ser presentadas por cualquier Entidad, con independencia de que la finalidad de la misma tenga o no carácter lucrativo, de forma que se amplía el ámbito de la iniciativa social, conforme a lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 15/2001, de 26 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales, presupuestarias, de control y administrativas.

Asimismo, se confiere un régimen específico a las subvenciones para la elaboración de planes de accesibilidad, como medio de eliminación de barreras urbanísticas, arquitectónicas y en el transporte, desarrollándose con ello la Ley 1/1999, de 31 de marzo, de atención a las personas con discapacidad, que tiene entre sus objetivos que las personas con movilidad reducida puedan desenvolverse en un entorno sin traba alguna, con pleno ejercicio de sus derechos y libertades.

Como novedad importante, se incluyen en la presente Orden las subvenciones para dotar a los Entes Locales de la estructura física desde la que se prestan los Servicios Sociales Comunitarios, que con anterioridad aparecían expresamente reguladas en la Orden por la que se regulaba la cooperación con las Diputaciones Provinciales y los Ayuntamientos de Municipios de Andalucía con población superior a veinte mil habitantes, para el desarrollo de los Servicios Sociales Comunitarios.

No obstante, con la presente Orden no queda agotada la actividad subvencional de la Consejería, de modo que aque-

llas materias que por su propia naturaleza requieren de un régimen singular y diferenciado, como las referidas a Intervención en Zonas con Necesidades de Transformación Social, serán abordadas a través de ulteriores convocatorias. De este modo, se ofrece un cauce adecuado a una de las finalidades esenciales que la Consejería de Asuntos Sociales persigue: Promover una asistencia integral a las personas y los diversos grupos sociales de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Por otra parte, se introducen una serie de modificaciones en el marco normativo de las subvenciones de la Consejería de Asuntos Sociales, que no representa sino adaptaciones al Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico.

Finalmente, es preciso destacar que con esta Orden se pretende reforzar el control sobre la ejecución material de las actuaciones subvencionadas estableciéndose mecanismos para evaluar los programas de atención a la consecución de los objetivos previstos, de modo que se dé prioridad a las Entidades que alcancen un mayor nivel de eficacia, pues ello supone sin duda un mejor aprovechamiento de los recursos públicos y unos mayores beneficios para los ciudadanos. En esta línea, se prohíbe que los fondos públicos puedan constituir un medio para la especulación financiera de las Entidades, desvirtuándose completamente la función que aquéllos han de cumplir, que no es otra que la financiación de actuaciones que redunden directamente a favor de los sectores sociales más desprotegidos.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Infancia y Familia, la Dirección General de Reforma Juvenil, la Dirección General de Bienestar Social, el Comisionado para las Drogodependencias, y la Dirección Gerencia del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, en uso de las facultades que me confiere la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

D I S P O N G O

TÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Objeto y financiación.

1. La presente Orden tiene por objeto la regulación de las bases y la convocatoria para la concesión de subvenciones en el ámbito de la Consejería de Asuntos Sociales para el año 2002.

2. La concesión de subvenciones se regirá por el procedimiento de concurrencia competitiva.

Se exceptúan, no obstante, las solicitudes de subvenciones para urgencia social y las subvenciones individuales a emigrantes retornados andaluces, que se tramitarán por el procedimiento de concurrencia no competitiva.

3. La concesión de subvenciones estará limitada a la existencia de disponibilidad presupuestaria, y se financiará con cargo a los presupuestos de la Consejería de Asuntos Sociales y del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, así como, en su caso, a través de transferencias efectuadas por el Estado, transferencias de fondos comunitarios, o mediante aportaciones de Entidades públicas o privadas que hayan suscrito un convenio de colaboración con la Consejería de Asuntos Sociales.

4. Las subvenciones concedidas podrán imputarse a varios ejercicios, conforme a las disponibilidades presupuestarias de cada uno de ellos.

Artículo 2. Destinatarios.

1. Las subvenciones reguladas en la presente Orden se destinarán a la atención de los siguientes sectores de población:

- a) Primera Infancia.
- b) Menores.
- c) Menores infractores.
- d) Drogodependientes.
- e) Comunidad Gitana.
- f) Colectivos con necesidades especiales.
- g) Emigrantes.
- h) Emigrantes residentes en el exterior.
- i) Inmigrantes.
- j) Voluntariado social.
- k) Personas mayores.
- l) Personas con discapacidad.
- ll) Personas con movilidad reducida.

2. Asimismo se subvencionarán al amparo de esta Orden las actuaciones encaminadas a dotar a los Entes Locales de la estructura física desde la que se prestan los Servicios Sociales Comunitarios.

Artículo 3. Clases de subvenciones.

1. Las subvenciones reguladas en la presente Orden se clasifican en institucionales e individuales.

2. Las subvenciones institucionales tendrán como beneficiarios a Entidades públicas o privadas dedicadas a la atención de los sectores y realización de las actuaciones mencionados en el artículo 2, a través de las siguientes modalidades:

a) Programas: Destinadas a llevar a cabo, en un plazo de tiempo determinado, actividades singularizadas a realizar por la organización general de una Entidad o Centro, o por una estructura específica creada al efecto.

b) Mantenimiento: Destinadas al sostenimiento de la actividad ordinaria de Entidades y Centros mediante la financiación de los gastos de personal y los generales de funcionamiento.

c) Equipamiento: Destinadas a la adquisición de los bienes muebles necesarios para las actividades que haya de realizar la Entidad o Centro.

d) Reforma: Destinadas a ampliar, mejorar, modernizar, adaptar, adecuar o reforzar inmuebles ya existentes.

e) Adquisición: Destinadas a sufragar los gastos derivados de la compra de bienes inmuebles.

f) Construcción: Destinadas a sufragar gastos de edificación o de continuación de obras iniciadas en años anteriores.

g) Eliminación de barreras arquitectónicas, urbanísticas y en el transporte: Destinadas a la adaptación de los elementos arquitectónicos, urbanísticos y en el transporte a las normas técnicas contenidas en el Decreto 72/1992, de 5 de mayo.

3. Las subvenciones individuales tendrán como beneficiarios a personas físicas que precisen de una prestación, programa o tratamiento para la atención de necesidades particulares.

4. No obstante lo expuesto en los apartados 2 y 3 del presente artículo, las modalidades de subvención que podrán ser solicitadas de manera específica respecto de cada uno de los sectores de población a que se refiere el artículo 2, se determinarán en los capítulos correspondientes de los Títulos II y III de la presente Orden.

5. Se podrá solicitar subvención, en cualquiera de las modalidades previstas, para atender necesidades que se hayan

puesto de manifiesto, desde el día 13 de febrero de 2001, en los supuestos de subvenciones institucionales, y desde el día 15 de marzo de 2001, en los casos de subvenciones individuales, hasta la finalización del plazo de presentación de solicitudes que señala el artículo 9 de la presente Orden.

Artículo 4. Solicitantes.

1. Sin perjuicio de las especialidades que se exijan para cada caso, las subvenciones institucionales podrán ser solicitadas, en cualquiera de sus modalidades, tanto por las Entidades públicas como por las Entidades privadas sin ánimo de lucro legalmente constituidas. Las Entidades solicitantes deberán reunir los siguientes requisitos de carácter general:

a) Cumplir las obligaciones en materia de autorización y registro establecidas en el Decreto 87/1996, de 20 de febrero, por el que se regula la autorización, registro y acreditación de los Servicios Sociales de Andalucía.

b) Tener su ámbito de actuación en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

No obstante, las solicitudes para la realización de programas podrán ser solicitadas, asimismo, por las Entidades privadas con ánimo de lucro.

2. Las Entidades solicitantes de subvenciones para la atención a emigrantes residentes en el exterior deberán cumplir, como único requisito, estar legalmente constituidas como Comunidades Andaluzas asentadas fuera de Andalucía.

3. Las subvenciones individuales podrán ser solicitadas por:

a) Personas mayores de 60 años, inactivas laboralmente.

b) Personas con discapacidad física, psíquica o sensorial, que tengan reconocido un grado igual o superior al 33% de minusvalía.

No obstante las subvenciones reguladas en la Sección 1.ª del Capítulo II del Título III, podrán ser solicitadas, además, por las personas que se encuentren en estados previos, entendidos éstos como procesos de evolución que puedan llegar a ocasionar una minusvalía.

Las personas con discapacidad mayores de 60 años que no se encuentren en activo laboralmente no podrán solicitar simultáneamente las subvenciones previstas en los Capítulos I y II del Título III de la presente Orden.

c) Emigrantes andaluces retornados.

4. Tanto los anteriores requisitos como los que de manera específica se exijan para cada clase de subvención deberán reunirse el último día del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta la justificación de la subvención concedida.

No obstante, el requisito establecido en la letra a) del apartado 1 del presente artículo habrá de cumplirse en la fecha en que se dicte la propuesta de resolución por la correspondiente Comisión de Evaluación.

Artículo 5. Solicitud y documentación de subvenciones institucionales.

1. Las Entidades interesadas en obtener subvención institucional habrán de presentar una solicitud por cada modalidad de subvención, formulada conforme al modelo que figura como Anexo 1 de la presente Orden, suscrita por quien ostente la representación legal de la Entidad, o tenga conferido poder suficiente para ello.

2. Junto con la solicitud, habrán de aportar además, atendiendo a la modalidad de subvención, los siguientes documentos:

a) Programas: Modelo de proyecto previsto en el Anexo 2.

No obstante, las solicitudes de subvención formuladas al amparo de los artículos 29 y 30 del Capítulo I y del Capítulo

IV del Título II, quedan exceptuadas del cumplimiento de lo previsto en este apartado. En estos supuestos será exigible la documentación que a tal efecto se señale en las disposiciones específicas contenidas en la presente Orden.

b) Mantenimiento: Memoria explicativa de la previsión anual de ingresos y gastos para el año 2002.

c) Equipamiento: Relación de bienes a adquirir y su cuantificación, por orden de preferencia, y una memoria explicativa que contenga el análisis y descripción de las necesidades que motivan la adquisición de los mismos, así como los objetivos y actuaciones que promoverá o facilitará la adquisición, con especificación, según proceda, del programa o Centro para el que resulten necesarios.

d) Construcción y reforma: Memoria explicativa sobre las obras, donde se indiquen las necesidades que las motivan, objetivos que se persiguen, relación de capítulos de gasto a subvencionar y su cuantificación, por orden de preferencia, fuentes de financiación y calendario previsto de obras.

e) Adquisición: Memoria explicativa, en la que se especifiquen la cuantía, la finalidad y los objetivos de la adquisición, así como actividades a realizar y colectivo al que se hayan de dirigir.

f) Eliminación de barreras arquitectónicas, urbanísticas y en el transporte: Memoria explicativa sobre las obras o adaptación a realizar, donde se indiquen las necesidades que las motivan, objetivos que se persiguen, relación de capítulos de gasto a subvencionar y su cuantificación, por orden de preferencia, fuentes de financiación y calendario previsto de obras.

3. Valoradas las solicitudes, a requerimiento de la Comisión de Evaluación correspondiente y con carácter previo a la propuesta de concesión, los solicitantes de subvenciones institucionales estarán obligados a aportar los siguientes documentos:

a) Documentación acreditativa de la representación o apoderamiento.

b) Fotocopia de la tarjeta de identificación fiscal.

c) Fotocopia de la libreta de ahorro o certificado bancario acreditativo de la cuenta corriente o libreta de ahorro, cuya titularidad ha de corresponder a la Entidad solicitante.

d) Las Corporaciones Locales deberán acompañar certificación del Acuerdo de la Comisión de Gobierno o Pleno que autorice la petición, especificando la modalidad y cuantía solicitada. No obstante, podrá sustituirse dicha certificación por otra en la que conste el Acuerdo de ratificación de la solicitud presentada.

e) Las Entidades privadas deberán aportar documentación acreditativa de encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como de no ser deudora de la misma por cualquier otro ingreso de Derecho público, o, en su caso, declaración expresa responsable, suscrita por el representante, en la que se manifieste que reúnen todos los requisitos previstos en el Capítulo I del Título II de la Ley 30/1994, de 24 de noviembre, de Fundaciones y de Incentivos Fiscales a la Participación Privada en Actividades de Interés General.

f) Las Guarderías deberán adjuntar certificado suscrito por el responsable que acredite que las plazas para las que se solicita subvención se han cubierto siguiendo los criterios del baremo establecido por la Consejería de Asuntos Sociales en relación con el sistema de adjudicación de plazas en Centros de atención socioeducativa a niños/as de 0 a 3 años.

En el caso de tratarse de Guarderías laborales, deberán adjuntar, además, certificado suscrito por el representante que acredite el número de niños con edades comprendidas entre cero y tres años que sean hijos de trabajadores por cuenta ajena, que carezcan de miembros de su familia para atenderles y el porcentaje de éstos sobre el total de niños atendidos.

g) En las solicitudes de subvenciones en las que se prevea que las Entidades públicas o privadas aporten una parte

del presupuesto a financiar, deberá acreditarse, mediante certificación suscrita por el órgano unipersonal o colegiado que tenga competencia para ello, el compromiso de aportar el porcentaje equivalente sobre la subvención concedida.

4. Asimismo, con carácter previo a la propuesta de concesión, a requerimiento de la Comisión de Evaluación y en función de la modalidad de subvención solicitada, habrá de aportarse la siguiente documentación:

a) Equipamiento:

a.1. Presupuesto de Entidades o Empresas suministradoras, en el que se contemple el importe del coste por unidad y el total de las adquisiciones que se pretende realizar. Se sustituirá el presupuesto por una factura en el supuesto de adquisición anticipada.

a.2. Declaración expresa responsable de que los bienes muebles permanecerán destinados a la finalidad que sirvió de fundamento a la solicitud de subvención, en tanto sean útiles a la misma.

b) Construcción y reforma:

b.1. Proyecto básico de la obra o reforma a realizar, suscrita por técnico. No obstante, cuando la solicitud se refiera a una reforma cuyo importe presupuestado sea igual o inferior a 30.050,61 €, será suficiente la presentación de un anteproyecto de la obra a realizar, sin que el mismo deba estar suscrito por técnico.

b.2. Presupuesto detallado.

b.3. Declaración expresa responsable de que el inmueble será destinado a la prestación de Servicios Sociales durante un periodo de cincuenta años, en los casos de construcción, y de veinte años, en los supuestos de reforma, salvo que atendiendo a razones de disponibilidad del inmueble, el órgano concedente de la subvención pudiere acordar un plazo menor.

b.4. En las solicitudes de construcción se habrá de presentar, además, nota simple actualizada del Registro de la Propiedad, acreditativa de la ubicación y de la propiedad del inmueble, y de que no tiene, en su caso, más cargas que las constituidas por el solicitante para su adquisición o para la construcción de un Centro de Servicios Sociales, o bien documento que acredite la disponibilidad sobre el inmueble.

c) Adquisición:

c.1). Declaración expresa responsable de que el inmueble será destinado a la prestación de Servicios Sociales durante un periodo de cincuenta años.

c.2. Nota simple actualizada, en su caso, del Registro de la Propiedad, acreditativa de la ubicación y de la propiedad del inmueble, y de que no tiene, en su caso, más cargas que las constituidas por el solicitante para su adquisición, o bien documento acreditativo de los extremos mencionados.

d) Eliminación de barreras arquitectónicas, urbanísticas y en el transporte:

d.1. En el supuesto de adaptación de elementos arquitectónicos y/o urbanísticos de Entidades y Centros de Servicios Sociales, la exigida a las subvenciones para reforma.

d.2. En los casos de eliminación de barreras en lugares o centros distintos a los de Servicios Sociales:

d.2.1. Ejemplar del proyecto básico o anteproyecto, según proceda, conforme a lo establecido en las subvenciones para reforma.

d.2.2. Nota simple actualizada, cuando proceda, del Registro de la Propiedad, acreditativa de la ubicación y de la

propiedad del inmueble, y de que no tiene, en su caso, más cargas que las constituidas por el solicitante para su adquisición, o bien documento que acredite la disponibilidad sobre el inmueble.

d.2.3. Autorización del propietario, si la obra a realizar fuere en inmuebles cedidos o arrendados.

d.2.4. Certificación del facultativo firmante del proyecto que acredite que en su redacción se han cumplido las ordenanzas municipales y las prescripciones técnicas contenidas en el Decreto 72/1992, de 5 de mayo.

d.3) En el supuesto de eliminación de barreras en el transporte, presupuesto detallado.

5. Los solicitantes habrán de presentar, asimismo, a requerimiento de la Comisión de Evaluación, y, en todo caso, de conformidad con lo dispuesto en los capítulos correspondientes, la documentación específica que se fije para cada modalidad de subvención.

6. Las Entidades solicitantes de subvenciones para atención a emigrantes residentes en el exterior deberán aportar únicamente los documentos previstos en los apartados 1, 2.a) y 3.c) del presente artículo.

7. La acreditación documental de los requisitos y/o datos que consten en el Registro de Entidades, Servicios y Centros de Servicios Sociales se llevará a cabo mediante la incorporación al expediente de la diligencia del funcionario instructor, relativa a la comprobación de la inscripción de tales datos o requisitos.

8. Los requisitos y/o datos que resulten exigibles en virtud de la presente Orden, podrán ser constatados mediante consulta, por vía telemática, en los archivos y registros administrativos en que obren los datos correspondientes al solicitante. Su cumplimiento quedará acreditado mediante la incorporación al expediente de la oportuna diligencia del funcionario instructor, relativa a la comprobación de la constancia de dichos datos.

9. No se requerirá la presentación de aquellos documentos que, resultando necesarios a los efectos de la acreditación de datos o requisitos exigidos por la presente Orden, ya obren en poder de la Consejería de Asuntos Sociales y se encuentren vigentes, debiendo dejarse constancia en el expediente mediante la oportuna diligencia.

Artículo 6. Solicitud y documentación de subvenciones individuales.

1. Los solicitantes de subvenciones individuales habrán de presentar solicitud por cada modalidad de subvención, conforme al modelo que figura como Anexo 10 a la presente Orden, suscrita por el interesado o persona que ostente la representación legal del mismo o poder suficiente para ello, debiendo acompañar, en este último caso, documentación acreditativa de tal representación o apoderamiento.

2. Junto con la solicitud tendrán que presentar los documentos que se indican a continuación:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad del solicitante si fuere mayor de 16 años y, en su caso, de su representante.

b) Fotocopia de la libreta de ahorro o certificado bancario acreditativo de la cuenta corriente o libreta de ahorro, cuya titularidad ha de corresponder al solicitante.

c) Fotocopia completa correspondiente al ejercicio 2000, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas de los miembros de la Unidad Familiar sometidos a dicho Impuesto, o, en caso de no estar obligados a realizarla, declaración responsable de los ingresos obtenidos en el mencionado ejercicio.

d) Presupuesto o factura, en su caso, de la persona o Entidad que haya de suministrar el bien o de realizar la obra o

servicio para los que se solicita la subvención, excepto en el caso de subvenciones a emigrantes andaluces retornados.

e) En el supuesto de personas con discapacidad, fotocopia de la certificación del reconocimiento del grado de minusvalía.

f) Cuando se trate de personas que se encuentren en estados previos, entendidos éstos como procesos de evolución que puedan llegar a ocasionar una minusvalía, certificado del Centro de Valoración y Orientación.

g) En el caso de emigrantes andaluces retornados:

g.1. Baja en el padrón municipal cuando procedan de otra Comunidad Autónoma, o baja consular, si proceden de otro país.

g.2. Alta en el padrón de un municipio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

g.3. Fotocopia del Libro de Familia, cuando se trate de hijos de andaluces emigrantes.

h) En todo caso, vendrán obligados, asimismo, a aportar la documentación específica que se fije para cada modalidad de subvención.

3. Los requisitos y/o datos que resulten exigibles en virtud de la presente Orden, podrán ser constatados mediante consulta, por vía telemática, en los archivos y registros administrativos en que obren los datos correspondientes al solicitante. Su cumplimiento quedará acreditado mediante la incorporación al expediente de la oportuna diligencia, relativa a la comprobación de la constancia de dichos datos.

4. No se requerirá la presentación de aquellos documentos que, resultando necesarios a los efectos de la acreditación de datos o requisitos exigidos por la presente Orden, ya obren en poder de la Consejería de Asuntos Sociales, debiendo dejarse constancia en el expediente mediante la oportuna diligencia.

Artículo 7. Documentos originales y copias.

1. La acreditación de los requisitos previstos en la presente Orden se realizará aportando documentos originales o copias compulsadas de los mismos, en todas sus hojas.

2. La compulsada de documentos podrá realizarse en los registros de los órganos administrativos a que se dirijan las solicitudes, en los registros de los Ayuntamientos, así como en cualquiera de los registros a que se refiere la letra b) del apartado 4 del artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 8. Lugar de presentación.

1. Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, con carácter general, las solicitudes se presentarán en el Ayuntamiento o en la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales que corresponda al domicilio del solicitante.

2. Se presentarán preferentemente en el Registro General de la Consejería de Asuntos Sociales, sito en C/ Hytasa, número 14, de Sevilla:

a) Las solicitudes para actuaciones que se vayan a desarrollar en varias provincias y que sean instadas por Entidades de ámbito supraprovincial.

b) Las solicitudes formuladas por Corporaciones Locales para equipamiento y reforma de Centros de atención a menores y para equipamiento necesario para el desarrollo de los programas especificados en el artículo 33.1.g).

c) Las solicitudes para la financiación de programas de atención a la Primera Infancia a desarrollar por las Corporaciones Locales y las relativas a Guarderías laborales, en la parte que corresponda a la aportación estatal incluida en el Convenio

de la Consejería de Asuntos Sociales con el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

d) Las solicitudes formuladas por Federaciones de asociaciones de ámbito autonómico dedicadas a la atención de drogodependientes.

e) Las solicitudes para reforma de las sedes de Entidades dedicada a la atención de Drogodependientes y de los Centros de tratamiento de Drogodependientes.

f) Las solicitudes para el equipamiento de las sedes de Entidades dedicadas a la atención de Drogodependientes y de los Centros de tratamiento de Drogodependientes.

g) Las solicitudes de subvenciones institucionales para la prevención de las migraciones de temporada.

h) Las solicitudes de subvención por causa de urgencia social previstas en la disposición adicional primera de la presente Orden.

3. Las solicitudes de subvenciones para la atención a emigrantes residentes en el exterior se presentarán en la Embajada o Consulado español correspondiente al país donde estén ubicadas las Entidades solicitantes.

Artículo 9. Plazo.

1. Las solicitudes de subvenciones institucionales deberán ser presentadas en el plazo de treinta días naturales. Se exceptúan, no obstante, las siguientes:

a) Las solicitudes relativas a emigrantes residentes en el exterior, cuyo plazo será de noventa días naturales.

b) Las solicitudes que tengan por objeto la realización de programas experimentales de ampliación de horarios en los centros de atención socioeducativa a niños/as de 0 a 3 años dependientes de la Consejería de Asuntos Sociales, cuyo plazo de presentación será de sesenta días naturales.

2. Las solicitudes de subvenciones individuales deberán ser presentadas en el plazo de sesenta días naturales, con las siguientes excepciones:

a) Solicitudes de subvenciones individuales para emigrantes andaluces retornados, que podrán presentarse hasta el 30 de octubre de 2002.

b) Solicitudes de subvenciones para urgencia social contempladas en la disposición adicional primera, cuyo plazo de presentación finalizará el 31 de diciembre de 2002.

3. Los plazos de presentación de solicitudes se computarán, en todo caso, a partir del día siguiente a la fecha de publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Artículo 10. Comisiones de Evaluación.

1. En cada uno de los Centros Directivos y Delegaciones Provinciales de la Consejería de Asuntos Sociales, se constituirá una Comisión de Evaluación, que estará integrada por los funcionarios que designe el órgano competente para resolver sobre cada modalidad de subvención.

No obstante, en el Instituto Andaluz de Servicios Sociales se constituirán dos Comisiones de Evaluación, relativas, respectivamente, a Personas Mayores y Personas con Discapacidad.

2. La Comisión de Evaluación tendrá como función el examen y valoración de las solicitudes presentadas, pudiendo requerir a los interesados para que, en el plazo de diez días hábiles, subsanen las faltas u omisiones existentes en las mismas, bajo apercibimiento de tenerle por desistido en caso contrario. Asimismo, podrá recabar los informes o dictámenes que considere convenientes para la adecuada instrucción del procedimiento.

Se exceptúan de lo previsto en este apartado las solicitudes institucionales correspondientes al Campo de Gibraltar,

cuya valoración e informes queda atribuido a la Subdelegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en el Campo de Gibraltar.

3. En las subvenciones institucionales para la atención a las Personas Mayores y a las Personas con Discapacidad, cuya resolución corresponda a los/as Delegados/as Provinciales de Asuntos Sociales, antes de formularse por la Comisión de Evaluación la correspondiente propuesta de resolución, deberá concederse audiencia a las Comisiones Provinciales de Ayudas Públicas en materia de Servicios Sociales, constituidas al efecto.

4. En su funcionamiento, las Comisiones de Evaluación se regirán por lo dispuesto en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Artículo 11. Criterios generales de valoración.

1. Sin perjuicio de los criterios específicos que para cada clase de subvención institucional puedan establecerse, en la valoración de las solicitudes se tendrán en cuenta, con carácter general, los siguientes factores:

a) La adecuación de las actuaciones objeto de la solicitud a los diferentes Planes Integrales de la Consejería de Asuntos Sociales.

b) El ámbito territorial de las actuaciones y el número de beneficiarios a los que van dirigidas, en función de la naturaleza de cada modalidad de subvención.

c) La adecuación de recursos materiales y humanos a los objetivos propuestos.

d) La adecuación del coste de las actuaciones y la participación de los solicitantes en la financiación de las mismas.

e) La participación de personal voluntario en la realización de las actuaciones propuestas.

f) La experiencia de los solicitantes en el desarrollo de actuaciones similares.

g) El déficit de recursos en la zona en que se vayan a desarrollar las actuaciones.

h) Que la finalidad de la subvención se dirija al cumplimiento de las condiciones que establece la Orden de 28 de julio de 2000, por la que se regulan los requisitos materiales y funcionales de los Servicios y Centros de Servicios Sociales de Andalucía y se aprueba el modelo de solicitud de las autorizaciones administrativas.

i) El carácter innovador de las actuaciones propuestas.

j) La repercusión de las actuaciones programadas en el ámbito social en el que esté previsto su desarrollo.

2. Para la concesión de las subvenciones individuales se atenderá especialmente a la necesidad de la prestación y a las circunstancias personales, familiares y socioeconómicas de los solicitantes.

A los efectos de lo previsto en este apartado 2 y, en especial, respecto de la valoración de las circunstancias económicas de los solicitantes, tendrá la consideración de ingreso:

a) Para las personas que presenten declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, se tendrá en cuenta el importe de su renta disponible, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, previa la aplicación del mínimo personal y familiar.

b) Para las personas que sin tener obligación de declarar por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas soliciten devolución del exceso de los ingresos a cuenta, según lo previsto en el artículo 81 de la Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, la renta disponible previa a la aplicación del mínimo personal y familiar se determinará sobre la base de los datos utilizados por la Agencia Tributaria para calcular el importe de la devolución.

c) Para las personas que no tengan obligación de declarar y que no hayan solicitado devolución, se tendrá en cuenta

la suma de los ingresos íntegros obtenidos, minorados en una cuantía de 600.000 pesetas.

No obstante, en los siguientes supuestos, la cuantía a minorar de los ingresos íntegros será la señalada a continuación:

- Para trabajadores activos discapacitados con un grado de minusvalía igual o superior al 33% e inferior al 65 por 100: 900.000 pesetas.

- Para trabajadores activos discapacitados con el mismo grado de minusvalía del párrafo anterior que para desplazarse a su lugar de trabajo o para desempeñar el mismo necesiten ayuda de terceras personas: 1.100.000 pesetas.

- Para trabajadores activos discapacitados con un grado de minusvalía igual o superior al 65%: 1.300.000 pesetas.

En caso de igualdad, una vez practicada la correspondiente minoración de ingresos, se atenderá a la cuantía de los ingresos íntegros.

Artículo 12. Propuesta de resolución.

1. Una vez hayan sido valoradas las solicitudes por la Comisión de Evaluación, se procederá a requerir, a las entidades solicitantes de subvención institucional para las que se haya de proponer la concesión, la documentación que resulte pertinente a tenor de lo establecido en los apartados 3, 4 y 5 del artículo 5 de la presente Orden. A tal efecto se concederá un plazo de 10 días naturales para que los interesados aporten la documentación requerida, con indicación de que si así no lo hicieren se les tendrá por desistidos de su solicitud.

2. Completados los expedientes con la aportación de documentación requerida, se formularán motivadamente las correspondientes propuestas de resolución, dándose traslado de ello al órgano competente para resolver.

Artículo 13. Organos competentes para resolver.

1. El Consejero de Asuntos Sociales delega, con carácter general, en los/as Delegados/as Provinciales la competencia para resolver las subvenciones reguladas en la presente Orden, salvo las de urgencia social destinadas a la atención de los sectores de población mencionados en los apartados a), así como c) a j), del artículo 2.1, y las relativas a Construcción y Reforma de Centros para la prestación de los Servicios Sociales Comunitarios, que serán concedidas directamente por el titular de la Consejería.

2. Asimismo, se delega en los/as Directores/as Generales respectivos, según la materia, la competencia para resolver:

a) Las solicitudes para actuaciones que se vayan a desarrollar en varias provincias y que sean instadas por Entidades de ámbito supraprovincial.

b) Las solicitudes formuladas por Corporaciones Locales para equipamiento y reforma de Centros de atención a menores y para equipamiento necesario para el desarrollo de los programas especificados en el artículo 33.1.g).

c) Las solicitudes de programas a los que se hace referencia en las letras b) a f) del apartado 1 del artículo 33.

d) Las solicitudes para la financiación de programas de atención a la Primera Infancia a desarrollar por las Corporaciones Locales y las relativas a Guarderías Laborales, en la parte que corresponda a la aportación estatal incluida en el Convenio de la Consejería de Asuntos Sociales con el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

e) Las solicitudes formuladas por Federaciones de asociaciones de ámbito autonómico dedicadas a la atención de drogodependientes.

f) Las solicitudes para reforma de las sedes de Entidades dedicadas a la atención de Drogodependientes y de los Centros de tratamiento de Drogodependientes.

g) Las solicitudes para el equipamiento de las sedes de Entidades dedicadas a la atención de Drogodependientes y de los Centros de tratamiento de Drogodependientes.

h) Las solicitudes para la atención de emigrantes andaluces residentes en el exterior.

3. Sin perjuicio de lo dispuesto anteriormente, será competente el titular de la Dirección Gerencia del Instituto Andaluz de Servicios Sociales en orden a la concesión de las subvenciones:

a) Para la financiación de gastos de Entidades, centros y programas de carácter supraprovincial que presten servicios dirigidos a los sectores de población contemplados en los apartados j) a l) del artículo 2.1 de la presente Orden.

b) Para la elaboración de Planes de Accesibilidad.

c) Para urgencia social destinadas a la atención de los sectores de población contemplados en los apartados k) a ll) del artículo 2.1.

Artículo 14. Resolución.

1. En el plazo de seis meses, contados desde la entrada en vigor de la presente Orden, y tras someter a fiscalización previa el correspondiente expediente de gasto, los órganos competentes resolverán de forma motivada las respectivas solicitudes de subvenciones, notificándolo a los interesados.

No obstante, en las solicitudes de subvenciones para urgencia social y para subvenciones individuales a emigrantes retornados andaluces el plazo de resolución y notificación se contará desde la fecha en que la solicitud haya tenido entrada en el registro del órgano competente para su tramitación.

2. Transcurrido el plazo mencionado en el apartado 1, sin que hubiera recaído resolución expresa, las solicitudes podrán entenderse desestimadas.

3. El contenido de la resolución se ajustará a lo establecido en el artículo 13.2 del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico.

4. No podrá resolverse la concesión de subvenciones a beneficiarios sobre los que haya recaído resolución administrativa o judicial firme de reintegro hasta que sea acreditado su ingreso.

5. Las resoluciones dictadas por el Consejero de Asuntos Sociales, así como las dictadas por delegación de éste, agotarán la vía administrativa, pudiendo interponerse contra las mismas recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo previstos por la Ley reguladora de dicha Jurisdicción, o, potestativamente, recurso de reposición, conforme a lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

6. Las resoluciones dictadas por el titular de la Dirección Gerencia del Instituto Andaluz de Servicios Sociales no pondrán fin a la vía administrativa, pudiendo impugnarse mediante recurso de alzada ante el Consejero de Asuntos Sociales, en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar su notificación.

Artículo 15. Terminación convencional.

1. Cuando el órgano competente para resolver lo considere oportuno, y, en todo caso, cuando así lo disponga la regulación específica contenida en la presente Orden, podrán concederse las subvenciones mediante la celebración de un convenio con los solicitantes, debiendo respetarse en todo caso el objeto, condiciones y finalidad de las subvenciones, así como los criterios de valoración establecidos para cada una de ellas.

2. El convenio deberá contener, como mínimo, los siguientes extremos:

a) Referencia expresa a que la subvención se concede al amparo de la presente Orden y que, por tanto, los beneficiarios se someten al régimen establecido en la misma y en la normativa vigente en la materia.

b) Actuación subvencionada y plazo para su ejecución, con indicación expresa del inicio del cómputo.

c) Cuantía de la subvención, presupuesto subvencionado y el porcentaje que respecto del mismo representa la subvención.

d) Obligaciones de los beneficiarios.

e) Forma y secuencia del pago de la subvención y requisitos para su abono.

f) Forma y plazo de justificación por parte de los beneficiarios del cumplimiento de la actuación subvencionada y de la aplicación de los fondos percibidos.

g) Vigencia.

h) Mecanismos de seguimiento y evaluación.

Artículo 16. Importe y concurrencia de subvenciones.

El importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas, o de otros Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

Artículo 17. Publicidad de las subvenciones.

Las subvenciones concedidas, mediante resolución o convenio, deberán ser publicadas trimestralmente en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, salvo que aquellas afecten a un gran número de beneficiarios o se concedan por una cuantía igual o inferior a 6.050 €.

Artículo 18. Circunstancias sobrevenidas.

1. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en cualquier caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión o convenio.

2. Los beneficiarios de las subvenciones podrán solicitar, con carácter excepcional, que se modifique la resolución de concesión, incluidos la ampliación de los plazos de ejecución y justificación, sin que en ningún caso pueda variarse el destino o finalidad de la subvención.

Las solicitudes de modificación deberán estar suficientemente justificadas, presentándose de forma inmediata a la aparición de las circunstancias que la motiven y con antelación a la finalización del plazo de ejecución inicialmente concedido.

Las solicitudes que en tal sentido se formulen serán resueltas, en el plazo de un mes desde su presentación, por el órgano que haya concedido la subvención, previa instrucción del correspondiente expediente en el que junto a la propuesta razonada del órgano instructor se acompañarán los informes pertinentes y, según el caso, la solicitud o las alegaciones del beneficiario. Transcurrido dicho plazo sin que hubiere recaído resolución expresa, la solicitud podrá entenderse desestimada.

Artículo 19. Pago de las subvenciones.

1. El pago de las subvenciones se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta que al efecto señale el beneficiario en la solicitud.

La titularidad de dicha cuenta deberá obrar a nombre de la Entidad beneficiaria de la subvención, en el caso de que se solicite por personas jurídicas de Derecho público o privado.

2. La entrega y distribución de las subvenciones a los beneficiarios podrá efectuarse a través de convenios con Entidades que desarrollen su actividad en la Comunidad Autónoma de Andalucía y cuenten con una estructura organizativa y financiera adecuadas para garantizar su eficacia y solvencia, actuando éstas con el carácter de Entidades colaboradoras

establecido en el artículo 106 de la Ley General de la Hacienda Pública. En dichos convenios se establecerá, en su caso, la obligación de someter a fiscalización previa los expedientes de gasto de las subvenciones concedidas y el plazo y forma de justificación, por las Entidades colaboradoras, de los fondos recibidos.

3. Las subvenciones concedidas se pagarán a los beneficiarios de conformidad con lo establecido en el artículo 18.9 de la Ley 14/2001, de 26 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Cuando las subvenciones concedidas afecten a varios ejercicios, el pago se producirá conforme a las disponibilidades presupuestarias de cada uno de ellos.

4. No podrá proponerse el pago de subvenciones a beneficiarios que no hayan justificado en tiempo y forma subvenciones concedidas con anterioridad con cargo al mismo programa presupuestario por la Administración Autonómica y sus Organismos Autónomos.

Artículo 20. Obligaciones generales de los beneficiarios.

1. Las personas físicas y las Entidades a las que se les concediere alguna de las subvenciones reguladas en la presente Orden, además de las obligaciones previstas para cada modalidad de subvención, vendrán obligadas a:

a) Realizar la actuación que fundamente la concesión de la subvención en la forma, condiciones y plazo establecidos.

b) Justificar ante el órgano concedente o, en su caso, la Entidad colaboradora, la realización de la actuación, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente o la Entidad colaboradora, en su caso, a las de control financiero que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

d) Facilitar cuanta información les sea requerida por el Tribunal de Cuentas, la Cámara de Cuentas de Andalucía y la Intervención General de la Junta de Andalucía.

e) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, así como las alteraciones a que se refiere el artículo 18 de la presente Orden.

f) Acreditar previamente al cobro de la subvención, conforme a lo dispuesto en el artículo 5.3.e) y cuando la beneficiaria sea una Entidad privada, que ésta se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como que no es deudora de la misma por cualquier otro ingreso de Derecho público, conforme a lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 31 de octubre de 1996, pudiendo presentar, en su caso, una declaración responsable, suscrita por el representante de la Entidad, en la que se manifieste que reúne todos los requisitos previstos en el Capítulo I del Título II de la Ley 30/1994, de 24 de noviembre, de Fundaciones y de Incentivos Fiscales a la Participación Privada en Actividades de Interés General. Se exceptúa de lo previsto en este apartado a las Entidades beneficiarias de subvenciones para la atención a emigrantes residentes en el exterior.

g) Hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad u objeto de la subvención, que la misma está subvencionada por la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía o el Instituto Andaluz de Servicios Sociales, así como, en su caso, por el Estado o por la Unión Europea.

La cita de cada una de las Entidades participantes en la financiación de la actividad se realizará en los mismos térmi-

nos. En todo caso deberá efectuarse empleando, como mínimo, el mismo tipo y tamaño de caracteres.

h) En los supuestos en que la beneficiaria sea una Entidad privada, someter anualmente su gestión a auditorías externas cuando la subvención concedida sea por un importe igual o superior a 300.506,05 €.

2. Las Entidades beneficiarias no podrán realizar, a partir del cobro de las subvenciones, inversión nueva en activos de renta variable ni en ningún instrumento de especulación financiera. Esta obligación se mantendrá hasta la total justificación de las actuaciones subvencionadas.

Artículo 21. Obligaciones adicionales de los beneficiarios.

1. En el caso del otorgamiento de subvenciones para equipamiento, con la consiguiente adquisición de bienes muebles, los solicitantes deberán mantenerlos destinados a la finalidad que sirvió de fundamento a la petición, en tanto sean útiles a la misma.

2. En el supuesto de concesión de subvenciones para construcción o adquisición de inmuebles, los solicitantes deberán mantenerlos destinados a la prestación de Servicios Sociales durante un período de cincuenta años.

3. Los beneficiarios de subvenciones para reforma estarán obligados a mantener los inmuebles reformados a la prestación de Servicios Sociales durante un período de veinte años.

Artículo 22. Justificación.

1. Los beneficiarios o sus representantes legales habrán de aportar la documentación adecuada para justificar la totalidad de los gastos realizados en la ejecución de la actuación subvencionada, aunque la cuantía de la subvención concedida sea inferior. La justificación se efectuará conforme a los siguientes medios acreditativos:

a) Gastos por realización de obras: Factura de la cantidad abonada, y, si fuere superior a 30.050,61 €, el contrato. En el caso de obras en las que se requiera proyecto de ejecución, habrán de presentarse las correspondientes certificaciones de obras. Asimismo, cuando la Entidad se haya comprometido a financiar un porcentaje del presupuesto total de las obras, será obligatoria la presentación de documentación justificativa de las cantidades correspondientes a dicho porcentaje, según el plan y calendario previsto de financiación del proyecto.

b) Gastos de personal: Contratos laborales, recibos de las nóminas firmados por los perceptores, y justificantes de las cotizaciones a la Seguridad Social y de las retenciones de Hacienda.

c) Gastos por prestación de servicios: Factura de la cantidad abonada, y, si fuere superior a 12.020,24 €, copia del contrato.

d) Gastos por adquisición de bienes inmuebles: Copia simple de la escritura de compraventa, en la que conste que el inmueble habrá de destinarse a la finalidad que sirvió de fundamento para la concesión de la subvención, y nota simple del Registro de la Propiedad.

e) Gastos por adquisición de bienes muebles: Factura de la cantidad abonada.

f) Otros gastos: Facturas de las cantidades abonadas.

2. El cumplimiento de lo previsto en el apartado 1 del presente artículo se realizará presentando documentos originales. En su defecto, podrán aportarse copias, siendo necesario en tal caso presentar el original correspondiente, a fin de que en éste se deje constancia, mediante la estampación del sello correspondiente, de que ha servido de justificación de la subvención concedida.

3. Los beneficiarios de subvenciones institucionales deberán aportar, además, certificación de haber sido registrado en

su contabilidad el ingreso de las subvenciones percibidas, con expresión del asiento contable practicado.

4. Con carácter adicional, los beneficiarios estarán obligados a aportar cualquier otra documentación que se prevea de forma específica para cada tipo de subvención o en las instrucciones que puedan dictarse para la mejor justificación de los gastos.

5. Podrán justificarse, con cargo a la subvención recibida, los gastos que, en su caso, hayan podido efectuarse con anterioridad a su concesión durante el año en que ésta se ha otorgado, siempre que se refieran a costes reales de las actuaciones subvencionadas por la convocatoria. En el caso de que dichas actuaciones sean de continuidad, únicamente se admitirán con cargo a la subvención los gastos producidos desde la fecha de finalización de la ejecución de la actuación subvencionada en la convocatoria anterior.

6. El plazo para la justificación de las subvenciones será de un mes, contado a partir de la fecha de finalización del período concedido en la resolución o convenio para la ejecución de las actuaciones subvencionadas. Dicho plazo de ejecución se computará desde el pago de la subvención.

No obstante, cuando la subvención tenga por objeto la realización de un programa consistente en la prestación continuada de un servicio, el plazo de ejecución se computará a partir de la fecha que al efecto se indique en la correspondiente resolución o convenio. En tales supuestos, si finalizado el plazo concedido en la resolución para la ejecución de las actividades, el pago no se hubiere realizado, el plazo de justificación se computará a partir del pago de la subvención.

7. En las subvenciones institucionales concedidas en la modalidad de programas, la justificación de los gastos en los conceptos de dietas y gastos generales de funcionamiento no podrá exceder, conjuntamente, del 30% del importe concedido.

8. Siempre que se haya alcanzado el objetivo o finalidad perseguidos, si no se justificara debidamente el total de la actividad o la inversión subvencionada, deberá reducirse el importe de la subvención concedida aplicando el porcentaje de financiación sobre la cuantía correspondiente a los justificantes no presentados o no aceptados.

9. Si vencido el plazo de justificación los beneficiarios no hubieren presentado los documentos a que vinieren obligados, se les requerirá para que los aporten en el plazo de veinte días, bajo apercibimiento de que, transcurrido el mismo sin atender dicho requerimiento, se entenderá incumplida la obligación de justificar los gastos, con las consecuencias previstas en la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en la Ley General Presupuestaria y en los artículos 25 y 26 de la presente Orden.

Artículo 23. Memoria de ejecución de programas.

1. Los beneficiarios de subvenciones para la realización de programas deberán presentar, ante el órgano concedente o Entidad colaboradora, en su caso, una memoria explicativa de la realización de cada actuación subvencionada, en el plazo de un mes a partir de la finalización del plazo concedido para su ejecución en la resolución o convenio.

2. A estos efectos, la memoria habrá de referirse, como contenido mínimo, a los siguientes extremos:

- Entidad.
- Denominación del programa.
- Localización territorial.
- Colectivo objeto de atención.
- Objetivos previstos y cuantificados.
- Plazo de ejecución.
- Actividades realizadas.
- Número de usuarios.
- Resumen económico.
- Resultados obtenidos y cuantificados.

- Desviaciones respecto de los objetivos previstos.
- Conclusiones.

Artículo 24. Control y evaluación de actuaciones subvencionadas.

1. La ejecución de las actuaciones subvencionadas se someterá al control, comprobación, seguimiento, inspección y evaluación que determinen los órganos competentes para la concesión de subvenciones.

2. No obstante, con carácter general, la Consejería de Asuntos Sociales, por sí misma o a través de Entidad colaboradora, procederá a realizar un informe de valoración acerca de los resultados obtenidos en relación con los objetivos del programa subvencionado, de forma que sus conclusiones podrán ser tenidas en cuenta para la concesión o denegación de subvenciones que se soliciten en convocatorias posteriores para el mismo o similar programa.

Artículo 25. Reintegros y responsables subsidiarios.

1. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, de conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en los siguientes casos:

- a) Obtención de la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.
- b) Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.
- c) Incumplimiento de la obligación de justificación.
- d) Incumplimiento de las condiciones impuestas a las Entidades colaboradoras y beneficiarios con motivo de la concesión de la ayuda pública.
- e) Negativa u obstrucción a las actuaciones de control establecidas en el artículo 85 bis de la Ley General de Hacienda Pública.

2. En el supuesto previsto en el artículo 16 de la presente Orden procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad desarrollada.

3. Serán responsables subsidiarios de la obligación de reintegro y, en su caso, de la sanción impuesta de acuerdo con lo señalado en el artículo 26, los administradores de las personas jurídicas que no realizasen los actos necesarios que fueren de su incumbencia para el cumplimiento de las obligaciones infringidas, adoptasen acuerdos que hicieran posibles los incumplimientos o consintieren el de quienes de ellos dependan.

Asimismo, los administradores serán responsables subsidiariamente, en todo caso, de las obligaciones de reintegro pendientes de las personas jurídicas que hayan cesado en sus actividades.

4. El procedimiento para el reintegro se regirá por lo dispuesto al respecto en la Ley General de Hacienda Pública y en el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico, siendo órganos competentes para resolver los mismos que de acuerdo con el artículo 13 de la presente Orden tienen atribuida la facultad de resolver sobre la concesión de subvenciones.

Artículo 26. Régimen sancionador.

Las infracciones administrativas cometidas en relación con las subvenciones reguladas en la presente Orden se sancionarán conforme a lo dispuesto en el artículo 82 del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 1091/1988, de 23 de septiembre.

TITULO II

SUBVENCIONES INSTITUCIONALES

CAPITULO I

SUBVENCIONES PARA LA ATENCION A LA PRIMERA INFANCIA

Artículo 27. Objeto.

1. Las subvenciones reguladas en este capítulo tienen por objeto financiero, mediante cualquiera de las modalidades previstas en el artículo 3.2 de la presente Orden, la realización de actuaciones de interés para el sector de población compuesto por niños/as con edad comprendida entre 0 y 3 años.

Excepcionalmente, podrán ser subvencionadas plazas de guarderías de niños/as de hasta 4 años, siempre que por las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia se acredite que en la zona en que se ubica la guardería no existen unidades de Educación Infantil dependientes de dicha Consejería o, existiendo, no sean suficientes para atender la demanda de la zona.

En particular, podrá ser subvencionada la realización de programas experimentales de ampliación de horarios, a desarrollar en los Centros de atención socioeducativa a niños/as de 0 a 3 años dependientes de la Consejería de Asuntos Sociales.

2. Quedan excluidas de este Capítulo:

- a) Las solicitudes de subvenciones para guarderías infantiles temporeras en todas sus modalidades.
- b) Las solicitudes de subvenciones para el mantenimiento de Centros de atención de aquellas Entidades que tengan plazas concertadas por la Dirección General de Infancia y Familia en el 80 por 100 de la capacidad de cada Centro para el que se destina la ayuda.

Artículo 28. Solicitantes

1. Podrán solicitar las subvenciones objeto de este Capítulo las Corporaciones Locales, las Guarderías Infantiles Laborales y las Entidades privadas que cumplan los requisitos establecidos en el artículo 4.1 de la presente Orden.

2. Asimismo podrán solicitar tales subvenciones las Entidades privadas que, reuniendo el requisito establecido en la letra b) del mencionado artículo 4.1, estén en posesión de la Autorización administrativa de funcionamiento expedida por la Consejería de Educación y Ciencia, en cuyo caso deberán aportar copia compulsada de dicha autorización.

Artículo 29. Subvenciones a Corporaciones Locales cofinanciadas por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

1. Las subvenciones contempladas en este artículo tienen por objeto la financiación de los programas a desarrollar por las Corporaciones Locales, que se incluyan en el convenio de la Consejería de Asuntos Sociales con el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, destinados a:

- a) Puesta en funcionamiento de nuevos Centros, no considerándose como tal la construcción del mismo.
- b) Ampliación de grupos de edad hasta cubrir los 0-3 años.
- c) Ampliación de las plazas y/u horarios en Centros existentes.
- d) Transformación de servicios temporeros en permanentes.
- e) Adecuación a los requisitos exigidos por la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, en los Centros existentes.
- f) Servicios de los enumerados anteriormente para los que se solicita continuidad por haber sido subvencionados en ejercicios anteriores.

2. Las Corporaciones Locales interesadas deberán aportar, junto con la solicitud, el proyecto conforme al modelo que figura como Anexo 3 a la presente Orden, si optan por primera vez a la cofinanciación o, en el caso de que se trate de proyectos de continuidad, acompañar una memoria conforme al modelo que se publica como Anexo 4.

Artículo 30. Subvenciones destinadas a Guarderías Infantiles Laborales cofinanciadas por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

1. Las subvenciones a que se refiere el presente artículo tienen por objeto la financiación de las Guarderías Infantiles Laborales de titularidad de Corporaciones Locales y de Entidades privadas sin ánimo de lucro, que se incluyan en el convenio de la Consejería de Asuntos Sociales con el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Estas Guarderías deberán cumplir una función social y estar adecuadas a la normativa vigente o en proceso de adecuación a la misma.

2. Las Corporaciones Locales y las Entidades privadas interesadas deberán aportar, junto con la solicitud, la memoria de los proyectos realizados en el año 2001, conforme al modelo que se publica como Anexo 5 a la presente Orden. Cuando la Entidad solicitante sea una Corporación Local deberá aportar, además, la memoria correspondiente al modelo de Anexo 4.

Artículo 31. Criterios de valoración.

Para la concesión de las subvenciones reguladas en este Capítulo se tendrán en cuenta, como criterios específicos de valoración:

- a) La ubicación de las guarderías en pueblos o barrios con graves necesidades sociales.
- b) Facilitar la integración de niños/as con minusvalías físicas, psíquicas y sensoriales.
- c) Utilizar entre los criterios de admisión el del nivel de ingresos familiares.
- d) Tener en cuenta como criterio para establecer la cuantía de las cuotas a pagar por los padres, el nivel de ingresos familiares.
- e) Acoger a hijos de familias monoparentales.
- f) Cubrir un horario laboral amplio y prestar servicio de comedor.
- g) Tener condiciones materiales y funcionales adecuadas a la población atendida, especialmente las que cuenten con unidades para niños/as de grupos de edad menores de 3 años.
- h) En las subvenciones para reforma, se tendrá en cuenta como criterio específico de valoración la participación de la Entidad solicitante en el presupuesto anual de la obra en, al menos, el 25%.
- i) En las subvenciones para equipamiento, la puesta en funcionamiento de Centros cuya construcción o reforma haya sido subvencionada en anteriores ejercicios.
- j) En las subvenciones para la construcción:

- La continuación de obras de iniciativa pública comenzadas con cargo a presupuestos de años anteriores, siempre que la Entidad solicitante se comprometa a financiar, al menos, un 25% del presupuesto total de la obra.

- La nueva construcción de obras de iniciativa pública, siempre que la Entidad solicitante se comprometa a financiar, al menos, un 50% del presupuesto total de la obra.

k) En las subvenciones para eliminación de barreras arquitectónicas:

- La participación de la Entidad solicitante en la financiación, al menos, en el 25% del presupuesto de la obra.
- En los proyectos referidos a elementos urbanísticos, el rebaje de bordillos y la construcción de rampas.

- En los proyectos referidos a elementos arquitectónicos de edificios de carácter administrativo y asistencial, la adaptación de los accesos, aseos, teléfonos públicos, mostradores de información al público y ascensores.

Artículo 32. Justificación.

La justificación de las subvenciones concedidas al amparo del presente Capítulo se regirá por lo establecido en el artículo 22 de la presente Orden. No obstante, las Entidades beneficiarias vendrán obligadas a aportar, con carácter adicional, la memoria financiera conforme al contenido y documentos recogidos en el Anexo 6 de la presente Orden.

CAPITULO II

SUBVENCIONES EN MATERIA DE ATENCION A MENORES

Sección 1.^a

Subvenciones para la realización de programas

Artículo 33. Objeto.

1. Estas subvenciones tienen por objeto el desarrollo de actuaciones dirigidas a favorecer los procesos de socialización e integración socio-familiar de los menores de 18 años y apoyo a las familias en situación de especial dificultad social, todo ello en el marco de la promoción, prevención y defensa de los derechos de la infancia y la familia, mediante el desarrollo de los siguientes programas:

- a) Los que incidan en la prevención y detección de situaciones de malos tratos a menores.
- b) Los dirigidos a la evaluación, diagnóstico y orientación de los menores víctimas de abusos sexuales.
- c) Los encaminados al tratamiento psicosocial, la orientación y asesoramiento jurídico de los menores víctimas de abusos sexuales.
- d) Los dirigidos a la intervención terapéutica en familias en cuyo seno se produce violencia familiar y tratamiento a agresores.
- e) Los encaminados a la orientación y punto de encuentro familiar.
- f) Los que incidan en la mediación en situaciones de crisis familiar y conflictos intergeneracionales.
- g) Los dirigidos a menores y familias con dificultad en el acceso a recursos normalizados para la adecuada integración social de los mismos, mediante la realización de actividades lúdicas y recreativas.

2. Los programas a que hacen referencia las letras b), c), d), e) y f) del número anterior se subvencionarán en colaboración con el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

3. Los programas a que hacen referencia las letras b), c) y d) del número 1 del presente artículo tendrán un ámbito territorial que comprenda toda la Comunidad Autónoma de Andalucía, o, en su defecto, al menos la zona oriental u occidental del territorio andaluz.

4. Los programas a que hacen referencia los apartados e) y f) serán, al menos, de ámbito provincial y cuando las circunstancias así lo aconsejen, podrán abarcar varias provincias y se ubicarán preferentemente en las capitales de provincia.

5. Quedan excluidos de las subvenciones reguladas en esta Sección:

- a) Las prestaciones económicas para los acogimientos familiares remunerados.
- b) Las ayudas económicas familiares.
- c) Aquéllas incluidas en convenios con Instituciones colaboradoras de atención al niño para la guarda de menores objeto de protección en régimen de internamiento.

d) Las actuaciones de mediación para el acogimiento familiar de menores.

e) Todas aquellas subvenciones en materia de menores que estén reguladas por normativa específica.

Artículo 34. Solicitantes.

Las subvenciones podrán ser solicitadas por las Entidades públicas y privadas que cumplan los requisitos establecidos en el artículo 4.1.

Artículo 35. Criterios de valoración.

1. Serán criterios específicos de valoración para la concesión de estas subvenciones:

a) El contenido técnico del programa y su adecuación a los objetivos generales y específicos propuestos, la descripción de las actividades concretas, los indicadores de evaluación de objetivos y resultados y de control de estas actividades.

b) Intervención de personal técnico debidamente cualificado en la ejecución del programa.

c) El presupuesto presentado por la Entidad para la ejecución del programa y el coste medio por usuario.

d) Los costes previstos y el número de beneficiarios a los que directamente vayan dirigidos los programas.

e) El carácter innovador de las técnicas empleadas para el desarrollo de los programas y abarcar objetivos no cubiertos por otros servicios generales o comunitarios.

f) Participación de la Entidad solicitante en la financiación del programa en, al menos, un 10%, del total del presupuesto.

Sección 2.^a

Subvenciones para equipamiento

Artículo 36. Objeto.

Constituye el objeto de estas subvenciones la financiación del equipamiento de Centros de atención a menores, del equipamiento de Entidades privadas para el desarrollo de los programas incluidos en el artículo 33, así como del equipamiento de Entidades públicas para la realización de los programas a los que se refiere la letra g) del número 1 del artículo 33 de la presente Orden.

Artículo 37. Solicitantes.

Podrán solicitar las subvenciones las Corporaciones Locales y las Entidades privadas que cumplan los requisitos establecidos en el artículo 4.1 de la presente Orden.

Artículo 38. Criterios de valoración.

Para la concesión de las subvenciones se tendrá en cuenta, como criterios específicos, los siguientes:

a) Que se solicite para la puesta en funcionamiento de Centros de atención a menores cuya adquisición, construcción o reforma hayan sido subvencionadas en anteriores ejercicios.

b) Que tengan como objetivo el equipamiento de Centros y Entidades que realicen programas de apoyo al desarrollo integral de los menores en situación de dificultad social y/o que habiten en zonas con graves carencias.

Sección 3.^a

Subvenciones para construcción y reforma de Centros

Artículo 39. Objeto.

Estas subvenciones tienen por objeto la financiación de la construcción y reforma de los Centros de atención a menores, a fin de mejorar el servicio que en ellos se presta.

Artículo 40. Solicitantes.

Podrán solicitar las subvenciones para construcción las Entidades privadas que cumplan los requisitos establecidos en el artículo 4.1 de la presente Orden, y las subvenciones para reforma, tanto las Corporaciones Locales como las Entidades privadas que cumplan los mencionados requisitos.

Artículo 41. Documentación.

Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 5 de la presente Orden, para solicitar estas subvenciones será necesario aportar, como documentación específica, una declaración expresa y responsable de que las obras se llevarán a cabo, aún en el caso de que la cantidad concedida fuere inferior a la solicitada.

Artículo 42. Criterios de valoración.

En la concesión de subvenciones para reforma de Centros de atención a menores, se empleará como criterio específico de valoración la participación del solicitante en la financiación, al menos, en el 25% del presupuesto total de la obra.

Sección 4.^a

Adquisición de inmuebles

Artículo 43. Objeto.

Las subvenciones reguladas en esta Sección tienen por objeto financiar la adquisición de bienes inmuebles para destinarlos a Centros de atención de menores.

Artículo 44. Solicitantes.

Podrán solicitar estas subvenciones las Entidades privadas que cumplan los requisitos establecidos en el artículo 4.1 de la presente Orden.

Artículo 45. Documentación.

Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 5 de la presente Orden, para solicitar estas subvenciones será necesario aportar, como documentación específica, una declaración expresa y responsable de que la adquisición se llevará a cabo aún en el caso de que la cantidad concedida fuere inferior a la solicitada.

Artículo 46. Criterios de valoración.

En la concesión de estas subvenciones se tendrá en cuenta, como criterio específico de valoración, la participación del solicitante en la financiación, al menos, en el 25% del presupuesto total de la adquisición.

CAPITULO III

SUBVENCIONES EN MATERIA DE MENORES INFRACTORES

Sección 1.^a

Subvenciones para equipamiento

Artículo 47. Objeto.

Constituye el objeto de las subvenciones reguladas en esta sección la financiación del equipamiento de Centros de menores/jóvenes que se encuentran sometidos a medidas privativas de libertad, impuestas por los Jueces de Menores, así como del equipamiento de Entidades que desarrollen programas con menores/jóvenes sometidos a medidas no privativas de libertad.

Artículo 48. Solicitantes.

Podrán solicitar subvención para equipamiento las Entidades privadas que cumplan los requisitos establecidos en el art. 4.1 de la presente Orden.

Artículo 49. Criterios de valoración.

En la concesión de esas subvenciones se considerarán los siguientes criterios específicos de valoración:

a) Que se solicite subvención para el equipamiento de Centros de internamiento de menores/jóvenes cuya adquisición, construcción o reforma hayan sido subvencionados en ejercicios anteriores.

b) Que las solicitudes presentadas tengan como finalidad el equipamiento de Entidades con experiencia demostrada en la ejecución de medidas alternativas al internamiento.

Sección 2.ª

Subvenciones para construcción y/o reforma

Artículo 50. Objeto.

Constituye el objeto de las subvenciones reguladas en esta sección la financiación de la construcción y reforma de Centros para menores infractores.

Artículo 51. Solicitantes.

Podrán solicitar las subvenciones para construcción y reforma las Entidades privadas que cumplan los requisitos establecidos en el artículo 4.1 de la presente Orden.

Artículo 52. Documentación.

Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 5 de la presente Orden, para solicitar subvención para construcción o reforma será preciso aportar, como documentación específica, una declaración expresa y responsable de que las obras se llevarán a cabo, aún en el caso de que la cantidad concedida fuera inferior a la solicitada.

Artículo 53. Criterios de valoración.

En la concesión de subvenciones para reforma de Centros de menores/jóvenes sujetas a medidas privativas de libertad, se empleará como criterio específico de valoración, que la aportación del solicitante sea de, al menos, el 25% el presupuesto total de la obra.

CAPITULO IV

SUBVENCIONES EN MATERIA DE PREVENCIÓN COMUNITARIA DE DROGODEPENDENCIAS

Artículo 54. Objeto.

1. Las subvenciones reguladas en este Capítulo tienen por objeto el desarrollo del programa «Ciudades ante las Drogas», mediante la financiación de proyectos de prevención comunitaria en materia de drogodependencias.

2. A los efectos de esta Orden tendrán la consideración de proyectos de prevención comunitaria en materia de drogodependencias, aquéllos que contemplen algunos de los siguientes objetivos generales:

a) Reducir o paliar el uso y/o abuso de drogas, tanto legales como ilegales, promocionando el empleo de estrategias encaminadas a suprimir o reducir los factores responsables de la iniciación al consumo de drogas, así como a potenciar los factores de protección.

b) Estimular la implicación y participación de la población, a través de sus organizaciones, en la construcción de una ciudad más saludable, donde no se promueva el consumo de ningún tipo de drogas.

c) Contribuir a la disminución del riesgo que supone el consumo de drogas, especialmente dirigido a jóvenes consumidores ocasionales o habituales de fines de semana.

d) Incidir en colectivos específicos (menores en conflicto, hijos de alcohólicos, embarazadas, entre otros) con especiales situaciones de riesgo.

3. Asimismo, los citados proyectos deberán tender necesariamente a la consecución de algunos de los siguientes objetivos específicos:

a) Analizar las diferentes modalidades y niveles de consumo de drogas en los respectivos municipios y las problemáticas derivadas de ello.

b) Reducir el consumo de drogas, legales o ilegales, durante los fines de semana, en la población juvenil.

c) Generar procesos de sensibilización y toma de conciencia de la población, que permita superar la percepción social actual del problema y posibilite cambios de actitud frente al mismo.

d) Formar a los distintos agentes sociales en materia de prevención de drogas, incidiendo en sectores intermedios, como fórmula de extensión del programa.

e) Diseñar y fomentar alternativas a nivel ocupacional, educativo, cultural y de tiempo libre, en especial en zonas de alta incidencia.

f) Promover la implicación de los diversos agentes e instituciones sociales relacionados con la prevención de drogodependencias para optimizar los recursos de la comunidad y reforzar las redes sociales existentes.

4. Los objetivos citados deberán desarrollarse mediante actuaciones dirigidas a toda la comunidad, si bien incidiendo en mayor medida en los sectores más jóvenes y en aquellos grupos de mayor riesgo social.

5. La mayor parte de las actividades a desarrollar por los programas hará referencia explícita a los factores de protección ante el consumo de drogas. Se podrán contemplar actividades no específicas de este tema, siempre que estén conectadas con los objetivos del programa y no supongan la mayor dedicación del mismo.

Artículo 55. Solicitantes.

1. Podrán solicitar las subvenciones objeto del presente capítulo los Ayuntamientos y las Mancomunidades de Municipios pertenecientes a la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2. Los Ayuntamientos interesados en el desarrollo de un proyecto común podrán formular sus solicitudes de forma unitaria, bien mediante su agrupación o a través de la constitución de consorcios. En el caso de que estas agrupaciones no acrediten personalidad jurídica propia y diferenciada, se considerará representante al Ayuntamiento que encabece con su rúbrica la solicitud de subvención, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. Los Ayuntamientos que hayan solicitado las ayudas integradas en alguna Agrupación o Consorcio, o a través de la Mancomunidad de la que formen parte, podrán solicitar subvenciones de forma individualizada, para la realización de programas específicos en su Municipio, que no se encuentren recogidos de manera explícita en el proyecto presentado a través de la Agrupación, Consorcio o Mancomunidad.

Artículo 56. Informes.

Una vez recibidas las solicitudes, las Delegaciones Provinciales constituirán una Comisión integrada por el coordinador de prevención del Centro Provincial de Drogodependencias y los funcionarios que designe los titulares de dichas Delegaciones. Esta Comisión emitirá, en el plazo máximo de 25 días desde su constitución, informes de idoneidad sobre los proyectos presentados.

Artículo 57. Documentación.

1. Junto con la solicitud se deberá acompañar el proyecto detallado de las actividades a realizar, según el modelo adjunto en el Anexo 7 de la presente Orden, especificando objetivos, actividades, metodología de trabajo, calendario de actividades, indicadores de evaluación y presupuesto, con las aportaciones que se vayan a producir, así como la procedencia de las mismas. En cualquier caso, la aportación del Ayuntamiento o Mancomunidad de Municipios deberá ser, al menos, del mismo importe de la subvención que pueda otorgar la Consejería de Asuntos Sociales.

2. Asimismo, y sin perjuicio de lo establecido en el artículo 5 de la presente Orden, para solicitar estas subvenciones, deberá aportarse la siguiente documentación específica:

a) En el caso de que la solicitud fuere presentada por una agrupación de Ayuntamientos, habrá de adjuntarse documentación acreditativa de los compromisos asumidos por cada Ayuntamiento en relación con el proyecto conjunto elaborado por la agrupación.

b) Relación de los profesionales que tienen una relación directa con el proyecto, así como la dependencia orgánica de los mismos.

Artículo 58. Criterios de valoración.

En la selección de los proyectos a realizar se tendrán en cuenta, como criterios específicos de valoración, los siguientes:

a) El número de municipios y poblaciones afectados por la ejecución del proyecto con el detalle del número de habitantes.

b) La participación financiera por parte del Ayuntamiento o Mancomunidad de Municipios en la ejecución del proyecto.

c) La exactitud en el cumplimiento y justificación de las subvenciones concedidas en anteriores convocatorias.

d) No percibir otras subvenciones de otras Administraciones Públicas en materia de prevención comunitaria de drogodependencias.

e) Haber desarrollado el programa al amparo de las anteriores convocatorias, habiendo demostrado su nivel de eficacia.

f) Tener una buena valoración de la memoria de actividades de la anterior convocatoria.

g) Ser un proyecto de continuidad de un programa que se está llevando a cabo.

h) La designación de un/a coordinador/a, con una dedicación suficiente para la plena ejecución del mismo. El/la coordinador/a tendrá, preferentemente, titulación universitaria media o superior.

i) La aportación económica municipal, junto a la del Comisionado para las Drogodependencias, deberá garantizar la realización del proyecto.

j) Ajustarse a los objetivos establecidos en la Orden.

k) Descripción y análisis de la situación.

l) Descripción, definición y características de la/s población/es objetivo/s.

m) Descripción clara de objetivos de proceso y resultados.

n) Descripción de las actividades conforme al Anexo 7.

o) Definición clara del presupuesto con desglose de gastos y fuentes de financiación.

p) Existencia de un sistema de evaluación con especificación de objetivos, indicadores, momentos e instrumentos.

q) Relación lógica y teórica de los objetivos con la situación de partida.

r) Relación lógica entre las actividades y los objetivos.

s) Adecuación de las actividades a las poblaciones destinatarias.

t) Existencia de un marco teórico relacionado con el programa.

u) La creación de estructuras de participación.

v) Participación de colectivos y entidades en actividades concretas.

Artículo 59. Importe de las subvenciones.

1. La cuantía máxima de las subvenciones estará fijada por criterios de población, conforme a los siguientes límites:

POBLACION	AYUNTAMIENTO	MANCOMUNIDAD/ AGRUPACIONES
Más de 125.000	21.035,43 €	24.040,48 €
De 50.000 a 125.000	18.030,36 €	21.035,43 €
De 25.000 a 50.000	15.025,30 €	18.030,36 €
Menos de 25.000	12.020,24 €	15.025,30 €

2. El importe de la subvención en ningún caso podrá ser superior al 100% de la aportación municipal.

Artículo 60. Obligaciones específicas de los beneficiarios.

1. Los Ayuntamientos y Mancomunidades de Municipios a los que se les concediere las subvenciones reguladas en el presente capítulo, vendrán obligados, de manera específica, a:

a) Realizar el proyecto de actuación en la forma y plazos establecidos, de acuerdo con las directrices técnicas del Comisionado para las Drogodependencias y en coordinación con el Centro Provincial de Drogodependencias y la Delegación Provincial de Asuntos Sociales.

b) Contratar o designar preferentemente un técnico de grado medio o superior para la coordinación y seguimiento del proyecto que será el coordinador/a del programa de prevención «Ciudades ante las Drogas».

c) De la cantidad percibida de la Consejería de Asuntos Sociales se dedicará como mínimo un 50% a la contratación de personal específico para el programa; el resto se dedicará a la puesta en marcha del mismo.

d) Aplicar las medidas de coordinación y criterios de evaluación que se establezcan desde el Comisionado para las Drogodependencias.

e) Dinamizar aquellos programas y actividades de prevención de ámbito general de la Comunidad Autónoma que emanen del Comisionado para las Drogodependencias.

f) Coordinar sus actuaciones, a nivel provincial, con el Centro Provincial de Drogodependencias y la Delegación Provincial de Asuntos Sociales, para asegurar la vinculación de este programa al resto de intervenciones en drogodependencias en nuestra Comunidad Autónoma.

g) Llevar un registro que recoja, al menos: La fecha de realización de actividades, objetivos, indicadores cuantitativos y cualitativos utilizados en la evaluación y el coste generado por cada actividad.

h) Colaborar en la adopción de cualquier otra medida adoptada por la Consejería de Asuntos Sociales, a través del Comisionado para las Drogodependencias, para facilitar el desarrollo del programa «Ciudades ante las drogas».

i) Asumir el compromiso de aportar, durante la vigencia del programa a desarrollar, la cantidad asignada en el apartado correspondiente del Anexo 7 de esta Orden, destinada a la financiación parcial del proyecto, debiendo utilizarse como mínimo el 50% en gasto de personal.

j) El personal contratado como coordinador/a, con titulación de grado medio o superior tendrá una dedicación mínima de 20 horas semanales.

CAPITULO V

SUBVENCIONES PARA LA ATENCION DE DROGODEPENDIENTES

Artículo 61. Objeto.

Las subvenciones reguladas en el presente Capítulo tienen por objeto la atención a los drogodependientes, a través de las siguientes actuaciones:

a) La financiación total o parcial de programas de:

- Prevención en drogodependencias y otras adicciones.
- Actuaciones complementarias del tratamiento y de tareas de incorporación social en drogodependencias y adicciones.
- Atención a personas afectadas por el juego patológico.
- Coordinación y formación en drogodependencias y adicciones.

b) El mantenimiento de las sedes de Entidades dedicadas a la atención a drogodependientes y otras adicciones.

c) El equipamiento de las sedes de Entidades y de los Centros dedicados a la atención de drogodependientes y otras adicciones.

d) La reforma de las sedes de Entidades y de los Centros dedicados a la atención de drogodependientes y otras adicciones.

Artículo 62. Solicitantes.

1. Podrán solicitar las subvenciones reguladas en el presente Capítulo:

a) Las Entidades privadas de actuación en el ámbito provincial o local cuyo objeto o fin social sea la atención y/o prevención de las drogodependencias y adicciones, que cumplan los requisitos establecidos en el artículo 4.1 de la presente Orden.

b) Las federaciones de asociaciones de ámbito autonómico y demás Entidades privadas de ámbito supraprovincial que cumplan los requisitos del artículo 4.1.

2. No obstante lo expuesto en el apartado precedente, las subvenciones destinadas a financiar los programas de coordinación y formación en drogodependencias y adicciones, sólo podrán ser solicitadas por las federaciones de asociaciones, regionales o provinciales, y por Entidades privadas de ámbito supraprovincial.

Artículo 63. Informes.

1. Una vez recibidas las solicitudes, el Comisionado para las Drogodependencias y los titulares de las Delegaciones Provinciales de Asuntos Sociales podrán solicitar de los Centros Provinciales de Drogodependencias informe sobre los proyectos presentados, que serán remitidos a las Delegaciones en el plazo máximo de veinticinco días. Con la aportación de estos informes, los/as Delegados/as Provinciales convocarán las Juntas Técnicas para la consulta previa a la formulación por parte de la Comisión de Evaluación de la correspondiente propuesta de resolución.

2. Los titulares de las Delegaciones Provinciales o el Comisionado para las Drogodependencias, en su caso, podrán solicitar informe consultivo a las Federaciones provinciales o andaluzas de drogodependencias y otras adicciones, respectivamente, sobre los proyectos presentados en esta convocatoria. También podrán solicitar informe consultivo, en lo referente a las actividades y programas de incorporación socio-laboral, a la Fundación Andaluza para la Atención a las Drogodependencias.

Artículo 64. Criterios de valoración.

Se tendrá en cuenta, como criterios específicos para la valoración de los programas, los siguientes:

a) Adecuación del programa a las prioridades establecidas en el Plan Andaluz sobre Drogodependencias y Adicciones.

b) Claridad y precisión en la definición del Programa: Justificación de la intervención, descripción de la población diana, descripción de los objetivos.

c) La calidad de diseño y planificación del programa: Idoneidad del programa y sus objetivos y coherencia interna de sus elementos.

d) La continuidad del programa.

e) El carácter de riesgo de la población a que se dirige.

f) El impacto previsto sobre la población u otras organizaciones.

g) El grado de coordinación, previa a la convocatoria, entre las Entidades solicitantes y los órganos de la Administración competentes, Centro Provincial de Drogodependencias y Delegación Provincial de Asuntos Sociales, así como con la Fundación Andaluza para la Atención a las Drogodependencias para las actuaciones y programas de incorporación socio-laboral.

i) La inclusión de criterios de evaluación pertinentes.

CAPITULO VI

SUBVENCIONES PARA LA ATENCION A LA COMUNIDAD GITANA

Artículo 65. Objeto.

Las subvenciones reguladas en este Capítulo tienen por objeto la atención a la comunidad gitana, mediante la financiación de las siguientes actuaciones:

a) La realización de programas encaminados a la atención del colectivo gitano que se encuentre en circunstancias de grave marginación económica, social o cultural.

b) La adquisición de equipamiento para el desarrollo de los programas que haya de realizar la Entidad solicitante para la atención al pueblo gitano.

c) El mantenimiento de Centros, sedes y Entidades de atención a la comunidad gitana.

Artículo 66. Solicitantes.

Estas subvenciones podrán ser solicitadas por las Entidades privadas que cumplan los requisitos establecidos en el artículo 4.1 de la presente Orden.

Artículo 67. Criterios de valoración.

Para la concesión de las subvenciones se tendrá en cuenta, como criterios específicos de valoración:

a) El carácter integral de los proyectos, de forma que comporten actividades simultáneas de intervención social en las áreas de educación (contemplándose preferentemente las de apoyo y seguimiento escolar), de formación profesional y fomento del empleo, de salud, de acción social, de vivienda y alojamiento, coordinadas por la institución responsable de llevar a cabo el proyecto.

b) La coordinación entre las propias instituciones y con otras organizaciones de carácter privado sin fin de lucro, evitando crear redes paralelas de atención y duplicación de recursos, con el objeto de ir facilitando el acceso de la población gitana a los sistemas normalizados de protección social.

c) La participación efectiva, debidamente acreditada, de los gitanos y gitanas o, en su caso, de las asociaciones y organizaciones implicadas en los proyectos, en el diseño, ejecución y evaluación de los mismos.

d) La inclusión de los proyectos en planes o programas de bienestar social o de desarrollo social, de mayor ámbito territorial o europeo.

e) La promoción de la convivencia ciudadana y de la intervención social, fomentando la incorporación de la minoría étnica en las distintas redes sociales.

f) La continuidad de los programas subvencionados en años anteriores, así como el carácter innovador.

g) La promoción de la mujer gitana.

h) Los programas dirigidos específicamente a la infancia gitana.

i) La formación laboral en nuevos yacimientos de empleo.

j) La inserción laboral, con compromisos de contratación.

k) El índice estimado de población gitana residente, así como el de la población a la que se dirige.

l) La concurrencia en la población atendida de alguna de las circunstancias siguientes:

I.1. Grupos de temporeros, cuya dedicación laboral, por ser eventual o de temporada, se produzca periódicamente en la zona o al que se dedique un seguimiento continuado.

I.2. Grupos con extremas necesidades socioeconómicas, ubicados en zonas de infravivienda.

I.3. Grupos de transeúntes que, coincidiendo principalmente con las labores agrícolas temporeras u otras dedicaciones eventuales, practican el nomadismo en Andalucía.

I.4. Grupos con alto riesgo de exclusión socioeconómica o cultural.

CAPITULO VII

SUBVENCIONES PARA LA ATENCION A COLECTIVOS CON NECESIDADES ESPECIALES

Artículo 68. Objeto.

Las subvenciones reguladas en este Capítulo tienen por objeto la atención a colectivos con necesidades especiales, mediante la financiación de las siguientes actuaciones:

a) La realización de programas dedicados a la atención de los siguientes grupos:

- Marginados sin hogar.
- Personas recluidas en situación de tercer grado penitenciario, en régimen de libertad provisional, en situación de remisión condicional o en libertad después de haber cumplido condena judicial, así como su familia.
- Otros colectivos que requieran atención social preferente.

b) El mantenimiento de las Entidades, Servicios y Centros que tengan por objeto la atención de los colectivos referidos en el apartado anterior.

Artículo 69. Solicitantes.

Podrán solicitar estas ayudas las Entidades privadas que cumplan los requisitos establecidos en el artículo 4.1 de la presente Orden.

Artículo 70. Criterios de valoración.

Se tendrá en cuenta, como criterios específicos de valoración, para la concesión de estas subvenciones:

- a) La inclusión de indicadores que permitan evaluar con exactitud los programas desarrollados.
- b) La perspectiva integral en el análisis de la situación.

CAPITULO VIII

SUBVENCIONES PARA LA ATENCION A EMIGRANTES

Sección 1.ª

Subvenciones para la asistencia a los emigrantes temporeros andaluces y sus familias

Artículo 71. Objeto.

Las subvenciones reguladas en esta Sección tienen por objeto promover la asistencia a los emigrantes temporeros andaluces y sus familias, que residan en territorio andaluz y requieran una atención social y educativa, a través de las siguientes actuaciones:

- a) El desarrollo de programas destinados a:

a.1. Procurar la asistencia de monitores que faciliten el transporte de los hijos de los emigrantes temporeros en edad de guardería.

a.2. Conceder ayudas económicas a familias que atiendan, en origen, a los hijos de los emigrantes temporeros en la ausencia de sus padres mientras están trabajando en las campañas migratorias.

a.3. Facilitar el traslado de los trabajadores emigrantes temporeros a su lugar de trabajo.

a.4. Informar y prestar asistencia y asesoramiento a los emigrantes y sus familias.

a.5. Realizar estudios y jornadas técnicas dirigidos a la sociedad andaluza para una mejor integración social, cultural y laboral de los temporeros y sus familias.

a.6. Realizar cursos de formación e integración social para los hijos de los emigrantes temporeros.

a.7. Reforzar el alojamiento temporal en aquellos municipios en los que se desarrollan campañas agrícolas de temporada.

b) El mantenimiento de:

- Centros de atención a trabajadores temporeros en las modalidades previstas en la Orden de 28 de julio de 2000, por la que se regulan los requisitos materiales y funcionales de los Servicios y Centros de Servicios Sociales de Andalucía y se aprueba el modelo de solicitud de autorizaciones administrativas.

- Albergues para trabajadores temporeros.

- Otros Centros de titularidad municipal, no previstos en la Orden de 28 de julio de 2000, donde de manera temporal se atiendan necesidades de los trabajadores temporeros y sus hijos.

En todo caso, los centros citados deberán cumplir las obligaciones establecidas en el Decreto 87/1996, de 20 de febrero.

c) El equipamiento de:

- Los Centros contemplados en el apartado b) anterior.

- Entidades que desarrollen programas destinados a la atención de trabajadores temporeros.

d) Construcción de albergues para trabajadores temporeros.

e) Reforma de Centros de atención de trabajadores temporeros, a fin de mejorar el servicio que se presta en ellos.

Artículo 72. Solicitantes.

Podrán solicitar estas subvenciones las Corporaciones Locales y las Entidades privadas que cumplan los requisitos previstos en el artículo 4.1 de la presente Orden, si bien estas últimas sólo podrán solicitar la financiación de los programas previstos en los apartados a.3), a.4), a.5) y a.6) del artículo anterior.

Sección 2.ª

Subvenciones para atención a emigrantes andaluces retornados

Artículo 73. Objeto.

Estas subvenciones tienen por objeto favorecer la atención a los emigrantes andaluces retornados que requieran asistencia social e integración sociolaboral, mediante la financiación de las siguientes actuaciones:

- a) El desarrollo de programas destinados a:

- Prestar asistencia, asesoramiento e información.

- Perfeccionar y conservar el idioma adquirido en el país de emigración mediante cursos dirigidos a los hijos de emigrantes retornados.

- Realizar estudios y jornadas técnicas dirigidas al colectivo de emigrantes andaluces retornados.
- Realizar cursos de formación orientados a la integración laboral de los emigrantes retornados.

b) El mantenimiento y equipamiento de las sedes de Federaciones y Asociaciones de emigrantes andaluces retornados.

Artículo 74. Solicitantes.

Las subvenciones podrán ser solicitadas por las Corporaciones Locales y por las Entidades privadas que cumplan los requisitos del artículo 4.1.

Sección 3.ª

Subvenciones para la prevención de las migraciones de temporada

Artículo 75. Objeto.

Estas subvenciones tienen por objeto evitar las migraciones de temporada mediante la financiación de programas destinados a la realización de:

- a) Estudios sobre los recursos existentes en la zona para paliar la emigración.
- b) Proyectos viables para la creación de empresas, cooperativas y sociedades, dirigidas a la creación de puestos de trabajo que eviten la emigración.
- c) Cursos de formación dirigidos a emigrantes temporeros.

Artículo 76. Solicitantes.

Podrán solicitar estas subvenciones las Corporaciones Locales que cumplan los requisitos previstos en el artículo 4.1 de la presente Orden.

Artículo 77. Criterios de valoración.

Para la concesión de estas subvenciones se tendrá en cuenta, como criterios específicos de valoración:

- a) Que el proyecto presentado dé lugar a la creación del mayor número posible de puestos de trabajo o a la preparación profesional que permita acceder a futuros puestos de trabajo.
- b) Que los proyectos se desarrollen en zonas con presencia significativa de emigrantes temporeros.

CAPITULO IX

SUBVENCIONES PARA LA ATENCION A EMIGRANTES RESIDENTES EN EL EXTERIOR

Artículo 78. Objeto.

Las subvenciones reguladas en este Capítulo tienen por objeto favorecer la atención a las personas mayores que tengan la condición de emigrantes andaluces residentes fuera del territorio español, mediante el desarrollo de programas destinados a:

- a) Preparar a la jubilación.
- b) Realizar actividades de promoción, integración social, alojamiento alternativo, fomento de la solidaridad, grupos de autoayuda, actividades educativas, ocio y, en general, aquellas actividades destinadas a la mejora de su calidad de vida.
- c) Favorecer la autonomía personal y la permanencia en el entorno habitual, mediante la financiación de ayudas técnicas que contribuyan a paliar los problemas de movilidad y comunicación generados por algún tipo de discapacidad.
- d) Prestar asistencia, asesoramiento e información sobre el retorno de los emigrantes.

Artículo 79. Solicitantes

Podrán solicitar estas subvenciones las Entidades privadas que, estando ubicadas fuera del territorio español, tengan el carácter de Comunidad Andaluza de acuerdo con lo previsto en la Ley 7/1986, de 6 de mayo, y como tales aparezcan inscritas en el Registro Oficial de Comunidades asentadas fuera de Andalucía, regulado por el Decreto 368/1986, de 19 de noviembre, de organización y funcionamiento del Registro Oficial de Comunidades Andaluzas asentadas fuera de Andalucía.

CAPITULO X

SUBVENCIONES PARA LA ATENCION A INMIGRANTES

Artículo 80. Objeto.

Las subvenciones reguladas en este Capítulo tienen por objeto favorecer la atención a inmigrantes de origen extranjero y sus familias, residentes en Andalucía, a través de las siguientes actuaciones:

a) La financiación total o parcial de programas destinados a:

- Informar, orientar y asesorar a los inmigrantes en materia laboral, social y educativa, que faciliten su integración.
- Apoyar el alojamiento normalizado de aquellos inmigrantes y sus familias asentados de forma regular y estable en Andalucía.
- Reforzar el alojamiento temporal en zonas donde se desarrollan campañas agrícolas de temporada, o en núcleos donde la especial afluencia de inmigrantes no pueda ser atendida por los servicios de acogida normalizados.
- Promover la participación social y el asociacionismo de los inmigrantes, así como su agrupamiento en federaciones, redes y otras estructuras análogas.
- Lograr la normalización cultural y lingüística de los inmigrantes y sus familias, en coordinación con los programas de la Consejería de Educación y Ciencia.
- Propiciar la interculturalidad como valor a transmitir a la población infantil autóctona e inmigrante.
- Fomentar la promoción cultural, social y laboral de las mujeres inmigrantes, en coordinación con las instituciones competentes.
- Promover la tolerancia y actitudes activas contra el racismo y la xenofobia en todos los ámbitos de la vida social andaluza.
- Fomentar la realización de estudios e investigaciones sobre la realidad del fenómeno migratorio en Andalucía y las necesidades del colectivo, orientadas a conseguir su integración social y laboral.
- Propiciar el mantenimiento y conocimiento de la lengua y cultura de los países de origen.
- Realizar actividades que fomenten la ocupación del tiempo libre, consistentes en actividades de ocio que impliquen manifestaciones culturales e interculturales de los distintos grupos étnicos presentes en Andalucía.
- Realizar actividades cofinanciadas por la Comisión Europea u otras Instituciones europeas dirigidas a la atención social de inmigrantes no comunitarios y a la lucha contra el racismo y la xenofobia, zonas con especial problemática social y comunidad gitana.
- Consolidación e implantación de la red de información, orientación y asesoramiento sociolaboral a los inmigrantes.
- Propiciar la creación de la figura de la mediación e interpretación intercultural.

b) La financiación del mantenimiento y/o equipamiento de:

- Albergues y servicios de acogida temporales en zonas donde se desarrollen campañas agrícolas o de temporada o

en núcleos donde la especial afluencia de inmigrantes no pueda ser atendida por los servicios de acogida normalizados.

- Servicios municipales de información y atención básica de inmigrantes.

- Sedes de Asociaciones, Federaciones y Entidades de ayuda al inmigrante.

c) La financiación de la construcción y reforma de:

- Albergues o centros de acogida temporales en zonas donde se desarrollen campañas agrícolas de temporada en núcleos donde la especial afluencia de inmigrantes no pueda ser atendida por los servicios de acogida normalizados.

- Alojamientos normalizados de aquellos inmigrantes y sus familias asentados de forma regular y estable en Andalucía.

Artículo 81. Solicitantes.

Podrán solicitar estas subvenciones las Entidades públicas y privadas que cumplan los requisitos previstos en el artículo 4.1 de la presente Orden.

Artículo 82. Criterios de valoración.

En la valoración de los programas contemplados en este capítulo se tendrán en cuenta los siguientes criterios específicos:

a) Que se desarrollen en zonas con presencia significativa de inmigrantes.

b) Que contemplen la coordinación con otras Entidades.

c) Que tengan carácter innovador desde el punto de vista de su implantación, de los destinatarios, de la concepción y de las causas de coordinación.

d) Que los programas a desarrollar no supongan duplicidad innecesaria al estar ofertados por otras Entidades públicas o privadas.

e) Que los fines y líneas de actuación de la Entidad solicitante estén directamente relacionados con las actividades relacionadas en el proyecto a subvencionar.

f) En la realización de estudios e investigaciones, la experiencia profesional del equipo investigador, así como que el desarrollo del proyecto se realice por Instituciones universitarias o Centros públicos de investigación, para un mejor aprovechamiento de los resultados obtenidos.

g) En los casos de programas que incidan sobre una misma zona geográfica y tengan idéntica finalidad, se valorará especialmente los que fueren de iniciativa pública.

h) En los supuestos de programas que precisen contratación de personal, se valorará especialmente la contratación de inmigrantes.

i) En las solicitudes que prevean prestaciones sociales básicas contenidas en los Servicios Sociales Comunitarios de la zona, la iniciativa privada tendrá la consideración de complementaria.

j) En las solicitudes formuladas por asociaciones, que los inmigrantes formen parte de los órganos de dirección de las mismas.

CAPITULO XI

SUBVENCIONES PARA LA ATENCION A LAS PERSONAS MAYORES

Artículo 83. Objeto.

1. Las subvenciones reguladas en este Capítulo tienen por objeto financiar, mediante cualesquiera de las modalidades previstas en el artículo 3.2 de la presente Orden, la realización de actuaciones dirigidas a las personas mayores de 60 años, inactivas laboralmente, cuya situación económica lo precise.

2. En las subvenciones solicitadas bajo la modalidad de programas, éstos habrán de estar referidos a:

a) La preparación a la jubilación, para aquellos colectivos de personas mayores que sin reunir los requisitos indicados en el apartado anterior estén próximos a cesar en su actividad laboral.

b) La realización de actividades de promoción, integración social, alojamiento alternativo, fomento de la solidaridad, grupos de autoayuda, asociacionismo, actividades educativas, ocio, y, en general, aquellas actividades destinadas a la mejora de la calidad de vida de las personas mayores.

c) Alojamiento de jóvenes universitarios con personas mayores.

d) Aulas universitarias de formación abierta para mayores.

3. Quedan excluidas de este Capítulo las solicitudes de subvenciones para el mantenimiento de Centros de aquellas Entidades que tengan plazas concertadas por el Instituto Andaluz de Servicios Sociales en el 80 por 100 de la capacidad de cada Centro para el que se destina la ayuda.

Artículo 84. Documentación.

En las subvenciones para adquisición o construcción de unidades de estancia diurna y centros residenciales, los solicitantes deberán comprometerse expresamente, mediante declaración suscrita por su representante legal, y para el supuesto de que le fuere concedida subvención por alguna de estas modalidades, a poner a disposición del Instituto Andaluz de Servicios Sociales una cantidad mínima del 50% de sus plazas, mediante la formalización, en su caso, del correspondiente concierto de reserva y ocupación de plazas vacantes, de acuerdo con la normativa vigente.

Artículo 85. Criterios de valoración.

Atendiendo a las diversas modalidades de subvención, se tendrán en cuenta, como criterios específicos de valoración, los siguientes:

a) Equipamiento: La puesta en funcionamiento de centros cuya construcción o reforma haya sido subvencionada en anteriores ejercicios.

b) Reforma: La participación de la Entidad solicitante en el presupuesto anual de la obra en, al menos, el 25% del presupuesto total.

c) Construcción:

- La continuación de obras de iniciativa pública comenzadas con cargo a presupuestos de años anteriores, siempre que la Entidad solicitante se comprometa a financiar, al menos, un 25% del presupuesto total de la obra.

- La nueva construcción de obras de iniciativa pública, siempre que la Entidad solicitante se comprometa a financiar, al menos, un 50% del presupuesto total de la obra.

d) Eliminación de barreras arquitectónicas y urbanísticas:

- La participación de la Entidad solicitante en la financiación, al menos, en el 25% del presupuesto de la obra.

- En los proyectos referidos a elementos urbanísticos, el rebaje de bordillos y la construcción de rampas.

- En los proyectos referidos a elementos arquitectónicos de edificios de carácter administrativos y asistencial, la adaptación de los accesos, aseos, teléfonos públicos, mostradores de información al público y ascensores.

CAPITULO XII

SUBVENCIONES PARA LA ATENCION A PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Artículo 86. Objeto.

1. Las subvenciones reguladas en este Capítulo tienen por objeto financiar, mediante cualquiera de las modalidades pre-

vistas en el artículo 3.2 de la presente Orden, la atención a personas con discapacidad física, psíquica o sensorial, que tengan reconocido un grado igual o superior al 33 por 100 de minusvalía, así como a quienes se encuentren en estados previos, entendidos éstos como procesos de evolución que puedan llegar a ocasionar una minusvalía.

2. En las subvenciones solicitadas bajo la modalidad de programas, éstos habrán de estar referidos a:

a) Programas de estimulación precoz, siempre que la Administración Sanitaria no asuma esta competencia en la zona.

b) Los programas dirigidos a la realización de actividades específicas de promoción e integración social, fomento de la solidaridad, asociacionismo, accesibilidad en la comunicación y, en general, aquellas actividades destinadas a la mejora de la calidad de vida de las personas con discapacidad.

3. Quedan excluidas de este Capítulo:

- Las solicitudes de subvenciones para el mantenimiento de Centros de aquellas Entidades que tengan plazas concertadas por el Instituto Andaluz de Servicios Sociales en el 80% de la capacidad de cada Centro para el que se destina la ayuda.

- Las solicitudes para la realización de programas en los centros que tengan plazas concertadas por el Instituto Andaluz de Servicios Sociales en el 80% de su capacidad.

Artículo 87. Documentación.

En las subvenciones para adquisición o construcción de Centros de día y Centros residenciales, los solicitantes deberán comprometerse expresamente, mediante declaración suscrita por su representante legal, y para el supuesto de que le fuere concedida subvención por alguna de estas modalidades, a poner a disposición del Instituto Andaluz de Servicios Sociales una cantidad mínima del 50% de sus plazas, mediante la formalización, en su caso, del correspondiente concierto de reserva y ocupación de plazas vacantes, de acuerdo con la normativa vigente.

Artículo 88. Criterios de valoración.

1. En las diversas modalidades de subvención, se tendrá en cuenta, como criterios específicos de valoración, los siguientes:

a) Las circunstancias personales, familiares y sociales de los usuarios.

b) La dotación de recursos existentes en la zona.

2. Además de los criterios anteriormente señalados, se tendrá en cuenta, según la modalidad de subvención, los siguientes:

a) Programas incluidos en el artículo 86.2.b): La perspectiva de género en el diseño del programa.

b) Equipamiento:

- La puesta en funcionamiento de centros cuya construcción o reforma haya sido subvencionada en anteriores ejercicios.
- La adquisición de vehículos de motor adaptados al transporte de personas con movilidad reducida.

c) Reforma: La participación de la Entidad solicitante en el presupuesto anual de la obra en, al menos, el 25%.

d) Construcción:

- La continuación de obras de iniciativa pública comenzadas con cargo a presupuestos de años anteriores, siempre que la Entidad solicitante se comprometa a financiar, al menos, un 25% del presupuesto total de la obra.

- La nueva construcción de obras de iniciativa pública, siempre que la Entidad solicitante se comprometa a financiar, al menos, un 50% del presupuesto total de la obra.

- La continuación de obras de la iniciativa privada comenzada con cargo a presupuestos de años anteriores.

- La nueva construcción de obras de la iniciativa privada siempre que se trate de Centros que se ajusten a la planificación de esta Consejería.

e) Eliminación de barreras arquitectónicas y urbanísticas:

- La participación de la Entidad solicitante en la financiación.

- En los proyectos referidos a elementos urbanísticos, el rebaje de bordillos y la construcción de rampas.

- En los proyectos referidos a elementos arquitectónicos de edificios de carácter administrativos y asistencial, la adaptación de los accesos, aseos, teléfonos públicos, mostradores de información al público y ascensores.

Artículo 89. Cuantía.

La cuantía máxima, por mes y plaza, de las subvenciones reguladas en el presente Capítulo será la siguiente:

a) Programas:

- Estimulación precoz: 108,18 €.

- Otros programas: En función del coste de la actividad de que se trate y del orden de prioridades que se fije.

b) Mantenimiento:

- Centro ocupacional con comedor y transporte: 150,25 €.

- Centro ocupacional con comedor o transporte: 120,20 €.

- Centro ocupacional: 90,15 €.

- Unidad de Día con comedor y transporte: 240,40 €.

- Unidad de Día con comedor o transporte: 210,35 €.

- Unidad de Día: 180,30 €.

- Residencia de adultos: 180,30 €.

- Residencia de gravemente afectados: 420,71 €.

CAPITULO XIII

SUBVENCIONES PARA LA ATENCION DEL VOLUNTARIADO SOCIAL

Artículo 90. Objeto.

Las subvenciones reguladas en este capítulo tienen por objeto favorecer la atención a las iniciativas referentes al voluntariado social en Andalucía, procurando su fomento y expansión, mediante la financiación de programas destinados a:

a) La promoción general del voluntariado social.

b) La divulgación de las actividades de las Entidades que desarrollen programas de acción voluntaria.

c) La organización de campañas de información sobre el voluntariado.

d) La realización de estudios y publicaciones sobre el voluntariado.

e) El impulso y desarrollo de los mecanismos de coordinación.

f) El seguimiento y evaluación de los programas de voluntariado social.

g) La formación de voluntarios sociales, entendiendo por tal tanto la formación sobre la acción social voluntaria, como la específica en orden a colaboraciones concretas en actuaciones sociales realizadas por Entidades públicas o privadas inscritas conforme a lo dispuesto en el Decreto 87/1996, de 20 de febrero.

Artículo 91. Solicitantes.

Podrán solicitar éstas las Entidades públicas y privadas, que cumplan los requisitos previstos en el artículo 4.1 de la presente Orden.

Artículo 92. Criterios específicos de valoración.

1. En la valoración de los programas presentados al amparo de este capítulo se tendrán en cuenta, como criterios específicos de valoración:

- a) Que se desarrollen en sectores con necesidad significativa de acciones desde la perspectiva del voluntariado social.
- b) La participación del personal voluntario, así como el grado de formación del mismo.
- c) Que contemplen la coordinación con otras entidades.
- d) Que tengan carácter innovador, desde el punto de vista de su implantación, de los destinatarios, de la concepción y de las causas de coordinación.
- e) Que no supongan duplicidad innecesaria al estar ofertados por otras Entidades públicas o privadas.
- f) Que los fines y líneas de actuación de la Entidad solicitante están directamente relacionados con las actividades relacionadas en el proyecto a subvencionar.
- g) En la realización de estudios e investigaciones, la experiencia profesional del equipo investigador, así como que el desarrollo del proyecto se realice por Instituciones universitarias o Centros Públicos de investigación, para un mejor aprovechamiento de los resultados obtenidos.

2. Asimismo en la valoración de los programas se tendrán en cuenta los siguientes criterios de prioridad:

- a) En los casos de programas que incidan sobre una misma zona geográfica y tengan idéntica finalidad, se podrán valorar especialmente los que fueren de iniciativa pública.
- b) En las solicitudes que prevean prestaciones sociales básicas contenidas en los Servicios Sociales Comunitarios de la zona, la iniciativa privada tendrá la consideración de complementaria.

CAPITULO XIV

SUBVENCIONES PARA LA ATENCION A PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA

Sección 1.ª

Subvenciones para la eliminación de barreras arquitectónicas, urbanística y en el transporte

Artículo 93. Objeto.

Estas subvenciones tienen por objeto financiar, mediante la modalidad de eliminación de barreras arquitectónicas prevista en el artículo 3.2.g) de la presente Orden, la adaptación de los elementos arquitectónicos, urbanísticos y en el transporte a las normas técnicas contenidas en el Decreto 72/1992, de 5 de mayo, de normas técnicas de accesibilidad y eliminación de barreras arquitectónicas, urbanísticas y en el transporte en Andalucía.

Artículo 94. Solicitantes.

Podrán solicitar estas subvenciones las Corporaciones Locales y las Entidades privadas que cumplan los requisitos del artículo 4.1 de la presente Orden.

Artículo 95. Criterios de valoración.

Para la concesión de estas subvenciones se tendrán en cuenta, como criterios específicos de valoración:

a) La participación de la Entidad solicitante en la financiación del presupuesto de la obra.

b) En los proyectos referidos a elementos urbanísticos, el rebaje de bordillos y la construcción de rampas.

c) En los proyectos referidos a elementos arquitectónicos de edificios de carácter administrativos y asistencial, la adaptación de los accesos, aseos, teléfonos públicos, mostradores de información al público y ascensores.

d) Para las Corporaciones Locales, tener redactado o en elaboración, el Plan Municipal de Accesibilidad, en el que se contemple su eliminación, o en su caso, su inclusión con la correspondiente modificación y actualización del Plan Municipal de Accesibilidad.

Sección 2.ª

Subvenciones para la elaboración de planes de accesibilidad

Artículo 96. Objeto.

Las subvenciones reguladas en este Capítulo tienen por objeto financiar la elaboración de planes de accesibilidad urbanística, arquitectónica y en el transporte, para la supresión de barreras en su ámbito territorial.

Artículo 97. Planes de accesibilidad.

1. A los efectos de lo previsto en la presente Orden, se entiende por planes de accesibilidad los planes de actuación cuyo objetivo es hacer accesible gradualmente el entorno, eliminando barreras existentes, con el fin de que todas las personas con movilidad reducida lo puedan utilizar por sí mismas. Estos planes han de ajustarse en su contenido a la Ley 1/1999, de 31 de marzo, de Atención a las Personas con Discapacidad, y al Decreto 72/1992, de 5 de mayo.

2. Atendiendo a la naturaleza de las actuaciones, los planes de accesibilidad se clasifican en:

- a) Planes de accesibilidad urbanística: Su ejecución tendrá lugar en calles, plazas, parques y otros espacios abiertos.
- b) Planes de accesibilidad arquitectónica: Su realización se efectuará en edificios públicos, tales como equipamientos de uso administrativo, sanitario, docente, asistencial, cultural, deportivo y comercial, entre otros.
- c) Planes de accesibilidad en el transporte: Su aplicación se desarrollará en las redes de transporte urbano convencional, como autobuses y taxis, entre otros.

Artículo 98. Solicitantes.

Podrán solicitar las subvenciones objeto de esta sección las Corporaciones Locales que cumplan los requisitos establecidos en el artículo 4.1.

Artículo 99. Documentación.

La memoria general que de acuerdo con lo previsto en el artículo 5.2.f) habrá de acompañar a la solicitud, se ajustará en las solicitudes para la elaboración de Planes de Accesibilidad a los siguientes contenidos:

- Datos generales de los municipios que incluyan configuración y características básicas, datos demográficos, datos básicos socioeconómicos y aspectos de la topografía más relevante.
- Objetivos del Plan.
- Datos relativos a sectores de población con movilidad reducida del municipio.
- Antecedentes de actuaciones que existan en el municipio en materia de accesibilidad con relación de actuaciones que se hayan llevado a cabo, tanto en el ámbito urbanístico como en el de edificación, con identificación y valoración si es posible.

Artículo 100. Criterios específicos de valoración.

En la selección de los proyectos a realizar se tendrán en cuenta, como criterios específicos de valoración, los siguientes:

a) Las actuaciones sobre zonas o edificios de mayor concurrencia pública.

b) El importe del porcentaje destinado a la supresión de barreras existentes en el municipio contenido en las partidas presupuestarias de inversión directa en los elementos de urbanización, infraestructura, edificios, establecimientos e instalaciones, medios de transporte y comunicación de uso público, de titularidad o sobre los cuales disponga por cualquier título el derecho de uso.

Artículo 101. Formalización de subvenciones.

La concesión de subvenciones a los Ayuntamientos de Municipios con población superior a los veinte mil habitantes y a las Diputaciones Provinciales se instrumentará mediante la celebración de convenios suscritos con las correspondientes Entidades Locales en los que podrán participar también otras Administraciones Públicas y Entidades privadas que intervengan.

Artículo 102. Importe de la subvención.

Para la determinación del importe de la subvención a otorgar para la elaboración del Plan de Accesibilidad se tendrán en cuenta los siguientes factores:

a) Número de habitantes censados.

b) Superficie de actuación.

c) Grado de complejidad para la elaboración del Plan, en función de la información gráfica de que dispone el Municipio, la topografía o el número y complejidad de los edificios municipales.

Artículo 103. Justificación.

La justificación de los gastos efectuados para la realización del Plan de accesibilidad se registrará por lo establecido en el artículo 22 de la presente Orden. No obstante, las Entidades beneficiarias de subvención para la elaboración de planes de accesibilidad vendrán obligadas a aportar, con carácter adicional, el Plan de accesibilidad conforme al contenido y documentos recogidos en el Anexo 8 de la presente Orden.

CAPITULO XV

SUBVENCIONES PARA LA CONSTRUCCION Y REFORMA DE CENTROS PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS

Artículo 104. Objeto.

Las subvenciones reguladas en el presente Capítulo tienen por objeto la financiación de la construcción y reforma de Centros de Servicios Sociales Comunitarios y Centros Sociales Polivalentes.

Artículo 105. Centros de Servicios Sociales Comunitarios y Centros Sociales Polivalentes.

1. Son Centros de Servicios Sociales Comunitarios los definidos como tales en la Orden de 28 de julio de 2000 y que forman la red principal de Centros de Servicios Sociales Comunitarios de Andalucía, situados en cada una de las Zonas de Trabajo Social, recogidos en el mapa de centros o consensuados entre la Consejería de Asuntos Sociales y la Corporaciones Locales.

2. Los Centros Sociales Polivalentes son los definidos como tales en la Orden de 28 de julio de 2000 y que conforman la red secundaria de Centros de Servicios Sociales Comunitarios, situados en cada uno de los municipios de Andalucía.

3. Los Centros de Acogida de Marginados sin Hogar son los definidos como tales en la Orden de 28 de julio de 2001, y que conforman la red pública de Centros de Acogida para Marginados sin Hogar, para usuarios de larga o para transeúntes.

Artículo 106. Solicitantes.

Podrán solicitar las subvenciones reguladas en el presente Capítulo los Ayuntamientos de Municipios con población superior a 20.000 habitantes y las Diputaciones Provinciales que reúnan los requisitos establecidos en el artículo 4.1 de la presente Orden.

Artículo 107. Documentación.

Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 5 de la presente Orden, las Corporaciones Locales interesadas en obtener subvenciones para la construcción o reforma de los Centros de Servicios Sociales Comunitarios y Centros Sociales Polivalentes deberán aportar, junto con la solicitud, un documento de compromiso de financiación con recursos económicos propios de, al menos, el 40% de la cuantía total presupuestada.

Artículo 108. Criterios de valoración.

En la valoración de las solicitudes presentadas se tendrán en cuenta como criterios específicos de valoración:

a) La construcción o finalización de obras ya iniciadas con presupuestos de la Corporación Local exclusivamente.

b) La adecuación del proyecto a la planificación general de la Consejería de Asuntos Sociales en materia de construcción de Centros de Servicios Sociales Comunitarios y Centros Sociales Polivalentes.

c) La construcción o reforma de Centros situados o coincidentes con las Zonas de Transformación Social y financiadas como tales por esta Consejería.

Artículo 109. Cuantía.

La cuantía máxima de las subvenciones reguladas en el presente Capítulo serán las siguientes:

- Construcción de Centros de Servicios Sociales: 300.506,05 €.

- Construcción de Centros Sociales Polivalentes: 210.354,23 €.

- Construcción de Centros de Acogida de Marginados sin Hogar: 200.000 €.

- Reforma de Centros de Servicios Sociales Comunitarios: 100.000 €.

- Reforma de Centros Sociales Polivalentes: 70.000 €.

- Reforma de Centros de Acogida para Marginados sin Hogar: 100.000 €.

Artículo 110. Formalización de las subvenciones.

1. La concesión de subvenciones para la construcción y reforma de Centros de Servicios Sociales y Centros Sociales Polivalentes se instrumentará mediante la celebración de los correspondientes convenios, conforme al modelo que figura como Anexo 9 a la presente Orden, cuya vigencia podrá comprender varios ejercicios presupuestarios.

2. Los Convenios serán suscritos, según proceda, por los Alcaldes/as de los Ayuntamientos y Presidentes/as de las Diputaciones y el titular de la Delegación Provincial de Asuntos Sociales.

TITULO III

SUBVENCIONES INDIVIDUALES

CAPITULO I

SUBVENCIONES INDIVIDUALES PARA PERSONAS MAYORES

Sección 1.^a

Subvenciones para adquisición, renovación y reparación de prótesis y órtesis

Artículo 111. Objeto.

Las subvenciones reguladas en esta Sección tienen por objeto favorecer la adquisición, renovación y reparación de prótesis y órtesis mediante su financiación.

Artículo 112. Solicitantes.

1. Los solicitantes de estas subvenciones habrán de reunir los siguientes requisitos específicos:

a) No superar el salario mínimo interprofesional de renta per cápita familiar. Se exceptúa la adquisición de audífonos, en cuyo caso se requiere no superarlo en 1,5 veces.

b) No haber sido beneficiario por el mismo concepto en la convocatoria anterior.

2. Quedan excluidos de las subvenciones previstas en esta Sección, los titulares de la Tarjeta Andalucía Junta sesentaycinco respecto de los productos ópticos relacionados en el Anexo I de la Orden de 31 de julio de 2001.

Artículo 113. Documentación.

Los solicitantes deberán aportar como documentación específica la prescripción facultativa de la prótesis u órtesis solicitada.

Artículo 114. Cuantía.

La cuantía máxima de las subvenciones para prótesis y órtesis será de 480,81 €.

Sección 2.^a

Adaptación funcional del hogar

Artículo 115. Objeto.

Las subvenciones reguladas en esta Sección tienen por objeto facilitar la mayor autonomía dentro del entorno familiar de las personas mayores con problemas de movilidad, mediante la financiación de las obras de adaptación necesarias.

Artículo 116. Solicitantes.

Los solicitantes de estas subvenciones habrán de reunir los siguientes requisitos específicos:

a) Tener una renta per cápita familiar que no supere en 1,5 veces el Salario Mínimo Interprofesional.

b) No haber recibido subvención por el mismo concepto en los dos últimos años.

Artículo 117. Documentación.

Los solicitantes deberán aportar, como documentación específica, una memoria explicativa de la adaptación a realizar.

Artículo 118. Cuantía.

La cuantía de la subvención para la adaptación funcional del hogar no podrá superar los 3.606,07 €.

Sección 3.^a

Subvenciones para la asistencia en centros

Artículo 119. Objeto.

Las subvenciones reguladas en la presente Sección tienen por objeto financiar la asistencia, temporal o permanente, de personas mayores en Centros Residenciales o Unidades de Estancia Diurna.

Artículo 120. Solicitantes.

Los solicitantes de estas subvenciones habrán de reunir los siguientes requisitos específicos:

a) No ocupar plaza concertada.

b) Que el centro cumpla las obligaciones en materia de autorización y registro establecidas en el Decreto 87/1996, de 20 de febrero.

c) Haber solicitado el ingreso en centro propio o concertado por el Instituto Andaluz de Servicios Sociales.

d) No superar 2 veces el Salario Mínimo Interprofesional de renta per cápita familiar.

Artículo 121. Cuantía.

La cuantía máxima mensual de estas subvenciones será:

a) Unidades de estancia diurna con comedor o transporte: 210,35 €.

b) Residencias de válidos: 180,30 €.

c) Residencias de asistidos: 420,71 €.

Sección 4.^a

Subvenciones para la adquisición, renovación y reparación de otras ayudas técnicas

Artículo 122. Objeto.

Las subvenciones reguladas en la presente Sección tienen por objeto favorecer la autonomía personal y la permanencia de las personas mayores en su entorno habitual, mediante la financiación de la adquisición, renovación y reparación de otras ayudas técnicas distintas de los recogidos en los artículos anteriores.

Artículo 123. Solicitantes.

Como requisito específico, los solicitantes de estas subvenciones no podrán poseer una renta per cápita familiar que supere en 1,5 veces el Salario Mínimo Interprofesional.

CAPITULO II

SUBVENCIONES INDIVIDUALES PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Sección 1.^a

Subvenciones para estimulación precoz

Artículo 124. Objeto.

Las subvenciones reguladas en la presente Sección tienen por objeto contribuir a sufragar los gastos que origine a las personas con discapacidad y las personas que se encuentren en estados previos, con edad igual o inferior a 4 años, el tratamiento de estimulación precoz, siempre que la Administración sanitaria no ejerza esta competencia en la zona.

Artículo 125. Solicitantes.

1. Los solicitantes de estas subvenciones habrán de reunir los siguientes requisitos específicos:

a) No poder ser atendidos en centros propios, subvencionados o concertados por el Instituto Andaluz de Servicios Sociales o en otros organismos públicos en régimen de gratuidad.

b) Poseer una renta per cápita familiar que no supere en 1,5 veces el Salario Mínimo Interprofesional.

2. Quedan excluidas de estas subvenciones aquellas personas con discapacidad que estén siguiendo un proceso de escolarización en Centros de Educación Especial o en aulas integradas, así como las atendidas en Centros de la Administración sanitaria.

Artículo 126. Documentación.

Los solicitantes deberán aportar, como documentación específica un informe médico y una memoria explicativa del programa a desarrollar.

Artículo 127. Cuantía.

La cuantía máxima mensual de estas subvenciones serán 108,18 €.

Sección 2.ª

Subvenciones para asistencia en Instituciones o Centros

Artículo 128. Objeto.

1. Las subvenciones reguladas en la presente Sección tienen por objeto financiar la atención de las personas con discapacidad, mayores de 16 años, en Centros Ocupacionales, Unidades de Día, Residencias de Adultos y Residencias de gravemente afectados, en función de su situación particular.

2. Excepcionalmente, podrán ser subvencionados, para la asistencia en Residencias de gravemente afectados, aquellos casos de menores de 16 años que sean continuidad de ayudas de años anteriores y que no puedan ser atendidos por la Administración Educativa.

Artículo 129. Solicitantes.

Los solicitantes de estas subvenciones habrán de reunir los siguientes requisitos específicos:

a) No ocupar plaza concertada.

b) Que el Centro no haya sido concertado por el Instituto Andaluz de Asuntos Sociales en el 80% de su capacidad.

c) Que el centro cumpla las obligaciones en materia de autorización y registro establecidas en el Decreto 87/1996, de 20 de febrero.

d) Que haya solicitado su ingreso en Centro propio o concertado por el Instituto Andaluz de Servicios Sociales, salvo que la ayuda suponga una continuidad de años anteriores o no exista Centro adecuado de los señalados con anterioridad.

e) Poseer una renta per cápita familiar que no supere 1,5 veces el Salario Mínimo Interprofesional.

f) Que cuente con la prescripción favorable del Centro de Valoración y Orientación.

Artículo 130. Cuantía.

La cuantía máxima de estas subvenciones será la establecida por mes, plaza y tipo de centro en el artículo 89.b) de la presente Orden.

Sección 3.ª

Subvenciones de movilidad y comunicación

Artículo 131. Objeto.

1. Las subvenciones reguladas en la presente Sección tienen por objeto facilitar la mayor autonomía posible dentro del

entorno familiar y social a aquellas personas con discapacidad y graves problemas de movilidad y comunicación.

2. Podrán solicitarse estas subvenciones para las siguientes actuaciones:

a) Adaptación funcional del hogar, incluida la eliminación de barreras arquitectónicas y financiación de los intereses de los préstamos solicitados para adquisición de vivienda adaptada y construida en régimen de protección oficial.

Excepcionalmente, podrán concederse ayudas para adquisición de viviendas no adaptadas, en el caso de personas con discapacidad cuya movilidad no precise de tal adaptación.

b) Obtención del permiso de conducir.

c) Adquisición de vehículo a motor.

d) Adaptación de vehículos a motor.

e) Adquisición y renovación de prótesis y órtesis.

f) Adquisición y renovación de otras ayudas técnicas.

g) Reparación de sillas de ruedas eléctricas, vehículos a motor, prótesis, órtesis y ayudas técnicas, con excepción de la reparación de automóviles.

Artículo 132. Solicitantes.

1. Los solicitantes habrán de cumplir los siguientes requisitos específicos:

a) No poseer una renta per cápita familiar superior a 2 veces el Salario Mínimo Interprofesional.

b) En la modalidad de obtención del permiso de conducir, adquisición de vehículos a motor y adaptación de vehículo a motor: Estar afectados por una minusvalía grave que les impida la utilización de otros medios de transporte y no haber sido beneficiario de subvención por el mismo concepto durante los tres años anteriores.

2. Cuando las personas con discapacidad fueren menores o estuvieren incapacitadas, las solicitudes de subvención para adaptación de vehículos a motor sólo podrán ser formuladas por sus representantes legales.

3. Quedan excluidos de las subvenciones previstas en esta Sección, los titulares de la Tarjeta Andalucía Junta sesentaycinco respecto de los productos ópticos relacionados en el Anexo I de la Orden de 31 de julio de 2001.

Artículo 133. Documentación.

Los solicitantes deberán aportar, atendiendo a la modalidad de subvención, la siguiente documentación específica:

a) Adaptación funcional del hogar: Memoria explicativa de la adaptación a realizar.

En los supuestos en que la solicitud tenga por objeto la financiación de los intereses de los préstamos solicitados para adquisición de vivienda construida en régimen de protección oficial:

- Cuadro de amortización bancaria del año 2002.

- Certificado acreditativo de la condición de vivienda de protección oficial.

- Certificación relativa a la percepción de bonificación de intereses por otro concepto.

- Adquisición de vehículo a motor:

- Permiso de conducir adecuado al tipo de vehículo que se pretenda adquirir.

- Declaración expresa responsable que garantice que el vehículo se usará para uso personal y privado.

b) Adaptación de vehículos a motor: Fotocopia del permiso de conducir.

c) Adquisición y renovación de prótesis y órtesis: Prescripción médica.

Artículo 134. Cuantía.

La cuantía máxima de las subvenciones será la siguiente:

- Adaptación funcional del hogar: 3.606,07 €.
- Obtención del permiso de conducir: 300,51 €.
- Adquisición de vehículo a motor: 2.404,05 €.
- Adaptación de vehículos a motor: 721,21 €.
- Adquisición y renovación de prótesis y órtesis: Coste real de la actuación.
- Adquisición y renovación de otras ayudas técnicas: Coste real de la actuación.

Sección 4.ª

Subvenciones de promoción e integración laboral

Artículo 135. Objeto.

Las subvenciones reguladas en esta Sección tienen por objeto sufragar, total o parcialmente, los gastos que le ocasionen a la persona con discapacidad tanto las acciones formativas en régimen especial exigido por el propio proceso de rehabilitación como las enseñanzas en sus distintos niveles, grados o modalidades que conduzcan a su integración profesional o laboral.

Artículo 136. Solicitantes.

Los solicitantes de estas subvenciones habrán de reunir los siguientes requisitos específicos:

- a) Ser mayor de 16 años y que las acciones formativas y de apoyo no estén impartidas por otras Administraciones.
- b) Poseer una renta per cápita familiar que no supere 1,5 veces el Salario Mínimo Interprofesional.

Artículo 137. Cuantía

La cuantía máxima mensual de estas subvenciones será de 180,30 €.

Sección 5.ª

Subvenciones complementarias

Artículo 138. Objeto.

1. Las subvenciones reguladas en la presente Sección tienen por objeto financiar los gastos necesarios para la percepción de las prestaciones básicas, a que se destinan las subvenciones previstas en este Capítulo, consistentes en estimulación precoz, asistencia en instituciones o centros, movilidad y comunicación y promoción e integración laboral, así como las concedidas por otro Organismo para los mismos fines.

2. Podrán solicitarse subvenciones complementarias para la financiación de los siguiente gastos:

- a) Transporte: Contribuirá a sufragar gastos de desplazamiento de la persona con discapacidad desde la residencia al centro o institución.
- b) Comedor: Su concesión se condicionará a la inexistencia de este servicio en el centro o institución donde esté el beneficiario, o a su carácter no gratuito.
- c) Residencia o alojamiento: Podrán solicitarse cuando el servicio básico no pueda recibirse en la localidad del domicilio de la persona con discapacidad por la inexistencia de centros o instituciones o, existiendo éstos, por carecer de plazas vacantes. No se podrá conceder esta ayuda cuando la distancia geográfica permita el desplazamiento diario del interesado, salvo que circunstancias familiares o personales de la propia persona con minusvalía o exigencias externas a ella, debidamente acreditadas, lo requieran.

3. Los gastos de transporte, comedor y residencia podrán ser subvencionados siempre que sean simultáneos a la realización de la prestación básica a la que complementen, esté o no subvencionada por esta convocatoria, y siempre que no estén contemplados por las Administraciones competentes en materia sanitaria o educativa.

Artículo 139. Solicitantes.

Quedan excluidos de las subvenciones complementarias para la financiación de gastos de transporte, las Personas con discapacidad que estén ocupando plaza concertada en centro ocupacional o en unidad de día.

Artículo 140. Cuantía.

La cuantía máxima de estas subvenciones será la siguiente:

- a) Transporte: Transporte para estimulación precoz y asistencia especializada: 42,07 € mensuales.
- b) Comedor:
 - Subvenciones que se soliciten para personas con discapacidad atendidas en centros o instituciones: 540,91 € por año o curso, según los casos.
 - Subvenciones individuales de comida en caso específico: 60,10 € mensuales.
- c) Residencia o alojamiento:
 - Subvenciones para residencia en centro, incluido comedor: 721,21 € por año.
 - Subvenciones para hacer frente a los gastos de alojamiento fuera del hogar: 108,18 € mensuales.

CAPITULO III

SUBVENCIONES PARA EMIGRANTES RETORNADOS ANDALUCES

Sección 1.ª

Subvenciones para gastos extraordinarios derivados del retorno

Artículo 141. Objeto.

Las subvenciones reguladas en esta Sección tienen por objeto la atención individualizada de los emigrantes andaluces retornados que se encuentren en situación de especial necesidad y la financiación, total o parcial, de los gastos extraordinarios ocasionados por el hecho del retorno.

Artículo 142. Solicitantes.

Podrán solicitar las subvenciones reguladas en esta Sección los emigrantes retornados andaluces que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Residir en un municipio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- b) Carecer de recursos económicos.
- c) Haber residido fuera de Andalucía, al menos tres años continuados o cinco alternos y, de ellos, los dos últimos inmediatamente anteriores.
- d) No haber transcurrido más de tres años desde su regreso definitivo.

Artículo 143. Documentación.

Los solicitantes deberán aportar, como documentación específica:

a) Certificado del Instituto Nacional de Empleo acreditativo de estar en desempleo y no cobrar ningún tipo de prestación económica por este concepto.

b) Certificado del Instituto Nacional de la Seguridad Social acreditativo de no percibir ningún tipo de pensión.

c) Informe social acreditativo de la situación de necesidad que alegue el solicitante, expedido por el Ayuntamiento en que esté empadronado o por la Unidad de Trabajo Social correspondiente.

Artículo 144. Criterios de valoración.

Se tendrán en cuenta como criterios específicos de valoración, los siguientes:

- a) El número de miembros de la unidad familiar.
- b) La situación personal del solicitante.

Sección 2.^a

Subvenciones para facilitar la integración laboral

Artículo 145. Objeto.

Las subvenciones reguladas en esta Sección tienen por objeto facilitar la integración laboral de los emigrantes andaluces retornados mediante su establecimiento como trabajadores autónomos, en cooperativas o en cualquier otra modalidad de trabajo asociado, siempre que la actividad se desarrolle en Andalucía.

Artículo 146. Solicitantes.

Los solicitantes de estas subvenciones habrán de reunir los siguientes requisitos específicos:

a) Residir en un municipio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

b) Haber residido fuera de Andalucía al menos tres años continuados o cinco alternos y, de ellos, los dos últimos inmediatamente anteriores.

c) No haber transcurrido más de tres años desde su regreso definitivo.

Artículo 147. Documentación.

Los solicitantes de estas subvenciones deberán aportar, como documentación específica:

a) Cuestionario de creación de empresas o cooperativas debidamente cumplimentado, que será facilitado por las Delegaciones Provinciales de Asuntos Sociales.

b) Alta en el Impuesto de Actividades Económicas o certificación de la Agencia Tributaria o del Ayuntamiento que acredite que el desarrollo de su actividad laboral no está sujeta al pago de dicho impuesto.

c) Alta en la Seguridad Social.

d) Licencia municipal de apertura o certificación del Ayuntamiento que acredite que el desarrollo de su actividad laboral no la requiere.

Disposición adicional primera. Subvenciones por urgencia social.

1. Las subvenciones por urgencia social están destinadas a atender situaciones especiales o extraordinarias en interés

de los sectores contemplados en la presente Orden, aun cuando se hubieran producido en anteriores ejercicios presupuestarios. Su apreciación corresponderá al titular del Centro Directivo competente por razón de la materia.

2. Para su cumplimentación y posterior justificación se aportará la misma documentación que corresponda a la clase de subvención de que se trate.

3. Quedan excluidas de la tramitación de urgencia social las subvenciones individuales para personas con discapacidad y personas mayores.

Disposición adicional segunda. Colaboración con Entidades públicas o privadas.

1. Las subvenciones finalistas que, en su caso, sean financiadas con fondos provenientes del Estado, de la Unión Europea o con aportaciones realizadas por Entidades públicas o privadas, se concederán con cargo a las partidas presupuestarias que se hayan habilitado al efecto. A tales subvenciones, salvo las referidas a Primera Infancia, no les serán de aplicación las exclusiones contenidas en el artículo 86.3, ni el plazo de presentación de solicitudes del artículo 9.1, teniendo validez, además, las presentadas en convocatorias precedentes.

2. Quedan excluidas de la presente Orden las subvenciones finalistas financiadas con fondos del Estado para el desarrollo del Plan Gerontológico.

Disposición adicional tercera. Convocatorias extraordinarias.

1. Se podrán efectuar convocatorias extraordinarias de subvenciones, una vez finalizado el plazo a que hace referencia el artículo 9.1, cuando circunstancias de índole técnico, económico o social lo hagan conveniente.

2. La convocatoria extraordinaria de subvenciones corresponderá a los Directores/as Generales, en el ámbito de sus respectivas competencias.

3. Las convocatorias efectuadas en virtud de lo expuesto en los números anteriores, se regirán por lo dispuesto en la presente Orden, excepto en lo relativo al plazo de presentación de solicitudes, que será el establecido en la correspondiente convocatoria.

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

Queda derogada la Orden de 2 enero de 2001, por la que se regulan y convocan subvenciones en el ámbito de la Consejería de Asuntos Sociales para el año 2001.

Disposición final primera. Instrucciones y medidas de ejecución.

Se faculta al titular de la Viceconsejería de Asuntos Sociales para dictar las instrucciones y adoptar las medidas necesarias de ejecución de la presente Orden.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 2 de enero de 2002.

ISAIAS PEREZ SALDAÑA
Consejero de Asuntos Sociales

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE ASUNTOS SOCIALES

SOLICITUD

SUBVENCIÓN INSTITUCIONAL EN MATERIA DE SERVICIOS SOCIALES

- | | |
|--|---|
| <input type="checkbox"/> PRIMERA INFANCIA | <input type="checkbox"/> EMIGRANTES RESIDENTES EN EL EXTERIOR |
| <input type="checkbox"/> MENORES | <input type="checkbox"/> INMIGRANTES |
| <input type="checkbox"/> MENORES INFRACTORES | <input type="checkbox"/> PERSONAS MAYORES |
| <input type="checkbox"/> PREVENCIÓN COMUNITARIA DE DROGODEPENDENCIAS
PROGRAMA: "CIUDADES ANTE LAS DROGAS" | <input type="checkbox"/> PERSONAS CON DISCAPACIDAD |
| <input type="checkbox"/> DROGODEPENDIENTES | <input type="checkbox"/> VOLUNTARIADO SOCIAL |
| <input type="checkbox"/> COMUNIDAD GITANA | <input type="checkbox"/> PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA |
| <input type="checkbox"/> COLECTIVOS CON NECESIDADES ESPECIALES | <input type="checkbox"/> CENTROS DE SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS,
CENTROS SOCIALES POLIVALENTES Y CENTROS DE
ACOGIDA PARA MARGINADOS SIN HOGAR |
| <input type="checkbox"/> EMIGRANTES | |

Orden de _____ de _____ de _____ (BOJA nº _____ de fecha _____)

1 DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL				
NOMBRE / RAZÓN SOCIAL		Nº REG. SERV. SOCIALES	Nº REG. ASOCIACIONES	C.I.F.
DOMICILIO: CALLE, PLAZA Ó AVENIDA Y NÚMERO				
LOCALIDAD	PROVINCIA	C. POSTAL	TELÉFONO	FAX
APELLIDOS Y NOMBRE Y CARGO DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL				D.N.I./N.I.F.
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN				
LOCALIDAD	PROVINCIA	C. POSTAL	TELÉFONO	FAX
PERSONA DE CONTACTO				TELÉFONO

2 DATOS DEL CENTRO (sólo en el caso de que la Entidad solicite subvención para un Centro)				
NOMBRE		Nº REG. SERV. SOCIALES	C.I.F.	
DOMICILIO: CALLE, PLAZA Ó AVENIDA Y NÚMERO				
LOCALIDAD	PROVINCIA	C. POSTAL	TELÉFONO	FAX

3 MODALIDAD DE SUBVENCIÓN E IMPORTE SOLICITADO			
<input type="checkbox"/> Programas	<input type="checkbox"/> Equipamiento	<input type="checkbox"/> Adquisición Inmuebles	<input type="checkbox"/> Eliminación de barreras
<input type="checkbox"/> Mantenimiento	<input type="checkbox"/> Reforma	<input type="checkbox"/> Construcción	<input type="checkbox"/> Elaboración de planes de accesibilidad
Importe solicitado: Euros.			

4 AYUDAS / SUBVENCIÓNES SOLICITADAS Y/O CONCEDIDAS PARA LA MISMA FINALIDAD			
4.1.- Solicitadas	Fecha / Año	Otras Administraciones / Entes Públicos o Privados	Importe
 Euros
 Euros
 Euros
4.2.- Concedidas	Fecha / Año	Otras Administraciones / Entes Públicos o Privados	Importe
 Euros
 Euros
 Euros
<input type="checkbox"/> No ha solicitado, ni obtenido ayudas / subvenciones para la misma finalidad.			

000451/3



(1)
 (1) EXCMO/A. SR/A. CONSEJERO/A DE ASUNTOS SOCIALES o ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GERENTE DEL I.A.S.S., según proceda.

REVERSO ANEXO 1

5 DATOS BANCARIOS			
Código Entidad	<input type="text"/>	Código Sucursal	<input type="text"/>
Código Control	<input type="text"/>	Nº Cuenta	<input type="text"/>

6 DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA (Original y/o copia para su cotejo)	
<input type="checkbox"/>	Proyecto de programas y actividades (Anexo 2).
<input type="checkbox"/>	Relación de bienes a adquirir y cuantificación.
<input type="checkbox"/>	Memoria explicativa.
<input type="checkbox"/>	Proyecto servicios de atención a la primera infancia, en caso de Corporaciones Locales que optan por primera vez a la cofinanciación (Anexo 3).
<input type="checkbox"/>	Memoria servicios de atención a la primera infancia, en caso de Corporaciones Locales si se trata de proyectos de continuidad cofinanciados (Anexo 4).
<input type="checkbox"/>	Memoria de proyectos realizados en el año 2.001, en caso de subvención para Guarderías Infantiles Laborales (Anexo 5).
<input type="checkbox"/>	Proyecto de actividades, en caso de subvención para prevención comunitaria de drogodependencias. Programa "Ciudades ante las drogas" (Anexo 7).
<input type="checkbox"/>	Otra/s especificar:

7 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA	
DECLARO bajo mi expresa responsabilidad que son ciertos los datos que figuran en la presente solicitud, así como en la documentación que se acompaña, y que la Entidad solicitante:	
1.-	Carece de fines de lucro en el desarrollo de su actividad <input type="checkbox"/> (Márquese sólo si procede)
2.-	No ha sido objeto de resolución administrativa o judicial firme de reintegro comprometiéndose a comunicar a la Consejería de Asuntos Sociales, si se produjera, la existencia de la misma, en el plazo de 10 días a contar desde el día siguiente al de la fecha de su notificación
3.-	No está pendiente de justificar subvenciones concedidas con anterioridad por la Administración Autónoma y sus Organismos Autónomos, con cargo al mismo programa presupuestario, comprometiéndose a comunicar a la Consejería de Asuntos Sociales, si se produjera, la existencia de la misma, en el plazo de 10 días a contar desde el día siguiente al de la fecha de vencimiento del plazo de justificación
4.-	Se compromete a comunicar a la Consejería de Asuntos Sociales la obtención de otras subvenciones o ayudas, con indicación de su cuantía, concedida por cualesquiera de las Administraciones o Entes Públicos o Privados para la misma finalidad
5.-	Se compromete a no realizar a partir del cobro de la subvención y hasta la total justificación de las actuaciones subvencionadas nueva inversión en activos de renta variable ni en ningún instrumento de especulación financiera
6.-	Se compromete a cumplir las obligaciones establecidas en la Orden reseñada
7.-	Autoriza la comunicación de datos de carácter personal a otros Órganos, Administraciones Públicas o Entidades Colaboradoras, para el ejercicio de competencias diferentes o que versen sobre materias distintas a la concesión de subvenciones a que se refiere la presente solicitud
8.-	Autoriza el suministro de datos de carácter tributario a la Consejería de Asuntos Sociales, a los efectos de comprobación de los datos y/o requisitos que resulten exigibles al amparo de la Orden por la que se regulan y convocan subvenciones en el ámbito de la Consejería de Asuntos Sociales para el año 2.002
Y SOLICITO sea otorgada la subvención reseñada por el importe de EUROS.	
En a de de	
EL/LA REPRESENTANTE	
Fdo.:	

000451/3

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE ASUNTOS SOCIALES

SUBVENCIÓN INSTITUCIONAL EN MATERIA DE SERVICIOS SOCIALES

PROYECTO DE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES

1 PROGRAMA Y/O ACTIVIDAD	
TÍTULO DEL/DE LOS PROGRAMAS Y/O ACTIVIDADES	
ENTIDADES RESPONSABLES DEL PROGRAMA	PERSONA RESPONSABLE

2 DESCRIPCIÓN Y FINES	
2.1 ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LAS NECESIDADES	
2.2 DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA: SOLUCIONES Y ALTERNATIVAS QUE SE PLANTEAN	
2.3 OBJETIVOS:	
- GENERALES	
- ESPECÍFICOS	
2.4 LUGAR DE CELEBRACIÓN	
- CARACTERÍSTICAS DEL LOCAL	
- HORARIO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO	
2.5 ÁMBITO	
2.6 DESTINATARIOS:	
- DIRECTOS	
* COLECTIVOS	
* NÚMERO	* EDADES
- INDIRECTOS	
* COLECTIVOS	
* NÚMERO	* EDADES
2.7 DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES	
2.8 METODOLOGÍA PREVISTA	
2.9 RESULTADOS PREVISTOS	
2.10 METODOLOGÍA Y ACTIVIDADES PREVISTAS PARA EL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN FINAL	

000745



ANEXO 3



IMPRESO NRO. 2

ESQUEMA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS QUE OPTAN POR PRIMERA VEZ A LA COFINANCIACIÓN CON CARGO A LA DOTACIÓN PRESUPUESTARIA 19.04.3130.454.00 (APARTADO A) DE LA CONVOCATORIA: SERVICIOS DE ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA (0-3 AÑOS) DE TITULARIDAD DE CORPORACIONES LOCALES. AÑO 2002.

Nombre del servicio y titularidad:

- Nota aclaratoria: Cuando se trate de una ampliación de cualquier tipo deberán consignarse los datos correspondientes tanto al servicio como a la ampliación de que se trate.

COMUNIDAD
AUTÓNOMA:
PROVINCIA:
LOCALIDAD:

1. Tipo de proyecto: (señálese sólo lo que proceda)

- a. CREACIÓN DE
- | | | |
|-------------------------------------|--------------------------|--|
| escuela infantil | <input type="checkbox"/> | |
| casa de niños | <input type="checkbox"/> | |
| ludoteca | <input type="checkbox"/> | |
| servicio educativo área rural | <input type="checkbox"/> | |
| otros (especificar)..... | <input type="checkbox"/> | |

- b. AMPLIACIÓN DE:
- | | | | | |
|---------------------|--------------------------|-----|-------------------------------------|--------------------------|
| plazas | <input type="checkbox"/> | en: | escuela infantil | <input type="checkbox"/> |
| horario | <input type="checkbox"/> | | casa de niños | <input type="checkbox"/> |
| grupo de edad | <input type="checkbox"/> | | ludoteca | <input type="checkbox"/> |
| | | | servicio educativo área rural | <input type="checkbox"/> |
| | | | otros (especificar nombre | <input type="checkbox"/> |

- c. TRANSFORMACIÓN de servicio temporero en permanente
- d. ADECUACIÓN A LA LOGSE de: escuela infantil
- escuela infantil rural

(para este apartado cumplimentar impreso sólo a partir del apartado 12)

2. Características de la zona en que va a ubicarse (o está ubicado) el servicio.

- | | |
|--|--------------------------|
| Barrio suburbial de ciudad de más de 1.000.000 de habitantes | <input type="checkbox"/> |
| Barrio suburbial de ciudad entre 100.000 y 1.000.000 de habitantes | <input type="checkbox"/> |
| Población de entre 25.000 y 100.000 habitantes | <input type="checkbox"/> |
| Zona rural (menos de 25.000 habitantes) | <input type="checkbox"/> |

Tasa de natalidad barrio/ciudad o pueblo..... _____

Tasa de paro barrio/ciudad o pueblo..... _____

ANEXO 3

Existen los siguientes equipamientos (en barrio o pueblo):

- Escuela infantil pública
- Guardería privada.....
- Centro de acogida para menores
- Centro de Primaria con preescolar.....
- Centro de Primaria sin preescolar.....
- Centro de Servicios Sociales con programa para infancia
- Otros centros de atención a la infancia

Breve descripción histórica del barrio/pueblo.

3. Autorización de la Administración Educativa competente como centro de educación infantil, es decir, en fecha posterior a la entrada en vigor de la LOGSE:

SI Indicar número y fecha de la Orden de autorización.

NO

En trámite Fecha de inicio:_____

4.1 Horario de funcionamiento (diario, semanal) del SERVICIO.

DIARIO

Continuado de _____ horas a _____ horas
Partido de _____ horas a _____ horas y de _____ horas a _____ horas

SEMANAL

_____ días _____ horas/día

SERVICIO DE COMEDOR SI

NO

CALENDARIO anual del SERVICIO

ANEXO 3

- Salas para menores de 1 año:
Disponen de espacio para preparación de alimentos SI NO

- Salas para menores de 2 años:
Disponen de área diferenciada para descanso SI NO
Disponen de área diferenciada para higiene SI NO

- Salas para niños/as de 2 a 3 años:
Disponen de un aseo por sala visible y accesible SI NO
(Dos lavabos y dos inodoros)

(En caso de que existan unas salas con el citado equipamiento y otras carezcan de él, especificar).

Otras dependencias

- Sala usos múltiples
- Despachos
- Sala de profesores
- Hall
- Otros (especificar)

Superficie exterior (en m²).....(Detallar equipamientos)

6.1 Número de niños por grupos de edad en el SERVICIO (no incluir los de ampliación o transformación)

- 0-1 año _____
- 1-2 años _____
- 2-3 años _____
- 3-4 años _____

Número de niños/as de integración en el servicio. Especificar grupo de edad en que se integran.

6.2 Número de niños por grupos de edad de la AMPLIACIÓN O TRANSFORMACIÓN (incluir sólo los de ampliación o transformación)

- 0-1 año _____
- 1-2 años _____
- 2-3 años _____
- 3-4 años _____

Número de niños/as de integración de la ampliación o transformación. Especificar grupo de edad en que se integran.

7.1 Personal que trabaja (o va a trabajar) en el SERVICIO (no incluir el de ampliación o transformación)

Puesto que desempeñará	Titulación	Situación laboral		Horario
		Fijo	Temporal	
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				

NOTA. Incluir también el personal de servicio (cocina, limpieza, mantenimiento, seguridad...).

ANEXO 3

7.2 Personal que va a trabajar en la AMPLIACIÓN O TRANSFORMACIÓN
(Incluir sólo el de ampliación o transformación)

Puesto que desempeñará	Titulación	Situación laboral		Horario
		Fijo	Temporal	
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				

NOTA. Incluir también el personal de servicio (cocina, limpieza, mantenimiento, seguridad...).

8. Proyecto del Servicio: Justificación de los objetivos socio-educativos y metodología de trabajo.

9. Describir los tipos de actuaciones que se piensan desarrollar (o se están desarrollando) con padres/madres.

ANEXO 3

10. Presupuesto del SERVICIO (sin incluir coste ampliación o transformación):

Presupuesto de la AMPLIACIÓN o transformación:

Ingresos	Ingresos
Gastos corrientes.....	Gastos corrientes.....
- De personal.....	- De personal.....
- De mantenimiento.....	- De mantenimiento.....
- De actividades.....	- De actividades.....
-Otros.....	-Otros.....
Gastos de Inversión.....	Gastos de Inversión.....
-Adquisición de inmuebles.....	-Adquisición de inmuebles.....
-Obras.....	-Obras.....
-Equipamiento.....	-Equipamiento.....

11. Otros datos que considere de interés

PROYECTOS PARA ADECUAR A LA LOGSE SERVICIOS PÚBLICOS YA EXISTENTES.

12. Características de la zona en que va a ubicarse o está ubicado el Servicio.

- Barrio suburbial de ciudad de más de 1.000.000 de habitantes
- Barrio suburbial de ciudad entre 100.000 y 1.000.000 de habitantes
- Población de entre 25.000 y 100.000 habitantes
- Zona rural (menos de 25.000 habitantes).
- Tasa de natalidad barrio/ciudad o pueblo..... _____
- Tasa de paro barrio/ciudad o pueblo..... _____

ANEXO 3

Existen los siguientes equipamientos (en barrio o pueblo):

- Escuela infantil pública.....
- Guardería privada.....
- Centro de acogida para menores.....
- Centro de Primaria con preescolar.....
- Centro de Primaria sin preescolar.....
- Centro de Servicios Sociales con programa para infancia
- Otros centros de atención a la infancia

Breve descripción histórica del barrio.

13. Nombre del servicio y titularidad.

ANEXO 3

- Salas para niños/as de 3 a 6 años:

Disponen de un aseo por sala con 1 lavabo y 1 inodoro: **SI NO**

(En caso de que existan unas salas con el citado equipamiento y otras carezcan de él, especificar)

- Sala de usos múltiples (30 m²) **SI NO**

g) Aseo para el personal separado de unidades y servicios para los niños (1 lavabo, 1 inodoro y 1 ducha):
SI NO

(En caso de que no exista el citado equipamiento o esté incompleto, especificar)

h) Patio de juegos de uso exclusivo (75 m²) **SI NO**

i) Patio de juegos de uso exclusivo (150 m²) **SI NO**

j) Despacho Dirección: **SI NO**

k) Secretaría **SI NO**

l) Sala de profesores **SI NO**

16. El proyecto de adecuación a la LOGSE para el que se solicita cofinanciación se refiere a:

- a) Instalaciones generales
- b) Adecuación de espacios
- c) Personal

a) Instalaciones generales. Detallar si el proyecto se refiere a condiciones higiénico-sanitarias, arquitectónicas y/o accesos y describir en qué consiste.

b) Adecuación de espacios. Detallar si el proyecto se refiere a:

-Salas infantiles (son las enumeradas en el apartado f) de la pregunta 15; indicar qué y cuáles)

- Otros espacios (son los enumerados en los apartados g) a l) de la pregunta 15; indicar qué y cuáles)

ANEXO 3

c) Personal. Detallar si el proyecto se refiere a:

- Adecuar la titulación académica del personal a lo establecido en la LOGSE (describir en qué consiste el proyecto)

- Adecuar la relación numérica educador (a)/niño(a) a lo establecido en la LOGSE (describir en qué consiste el proyecto)

17. Presupuesto del Servicio

Ingresos
Gastos Corrientes

- De personal
- De mantenimiento
- De actividades
- Otros

Gastos de Inversión

- Adquisición de inmuebles
- Obras
- Equipamiento

18. Presupuesto del Proyecto de adecuación a la LOGSE

Ingresos
Gastos Corrientes

- De personal
- Otros (especificar)

Gastos de Inversión

- Adquisición de inmuebles
- Obras
- Equipamiento
- Otros (especificar)

ANEXO 4



**IMPRESO NRO.3
ESQUEMA PARA LA PRESENTACIÓN DE LA MEMORIA DE LOS PROYECTOS REALIZADOS
CONCARGO AL PROGRAMA PARA EL DESARROLLO DE SERVICIOS DE ATENCIÓN A LA PRIMERA
INFANCIA.**

AÑO DEL CONVENIO A QUE CORRESPONDE ESTA MEMORIA

A) SERVICIOS DE ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA (0-3 AÑOS) DE TITULARIDAD DE CORPORACIONES LOCALES.

**COMUNIDAD AUTÓNOMA
PROVINCIA
LOCALIDAD**

Nombre del Servicio: _____

1. Tipo de proyecto: (señálese lo que proceda)

CREACION de: escuela infantil
 casa de niños
 ludoteca
 servicio educativo área rural
 otros (especificar nombre)

AMPLIACION de: plazas enc: escuela infantil
 horario casa de niños
 grupo de edad ludoteca
 servicio educativo área rural
 otros (especificar nombre)

TRANSFORMACION de servicio temporero en permanente

ADECUACION a la LOGSE

(cumplimentar sólo para los proyectos que hayan recibido fondos para la adecuación a la LOGSE)

2. Fecha de puesta en marcha del proyecto señalado en el apartado 1

3. Autorización de la administración educativa competente como centro de educación infantil, es decir, en fecha posterior a la entrada en vigor de la LOGSE:

SI (indicar número y fecha de la Orden de autorización)

NO

En trámite **Fecha de inicio:** _____

4. Objetivos conseguidos en el año a que se refiere esta memoria. Especificar año (_____).

Las "GUARDERIAS INFANTILES LABORALES" de titularidad de corporaciones locales que además estaban incluidas en 2001, deberán cumplimentar este impreso.

ANEXO 4

5. Espacio en el que se desarrolla el SERVICIO (incluyendo, en su caso, la ampliación realizada):

Superficie interior (en m²)

Módulos

Superficie en m² de cada módulo

0-1	1-2	2-3	3-4	Años

- Salas para menores de 1 año:

Disponen de espacio para preparación de alimentos **SI NO**

- Salas para menores de 2 años:

Disponen de área diferenciada para descanso **SI NO**

Disponen de área diferenciada para higiene **SI NO**

- Salas para niños/as de 2 a 3 años:

Disponen de un aseo por sala visible y accesible **SI NO**

(2 lavabos y 2 inodoros)

(En caso de que existan unas salas con el citado equipamiento y otras carezcan de él, especificar)

Otras dependencias:

Sala de usos múltiples

Despachos

Sala de Profesores

Hall

Otros (especificar)

Superficie exterior (en m²)

(Detallar equipamientos)

6. Sectores atendidos en el centro

a) Número de niños (especificar número por grupo de edad)

GRUPO DE EDAD	TOTAL DEL CENTRO (no incluir los de ampliación o transformación)	AMPLIACIÓN O TRANSFORMACIÓN (Incluir sólo los de ampliación o transformación)
0-1 año		
1-2 años		
2-3 años		
3-4 años		
4-5 años		
5-6 años		

Horario de atención (especificar si es diario, semanal)

DIARIO:

Continuado de _____ horas a _____ horas

(o partido: de _____ horas a _____ horas
y de _____ horas a _____ horas)

SEMANAL:

_____ días _____ horas/día

Servicio de Comedor: **SI NO**

Calendario anual del servicio:

b) Número de familias (Trabajo con madres/padres): _____

Horario de atención (especificar si es individual o colectivo, indicando periodicidad diaria, semanal, mensual, trimestral...)

7. Recursos humanos. Personal que trabaja en el servicio (no incluir los de ampliación o transformación):

Puesto que desempeña	Titulación	Situación laboral		Horario
		Fijo	Temporal	
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				

NOTA: Incluir también personal de servicios (cocina, limpieza, mantenimiento, seguridad ...)

ANEXO 4

Personal que supone la AMPLIACIÓN o TRANSFORMACIÓN:

Puesto que desempeñará	Titulación	Situación laboral		Horario
		Fijo	Temporal	
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				

NOTA: Incluir también el personal de servicios (cocina, limpieza, mantenimiento, seguridad...)

Especificar características del personal que atiende a madres/padres:

- Son las mismas personas que atienden a los niños/as
- Son las mismas personas con apoyo habitual de otros profesionales.
- Son las mismas personas con apoyo puntual de otros profesionales.
- Son otros profesionales.

8. **Adecuación a la LOGSE** (cumplimentar sólo para los proyectos subvencionados para adecuarse a la LOGSE).

SE HA ADECUADO DE ACUERDO CON LO PREVISTO:

- Condiciones generales del edificio
- Salas
- Ratios (especificar)

- Titulación (especificar número)

SE HA INICIADO EL PROCESO DE ADECUACIÓN:

- Condiciones generales del edificio
- Salas
- Ratios (especificar)

- Titulación (especificar número)

ANEXO 4

• **FECHA PREVISTA DE FINALIZACIÓN:**

HAN SURGIDO DIFICULTADES EN EL PROYECTO SUBVENCIONADO

NO

SI: ESPECIFICAR CUÁLES

INDICAR ACTUACIÓN PREVISTA Y FECHA DE FINALIZACIÓN

ANEXO 4

9. Presupuesto de mantenimiento para la continuidad del proyecto en el año 2002.

**PRESUPUESTO DEL SERVICIO
(SIN INCLUIR COSTE DE LA AMPLIACIÓN
O TRANSFORMACIÓN)**

**PRESUPUESTO DE LA AMPLIACIÓN O
TRANSFORMACIÓN**

Ingresos	Ingresos
Gastos corrientes.....	Gastos corrientes.....
- De personal.....	- De personal.....
- De mantenimiento.....	- De mantenimiento.....
- De actividades.....	- De actividades.....
-Otros.....	-Otros.....
Gastos de Inversión.....	Gastos de Inversión.....
-Adquisición de inmuebles.....	-Adquisición de inmuebles.....
-Obras.....	-Obras.....
-Equipamiento.....	-Equipamiento.....

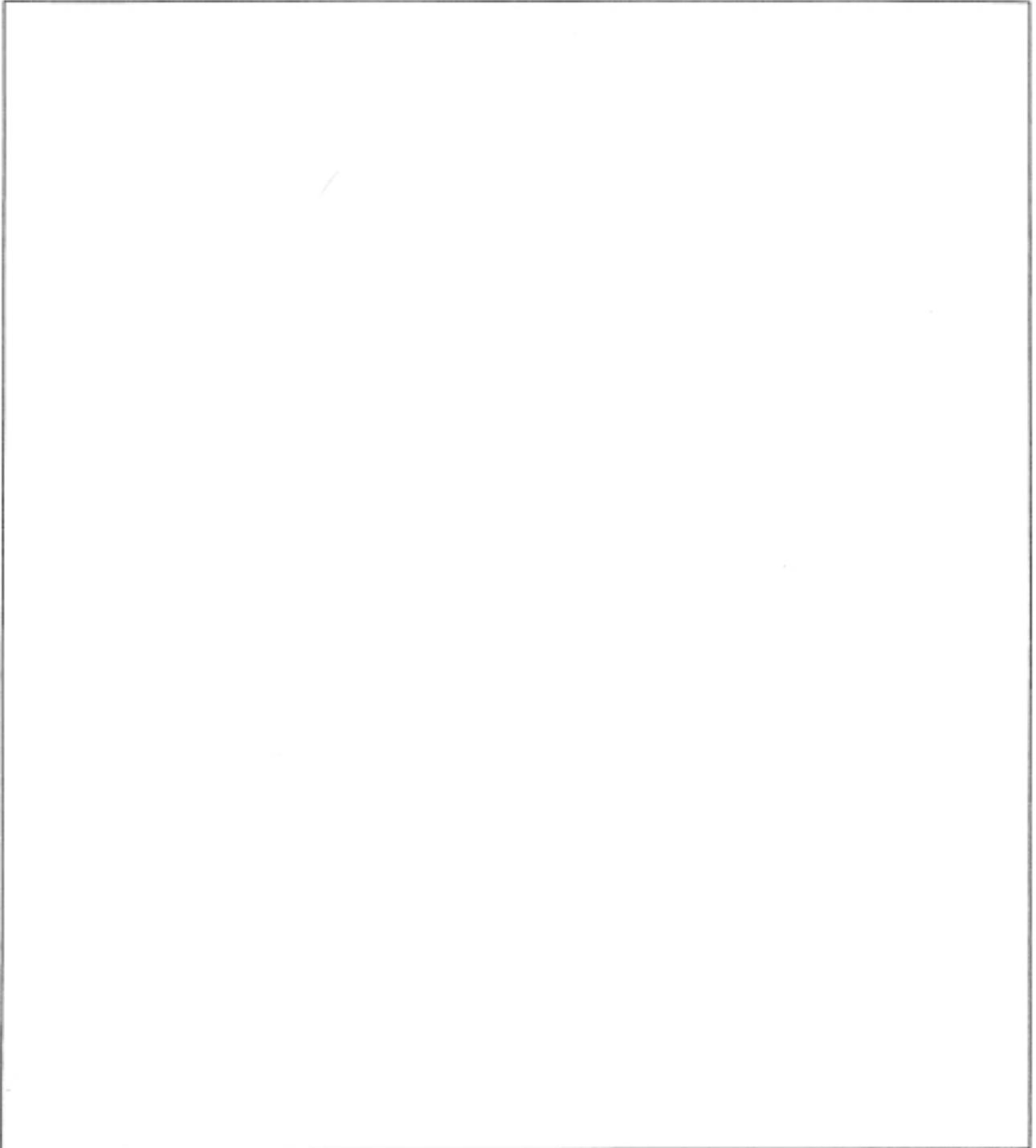
TOTAL GASTOS:

TOTAL GASTOS:

10. Dificultades en la realización del programa

ANEXO 4

11. Propuestas



ANEXO 5



IMPRESO NRO. 4
ESQUEMA PARA LA PRESENTACION DE LA MEMORIA DE LOS PROYECTOS REALIZADOS CON CARGO AL PROGRAMA PARA EL DESARROLLO DE SERVICIOS DE ATENCION A LA PRIMERA INFANCIA.

AÑO DEL CONVENIO A QUE CORRESPONDA ESTA MEMORIA

[Empty rectangular box for year]

B) GUARDERÍAS INFANTILES LABORALES:

- Comunidad Autónoma:
- Provincia:
- Localidad:

Nombre del servicio:

[Empty rectangular box for service name]

Titularidad de la Guardería Laboral: (señálese sólo lo que proceda)

- Municipal
Empresa
Cooperativa
Orden religiosa
Parroquial
Vecinal
APAS
Fundación o Asociación sin ánimo de lucro
Otra/s (especificar nombre/)

[Empty rectangular box for additional details]

Características de la zona en que está ubicado el servicio

- Barrio suburbial de ciudad de más de 1.000.000 de habitantes
Barrio suburbial de la ciudad de entre 100.000 y 1.000.000 de habitantes
Población de entre 25.000 y 100.000 habitantes
Zona rural (menos de 25.000 habitantes)
Tasa de natalidad barrio/ ciudad o pueblo
Tasa de paro barrio/ ciudad o pueblo

ANEXO 5

Existen los siguientes equipamientos (en barrio o pueblo):

- Escuela Infantil pública
- Guardería privada
- Centro de acogida para menores
- Centro de Primaria con preescolar
- Centro de Primaria sin preescolar
- Centro de Servicios Sociales con programas para infancia
- Otros Centros de atención a la infancia

Breve descripción histórica del barrio/pueblo.

• Criterios de admisión

• Criterios para establecer la cuantía de las cuotas

ANEXO 5

• Cuantía de las cuotas que cobra el servicio

Atención educativa.....	Euros
Alimentación	Euros
Otros (especificar)	
.....	Euros
.....	Euros
.....	Euros

• Número de niños con igual cuota	Cuantía de la cuota
-----------------------------------	---------------------

..... Euros

• Exenciones de las cuotas

SI

Criterios

Número de niños exentos:

NO

• Horario de funcionamiento (diario, semanal) del servicio

DIARIO:

Continuado : De ____ horas a ____ horas (o partido: de ____ horas a ____ horas
 Y de ____ horas a ____ horas

SEMANAL:

_____ días _____ horas/ día

ANEXO 5

• Servicio de Comedor

SI
NO

• Calendario

•Espacio en el que se desarrolla el SERVICIO:

Superficie interior (en m²) -----

Módulos (Superficie en m² de cada módulo)

0-1	1-2	2-3	3	4	5

(años)

Otras dependencias

Sala usos múltiples -----
Despachos -----
Sala de Profesores -----
Hall -----
Otros (especificar) -----

Superficie exterior (en m²) -----
(Detallar equipamientos)

ANEXO 5

• **Número de niños por grupos de edad en el SERVICIO**

- 0-1 año _____
- 1-2 años _____
- 2-3 años _____
- 3-4 años _____
- 4-5 años _____
- 5-6 años _____

Número de niños de integración en el Servicio. (Especificar grupo de edad en que se integran)

• **Personal que trabaja en el SERVICIO:**

	Puesto que desempeñará	Titulación	Situación laboral		Horario
			Fijo	Temporal	
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					

NOTA: Incluir también el personal de servicios (cocina, limpieza, mantenimiento, seguridad ...)

• **Proyecto del Servicio: justificación de los objetivos socio-educativos y metodología de trabajo**

ANEXO 5

• Describir los tipos de actuaciones que se piensan desarrollar (o se están desarrollando) con sus padres/madres

• Criterios utilizados por la Comunidad Autónoma para considerar el interés social de este servicio:

• Autorizada por la administración educativa competente como centro de educación infantil, es decir, en fecha posterior a la entrada en vigor de la LOGSE:

SI

Indicar número y fecha de la Orden de autorización

NO

En trámite Fecha de inicio _____

ANEXO 5

• En proceso de adecuación a la LOGSE respecto a:

- Condiciones generales del edificio
- Condiciones específicas de las salas
- Ratios
- Titulación del personal

• Debe hacer obras para adecuarse a la LOGSE respecto a:

- Condiciones generales del edificio (especificar e incluir el coste estimado)

- Condiciones específicas de las salas (especificar e incluir el coste estimado)

• Debe contratar más personal para adecuar sus ratios (especificar número y titulaciones). Incluir el coste estimado.**• Debe adecuar la titulación del personal (especificar actuaciones previstas, indicando el número de profesionales que deben reciclarse)**

ANEXO 5

• Aportación de la Comunidad Autónoma correspondiente a 2001

SI:

Indicar cuantía

Se ha destinado a:

MANTENIMIENTO

ADECUACIÓN A LA LOGSE:

Titulación del personal

Adecuación de ratios

Obras generales de adecuación del edificio

Obras generales de adecuación de salas

NO

• Aportación del MTAS correspondiente a 2001:

Indicar cuantía

Se ha destinado a:

MANTENIMIENTO

ADECUACIÓN A LA LOGSE:

Titulación del personal.....

Adecuación de ratios

Obras generales de adecuación del edificio.....

Obras generales de adecuación de salas

ANEXO 5

• **Aportación prevista de la Comunidad Autónoma en el año 2002**

SI:

Indicar cuantía

Se destinará a:

MANTENIMIENTO

ADECUACIÓN A LA LOGSE:

Titulación del personal

Adecuación de ratios

Obras generales de adecuación del edificio

Obras generales de adecuación de salas

NO

• **Aportación del MTAS correspondiente a 2002:**

Indicar cuantía

Se destinará a:

MANTENIMIENTO

ADECUACIÓN A LA LOGSE:

Titulación del personal.....

Adecuación de ratios

Obras generales de adecuación del edificio.....

Obras generales de adecuación de salas

ANEXO 5

• Presupuesto del SERVICIO para el año 2002:

Ingresos
Gastos corrientes
- De personal.....
- De mantenimiento.....
- De actividades.....
-Otros.....
Gastos de Inversión
-Adquisición de inmuebles.....
-Obras.....
-Equipamiento.....

• Presupuesto del proyecto de adecuación a la LOGSE para el año 2002:

Ingresos
Gastos corrientes
- De personal.....
- De mantenimiento.....
- De actividades.....
-Otros.....
Gastos de Inversión
-Adquisición de inmuebles.....
-Obras.....
-Equipamiento.....

ANEXO 6



IMPRESO NRO. 5

MEMORIA FINANCIERA DEL PROYECTO

AYUNTAMIENTO DE
PROVINCIA DE

(Señálese sólo lo que proceda)

(Apartado A) **SERVICIOS DE ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA (0-3 AÑOS) DE TITULARIDAD DE CORPORACIONES LOCALES**

(Apartado B) **GUARDERÍAS INFANTILES LABORALES**

INCLUIDO EN EL CONVENIO DE COLABORACIÓN FIRMADO ENTRE EL MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE
EN DE DE 2001.

FUENTES DE FINANCIACIÓN

	GASTOS CORRIENTES	GASTOS DE INVERSIÓN
Aportación del MTAS.....		
Aportación C.Autónoma y/o Corp.Loc.		
Otras aportaciones.....		
TOTALES		

DESGLOSE DE GASTOS

GASTOS CORRIENTES	
- Personal	_____
- Mantenimiento	_____
- Actividades	_____
- Otros.....	_____
TOTAL GASTOS CORRIENTES	_____
GASTOS DE INVERSIÓN	
- Adquisición Inmuebles	_____
- Obras	_____
- Equipamiento.....	_____
TOTAL GASTOS DE INVERSIÓN	_____
TOTAL GASTOS	_____

En _____, a ____ de _____ de 2002

(Firma y sello de la Comunidad Autónoma)

REVERSO ANEXO 7

2	JUSTIFICACIÓN (Continuación)
	<p>2.2 DESCRIPCIÓN DE LAS INTERVENCIONES REALIZADAS EN EL ENTORNO, ENTIDADES, ASOCIACIONES, ETC., QUE LAS HAN O ESTÁN REALIZANDO. DESCRIPCIÓN DE LOS RECURSOS ESPECÍFICOS DE DROGAS EN SU ZONA.</p>
	<p>2.3 DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA PROPUESTO (Características generales, relación con la situación descrita; descripción de los factores responsables del problema, como se va a incidir en él, factores de protección y de riesgo; características del entorno donde se desarrollará el programa).</p>

000306/3

4	OBJETIVOS
4.1	GENERALES
4.2	ESPECÍFICOS

5	REFERENTES TEÓRICOS Y METODOLÓGICOS
Descripción del modelo, autores o antecedentes teóricos que justifiquen las actividades y la metodología o procedimientos de trabajo elegidos.	

6	SUSTANCIAS ADICTIVAS QUE SE TRABAJAN EN EL PROGRAMA
SEÑALAR LAS QUE SE UTILIZAN MÁS:	
<input type="checkbox"/> Drogas en general	<input type="checkbox"/> Tabaco
<input type="checkbox"/> Opiáceos	<input type="checkbox"/> Fármacos
<input type="checkbox"/> Alcohol	<input type="checkbox"/> Cannabis
<input type="checkbox"/> Drogas Sintéticas	<input type="checkbox"/> Cocaína y derivados
<input type="checkbox"/> Otro/a/s:	
.....	
.....	

000306/3

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE ASUNTOS SOCIALES

SUBVENCIÓN INSTITUCIONAL EN MATERIA DE SERVICIOS SOCIALES PREVENCIÓN COMUNITARIA DE DROGODEPENDENCIAS PROGRAMA "CIUDADES ANTE LAS DROGAS" PROYECTO

7	ACTIVIDADES	
DE CADA ACTIVIDAD INDICAR:		
7.1 ACTIVIDAD NÚMERO:		
NOMBRE:		
DESCRIPCIÓN:		
POBLACIÓN A LA QUE VA DIRIGIDA:		
Tipo de Colectivo	Número	Características
.....
.....
.....
RELACIÓN DE LA ACTIVIDAD CON LOS OBJETIVOS DEL PROGRAMA:		
.....		
ENTORNO DONDE SE VA A REALIZAR:		
.....		
RECURSOS HUMANOS:		
Número	Titulación	Horas dedicadas
.....
.....
.....
.....
VOLUNTARIOS:		
Número	Titulación	Horas dedicadas
.....
.....
.....
.....
RECURSOS MATERIALES:		
.....		
CALENDARIO:		
Fecha Inicio:	Fecha Fin:	Duración (horas):
INSTITUCIONES QUE VAN A PARTICIPAR:		
Nombre	Tipo de Colaboración	Tipo de Acuerdo
.....
.....
.....
RECURSOS DE LA COMUNIDAD QUE SE PIENSAN UTILIZAR:		
.....		
EVALUCIÓN PREVISTA (Describir instrumentos y formas de aplicación):		
.....		
PRESUPUESTO: <input style="width: 150px;" type="text"/> Euros		

000306/3



JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE ASUNTOS SOCIALES

SUBVENCIÓN INSTITUCIONAL EN MATERIA DE SERVICIOS SOCIALES PREVENCIÓN COMUNITARIA DE DROGODEPENDENCIAS PROGRAMA "CIUDADES ANTE LAS DROGAS" PROYECTO

12 PRESUPUESTO		
12.1 DESGLOSE DE LOS GASTOS:		
Personal:	Euros	Descripción:
Material:	Euros	Descripción:
Locales:	Euros	Descripción:
Bienes y Servicios:	Euros	Descripción:
Equipamiento:	Euros	Descripción:
Otros (viajes, dietas, seguros, etc.):	Euros	Descripción:
TOTAL:	Euros	
12.2 FUENTES DE FINANCIACIÓN:		
Consejería de Asuntos Sociales:	Euros	
Ayuntamiento/s, Mancomunidades:	Euros	
.....	Euros	
.....	Euros	
TOTAL:	Euros	
Otras Entidades:		
.....	Euros	
.....	Euros	
.....	Euros	
TOTAL:	Euros	

13 EVALUACIÓN
13.1 DESCRIPCIÓN (actividades, objetivos, satisfacción, etc.):
13.2 OBJETIVOS DE LA EVALUACIÓN:
13.3 INSTRUMENTOS UTILIZADOS PARA EVALUAR:
13.4 MOMENTO DE LA EVALUACIÓN:
13.5 DESCRIPCIÓN DE LOS INDICADORES DE EVALUACIÓN UTILIZADOS:

000306/3



JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE ASUNTOS SOCIALES

**SUBVENCIÓN INSTITUCIONAL EN MATERIA DE SERVICIOS SOCIALES
PREVENCIÓN COMUNITARIA DE DROGODEPENDENCIAS
PROGRAMA "CIUDADES ANTE LAS DROGAS"
CUADRO-RESUMEN**

POBLACIÓN			
Tipo de Colectivo	Población Potencial	Población Destinataria	
.....	POBLACIÓN TOTAL
.....	
.....	
TOTAL:	

ACTIVIDADES		
Tipo	Nº Usuarios	Horas
.....
.....
.....
.....

PERSONAL			
CONTRATADO			
Titulación		Tipo de Contrato	Horas
.....	
.....	
.....	
VOLUNTARIO			
Número		Horas	
.....		
.....		
.....		

MATERIAL	
Tipo	Número
.....
.....
.....
.....

COLABORACIONES	
Nombre	Tipo de Colaboración
.....
.....
.....
.....

PRESUPUESTO	
IMPORTE: Euros

000306/3



ANEXO 8

CONTENIDO DEL PLAN DE ACCESIBILIDAD

La redacción del Plan de Accesibilidad deberá contener, entre otros, los siguientes documentos:

I. MEMORIA GENERAL.

a) Datos generales de los municipios, que incluya:

- Configuración y características básicas.
- Datos demográficos.
- Datos básicos socioeconómicos.
- Aspectos de la topografía más relevantes.

b) Objetivos del Plan.

c) Datos relativos a sectores de población con movilidad reducida del municipio.

d) Antecedentes de actuaciones que existan en el municipio en materia de accesibilidad: Relación de actuaciones que se hayan llevado a cabo, tanto a nivel urbanístico como de edificación, con identificación y valoración, si es posible.

e) Metodología para la redacción del Plan: Modo de ejecución del Plan, procedimientos y equipo de trabajo para su desarrollo.

f) Bases del presupuesto: Definición del cálculo de precios e importe de los presupuestos.

g) Criterios de priorización:

- Si el Plan se va a ejecutar por etapas, exposición de motivos o prioridades aplicadas.

- Etapas con definición de presupuestos por anualidades. Criterios económicos municipales.

h) Anexos: Cuadro de precios y su justificación por elementos de intervención.

II. PLAN DE ACCESIBILIDAD EN EL URBANISMO DEL MUNICIPIO.

a) Inventario de las vías públicas, con definición de zonas de uso públicos, itinerarios principales, tipos de pavimentos y mobiliario urbano.

b) Evaluación de accesibilidad de las vías, espacios públicos y mobiliario urbano. Se utilizarán las fichas de justificación del Decreto 72/1992, de 5 de mayo, aprobadas por la Orden de la Consejería de Asuntos Sociales, de 5 de septiembre de 1996 (BOJA núm. 111, de 26 de septiembre de 1996), que serán aportadas.

c) Informe y estudio de problemas más frecuentes.

d) Propuestas de actuaciones valoradas:

- Definición para cada tipología de deficiencia de la solución técnica adoptada.

- Agrupar por criterios de diseño elementos tales como: Zonas peatonales, ensanches, cascos históricos, etc.

- Precios unitarios por cada solución.

e) Plan de etapas valorado: De acuerdo con los criterios de prioridad, presupuesto valorado por etapas de cada una de las actuaciones, diferenciando zonas e itinerarios.

f) Documentación gráfica a la escala correspondiente:

- Planos con las deficiencias observadas.
- Planos de actuaciones propuestas.
- Detalles de soluciones comunes y singulares.
- Planos de prioridades, en su caso.

g) Anexos: Actuaciones especiales que afecten a otras Administraciones o Instituciones públicas.

III. PLAN DE ACCESIBILIDAD DE LOS EDIFICIOS DEL MUNICIPIO.

a) Inventario de los edificios a evaluar tanto de titularidad municipal como de otras administraciones.

b) Metodología del trabajo con dossier de cada edificio detallando los niveles de accesibilidad en itinerarios y dependencias.

c) Evaluación de accesibilidad de los edificios. Se utilizarán las fichas de justificación del Decreto 72/1992, de 5 de mayo, aprobadas por la Orden de la Consejería de Asuntos Sociales, de 5 de septiembre de 1996 (BOJA núm. 111, de 26 de septiembre de 1996), que serán aportadas:

- Diferenciación y tipologías de los edificios por su uso.
- Estudio de los problemas más frecuentes.

d) Propuestas de actuaciones valoradas:

- Definición de las tipologías de problemas de accesibilidad encontrados con las soluciones técnicas propuestas.

- Valoración con los precios unitarios de cada solución.

e) Plan de etapas valorado: De acuerdo con los criterios de prioridad, presupuesto valorado por etapas de cada una de las actuaciones, diferenciando zonas e itinerarios.

f) Documentación gráfica a la escala correspondiente comprendiendo:

- Planos de situación de edificios.
- Planos de plantas y secciones de edificios con definición de itinerarios, elementos a evaluar así como deficiencias observadas.
- Fotografías de elementos, si procede, que no queden suficientemente explicados en los planos.
- Planos de edificios con las actuaciones a realizar.
- Detalles de soluciones comunes y singulares.

g) Anexos: Actuaciones especiales que afecten a otras Administraciones o instituciones públicas.

IV. PLAN DE ACCESIBILIDAD DEL TRANSPORTE.

a) Inventario de la situación actual:

- Sobre personas con movilidad reducida: Trayectos, frecuencias, zonas de menos servicio.

- Líneas de transporte urbano: Datos sobre las líneas, viajeros por trayecto, vehículos accesibles existentes, tipos de parada.

- Líneas de transporte interurbano: Datos respecto a paradas y estaciones.

- Datos de otros tipos de transporte público existente en el municipio.

b) Evaluación de la accesibilidad:

- Necesidades de los usuarios.

- Detalles del estudio por paradas, vehículos, aparcamientos, frecuencias de horarios, itinerarios, entre otros.

c) Propuestas de actuaciones valoradas:

- Solución técnica por cada tipología de deficiencia observada.

- Estudio de los problemas más frecuentes.

- Valoración con los precios unitarios de cada solución.

d) Plan de etapas valorado: De acuerdo con los criterios de prioridad, presupuesto valorado por etapas de cada una de las actuaciones, diferenciando zonas e itinerarios, vehículos, líneas y estacionamientos.

e) Documentación gráfica a la escala correspondiente comprendiendo:

- Planos de las deficiencias observadas.
- Planos con las actuaciones a realizar.
- Planos de prioridades, en su caso.
- Detalles de soluciones comunes y singulares.

f) Anexos: Actuaciones especiales que afecten a otras administraciones o instituciones públicas.

V. CERTIFICACION DEL FACULTATIVO FIRMANTE DEL PLAN DE ACCESIBILIDAD.

Acreditativo de que en su redacción se han cumplido las prescripciones de la Ley 1/1999, de 31 de marzo, de atención a las personas con discapacidad en Andalucía, así como del Decreto 72/1992, de 5 de mayo, por el que se aprueban las normas técnicas de accesibilidad y eliminación de barreras arquitectónicas, urbanísticas y en el transporte en Andalucía.

ANEXO 9

CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES DE LA JUNTA DE ANDALUCIA Y..... (AYUNTAMIENTO O DIPUTACION) DE PARA (CONSTRUCCION O REFORMA) DEL/DE LOS CENTRO/S (COMUNITARIOS O POLIVALENTE), AL AMPARO DE LA ORDEN DE..... DE ENERO DE 2002, POR LA QUE SE REGULAN Y CONVOCAN SUBVENCIONES EN EL AMBITO DE LA CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES PARA EL AÑO 2002.

En a de de 2002.

REUNIDOS

De una parte don Delegado/a Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en en uso de las facultades que tiene atribuidas, por delegación de competencias del Excmo. Sr. Consejero de Asuntos Sociales, de acuerdo con el art. 13.1 de la Orden de..... de de 2002, por la que se regulan y convocan subvenciones en el ámbito de la Consejería para el año 2002.

Y de otra el Excmo. Sr./Sra. don/doña Alcalde/sa Presidente/a del (Ayuntamiento o Diputación) de en uso de las facultades que tiene atribuidas en virtud del art. 21 (o artículo 34) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Actuando en ejercicio de sus respectivos cargos y en la representación que ostentan, reconociéndose recíprocamente la capacidad de otorgar el presente Convenio,

MANIFIESTAN

Primero. De acuerdo con lo establecido en el Decreto 180/2000, de 23 de mayo, por el que se establece su estructura orgánica, la Consejería de Asuntos Sociales es el órgano encargado de la propuesta y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno sobre Política Social General de la Junta de Andalucía, encomendando expresamente a la Dirección General de Bienestar Social, entre otras materias, el ejercicio de las funciones en materia de Servicios Sociales Comunitarios.

Segundo. Que el/la..... (Ayuntamiento o Diputación) de..... tiene atribuidas

competencias en materia de prestación de Servicios Sociales, conforme a los artículos 25 y 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local, en los términos establecidos en la Ley 2/1988, de 4 de abril, de Servicios Sociales de Andalucía.

Tercero. Que los artículos 103.1 de la Constitución Española, 34.1 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y 17 de la mencionada Ley 2/1988, de 4 de abril, establecen como principios básicos que rigen las relaciones entre las Administraciones Públicas los de colaboración, cooperación y coordinación en sus actuaciones.

Del mismo modo, el artículo 57 de la Ley de Bases de Régimen Local prevé, con carácter general, que la cooperación económica, técnica y administrativa entre la Administración Local y las Administraciones del Estado y las Comunidades Autónomas se desarrollará con carácter voluntario, bajo las formas y en los términos previstos en las Leyes, pudiendo tener lugar en todo caso mediante los convenios administrativos que se suscriban.

Por su parte, el artículo 28.2 de la Ley de Servicios Sociales de Andalucía señala, especialmente, que las Corporaciones Locales que establezcan consignaciones para la financiación de servicios sociales, contemplados en el Plan de Servicios Sociales de Andalucía, tendrán preferencia para la celebración de convenios de cooperación y financiación por parte de la Administración Autonómica.

De esta forma, a través de mecanismos de concertación se posibilita la coordinación interadministrativa y se genera una red de atención en la que se integran y complementan las actuaciones de las distintas Administraciones Públicas.

Cuarto. Que la Orden de..... de..... de 2002 (BOJA núm..... de..... de.....), por la que se regulan y convocan subvenciones en el ámbito de la Consejería para el año 2002, prevé la concesión de subvenciones a Entidades Locales con relación a proyectos de construcción y reforma de Centros de Servicios Sociales Comunitarios, Centros Sociales Polivalentes y Centros de Acogida para Marginados sin Hogar, instrumentándose la subvención mediante la celebración de este Convenio, tal como dispone el artículo 110 de la misma.

Quinto. Que el/la..... (Ayuntamiento o Diputación) de..... presentó solicitud de subvención para la..... (construcción o reforma), ajustándose a todos los criterios y requisitos que dicha Orden establece para su concesión y a la normativa vigente en la materia.

Por lo tanto, en virtud de cuanto antecede, ambas partes acuerdan suscribir el presente convenio de cooperación a tenor de las siguientes

ESTIPULACIONES

Primera. Objeto.

El presente Convenio tiene por objeto articular la colaboración entre la Consejería de Asuntos Sociales y el/la..... (Ayuntamiento o Diputación) de....., para la..... (construcción o reforma) del/de los Centro/s..... (de Servicios Sociales Comunitarios, Sociales Polivalentes o Centros de Acogida para Marginados sin Hogar) de la Zona de Trabajo Social de....., ubicado en la localidad de.....

La/s citada/s..... (construcción/es o reforma/s) comprenden las obras necesarias para la..... (edificación, ampliación, mejora, modernización, adaptación, adecuación o reforzamiento) de las instalaciones del/de los Centros..... (de Servicios Sociales

Comunitarios, Sociales Polivalentes o Centros de Acogida para Marginados sin Hogar) que se ubicarán en los terrenos de propiedad municipal, sitios en.....

La evaluación del coste total de estas obras asciende a la cantidad de..... €.

Segunda. Zonificación de la Corporación Local.

El ámbito territorial correspondiente al /a la..... (Ayuntamiento o Diputación) que suscribe el presente Convenio, estará configurado por Zonas de Trabajo Social (ZTS) tomando como referente el Plan Concertado de Prestaciones Básicas en materia de Servicios Sociales.

Dichas Zonas de Trabajo Social son:.....

En ella/s se..... (construirán o reformarán) el/los Centro/s..... (de Servicios Sociales Comunitarios, Sociales Polivalentes o Centros de Acogida para Marginados sin Hogar), que se dotará/n de los recursos humanos y materiales precisos.

Tercera. Medios humanos y materiales.

Los medios humanos y materiales que hayan de ser empleados para la ejecución de este Convenio, serán en todo caso, dependientes y de la responsabilidad exclusiva del/de la..... (Ayuntamiento o Diputación) de....., que asume la responsabilidad del cumplimiento de las obligaciones laborales, fiscales y de seguridad social que establecen las disposiciones vigentes.

Cuarta. Redacción de los Proyectos Básicos y de Ejecución.

Los correspondientes Proyectos Básicos y de Ejecución de obras serán redactados por los Servicios Técnicos del Ayuntamiento, bien directamente o mediante su contratación a servicios externos, con estricta sujeción al conjunto de disposiciones legales vigentes que le sean de aplicación. De manera expresa habrán de contemplar su adecuación al Decreto 72/1992, de 5 de mayo, por el que se aprueban las normas técnicas para la accesibilidad y eliminación de barreras arquitectónicas, urbanísticas y en el transporte de Andalucía, así como al Decreto 87/1996, de 20 de febrero, por el que se regula la autorización, registro y acreditación de los Servicios Sociales de Andalucía y la Orden de 28 de julio de 2000, por la que se regulan los requisitos materiales y funcionales de los Servicios y Centros de Servicios Sociales de Andalucía.

Quinta. Inicio y ejecución de las obras.

Las obras habrán de iniciarse en el plazo de..... meses, a contar desde la firma de este Convenio y serán ejecutadas directamente por el..... (Ayuntamiento o Diputación) bajo la Dirección Facultativa del/de la Técnico/a de la Corporación nombrado/a a tal efecto.

Las obras deberán estar finalizadas antes del día 31 de diciembre de..... (último año de la subvención).

Sexta. Obligaciones de la Corporación Local.

El/la..... (Ayuntamiento o Diputación) asume las siguientes obligaciones:

- a) Efectuar la aportación económica que le corresponde en la cofinanciación de los proyectos.
- b) Realizar las actividades convenidas en la forma y plazos establecidos.
- c) Justificar ante la Consejería de Asuntos Sociales la realización de las actividades objeto de financiación.
- d) Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por la Consejería de Asuntos Sociales, a las de control financiero que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía.
- e) Comunicar a la Consejería de Asuntos Sociales la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad,

procedentes de otras Administraciones Públicas o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

f) Facilitar cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas, la Cámara de Cuentas de Andalucía y la Intervención General de la Junta de Andalucía.

g) Comunicará a la Consejería de Asuntos Sociales la obtención de cuantas autorizaciones administrativas hubieran de requerir para la ejecución de las obras, así como las incidencias que pudieran surgir durante el proceso de concesión de las mismas.

h) Pondrá en conocimiento de la Consejería de Asuntos Sociales la fecha de iniciación de las obras y durante su ejecución hará constar de manera visible, en los correspondientes carteles de obras, la colaboración de la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía cuya cita se hará empleando, como mínimo, el mismo tipo y tamaño de caracteres que el empleado para hacer referencia al resto de Entidades participantes en la financiación de dichas obras.

i) Facilitará cuanta información le sea demandada por la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía.

j) Comunicará la fecha de finalización de las obras, dentro de los diez días siguientes al de la certificación técnica en tal sentido, copia de la cual se acompañará a la comunicación.

Séptima. Financiación: Aportaciones económicas de las partes.

El presupuesto total del Convenio asciende a..... €, que será financiado por las partes de la siguiente forma:

A) La Consejería de Asuntos Sociales aportará la cantidad de..... €, en concepto de subvención para la ejecución de las siguientes actuaciones:

- Ejercicio 2002:
- Ejercicio 2003:
- Ejercicio 2004:
- Ejercicio 2005:

El importe concedido se fraccionará en los ejercicios e importes señalados a continuación:

- Ejercicio 2002:€.
- Ejercicio 2003:€.
- Ejercicio 2004:€.
- Ejercicio 2005:€.

Las anteriores cantidades corresponderán a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

- Ejercicio 2002:€.
- Ejercicio 2003:€.
- Ejercicio 2004:€.
- Ejercicio 2005:€.

B) El..... (Ayuntamiento o Diputación) aportará..... €, fraccionados en los siguientes ejercicios e importes:

- Ejercicio 2002:€.
- Ejercicio 2003:€.
- Ejercicio 2004:€.
- Ejercicio 2005:€.

Octava. Financiación máxima y concurrencia de ayudas. La financiación de la Consejería de Asuntos Sociales en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en con-

currencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o de otros Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, supere el coste de la actividad a desarrollar.

Novena. Pago y justificación.

1. Tras la firma del presente Convenio, la Consejería de Asuntos Sociales, procederá a pagar, mediante transferencia bancaria, al..... (Ayuntamiento o Diputación) la cantidad correspondiente a la aportación del ejercicio..... fijada en..... €.

2. El pago de la subvención correspondiente al ejercicio 2003, 2004 y 2005 se ejecutará asimismo mediante transferencia bancaria, previa justificación de la cuantía total aportada por la Consejería de Asuntos Sociales en el ejercicio anterior.

3. La justificación de la aportación económica se realizará en el plazo de un mes, desde la ejecución de la actuación subvencionada en cada ejercicio, aportando la siguiente documentación:

a) Certificación del asiento contable de ingreso de la referida aportación económica.

b) Certificación de la Intervención de Fondos Municipales relacionando los conceptos e importes en los que se ha aplicado tal aportación, con expresión del correspondiente asiento contable de los gastos realizados, quedando en poder de la Corporación Local y a disposición de los correspondientes órganos de control los documentos justificativos de los gastos realizados.

c) Factura de la cantidad abonada, y si fuera superior a 30.050,61 €, copia del contrato.

d) En el caso de obras en las que se requiera proyecto de ejecución, las correspondientes certificaciones de obras.

e) La justificación de la cuantía correspondiente al ejercicio 2005 incluirá, además, una memoria de las actividades desarrolladas y la certificación técnica de finalización de las obras.

Décima. Alteración de condiciones.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la financiación de los proyectos de intervención y, en cualquier caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de los convenios suscritos.

Undécima. Destino de los Centros.

El Ayuntamiento se compromete a destinar los inmuebles objeto del presente Convenio a la prestación de Servicios Sociales Comunitarios, durante un periodo de 50 años.

Duodécima. Reintegro.

1. Procederá el reintegro de las cantidades abonadas por la Consejería de Asuntos Sociales, y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, de conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía en los siguientes casos:

a) Obtención de la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.

b) Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.

c) Incumplimiento de la obligación de justificación.

d) Incumplimiento de las condiciones impuestas a las Entidades colaboradoras y beneficiarios con motivo de la concesión de la ayuda pública.

e) Negativa u obstrucción a las actuaciones de control establecidas en el artículo 85 bis de la Ley General de Hacienda Pública.

2. En el supuesto previsto en el artículo 16 de la Orden de..... de enero de 2002, por la que se regulan y convocan subvenciones en el ámbito de la Consejería de Asuntos Sociales para el año 2002, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad desarrollada.

Decimotercera. Publicidad.

La aportación económica de la Consejería de Asuntos Sociales será objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo indicado en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Decimocuarta. Vigencia Convenio.

El presente convenio surtirá efectos desde el día de su firma, teniendo vigencia hasta el 31 de diciembre del año....., conforme a las disponibilidades presupuestarias del correspondiente ejercicio económico.

Decimoquinta. Comisión Seguimiento.

1.º Para el seguimiento, control y evaluación del presente convenio se crea una Comisión de Seguimiento, compuesta por:

- El/la Delegado/a Provincial de Asuntos Sociales de..... y el/la..... (Alcalde/sa o Presidente/a) del/de la..... (Ayuntamiento o Diputación), que ejercerán la Presidencia.

- Tres representantes, como máximo, de la Delegación Provincial de Asuntos Sociales, uno de los cuales ejercerá las funciones de Secretario.

- Tres representantes, como máximo, del Area de Servicios Sociales del/de la..... (Ayuntamiento o Diputación).

2.º La Comisión de Seguimiento se reunirá, como mínimo con carácter anual, para estudiar el desarrollo y grado ejecución de las prestaciones y servicios objeto del convenio, evaluar los resultados y proponer las medidas correctoras de las dificultades y problemas que pudieran surgir.

3.º Cuando lo estime pertinente cualquiera de las partes podrá solicitar la reunión de la Comisión de Seguimiento del Convenio.

Decimosexta. Obligación de información.

El/la..... (Ayuntamiento o Diputación) se compromete a informar a la Consejería de Asuntos Sociales sobre el resultado objeto del presente Convenio.

Decimoséptima. Resolución del Convenio.

El incumplimiento de cualquiera de las estipulaciones, por alguna de las partes firmantes será causa suficiente para denunciar y resolver este convenio.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede y comprometiéndose las partes a su más exacto cumplimiento, firman el presente documento por cuadruplicado, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

EL (ALCALDE/PRESIDENTE)
DEL/DE LA

EL CONSEJERO DE ASUNTOS SOCIALES

Fdo.:

Fdo.: Isaias Pérez Saldaña

5 DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA (continuación)

3.- DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA SEGÚN MODALIDAD DE SUBVENCIÓN

3.1.- Adquisición, renovación y reparación de prótesis y órtesis
 Prescripción médica.

3.2.- Adaptación funcional del hogar
 Memoria explicativa. Certificado relativo a la percepción de bonificación de intereses por otro concepto.
 Cuadro amortización bancaria año 2.002. Certificado acreditativo de que se trata de una vivienda de protección oficial.

3.3.- Estimulación precoz Memoria explicativa.

3.4.- Adquisición de vehículo a motor
 Permiso conducir. Declaración expresa responsable de uso.

3.5.- Adaptación de vehículo a motor Permiso conducir.

3.6.- Gastos extraordinarios derivados del retorno
 Certificado I.N.E.M. Certificado I.N.S.S. Informe Social.

3.7.- Integración laboral
 Alta en I.A.E. Alta en S. Social Licencia Municipal de apertura. Cuestionario de creación de empresas.

6 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

DECLARO bajo mi expresa responsabilidad que son ciertos los datos que figuran en la presente solicitud, así como en la documentación que se acompaña, y que:

- 1.- Permanezco laboralmente inactivo/a. (en el caso de solicitud formulada por personas mayores)
- 2.- No he sido objeto de resolución administrativa o judicial firme de reintegro comprometiéndome a comunicar a la Consejería de Asuntos Sociales, si se produjera, la existencia de la misma, en el plazo de 10 días a contar desde el día siguiente al de la fecha de su notificación
- 3.- No estoy pendiente de justificar subvención recibida con anterioridad por la Administración Autónoma y sus Organismos Autónomos, con cargo al mismo programa presupuestario, comprometiéndome a comunicar a la Consejería de Asuntos Sociales, si se produjera, la existencia de la misma, en el plazo de 10 días a contar desde el día siguiente al de la fecha de vencimiento del plazo de justificación
- 4.- Me comprometo a comunicar a la Consejería de Asuntos Sociales la obtención de otras subvenciones o ayudas, con indicación de su cuantía, concedida por cualesquiera de las Administraciones o Entes Públicos o Privados para la misma finalidad
- 5.- Me comprometo a cumplir las obligaciones establecidas en la Orden reseñada
- 6.- La unidad familiar a la que pertenezco está integrada por (indicar número):

Cónyuge	Hijos menores de 25 años	Ascendiente
Padre	Hijos mayores incapacitados	Hermanos discapacitados
Madre	Nietos huérfanos	TOTAL
- 7.- Los ingresos anuales obtenidos en el año 2.000 por los miembros de la unidad familiar son:

<u>D.N.I./N.I.F.</u>	<u>Apellidos y Nombre</u>	<u>Parentesco</u>	<u>Renta Disponible (*)</u>	<u>Declaración ingresos</u>
.....	€
.....	€
.....	€
(*) De conformidad con lo dispuesto en el art. 15 de la Ley del I.R.P.F., previa la aplicación del mínimo personal y familiar. TOTAL INGRESOS				€

Y SOLICITO sea otorgada la subvención reseñada por el importe de EUROS.

En a de de

EL/LA SOLICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.:

7 AUTORIZACIÓN

- 1.- AUTORIZO el suministro de datos de carácter tributario a la Consejería de Asuntos Sociales, a los efectos de comprobación de los datos y/o requisitos que resulten exigibles al amparo de la Orden por la que se regulan y convocan subvenciones en el ámbito de la Consejería de Asuntos Sociales para el año 2.002.
- 2.- AUTORIZO la comunicación de datos de carácter personal a otros Órganos, Administraciones Públicas o Entidades Colaboradoras, para el ejercicio de competencias diferentes o que versen sobre materias distintas a la concesión de Subvenciones a que se refiere la presente solicitud.

Solicitante y/o Representante legal Firma

.....

Miembros Unidad Familiar:

Parentesco	Apellidos y Nombre	D.N.I./N.I.F.
.....
.....
.....

000450/3

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 30 de enero de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes de Facultativos Especialista de Areas Hospitalarias dependientes del Servicio Andaluz de Salud, en determinadas especialidades.

El Servicio Andaluz de Salud y las Organizaciones Sindicales presentes en la Mesa Sectorial de Sanidad de la Comunidad Autónoma de Andalucía han suscrito, con fecha de 26 de septiembre de 2001, un pacto en el que se pone de manifiesto la necesidad de que el Servicio Andaluz de Salud se adhiera a la Ley 16/2001, de 21 de noviembre –entonces proyecto de ley–, por la que se establece un procedimiento extraordinario de consolidación y provisión de plazas de personal estatutario de las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social.

Asimismo, en el seno de dicha Mesa Sectorial de Sanidad se ha acordado convocar concursos de traslados ordinarios, para ciertas categorías del grupo A, previos al desarrollo del procedimiento extraordinario. Dichos concursos, aunque ordinarios, no pueden ignorar una de las principales finalidades de la Ley 16/2001, como es compatibilizar la consolidación del empleo temporal con el derecho a la movilidad del personal estatutario fijo, evitando el menoscabo de la continuidad y la calidad asistencial y no provocando movimientos masivos de personal, especialmente en las categorías profesionales de personal médico y titulados superiores, ya que de no hacerse así, se podría erosionar el normal funcionamiento de los centros sanitarios, así como el derecho de los ciudadanos a que se les garantice la continuidad de los tratamientos y prestaciones que se encuentran recibiendo. Por ello se considera imprescindible que la toma de posesión de los adjudicatarios de estos concursos de traslados ordinarios se efectúe de forma simultánea a la de quienes accedan a las plazas como consecuencia de su participación en el proceso extraordinario de consolidación de empleo.

En base a ello, siendo precisa la cobertura de determinadas plazas básicas vacantes, y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio, por el que se regulan los sistemas de Selección del personal estatutario y de Provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en los Decretos 282/1998, de 29 de diciembre, y 245/1999, de 27 de diciembre, por los que se aprueban las Ofertas de Empleo Público para 1998 y 1999 de los Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General, en virtud de las competencias atribuidas por el Decreto 245/2000, de 31 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud,

RESUELVE

Artículo uno. Convocar Concurso de Traslado para la provisión de las plazas básicas vacantes de Facultativos Especialistas de Areas Hospitalarias dependientes del Servicio Andaluz de Salud, en las especialidades y con la distribución que se especifica en el Anexo III, así como de aquellas plazas que proceda acumular tras la aplicación del sistema de resultados previsto en el artículo 5.2 del Decreto 136/2001, de 12 de junio.

Artículo dos. Aprobar las Bases y los Baremos de méritos que regirán la convocatoria, contenidos respectivamente en los Anexos I y II.

Artículo tres. Designar a los miembros de las Comisiones de Valoración que se relacionan en el Anexo V.

Disposición final única. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, Recurso de Reposición ante esta Dirección General en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 30 de enero de 2002.- El Director General de Personal y Servicios, Rafael Burgos Rodríguez.

ANEXO I

BASES REGULADORAS DEL CONCURSO DE TRASLADO PARA LA PROVISION DE PLAZAS BASICAS VACANTES DE FACULTATIVOS ESPECIALISTAS DE AREAS HOSPITALARIAS DEPENDIENTES DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

1. Norma general.

El concurso se regirá por las presentes bases y, en lo no recogido en éstas, por las disposiciones normativas que le sean de aplicación.

2. Requisitos que han de reunir los concursantes.

2.1. Podrá participar en el concurso de traslado el personal estatutario fijo que, ostentando nombramiento en propiedad en la especialidad a la que concursa de la categoría de Facultativo Especialista de Area, se encuentre desempeñando o tenga reservada plaza en Centros Sanitarios dependientes de los Servicios de Salud, o solicite el reingreso definitivo al servicio activo.

2.2. El personal estatutario fijo que se encuentre en situación de reingreso provisional al servicio activo en el Servicio Andaluz de Salud deberá participar en el presente concurso solicitando, al menos, todas las plazas convocadas en el nivel de organización de la asistencia sanitaria y área de salud donde le fue concedido el reingreso, en caso contrario, pasará a una nueva situación de excedencia voluntaria.

2.3. Para ser admitido en el concurso será imprescindible cumplir, al último día del plazo señalado para la presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

a) Para el personal en activo o con reserva de plaza, haber tomado posesión de la plaza desde la que se concursa con un año de antelación como mínimo, excepto el personal en situación de reingreso provisional al servicio activo que deberá participar desde la concesión del mismo.

b) Para el personal en situación distinta a la de activo y que no ostente reserva de plaza, reunir los requisitos legales y reglamentarios para incorporarse al servicio activo.

2.4. Los requisitos exigidos deberán mantenerse a lo largo del proceso y hasta el momento de la toma de posesión en la plaza de nueva adjudicación.

3. Solicitudes y documentación.

3.1. Solicitud. Las solicitudes se ajustarán al modelo que se publica como Anexo IV, dirigidas al Ilmo. Sr. Director General de Personal y Servicios (Avda. de la Constitución, 18 - 41071 Sevilla), debiendo presentarse preferentemente en las Oficinas de Registro de los Centros Asistenciales y Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud, que fueron publicados en la Resolución de 5 de Abril de 1994, de la Secretaría General para la Administración Pública (BOJA núm. 51, de 16 de abril), sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En el caso de que se optara por presentar la solicitud ante una Oficina de correos se hará en sobre abierto, para que la instancia sea fechada y sellada por el funcionario de correos antes de certificarse.

3.2. Plazo de presentación de solicitudes.

3.2.1. El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3.2.2. Durante el plazo de presentación de solicitudes los concursantes podrán retirar o modificar las mismas mediante una nueva instancia que anulará totalmente las anteriores. Finalizado dicho plazo no se admitirán modificaciones de la relación de plazas solicitadas.

3.2.3. Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes y hasta la finalización del plazo para presentar alegaciones contra la resolución provisional del concurso, establecido en la base 6.2, los participantes podrán desistir de su participación en el concurso. Finalizado dicho plazo no se admitirán desistimientos.

3.3. Autobaremación. Los concursantes deberán proceder a la autobaremación de sus méritos conforme al baremo contenido en el Anexo II, cumplimentando al efecto el apartado correspondiente en su solicitud de participación. Esta autobaremación vinculará a las Comisiones de Valoración en el sentido de que la misma sólo podrá valorar los méritos que hayan sido autobaremaciónados por los concursantes, no pudiendo otorgar una puntuación mayor a la consignada por los mismos en cada apartado del Anexo II.

3.4. Petición de plazas. Los concursantes deberán indicar en su solicitud, por orden de preferencia, las Áreas Hospitalarias por las que optan, con independencia de que en las mismas se oferten o no vacantes, especificando a tal fin el código asignado en el Anexo III. Dicho Anexo contiene los códigos correspondientes a todas las Áreas Hospitalarias dependientes del Servicio Andaluz de Salud, detallando, en su caso, las plazas que se ofertan en el presente concurso. Por la aplicación del sistema de resultados, a estas plazas se acumularán aquellas que resulten vacantes tras la obtención de nuevo destino por los participantes que fueran titulares de las mismas, como consecuencia de la tramitación del presente concurso, siempre que dichas plazas no estén sometidas a procesos de amortización, desdotación o reconversión. La acumulación y adjudicación de dichas plazas se realizará de forma automática y simultánea a la adjudicación del resto de las plazas.

3.5. Serán desestimadas las enmiendas o tachaduras, tanto en la instancia como en alguna de las hojas de petición de vacantes, o en cualquiera de los documentos anexos, siempre que no se encuentren salvadas bajo firma.

3.6. Una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias no se tomará en consideración para la resolución del concurso la pérdida de la condición de personal estatutario de algún concursante, ni el cambio de situación a excedencia voluntaria o jubilación, por lo que, aunque posteriormente proceda dejar sin efecto la adjudicación de la plaza que se hubiera realizado en favor de aquél, la misma no podrá ser asignada a ningún otro concursante.

3.7. Documentación que deberá acompañar a las solicitudes de participación:

a) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

b) Fotocopia compulsada del nombramiento en propiedad, en la especialidad a la que se concursa, de la categoría de Facultativo Especialista de Área del Sistema Nacional de Salud.

c) Los concursantes que se encuentren en situación de excedencia voluntaria o en situación de reingreso provisional al servicio activo, acompañarán a su solicitud fotocopia compulsada de la Resolución de la concesión de dicha excedencia o reingreso.

d) Original o fotocopia compulsada de las certificaciones o acreditaciones correspondientes a todos los méritos alegados y computados por el concursante en la autobaremación, conforme a las especificaciones que se indican a continuación:

d.1) Para la valoración de la antigüedad y los servicios prestados en Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud:

d.1.1) Original o fotocopia compulsada de certificación de antigüedad en la categoría, emitida por la Dirección del último Centro de destino, con desglose de los periodos computados a efectos de dicha antigüedad (Anexo II.I.1).

d.1.2) Original o fotocopia compulsada de certificación de servicios prestados, emitida por la Dirección de los Centros de destino, con indicación de las fechas y las categorías o, en su caso, especialidades, en que se prestaron dichos servicios (Anexo II.II.1 y 2).

d.2) Para la valoración de la antigüedad y servicios prestados en Centros Sanitarios Públicos Nacionales no incluidos en el Sistema Nacional de Salud, o en Centros Sanitarios Públicos de otros países miembros de la Unión Europea:

d.2.1) Acreditación del carácter público del centro, mediante copia compulsada de la norma de creación del mismo o certificación emitida por la autoridad administrativa de quien dependa.

d.2.2) Original o fotocopia compulsada de certificación de antigüedad en la categoría, emitida por la Dirección del centro, con desglose de los periodos computados a efectos de antigüedad y especificación del contenido funcional del puesto de trabajo (Anexo II.I.2).

d.2.3) Original o fotocopia compulsada de certificación de servicios prestados, emitida por la Dirección de los centros de destino, con indicación de las fechas y las categorías o, en su caso, especialidades en que se prestaron dichos servicios y especificación del contenido funcional de los puestos de trabajo desempeñados (Anexo II.II.3 y 4).

d.3) Para la valoración de servicios prestados como director o cargo intermedio en centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud (apartado II.6 y 7 del Anexo II): Original o fotocopia compulsada del nombramiento y certificado de servicios prestados, conforme a lo establecido en los puntos anteriores.

d.4) Para la valoración de servicios prestados como alto cargo u ocupando puestos de libre designación referidos a los Organismos citados en el apartado II.5 del Anexo II: Fotocopia del Boletín Oficial donde se publique el nombramiento y certi-

ficado de servicios prestados, conforme a lo establecido en los puntos anteriores.

d.5) Para la valoración de servicios prestados en las Relaciones de Puestos de Trabajo de los Organismos citados en el apartado II.5 del Anexo II: Fotocopia del nombramiento y certificado de servicios prestados, conforme a lo establecido en los puntos anteriores.

Cuando el idioma original de las certificaciones o acreditaciones sea distinto a algunos de los idiomas oficiales de España, el concursante deberá presentar, junto al original, traducción literal del contenido de dichos documentos realizada por traductor jurado.

3.8. Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en su solicitud. El domicilio que figure en la misma se considerará el único válido a efectos de notificaciones, siendo responsabilidad exclusiva del concursante, tanto los errores en la consignación del mismo como la falta de comunicación de cualquier cambio de domicilio.

3.9. De acuerdo con lo establecido en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, si la solicitud no reuniera los datos exigidos o no se aportara la documentación prevista en la base 3.7, siempre que los méritos hubieran sido alegados y autobareados, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días hábiles subsane la falta.

4. Valoración de Méritos.

4.1. Los méritos se valorarán de acuerdo con el baremo establecido en el Anexo II, por las Comisiones de Valoración designadas al efecto en el Anexo V. Las organizaciones sindicales, miembros de la Mesa Sectorial de Sanidad, estarán presentes en las Comisiones de Valoración, sin que tengan la consideración de integrantes de las mismas.

4.2. Los méritos se valorarán con referencia al día de publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4.3. Únicamente serán valorados aquellos méritos alegados y autobareados por los participantes en su solicitud de participación y que hayan sido acreditados documentalmente durante el plazo de presentación de solicitudes, salvo lo previsto en la base 3.9.

4.4. La valoración consistirá en la verificación de la autobareación presentada por los concursantes, pudiendo las Comisiones minorar la puntuación consignada por los mismos en el caso de méritos no valorables conforme al Anexo II, en el caso de méritos valorados en apartados erróneos, o en el caso de apreciar errores aritméticos. Las Comisiones no podrán otorgar una puntuación mayor a la consignada en cada apartado del baremo por los concursantes.

5. Adjudicación de plazas.

5.1. Las plazas serán adjudicadas atendiendo a las vacantes solicitadas por los concursantes y al orden determinado por la puntuación obtenida a tenor del baremo de méritos que figura como Anexo II.

5.2. En el caso de que se produjesen empates en el total de las puntuaciones, estos se resolverán atendiendo sucesivamente a la mayor puntuación en cada uno de los apartados del baremo conforme al orden en que aparecen en el mismo. Si persistiera el empate se atenderá a la puntuación obtenida en los distintos subapartados por el orden igualmente en que aparecen en el baremo.

6. Resolución del concurso.

6.1. El Director General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, a propuesta de las Comisiones de Valoración, dictará resolución provisional del concurso que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en ella se señala-

rán los lugares en los que se encontrarán expuestas al público las listas provisionales del concurso con indicación de la puntuación alcanzada y la plaza obtenida, en su caso, o la causa de exclusión.

6.2. Contra dicha resolución provisional los interesados podrán formular alegaciones, que no tendrán carácter de recurso, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de dicha resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

6.3. Las alegaciones formuladas contra la resolución provisional serán resueltas, a propuesta de las Comisiones de Valoración, mediante la Resolución Definitiva del concurso dictada por del Director General de Personal y Servicios, que será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

7. Efectos derivados del concurso.

7.1. Irrenunciabilidad del destino. Las plazas adjudicadas en la Resolución Definitiva del concurso serán irrenunciables, salvo que dicha renuncia esté motivada por la obtención de plaza en virtud de la resolución de un procedimiento de concurso de traslado convocado por cualquier Administración Pública.

7.2. Régimen funcional y horario. El régimen funcional y horario de las plazas se adecuará a lo dispuesto en las disposiciones vigentes que sean de aplicación.

7.3. Cese y Toma de Posesión.

7.3.1. La toma de posesión de los adjudicatarios del concurso se efectuará necesariamente de forma simultánea a la de quienes accedan a las plazas como consecuencia de su participación en el proceso extraordinario de consolidación de empleo contemplado en la Ley 16/2001.

7.3.2. El plazo de toma de posesión se notificará a los adjudicatarios mediante Resolución de la Dirección General de Personal y Servicios que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

7.3.3. Los concursantes que obtengan plaza cesarán en la que, en su caso, desempeñen dentro de los tres días hábiles siguientes a aquél en que se publique la Resolución por la que se determina la apertura del plazo de toma de posesión, salvo que se encuentren en disfrute de permiso o licencia reglamentaria, en cuyo caso el cómputo del plazo para el cese se contará a la finalización de dicho permiso o licencia, excepto que por causas justificadas se suspenda el disfrute de los mismos.

7.3.4. La toma de posesión de la nueva plaza deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes al del cese, si las plazas son de la misma Área de Salud; en el plazo de diez días hábiles, si son de distinta Área de Salud o, en el de un mes, si implica cambio en el Servicio de Salud de destino. En el caso de que la adjudicación de plazas suponga reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión será de un mes a contar desde la publicación de la Resolución Definitiva del concurso.

7.3.5. Si así lo permiten las necesidades del servicio y a petición del interesado ante la Dirección General de Personal y Servicios, los plazos a que se refiere el párrafo anterior podrán ser prorrogados por tiempo no superior a la mitad de su duración inicial.

7.3.6. Excepto cuando la resolución del concurso implique reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión y, en su caso, la prórroga del mismo, tendrá la consideración de servicio activo, percibiéndose los correspondientes haberes con cargo a la plaza de destino.

7.3.7. Cuando un concursante no tome posesión de la plaza adjudicada dentro del plazo posesorio o, en su caso, de su prórroga, se entenderá que solicita la excedencia voluntaria por interés particular, siendo declarado en dicha situación. No obstante, si existen causas suficientemente justificadas, así apreciadas, previa audiencia del interesado, por el órgano convocante, podrá dejarse sin efecto dicha situación, debiendo el

interesado incorporarse a su nuevo destino tan pronto desaparezcan las causas que en su momento lo impidieron.

7.3.8. Los concursantes que no obtengan plaza en el presente concurso, salvo los procedentes de reingreso provisional que deberán estar a lo dispuesto en el artículo 17 del Decreto 136/2001, se mantendrán en la situación y destino que ostentan.

ANEXO II

BAREMO DE MERITOS DEL CONCURSO DE TRASLADOS PARA LA PROVISION DE PLAZAS BASICAS VACANTES DE FACULTATIVOS ESPECIALISTAS DE AREAS HOSPITALARIAS DEPENDIENTES DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

I. ANTIGÜEDAD:

1. Por cada año de antigüedad con plaza en propiedad, o fracción restante superior a seis meses, en la especialidad a la que se concursa de la categoría de Facultativo Especialista de Area del Sistema Nacional de Salud: 6 puntos.

A estos efectos, la antigüedad en centros sanitarios integrados en el Sistema Nacional de Salud se considerará antigüedad en dicho Sistema, siendo indiferente la fecha de integración.

2. Por cada año de antigüedad con plaza en propiedad, o fracción restante superior a seis meses, como Facultativo Especialista de Area, en la especialidad a la que se concursa, de Centros Sanitarios Públicos Nacionales no incluidos en el Sistema Nacional de Salud, o en Centros Sanitarios Públicos de otros países miembros de la Unión Europea: 3 puntos.

II. EXPERIENCIA:

1. Por cada mes de servicios prestados en la especialidad a la que se concursa de la categoría de Facultativo Especialista de Area en Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud: 0,50 puntos.

2. Por cada mes de servicios prestados en alguna categoría o especialidad de personal sanitario facultativo, distinta

a la que se concursa, en Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud: 0,25 puntos.

3. Por cada mes de servicios prestados en la especialidad a la que se concursa de la categoría de Facultativo Especialista de Area en Centros Sanitarios Públicos Nacionales no incluidos en el Sistema Nacional de Salud, o en Centros Sanitarios Públicos de otros países miembros de la Unión Europea: 0,25 puntos.

4. Por cada mes de servicios prestados en alguna categoría o especialidad de personal sanitario facultativo, distinta a la que se concursa, en Centros Sanitarios Públicos Nacionales no incluidos en el Sistema Nacional de Salud, o en Centros Sanitarios Públicos de otros países miembros de la Unión Europea: 0,15 puntos.

5. Por cada mes de servicios prestados como alto cargo u ocupando un puesto de libre designación con nombramiento publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, o desempeñando de un puesto de los incluidos en las Relaciones de Puestos de Trabajo, referidos todos ellos a puestos o plazas de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía o del Servicio Andaluz de Salud: 0,25 puntos.

6. Por cada mes de servicios prestados desempeñando puestos de Director Médico, Subdirector Médico, o Coordinador en Atención Primaria, en centros sanitarios públicos del Sistema Nacional de Salud: 0,50 puntos.

7. Por cada mes de servicios prestados desempeñando puestos directivos o cargos intermedios distintos a los citados en el punto anterior, en centros sanitarios públicos del Sistema Nacional de Salud: 0,25 puntos.

Aquellos servicios prestados valorables conforme el presente apartado II y que coincidan en el tiempo serán excluyentes entre sí. Al efecto, sólo computarán en el subapartado donde les corresponda mayor valoración.

Los servicios prestados en centros sanitarios antes de la integración de estos en el Sistema Nacional de Salud tendrán la consideración de prestados en el mismo, siendo indiferente la fecha de su integración.

ANEXO III**RELACIÓN DE PLAZAS DE FACULTATIVO ESPECIALISTA DE AREAS HOSPITALARIAS
DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD.****CIRUGÍA GENERAL Y APARATO DIGESTIVO, CIRUGÍA CARDIOVASCULAR Y ONCOLOGIA MEDICA**

PROVINCIA	UNIDAD	AREA HOSPITALARIA	NÚM. PLAZAS	NÚM. PLAZAS	NÚM. PLAZAS
			ESPEC.	ESPEC.	ESPEC.
			CIRUGIA GENERAL Y APARATO DIGESTIVO	CIRUGIA CARDIOVASCULAR	ONCOLOGIA MEDICA
ALMERIA	19202	HOSPITAL TORRECARDENAS			
	19213	HOSPITAL LA INMACULADA DE HUERCAL OVERA			
CADIZ	29201	HOSPITAL PUERTA DEL MAR			
	29212	HOSPITAL PUERTO REAL	1		
	29223	HOSPITAL DE LA LINEA			
	29234	HOSPITAL PUNTA DE EUROPA DE ALGECIRAS			
	29245	HOSPITAL DE JEREZ DE LA FRONTERA	1		
CORDOBA	39200	HOSPITAL REINA SOFIA	1		
	39211	HOSPITAL INFANTA MARGARITA DE CABRA			
	39222	HOSPITAL VALLE DE LOS PEDROCHES			
GRANADA	49206	HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES			
	49210	HOSPITAL SAN CECILIO	2		
	49221	HOSPITAL SANTA ANA DE MOTRIL	1		
	49232	HOSPITAL DE BAZA			
HUELVA	59205	HOSPITAL JUAN RAMON JIMENEZ	1		
	59216	HOSPITAL INFANTA ELENA	1		
	59220	HOSPITAL DE RIOTINTO			
JAEN	69204	COMPLEJO HOSPITALARIO DE JAEN	1		
	69215	HOSPITAL SAN JUAN DE LA CRUZ DE UBEDA			
	69226	HOSPITAL SAN AGUSTIN DE LINARES			
MALAGA	79203	HOSPITAL CARLOS HAYA	2		
	79214	HOSPITAL VIRGEN DE LA VICTORIA	1	1	
	79225	HOSPITAL LA SERRANIA DE RONDA			
	79236	HOSPITAL LA AXARQUIA DE VELEZ MALAGA			
	79240	HOSPITAL DE ANTEQUERA			
SEVILLA	89202	HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO	4		
	89213	HOSPITAL VIRGEN MACARENA	3		1
	89224	HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE VALME	2		
	89902	HOSPITAL NTRA. SRA. DE LA MERCED (OSUNA)			
			TOTAL PLAZAS CONVOCADAS	21	1

OTORRINOLARINGOLOGÍA, UROLOGÍA Y OFTALMOLOGÍA.

PROVINCIA	UNIDAD	AREA HOSPITALARIA	NÚM. PLAZAS	NÚM. PLAZAS	NÚM. PLAZAS
			ESPEC.	ESPEC.	ESPEC.
			O.R.L.	UROLOGIA	OFTALMOLOGIA
ALMERIA	19202	HOSPITAL TORRECARDENAS			
	19213	HOSPITAL LA INMACULADA DE HUERCAL OVERA			
CADIZ	29201	HOSPITAL PUERTA DEL MAR			1
	29212	HOSPITAL PUERTO REAL			
	29223	HOSPITAL DE LA LINEA			
	29234	HOSPITAL PUNTA DE EUROPA DE ALGECIRAS			
	29245	HOSPITAL DE JEREZ DE LA FRONTERA			
CORDOBA	39200	HOSPITAL REINA SOFIA	1	1	1
	39211	HOSPITAL INFANTA MARGARITA DE CABRA			
	39222	HOSPITAL VALLE DE LOS PEDROCHES			
GRANADA	49206	HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES	1	1	2
	49210	HOSPITAL SAN CECILIO	2	1	
	49221	HOSPITAL SANTA ANA DE MOTRIL			
	49232	HOSPITAL DE BAZA			
HUELVA	59205	HOSPITAL JUAN RAMON JIMENEZ			
	59216	HOSPITAL INFANTA ELENA			
	59220	HOSPITAL DE RIOTINTO			
JAEN	69204	COMPLEJO HOSPITALARIO DE JAEN			
	69215	HOSPITAL SAN JUAN DE LA CRUZ DE UBEDA			1
	69226	HOSPITAL SAN AGUSTIN DE LINARES			
MALAGA	79203	HOSPITAL CARLOS HAYA	1	1	1
	79214	HOSPITAL VIRGEN DE LA VICTORIA	2	1	1
	79225	HOSPITAL LA SERRANIA DE RONDA			
	79236	HOSPITAL LA AXARQUIA DE VELEZ MALAGA			
	79240	HOSPITAL DE ANTEQUERA			
SEVILLA	89202	HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO	2	2	2
	89213	HOSPITAL VIRGEN MACARENA	2	1	1
	89224	HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE VALME	1	1	2
	89902	HOSPITAL NTRA. SRA. DE LA MERCED DE OSUNA			
			TOTAL PLAZAS CONVOCADAS	12	9

REHABILITACIÓN, REUMATOLOGÍA Y TRAUMATOLOGÍA Y CIRUGÍA ORTOPÉDICA.

PROVINCIA	UNIDAD	AREA HOSPITALARIA	NÚM. PLAZAS	NÚM. PLAZAS	NÚM. PLAZAS
			ESPEC.	ESPEC.	ESPEC.
			REHABILITACION	REUMATOLOGIA	TRAUMATOLOGIA Y CIRUGIA ORTOPEDICA
ALMERIA	19202	HOSPITAL TORRECARDENAS	1		
	19213	HOSPITAL LA INMACULADA DE HUERCAL OVERA			
CADIZ	29201	HOSPITAL PUERTA DEL MAR			1
	29212	HOSPITAL PUERTO REAL			1
	29223	HOSPITAL DE LA LINEA			
	29234	HOSPITAL PUNTA DE EUROPA DE ALGECIRAS			
	29245	HOSPITAL DE JEREZ DE LA FRONTERA		1	1
CORDOBA	39200	HOSPITAL REINA SOFIA			1
	39211	HOSPITAL INFANTA MARGARITA DE CABRA			1
	39222	HOSPITAL VALLE DE LOS PEDROCHES			
GRANADA	49206	HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES	1		2
	49210	HOSPITAL SAN CECILIO	1		3
	49221	HOSPITAL SANTA ANA DE MOTRIL			
	49232	HOSPITAL DE BAZA			
HUELVA	59205	HOSPITAL JUAN RAMON JIMENEZ			1
	59216	HOSPITAL INFANTA ELENA			
	59220	HOSPITAL DE RIOTINTO			
JAEN	69204	COMPLEJO HOSPITALARIO DE JAEN			
	69215	HOSPITAL SAN JUAN DE LA CRUZ DE UBEDA			
	69226	HOSPITAL SAN AGUSTIN DE LINARES			
MALAGA	79203	HOSPITAL CARLOS HAYA	1		1
	79214	HOSPITAL VIRGEN DE LA VICTORIA			2
	79225	HOSPITAL LA SERRANIA DE RONDA			
	79236	HOSPITAL LA AXARQUIA DE VELEZ MALAGA			
	79240	HOSPITAL DE ANTEQUERA			
SEVILLA	89202	HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO	1	1	2
	89213	HOSPITAL VIRGEN MACARENA	2	1	3
	89224	HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE VALME			
	89902	HOSPITAL NTRA. SRA. DE LA MERCED (OSUNA)			
			TOTAL PLAZAS CONVOCADAS	7	3

HEMATOLOGÍA Y HEMOTERAPIA, MICROBIOLOGÍA Y PARASITOLOGÍA, Y ANÁLISIS CLÍNICOS.

PROVINCIA	UNIDAD	AREA HOSPITALARIA	NÚM. PLAZAS	NÚM. PLAZAS	NÚM. PLAZAS
			ESPEC.	ESPEC.	ESPEC.
			HEMATOLOGIA Y HEMOTERAPIA	MICROBIOLOGIA Y PARASITOLOGIA	ANALISIS CLINICOS
ALMERIA	19202	HOSPITAL TORRECARDENAS			1
	19213	HOSPITAL LA INMACULADA DE HUERCAL OVERA			
CADIZ	29201	HOSPITAL PUERTA DEL MAR			
	29212	HOSPITAL PUERTO REAL			
	29223	HOSPITAL DE LA LINEA			
	29234	HOSPITAL PUNTA DE EUROPA DE ALGECIRAS			
	29245	HOSPITAL DE JEREZ DE LA FRONTERA			
CORDOBA	39200	HOSPITAL REINA SOFIA	1		1
	39211	HOSPITAL INFANTA MARGARITA DE CABRA			
	39222	HOSPITAL VALLE DE LOS PEDROCHES			
GRANADA	49206	HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES	1		
	49210	HOSPITAL SAN CECILIO		1	
	49221	HOSPITAL SANTA ANA DE MOTRIL	1		1
	49232	HOSPITAL DE BAZA			
HUELVA	59205	HOSPITAL JUAN RAMON JIMENEZ			
	59216	HOSPITAL INFANTA ELENA			
	59220	HOSPITAL DE RIOTINTO			
JAEN	69204	COMPLEJO HOSPITALARIO DE JAEN			
	69215	HOSPITAL SAN JUAN DE LA CRUZ DE UBEDA			
	69226	HOSPITAL SAN AGUSTIN DE LINARES			
MALAGA	79203	HOSPITAL CARLOS HAYA	1	1	1
	79214	HOSPITAL VIRGEN DE LA VICTORIA	1	1	1
	79225	HOSPITAL LA SERRANIA DE RONDA			
	79236	HOSPITAL LA AXARQUIA DE VELEZ MALAGA			
	79240	HOSPITAL DE ANTEQUERA			1
SEVILLA	89202	HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO			
	89213	HOSPITAL VIRGEN MACARENA		1	2
	89224	HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE VALME	1		1
	89902	HOSPITAL NTRA. SRA. DE LA MERCED (OSUNA)			
			TOTAL PLAZAS CONVOCADAS	6	4

ANESTESIOLOGÍA Y REANIMACIÓN, MEDICINA INTENSIVA Y CARDIOLOGÍA.

PROVINCIA	UNIDAD	AREA HOSPITALARIA	NÚM. PLAZAS	NÚM. PLAZAS	NÚM. PLAZAS
			ESPEC.	ESPEC.	ESPEC.
			ANESTESIOLOGIA Y REANIMACION	MEDICINA INTENSIVA	CARDIOLOGIA
ALMERIA	19202	HOSPITAL TORRECARDENAS			
	19213	HOSPITAL LA INMACULADA DE HUERCAL OVERA			
CADIZ	29201	HOSPITAL PUERTA DEL MAR	1		
	29212	HOSPITAL PUERTO REAL			
	29223	HOSPITAL DE LA LINEA			
	29234	HOSPITAL PUNTA DE EUROPA DE ALGECIRAS			
	29245	HOSPITAL DE JEREZ DE LA FRONTERA			
CORDOBA	39200	HOSPITAL REINA SOFIA	1		
	39211	HOSPITAL INFANTA MARGARITA DE CABRA	1		
	39222	HOSPITAL VALLE DE LOS PEDROCHES			
GRANADA	49206	HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES	3	1	1
	49210	HOSPITAL SAN CECILIO	1		1
	49221	HOSPITAL SANTA ANA DE MOTRIL	1		
	49232	HOSPITAL DE BAZA			
HUELVA	59205	HOSPITAL JUAN RAMON JIMENEZ			1
	59216	HOSPITAL INFANTA ELENA	1		
	59220	HOSPITAL DE RIOTINTO			
JAEN	69204	COMPLEJO HOSPITALARIO DE JAEN			2
	69215	HOSPITAL SAN JUAN DE LA CRUZ DE UBEDA			
	69226	HOSPITAL SAN AGUSTIN DE LINARES			
MALAGA	79203	HOSPITAL CARLOS HAYA	3		
	79214	HOSPITAL VIRGEN DE LA VICTORIA	3		1
	79225	HOSPITAL LA SERRANIA DE RONDA			
	79236	HOSPITAL LA AXARQUIA DE VELEZ MALAGA			
	79240	HOSPITAL DE ANTEQUERA			
SEVILLA	89202	HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO	5	1	1
	89213	HOSPITAL VIRGEN MACARENA	2		1
	89224	HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE VALME	2		
	89902	HOSPITAL NTRA. SRA. DE LA MERCED (OSUNA)	1	1	1
			TOTAL PLAZAS CONVOCADAS	25	3

PSIQUIATRIA, NEUROCIRUGIA Y NEUROLOGIA.

PROVINCIA	UNIDAD	AREA HOSPITALARIA	NÚM. PLAZAS	NÚM. PLAZAS	NÚM. PLAZAS
			ESPEC.	ESPEC.	ESPEC.
			PSIQUIATRIA	NEUROCIRUGIA	NEUROLOGIA
ALMERIA	19202	HOSPITAL TORRECARDENAS	1	1	
	19213	HOSPITAL LA INMACULADA DE HUERCAL OVERA			
CADIZ	29201	HOSPITAL PUERTA DEL MAR	1		
	29212	HOSPITAL PUERTO REAL			1
	29223	HOSPITAL DE LA LINEA			
	29234	HOSPITAL PUNTA DE EUROPA DE ALGECIRAS			
	29245	HOSPITAL DE JEREZ DE LA FRONTERA			1
CORDOBA	39200	HOSPITAL REINA SOFIA	1		1
	39211	HOSPITAL INFANTA MARGARITA DE CABRA			
	39222	HOSPITAL VALLE DE LOS PEDROCHES			
GRANADA	49206	HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES	1		
	49210	HOSPITAL SAN CECILIO	1		
	49221	HOSPITAL SANTA ANA DE MOTRIL			
	49232	HOSPITAL DE BAZA			
HUELVA	59205	HOSPITAL JUAN RAMON JIMENEZ			1
	59216	HOSPITAL INFANTA ELENA			
	59220	HOSPITAL DE RIOTINTO			
JAEN	69204	COMPLEJO HOSPITALARIO DE JAEN			
	69215	HOSPITAL SAN JUAN DE LA CRUZ DE UBEDA			
	69226	HOSPITAL SAN AGUSTIN DE LINARES			
MALAGA	79203	HOSPITAL CARLOS HAYA	1		
	79214	HOSPITAL VIRGEN DE LA VICTORIA	1		1
	79225	HOSPITAL LA SERRANIA DE RONDA			
	79236	HOSPITAL LA AXARQUIA DE VELEZ MALAGA			
	79240	HOSPITAL DE ANTEQUERA			
SEVILLA	89202	HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO	3		
	89213	HOSPITAL VIRGEN MACARENA	3		
	89224	HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE VALME	2		
	89902	HOSPITAL NTRA. SRA. DE LA MERCED (OSUNA)	1		
			TOTAL PLAZAS CONVOCADAS	16	1

CIRUGÍA MAXILOFACIAL, CIRUGÍA PLÁSTICA Y REPARADORA Y NEFROLOGIA

PROVINCIA	UNIDAD	AREA HOSPITALARIA	NÚM. PLAZAS	NÚM. PLAZAS	NUM. PLAZAS
			ESPEC.	ESPEC.	ESPEC.
			CIRUGIA MAXILOFACIAL	CIRUGIA PLASTICA Y REPARADORA	NEFROLOGIA
ALMERIA	19202	HOSPITAL TORRECARDENAS			
	19213	HOSPITAL LA INMACULADA DE HUERCAL OVERA			
CADIZ	29201	HOSPITAL PUERTA DEL MAR			
	29212	HOSPITAL PUERTO REAL			
	29223	HOSPITAL DE LA LINEA			
	29234	HOSPITAL PUNTA DE EUROPA DE ALGECIRAS			
	29245	HOSPITAL DE JEREZ DE LA FRONTERA			
CORDOBA	39200	HOSPITAL REINA SOFIA			
	39211	HOSPITAL INFANTA MARGARITA DE CABRA			
	39222	HOSPITAL VALLE DE LOS PEDROCHES			
GRANADA	49206	HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES			1
	49210	HOSPITAL SAN CECILIO			
	49221	HOSPITAL SANTA ANA DE MOTRIL			
	49232	HOSPITAL DE BAZA			
HUELVA	59205	HOSPITAL JUAN RAMON JIMENEZ			
	59216	HOSPITAL INFANTA ELENA			
	59220	HOSPITAL DE RIOTINTO			
JAEN	69204	COMPLEJO HOSPITALARIO DE JAEN			
	69215	HOSPITAL SAN JUAN DE LA CRUZ DE UBEDA			
	69226	HOSPITAL SAN AGUSTIN DE LINARES			
MALAGA	79203	HOSPITAL CARLOS HAYA		1	
	79214	HOSPITAL VIRGEN DE LA VICTORIA			
	79225	HOSPITAL LA SERRANIA DE RONDA			
	79236	HOSPITAL LA AXARQUIA DE VELEZ MALAGA			
	79240	HOSPITAL DE ANTEQUERA			
SEVILLA	89202	HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO	1		
	89213	HOSPITAL VIRGEN MACARENA			
	89224	HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE VALME			
	89902	HOSPITAL NTRA. SRA. DE LA MERCED (OSUNA)			
		TOTAL PLAZAS CONVOCADAS		1	1

OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA, ENDOCRINOLOGÍA Y NUTRICIÓN, Y APARATO DIGESTIVO.

PROVINCIA	UNIDAD	AREA HOSPITALARIA	NÚM. PLAZAS	NÚM. PLAZAS	NÚM. PLAZAS
			ESPEC.	ESPEC.	ESPEC.
			OBSTETRICIA Y GINECOLOGIA	ENDOCRINOLOGIA Y NUTRICION	APARATO DIGESTIVO
ALMERIA	19202	HOSPITAL TORRECARDENAS			
	19213	HOSPITAL LA INMACULADA DE HUERCAL OVERA			
CADIZ	29201	HOSPITAL PUERTA DEL MAR			
	29212	HOSPITAL PUERTO REAL			
	29223	HOSPITAL DE LA LINEA			
	29234	HOSPITAL PUNTA DE EUROPA DE ALGECIRAS			
	29245	HOSPITAL DE JEREZ DE LA FRONTERA		1	1
CORDOBA	39200	HOSPITAL REINA SOFIA	4		1
	39211	HOSPITAL INFANTA MARGARITA DE CABRA			
	39222	HOSPITAL VALLE DE LOS PEDROCHES			
GRANADA	49206	HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES	5		
	49210	HOSPITAL SAN CECILIO	2		
	49221	HOSPITAL SANTA ANA DE MOTRIL			
	49232	HOSPITAL DE BAZA			
HUELVA	59205	HOSPITAL JUAN RAMON JIMENEZ	2		
	59216	HOSPITAL INFANTA ELENA			
	59220	HOSPITAL DE RIOTINTO			
JAEN	69204	COMPLEJO HOSPITALARIO DE JAEN			
	69215	HOSPITAL SAN JUAN DE LA CRUZ DE UBEDA			
	69226	HOSPITAL SAN AGUSTIN DE LINARES			
MALAGA	79203	HOSPITAL CARLOS HAYA	1		
	79214	HOSPITAL VIRGEN DE LA VICTORIA			
	79225	HOSPITAL LA SERRANIA DE RONDA			
	79236	HOSPITAL LA AXARQUIA DE VELEZ MALAGA			
	79240	HOSPITAL DE ANTEQUERA			
SEVILLA	89202	HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO	4		3
	89213	HOSPITAL VIRGEN MACARENA	3		2
	89224	HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE VALME	2		1
	89902	HOSPITAL NTRA. SRA. DE LA MERCED (OSUNA)			
		TOTAL PLAZAS CONVOCADAS	23	1	8

ANATOMÍA PATOLÓGICA, ALERGOLOGÍA Y FARMACIA HOSPITALARIA.

PROVINCIA	UNIDAD	AREA HOSPITALARIA	NÚM. PLAZAS	NÚM. PLAZAS	NÚM. PLAZAS
			ESPEC.	ESPEC.	ESPEC.
			ANATOMIA PATOLOGICA	ALERGOLOGIA	FARMACIA HOSPITALARIA
ALMERIA	19202	HOSPITAL TORRECARDENAS			
	19213	HOSPITAL LA INMACULADA DE HUERCAL OVERA			
CADIZ	29201	HOSPITAL PUERTA DEL MAR			
	29212	HOSPITAL PUERTO REAL	1		
	29223	HOSPITAL DE LA LINEA			
	29234	HOSPITAL PUNTA DE EUROPA DE ALGÉCIRAS			
	29245	HOSPITAL DE JEREZ DE LA FRONTERA			
CORDOBA	39200	HOSPITAL REINA SOFIA	1		
	39211	HOSPITAL INFANTA MARGARITA DE CABRA			
	39222	HOSPITAL VALLE DE LOS PEDROCHES			
GRANADA	49206	HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES			
	49210	HOSPITAL SAN CECILIO			
	49221	HOSPITAL SANTA ANA DE MOTRIL			
	49232	HOSPITAL DE BAZA			
HUELVA	59205	HOSPITAL JUAN RAMON JIMENEZ			
	59216	HOSPITAL INFANTA ELENA			
	59220	HOSPITAL DE RIOTINTO			
JAEN	69204	COMPLEJO HOSPITALARIO DE JAEN			
	69215	HOSPITAL SAN JUAN DE LA CRUZ DE UBEDA			
	69226	HOSPITAL SAN AGUSTIN DE LINARES			
MALAGA	79203	HOSPITAL CARLOS HAYA			
	79214	HOSPITAL VIRGEN DE LA VICTORIA			
	79225	HOSPITAL LA SERRANIA DE RONDA			
	79236	HOSPITAL LA AXARQUIA DE VELEZ MALAGA			1
	79240	HOSPITAL DE ANTEQUERA			
SEVILLA	89202	HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO	1	1	1
	89213	HOSPITAL VIRGEN MACARENA	1	1	1
	89224	HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE VALME			
	89902	HOSPITAL NTRA. SRA. DE LA MERCED (OSUNA)			
		TOTAL PLAZAS CONVOCADAS	4	2	3

PEDIATRÍA, NEUMOLOGÍA Y RADIODIAGNÓSTICO.

PROVINCIA	UNIDAD	AREA HOSPITALARIA	NÚM. PLAZAS	NÚM. PLAZAS	NÚM. PLAZAS
			ESPEC.	ESPEC.	ESPEC.
			PEDIATRIA	NEUMOLOGIA	RADIODIAGNOSTICO
ALMERIA	19202	HOSPITAL TORRECARDENAS	1		1
	19213	HOSPITAL LA INMACULADA DE HUERCAL OVERA			
CADIZ	29201	HOSPITAL PUERTA DEL MAR	1		
	29212	HOSPITAL PUERTO REAL			
	29223	HOSPITAL DE LA LINEA			
	29234	HOSPITAL PUNTA DE EUROPA DE ALGECIRAS			1
	29245	HOSPITAL DE JEREZ DE LA FRONTERA	1		
CORDOBA	39200	HOSPITAL REINA SOFIA	3		1
	39211	HOSPITAL INFANTA MARGARITA DE CABRA			
	39222	HOSPITAL VALLE DE LOS PEDROCHES			
GRANADA	49206	HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES	2		1
	49210	HOSPITAL SAN CECILIO	1		1
	49221	HOSPITAL SANTA ANA DE MOTRIL			
	49232	HOSPITAL DE BAZA			
HUELVA	59205	HOSPITAL JUAN RAMON JIMENEZ	3		2
	59216	HOSPITAL INFANTA ELENA			
	59220	HOSPITAL DE RIOTINTO	1		
JAEN	69204	COMPLEJO HOSPITALARIO DE JAEN	3		
	69215	HOSPITAL SAN JUAN DE LA CRUZ DE UBEDA	1		
	69226	HOSPITAL SAN AGUSTIN DE LINARES	1		
MALAGA	79203	HOSPITAL CARLOS HAYA	1		1
	79214	HOSPITAL VIRGEN DE LA VICTORIA		1	
	79225	HOSPITAL LA SERRANIA DE RONDA			
	79236	HOSPITAL LA AXARQUIA DE VELEZ MALAGA			
	79240	HOSPITAL DE ANTEQUERA			
SEVILLA	89202	HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO	3	1	2
	89213	HOSPITAL VIRGEN MACARENA	2	1	2
	89224	HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE VALME			1
	89902	HOSPITAL NTRA. SRA. DE LA MERCED (OSUNA)			
			TOTAL PLAZAS CONVOCADAS	24	3

DERMATOLOGÍA MÉDICO-QUIRÚRGICA Y VENEROLOGÍA, MEDICINA INTERNA, Y MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD PUBLICA.

PROVINCIA	UNIDAD	AREA HOSPITALARIA	NÚM. PLAZAS	NÚM. PLAZAS	NÚM. PLAZAS
			ESPEC.	ESPEC.	ESPEC.
			DERMATOLOGIA MEDICO QURURGICA Y VENEROLOGIA	MEDICINA INTERNA	MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD PUBLICA
ALMERIA	19202	HOSPITAL TORRECARDENAS			
	19213	HOSPITAL LA INMACULADA DE HUERCAL OVERA			
CADIZ	29201	HOSPITAL PUERTA DEL MAR			
	29212	HOSPITAL PUERTO REAL		1	
	29223	HOSPITAL DE LA LINEA			
	29234	HOSPITAL PUNTA DE EUROPA DE ALGECIRAS			
	29245	HOSPITAL DE JEREZ DE LA FRONTERA			
CORDOBA	39200	HOSPITAL REINA SOFIA		3	
	39211	HOSPITAL INFANTA MARGARITA DE CABRA			
	39222	HOSPITAL VALLE DE LOS PEDROCHES		1	
GRANADA	49206	HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES		1	1
	49210	HOSPITAL SAN CECILIO			
	49221	HOSPITAL SANTA ANA DE MOTRIL			
	49232	HOSPITAL DE BAZA			
HUELVA	59205	HOSPITAL JUAN RAMON JIMENEZ		2	
	59216	HOSPITAL INFANTA ELENA			
	59220	HOSPITAL DE RIOTINTO			
JAEN	69204	COMPLEJO HOSPITALARIO DE JAEN			
	69215	HOSPITAL SAN JUAN DE LA CRUZ DE UBEDA		1	
	69226	HOSPITAL SAN AGUSTIN DE LINARES			
MALAGA	79203	HOSPITAL CARLOS HAYA	1		
	79214	HOSPITAL VIRGEN DE LA VICTORIA		2	
	79225	HOSPITAL LA SERRANIA DE RONDA		1	
	79236	HOSPITAL LA AXARQUIA DE VELEZ MALAGA			
	79240	HOSPITAL DE ANTEQUERA			
SEVILLA	89202	HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO		4	
	89213	HOSPITAL VIRGEN MACARENA		4	
	89224	HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE VALME			
	89902	HOSPITAL NTRA. SRA. DE LA MERCED (OSUNA)			
		TOTAL PLAZAS CONVOCADAS	1	20	1



ANEXO IV

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN CONCURSO DE TRASLADO CONVOCADO PARA LA PROVISION DE PLAZAS VACANTES DE CENTROS SANITARIOS DEPENDIENTES DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD.

Resolución de de fecha BOJA N°

CATEGORÍA **ESPECIALIDAD**

1 DATOS DEL SOLICITANTE			
PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	DNI O PASAPORTE
FECHA DE NACIMIENTO	DOMICILIO: CALLE, PLAZA O AVENIDA Y NÚMERO	TELÉFONO	CÓDIGO POSTAL
MUNICIPIO	PROVINCIA		
2 DATOS ADMINISTRATIVOS			
SERVICIO DE SALUD DEL QUE DEPENDE LA PLAZA :			
2.1 Plaza que ocupa con carácter Definitivo (consignar el nombre del Distrito Sanitario u Hospital)			
<input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>		(1) FECHA TOMA POSESIÓN (2)	DÍA MES AÑO
2.2 Plaza que ocupa con carácter Provisional (consignar el nombre del Distrito Sanitario u Hospital)			
<input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>		(1) FECHA TOMA POSESIÓN (2)	DÍA MES AÑO
2.3 Situación de Excedencia (consignar el nombre del Distrito Sanitario u Hospital)			
ÚLTIMO DESTINO DEFINITIVO		(1) FECHA INICIO DE LA EXCEDENCIA (2)	DÍA MES AÑO
<input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>			
3 AUTOBAREMACIÓN			
I. ANTIGÜEDAD: (Documentos acreditativos nº		PUNTUACIÓN TOTAL ANTIGÜEDAD:	
1) Antigüedad en la categoría convocada en C. Sanitarios del Sist. Nacional de Salud:		<input type="text"/>	
..... años o fracción restante superior a 6 meses X 6: puntos			
2) Antigüedad en la categoría convocada en C. Sanitarios Públicos Nacionales y de la Unión Europea:		<input type="text"/>	
..... años o fracción restante superior a 6 meses X 3: puntos			
II. EXPERIENCIA (*) (Documentos acreditativos nº		PUNTUACIÓN TOTAL EXPERIENCIA:	
1) Servicios prestados en la categoría convocada en C. Sanitarios del Sist. Nacional de Salud :		<input type="text"/>	
..... meses X 0,50: puntos			
2) Servicios Prestados en categoría distinta a la convocada (de las indicadas en la convocatoria) en C. Sanitarios del Sist. Nacional de Salud:		<input type="text"/>	
..... meses X 0,25: puntos			
3) Servicios prestados en la categoría convocada en otros C. Sanit. Públicos Nacionales y de la Unión Europea:		<input type="text"/>	
..... meses X 0,25: puntos			
4) Servicios prestados en categoría distinta a la convocada (de las indicadas en la convocatoria) en otros C. Sanit. Púb. Nacion. y de la Unión Europea:		<input type="text"/>	
..... meses X 0,15: puntos			
5) Servicios prestados desempeñando Alto Cargo, puesto de libre designación con nombram. en BOJA o puesto de RPT (Cons. Salud y SAS):		<input type="text"/>	
..... meses X 0,25: puntos			
6) Servicios prestados desempeñando los puestos citados en el apartado II.6 del baremo de méritos:		<input type="text"/>	
..... meses X 0,50: puntos			
7) Servicios prestados desempeñando los puestos citados en el apartado II.7 del baremo de méritos:		<input type="text"/>	
..... meses X 0,25: puntos			
4 LUGAR, FECHA Y FIRMA			
El abajo firmante declara, bajo su expresa responsabilidad, ser ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como que reúne los requisitos exigidos en la convocatoria.			
En a de de 2002			
Fdo.:			

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL Y SERVICIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD.

(1) Zona a cumplimentar por la Administración. (2) Adjuntar copia resolución toma de posesión /excedencia.

Fotocopie y cumplimente este modelo de solicitud y petición de vacantes. También disponible en la página web del SAS: www.sas.junta-andalucia.es

No olvide valorar todos sus méritos, recuerde que, conforme establece la base 3.3 de la resolución de convocatoria, aquellos méritos que no consten en el autobaremo no podrán ser valorados por la Comisión de Valoración.

(*) Se computarán meses naturales, sumándose los días que no completan un mes natural hasta alcanzar períodos de 30 días, despreciándose el resto.



ANEXO IV

PETICIÓN DE PLAZAS CONCURSO DE TRASLADO CONVOCADO PARA LA PROVISION DE PLAZAS VACANTES DE CENTROS SANITARIOS DEPENDIENTES DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. (HOJA Nº1)
 Resolución de de fecha BOJA Nº
CATEGORÍA ESPECIALIDAD

1	DATOS DEL SOLICITANTE			
	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	DNI O PASAPORTE

5	DESTINOS QUE SOLICITA POR ORDEN DE PREFERENCIA (*)							
1		2		3		4		
5		6		7		8		
9		10		11		12		
13		14		15		16		
17		18		19		20		
21		22		23		24		
25		26		27		28		
29		30		31		32		
33		34		35		36		
37		38		39		40		
41		42		43		44		
45		46		47		48		
49		50		51		52		
53		54		55		56		
57		58		59		60		
61		62		63		64		
65		66		67		68		
69		70		71		72		
73		74		75		76		
77		78		79		80		

6	LUGAR, FECHA Y FIRMA
<p>El abajo firmante declara, bajo su expresa responsabilidad, ser ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como que reúne los requisitos exigidos en la convocatoria.</p> <p>En.....a..... de..... de 2002</p> <p>Fdo:</p>	

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL Y SERVICIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD.
 Fotocopie y cumplimente este modelo de solicitud y petición de vacantes. También disponible en la página web del SAS: www.sas.junta-andalucia.es
 (*)Consigne el código de cada Centro elegido una sola vez, siendo indiferente el número de vacantes del mismo.

ANEXO V

COMISIONES DE VALORACION DE LOS CONCURSOS DE
TRASLADO DE FACULTATIVOS ESPECIALISTAS DE AREAS
HOSPITALARIAS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUDCIRUGIA GENERAL Y APARATO DIGESTIVO
CIRUGIA CARDIOVASCULAR
ONCOLOGIA MEDICA

Presidente:

Don José Luis Díaz Fernández (titular).
Don Francisco José Juan Ruiz (suplente).

Secretario:

Don Luis R. Poveda Morata (titular).
Don Antonio Moyano Aguilar (suplente).

Vocales:

Don Sebastián Rufián Peña (titular).
Don Guillermo Solórzano Peck (suplente).
Don Enrique Aranda Aguilar (titular).
Don José Andrés Moreno Nogueira (suplente).
Don Eduardo Ros Díez (titular).
Don Rafael Gómez Medialdea (suplente).ORL
UROLOGIA
OFTALMOLOGIA

Presidente:

Don Arturo E. Domínguez Fernández (titular).
Don Luis A. Fernández Ollero (suplente).

Secretario:

Don Oscar Degayón Rojo (titular).
Don Emiliano Pérez Maza (suplente).

Vocales:

Don Fernando Casado Raigón (titular).
Don Manuel Verdú Martínez (suplente).
Don Juan Roldán Noguerras (titular).
Don José Salinero Hernández (suplente).
Don Daniel Serrano Laborda (titular).
Don Angel Expósito Ordóñez (suplente).REHABILITACION
REUMATOLOGIA
TRAUMATOLOGIA Y CIRUGIA ORTOPEDICA

Presidente:

Don Fernando Rodríguez Almodóvar (titular).
Don Laureano Fernández Fernández (suplente).

Secretaria:

Doña M.ª Luisa Corpas Jiménez (titular).
Doña Pilar Villalba Sánchez (suplente).

Vocales:

Don Miguel Moleón Camacho (titular).
Don Esteban Martín del Toro (suplente).Doña Carmen Echevarría Ruiz de Vargas (titular).
Doña Delfina García Sánchez (suplente).
Don José Luis Marengo de la Fuente (titular).
Don José González de la Vera (suplente).HEMATOLOGIA Y HEMOTERAPIA
MICROBIOLOGIA Y PARASITOLOGIA
ANALISIS CLINICOS

Presidente:

Don Antonio E. Resola García (titular).
Don Francisco J. Martos Gamiz (suplente).

Secretario:

Doña Vicenta Alcázar Pancorbo (titular).
Don Mariano Flores Caballero (suplente).

Vocales:

Doña Ana Isabel Heiniger Mazo (titular).
Doña Carmen Requena Vilaplana (suplente).
Don José Luis Castaño Vidriales (titular).
Don Fernando Recio Quijano (suplente).
Don Santiago Pérez Ramos (titular).
Don Inocente Cuesta Lendinez (suplente).ANESTESIOLOGIA Y REANIMACION
MEDICINA INTENSIVA
CARDIOLOGIA

Presidente:

Don Rafael García Vargas-Machuca (titular).
Don J. José Mercader Casas (suplente).

Secretario:

Don Antonio Camacho Pizarro (titular).
Don J. Antonio Otero Fernández (suplente).

Vocales:

Don Francisco Murillo Cabezas (titular).
Don Cristóbal León Gil (suplente).
Don Angel Martínez Martínez (titular).
Don Luis Pastor Torres (suplente).
Don Jerónimo Herrera Silva (titular).
Don Manuel Márquez Paniagua (suplente).PSIQUIATRIA
NEUROCIRUGIA
NEUROLOGIA

Presidente:

Don José Luis Salcedo Lagullón (titular).
Don Jesús Martínez Tapias (suplente).

Secretario:

Don Fernando Martínez Sánchez (titular).
Doña M.ª Carmen Herrero Peinado (suplente).

Vocales:

Don Angel Ortega Moreno (titular).
Don José Antonio Espigares Molero (suplente).
Don Juan Luis Lara Cantalejo (titular).

Don Miguel Angel Arraez Sánchez (suplente).
 Don Antonio Higuera Aranda (titular).
 Don José Antonio Gutiérrez Ariza (suplente).

CIRUGIA MAXILOFACIAL
 CIRUGIA PLASTICA Y REPARADORA
 NEFROLOGIA

Presidente:

Don Francisco José Juan Ruiz (titular).
 Don Nicolás Rodríguez Vedia (suplente).

Secretaria:

Doña María Dolores Herrero Vicente (titular).
 Don Juan Angel Ortiz Burgoa (suplente).

Vocales:

Don José Luis Gutiérrez Pérez (titular).
 Don David González Padilla (suplente).
 Don Manuel Cabrera Morales (titular).
 Don Manuel Lorient Valero (suplente).
 Don Miguel Gonzalez Molina (titular).
 Don Miguel Angel de Frutos Sanz (suplente).

OBSTETRICIA Y GINECOLOGIA
 ENDOCRINOLOGIA
 APARATO DIGESTIVO

Presidente:

Doña M.ª Jesús Montero Cuadrado (titular).
 Don Juan Madrazo Osuna (suplente).

Secretaria:

Doña Remedios Navarrete Chaves (titular).
 Doña Carmen Arroyo Izquierdo (suplente).

Vocales:

Don Antonio Albert Matea (titular).
 Don José M.ª Bedoya Bergua (suplente).
 Don José Luis Larraona Moreno (titular).
 Don José Luis Márquez Galán (suplente).
 Doña Elena Navarro González (titular).
 Don Fernando Villamil Fernández (suplente).

ANATOMIA PATOLOGICA
 ALERGOLOGIA
 FARMACIA HOSPITALARIA

Presidente:

Don José Carlos Medina Sierra (titular).
 Don Alfonso Haya Coll (suplente).

Secretario:

Don Juan Gómez Pérez (titular).
 Doña Inés Gómez González (suplente).

Vocales:

Doña María Antonia Bolívar Raya (titular).
 Doña Carmen Plata Casas (suplente).
 Don Jaime Conde García (titular).
 Don Diego Martínez Parra (suplente).
 Don Joaquín González Pol (titular).
 Don Antonio Chaparro Martínez (suplente).

PEDIATRIA
 NEUMOLOGIA
 RADIODIAGNOSTICO

Presidente:

Don Nicolás Rodríguez Vedia (titular).
 Doña Aurea Bordón Ruiz (suplente).

Secretario:

D. Gregorio Jurado Cáliz (titular).
 D. Fernando Mesa Montes (suplente).

Vocales:

Doña M.ª Victoria Hidalgo Sanjuán (titular).
 Don Luis Muñoz Cabrera (suplente).
 Doña Nieves Alegre Bayo (titular).
 Doña M.ª Isabel Padín Martín (suplente).
 Doña Mercedes Locertales Abril (titular).
 Don José M.ª Barcia Ruiz (suplente).

DERMATOLOGIA MEDICO-QUIRURGICA Y VENEROLOGIA
 MEDICINA INTERNA
 MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD PUBLICA

Presidente:

Don Juan Francisco Herrero Cuenca (titular).
 Don José M.ª Barcia Ruiz (suplente).

Secretario:

Doña Laura Bojollo Gavilán (titular).
 Don Horacio Pijuan González (suplente).

Vocales:

Don José Carlos Moreno Jiménez (titular).
 Don Francisco Valverde Blanco (suplente).
 Don Antonio Gordillo Vázquez (titular).
 Don Juan Jiménez Alonso (suplente).
 Don José Martínez Chica (titular).
 Don Joaquín Fernández Crehuet (suplente).

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios

AYUNTAMIENTO DE CABRA DEL SANTO CRISTO

EDICTO de 2 de noviembre de 2001, sobre convocatoria de bases.

Don Félix González Muñoz, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Cabra del Santo Cristo,

E D I C T O

CONVOCATORIA Y BASES PARA LA SELECCION DE UNA PLAZA DE CABO DE LA POLICIA LOCAL VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO MEDIANTE PROMOCION INTERNA, A TRAVES DEL SISTEMA DE CONCURSO E INCLUIDA EN LA OFERTA DE EMPLEO PUBLICO DEL EJERCICIO 2001

B A S E S

Bases para la selección, mediante promoción interna y concurso de una plaza de Cabo de la Policía Local.

Primera. Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante concurso restringido, por promoción interna, entre los Policías Locales de este Ayuntamiento, de una plaza de Cabo de la Policía Local, correspondiente a la plantilla de funcionarios, e incluida en la Oferta de Empleo público del ejercicio 2001, y que se indica a continuación:

Denominación de la plaza: Cabo de la Policía Local.

Núm. de plazas: Una.

Escala: Administración Especial.

Grupo: D.

Nivel CD: 18.

Sistema de selección: Promoción interna. Concurso de méritos.

Segunda. Legislación aplicable.

La realización del procedimiento de provisión se regirá por lo previsto en las presentes bases y, en su defecto, se estará a lo establecido en la Ley 1/1989, de 8 de mayo, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía; Decreto 196/1992, de 24 de noviembre, de selección, formación y movilidad de los Cuerpos de Policía Local de Andalucía; Orden de 14 de noviembre de 2000, de la Consejería de Gobernación, por la que se establecen las pruebas para el acceso a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía, y en lo no previsto en la citada legislación, será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local; del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; R.D. 896/1991, de 7 de junio; la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; R.D. 365/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y por cualquier otra disposición aplicable.

Tercera. Requisitos de los aspirantes.

a) Contar con la condición de funcionario de carrera del Excmo. Ayuntamiento de Cabra del Santo Cristo, incluido en la categoría de Guardia de la Policía Local, independientemente de la situación administrativa en que se encuentre, salvo los suspensos en firme.

b) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente.

c) Carecer en el expediente personal de inscripciones por faltas graves o muy graves, en virtud de resolución firme. No se tendrán en cuenta las canceladas.

d) Estar en posesión del permiso de conducir de las clases A2 y B2, o los que legalmente los sustituyan.

e) Contar con un mínimo de dos años de permanencia en el puesto de trabajo de destino definitivo.

Los requisitos indicados con anterioridad deberán cumplirse el último día del plazo de presentación de solicitudes.

Cuarta. Solicitudes.

Quienes deseen tomar parte en el proceso selectivo, deberán hacerlo constar en las instancias que les sean facilitadas al efecto y presentarlas en el Registro General de Entrada y Salida de Documentos del Ayuntamiento, dirigidas al Señor Alcalde, en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de un extracto de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

A las instancias, que también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, deberán adjuntarse los documentos justificativos de los méritos alegados (basta con fotocopias simples). Los aspirantes quedan sin la obligación de presentar aquellos documentos que justifiquen méritos que obren en poder del Ayuntamiento de Cabra del Santo Cristo. Si deben, en cambio, indicar tal circunstancia en la correspondiente solicitud.

El Tribunal Calificador podrá requerir a los aspirantes para que presenten los originales de las fotocopias presentadas para comprobar la veracidad de lo alegado, así como cualquier otra documentación que se estime necesaria.

Quinta. Admisión de candidatos.

Terminado el plazo de presentación de instancias, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia la Resolución de la Alcaldía aprobando las listas de aspirantes admitidos y excluidos, en la que constarán los nombres y apellidos de los candidatos y, en su caso, la causa de la no admisión.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado. En todo caso, la Resolución anterior establecerá un plazo de diez días para subsanación de errores.

Sexta. Tribunal Calificador.

1. Composición: El Tribunal Calificador estará integrado conforme a lo dispuesto en el art. 4.º del R.D. 896/1991, de 7 de junio, en relación con el art. 11 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo, y Decreto 196/1992, de 24 de noviembre, de la Junta de Andalucía, por los miembros siguientes:

Presidente: El Alcalde o miembro de la Corporación en quien delegue.

Vocales:

- Un representante de la Junta de Andalucía.
- Un representante del Gobierno Central, nombrado por la Subdelegación del Gobierno en Jaén.
- Un representante del Servicio de Asistencia Jurídica de la Diputación Provincial de Jaén.

- Un funcionario de carrera del Ayuntamiento de Cabra del Santo Cristo, con igual o superior categoría a la plaza convocada, nombrado por la Alcaldía.

- El Concejal Delegado de Personal.
- Un Delegado de personal funcionario.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue, el cual actuará con voz y sin voto.

2. Abstención y recusación: Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo y de intervenir cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, notificándolo a la autoridad convocante. Asimismo, se deberán abstener los miembros que hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la correspondiente convocatoria, conforme a lo dispuesto en el art. 13 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo.

3. Constitución y actuación: El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de cuatro de sus Vocales titulares o suplentes, indistintamente, más el Presidente.

La actuación del Tribunal se ajustará estrictamente a las Bases de la convocatoria. No obstante, el Tribunal resolverá las dudas que surjan de su aplicación y podrá tomar los acuerdos que correspondan para aquellos supuestos no previstos en las Bases. Velar por el desarrollo del proceso selectivo, calificar las pruebas y aplicar los baremos correspondientes.

Séptima. Desarrollo de los ejercicios.

Se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia la relación de admitidos y excluidos, así como la composición del Tribunal Calificador.

En cualquier momento, el Tribunal Calificador podrá requerir a los aspirantes para que acrediten, tanto su personalidad como que reúnen los requisitos exigidos para tomar parte en las pruebas selectivas.

En la realización de las pruebas en que tengan que actuar individualmente los aspirantes, se comenzará por el primero cuyo primer apellido, según la lista de admitidos ordenada alfabéticamente, comience con la letra «R». Si no existiere ningún aspirante cuyo primer apellido comenzara por la letra indicada, actuará en primer lugar aquel cuyo primer apellido comience por las letras del alfabeto inmediatamente siguientes.

Octava. Proceso selectivo.

Concurso: En esta fase se procederá a valorar los méritos incluidos en el baremo que se detalla a continuación:

A) Titulaciones académicas.

Doctor: 3 puntos.

Licenciado o equivalente: 2 puntos.

Diplomado Universitario, Diplomado Superior de Criminología o equivalente: 1 punto.

Bachiller, Acceso a la Universidad o equivalente: 0,5 puntos.

No se tendrán en cuenta, a efectos de valoración, las titulaciones exigibles para el puesto al que se aspira, salvo que posea más de una, ni las necesarias para obtener la requerida; tampoco se tomarán en cuenta más de una.

B) Antigüedad.

Por cada año o fracción superior a seis meses prestado en la categoría inmediata anterior, igual o superior a la que se aspira, en los Cuerpos de Policía Local: 0,20 puntos.

Por cada año o fracción superior a seis meses prestado en categorías inferiores en más de un grado en la que se aspira, en los Cuerpos de Policía Local: 0,10 puntos.

Por cada año o fracción superior a seis meses prestado en otros Cuerpos de Seguridad: 0,10 puntos.

Por cada año o fracción superior a seis meses prestado en otros Cuerpos de las Administraciones Públicas: 0,05 puntos.

Puntuación máxima del apartado de antigüedad: 4 puntos.

C) Formación.

Los cursos superados en centros docentes policiales o concertados por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, a excepción de los obligatorios para adquirir la condición de funcionario de cualquier categoría de los Cuerpos de Seguridad, según su duración, serán valorados, cada uno, con arreglo a la siguiente escala:

Entre 20 y 50 horas lectivas: 0,24 puntos.

Entre 51 y 75 horas lectivas: 0,36 puntos.

Entre 76 y 100 horas lectivas: 0,51 puntos.

Más de 100 horas lectivas: 0,75 puntos.

Los cursos en los que solamente se haya obtenido «asistencia» se valorarán, respectivamente, en la tercera parte.

Por ser profesor de los cursos anteriores se valorarán con el doble de la puntuación establecida en las escalas anteriores.

Las ponencias y publicaciones se valorarán por el Tribunal en función del valor específico e interés policial de las mismas, hasta un máximo de 1 punto.

Puntuación máxima del apartado de formación: 4 puntos.

D) Otros méritos.

Haber sido condecorado con la Medalla al Mérito de la Policía Local de Andalucía:

Categoría de oro: 3 puntos.

Categoría de plata: 2 puntos.

Haber sido recompensado con la Medalla del Municipio: 1 punto.

Haber sido recompensado con Medalla o Cruz con distintivo rojo al Mérito de un Cuerpo de Seguridad: 1 punto.

Felicitación pública individual acordada por el Ayuntamiento en Pleno, cada una: 0,25 puntos (máximo 4 felicitaciones).

Puntuación máxima de este apartado: 4 puntos.

Concluida la baremación, se procederá a hacer público las puntuaciones obtenidas por los aspirantes, por un plazo de 3 días naturales, con el fin de que éstos puedan examinarlas y, en su caso, presentar reclamaciones.

Novena. Puntuación, propuesta del Tribunal Calificador y relación de aprobados.

Concluido el proceso selectivo se establecerá una relación, que se expondrá en el tablón de anuncios, por orden de puntuación, la cual será el resultado de sumar las calificaciones obtenidas por los aspirantes en la fase de concurso.

El Tribunal en ningún momento podrá declarar que ha aprobado un número mayor de aspirantes al de plazas convocadas.

Seguidamente, el Tribunal Calificador elevará dicha relación, junto con el acta de la última sesión, que deberá hacer concreta referencia al aspirante seleccionado, a la Presidencia de la Corporación a los efectos oportunos.

Décima. Presentación de documentos.

El aspirante propuesto aportará dentro del plazo de 20 días naturales contados desde la fecha en que se haga pública la relación de aprobados, la documentación que acredite cada uno de los requisitos especificados en la base tercera de esta convocatoria.

Quienes sean funcionarios públicos estarán exentos de acreditar documentalmente aquellos extremos que constituyen un requisito previo para su nombramiento, debiendo presentar certificación que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado, y salvo causas de fuerza mayor debidamente justificadas, no presentaran la documentación, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas por el Sr. Alcalde y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubiesen podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

Undécima. Curso de capacitación.

El aspirante seleccionado, una vez acreditado el cumplimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria, deberá superar con aprovechamiento el correspondiente curso de capacitación en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía para la categoría de Cabo de la Policía Local.

Durante el tiempo de permanencia en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, tendrá la condición de funcionario en prácticas y los derechos inherentes a tal situación.

La no incorporación a los cursos de capacitación o el abandono de los mismos, sólo podrá excusarse por causas involuntarias que lo impida, debidamente justificadas y apreciadas por el Sr. Alcalde, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre una vez desaparecidas tales circunstancias.

Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, el Ayuntamiento decidirá si se da opción a que el alumno repita el curso siguiente, que de no superar, supondría la pérdida de los derechos adquiridos en la fase anterior.

Duodécima. Nombramiento y toma de posesión.

Finalizado el curso de capacitación, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía enviará un informe al Ayuntamiento sobre las aptitudes del alumno.

Cumplidos todos los trámites y superado el curso de capacitación, los funcionarios en prácticas serán nombrados funcionarios de carrera, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de 3 días hábiles a contar del siguiente a que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa.

Decimotercera. Recursos.

Las bases de la convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados, en los casos, plazos y la forma establecida en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y Ley 4/1999, de 13 de enero, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cabra del Santo Cristo, 12 de noviembre de 2001.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE ECIJA

EDICTO de 9 de enero de 2002, sobre bases.

El Teniente de Alcalde Delegado del Area de Interior del Excmo. Ayuntamiento de Ecija,

HACE SABER

Que por la Comisión Municipal de Gobierno en sesión ordinaria celebrada el 18 de diciembre de 2001 se aprobaron las bases que van a regir la convocatoria para la provisión de tres plazas de Administrativo de Administración General, incluidas en la OPE de 2000, y cuyo detalle es el siguiente:

BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISION DE 3 PLAZAS DE ADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACION GENERAL VACANTES EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO

Primero. Objeto de la Convocatoria.

Se efectúa la convocatoria para cubrir en propiedad las plazas vacantes en este Excmo. Ayuntamiento, incluidos en la Oferta de Empleo Público para el año 2000, y que figuran en las siguientes Bases:

Estas plazas pertenecen a las subescalas y grupos que se indican, dotadas con sueldo, trienios, dos pagas extraordina-

rias y retribuciones complementarias, fijadas en la legislación vigente.

La presente convocatoria se regirá por lo previsto en estas bases y en su defecto se estará a lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; en el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local; Ley 30/1984, de 2 de agosto; Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de funcionarios de Administración Local; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y Provisión de Puesto de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado y demás disposiciones legales y reglamentarias concordantes y vigentes en la materia.

Segundo. Condiciones de los aspirantes.

Para tomar parte en la selección, los aspirantes deberán reunir las condiciones que se especifican en el correspondiente anexo, así como las siguientes condiciones generales:

a) Ser español/a. Asimismo podrán ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea en los términos previstos en la Ley 17/1993, de 23 de diciembre.

b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquélla en la que falten menos de quince años para la jubilación forzosa por edad determinada por la legislación básica en materia de función pública.

c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

e) No encontrarse incurso en las causas de incapacidad establecidas legalmente.

f) Estar en posesión de la titulación que se especifica en el anexo, o en condiciones de obtenerlo antes de que finalice el plazo de presentación de instancias. A estos efectos se entenderá por estar en condiciones de obtener los títulos el haber abonado los derechos correspondientes a su expedición, así como cualquier otro medio de prueba legalmente establecido de acuerdo con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En cualquier momento, los Tribunales podrán requerir a los opositores para que acrediten tanto su personalidad, como que reúnen los requisitos para tomar parte en las pruebas selectivas.

En el caso de plazas reservadas a la promoción interna del personal funcionario de este Ayuntamiento, las condiciones a reunir por los aspirantes serán:

1. Ser funcionario de carrera de este Ayuntamiento, perteneciente a la Subescala y al Grupo que se especifica en el anexo.

2. Haber permanecido, al menos, dos años en el Cuerpo o escala de procedencia.

3. Cumplir el resto de los requisitos establecidos con carácter general para el acceso al Grupo o Escala de que se trate.

Tercero. Instancias y admisión. Las instancias irán dirigidas al Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Ecija, donde los interesados harán constar expresa y detalladamente, que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias.

Para la valoración de méritos los aspirantes deberán adjuntar a su instancia los títulos y documentos acreditativos de los mismos, mediante la presentación de originales o fotocopias debidamente compulsadas. Los méritos se valorarán con referencia a la fecha de cierre del plazo de presentación de instancias y se acreditarán documentalmente con la solicitud de participación, salvo que dichos datos obren en poder de esta Administración Local, en cuyo caso se solicitará el correspondiente certificado, adjuntando la solicitud del mismo a la instancia. En el proceso de valoración podrá recabarse formalmente de los interesados las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación de los méritos alegados.

Los derechos de examen se fijan en la cantidad especificada en los correspondientes anexos y serán satisfechos por los aspirantes en la cuenta núm. 710660077233, Banco de Andalucía, Entidad 004, Sucursal 3118, que a nombre del Excmo. Ayuntamiento de Ecija se encuentra abierta, en Avda. Miguel de Cervantes, o en su defecto, mediante giro postal telegráfico o transferencia bancaria y sólo serán devueltos en caso de no ser admitido/a en la convocatoria, y previa solicitud del interesado/a. El resguardo acreditativo, en el que se hará constar la plaza a la que se aspira, se unirá a la instancia.

Las instancias, dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente, se presentarán durante el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente a aquél en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Las instancias podrán ser presentadas en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación dictará Resolución en el plazo de un mes, aprobando la lista provisional de admitidos y excluidos, nombrando los miembros del Tribunal y fijando el lugar, fecha y hora del comienzo de la selección. Un extracto de esta Resolución en el que se señalará el lugar donde quedan expuestas las listas de admitidos y excluidos, composición del Tribunal y lugar, fecha y hora de comienzo de la selección será publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, al menos con quince días de antelación a la fecha fijada para el comienzo de la misma. Las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos serán publicadas íntegramente en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Los excluidos por defecto de forma o contenido podrán, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, subsanarlo en el plazo de diez días a contar desde el siguiente al de publicación del extracto de la lista provisional en el Boletín Oficial de la Provincia. Una vez transcurrido dicho plazo se dictará Resolución de la Alcaldía-Presidencia acordando la lista definitiva de admitidos y excluidos.

Cuarto. Tribunal calificador.

El Tribunal, integrado por el mismo número de titulares y suplentes, estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de carrera en quien delegue, con voz pero sin voto.

Vocales:

- El Delegado del Área de Interior y Personal de este Excmo. Ayuntamiento, o persona en quien delegue.

- Un miembro de la Junta de personal del Excmo. Ayuntamiento de Ecija.

- Un Funcionario de carrera designado por la Presidencia de la Corporación.

- Un Funcionario de carrera designado por la Presidencia de la Corporación, a propuesta de la Junta de Personal.

- Un representante de la Junta de Andalucía.

A todos y cada uno de los miembros del Tribunal se les asignará un suplente y al Secretario y al Presidente dos, y su composición se hará pública en el BOP conjuntamente con la

lista de admitidos y excluidos, así como en el tablón de anuncios de este Excmo. Ayuntamiento.

La composición de los Tribunales que han de juzgar las correspondientes pruebas selectivas será aprobada por Resolución de la Presidencia de la Corporación, así como el lugar, fecha y hora del comienzo del primer ejercicio, anunciándose con al menos quince días de antelación a la fecha de comienzo del ejercicio en el BOP.

Los miembros del Tribunal deberán iniciar el correspondiente procedimiento de abstención ante la Alcaldía-Presidencia, notificándolo a la Alcaldía-Presidencia, cuando concurren en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros de los Tribunales cuando concurren las circunstancias previstas en el párrafo anterior. La Alcaldía-Presidencia resolverá en el plazo de tres días sobre la abstención o recusación, en su caso formulada.

El Tribunal se constituirá de acuerdo con lo establecido en el artículo 26 de la indicada Ley de Procedimiento Administrativo, y las decisiones se adoptarán por mayoría de los votos presentes, resolviendo en caso de empate, el voto del que actúe como Presidente. Si por cualquier circunstancia no concurren a alguna de las sesiones el Presidente y/o Secretario se suplirán, en el primer caso, por el Vocal de mayor jerarquía, antigüedad o edad, por este orden, y en el segundo, por el Vocal de menor edad.

Asimismo, cuando un Vocal no pueda asistir a alguna sesión deberá comunicárselo a su suplente con la suficiente antelación con el objeto de que asista a la misma.

El Tribunal Calificador quedará facultado para resolver las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las Bases, para decidir respecto a lo no contemplado en las mismas en orden a la mejor realización y desarrollo de las pruebas selectivas, establecer pruebas adicionales para casos de empate, así como para incorporar especialistas en pruebas cuyo contenido requiera el asesoramiento técnico de los mismos. Tales especialistas actuarán con voz pero sin voto.

El Tribunal adoptará, en lo posible, las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios escritos sean corregidos y valorados sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

Todos los miembros del Tribunal tendrán derecho a percibir asistencias e indemnizaciones que correspondan con arreglo a la Ley, siempre y cuando las actuaciones del Tribunal se extiendan más allá de la jornada laboral de 8'00 a 15'00. Salvo aquéllos que no pertenezcan a la plantilla del Excmo. Ayuntamiento de Ecija. Al personal con régimen de turnos se compensará en descanso las actuaciones del Tribunal cuando desarrollándose éstas de 8'00 a 15'00 horas no coincidan con el turno de trabajo.

La fase de oposición y, en su caso, la de concurso, será como se indica en los anexos respectivos, que asimismo especificarán el procedimiento de selección.

Para establecer el orden en que habrá de efectuarse la selección se estará al resultado del sorteo realizado al décimo día hábil, siguiente al de publicación de la oferta de Empleo Público en el «Boletín Oficial del Estado».

La selección no podrá comenzar hasta transcurridos, al menos, un mes desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria.

El Tribunal establecerá el calendario para la realización de la selección, respetando en todo caso lo establecido en la legislación vigente aplicable.

Los candidatos serán convocados en llamamiento único, salvo caso de fuerza mayor debidamente justificada y apreciada libremente por el Tribunal.

En las pruebas orales, si las hubiere, por el Tribunal Calificador, se podrá conceder a los aspirantes hasta un periodo de quince minutos para hacer un guión sobre los temas extraídos en sorteo sin que para la preparación del mismo pueda consultarse texto alguno.

Quinto. Sistema de Calificación.

Para la calificación de los aspirantes se estará al sistema selectivo que se determina en los correspondientes Anexos.

La calificación final será publicada en los tabloneros de edictos de la Corporación.

La no realización del aspirante de alguna de las partes o temas que integren un ejercicio supondrá la eliminación del mismo.

Sexto. Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de resultados por orden de puntuación. El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado la selección de un número superior de aspirantes al de las plazas convocadas.

Los aspirantes propuestos presentarán en este Excmo. Ayuntamiento dentro del plazo de veinte días naturales, a partir de la publicación de la lista de seleccionados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la selección se exijan en la convocatoria y, en concreto:

a) Fotocopia debidamente compulsada del Documento Nacional de Identidad.

b) Fotocopia debidamente compulsada del Título académico oficial exigido para el ingreso.

c) Declaración jurada o promesa personal de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública.

d) Certificado médico oficial acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que le imposibilite para el servicio. A estos efectos los aspirantes seleccionados podrán ser sometidos a reconocimiento médico por los servicios médicos que determine este Ayuntamiento.

e) Declaración responsable de no estar inmerso en causa de incompatibilidad de acuerdo con lo legalmente establecido.

Quienes tuvieran la condición de funcionario de este Excmo. Ayuntamiento estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente fotocopia debidamente compulsada del título académico oficial exigido en la convocatoria, así como certificado oficial acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que le imposibiliten para el servicio.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, los candidatos propuestos no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad.

Los nombrados deberán tomar posesión en el plazo de treinta días a contar desde el siguiente al de la notificación del nombramiento, quienes no lo realizaran en dicho plazo sin causa justificada, quedará revocado el nombramiento, con la consecuente pérdida de los derechos adquiridos.

Séptimo. El Tribunal queda autorizado para resolver cuantas dudas e incidencias se produzcan, subsanar los defectos y omisiones de las presentes bases, y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la selección. A estos efectos, los acuerdos se adoptarán por mayoría de los miembros presentes, resolviendo en caso de empate el voto de calidad del Presidente.

Octavo. El anuncio de la convocatoria se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», y las presentes bases, una vez aprobadas, se publicarán íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Noveno. Contra las presentes bases, se podrá interponer recurso Contencioso-Administrativo ante Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, o el Tribunal en cuya circunscripción tenga su domicilio el demandante, a su elección, en el plazo de dos meses contados a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 109 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el artículo 46 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro que se estime procedente.

A N E X O

Plaza: Administrativo.

Número de plazas: Tres.

Escala: Administración General.

Grupo: C.

Nivel: 16.

Sistema de selección: Concurso-oposición (promoción interna).

Titulación exigida: Bachiller Superior, FP II, Acceso a la Universidad o equivalente.

Derechos de examen: 1.550 ptas. (9,32 euros).

1. FASE DE CONCURSO

Se efectuará conforme al siguiente Baremo de Méritos hasta un total de 14 puntos:

- 0,50 puntos por cada año de antigüedad o fracción igual o superior a 6 meses, hasta un máximo de 5 puntos. En ningún caso computará como mérito la antigüedad de dos años exigida para participar en la promoción interna.

- 0,50 puntos, por cada curso de perfeccionamiento realizado en Centro Oficial, y 0,15 puntos por trabajos específicos, todo ello directamente relacionado con el puesto de trabajo a cubrir, hasta un máximo de 2 puntos.

- 0,50 puntos, por cada año o fracción igual o superior a 6 meses de servicios prestados en esta Administración Pública en plaza igual a la ofertada hasta un máximo de 2,50 puntos.

- 0,50 puntos, por cada ejercicio superado en pruebas de acceso por oposición en plaza igual a la ofertada, hasta un máximo de 2 puntos.

2. FASE DE OPOSICION

Consistirá en una prueba objetiva relacionada con la Escala y Grupo a ocupar, consistente en una batería de 40 preguntas con tres alternativas de respuesta, de las que sólo una es válida. El tiempo máximo para la realización de esta prueba será de 90 minutos. Valoración 2 puntos como máximo. Pasando la prueba con la mitad más una de las respuestas acertadas. Versará sobre el siguiente temario:

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Estructura y principios generales.

Tema 2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 3. Administración del Estado. Las Comunidades Autónomas. Administración Local.

Tema 4. La relación jurídico-administrativa. Concepto: Sujetos. La Administración y los administrados.

Tema 5. Capacidad y representación.

Tema 6. Derechos del administrado.

Tema 7. Acto jurídico del administrado.

Tema 8. El procedimiento administrativo: Su concepto y clases. Su regulación en el derecho positivo: Principios informadores.

Tema 9. Las fases del procedimiento administrativo: Iniciación, ordenación, instrucción y terminación.

Tema 10. El silencio administrativo.

Tema 11. Actos administrativos: Concepto y clases. Elementos del acto administrativo.

Tema 12. Motivación y notificación del acto administrativo.

Tema 13. Eficacia de los actos administrativos. Ejecutividad y ejecución forzosa.

Tema 14. Suspensión. Validez e invalidez del acto administrativo. Convalidación, conservación y conversión.

Tema 15. Revisión de los actos administrativos. Revisión de oficio. Los recursos administrativos: Principios.

Tema 16. Recurso ordinario. Recurso de revisión. Recurso económico-administrativo.

Tema 17. Formas de la acción administrativa, con especial referencia a la administración local. El servicio público: Forma de gestión del servicio público.

Tema 18. Organización Municipal. Competencias.

Tema 19. Relaciones de las Entidades Locales con las restantes administraciones territoriales. La Autonomía Local.

Tema 20. Ordenanzas, reglamentos, bandos. Procedimiento de elaboración y aprobación. Infracciones.

Tema 21. Régimen jurídico del personal funcionario de las entidades locales: Derechos y deberes.

Tema 22. Los bienes de las entidades locales. El dominio público.

Tema 23. Los contratos administrativos en la esfera local.

Tema 24. La selección del contratista.

Tema 25. La garantía y la responsabilidad en la contratación.

Tema 26. Especialidades del procedimiento administrativo local. El registro de entrada y salida de documentos: Requisitos en la presentación de documentos.

Tema 27. Funcionamiento de los órganos colegiados. Funciones del Pleno.

Tema 28. Funcionamiento de los órganos colegiados. Funcionamiento de la Comisión de Gobierno y Comisión Informativa.

Tema 29. Régimen de acuerdos. Actos y certificación de acuerdos.

Tema 30. Intervención administrativa en defensa del medio ambiente: Actividades molestas, nocivas, insalubres y peligrosas.

Tema 31. Las Haciendas Locales. Clasificación de los ingresos.

Tema 32. Ordenanzas fiscales. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 33. Estudio especial de los ingresos tributarios: Impuestos.

Tema 34. Estudio especial de los ingresos tributarios: Tasas.

Tema 35. Estudio especial de los ingresos tributarios: Contribuciones especiales. Los precios públicos.

Tema 36. Los presupuestos de las entidades locales: Concepto y contenido.

Tema 37. Los presupuestos de las entidades locales: Estructura. Calificación funcional y económica de los gastos y clasificación funcional y económica de los ingresos.

Tema 38. Aprobación y ejecución del presupuesto.

Tema 39. Modificaciones presupuestarias y liquidación del presupuesto.

Tema 40. Gasto público Local: Concepto y régimen legal. Contabilidad y cuentas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ecija, 9 de enero de 2002.- El Delegado de Interior, Manuel Lazpiur Rodríguez.

AYUNTAMIENTO DE MENGIBAR

EDICTO de 23 de enero de 2002, sobre bases.

Don Gil Beltrán Ceacero, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Mengibar (Jaén),

HACE SABER

Que por Decreto de la Alcaldía núm. 17, de fecha 17.01.02, se han aprobado las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISION, EN PROPIEDAD, DE UNA PLAZA VACANTE DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO DEL AYUNTAMIENTO DE MENGIBAR, INCLUIDA EN LA OFERTA DE EMPLEO PUBLICO DE 2001, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICION (PROMOCION INTERNA)

Primera. Objeto de la convocatoria.

Esta convocatoria tiene por objeto la provisión por el procedimiento de concurso-oposición, dentro del Fomento de la

Promoción Interna, de una plaza de Auxiliar Administrativo de Administración General, al servicio de este Ayuntamiento, perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, Grupo «D», incluida en la Oferta de Empleo Público para 2001.

Segunda. Requisitos de los aspirantes.

Para ser admitidos a esta convocatoria, será necesario reunir los requisitos que a continuación se indican:

a) Ser funcionario de carrera en activo de este Ayuntamiento, perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala Subalterna Grupo «E», con antigüedad mínima de servicios de tres años en la citada subescala y grupo.

b) Estar en posesión del título de Bachiller Elemental o equivalente.

Tercera. Instancias.

Los aspirantes dirigirán instancia al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación, en la que deberán hacer constar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la Base segunda de la convocatoria, y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o en los Registros establecidos en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Bases de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al que aparezca el anuncio de la Convocatoria en el BOE.

Los derechos de examen se fija en la cantidad de tres mil pesetas (3.000 ptas.). Y se ingresarán en el momento de presentación de instancias, en cualquier entidad bancaria de la localidad.

Deberán acompañar fotocopia del DNI.

Cuarta. Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos que se hará pública en el BOP y en el tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de diez días hábiles para reclamaciones. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se aprueba la lista definitiva, que será hecha pública asimismo en la forma indicada, fijando fecha, lugar y hora para la realización de los ejercicios, así como composición del Tribunal Calificador.

Quinta. Tribunal Calificador.

El Tribunal Calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El de este Ayuntamiento o funcionario en quien éste delegue.

Vocales:

- Un miembro de la Corporación.
- Un representante de la Junta de Andalucía.
- Dos Funcionarios de Carrera.
- Un Delegado de Personal.

Se designarán suplentes que actuarán como titulares en ausencia de éstos. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar, sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

Los componentes del Tribunal, deberán tener igual o superior categoría a la plaza convocada.

Sexta. Procedimiento de selección.

a) El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las fases de Concurso y Oposición.

b) Antes de la celebración del primer ejercicio de la Oposición, se reunirá el Tribunal procediéndose a valorar los méritos y servicios de la fase de Concurso, publicándose el resul-

tado en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, y a continuación proceder a realizar el primer ejercicio de la oposición.

c) La puntuación obtenida en la fase de concurso se sumará a la que hayan obtenido los aspirantes en la fase de oposición, con el objeto de determinar la puntuación definitiva de los aspirantes.

Séptima. Concurso.

Se valorarán los méritos alegados que sean justificados documentalmente por los aspirantes en el momento de presentar las solicitudes, de acuerdo con el siguiente baremo:

a) Por cada año o fracción (superior a 6 meses) de servicios prestados a esta Corporación, en la condición de Funcionario en la Escala de Administración General, Subescala Subalterna: 2 puntos, hasta un máximo de 6 puntos.

b) Por cursos, seminarios, congresos o jornadas, relacionados con la plaza a la que se opta e impartidos por instituciones de carácter público o particular, como asistente: 0,2 puntos, hasta un máximo de 2 puntos.

c) Por poseer titulación académica superior a la exigida como requisito mínimo para optar a la plaza de que se trata: 2 puntos.

Octava. Oposición (Constará de los siguientes ejercicios, obligatorios y eliminatorios).

Primer Ejercicio: Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de preguntas concretas sobre las materias del programa, que figura como Anexo. Dicho cuestionario estará compuesto con respuesta múltiples, siendo sólo una de ellas la correcta. El tiempo máximo para su realización será de 1 hora.

Segundo Ejercicio: Consistirá en procesar un texto administrativo facilitado por el Tribunal con el procesador de textos «Word». El tiempo empleado será de 1 hora y se valorará el grado de exactitud de los documentos obtenidos.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas el mismo día en que se celebren.

La calificación final del concurso-oposición vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada una de las fases del concurso-oposición.

Novena. Relación de aprobados y propuesta del Tribunal.

Terminada la calificación, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación obtenida, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas, que se elevará a la Alcaldía para que formule la correspondiente propuesta de nombramiento.

Será nombrado por el Alcalde, debiendo tomar posesión en el plazo máximo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que sea notificado el nombramiento. Si no tomase posesión en el plazo indicado, quedará en situación de cesante.

Décima. Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten en el concurso y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en estas bases.

Undécima. Legislación aplicable.

Para lo no previsto en estas Bases, será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido; Real Decreto 896/1991; R.D. 364/1995 y demás Legislación aplicable.

A N E X O

T E M A R I O

MATERIAS COMUNES

Tema 1. La Constitución Española de 1978: Antecedentes, características y estructura. Principios generales.

Tema 2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 3. Nociones generales sobre la Corona y los Poderes del Estado.

Tema 4. La Administración Pública española. Administración General del Estado. Administración de la Comunidad Autónoma. Administración Local.

Tema 5. Las Comunidades Autónomas: Constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Estructura y disposiciones generales. Idea General sobre las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tema 6. El Régimen Local español: Provincia. Organización y competencias.

Tema 7. Fuentes del Derecho Administrativo. La Ley. Clases de Leyes. Disposiciones del Ejecutivo con rango de Ley. El Reglamento y otras disposiciones generales.

Tema 8. La Ley de Haciendas Locales: Clasificación de los ingresos. El presupuesto de las Entidades Locales. Elaboración, aprobación. Ejecución presupuestaria.

MATERIAS ESPECIFICAS

Tema 1. Procedimiento Administrativo Local. El Registro de Entrada y Salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos.

Tema 2. Los actos administrativos: Concepto y clases. Motivación. Eficacia y validez de los actos. Notificación.

Tema 3. Los recursos administrativos en el ámbito de las Entidades Locales. Concepto y Clases. La revisión de oficio de los actos administrativos.

Tema 4. Los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Requisitos de constitución. Funcionamiento. Actas y certificados de acuerdos.

Tema 5. La Administración al servicio del ciudadano: Atención al público. Acogida e información al ciudadano. Los servicios de información administrativa.

Tema 6. La informática en la Administración Pública. El ordenador personal: Sus componentes fundamentales.

Tema 7. La Ofimática: El tratamiento de textos, Bases de Datos y Hojas de Cálculo.

Tema 8. Organización del trabajo y el trabajo en equipo en la Administración.

Tema 9. Los documentos administrativos: Concepto. Funciones y características. Distintos tipos de documentos administrativos. Formación del expediente administrativo.

Tema 10. Los archivos, concepto. Características y funciones. Ideas generales sobre el sistema archivístico español. Criterios de ordenación de los archivos vivos o de gestión.

Tema 11. Técnicas de redacción, elaboración y presentación de los documentos. El lenguaje y estilo administrativo.

Tema 12. Personal al servicio de las Entidades Locales.

MODELO DE SOLICITUD

Il'tmo. Señor:

Don....., ante V.I., como más procedente sea, comparece y expone:

Que deseando tomar parte en el Concurso Oposición, para cubrir una plaza de Auxiliar Administrativo de Admón. Local (Promoción Interna), de ese Excmo. Ayuntamiento, por medio de la presente.

M A N I F I E S T A

Reunir todos y cada uno de los requisitos exigidos en la Base segunda de la convocatoria publicadas en el BOJA núm..... de fecha.....

Se acompaña fotocopia del resguardo de haber ingresado en las arcas municipales la cantidad de 3.000 ptas. por el concepto de derechos de examen, fotocopia del DNI, de la titulación exigida, así como de los documentos acreditativos de los

méritos alegados a efectos de baremación. (SE RELACIONAN AL DORSO).

SOLICITA de V.I., que por presentado este escrito, se sirva admitirlo, juntamente con las copias de los documentos que se acompañan por instada su participación en las pruebas para acceso a plaza de Auxiliar de Administración Local, convocada por ese Excmo. Ayuntamiento, sirviéndose admitirlo/a las mismas.

En Mengíbar, a..... de..... de 2002.

Fdo.

Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Mengíbar.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mengíbar, 23 de enero de 2002.- El Alcalde-Presidente, Gil Beltrán Ceacero.

AYUNTAMIENTO DE SANTISTEBAN DEL PUERTO

EDICTO de 28 de diciembre de 2001, sobre bases.

EDICTO

Don José Alvarez Molino, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Santisteban del Puerto (Jaén),

BASES QUE REGIRAN LA OPOSICION LIBRE PARA CUBRIR EN PROPIEDAD UNA PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO

Primera. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de esta convocatoria la provisión en propiedad mediante oposición libre de una plaza de Auxiliar Administrativo de la plantilla de personal de este Ayuntamiento encuadrada en la escala de Administración General, subescala auxiliar, grupo D.

Segunda. Requisitos que han de reunir los aspirantes en el día en que se cumpla el plazo de presentación de solicitudes:

a) Ser español/a o nacional de los Estados miembros de la Unión Europea; estos últimos conforme a las previsiones del art. 1 de la Ley 17/1993, de 23 de diciembre, de acceso a determinados sectores de la Función Pública de los nacionales de los demás Estados miembros de la UE.

b) Tener cumplida la edad de 18 años y no exceder de aquella en que falten menos de 10 años para la jubilación forzosa por edad determinada por la legislación básica en materia de función pública.

c) Estar en posesión del título de graduado escolar o equivalente superior.

d) No padecer enfermedad o defecto físico alguno que le impida el desempeño de las funciones correspondientes.

e) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, de las Comunidades Autónomas o las Entidades Locales ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) No estar incurso en ninguno de los casos de incapacidad ni incompatibilidad establecidos en las disposiciones vigentes.

Tercera. Instancias.

Las instancias para tomar parte en la convocatoria se dirigirán al señor Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, debiendo manifestar los aspirantes que cumplen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base segunda de esta convocatoria. Si concurriesen aspirantes con alguna discapacidad deberán indicarlo en la solicitud precisando las adaptaciones de tiempo y medios para la realización de las pruebas, debiendo

acompañar el certificado de discapacidad expedido por la Administración competente que deberá expresar que la misma no le incapacita para el desempeño de los puestos de trabajo objeto de esta convocatoria. Deberán acompañar fotocopias compulsadas de los documentos que acrediten que efectivamente se cumplen los requisitos señalados en los apartados a, b y c de la base segunda.

Cuarta. Plazo y forma de presentación de documentos.

Las instancias y documentos se presentarán en el Registro General de esta Corporación o por los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, dentro del plazo de 20 días naturales contados a partir de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Quinta. Derechos de examen.

Los aspirantes deberán ingresar la cuantía de 15 euros en la Tesorería municipal o en cualquier entidad de crédito con la que opere este Ayuntamiento en concepto de derechos de examen. Los derechos de examen serán devueltos, previa solicitud de los interesados/as en el supuesto de no ser admitidos/as. En el documento de ingreso se consignará el nombre del interesado/a y la denominación de la plaza a la que se opta. El justificante de haber efectuado el ingreso deberá acompañarse a la instancia.

Sexta. Lista de admitidos/as y excluidos/as.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Presidente dictará Resolución declarando aprobada la lista de admitidos/as y excluidos/as fijando las fechas del comienzo de las pruebas y haciendo pública la composición del Tribunal de la misma. En su caso en dicha resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén, se recogerá que se concede un plazo de 10 días naturales para la subsanación de errores. La fecha de publicación de la citada resolución será determinante para el cómputo de los plazos a los efectos de las posibles impugnaciones o recursos sobre la misma. El resto de resoluciones y actos administrativos que guarden relación con esta convocatoria sólo se publicarán en el tablón de edictos de este Ayuntamiento, y en su caso en el del local en que se celebren las pruebas de este procedimiento de selección.

Séptima. Procedimiento de selección de los aspirantes/as.

El procedimiento de selección de los aspirantes será el de oposición libre y constará de tres ejercicios eliminatorios.

El primer ejercicio consistirá en contestar por escrito en el plazo de una hora a una batería de 15 preguntas sobre la materia del temario que figura como Anexo I de esta convocatoria. La puntuación máxima de este ejercicio será de 10 puntos, debiendo los aspirantes/as obtener un mínimo de 5 puntos para superar dicha prueba.

El segundo ejercicio constará de dos partes, una de ellas consistirá en contestar por escrito en el plazo máximo de tres horas a dos Temas extraídos por insaculación de entre los incluidos en el Anexo I de esta convocatoria, uno de ellos de las Materias Comunes y otro de las Materias Específicas. La valoración de este ejercicio será de 10 puntos como máximo; 5 puntos por cada uno de los temas. Para superar esta prueba los aspirantes deberán obtener como mínimo 5 puntos.

El tercer ejercicio consistirá en la transcripción, elegido por el Tribunal, en los terminales informáticos facilitados para ello.

Dicha transcripción se realizará en alguna o algunas herramientas informáticas, Office 2000.

El ejercicio será calificado hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados aquellos aspirantes que no hayan obtenido un máximo de 5 puntos. El tiempo de realización de este ejercicio será como máximo de una hora.

El resultado de la oposición vendrá determinado por el cociente de la suma de la puntuación obtenida en los tres ejercicios, dividido por tres.

La mejor puntuación que resulte determinará el aspirante que propondrá el Tribunal para ser nombrado funcionario de carrera. El número de propuestos no podrá exceder de uno.

Octava. Desarrollo del procedimiento selectivo.

En la resolución en la que se apruebe la lista de aspirantes admitidos/as y excluidos/as se determinará el lugar, día y hora de constitución del Tribunal para la realización del proceso de selección. En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los aspirantes para que acrediten su personalidad. Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos/as quienes no comparezcan. Entre la terminación de un ejercicio y el comienzo del siguiente deberán de transcurrir un mínimo de 72 horas.

Novena. Tribunal Calificador.

El Tribunal Calificador estará compuesto de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o Concejal en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o Funcionario en quien delegue.

Vocales:

- Un funcionario/a público designado por la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía.
- El Delegado de Personal.
- Un funcionario de carrera de la Corporación, de igual o superior categoría, designado por el Presidente.
- Un funcionario del Grupo de habilitación Nacional de Administración Local.

Serán designados asimismo suplentes para cada miembro del Tribunal.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros titulares o suplentes.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992.

Décima. Relación de aprobados, presentación de la documentación y designación.

En ningún caso el Tribunal podrá declarar aprobados a mayor número de aspirantes que el de la plaza convocada.

El aspirante propuesto presentará en la Secretaría General de este Ayuntamiento, en el plazo de 20 días naturales a contar desde el siguiente a que se haga pública la propuesta de los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria. Si dentro del plazo indicado salvo supuestos de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presentase la documentación, no podrá ser nombrado y perderá todos los derechos, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubiere podido incurrir. El aspirante seleccionado deberá aportar certificación médica en la que se indique que no padece enfermedad o defecto físico o psíquico alguno que le impida el desempeño de las funciones correspondientes a la plaza para la que ha sido propuesto/a.

Undécima. Incidencias.

El Tribunal podrá resolver las dudas que se presenten y adoptar los acuerdos necesarios para el buen desarrollo del proceso selectivo. En lo no previsto en la convocatoria se estará a lo dispuesto en lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; Real Decreto 896/1991, de 7 de junio y Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y demás disposiciones legales que sean de aplicación.

Duodécima. Recursos.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de éstas, agotan la vía administrativa, pudiendo interponer los/as interesados/as recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso en Jaén, en el

plazo de dos meses a partir de la publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». Potestativamente se podrá interponer recurso de reposición ante el Ayuntamiento Pleno en el plazo de un mes a partir de la publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Cláusula adicional.

El titular del puesto de trabajo vendrá obligado a la realización de las actividades que guarden relación con la actividad administrativa del puesto de trabajo obtenido y le encomiende el Presidente de la Corporación y estén en consonancia con el nivel de titulación que se exige para participar en este proceso selectivo.

ANEXO I

MATERIAS COMUNES

Tema 1. La Constitución Española de 1978: Significado y estructura. Principios generales. Reforma de la Constitución. El Tribunal Constitucional.

Tema 2. Derechos y Deberes fundamentales de los españoles. El Defensor del Pueblo.

Tema 3. La organización del Estado en la Constitución. La Corona. Sucesión y Regencia. Las atribuciones del Rey. El Refrendo. Las Cortes Generales. Composición, atribuciones y funcionamiento. El Poder Judicial.

Tema 4. La organización territorial del Estado en la Constitución. Las Comunidades Autónomas. La Administración Local.

Tema 5. La organización de la Administración Pública en el ordenamiento español. La Administración del Estado. La organización ministerial. El Presidente del Gobierno. Los Ministros.

Tema 6. La Constitución de las Comunidades Autónomas. Competencias. Estatuto de Autonomía: Procedimiento de elaboración. Contenido y valor normativo. El sistema institucional de las Comunidades Autónomas.

Tema 7. El Derecho Administrativo. Concepto. Fuentes del Derecho Administrativo. Principios de Actuación de la Administración Pública. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho.

Tema 8. El acto administrativo: Concepto, clases y elementos. Régimen jurídico. El procedimiento administrativo: Su significado.

Tema 9. Fases del procedimiento administrativo general: Iniciación, ordenación, instrucción, terminación y ejecución. Los recursos administrativos.

Tema 10. El administrado: Concepto y clases. La capacidad del administrado y sus causas modificativas. Actos jurídicos del administrado. Peticiones y solicitudes. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración. El Interesado.

Tema 11. Las formas de la acción administrativa. El fomento y sus medios. La policía administrativa: Sus medios y limitaciones. El servicio público. Modos de gestión de los servicios públicos locales.

Tema 12. La Administración Local. Concepto y entidades que comprende. El Régimen Local Español. Regulación jurídica.

Tema 13. La provincia en el Régimen Local. Organización provincial. Competencias. El Presidente de la Diputación Provincial. Los Vicepresidentes. El Pleno de la Diputación. La Comisión del Gobierno. Comisiones Informativas.

Tema 14. El municipio: Su concepto y elementos. Organización municipal. Competencias. El Alcalde: Elección, deberes y atribuciones. El Pleno del Ayuntamiento. La Comisión de Gobierno.

Tema 15. Los Reglamentos y Ordenanzas Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

MATERIAS ESPECIFICAS

Tema 16. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Actas y certificaciones de acuerdos.

Tema 17. El Procedimiento administrativo local. El registro de entrada y salida de documentos. Requisitos de la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 18. Los bienes de las Entidades Locales. El dominio público. Los bienes patrimoniales.

Tema 19. Los contratos administrativos locales: Concepto, regulación y régimen jurídico. Elementos, formas de selección de los contratistas. Incumplimiento de los contratos.

Tema 20. Intervención administrativa local en la actividad privada: Concepto, principios y límites. Medios de intervención. La licencia administrativa. Concepto y procedimiento de concesión. El régimen urbanístico del suelo. La Ley del Suelo.

Tema 21. Los derechos y deberes de los vecinos en el ámbito local. Información y participación ciudadana.

Tema 22. La función pública local y su organización.

Tema 23. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. El derecho de sindicación. Incompatibilidades.

Tema 24. El régimen disciplinario. La Seguridad Social de los funcionarios de Administración Local.

Tema 25. Haciendas Locales: Clasificación de los ingresos. Ordenación de gastos y ordenación de pagos. Los presupuestos locales.

Tema 26. La comunicación. Comunicación sonora. Comunicación oral. Comunicación telefónica. Comunicación visual. Comunicación con el ciudadano. Los servicios de información administrativa.

Tema 27. Concepto de documento. Documentos oficiales. Formación de expedientes. Documentación de apoyo informativo. Disposiciones legales sobre normalización y procedimientos administrativos. La información de las Administraciones Públicas.

Tema 28. El registro y sus funciones. El archivo: Sus funciones y servicios. Clases de archivos. El archivo de gestión. Criterios de ordenación de archivos. Aplicaciones de las nuevas tecnologías a la documentación del archivo.

Santisteban del Puerto, 28 de diciembre de 2001.- El Alcalde, José Álvarez Molino.

AYUNTAMIENTO DE ALBANCHEZ DE MAGINA

ANUNCIO de bases.

Don José María Moreno Moreno, Alcalde Presidente del Iltmo. Ayuntamiento de Albánchez de Mágina (Jaén),

HACE SABER

Que por Resolución de esta Alcaldía de fecha 9 de enero de 2002, se han aprobado las Bases que han de regir en el Concurso-Oposición libre para la provisión en propiedad, de una plaza de Auxiliar Administrativo, vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, cuyo tenor literal es como sigue:

BASES QUE HA DE REGIR EN EL CONCURSO-OPOSICION LIBRE CONVOCADO POR ESTE AYUNTAMIENTO PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACION GENERAL

Primera. Número de plazas, identificación, procedimiento de selección, retribuciones y condiciones generales.

A) Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante el sistema de Concurso-Oposición libre, de una plaza vacante en la plantilla de personal funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Albánchez de Mágina, según se detalla:

Grupo según artículo 25 de la Ley 30/1984: D. Clasificación: Escala de Administración General y subescala Auxiliar. Número de vacantes: Una. Denominación: Auxiliar. Nivel de titulación: Graduado Escolar, FP 1º grado o equivalente. Incluida en la Oferta de Empleo Público de 1999.

B) A las presentes pruebas selectivas les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local; el Real Decreto 861/1991, de 7 de junio, por el que se aprueban las reglas básicas y programas mínimos del procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local, las bases de la presente convocatoria y supletoriamente el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso de Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, así como las normas generales que sean de aplicación.

Segunda. Requisitos.

Para ser admitido en el concurso-oposición se precisa reunir los requisitos siguientes:

- Tener nacionalidad española o de cualquier país integrado en la Unión Europea.

- Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquella en que falten al menos 10 años para la jubilación forzosa por edad, determinada por la legislación básica en materia de Función Pública.

- Estar en posesión del título de Graduado Escolar o Formación Profesional de Primer grado o equivalente (deberá acreditarse la equivalencia), o hallarse en condiciones de obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias. También será suficiente estar en posesión del resguardo acreditativo de haber abonado derechos de título.

- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

- No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad conforme a la normativa vigente.

Estos requisitos deberán poseerse en el día en que se cumpla el plazo de presentación de solicitudes.

Si concurriesen aspirantes con alguna discapacidad deberán indicarlo en la solicitud precisando las adaptaciones de tiempo y medios para la realización de las pruebas, debiendo acompañar certificado de discapacidad expedido por la Administración competente, que deberá expresar que la misma no le incapacita para el desempeño de los puestos de trabajo objeto de esta convocatoria.

Tercera. Instancias, plazo y forma de presentación de documentos.

Las instancias para tomar parte en la convocatoria se dirigirán al señor Alcalde Presidente de este Ayuntamiento, debiendo manifestar los aspirantes que cumplen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base segunda de esta convocatoria.

Las solicitudes se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento o mediante cualquiera de las formas establecidas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, acompañadas de fotocopia del DNI y justificante de ingreso correspondiente a los derechos de examen, que se fija en la cantidad de 30,05 € (5.000 ptas.), así como de la documentación

que justifiquen los méritos alegados, debidamente compulsada o cotejada conforme al artículo 158 del ROF y RJ de las Entidades Locales, dentro del plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», después de su íntegra publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y BOJA.

El ingreso por derecho de examen se ingresará en el número de cuenta 3067 0003 25 0231501973, abierta a nombre del Ayuntamiento.

Los derechos de examen serán devueltos, previa solicitud de los interesados/as, en el supuesto de no ser admitidos/as.

Cuarta. Lista de aspirantes, comienzo de los ejercicios y orden de actuación.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde dictará Resolución en el término máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos/as y excluidos/as. En dicha Resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios de este Ayuntamiento, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de los aspirantes admitidos y excluidos, concediéndose, de conformidad con lo establecido en el artículo 71.2 de la Ley 30/1992, un plazo de diez días para que los aspirantes puedan subsanar o completar su documentación, con los efectos administrativos previstos en dicho precepto.

En la misma Resolución se expresará el lugar, fecha y hora de comienzo de los ejercicios, así como la composición del Tribunal.

Si alguna de las solicitudes adoleciera de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se adoptará la resolución sobre el desistimiento a que se refiere el artículo 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, ya citada.

Subsanados, en su caso, los defectos que hubiesen sido apreciados, la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos se exhibirá en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial.

La publicación de la Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

El resto de resoluciones y actos administrativos que guarden relación con esta convocatoria sólo se publicarán en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en su caso en el del local en que se celebren las pruebas de este procedimiento de selección.

El orden de actuación de los aspirantes será el mismo que el determinado mediante sorteo público por la Secretaría de Estado para la Administración Pública, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Quinta. El Tribunal Calificador, de conformidad con lo previsto en los apartados e) y f) del Real Decreto 896/91, de 7 de junio, de Reglas Básicas y Programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, quedará compuesto de la siguiente forma:

a) Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en que delegue.

b) Vocales:

- Un representante de la Comunidad Autónoma.
- Un representante del Colegio de Secretarios, Interventores y Tesoreros de Administración Local.
- Un representante de la Excm. Diputación Provincial de Jaén.
- Dos miembros de la Corporación, designados por los dos Grupos Municipales.
- Un funcionario de la Corporación que posea titulación igual o superior a la exigida en la convocatoria.

c) Secretario: Actuará como Secretario el que lo sea de la Corporación o funcionario de la Entidad Local con titulación igual o superior a la exigida para el acceso a la plaza convocada.

Deberá designarse un suplente por cada uno de los miembros del Tribunal.

En todos los casos, los Vocales deberán poseer titulación igual o superior a la exigida para el acceso a la plaza.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de, al menos, la mitad más uno de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente, teniendo competencia y plena autoridad para resolver cuantas incidencias se presenten en el proceso selectivo y que se hallen previstas en las bases.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, debiendo comunicarlo a la Presidencia del Ilmto. Ayuntamiento de Albánchez de Mágina, que resolverá lo procedente.

Por estas mismas causas, podrá promoverse recusación por los interesados en cualquier momento de la tramitación del procedimiento, conforme a lo establecido en el artículo 29 de la citada Ley 30/1992.

El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición, que sean escritos y no deban ser leídos ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes. En este caso, el Tribunal excluirá a aquellos candidatos en cuyo ejercicio figuren marcas o signos que permitan conocer la identidad de los mismos.

Todos los miembros del Tribunal Calificador tendrán derecho a la percepción de asistencia y dietas en la forma y cuantía que señala la legislación vigente. A estos efectos, los componentes del Tribunal de esta convocatoria se clasifican en cuarta categoría.

Sexta. Llamamientos.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

Los llamamientos se efectuarán mediante los correspondientes anuncios, que se publicarán en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial y en el lugar de celebración de las pruebas.

Séptima. Lugar y calendario de realización de las pruebas.

Los ejercicios de la fase de oposición se celebrarán en dependencias municipales y darán comienzo en la fecha y hora que se determine por la Alcaldía.

A partir del inicio de la indicada fase de oposición, el Tribunal determinará la fecha para la práctica de las sucesivas pruebas, sin que entre la terminación de una y el comienzo de la siguiente puedan mediar menos de setenta y dos horas ni más de cuarenta y cinco días naturales.

Octava. Desarrollo del concurso-oposición.

El concurso oposición constará de dos fases diferenciadas; primero se celebrará la fase de concurso y después la de oposición.

Esta fase de concurso será previa a la de oposición, no tendrá carácter eliminatorio y no podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

A) Fase de concurso. Constituido el Tribunal, éste procederá con carácter previo a la evaluación de los méritos alegados por los aspirantes, con arreglo al siguiente baremo:

a) Méritos profesionales:

a.1) Por cada mes de servicios prestados en el Ayuntamiento de Albánchez de Mágina como funcionario, personal

laboral o contratado de igual o similar contenido a la plaza convocada: 0,25 puntos.

a.2) Por cada mes de servicio prestado en cualquier otra Administración Pública como funcionario, personal laboral o contratado en puesto igual o similar a la plaza convocada: 0,12 puntos.

Máximo: 5,5 puntos.

b) Titulación académica.

Por poseer titulación académica distinta de la exigida para el ingreso en la categoría, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 de la Ley 30/1984, y que sea relevante para el desempeño de la plaza objeto de la convocatoria, hasta una máximo de 3 puntos, según el siguiente baremo:

b.1) Titulo de Bachiller Superior o Formación Profesional de 2.º Grado, rama administrativa: 1 punto.

b.2) Titulación Universitaria de Grado Medio o Superior: 3 puntos.

No se valorarán aquellas titulaciones que sean necesarias para obtener otras superiores puntuadas.

c) Cursos de Formación y Perfeccionamiento:

Se valorarán aquellos cursos de formación y perfeccionamiento impartidos por Instituciones Públicas, y las homologadas oficialmente para impartición de cursos, que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto de trabajo, debiendo estar debidamente acreditados a juicio del Tribunal y relacionados con los conocimientos necesarios para el desempeño del puesto, hasta un máximo de 1,5 puntos, según el siguiente baremo:

1. Cursos de menos de 14 horas de duración: 0,05 puntos.
2. Cursos de 15 a 40 horas de duración: 0,10 puntos.
3. Cursos de 41 a 70 horas de duración: 0,20 puntos.
4. Cursos de 71 a 100 horas de duración: 0,25 puntos.
5. Cursos de más de 100 horas de duración: 0,50 puntos.

B) Fase de oposición: Constará de tres ejercicios eliminatorios.

El primer ejercicio consistirá en contestar por escrito en el plazo máximo de una hora una serie de 40 preguntas tipo test sobre las materias del temario que figuran como Anexo I de esta convocatoria. Cada respuesta acertada suma 0,25 puntos y cada errada resta 0,15 puntos. La puntuación máxima de este ejercicio será de 10 puntos, debiendo los aspirantes obtener un mínimo de 5 puntos para superar dicha prueba.

El segundo ejercicio consistirá en contestar por escrito en el plazo máximo de dos horas a dos temas de cuatro extraídos por insaculación de entre los incluidos en el Anexo I de esta convocatoria, dos de ellos de las Materias Comunes y dos de las Materias Específicas. La valoración de este ejercicio será de 10 puntos como máximo, 5 puntos para cada uno de los temas. Para superar esta prueba los aspirantes deberán obtener como mínimo 5 puntos.

El tercer ejercicio consistirá en la realización de una copia en ordenador (tratamiento de textos Microsoft Word) durante 30 minutos, de un texto que facilitará el Tribunal. Se calificará la exactitud de lo copiado y la presentación del mismo. Se calificará con un máximo de 10 puntos, siendo eliminados/as los/as aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos para superar el ejercicio.

La calificación de la fase de oposición será la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios citados, a la que se adicionará la obtenida en la fase de concurso, resultando así la calificación final y el orden de puntuación definitivo.

Novena. Orden de prelación.

En el caso de que al proceder a la ordenación de los/as aspirantes se produjeran empates, éstos se resolverán atendiendo sucesivamente a los siguientes criterios:

- a) Mayor puntuación obtenida en la fase de oposición.
- b) Mayor puntuación obtenida en el tercer ejercicio.
- c) Mayor puntuación obtenida en el apartado de experiencia profesional de la fase de concurso.

Décima. Publicidad de las calificaciones.

Una vez terminada la calificación de los/as aspirantes el Tribunal hará público en el tablón de anuncios de esta Corporación, la relación de aprobados/as por orden de puntuación.

El Tribunal en ningún caso propondrá mayor número de aspirantes que el de plazas convocadas, no suponiendo bajo ningún concepto que las puntuaciones obtenidas, sean las que fueren, otorguen ningún derecho a los/as aspirantes salvo al propuesto por el Tribunal, que vendrá determinado por el aspirante, en número de uno, que hubiese obtenido la mejor puntuación.

Undécima. Presentación de documentos.

El/la aspirante propuesto/a presentará en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se haga pública la relación o propuesta de nombramiento, los documentos acreditativos de los requisitos exigidos en la Base segunda de la convocatoria.

En el caso de que el aspirante propuesto tuviera la condición de funcionario/a público/a, estará exento de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación acreditativa de su condición y demás circunstancias que conste en su expediente personal.

Si dentro del plazo indicado, y salvo causas de fuerza mayor, no presentase la documentación, no podrá ser nombrado/a, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que haya podido incurrir por falsedad en la solicitud.

Duodécima. Nombramiento.

Transcurrido el plazo de presentación de documentos, el Alcalde procederá al nombramiento del aspirante propuesto/a, una vez que haya acreditado documentalmente las condiciones exigidas en la base segunda de la convocatoria, quien deberá tomar posesión en el plazo de treinta días naturales a contar desde el siguiente al de la notificación.

Decimotercera.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los/as interesados/as en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO I

A) Materias comunes.

Tema 1. La Constitución Española de 1978: Significado y estructura. Principios Generales. Reforma de la Constitución. El Tribunal Constitucional.

Tema 2. Derechos y Deberes fundamentales de los españoles. El Defensor del Pueblo.

Tema 3. La organización del Estado en la Constitución. La Corona. Sucesión y Regencia. Las atribuciones del Rey. El refrendo. Las Cortes Generales. Composición, atribuciones y funcionamiento. Poder Judicial.

Tema 4. La organización territorial del Estado en la Constitución. Las Comunidades Autónomas. La Administración Local.

Tema 5. La organización de la Administración Pública en el ordenamiento español. La Administración del Estado. La organización ministerial. El Presidente del Gobierno. Los Ministros.

Tema 6. La constitución de las Comunidades Autónomas. Competencias. Estatuto de Autonomía: Procedimiento de elaboración. Contenido y valor normativo. El sistema institucional de las Comunidades Autónomas.

Tema 7. El Derecho Administrativo. Concepto. Fuentes del Derecho Administrativo. Principios de Actuación de la Administración Pública. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho.

Tema 8. El acto administrativo: Concepto, clases y elementos. Régimen Jurídico. El procedimiento administrativo: Su significado.

Tema 9. Fases del procedimiento administrativo general: Iniciación, ordenación, instrucción, terminación y ejecución. Los recursos administrativos.

Tema 10. El administrado: Concepto y clases. La capacidad del administrado y sus causas modificativas. Actos jurídicos del administrado. Peticiones y solicitudes. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración. El interesado.

Tema 11. Las formas de la acción administrativa. El fomento y sus medios. La policía administrativa: Sus medios y limitaciones. El servicio público. Modos de gestión de los servicios públicos locales.

Tema 12. La Administración Local. Concepto y entidades que comprende. El Régimen Local Español. Regulación jurídica.

Tema 13. La provincia en el Régimen Local. Organización Provincial. Competencias. El Presidente de la Diputación Provincial. Los Vicepresidentes. El Pleno de la Diputación. La Comisión de Gobierno. Comisiones Informativas.

Tema 14. El municipio: Su concepto y elementos. Organización Municipal. Competencias. El Alcalde: Elección, deberes y atribuciones. El Pleno del Ayuntamiento. Comisión de Gobierno.

Tema 15. Los Reglamentos y Ordenanzas Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

B) Materias Específicas.

Tema 16. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Actas y certificaciones de acuerdos.

Tema 17. El procedimiento administrativo local. El registro de entrada y salida de documentos. Requisitos de la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 18. Los bienes de las Entidades Locales. El dominio público. Los bienes patrimoniales.

Tema 19. Los contratos administrativos locales: Concepto, regulación y régimen jurídico. Elementos, formas de selección de los contratistas. Incumplimiento de los contratos.

Tema 20. Intervención administrativa local en la actividad privada: Concepto, principios y límites. Medios de intervención. La licencia administrativa. Concepto y procedimiento de concesión. El régimen urbanístico del suelo. La Ley del Suelo.

Tema 21. Los derechos y deberes de los vecinos en el ámbito local. Información y participación ciudadana.

Tema 22. La función pública local y su organización.

Tema 23. Derechos y deberes y de los funcionarios públicos locales. El derecho de sindicación. Incompatibilidades.

Tema 24. El Régimen disciplinario. La Seguridad Social de los funcionarios de Administración Local.

Tema 25. Haciendas Locales: Clasificación de los ingresos. El gasto público en la administración local. El proceso de ejecución del gasto público en la Administración Local. Los presupuestos de las Entidades Locales.

Tema 26. La comunicación. Comunicación sonora. Comunicación oral. Comunicación telefónica. Comunicación visual. Comunicación con el ciudadano. Los servicios de información administrativa.

Tema 27. Concepto de documento. Documentos oficiales. Formación de expedientes. Documentación de apoyo informativo. Disposiciones Legales sobre normalización y procedimientos administrativos. La información de las Administraciones Públicas.

Tema 28. El registro y sus funciones. El archivo: Sus funciones y servicios. Clases de archivo. El archivo de gestión. Criterios de ordenación de archivos. Aplicaciones de las nuevas tecnologías a la documentación del archivo.

Tema 29. Concepto de informática. Desarrollo histórico de la informática. Microinformática: Elementos de un microorde-

nador. Hardware y Software. Sistema operativo. Programas de aplicación. Lenguajes de programación.

Tema 30. Ofimática: Concepto y aplicaciones. Sistemas físicos y lógicos. Agenda electrónica. Hoja de cálculo. Los gráficos de oficina. El correo electrónico. Los sistemas de tratamiento de textos.

Albanchez de Mágina, 14 de enero de 2002.- El Alcalde, José María Moreno Moreno.

AYUNTAMIENTO DE ADRA

ANUNCIO de bases.

BASES DE CONVOCATORIA PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE OFICIAL ALMACENERO VACANTE EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DE ESTE AYUNTAMIENTO, ENCUADRADA EN LA ESCALA DE ADMINISTRACION ESPECIAL, E INCLUIDA EN LA OFERTA DE EMPLEO PUBLICO DE 2001

1. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, por el sistema de concurso-oposición, de una plaza de Oficial Almacenero, reservada a promoción interna e incluida en la oferta de empleo público de 2001.

La citada plaza se encuentra integrada en la Escala de Administración Especial, en la Subescala de Servicios Especiales, Clase Personal de Oficio, Grupo de Titulación D.

2. Condiciones de los aspirantes.

Para participar en los procesos selectivos será necesario que los aspirantes reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente.

b) Ser funcionario de carrera de este Ayuntamiento, grupo E, Subescala de Servicios Especiales, Clase Personal de Oficio, de la Escala de Administración Especial y haber permanecido al menos dos años de servicio activo en dicha categoría, en cuanto inmediata inferior a la que se aspira.

3. Instancias y documentos a presentar.

Los aspirantes deberán presentar instancias en las que soliciten tomar parte en el concurso-oposición y manifiesten que cumplen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda; adjuntando fotocopias de los documentos que acrediten que efectivamente cumplen estas condiciones, especificando la plaza a la que optan. Asimismo adjuntarán el resguardo de haber efectuado el pago de los derechos de examen, y los documentos justificativos de los méritos alegados por los interesados para la fase de Concurso.

4. Derechos de examen.

Los derechos de examen quedan fijados en la cantidad de 7'21 euros. Cantidad que deberá ser ingresada en la cuenta bancaria núm. 3058-0001-96-2732000029 de Cajamar, oficina de Adra, haciendo constar el destino del ingreso y datos del aspirante.

5. Plazo y forma de presentación de instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria, así como la documentación a adjuntar, se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Adra, o por los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, dentro del plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde-Presidente dictará resolución, en el plazo máximo de un mes en la que declarará aprobada la relación de aspiran-

tes admitidos y excluidos que se hará pública en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

En la misma resolución se hará constar el plazo de subsanación de defectos, que en los términos previstos en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se concede a los aspirantes excluidos.

Asimismo se determinará la fecha y lugar de comienzo de los ejercicios, nombrándose la composición de los miembros del Tribunal Calificador.

El comienzo de las distintas pruebas se publicará en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

6. Formación y actuación del Tribunal Calificador.

Habrà un Tribunal para calificar las pruebas selectivas compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: El Alcalde o concejal en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Vocales:

- Un representante de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía.
- Un representante del Sindicato CSIF.
- Un representante del Sindicato UGT.
- Un funcionario del Ayuntamiento de Adra.
- Un representante de cada uno de los grupos políticos con representación en esta Corporación.

Al designar los miembros del Tribunal se nombrarán los respectivos suplentes, debiendo poseer los vocales titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas.

Para las actuaciones del Tribunal se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

1.º Todos sus miembros tendrán voz y voto, excepto el Secretario que sólo tendrá voz.

2.º Serà necesaria la presencia del Presidente y cuatro vocales para su válida constitución.

3.º Los acuerdos se adoptarán por mayoría simple de los asistentes, decidiendo en caso de empate el Presidente.

4.º Las decisiones o resoluciones del Tribunal serán recurribles de acuerdo con lo establecido en el art. 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

5.º El Tribunal no podrá declarar que han superado el proceso selectivo un número de aspirantes superior al de plazas convocadas.

7. Procedimiento de selección.

Constarà de dos fases:

Fase de concurso:

El Tribunal valorará los méritos alegados y justificados documentalmente por los aspirantes, con arreglo al siguiente baremo:

Méritos profesionales:

Por cada mes completo de servicios prestados en este Ayuntamiento, en la subescala inmediata anterior a la que se aspira de la escala de administración especial: 0'04 puntos, hasta un máximo de 10 años.

Méritos académicos :

Por estar en posesión de titulación superior a la exigida para la presente convocatoria :

Título de Bachiller, FP 2.º Grado o equivalente: 0,25 puntos.

Diplomatura: 0,50 puntos.

Licenciatura: 1,00 puntos.

Cursos, seminarios, congresos y jornadas:

Siempre que se encuentren relacionados con la plaza a la que se opta e impartidos por organismos de carácter público:

De 15 a 40 horas de duración: 0,10 puntos.

De 41 a 70 horas de duración: 0,20 puntos.

De 71 a 100 horas de duración: 0,30 puntos.

De 101 a 200 horas de duración: 0,40 puntos.

De 201 horas en adelante: 1,00 puntos.

No serán valorados aquellos cursos de duración inferior a quince horas.

Los puntos obtenidos en la fase concurso no podrán ser aplicados para superar la fase de oposición. Solamente se sumarán a la puntuación obtenida en la fase de oposición a los efectos de establecer el orden definitivo de aprobados.

En ningún caso la valoración de los méritos podrá ser superior al 45% de la máxima prevista en la fase de oposición.

Fase de oposición:

El orden de actuación de los aspirantes se iniciará alfabéticamente de conformidad con la letra que ha resultado extraída en el sorteo celebrado por la Secretaria del Estado para la Administración Pública para 2001.

La fase de oposición consistirá en la realización de dos ejercicios:

Primer ejercicio: Consistirá en la exposición por escrito de un tema con arreglo al programa anexo a esta convocatoria, en el periodo máximo de una hora. Para ello el Tribunal propondrá dos temas extraídos al azar para que el opositor elija uno de ellos.

Segundo ejercicio: Consistirá en el desarrollo de un supuesto práctico propuesto por el Tribunal, relacionado con las funciones asignadas a la plaza a la que se opta, en el tiempo máximo que señale el Tribunal.

Los ejercicios se calificarán cada uno de ellos de 0 a 10 puntos, por cada uno de los miembros del Tribunal, obteniéndose la calificación de cada aspirante por media aritmética. Serà preciso una media de cinco puntos para ser aprobado tanto en las pruebas teóricas como en la resolución práctica.

8. Nombramiento como funcionario de carrera.

Terminadas las pruebas selectivas, el Tribunal remitirá el expediente al Alcalde, con la relación de aprobados, para que éste a su vez ejecute los actos necesarios para que los mismos acrediten el cumplimiento de los requisitos exigidos en la base segunda, mediante la presentación de los documentos pertinentes en el plazo de veinte días naturales, a contar desde aquél en que se haga pública la relación de aprobados en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número mayor de aspirantes al de plazas convocadas.

Quienes dentro del indicado plazo no presenten la documentación, salvo causa de fuerza mayor, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera. Los funcionarios nombrados habrán de tomar posesión de su cargo en el plazo de tres días siguientes a la publicación del nombramiento en el «Boletín Oficial del Estado».

9. Incidencias.

El Tribunal Calificador queda facultado para resolver cuantas dudas e incidencias se presenten y adoptar los acuerdos necesarios para el correcto desarrollo del proceso selectivo.

La presente convocatoria y sus bases se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia, Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y extracto en el «Boletín Oficial del Estado». Las

demás publicaciones que procedan se practicarán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Adra.

10. Legislación supletoria.

En lo no previsto en estas bases se estará a lo dispuesto en la legislación vigente que afecte a la misma y en especial la Ley 7/1985, de 2 de abril, modificada por Ley 11/1999, de 21 de abril; R.D.L. 781/1986, de 18 de abril; R.D. 896/1991, de 7 de junio y R.D. 364/1995, de 10 de marzo.

ANEXO I

P R O G R A M A

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. Caracteres. Principios Generales. Reforma de la Constitución.

Tema 2. La Administración Local: Entidades que comprende. Especial referencia al Municipio y a sus elementos constitutivos: Población, Territorio y Organización.

Tema 3. El Estatuto de Autonomía de Andalucía: Estructura y contenido. Competencias de la Junta de Andalucía. Organos de representación y gobierno.

Tema 4. Derechos y deberes del oficial almacenero. Situaciones administrativas.

Tema 5. El presupuesto municipal: Regulación, concepto y principios. Estructura y aprobación del presupuesto. Los créditos y sus modificaciones. Liquidación del presupuesto.

Tema 6. El pedido de mercancías. Gestión de pedidos. El pedido en la compraventa. Emisión del pedido. La verificación del pedido. El control de pedidos recibidos y emitidos.

Tema 7. Gestión administrativa de la expedición de mercancías. El albarán y nota de entrega. La emisión del albarán o nota de entrega. El transporte de mercancías. El proceso de verificación.

Tema 8. Gestión de la facturación. La factura: Su emisión, sustitución, verificación y rectificación. El sistema telemático para su emisión. La factura proforma. La nota de abono.

Tema 9. El almacén. Criterios de valoración de existencias. Clases de stocks. Fichas de almacén. Criterio del precio medio ponderado. Criterio FIFO y criterio LIFO.

Tema 10. El Registro de entradas y salidas en el almacén. Requisitos en la presentación de documentos en el almacén. Control de existencias. Costes de gestión de existencias. El inventario de existencias.

Adra, 22 de enero de 2002.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

ANUNCIO de bases.

Convocatoria y bases generales que han de regir la provisión en propiedad de una plaza de Policía Local, vacante en la plantilla de personal funcionario del Ilustre Ayuntamiento de Archidona, de acuerdo con la Oferta Pública de Empleo para el año 2001.

Por Decreto de Alcaldía núm. 13/2002, de fecha 11 de enero, se ha procedido a la aprobación de la convocatoria de las bases para cubrir la plaza que a continuación se indica:

1. Naturaleza y Características.

Plaza en régimen funcional:

- Denominación: Policía local Escala Básica.
- Número de plazas: 1.
- Titulación: Graduado escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente.
- Grupo según el artículo 25 de la Ley 30/1984: D.
- Clasificación: Escala de Administración Especial, Subescala de servicios especiales. Cuerpo de Policía Local.

Las funciones y retribuciones que corresponden a la plaza objeto de la presente convocatoria serán las establecidas por el Ilte. Ayuntamiento de Archidona para cada grupo o categoría, según se trate de personal funcionario o laboral, de acuerdo todo ello, con la normativa legal vigente y lo dispuesto en los convenios aplicables.

2. Sistema selectivo.

El procedimiento de selección de los aspirantes para cubrir la plaza de policía local será el de oposición en turno libre.

3. Pruebas de aptitud.

La oposición constará de cuatro pruebas, obligatorias y eliminatorias:

3.1. Primera prueba: De aptitud física.

Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al tribunal antes de efectuarse el reconocimiento facultativo, un certificado médico en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas deportivas.

Pruebas deportivas: Se realizarán por el orden que seguidamente se relacionan, siendo cada una de ellas eliminatoria para realizar la siguiente. Se clasificarán de apto o no apto.

3.1.1. Fuerza flexora.

a) Hombres:

- Desde la posición de suspensión pura con palmas al frente, brazos totalmente extendidos, se realizarán flexiones de manera que la barbilla asome por encima de la barra y extendiendo totalmente los brazos sin que se permita el balanceo del cuerpo o ayuda con movimientos de piernas.

- Dos intentos.

- Los aspirantes tendrán que realizar un mínimo de 8 flexiones.

b) Mujeres:

- El ejercicio consiste en quedar el mayor tiempo posible, en la posición de brazos flexionados, presa con las palmas de las manos hacia atrás, piernas completamente extendidas y pies sin tocar el suelo, barbilla situada por encima de la barra y sin tener contacto con ella.

- Dos intentos.

- Las aspirantes tendrán que mantenerse en la posición descrita anteriormente un mínimo de 40 segundos.

3.1.2. Salto vertical (hombres y mujeres):

- Desde la posición inicial de lado junto a una pared vertical, y con un brazo totalmente extendido hacia arriba, el aspirante marca la altura que alcanza en esta posición. Separado 20 centímetros de la pared vertical, salta tanto como pueda y marca nuevamente con los dedos el nivel alcanzado. Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto.

- Dos intentos.

- Los aspirantes tendrán que alcanzar para superar la prueba: 52 centímetros los hombres y 40 centímetros las mujeres.

3.1.3. Salto de longitud:

- Se toma la carrera necesaria y se batirá con un solo pie, según el Reglamento de atletismo.

- Dos intentos.

- Los aspirantes tendrán que superar las mínimas exigidas de 4,5 metros los varones y 3,80 metros las mujeres.

3.1.4. Salto de altura:

- 1,30 metros para los varones y 1,15 metros para las mujeres, batiendo con un solo pie, según el Reglamento de atletismo.

- Dos intentos.

3.1.5. Carrera de velocidad (60 metros):

- El aspirante se coloca en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin tacos.
- Dos intentos,
- Marcas mínimas para superar la prueba: 8"50 para los hombres y 9"50 para las mujeres.

3.1.6. Carrera de resistencia sobre 2.000 metros:

- El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado.
- Un intento.
- Marcas mínimas para superar la prueba: 8'00 minutos para hombres y 9'00 minutos para mujeres.

3.2. Segunda prueba: Examen Médico.

Examen médico con sujeción a un cuadro que garantice la idoneidad. Se calificará de apto o no apto.

Cuadro de exclusiones médicas que regirá para el ingreso en el Cuerpo de Policía Local

3.2.1. Talla: Estatura mínima 1,70 metros los hombres y 1,65 las mujeres.

3.2.2. Obesidad-delgadez: Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del Cargo.

Peso no superior ni inferior al 20% del teórico ideal, calculado según la fórmula siguiente:

$$PI = [(talla \text{ en cm} - 100) + edad/4] \times 0,9$$

3.2.3. Exclusiones definitivas:

3.2.3.1. Ojo y visión.

3.2.3.1.1. Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en ambos ojos.

3.2.3.1.2. Desprendimiento de retina.

3.2.3.1.3. Estrabismo.

3.2.3.1.4. Hemianopsias.

3.2.3.1.5. Discromatopsias.

3.2.3.1.6. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los inspectores médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

3.2.3.2. Oído y audición: Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Asimismo no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.

3.2.3.3. Otras exclusiones:

3.2.3.3.1. Aparato locomotor: Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de los inspectores médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: Patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

3.2.3.3.2. Aparato digestivo: Úlcera gastroduodenal y cualquier otro proceso digestivo que, a juicio de los inspectores médicos, dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

3.2.3.3.3. Aparato cardiovascular: Hipertensión arterial de cualquier causa, no debiendo sobrepasar las cifras en reposo los 145 mm/Hg en presión sistólica, y los 90 mm/Hg en presión diastólica; varices o insuficiencia venosa periférica, así como cualquier otra patología o lesión cardiovascular que a juicio de los inspectores médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

3.2.3.3.4. Aparato respiratorio: El asma bronquial, broncopatía crónica obstructiva, el neumotórax espontáneo (en más de una ocasión), la tuberculosis pulmonar activa y otros procesos del aparato respiratorio que dificulten el desarrollo de la función policial.

3.2.3.3.5. Sistema nervioso: Epilepsia, depresión, jaquecas, temblor de cualquier causa, alcoholismo, toxicomanías y otros procesos patológicos que dificulten el desarrollo de la función policial.

3.2.3.3.6. Piel y faneras: Psoriasis, eczema, cicatrices que produzcan limitación funcional y otros procesos patológicos que dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

3.2.3.3.7. Otros procesos patológicos: Diabetes, enfermedades transmisibles en actividad, enfermedades de transmisión sexual, enfermedades inmunológicas sistémicas, intoxicaciones crónicas, hemopatías graves, malformaciones congénitas, psicosis y cualquier otro proceso patológico que, a juicio, de los inspectores médicos, limiten ó incapaciten, para el ejercicio de la función policial.

Estas exclusiones médicas se garantizarán con las pruebas complementarias de diagnóstico (estudio radiográfico, analítica de sangre y orina...).

3.3. Tercera prueba: Pruebas psicotécnicas.

Constará de pruebas que evalúen los factores que a continuación se especifican y en los que a los aspirantes se les exigirá, en todos y cada uno de ellos, una puntuación igual o superior al percentil 50, según baremos para los Cuerpos de Seguridad o, en su defecto, el existente para la población general española, en función del nivel académico que se exige:

- Intelectuales: Nivel intelectual con un cociente de inteligencia general, igual o superior al percentil 50.

- Aptitudes específicas: Competición y fluidez verbal, razonamiento verbal y espacial, memoria, resistencia a la fatiga, comprensión de órdenes y capacidad de reacción sensoriomotora.

- Características de personalidad: Ausencia de rasgos psicopatológicos, adaptación personal y social normalizada. Además se valorarán la motivación psicosocial del sujeto y sus expectativas relacionadas con el puesto de trabajo, intereses y preferencias profesionales hacia el mismo; la capacidad de afrontamiento del estrés, y que su perfil de personalidad no presente dificultades de asimilación y acomodación a la representación de la autoridad.

La interpretación de los resultados irá acompañada de una entrevista que los conforme.

Este ejercicio será calificado de apto o no apto.

3.4. Cuarta prueba: Conocimientos.

Consistirá en desarrollar por escrito dos temas extraídos al azar de los que figuran en el anexo, así como la resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario.

Este ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos. Siendo necesario para aprobar obtener 5 puntos en los temas y otros 5 en la resolución práctica. La calificación final será la total dividida por 2. Para su realización se dispondrá de 3 horas.

4. Sistema de calificación.

Las pruebas serán eliminatorias, calificándose cada una de ellas en la forma que ha quedado indicada.

La calificación de la cuarta prueba se obtendrá sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo los totales por el número de aquellos. Si alguna de las calificaciones otorgadas por los miembros del tribunal, se diferenciase de la nota media en más de tres puntos, se realizará una nueva nota media, sin tener en cuenta, dicha puntuación extrema.

La calificación final vendrá determinada por la puntuación obtenida en la cuarta prueba.

5. Programa.

El programa que ha de regir las pruebas se detalla en el anexo que acompaña las presentes bases.

6. Tribunales.

Los Tribunales estarán compuestos de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o personal de la misma en quien delegue, quien actuará con voz pero sin voto.

Vocales:

- Un representante de la Comunidad Autónoma designado por la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía.
- Un representante de cada uno de los Grupos Políticos de la Corporación o persona propuesta por estos.
- Un representante designado por los delegados del personal funcionario.
- Un técnico o experto de las materias objeto de la prueba de conocimientos teóricos, designado por la Corporación.

El Tribunal quedará integrado además, por los miembros suplentes respectivos, que serán designados conjuntamente con los titulares. La designación de los miembros del Tribunal, que deberá contar con titulación igual o superior a la que se exija para esta plaza, se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en el tablón de anuncios de la Corporación, al menos, quince días antes del inicio de la celebración de las pruebas.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos cuatro vocales y el presidente, titulares o suplentes, quedando facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas, en lo no previsto en estas bases. Podrán así mismo actuar asistidos de asesores técnicos, con voz y sin voto, siendo en cualquier caso necesaria la participación de un Licenciado o Graduado en Educación Física para la celebración de la primera prueba, de un Médico para la segunda y de un Psicólogo para la tercera.

7. Condiciones y requisitos.

Para poder participar en las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de la presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- a) Nacionalidad española.
- b) Tener cumplidos 18 años y no haber cumplido los 30.
- c) Estatura mínima de 1,70 metros los hombres y 1,65 las mujeres.
- d) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.
- e) Estar en posesión del título exigido en la base primera o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.
- f) No haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

No obstante será aplicable el beneficio de la rehabilitación de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.

- g) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A, B y BTP.
- h) Compromiso de conducir vehículos policiales.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizar el curso de ingreso.

8. Solicitudes.

Los aspirantes a cada plaza deberán hacerlo constar en solicitud dirigida al señor Alcalde y presentada en días y horas hábiles en el Registro General de la Corporación, o en la forma establecida en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con justificante del ingreso de los derechos de examen que quedan fijados en 24 euros; en ningún caso se considerará que el pago de estos derechos equivalgan a la solicitud, no procediendo su devolución más que en los casos de no admisión a examen por falta de los requisitos exigidos.

En la instancia se hará constar que se reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base séptima y que se comprometen a prestar juramento o promesa en la forma legalmente establecida.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

9. Relación de admitidos.

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución en el plazo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, que se expondrá al público en el tablón de anuncios de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia, concediéndose un plazo de diez días hábiles para la subsanación de errores, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 de la vigente ley de Procedimiento Administrativo Común.

10. Comienzo de las pruebas.

El lugar, día y hora de comienzo se determinará por resolución de la Alcaldía, convenientemente publicado en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios de la Corporación, al menos con 15 días de antelación. El llamamiento a las siguientes pruebas se efectuará, por el Tribunal, mediante publicación en el tablón de anuncios de la Corporación, sin que entre la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente exista un plazo inferior a 48 horas. No obstante, Tribunal y aspirantes podrán de común acuerdo establecer otra cosa. Cuando cualquiera de los ejercicios requiera más de una sesión para su práctica, el Tribunal lo anunciará con una antelación de al menos 12 horas, relacionando a los aspirantes que quedan convocados para la sesión siguiente.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de las pruebas selectivas quienes no comparezcan, salvo casos debidamente justificados y discrecionalmente apreciados por el Tribunal y, en todo caso, la exclusión tendrá lugar cuando el ejercicio sea simultáneo e igual para todos los aspirantes.

El orden de actuación de los aspirantes en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, se establecerá por sorteo y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios de la Corporación.

Los Tribunales, en cualquier momento podrán requerir a los aspirantes la documentación acreditativa de su personalidad.

11. Lista de aprobados, presentación de documentos y nombramientos de funcionarios en prácticas.

Finalizadas las pruebas el Tribunal hará pública la relación definitiva de aspirantes propuestos para cubrir las vacantes convocadas, por orden de puntuaciones, en la que constarán las calificaciones otorgadas en cada fase y el resultado final. El Tribunal elevará dicha relación con propuesta de nombramiento de funcionarios en prácticas al señor Alcalde. En todo caso, la relación propuesta no podrá rebasar el número de plazas convocadas.

El Presidente de la Corporación elevará a definitivas las propuestas de nombramiento de funcionarios en prácticas, debiendo los aspirantes tomar posesión de su cargo en el plazo de 30 días a partir de la notificación del nombramiento, durante cuyo plazo aportarán ante la Administración los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Los aspirantes que falseasen documentos o alegasen tener una titulación, mérito o capacidad que no posean, deberán responder ante la Justicia por estos actos.

El aspirante que no aportara algunos de los documentos expresados o no tomara posesión de su cargo en el plazo señalado, sin causa justificada, se entenderá que renuncia a la plaza, quedando anulado el nombramiento, y en su lugar, la Alcaldía otorgará el mismo a uno de los demás que figuren en la propuesta del Tribunal, por orden de puntuación, y que hayan obtenido puntuación suficiente.

12. Curso de formación y nombramiento de funcionario de carrera.

Los aspirantes que hayan superado las pruebas y sobre los que haya correspondido el nombramiento de funcionarios en prácticas, tendrán que realizar el curso de formación correspondiente en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o en Escuela de Policía Local que ostente la condición de concertada, según la Corporación determine; quien remitirá al Ayuntamiento un informe sobre las aptitudes del alumno a efectos de su valoración en la resolución definitiva de las pruebas de ingreso.

La no incorporación o el abandono de estos cursos, sin causa que se considere justificada, producirá la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección realizadas.

Conocido el informe emitido por la ESPA o Escuela de Policía concertada, los aspirantes que hayan superado dicho curso serán nombrados funcionarios de carrera.

Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe emitido por la Escuela, el Ayuntamiento decidirá si se da opción a que el alumno repita el curso siguiente que, de no superar, supondrá la pérdida de los derechos adquiridos en la fase anterior.

13. Normas Finales.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Procedimiento Administrativo Común.

En lo no previsto en estas bases, se estará a lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; Real Decreto 896/1991, de 7 de junio; Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de los Policías Locales de Andalucía; Decreto 186/1992, de Selección, Formación y Movilidad de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía; Orden de 14 de noviembre de 2000, por el que se establecen las pruebas para acceso a las distintas categorías de los Cuerpos de Policía Local de Andalucía, y supletoriamente el Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 1952; Reglamento de Ingreso en la Función Pública aprobado por Real Decreto 2.223/1984, y demás legislación concordante de aplicación.

A N E X O

PROGRAMA PARA LA REALIZACION DE LA CUARTA PRUEBA

Tema 1. La Constitución Española de 1978: Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo.

Tema 2. La Corona, Funciones constitucionales del Rey. Sucesión y regencia. El refrendo. Las Cortes Generales: Composición, atribuciones y funcionamiento. El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial.

Tema 3. Tipología de los entes públicos: Las Administraciones Central, Autónoma, Local e Institucional.

Tema 4. Las comunidades autónomas: Constitución y competencias. El Estatuto de Andalucía para Andalucía: Estructura y disposiciones generales.

Tema 5. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tema 6. El Parlamento de Andalucía. El Presidente de la Junta de Andalucía y el Consejo de Gobierno. El Tribunal Superior de Justicia.

Tema 7. Relaciones de la Junta de Andalucía con la Administración del Estado y con otras Comunidades Autónomas. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

Tema 8. El derecho administrativo y sus fuentes. La ley y el reglamento.

Tema 9. Los actos administrativos: Concepto y clases. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos.

Tema 10. Los recursos administrativos: Concepto, clases y principios generales.

Tema 11. La organización territorial del Estado: La Provincia y el Municipio.

Tema 12. La Administración Local: Autonomía de los entes locales. Principios constitucionales de la Administración Local.

Tema 13. Organización y funcionamiento de la Administración Local. El Alcalde. Los Tenientes de Alcalde. El Pleno. La Comisión de Gobierno. Organos complementarios.

Tema 14. Potestades de la Administración Local. Potestad normativa: Reglamentos, ordenanzas, bandos. Competencia de los entes locales. Materias en las que pueden asumir competencias. Servicios mínimos obligatorios. Competencias delegadas.

Tema 15. La Función Pública Local: Concepto. Clases. Adquisición y pérdida de la condición de funcionarios. Especial referencia a los Policías Locales. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios públicos locales.

Tema 16. La actividad de los policías locales, funciones según la Ley Orgánica 2/1986, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Ley 1/1989, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía.

Tema 17. Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.

Tema 18. Vida en sociedad. Personalidad y socialización. Status. Rol.

Tema 19. La ciudad. El suburbio. El fenómeno de la urbanización. Población y grupo social.

Tema 20. La sociedad de masas. Características.

Tema 21. Características poblacionales, urbanas y rurales del Municipio. Centros y establecimientos de interés policial.

Archidona, 14 de enero de 2002.- El Alcalde, Manuel Arjona Santana.

AYUNTAMIENTO DE BENALMADENA

ANUNCIO de bases.

BASES QUE HAN DE REGIR PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD EN REGIMEN DE FUNCIONARIO, POR EL SISTEMA SELECTIVO DE OPOSICION, DE LA PLAZA QUE SE ESPECIFICA EN LA BASE PRIMERA, SEGUN OEP DEL AÑO 2001 Y PUBLICADA EN EL BOE DE 08.06.01

1. Objeto de la convocatoria. Normas generales.

A las presentes pruebas selectivas les serán aplicables el R.D. 896/1991, Ley Bases Régimen Local y art. 39 Ley 50/1998.

El proceso selectivo será de Oposición Libre.

Denominación de la plaza convocada: Arquitecto Técnico.

Plazas: 1.

Anexo: 1.

Escala: Administración Especial.

Subescala: Técnica.

Grupo: B.

2. Requisitos mínimos de los aspirantes.

Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Nacionalidad española o extranjero según legislación especial vigente.

b) Tener dieciocho años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación.

c) Titulaciones:

Titulación mínima exigida: Estar en Posesión del título de Arquitecto Técnico o equivalente.

d) No padecer enfermedad, ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de sus funciones públicas.

Los requisitos enumerados en la base 2 deberán poseerse en el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

3. Presentación de instancias.

Quienes deseen formar parte en estas pruebas selectivas deberán cursar el modelo oficial de la solicitud editado por el Ayuntamiento de Benalmádena, que se dirigirá al Excmo. Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de las plazas que correspondan, según esta convocatoria, en el «Boletín Oficial del Estado».

Los aspirantes deberán presentar junto con la solicitud los siguientes documentos:

- Fotocopia del DNI.
- Fotocopia de la titulación exigida como requisito mínimo.
- Los derechos de examen, que serán de 2.500 ptas. y se ingresarán de la siguiente forma:

1. Giro postal dirigido a la Tesorería Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena.
2. Oficinas de recaudación del Ayto. de Benalmádena.

En la solicitud deberá figurar la acreditación del mencionado ingreso. La falta de justificación del abono de los derechos de examen determinará la exclusión del aspirante.

En ningún caso la mera presentación y pago de los derechos supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, del impreso de solicitud con arreglo a lo dispuesto en la base 3.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse, en cualquier momento, de oficio o a petición de los interesados.

4. Admisión de los aspirantes.

En el plazo máximo de un mes, a partir de la terminación del plazo de presentación de solicitudes, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia resolución declarando aprobada las listas de aspirantes admitidos y excluidos, e indicando el lugar donde se encuentran expuestas dichas listas, así como lugar, fecha y hora de realización del primer ejercicio de la fase de oposición.

En la lista deberán constar los apellidos, nombre y número del documento nacional de identidad, así como, en su caso, las causas de exclusión.

Los aspirantes excluidos u omitidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión u omisión.

En todo caso, al objeto de evitar errores, y, en el supuesto de producirse, posibilitar su subsanación en tiempo y forma, los aspirantes comprobarán fehacientemente no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos, sino que, además, sus nombres constan en la pertinente relación de admitidos.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen la exclusión o no aleguen la omisión, serán definitivamente excluidos de la participación en las pruebas.

Contra la exclusión definitiva podrá interponerse recurso de reposición potestativo ante el órgano que la dictó, en el plazo de un mes o recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación, ante el

órgano competente del orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Los derechos de examen serán reintegrados de oficio a los aspirantes que hayan sido excluidos definitivamente de las pruebas selectivas.

5. Sistema de selección.

El sistema de selección de los aspirantes será el de oposición libre.

La calificación final del proceso vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición.

Fase de oposición: Constará de tres ejercicios que serán eliminatorios.

El primer ejercicio consistirá en un cuestionario de 50 preguntas como mínimo, con tres respuestas alternativas cada una, sólo una de ellas la correcta, sobre el temario que figura en el anexo correspondiente a cada puesto de esta convocatoria.

Para la realización del primer ejercicio los aspirantes dispondrán del tiempo que determine el Tribunal en función del número de preguntas. Se calificará con un máximo de 50 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 25 puntos para superar el ejercicio en función del baremo que establezca el Tribunal.

Este ejercicio será eliminatorio, de forma que sólo podrán realizar el segundo ejercicio quienes hayan obtenido al menos 25 puntos.

El segundo ejercicio consistirá en la resolución de un supuesto práctico según determine el Tribunal y que esté relacionado directamente con el puesto a que opte en función al temario.

Para la realización del segundo ejercicio, los aspirantes dispondrán de un tiempo de sesenta minutos. Se calificará con un máximo de 50 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 25 puntos para superar el ejercicio en función del baremo establecido por el Tribunal.

El tercer ejercicio consistirá en una entrevista que versará sobre los siguientes temas:

- Curriculum vitae del aspirante.
- Funciones y cometidos del puesto al que opte.

Se puntuará con un máximo de 10 puntos. Esta puntuación se obtendrá con la media aritmética de las puntuaciones de todos los miembros del Tribunal, excluyendo los extremos. Será necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superar este ejercicio.

Una vez superados todos los ejercicios, la calificación final será la resultante de sumar las puntuaciones obtenidas en los mismos.

Una vez terminada la fase de Oposición, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, en el tablón de anuncios de la Corporación o lugar de celebración de las pruebas.

El orden definitivo del proceso selectivo vendrá determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de oposición. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a los siguientes criterios:

- La mayor puntuación en el segundo ejercicio.
- La mayor puntuación en el primer ejercicio.

6. Calendario y desarrollo de las pruebas.

1. El Tribunal calificador podrá requerir en cualquier momento a los candidatos para que acrediten su identidad mediante la presentación del documento nacional de identidad, pasaporte o documentación similar.

2. Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos del proceso selectivo quienes no comparezcan, salvo en casos de fuerza mayor, debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

3. El anuncio de celebración del segundo ejercicio y en su caso del tercer ejercicio se hará público por el Tribunal en los locales donde se haya celebrado el primero con cuarenta y ocho horas, al menos, de antelación al comienzo de éste.

7. Tribunal calificador.

1. El Tribunal calificador de estas pruebas es el que figura en esta convocatoria. Deberá poseer titulación del mismo nivel que los aspirantes.

2. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Alcalde cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 28.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

El Presidente podrá solicitar de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el artículo 28.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en la presente base.

3. Con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas, la autoridad convocante publicará en el BOP Resolución por la que se nombre a los nuevos miembros del Tribunal que hayan de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 7.2.

4. Previa convocatoria del Presidente y del Secretario y la mitad, al menos, de sus miembros, titulares o suplentes, el Tribunal celebrará su sesión de constitución en el plazo máximo de treinta días a partir de su designación y mínimo de diez días antes de la realización del primer ejercicio.

En dicha sesión el Tribunal acordará todas las decisiones que corresponda en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

5. A partir de su constitución, el Tribunal, para actuar válidamente, requerirá la presencia del Presidente y Secretario o, en su caso, de quienes le sustituyan y de la mitad, al menos, de sus miembros, titulares o suplentes.

6. A lo largo del proceso selectivo el Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como lo que debe hacerse en los casos no previstos.

El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

7. El Tribunal calificador podrá adoptar las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con minusvalías gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los participantes. En este sentido, podrán establecerse, para las personas con minusvalías que lo soliciten en la forma prevista en la base 3, las adaptaciones posibles en tiempo y medios para su realización.

8. En ningún caso el Tribunal podrá aprobar ni declarar que han superado el proceso selectivo un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

Miembros del Tribunal.

Presidente: El de la Corporación o Concejal de la misma en quien delegue.

Vocales:

- Un representante de la Junta de Andalucía nombrado por la Consejería de Gobernación.
- Dos representantes de los empleados municipales.
- Un funcionario de la Corporación.
- Dos Concejales de la Corporación.

Secretario: Funcionario que designe el Presidente de la Corporación, con voz y sin voto.

8. Presentación de documentos y nombramiento de funcionarios.

En el plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente a aquél en que se publiquen en el tablón de edictos

del Ayuntamiento la lista de aspirantes aprobados, éstos deberán presentar en la Unidad de Personal, los siguientes documentos:

a) Fotocopia del DNI.

b) Copia compulsada de la titulación académica a que se refiere la Base 3 de la presente convocatoria. Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha Base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

c) Declaración de no haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, todo ello sin perjuicio de lo que el Decreto 196/1992, de 24 de noviembre, prevé en cuanto a la aplicación del beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas.

d) Quienes sean funcionarios públicos estarán exentos de acreditar documentalmente aquellos extremos que constituyen un requisito previo para su nombramiento, debiendo presentar certificación que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios, art. 35.f), Ley 30/1992.

Si dentro del plazo indicado los opositores no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos obtenidos, no podrán ser nombrados, salvo fuerza mayor, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

Finalizado el proceso selectivo, quienes lo hubieran superado serán nombrados, mediante Resolución del Sr. Alcalde, que se publicará en el BOE.

La toma de posesión de los aspirantes aprobados será efectuada en el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de su nombramiento.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 104.2 del Decreto 315/1964, de 7 de febrero, por el que se aprueba la Ley Articulada de Funcionarios Civiles del Estado, los funcionarios interinos o laborales eventuales que desempeñan los puestos de trabajo ofertados en la presente convocatoria cesarán en los mismos una vez que sean ocupados por los respectivos trabajadores.

9. Recursos.

Contra la presente resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponer recurso de reposición potestativo ante la Alcaldía, en el plazo de un mes, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Málaga, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente.

Asimismo cuantos actos administrativos se deriven de las mismas podrán ser impugnados por los interesados en los casos y formas establecidos en la Ley de procedimiento Administrativo y demás normas de aplicación.

Benalmádena, 22 de enero de 2002.- El Secretario. El Alcalde.

ANEXO I

TEMARIO DE ARQUITECTO TECNICO

Tema 1. Régimen urbanístico de la propiedad del suelo. Clasificación del suelo.

Tema 2. Derechos y deberes de los propietarios en las distintas clases de suelo.

Tema 3. Valoraciones según la ley del Suelo.

Tema 4. Supuestos indemnizatorios.

Tema 5. Registro de la propiedad. Actos inscribibles.

Tema 6. Unidad mínima de cultivo en Andalucía. Resolución 4 noviembre de 1996.

Tema 7. Competencias de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo, determinándose los órganos a los que se atribuyen.

Tema 8. Plazos máximos para la tramitación y resolución de determinados procedimientos sancionadores en materia urbanística.

Tema 9. Planes de ordenación del territorio en Andalucía.

Tema 10. Planes de ordenación del territorio de ámbito subregional.

Tema 11. Planes con Incidencia en la Ordenación del Territorio.

Tema 12. Régimen del Suelo Urbano.

Tema 13. Régimen del Suelo urbanizable.

Tema 14. Régimen del Suelo no urbanizable.

Tema 15. Planeamiento urbanístico del territorio.

Tema 16. Areas de reparto y aprovechamientos tipo.

Tema 17. Elaboración y aprobación de los Planes.

Tema 18. Ejecución del Planeamiento. Actuación mediante unidades de ejecución.

Tema 19. Obtención de terrenos dotacionales.

Tema 20. Expropiaciones y régimen de venta forzosa.

Tema 21. Intervención en la edificación y uso del suelo.

Tema 22. Disciplina urbanística. Infracciones urbanísticas y su sanción.

Tema 23. Adaptación de los Planes Generales de Ordenación.

Tema 24. Promoción de suelo y agilización de la gestión urbanística.

Tema 25. Reglamento de Gestión Urbanística. Disposiciones Generales. Derechos, obligaciones y cargas de los propietarios.

Tema 26. Reparcelaciones. Procedimientos abreviados.

Tema 27. Sistemas de actuación. Compensación. Cooperación. Expropiación.

Tema 28. Ordenes de Ejecución.

Tema 29. Planes Parciales. Disposiciones generales. Determinaciones. Documentación.

Tema 30. Estudios de Detalles. Disposiciones generales. Determinaciones. Documentación.

Tema 31. Proyectos de urbanización. Disposiciones generales. Determinaciones. Documentación.

Tema 32. Programas de actuación urbanística. Disposiciones generales. Determinaciones. Documentación.

Tema 33. Planes Especiales. Disposiciones generales. Determinaciones. Documentación.

Tema 34. Normas Complementarias y Subsidiarias del Planeamiento. Disposiciones generales. Determinaciones. Documentación.

Tema 35. Proyectos de Delimitación. Disposiciones generales. Determinaciones. Documentación.

Tema 36. Formación y aprobación de los planes.

Tema 37. Reservas de Suelo para dotaciones en planes parciales.

Tema 38. Condiciones Higiénico sanitarias en viviendas.

Tema 39. Plan General de Ordenación Urbana de Benalmádena.

Tema 40. Declaración de Ruina.

Tema 41. Servidumbres legales de la Ley de Costas.

Tema 42. Uso y defensa de las Carreteras. Límites de la Propiedad.

Tema 43. Diseño gráfico por ordenador. Auto CAD.

Tema 44. Mediciones, Presupuestos y Certificaciones de obras por ordenador. Programa Presto.

Tema 45. Sistema información geográfica. ARC VIEW.

Tema 46. La Constitución Española de mil novecientos setenta y ocho. Estructura y principios generales. Los derechos fundamentales en la Constitución Española. El modelo económico de la Constitución Española. El Tribunal Constitucional. La reforma de la Constitución.

Tema 47. La organización del Estado en la Constitución: Organización institucional o política y organización territorial. La Corona. Las Cortes Generales: Referencia al Defensor del Pueblo y al Tribunal de Cuentas. El Poder Judicial.

Tema 48. El Gobierno y la Administración. Principios de actuación de la Administración Pública. La Administración

General del Estado. Las comunidades Autónomas: Especial referencia a los Estatutos de Autonomía, fundamentalmente el de Andalucía. La Administración Local. La Administración Institucional.

Tema 49. El Régimen Local español: Principios constitucionales y regulación jurídica. Relaciones entre Entes Territoriales. La autonomía Local.

Tema 50. El Municipio: Concepto y elementos. El término municipal. La población: Especial referencia al empadronamiento. La organización. Competencias municipales. Organos de gobierno municipales, especial referencia al Ayuntamiento de Benalmádena.

Tema 51. La provincia. Organización. Competencias.

Tema 52. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Administrativo: Especial referencia a la Ley y los Reglamentos. La potestad reglamentaria en la esfera local; Ordenanzas, Reglamentos y Bandos; procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 53. La relación jurídico-administrativa. Concepto. Sujetos: La administración y el Administrado. Capacidad y representación. Derechos del Administrado. Los actos jurídicos del Administrado.

Tema 54. El procedimiento administrativo: Principios informadores. Las fases del procedimiento administrativo: Iniciación, ordenación, instrucción y terminación. Dimensión temporal del procedimiento. Referencia a los procedimientos especiales.

Tema 55. Seguridad y Salud en el trabajo. Normativa aplicable, la Ley y los Reglamentos.

Tema 56. El personal al servicio de las Entidades Locales: Concepto y clases. Derechos, deberes incompatibilidades, régimen disciplinario y situaciones administrativas.

Tema 57. La Representación de los funcionarios en la Administración Pública. La negociación colectiva en este ámbito. El derecho de sindicación.

Tema 58. Las Haciendas Locales. Clasificación de los ingresos. Las Ordenanzas Fiscales.

Tema 59. Los Presupuestos de las Entidades Locales. Principios, integración y documentos de que constan. Proceso de aprobación del Presupuesto Local. Principios generales de ejecución del Presupuesto. Modificaciones presupuestarias.

Tema 60. Concepto de documento, registro y archivo. Funciones del Registro y del archivo. Clases de archivo. Especial consideración al archivo de gestión. Análisis documental: Documentos oficiales. Formación del expediente. Documentación de apoyo informativo. Criterios de ordenación de archivo. El archivo como fuente de información. Servicio del archivo.

AYUNTAMIENTO DE FERNAN NUÑEZ

ANUNCIO de bases.

BASES PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE OFICIAL DE SERVICIOS MULTIPLES, PERTENECIENTE A LA ESCALA DE ADMINISTRACION ESPECIAL, SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES

1. BASES GENERALES

Primera. Este Ayuntamiento convoca, para su provisión en propiedad, mediante promoción interna, la plaza de este Ayuntamiento que se indica a continuación, incluidas en la Oferta de Empleo Público de 2001 aprobada por este Ayuntamiento, con fecha 22 de mayo de 2001, y publicada en el BOE de 23 de junio del mismo año.

Denominación de las Plazas: Oficial de Servicios Múltiples.

Número de plazas: Una.

Escala: Administración Especial.

Subescala: Servicios Especiales.

Grupo: D.

Nivel: CD-17.

Titulación exigida: Graduado Escolar, FP1 o equivalente.

Sistema de selección: Concurso-Oposición.
 Derecho de Examen: 1.000 ptas.
 Ejercicios: Todo ellos de carácter obligatorio y eliminatorio.

Segunda. La realización de las pruebas se regirá por lo previsto en las presente Bases, y en su defecto se estará a lo establecido en el R.D.L. 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas de Reforma de la Función Pública; R.D. 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado; R.D. 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las Reglas Básicas y los Programa Mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de Selección de los Funcionarios de Administración Local y por cualquier otra disposición, que sea de aplicación.

II. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Tercera. Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Ser funcionario/a de esta Corporación, del Grupo de Titulación E.
- Tener una antigüedad de al menos dos años, en el grupo de permanencia.
- Estar en posesión del título de Graduado Escolar, FP1 o equivalente.
- Estar en posesión del Carnet de Conducir Categoría B o equivalente.

Cuarta. Los requisitos establecidos en las bases anteriores deberá cumplirse el último día del plazo de presentación de solicitudes.

III. SOLICITUDES

Quinta. Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas, deberán hacerlo constar en las instancias y presentarlas en el Registro General del Ayuntamiento, dirigidas a la Sra. Alcaldesa en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de un extracto de esta convocatoria en el BOE.

A las instancias, que también podrán presentarse en la forma que determina el art. 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, deberán adjuntarse, fotocopia compulsada de la titulación requerida, los justificantes de haber abonado los derechos de examen y documentación que justifique los méritos alegados.

IV. ADMISION DE CANDIDATOS

Sexta. Terminado el plazo de presentación de instancias y comprobado el pago de los derechos de examen, se publicará en el BOP la Resolución de la Alcaldía, aprobando la lista de aspirantes admitidos y excluidos, en la que constarán el nombre y apellidos de los candidatos no admitidos y causa de no-admisión.

Séptima. Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado. En todo caso, la Resolución anterior establecerá un plazo de diez días para subsanación de errores.

V. TRIBUNALES

Octava. Los Tribunales calificadoros de las pruebas quedarán formados como siguen:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: La de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

Vocales:

- Un representante de la Comunidad Autónoma y suplente.
- Dos funcionarios de Carrera de este Ayuntamiento designados por el Presidente de la Corporación y suplentes.
- Un funcionario Habilitado Nacional y suplente.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, y los aspirantes podrán recusarlos, cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los vocales del Tribunal han de poseer la titulación o especialización igual o superior a la exigida para esa convocatoria. Asimismo la Secretaria del tribunal tendrá voz pero no voto a efecto del cómputo de componentes del Tribunal.

El Tribunal quedará facultado para resolver las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las bases, así como para incorporar especialistas en pruebas cuyo contenido requiera el asesoramiento técnico de los mismos. Tales especialistas actuarán con voz pero sin voto.

VI. DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS

Novena. El calendario de inicio de las pruebas y la hora y lugar de su realización se publicará en el BOP, igualmente se publicará en dicho diario oficial la relación de admitidos y excluidos, así como la composición del Tribunal Calificador.

VII. PROCESO SELECTIVO

Décima. Fase de Concurso.

Previamente a la fase de oposición se celebrará el concurso, que no tendrá carácter eliminatorio. Antes de la celebración del primer ejercicio de la fase de la oposición, se reunirá el Tribunal procediéndose a valorar los méritos y servicios de la fase de concurso, publicándose en el tablón de anuncios de la Corporación el resultado de ésta con una antelación al menos de 72 horas a la realización del primer ejercicio.

a) Experiencia Profesional.

- Por cada mes completo de servicios en este Ayuntamiento, en puesto de trabajo del mismo grupo de la plaza que se convoca: 0,09 puntos.

- Por cada mes completo de servicios en este Ayuntamiento, en otro puesto de trabajo: 0,04 puntos.

En ningún caso se computará como mérito la antigüedad de dos años exigida para participar en la promoción interna.

La puntuación máxima en éste enumerada, no podrá ser superior a 8 puntos.

A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados con otros igualmente alegados.

b) Cursos, Seminarios, Congresos y Jornadas.

Siempre que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto solicitado, se puntuará en la forma siguiente:

- De 10 a 19 horas: 0,35 puntos.

- De 20 a 29 horas: 0,50 puntos.

- De 30 horas en adelante: 0,70 puntos.

Si se hubieran sido impartidos por Organismo Oficial: 0,20 puntos (adicionales).

La puntuación máxima de este apartado no podrá ser superior a 2 puntos.

La forma de acreditación de los méritos de esta fase del concurso se realizará para el apartado a) mediante certificado expedido por el Secretario del Organismo, y del apartado b) mediante fotocopia compulsada, ante su original.

La fase de concurso no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de la oposición.

Undécima. Fase de Oposición.

La oposición constará de los ejercicios que a continuación se indican, siendo eliminatorio cada uno de ellos.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 77 de R.D. 364/1995, de 10 de marzo, se establece en el Programa la exención de aquellas cuestiones cuyo conocimiento se ha acreditado suficientemente en las pruebas de ingreso a la Subescala, consecuentemente la reducción del Programa, en relación con los temas ya evaluados y de contenido similar.

Desde la total terminación de cada ejercicio hasta el comienzo del siguiente, deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y máximo de 45 días naturales.

El orden de actuación de los aspirantes (caso de que fuera necesario) se realizará según el sorteo a que se refiere el art. 17 del R.D. 364/1995.

Primer ejercicio. Teórico.

Eliminatorio y de carácter obligatorio para todos los aspirantes. Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 20 preguntas concretas, tipo test sobre las materias del Programa.

Segundo Ejercicio. Práctico.

De carácter obligatorio e igualmente eliminatorio, consistirá en la realización de un trabajo, propio de la plaza que se convoca, determinado por el Tribunal y en el tiempo máximo que este establezca.

Duodécima. Calificación de los ejercicios.

Todos los ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas el mismo día en que se acuerden y serán expuestas en el tablón de edictos de la Corporación y en el lugar donde se celebren las pruebas, así como el orden de calificación definitiva.

La calificación final de la fase de la oposición vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios.

La calificación final del concurso-oposición vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada una de las fases, la de concurso y la de la oposición, precisándose que el número de seleccionados, no podrá rebasar el número de plazas convocadas.

Decimotercera. Los aspirantes propuestos deberán aportar, dentro del plazo de veinte días naturales, desde que se haga pública la relación de aprobados, los documentos acreditativos exigidos en las bases de esta convocatoria.

Quienes dentro del plazo indicado, salvo causa de fuerza mayor, no presentaran la documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus instancias. Los aspirantes, al tener la condición de funcionarios públicos, estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener el anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación de la Administración Pública de quien dependan, acreditando la condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Cumplidos los trámites, el Presidente de la Corporación nombrará a los aspirantes seleccionados.

A N E X O

PARTE GENERAL

Tema 1. El municipio: Concepto y elementos. El término municipal. La población, especial referencia al empadronamiento. La organización. Competencias municipales.

Tema 2. La relación jurídica-administrativa. Concepto. Sujetos: La administración y el administrado. Capacidad y repre-

sentación. Derecho del administrado. Los actos jurídicos del administrado.

Tema 3. El acto administrativo: Concepto, clases y elementos. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos administrativos.

Tema 4. El procedimiento administrativo: Principios informadores. las fases del procedimiento administrativo: Iniciación, ordenación, instrucción y terminación.

Tema 5. Especialidades del procedimiento administrativo local. El registro de entrada y salida de documentos. Funcionamiento de los órganos colegiados locales; régimen de sesiones y acuerdos. Actas y certificaciones de acuerdos. Las resoluciones del presidente de la Corporación.

PARTE ESPECIAL

Tema 1. Los bienes de las entidades locales. El dominio público. El patrimonio privado de las mismas.

Tema 2. Los contratos administrativos en la esfera local, la selección del contratista. Las garantías y responsabilidad en la contratación. Ejecución, modificación y suspensión. La revisión de precios. Invalidez de los contratos. Extinción de los contratos.

Tema 3. El personal al servicio de las entidades locales: Concepto y clases. Derechos, deberes e incompatibilidades.

Tema 4. Concepto de documento, registro y archivo. Funciones de registro y del archivo. Clases de archivos. Especial consideración al archivo de gestión. Análisis documental: Documentos oficiales. Formación del expediente. Documentación de apoyo informático. Criterios de ordenación de archivo. El archivo como fuente de información. Servicio del archivo.

Tema 5. Las haciendas locales y las ordenanzas fiscales.

Tema 6. Estudio especial de los ingresos tributarios: Impuestos, tasas y contribuciones especiales. Los precios públicos.

Fernán Núñez, 23 de enero de 2002.

AYUNTAMIENTO DE IZNAJAR

ANUNCIO de bases.

Bases que han de regir para la provisión de una plaza de Limpiador-Conserje perteneciente a la plantilla de personal laboral, incluida en la Oferta de Empleo Público del año 2001 por el sistema de concurso-oposición, según OEP aprobada por Resolución de la Alcaldía de 29 de agosto de 2001, y publicada en el BOE de 15 de octubre de 2001.

1. Normas generales.

1.1. Las presentes bases tienen por objeto la regulación de la convocatoria para la provisión como personal laboral fijo de la plantilla de este Ayuntamiento, mediante concurso-oposición libre de una plaza de Conserje-Limpiador, incluida en la Oferta de Empleo Público del año 2001, dotada con las retribuciones previstas en el convenio colectivo de aplicación.

1.2. A las presentes pruebas selectivas les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril; Ley 30/1984, de 2 de agosto; R.D. Legislativo 781/1986, de 17 de abril; R.D. 896/1991, de 7 de junio; las bases de la presente convocatoria y supletoriamente el R.D. 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el reglamento general de ingreso en la administración del estado y demás legislación aplicable.

1.3. El aspirante que resulta nombrado quedará sometido al régimen de incompatibilidades de la Ley 53/1984.

1.4. Son cometidos propios del puesto de trabajo, sin carácter exhaustivo, los que a continuación se relacionan:

- Recepción de comunicaciones y distribución de documentos, objetos y correspondencia que a tal efecto le sean encomendados.

- Realizar dentro de las dependencias los traslados de material, mobiliario o enseres que fueran necesarios.

- Manejar maquinaria reproductora, fotocopiadora o análogas cuando sea autorizado para ello por el Jefe del Centro.
- Atención y cuidado del alumbrado del centro.
- Limpieza de las dependencias.
- Apertura y cierre del centro.
- Fuera del horario y curso escolar, realizará durante su jornada laboral las funciones propias de su categoría profesional, en los términos que le señale el Alcalde.
- Mantenimiento de las instalaciones de fontanería y electricidad del centro.
- En general, cualesquiera otras de carácter análogo que le sean encomendadas por la Jefatura del Centro, o en su defecto por la Alcaldía.

2. Requisitos de los aspirantes.

2.1. Para participar en esta convocatoria será necesario reunir los requisitos que a continuación se indican, de acuerdo con las condiciones generales de capacidad que para el ingreso en la Administración Local, establecen las disposiciones legales vigentes:

- a) Tener nacionalidad española o de algún estado miembro de la Unión Europea.
- b) Tener cumplidos los 18 años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación.
- c) Estar en posesión del certificado de escolaridad o en condiciones de obtenerlo en la fecha de expiración del plazo de admisión de instancias. Se entiende que se está en condiciones de obtener el título académico cuando se han abonado los derechos por su expedición.
- d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales de la plaza a la que se aspira.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario o despido del mismo carácter del servicio de cualesquiera Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

2.2. Los requisitos enumerados en esta base deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la contratación en la plaza que se trate.

3. Solicitudes.

3.1. Las solicitudes para tomar parte en estas pruebas selectivas, dirigidas al Presidente de la Corporación, se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Iznájar o conforme a lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en caso de que se presenten a través de la oficina de correos deberá aparecer el sello de certificado en el sobre exterior y en la propia solicitud, dentro del plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el BOE.

Los interesados deberán unir a la solicitud fotocopia compulsada del DNI o documento de identificación del estado correspondiente, así como fotocopia compulsada de la titulación requerida o superior a la misma. Asimismo deberán acompañar a la solicitud la documentación original o debidamente compulsada que justifique los méritos alegados.

3.2. Para ser admitido a esta convocatoria bastará que los aspirantes manifiesten en su instancia que reúnen los requisitos exigidos en la base segunda, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos con expresión de las causas de la exclusión e indicando el lugar en que se encuentran expuestas las relaciones certificadas de las listas. Dicha Resolución deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia.

4.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente a la publicación de la resolución en el Boletín Oficial de la Provincia para subsanar los defectos que hubieran motivado su exclusión. Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanaren los defectos, quedarán definitivamente excluidos de la convocatoria.

5. Tribunal Calificador.

5.1. El Tribunal calificador estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o Concejal de la misma en quien delegue.

Vocales:

- Un representante de la Junta de Andalucía nombrado por la Consejería de Gobernación.
- La portavoz del Grupo Socialista.
- El portavoz del Grupo Popular.
- El portavoz del Grupo Andalucista.
- El Director/a del CP Ntra. Sra. de la Piedad.
- El Delegado del personal laboral de este Ayuntamiento.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

5.2. Los Vocales del Tribunal deberán tener igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

5.3. Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

5.4. El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia de su Presidente, del Secretario y de la mitad de los vocales, titulares o suplentes indistintamente. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo y aplicar los baremos correspondientes.

5.5. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos del art. 28.2 de la Ley 30/1992.

5.6. A los efectos de lo establecido en el Decreto 236/1988, de 4 marzo, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en quinta categoría.

6. Sistema de selección.

6.1. El sistema de selección será el de concurso-oposición, con el fin de dar cumplimiento a los principios constitucionales de acceso al sector público de mérito, capacidad, igualdad y publicidad.

6.2. El concurso consistirá en valoración de los méritos determinados en el Anexo I.

6.3. La oposición consistirá en la realización de las pruebas que se relacionan en la base octava.

7. Fase de concurso.

7.1. Constituido el Tribunal, éste procederá con carácter previo a la evaluación de los méritos alegados y justificados por los aspirantes conforme al baremo del anexo I.

7.2. La fase de concurso, que será previa a la de oposición, no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

7.3. Las calificaciones de la fase de concurso, valoradas conforme al baremo del Anexo I, se obtendrá sumando los puntos obtenidos, sin que en ningún caso se pueda otorgar una calificación superior a 10 puntos.

7.4. No se valorarán méritos justificados con posterioridad a la finalización del plazo de presentación de instancias, salvo que se hayan relacionado en la solicitud y alegado la imposibilidad de aportar su justificación en la solicitud de participación en la convocatoria o dentro del referido plazo.

7.5. Quienes hayan prestado servicios a la Corporación y deseen que se valoren como méritos los mismos, lo harán constar en la solicitud de participación, interesando la aportación

de oficio del correspondiente justificante a la documentación presentada.

8. Fase de oposición.

8.1. De carácter eliminatorio, consiste en la contestación por escrito de cuestionario de preguntas con respuestas alternativas, propuestos por el Tribunal para cada materia de las que figuren en el temario de la convocatoria como Anexo II. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario, para aprobar, obtener como mínimo 5 puntos. Para su realización se dispondrá de 1 hora como máximo.

9. Calificación final, relación de seleccionados y contratación.

9.1. La calificación final del concurso-oposición, vendrá determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de concurso y oposición.

9.2. En caso de empate en dicha puntuación final, el orden de prelación entre los aspirantes se establecerá atendiendo a la mejor puntuación en la fase de concurso; de persistir el empate se atenderá a la mejor puntuación en la fase de oposición, y si persistiera se atenderá a cada uno de los criterios parciales de la fase de concurso. Si a pesar de todo persistiera el empate, se resolverá por sorteo.

9.3. Finalizada la calificación por el Tribunal, la misma se expondrá en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y se elevará la relación de candidatos seleccionados según la mayor puntuación obtenida y por el orden que se derive de la misma, en número igual al de plazas convocadas, a la decisión del Sr. Alcalde para que formule la correspondiente resolución de contratación laboral indefinida una vez se aporten por los interesados los documentos que se relacionan en el apartado siguiente.

9.4. Los aspirantes propuestos presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales contados a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la convocatoria se exigen en la base segunda y que son:

a) Fotocopia compulsada del DNI o documento del estado correspondiente.

b) Copia compulsada del certificado de escolaridad o equivalente, o justificante de haber abonado los derechos de su expedición.

c) Certificado médico sobre la capacidad funcional para el desempeño de las tareas de la plaza a la que aspira.

d) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

e) Declaración jurada de no tener otro empleo público en el momento de la toma de posesión de la plaza, así como de no encontrarse en situación de incompatibilidad conforme a lo dispuesto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades.

9.5. Si dentro del plazo indicado en el apartado anterior y salvo los casos de fuerza mayor, los aspirantes no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser contratados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando formar parte de la convocatoria. En este caso, se propondrá para su contratación a aquel candidato que le siga por orden de puntuación que no hubiese sido propuesto por no existir número suficiente de plazas a cubrir, requiriéndosele para que en el plazo de 20 días naturales presenten la documentación pertinente a efectos de poder ser nombrado.

El solo hecho de presentar instancias solicitando tomar parte en la convocatoria, constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las presentes bases que tienen la consideración de ley reguladora de esta convocatoria.

9.6. El Tribunal calificador queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios

para el buen orden de la convocatoria en todo lo no previsto en estas bases y disposiciones vigentes en la materia.

9.7. Todos los avisos, citaciones y convocatorias que el Tribunal haya de hacer a los aspirantes que no sean las que obligatoriamente se mencionan en las presentes bases se realizarán únicamente por medio del tablón de anuncios.

10. Recursos.

Contra la presente convocatoria y sus bases aprobadas mediante resolución que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición potestativo ante la Alcaldía en el plazo de un mes, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente.

Asimismo, cuantos actos administrativos se deriven de las mismas podrán ser impugnados por los interesados en los casos y formas establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo y demás normas de aplicación.

ANEXO I

BAREMO DEL CONCURSO

1. Titulación.

Máximo 5 puntos.

Por titulación de formación profesional de segundo grado relacionada con ramas técnicas tales como electricidad o fontanería y similares: 1 punto.

Por carné de fontanero: 2 puntos.

Por carné de instalador eléctrico: 2 puntos.

2. Experiencia profesional.

Máximo 4 puntos, conforme al siguiente detalle:

2.1. Por cada mes completo de servicios prestados como «limpiador-conserje» al servicio de cualquier Administración Pública, acreditado mediante la correspondiente certificación: 0,20 puntos hasta un máximo de tres puntos.

2.2. Por cada mes completo de servicios prestados como «limpiador», «conserje», o de «personal de mantenimiento» al servicio de cualquier otra Administración Pública, acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el órgano competente: 0,10 puntos, hasta un máximo de un punto.

3. Cursos, seminarios, congresos y jornadas.

Máximo un punto.

Siempre que se encuentren relacionados con la plaza a que se opta e impartidas por instituciones de carácter público:

- Hasta 14 horas o dos días: 0,05 puntos.

- De 15 a 40 horas o de 3 a 7 días: 0,10 puntos.

- De 41 a 70 horas o de 8 a 12 días: 0,20 puntos.

- De 71 a 100 horas o de 13 a 20 días: 0,30 puntos.

- De 101 a 200 horas o de 21 a 40 días: 0,50 puntos.

- De 201 horas en adelante o de más de 40 días: 1 punto.

Los cursos en los que no se exprese duración alguna serán valorados con la puntuación mínima a la que se refiere la anterior escala.

ANEXO II

TEMARIO

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Estructura, contenido y caracteres. Principios generales. Los derechos y deberes fundamentales.

Tema 2. La Corona. Las Cortes Generales: Composición, atribuciones y funcionamiento.

Tema 3. La organización territorial del Estado. El gobierno y la administración. La Comunidad Autónoma y el Estatuto de Andalucía.

Tema 4. El Poder Judicial en la Constitución Española.

Tema 5. El acto administrativo. Eficacia y validez del acto administrativo. Motivación, notificación y publicación.

Tema 6. El administrado. Actos jurídicos del administrado. El procedimiento administrativo y sus fases.

Tema 7. El régimen local español. El municipio: Concepto y elementos. El término municipal. La población municipal.

Tema 8. Organización municipal: Organos necesarios y complementarios. El Alcalde. Los Concejales Delegados. La Comisión de Gobierno. El Pleno. Competencias.

Tema 9. El personal laboral al servicio de la Administración Local. Derechos, deberes e incompatibilidades. Régimen disciplinario.

Tema 10. El contrato laboral: Contenido y características. Modalidades. Suspensión y extinción del contrato de trabajo.

Iznájar, 22 de enero de 2002.- El Alcalde, Salvador Quintana Luque.

AYUNTAMIENTO DE LA MALAHA

EDICTO de 11 de enero de 2002, sobre bases.

Don Antonio Martín, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Malahá,

HACE SABER

Que por Resolución de Alcaldía de fecha 11 de enero de 2002, se aprueban las siguientes:

BASES DE SELECCION PARA LA CONTRATACION LABORAL FIJA DE UNA PLAZA DE OPERARIO DE SERVICIOS MULTIPLES DE LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL DE ESTE AYUNTAMIENTO CORRESPONDIENTE A LA OFERTA DE EMPLEO PUBLICO 2001

A. NORMAS GENERALES

1. El objeto de la presente convocatoria es la contratación laboral fija por el sistema de concurso oposición libre de una plaza de Operario de Servicios Múltiples. La plaza pertenece a la plantilla de personal laboral fijo de este Ayuntamiento e incorporada a la Oferta de Empleo Público 2001 (BOE núm. 150, de 23 de junio de 2001), y está dotada presupuestariamente.

2. Legislación aplicable.

A las presentes pruebas selectivas les será de aplicación las bases de la convocatoria; Ley 30/1984, de 2 de agosto; Ley reguladora de las Bases de régimen local; texto refundido de régimen local; el R.D. 896/1991, de 7 de junio; y, con carácter supletorio, el R.D. 364/1995, de 10 de marzo y art. 39 de la Ley 50/1998, de 30 de diciembre.

Los aspirantes seleccionados estarán sujetos al régimen legal de incompatibilidades establecido en la normativa vigente.

Estas bases vinculan a la Administración convocante, al Tribunal y a todas aquellas personas que tengan un interés directo en la convocatoria.

3. Requisitos.

Para participar en el concurso oposición los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español o nacional de otro Estado miembro de la Unión Europea en los términos que establece la Ley 17/1993, de 23 de diciembre.

b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquella en que falten menos de 10 años para la jubilación forzosa por edad determinada por la legislación básica en materia de función pública.

c) Estar en posesión del título exigido, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo de presenta-

ción de instancias, en cada caso. El título exigido es el de Graduado Escolar o FP de primer grado.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las funciones propias del trabajo a realizar.

e) No haber sido separado o suspendido mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas por sentencia judicial firme.

f) No estar incurso en causa de incompatibilidad específica prevista en la legislación vigente, Ley 53/1984, de 26 de diciembre.

4. Instancias y admisión.

Las instancias para tomar parte en las pruebas se dirigirán al Sr. Alcalde y deberán contener la declaración de que el interesado reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la Base anterior. Deberán ir acompañadas de:

Fotocopia del DNI y resguardo de ingreso de los derechos de examen que serán de 5.000 ptas.

Fotocopias compulsadas de los documentos y méritos que se aleguen, así como lo establecido en cuanto a méritos profesionales para la fase de concurso.

El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». Su presentación podrá hacerse en el Registro General del Ayuntamiento, o en cualquiera de las formas establecidas en el art. 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento administrativo común.

5. Relación de aspirantes excluidos y admitidos.

Expirado el plazo de presentación de instancias, se dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, que se hará pública mediante Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, declarando aprobados la lista provisional de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión y plazo de subsanación de defectos, que será de diez días según lo previsto en el art. 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Transcurrido el plazo de reclamaciones, en caso de haberlas, serán aceptadas o rechazadas en la resolución de Presidencia por la que se aprueba la lista definitiva y la designación nominativa del Tribunal, a lo que se dará publicidad mediante inserción del Edicto en el tablón de anuncios previa referencia extractada en el Boletín Oficial de la Provincia. En igual medio se publicará el lugar y fecha de realización del concurso y fecha del primer ejercicio de la oposición y, en su caso, orden de actuación de los aspirantes.

Los aspirantes excluidos podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, a partir de la publicación de la resolución en el Boletín Oficial de la Provincia contra la lista definitiva de admitidos y la composición del Tribunal, sin perjuicio del recurso de reposición potestativo en vía administrativa.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

6. Tribunal de valoración.

El Tribunal calificador de los ejercicios y méritos alegados estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El Sr. Alcalde o concejal en quien delegue.

Vocales:

- Vocal y suplente designado por Diputación.
- Un funcionario de habilitación de carácter nacional y suplente.
- Vocal designado por la Junta de Andalucía.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue. Actuará con voz pero sin voto.

La composición del Tribunal será predominantemente técnica y los vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos tres de sus componentes. Las decisiones se adoptarán por mayoría de los votos presentes, resolviendo en caso de empate el voto del Presidente.

El Tribunal podrá incorporar a sus trabajos a cuantos asesores especialistas considere oportunos con voz y sin voto, dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas.

Los miembros del Tribunal se abstendrán de intervenir cuando concurren algunas de las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Asimismo los aspirantes podrán recusar en cualquier momento a los miembros de los Tribunales cuando concurren causas legales. El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para la tramitación y buen orden de las convocatorias.

El Tribunal no podrá proponer que han superado el proceso selectivo un número de aspirantes superior al de las vacantes convocadas, siendo nulas las propuestas que contraven-gan este límite.

B. PROCEDIMIENTO SELECTIVO

Fase de concurso: Que será previa a la de oposición, no tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar la fase de oposición.

El Tribunal procederá a valorar los méritos alegados por los aspirantes y el resultado se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, previamente al primer ejercicio de la oposición.

La valoración de los méritos se ajustará a los siguientes criterios:

A) Méritos profesionales (hasta un máximo de 7 puntos).

1. Por cada mes completo de servicios prestados en el Ayuntamiento de La Malahá en plaza o puesto al que se opta acreditados mediante certificación: 0,06 puntos.

2. Por cada mes completo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones públicas en plaza o puesto de igual o similar contenido acreditados mediante certificación de la administración pública correspondiente: 0,03 puntos.

3. Por cada mes completo de servicios prestados en empresa pública o privada en plaza o puesto de igual o similar contenido acreditado mediante fe de vida laboral y respectivos contratos: 0,02 puntos.

B) Haber realizado los cursos correspondientes y estar en posesión del carné de manipulador de aguas: 3 puntos.

Fase de oposición. Constará de dos ejercicios:

1. El primer ejercicio estará integrado por 40 preguntas tipo test, con tres respuestas alternativas, en un tiempo de 60 minutos, a determinar por el Tribunal de entre las materias de los temas que figuran en el Anexo I.

2. El segundo ejercicio consistirá en un ejercicio práctico relacionado con las funciones a desempeñar en el puesto de trabajo, con una duración máxima de 1 hora.

En ambos ejercicios se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para la aprobación de cada uno de ellos un mínimo de 5 puntos. La calificación para cada ejercicio y aspirante se determinará por la media resultante de las calificaciones otorgadas por cada miembro del Tribunal. Queda facultado éste para decidir la exclusión de aquellas puntuaciones que se dispersen en dicha media en +/-2 puntos.

Una vez comenzadas las pruebas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios para la realización de las restantes en el Boletín Oficial de la Provincia, siendo suficiente la publicación en el local donde se hayan celebrado las anteriores o tablón de anuncios del Ayuntamiento.

La calificación para cada ejercicio y aspirante se determinará por la media resultante de las calificaciones otorgadas por cada miembro del Tribunal.

La puntuación final se obtendrá sumando la puntuación obtenida en la fase de oposición con la obtenida en la fase de concurso, y el Tribunal publicará en el tablón de anuncios de la Corporación las puntuaciones obtenidas y la persona propuesta para su nombramiento, no pudiéndose efectuar más propuestas que número de plazas convocadas.

Finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal hará pública en el lugar o lugares de celebración de los ejercicios la relación definitiva de aspirantes aprobados con indicación de su DNI y por orden de la puntuación obtenida.

Esta relación será elevada al Sr. Alcalde con la propuesta de nombramiento a favor de la persona que haya obtenido más puntuación.

El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que hayan superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas que hayan sido convocadas, resultando nulo de pleno derecho cualquier acuerdo que contravenga lo determinado en esta norma.

Presentación de documentos.

El aspirante propuesto aportará ante la Secretaría de esta Corporación, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se haga la propuesta del Tribunal, los documentos acreditativos de la capacidad y requisitos exigidos para tomar parte en la convocatoria.

Quienes en el plazo indicado, salvo caso de fuerza mayor, no presentase la documentación aludida, no podrán ser nombrados, quedando sus actuaciones anuladas y sin perjuicio de las responsabilidades en las que hubiere incurrido por falsedad en su instancia.

El aspirante propuesto por el Tribunal será nombrado personal laboral fijo, extendiéndose el correspondiente contrato laboral, y publicándose en el «Boletín Oficial del Estado».

El Tribunal resolverá por mayoría de votos todas las dudas y propuestas que surjan para la aplicación de las normas contenidas en estas bases, y estará facultado para resolver las cuestiones que puedan suscitarse durante la realización de las pruebas, así como adoptar las medidas necesarias para garantizar el debido orden de las mismas.

La resolución del Tribunal vinculará a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión conforme a lo previsto por el artículo 102 y siguientes de la Ley 30/1992.

Contra las resoluciones y acuerdos definitivos y contra los actos de trámite que impidan continuar el procedimiento o produzca indefensión, podrá interponerse Recurso Administrativo de Alzada ante la autoridad que haya nombrado a su Presidente.

Para lo no previsto en las presentes bases será de aplicación, en primer lugar, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; el R.D.L. 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local; el R.D. 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de administración local; el Reglamento de Funcionarios de Administración Local, así como el Reglamento para Ingreso en la Administración Pública de 19 de diciembre de 1984, aprobado por R.D. 2223/1984 y demás legislación de pertinente aplicación.

ANEXO I

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Principios generales. Derechos y Deberes fundamentales de los españoles.

Tema 2. La Organización Territorial del Estado. El Estatuto de Autonomía: Su significado, con especial referencia al de Andalucía.

Tema 3. La Provincia en el Régimen Local. Organización Provincial. Competencias.

Tema 4. El Municipio. Elementos, organización y competencias.

Tema 5. Funcionamiento de los Organos Colegiados Locales. Convocatoria, Actas y Certificados de acuerdos.

Tema 6. La Función Pública Local y su organización. El personal laboral.

Tema 7. El abastecimiento de aguas potables, con especial referencia al municipio de La Malahá.

Tema 8. Control técnico sanitario para el abastecimiento y control de la calidad de aguas.

Tema 9. El saneamiento de aguas residuales. Especial referencia al municipio de La Malahá.

Tema 10. Lectura de contadores de aguas. Tratamiento informático de la misma y emisión de padrones.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

La Malahá, 11 de enero de 2002.- El Alcalde, Antonio Martín Martín.

EDICTO de 11 de enero de 2002, sobre bases.

Don Antonio Martín, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Malahá,

HACE SABER

Que por Resolución de Alcaldía de fecha 11 de enero de 2002, se aprueban las siguientes:

BASES DE SELECCION PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE FUNCIONARIO AUXILIAR DE BIBLIOTECA MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO OPOSICION

A. NORMAS GENERALES

1. El objeto de la presente convocatoria es la provisión por concurso oposición de una plaza de auxiliar de biblioteca, Grupo D, Escala de Administración Especial, personal funcionario correspondiente a la Oferta de Empleo Público del ejercicio 2001, dotada con el sueldo, pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones que correspondan según la legislación vigente.

2. A las presentes pruebas selectivas les será de aplicación las bases de la convocatoria; Ley 30/1984, de 2 de agosto; Ley reguladora de las Bases de régimen local; texto refundido de régimen local; el R.D. 896/1991, de 7 de junio; y, con carácter supletorio, el R.D. 364/1995, de 10 de marzo y art. 39 de la Ley 50/1998, de 30 de diciembre.

3. Requisitos.

Para participar en el concurso oposición los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español o nacional de otro Estado miembro de la Unión Europea en los términos que establece la Ley 17/1993, de 23 de diciembre.

b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquella en que falten menos de 10 años para la jubilación forzosa por edad determinada por la legislación básica en materia de función pública.

c) Estar en posesión del título exigido, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias, en cada caso. El título exigido es el de Graduado Escolar, FP 1º o equivalente.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las funciones propias del trabajo a realizar.

e) No haber sido separado o suspendido mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas por sentencia judicial firme.

f) No estar incurso en causa de incompatibilidad específica prevista en la legislación vigente, Ley 53/1984, de 26 de diciembre.

4. Instancias y admisión.

Las instancias para tomar parte en las pruebas se dirigirán al Sr. Alcalde y deberán contener la declaración de que el interesado reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la Base anterior. Deberán ir acompañadas de:

Fotocopia del DNI y resguardo de ingreso de los derechos de examen que serán de 5.000 ptas.

Fotocopias compulsadas de los documentos y méritos que se aleguen, así como lo establecido en cuanto a méritos profesionales para la fase de concurso.

El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». Su presentación podrá hacerse en el Registro General del Ayuntamiento, o en cualquiera de las formas establecidas en el art. 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento administrativo común.

5. Relación de aspirantes excluidos y admitidos.

Expirado el plazo de presentación de instancias, se dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, que se hará pública mediante Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, declarando aprobados la lista provisional de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión y plazo de subsanación de defectos, que será de diez días según lo previsto en el art. 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Transcurrido el plazo de reclamaciones, en caso de haberlas, serán aceptadas o rechazadas en la resolución de Presidencia por la que se aprueba la lista definitiva y la designación nominativa del Tribunal, a lo que se dará publicidad mediante inserción del Edicto en el tablón de anuncios previa referencia extractada en el Boletín Oficial de la Provincia. En igual medio se publicará el lugar y fecha de realización del concurso y fecha del primer ejercicio de la oposición y, en su caso, orden de actuación de los aspirantes.

Los aspirantes excluidos podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, a partir de la publicación de la resolución en el Boletín Oficial de la Provincia contra la lista definitiva de admitidos y la composición del Tribunal, sin perjuicio del recurso de reposición potestativo en vía administrativa.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

6. Tribunal de valoración.

El Tribunal calificador de los ejercicios y méritos alegados estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El Sr. Alcalde o concejal en quien delegue.
Vocales:

- Vocal y suplente designado por Diputación.
- Un funcionario de habilitación de carácter nacional y suplente.
- Vocal designado por Junta de Andalucía, Delegación Provincial de la Consejería de Cultura.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue. Actuará con voz pero sin voto.

La composición del Tribunal será predominantemente técnica y los vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos tres de sus componentes. Las decisiones se

adoptarán por mayoría de los votos presentes, resolviendo en caso de empate el voto del Presidente.

Realización de Cursos de formación y perfeccionamiento relacionados con el puesto de trabajo a cubrir:

El máximo por este apartado será de cuatro puntos.

Por cada cursillo o diploma referente al reciclaje de bibliotecas: 0,30 puntos.

Por cada cursillo o diploma referente a perfeccionamiento en biblioteconomías municipales: 0,30 puntos.

Por cada curso de especialización en Informática y perfeccionamiento de personal auxiliar administrativo de las entidades locales impartidos por Centros oficiales de 25 o más horas de duración: 0,50 puntos. Máximo por este apartado: 1 punto.

Fase de oposición. Constará de 2 ejercicios:

1. El primer ejercicio estará integrado por 40 preguntas tipo test, con tres respuestas alternativas, en un tiempo de 60 minutos, a determinar por el Tribunal de entre las materias de los temas que figuran en el Anexo I.

2. El segundo ejercicio consistirá en un ejercicio práctico relacionado con las funciones a desempeñar en el puesto de trabajo, con una duración máxima de 1 hora.

En ambos ejercicios se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para la aprobación de cada uno de ellos un mínimo de 5 puntos. La calificación para cada ejercicio y aspirante se determinará por la media resultante de las calificaciones otorgadas por cada miembro del Tribunal. Queda facultado éste para decidir la exclusión de aquellas puntuaciones que se dispersen en dicha media en +/-2 puntos.

Una vez comenzadas las pruebas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios para la realización de las restantes en el Boletín Oficial de la Provincia, siendo suficiente la publicación en el local donde se hayan celebrado las anteriores o tablón de anuncios del Ayuntamiento.

La calificación para cada ejercicio y aspirante se determinará por la media resultante de las calificaciones otorgadas por cada miembro del Tribunal.

La puntuación final se obtendrá sumando la puntuación obtenida en la fase de oposición con la obtenida en la fase de concurso, y el Tribunal publicará en el tablón de anuncios de la Corporación las puntuaciones obtenidas y la persona propuesta para el nombramiento como funcionario, no pudiéndose efectuar más propuestas que número de plazas convocadas.

Finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal hará pública en el lugar o lugares de celebración de los ejercicios la relación definitiva de aspirantes aprobados con indicación de su DNI y por orden de la puntuación obtenida.

Esta relación será elevada al Sr. Alcalde con la propuesta de nombramiento a favor de la persona que haya obtenido más puntuación.

El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que hayan superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas que hayan sido convocadas, resultado nulo de pleno derecho cualquier acuerdo que contravenga lo determinado en esta norma.

Presentación de documentos.

Los aspirantes aportarán ante la Secretaría de esta Corporación, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se haga pública la relación de aprobados, los siguientes documentos:

a) Copia autenticada o fotocopia del título exigido o resguardo justificativo de haber solicitado su expedición.

b) Declaración Jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna administración pública, ni hallarse inhabilitado por sentencia judicial firme.

c) Certificación médica acreditativa de no padecer enfermedad o limitación física que impida el desempeño de las funciones propias de la plaza.

Una vez presentada la documentación, deberá tomar posesión del cargo en el plazo de treinta días naturales contados a partir de la aportación de documentos.

El Tribunal resolverá por mayoría de votos todas las dudas y propuestas que surjan para la aplicación de las normas contenidas en estas bases, y estará facultado para resolver las cuestiones que puedan suscitarse durante la realización de las pruebas, así como adoptar las medidas necesarias para garantizar el debido orden de las mismas.

La resolución del Tribunal vinculará a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión conforme a lo previsto por el artículo 102 y siguientes de la Ley 30/1992.

Contra las resoluciones y acuerdos definitivos y contra los actos de trámite que impidan continuar el procedimiento o produzca indefensión, podrá interponerse Recurso Administrativo de Alzada ante la autoridad que haya nombrado a su Presidente.

Para lo no previsto en las presentes bases será de aplicación, en primer lugar, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; el R.D.L. 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local; el R.D. 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de administración local; el Reglamento de Funcionarios de Administración Local, así como el Reglamento para Ingreso en la Administración Pública de 19 de diciembre de 1984, aprobado por R.D. 2223/1984 y demás legislación de pertinente aplicación.

ANEXO I

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Principios generales. Derechos y Deberes fundamentales de los españoles.

Tema 2. La Organización Territorial del Estado. El Estatuto de Autonomía: Su significado, con especial referencia al de Andalucía.

Tema 3. La Provincia en el Régimen Local. Organización Provincial. Competencias.

Tema 4. El Municipio. Elementos, organización y competencias.

Tema 5. Funcionamiento de los Organos Colegiados Locales. Convocatoria, Actas y Certificados de acuerdos.

Tema 6. La Función Pública Local y su organización. Derechos y deberes del personal funcionario.

Tema 7. Procedimiento Administrativo Local. Entrada y Salida de Documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones. Actos Administrativos.

Tema 8. Presupuestos Locales. Estructura, tramitación, Régimen Jurídico del gasto público local.

Tema 9. Concepto, tipología y evolución histórica de las Bibliotecas. La Biblioteca actual.

Tema 10. El sistema andaluz de bibliotecas y en el resto del Estado Español.

Tema 11. Tratamiento y conservación de fondos documentales.

Tema 12. Sistemas de clasificación. La CDU.

Tema 13. El servicio de información en la biblioteca. Otros servicios. El préstamo y sus clases.

Tema 14. Proceso técnico de los fondos bibliotecarios.

Tema 15. Las Bibliotecas Públicas. El Fondo Local.

Tema 16. Construcción y equipamiento de las Bibliotecas.

Tema 17. Animación a la lectura: Técnicas.

Tema 18. El archivo y la archivística.

Tema 19. Los catálogos. Concepto, clases y fines.

Tema 20. Sistemas integrados de gestión bibliotecaria.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

La Malahá, 11 de enero de 2002.- El Alcalde, Antonio Martín Martín.

AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE

ANUNCIO de bases.

BASES CONCURSO-OPOSICION DE UNA PLAZA DE SARGENTO DE LA POLICIA LOCAL

1. Naturaleza y características de la plaza a cubrir y sistema selectivo elegido.

Es objeto de las presentes bases la regulación del proceso de provisión en propiedad de una plaza de Sargento de la Policía Local, incluida en la plantilla de funcionarios de carrera del Ayuntamiento de San Roque mediante el sistema de concurso-oposición por movilidad, entre funcionarios pertenecientes a Cuerpos de Policía Local de otras entidades locales de la Comunidad Autónoma Andaluza (de no cubrirse la plaza pasará a promoción interna), encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Policía Local, perteneciente al Grupo C (Escala Ejecutiva) y dotada con los haberes correspondientes a dicho Grupo.

Al presente proceso selectivo le será de aplicación la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Régimen Local; R.D.L. 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local; Ley 1/1989, de 8 de mayo; Real Decreto 896/1991, de 7 de junio; Decreto de la Junta de Andalucía 196/1992, de 24 de noviembre; las presentes bases reguladoras, y supletoriamente el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

2. Condiciones y requisitos que deben reunir los aspirantes.

Para ser admitido a la realización de las presentes pruebas selectivas para el acceso a las plazas convocadas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Haber permanecido, al menos, dos años de servicio efectivo en la categoría de Cabo con plaza en propiedad, en cuerpos de Policía Local de entidades locales dentro de la Comunidad Autónoma Andaluza.

b) Estar en posesión del título de Bachiller, Formación Profesional de 2.º grado o equivalente. De no tener la misma podrá sustituirse por una antigüedad de 10 años en cuerpo o escala del grupo D.

De conformidad con lo previsto en la Ley 1/1989 y Decreto 186/1992 y con sujeción a los requisitos en ellos exigidos, se dispensará en un grado el requisito de titulación, siempre que se haya superado el curso correspondiente en la ESPA.

c) Carecer en el expediente personal de inscripciones por faltas graves o muy graves en virtud de resolución firme, no teniéndose en cuenta las canceladas.

3. Instancias y documentos a aportar.

3.1. Los aspirantes presentarán instancia en el Registro General del Ilustre Ayuntamiento, sito en Plaza de Armas, donde será debidamente registrada. El plazo de presentación es de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3.2. La instancia deberá dirigirse al Sr. Alcalde del Ayuntamiento de San Roque, bastando que el aspirante manifieste que reúne las condiciones exigidas en la base 2.ª referida a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias. A la citada instancia se acompañarán los siguientes documentos:

- Fotocopia del DNI o, en su caso, del documento oficial de renovación del mismo.

- Fotocopia del título académico exigido en la Base 2.ª o documento oficial de la solicitud del mismo.

- Fotocopia de los documentos que el aspirante pretenda que se valoren de acuerdo con el baremo contenido en la base 6.ª. Dichos documentos han de ser relacionados en la instancia de solicitud.

Los méritos o servicios a tener en cuenta en concurso se refieren a la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias.

- Certificado expedido por el Secretario de la Corporación acreditativo del cumplimiento de los requisitos a que hace referencia el apartado a) de la base 2. No obstante, cuando por razones de acumulación de solicitudes no puedan ser realizadas en plazo, podrá adjuntarse a la instancia copia de su solicitud en el Registro General del Ayuntamiento, aportándose con posterioridad y de oficio por el Servicio de Personal el certificado al expediente.

- Certificado médico en el que conste que el aspirante posee la capacidad física adecuada para efectuar las pruebas físicas incluidas en estas bases.

Con carácter general, cuando lo que se exija sea una fotocopia, no es preciso que la misma esté compulsada, sin perjuicio de que el Tribunal en el supuesto de que apreciase algún tipo de irregularidad pueda exigir el documento original, debiendo, en todo caso, presentarse los originales para su compulsación por aquél.

3.3. También podrán presentarse las instancias en la forma que determina el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.4. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Expirado el plazo de presentación de instancias al órgano competente de la Corporación dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos.

En dicha Resolución, que deberá publicarse en el BOJA y en el Boletín Oficial de la Provincia, se indicará:

El lugar, fecha y hora de realización del primer ejercicio.

Lugar en el que se encuentran expuestas al público las listas provisionales, certificadas y completas, de admitidos y excluidos. En cualquier caso las citadas listas han de ponerse de manifiesto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Plazo de subsanación de defectos que se concede a los aspirantes excluidos, que será de diez días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación de la resolución en el BOJA y en el BOP. En el supuesto de no existir aspirantes excluidos se prescindirá de este trámite.

En el plazo de subsanación no se pueden alegar méritos no alegados con la solicitud inicial.

La publicación de esta resolución en el BOJA y en el BOP será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

4.2. Subsanados, en su caso, los defectos que hubiesen sido apreciados por el Tribunal, la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos se expondrá en el tablón de anuncios de la Corporación. En el supuesto de que ningún aspirante provisionalmente excluido haya presentado, en el plazo correspondiente, documentación alguna para la subsanación de errores se elevará, transcurrido el plazo de subsanación, automáticamente a definitiva la lista provisional.

5. Tribunal Calificador.

El Tribunal Calificador que tendrá la categoría primera de las recogidas en el art. 33.1 del R.D. 236/1988, de 4 de marzo, sobre indemnización por razón de servicio, estará integrado por los siguientes miembros de conformidad con lo dispuesto en el R.D. 896/1991, de 7 de junio.

Composición:

5.1. El Tribunal Calificador, que tendrá la categoría 3, de conformidad con el art. 33.1 del R.D. 236/1988, de 4 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente: Como titular el Sr. Alcalde o Concejales en quien delegue y como suplente el Concejales en quien también delegue el Sr. Alcalde.

Vocales:

- Un miembro titular y otro suplente propuestos por la Junta de Andalucía en representación de ésta.

- Un miembro titular y otro suplente propuestos por la Junta de Personal en representación de ésta.

- Cuatro miembros titulares y otros tantos suplentes en representación y propuestos por el Ayuntamiento de San Roque, en representación de éste.

Secretario: El Secretario General como titular y como suplente el funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

Todos los vocales serán Funcionarios de Carrera y tendrán una titulación igual o superior a la exigida.

La composición nominativa del Tribunal, conforme a lo previsto en las presentes bases, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme a los efectos de lo establecido en los arts. 28 y 29 de la Ley 30/1992.

De conformidad con lo previsto en las bases de ejecución del Presupuesto Municipal, la asistencia de Concejales o empleados municipales en calidad de miembros del Tribunal, a aquellas sesiones que se celebren en horario laboral habitual, no generará derecho al abono de indemnizaciones por razón del servicio.

5.2. Le corresponde al Tribunal el desarrollo, valoración y calificación de la fase de concurso y de las pruebas selectivas a que hace referencia la Base 6.ª.

5.3. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente, Secretario y al menos cuatro vocales, pudiendo acudir indistintamente a cada sesión que se produzca el titular o bien su suplente.

5.4. El Tribunal podrá disponer la incorporación a las sesiones de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el órgano de selección, actuando por tanto con voz pero sin voto.

5.5. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren alguna de las circunstancias previstas en el art. 28 de las pruebas selectivas de acceso a la función pública en los 5 años anteriores a la publicación de esta convocatoria. A tal efecto el Presidente del Tribunal exigirá a los miembros del mismo declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias anteriormente previstas, sin perjuicio de que de oficio debe el afectado notificarlo al organismo que representa.

5.6. Podrá cualquier interesado promover recusación en cualquier momento del proceso selectivo cuando concurren las anteriores circunstancias. Contra la resolución del órgano competente acordando o denegando la recusación no cabrá recurso alguno, sin perjuicio de poder alegarlo en el recurso contra la resolución final.

5.7. Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados.

5.8. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las presentes bases, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltas por el Tribunal sin apelación alguna.

6. Procedimiento de selección.

6.1. El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de concurso-oposición y constará de dos fases:

Primera fase. Concurso, consistente en la valoración de méritos conforme al siguiente baremo:

1) Titulaciones académicas:

Título de doctor: 3 puntos.

Licenciado o equivalente: 2 puntos.

Diplomado Universitario, Diplomado Superior en Criminología o equivalente: 1 punto.

Bachiller, Acceso a la Universidad o equivalente: 0,5 puntos.

No se tendrán en cuenta, a efectos de valoración, las titulaciones exigibles para el puesto al que se aspira, salvo que se posea más de una, ni las necesarias para obtener la requerida; tampoco se tomarán en consideración más de una.

2) Antigüedad:

Por cada año o fracción superior a seis meses prestado en la categoría inmediata anterior, igual o superior a la que se aspira, en los Cuerpos de Policía Local: 0,20 puntos.

Por cada año o fracción superior a seis meses prestado en categoría inferior en un grado en la que se aspira, en los Cuerpos de la Policía Local: 0,10 puntos.

Por cada año o fracción superior a seis meses prestado en otros Cuerpos de Seguridad: 0,10 puntos.

Por cada año o fracción superior a seis meses prestados en otros Cuerpos de Seguridad: 0,10 puntos.

Por cada año o fracción superior a seis meses prestado en otros Cuerpos de las Administraciones Públicas: 0,05 puntos.

Puntuación máxima del apartado de antigüedad: 4 puntos.

La acreditación de servicios se realizará mediante el correspondiente certificado expedido por el organismo competente.

3) Cursos de Formación:

Los cursos superados en centros docentes policiales o concertados por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, a excepción de los obligatorios para adquirir la condición de funcionario de cualquier categoría de los Cuerpos de Seguridad, según su duración, serán valorados, cada uno, con arreglo a la siguiente escala:

Entre 20 y 50 horas lectivas: 0,24 puntos.

Entre 51 y 75 horas lectivas: 0,36 puntos.

Entre 76 y 100 horas lectivas: 0,51 puntos.

Más de 100 horas lectivas: 0,75 puntos.

Los cursos en los que solamente se haya obtenido «asistencia» se valorarán, respectivamente en la tercera parte.

Por ser profesor de los cursos anteriores se valorarán con el doble de la puntuación establecida en las escalas anteriores.

Las ponencias y las publicaciones se valorarán por el Tribunal en función del valor específico e interés policial de las mismas, hasta un máximo de 1 punto.

Puntuación máxima del apartado de formación: 4 puntos.

4) Otros méritos:

Haber sido recompensado con la Medalla al Mérito de la Policía Local de Andalucía:

Categoría de oro: 3 puntos.

Categoría de plata: 2 puntos.

Haber sido recompensado con la Medalla del Municipio: 1 punto.

Haber sido recompensado con Medalla o Cruz con distintivo Rojo al Mérito de un Cuerpo de Seguridad: 1 punto.

Felicitación pública individual acordada por Ayuntamiento en pleno, cada una (máximo 4 felicitaciones): 0,25 puntos.

Puntuación máxima del apartado de formación: 4 puntos.

5) Opcionales:

Conocimiento de otros idiomas distintos al español, a nivel de traducción o conversación, según apreciación del Tribunal, por examen directo o de asesores, hasta un máximo de 1 punto.

En todo caso, la fase de concurso no tendrá carácter eliminatorio y será previa a la de oposición, y a tal efecto antes de la celebración del primer ejercicio se reunirá el Tribunal pro-

cediendo a valorar los méritos y servicios de la fase de concurso. El escrito resultado de ésta ha de contener para cada aspirante la puntuación global obtenida en la fase de concurso. Dicho escrito ha de publicarse en el tablón de anuncios de la Corporación con al menos una antelación de 48 horas a la realización del primer ejercicio.

Segunda fase. Oposición, consistente en la sucesiva realización de los siguientes ejercicios que se relacionan:

a) Primer ejercicio: Consistirá en la realización de las siguientes pruebas de aptitud física por el orden en que están relacionados, y cada uno es eliminatorio para pasar a realizar el siguiente:

- Salto de longitud con los pies juntos. El aspirante se colocará entre la raya de un metro de larga y 0,05 metros de ancha marcada en el suelo paralela al foso de saltos y a una distancia de 0,50 metros del borde anterior del mismo. Cuando esté dispuesto, el aspirante flexionará y extenderá rígidamente el tren inferior para, apoyando los pies en el suelo, proyectar el cuerpo hacia delante y caer en el foso. Puede realizar dos intentos, contabilizándose el mejor. El salto debe realizarse con un solo impulso de los pies, contabilizándose como nulo aquél en el que una vez separado los pies del suelo, vuelvan a apoyarse de nuevo para la impulsión definitiva. Es nulo el salto que se produce por el apoyo alternativo y no simultáneo de los pies sobre el suelo.

- Lanzamiento de balón medicinal: El aspirante se colocará con los pies separados y simétricos, sosteniendo el balón con ambas manos por encima y detrás de la cabeza. Lanzarán el balón con fuerza por encima de la cabeza de forma que caiga dentro del sector de lanzamiento. Dos intentos en un tiempo máximo de 2 minutos.

Invalidaciones:

Levantar los pies del suelo en su totalidad.

Que el balón no caiga dentro de la zona de lanzamiento.

- Carrera de velocidad (60 metros): El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin tacos ni clavos en las zapatillas. Dos intentos.

- Carrera de resistencia sobre 1.000 metros: El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. No se admitirán clavos en las zapatillas. Un intento.

PRUEBAS Y MARCAS

H O M B R E S

PRUEBAS	EIDADES							
	Hasta 31	32-35	36-40	41-45	46-50	51-55	56-60	61-65
Carrera de velocidad 60 m	9'0"	9'3"	9'8"	10'1"	10'4"	10'7"	10'9"	11'2"
Carrera de resistencia 1.000 m	3'40"	4'05"	4'15"	4'25"	4'35"	4'45"	4'55"	5'05"
Salto de longitud (pies juntos)	2,00	1,80	1,70	1,60	1,50	1,40	1,30	1,20
Balón medicinal (5 Kg)	5,30	5,00	4,80	4,70	4,60	4,50	4,40	4,30

M U J E R E S

PRUEBAS	EIDADES							
	Hasta 31	32-35	36-40	41-45	46-50	51-55	56-60	61-65
Carrera de velocidad 60 m	10"	10'5"	11"	11'5"	12'1"	12'5"	12'9"	13'2"
Carrera de resistencia 1.000 m	4'25"	4'50"	5'00"	5'15"	5'45"	6'15"	6'40"	6'55"
Salto longitud (pies juntos)	1,70	1,50	1,40	1,20	1,00	0,85	0,75	0,70
Balón medicinal (3 Kg)	5,50	4,50	4,00	3,85	3,25	3,00	2,50	2,25

Las escalas se aplicarán teniendo en cuenta la edad de los aspirantes el día de celebración de las pruebas.

La calificación de este ejercicio será de apto o no apto, siendo eliminatorio el no superar alguna de las pruebas.

Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal Calificador, antes de efectuarse el reconocimiento, un certificado médico en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas deportivas.

Si alguno de los aspirantes en la fecha de celebración de las pruebas físicas se encontrara en estado de embarazo, parto o puerperio, debidamente acreditado, realizará el resto de las pruebas, quedando la calificación, en el caso que superase todas las demás pruebas, condicionada a la superación de las pruebas de aptitud física, en la fecha que el Tribunal determine al efecto, una vez desaparecidas las causas que motivaron el aplazamiento, circunstancia que la aspirante deberá comunicar inmediatamente al Tribunal. Dicho plazo no podrá superar los 6 meses de duración, desde el comienzo de las pruebas selectivas, salvo que se acredite con certificación médica que persisten las causas, en cuyo caso se podrá ampliar dicho plazo otros 6 meses. Cuando las plazas convocadas sean más que las aspirantes que se han acogido al anterior derecho, esta circunstancia no afectará al desarrollo del proceso selectivo en los demás casos.

b) Segundo ejercicio: Prueba psicotécnica.

El examen psicotécnico constará de pruebas que evalúen los factores que a continuación se especifican y en los que a los aspirantes se les exigirán, en todos y cada uno de ellos, una puntuación igual o superior al percentil 50, según baremos para los Cuerpos de Seguridad o, en su defecto, el existente para la población general española, en función del nivel académico exigible para cada puesto al que se aspire:

- Intelectuales: Nivel intelectual con un coeficiente de inteligencia general, igual o superior al percentil 50.

- Aptitudes específicas: Comprensión y fluidez verbal, razonamiento verbal y espacial, memoria, resistencia a la fatiga, comprensión de órdenes y capacidad de reacción sensorio-motora.

- Características de la personalidad: Ausencia de rasgos psicopatológicos; adaptación personal y social normalizada.

- Además, se valorarán la motivación psicosocial del sujeto y sus expectativas relacionadas con el puesto de trabajo; intereses y preferencias profesionales hacia el mismo; la capacidad de afrontamiento al estrés, y que su perfil de personalidad no presente dificultades de asimilación y acomodación a la representación de la autoridad.

Cualquier interpretación de los resultados ha de ir acompañada de una entrevista que apoye las calificaciones obtenidas.

La calificación de este ejercicio será de apto o no apto.

c) Tercer ejercicio: Prueba de conocimientos, consistente en contestar por escrito un cuestionario de preguntas con respuestas alternativas, el cual versará sobre los temas que se indican en el Anexo I y en la resolución por escrito de un supuesto práctico igualmente relacionado con el temario, en el tiempo determinado por el Tribunal, no inferior a 3 horas.

Este ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos y vendrá determinado por la media aritmética de las notas dadas por los miembros del Tribunal, desechándose la nota más alta y más baja.

Para superar este ejercicio es necesario obtener un mínimo de 5 puntos en las preguntas con respuestas alternativas y otros 5 en la resolución del supuesto. La nota final vendrá determinada por la media aritmética de ambas calificaciones.

La realización del primer ejercicio de la oposición se llevará a efecto en la fecha que indique la Resolución a la que hace referencia la base 4.ª, en la que se expresará también lugar y hora de realización del mismo.

La fecha, lugar y hora de realización de los sucesivos ejercicios se anunciará con una antelación mínima de 24 horas en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de San Roque.

La actuación de los opositores se iniciará por orden alfabético, a partir del primero de la letra que corresponda, de conformidad con el sorteo público que se celebre y se publique en el tablón de anuncios.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad debiendo acudir provistos del DNI, o en su defecto, pasaporte o carné de conducir.

Aplicación de la fase de concurso: Finalizada la fase de oposición los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a los obtenidos en la fase de oposición a los efectos de establecer el orden definitivo de los aspirantes. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición, y en ningún caso podrá superar el 45% de la puntuación máxima de la fase de oposición.

Si sumadas las puntuaciones de ambas fases existiesen empates entre los aspirantes, se resolverá a favor de quien haya obtenido más puntos en la fase de oposición, y de persistir el empate se acudirá a la mayor puntuación obtenida en el tercer ejercicio.

7. Lista de aprobados.

7.1. Una vez finalizada la oposición, el Tribunal hará pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento la relación de los candidatos que hubiesen superado la misma por orden de puntuación total obtenida, en la que constarán las calificaciones de cada uno de los ejercicios.

7.2. La relación definitiva de aprobados será elevada al Sr. Alcalde con propuesta para la realización del curso de capacitación en la ESPA. Realizado el curso se elevará propuesta para su nombramiento.

La no incorporación o el abandono de estos cursos, sin causa que se considere justificada, apreciada por la Alcaldía producirá la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección realizadas.

7.3. Los aspirantes que no se hallen incluidos en tales relaciones tendrán la consideración de no aptos a todos los efectos.

7.4. El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de las plazas convocadas.

8. Retribuciones durante el curso de capacitación.

El aspirante a Sargento percibirá en este periodo las retribuciones correspondientes a la categoría de cabo o aquellas que correspondan al puesto que se hallaren desempeñando en ese momento.

9. Calificación definitiva y toma de posesión.

Finalizado el Curso se reunirá el Tribunal, que a la vista del informe de la ESPA, procederá a su resolución definitiva, elevando al órgano competente para su nombramiento como cabo al que supere todas las fases del proceso selectivo, sin que pueda proponer a un número de aspirantes superior que al de la plaza convocada.

El plazo de la toma de posesión será de 30 días naturales a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución.

10. Base final.

Las presentes bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO I

T E M A R I O

1. El Estado. Concepto. Elementos. La división de poderes. Funciones. Organización del Estado Español.

2. Los derechos y deberes de la persona en la Constitución de 1978. Garantía y suspensión de los mismos.

3. La Corona. Las Cortes Generales. Estructura y competencias. Procedimiento de elaboración de las Leyes.

4. Formas de Gobierno. El Gobierno y la Administración. Relaciones Gobierno/Cortes Generales. Funciones del Gobierno.

5. El Poder Judicial. Principios Constitucionales. Estructura y disposiciones generales.

6. Organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas.

7. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Estructura y disposiciones generales. Instituciones: Parlamento, Presidente y Tribunal Superior de Justicia. Competencias. Reforma. Relaciones de la Junta de Andalucía con la Administración del Estado y con otras Comunidades Autónomas.

8. El Derecho Administrativo. Fuentes y jerarquía de las normas.

9. El Procedimiento administrativo. El acto administrativo. Concepto, clases y principios generales.

10. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Tipos de Entidades Locales.

11. El Municipio. Conceptos y elementos. Competencias municipales.

12. La organización y funcionamiento del municipio. El Pleno. El Alcalde. La Comisión de Gobierno. Otros órganos municipales.

13. Ordenanzas, reglamentos y bandos. Clases y procedimiento de elaboración y aprobación. Ordenanzas Municipales del Ayuntamiento.

14. La Licencia Municipal. Tipos. Actividades sometidas a licencia. Tramitación.

15. Función Pública Local. Su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario.

16. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios. Situaciones administrativas.

17. Ley Orgánica 2/1986, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Funciones de la Policía Local.

18. Ley 1/1989, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía y normas de desarrollo.

19. La actividad de la Policía Local como policía administrativa: Consumo, abastos, mercados. Venta ambulante. Espectáculos y establecimientos públicos.

20. La actividad de la Policía Local como policía administrativa: Urbanismo. Infracciones y sanciones. Actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas. Disposiciones y actuación.

21. La actividad de la Policía Local en materia de Protección Civil. Organización de la Protección Civil Municipal. Participación ciudadana.

22. Delitos y faltas. Circunstancias modificadas de la responsabilidad criminal.

23. Personas responsables: Autores, cómplices y encubridores. Grados de ejecución del delito.

24. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantizados por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales.

25. Delitos contra la Administración Pública.

26. Atentados contra la Autoridad y sus Agentes. Desórdenes públicos.

27. Homicidios y sus formas.

28. Delitos contra el Patrimonio y el orden socioeconómico.

29. Delitos contra la seguridad del tráfico. Faltas cometidas con ocasión de la circulación de vehículos a motor. Lesiones y daños imprudentes. Carencia del seguro obligatorio.

30. Faltas contra las personas y contra el patrimonio.

31. El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Concepto y estructura.

32. La detención. Sujeto activo y pasivo. Supuestos especiales de detención. Derechos del detenido. Ley Orgánica 6/1984, de «Habeas Corpus». Entrada y registro en lugar cerrado.

33. Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.

34. Normas generales de circulación: Velocidad, sentido, cambios de dirección. Adelantamientos. Obstáculos. Parada y estacionamiento. Transporte de materias que requieren precauciones especiales.

35. Circulación de peatones. Circulación urbana. Conductores. Marcha atrás. Trabajos eventuales. Instalaciones en la vía pública. Circulación de bicicletas y ciclomotores.

36. Señales de circulación. Clasificación y orden de preeminencia.

37. Procedimiento sancionador por infracciones a la Normativa de Circulación. Actuaciones complementarias. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.

38. Accidentes de circulación: Definición, tipos y actuaciones de la Policía Local.

39. Alcoholemia. Datos. Su consideración según la normativa vigente. Doctrina constitucional. Procedimiento de averiguación del grado de impregnación alcohólica.

40. Vida en sociedad. Personalidad y socialización. Status. Rol. La Sociedad de masas. Características.

41. Sociología de la ciudad. El sentido de la ciudad. Estructura de la ciudad. El barrio. El suburbio. El fenómeno de la urbanización. Relaciones de vecindad. Población y grupo social.

42. Técnicas en dirección de personal: Concepto, funciones y responsabilidad. La orden.

43. Técnicas de dirección de personal: Planificación. Organización, distribución, ejecución y control del trabajo policial.

44. La Policía en la sociedad democrática. El mandato constitucional. Valores que propugna la sociedad democrática. La dignidad de la persona. Sentido ético de la prevención y la represión.

45. Deontología policial. Normas que la establecen.

San Roque, 19 de noviembre de 2001.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE VELEZ-MALAGA

ANUNCIO del Patronato Municipal de Asuntos Sociales, sobre bases.

BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA DE UNA PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL DEL PATRONATO MUNICIPAL PARA ASUNTOS SOCIALES DE VELEZ-MALAGA, CORRESPONDIENTE A LA OEP DEL AÑO 2001

1. Normas Generales.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la contratación laboral indefinida de una plaza de Auxiliar Administrativo vacante en la plantilla de personal laboral e incorporada a la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2001 (BOE núm. 239, de 5.10.01), por el sistema de oposición libre.

1.2. A las presentes pruebas selectivas les será de aplicación la Ley 30/1984; Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local; R.D.L. 781/1986, de 18 de abril; R.D. 896/1991, de 17 de junio; R.D. 364/1995, de 10 de marzo; Ley 30/1992, de 26 de noviembre; y las Bases de la presente convocatoria.

Los aspirantes seleccionados quedarán sujetos al régimen de incompatibilidad establecido por la normativa vigente.

1.3. Requisitos:

A) Para ser admitidos a la realización de estas pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Ser español/a.
- Tener cumplidos 18 años de edad.
- Estar en posesión del título de Graduado Escolar, FP 1.º Grado o equivalente.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de la función.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme.

B) Todos los requisitos a los que se refiere la base 1.3, apartado A, deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y mantenerlos durante el proceso selectivo.

1.4. El procedimiento de selección de los aspirantes será el de oposición libre.

La fase de oposición constará de los siguientes ejercicios:

Primer ejercicio: De carácter eliminatorio y obligatorio.

Consistirá en contestar a un cuestionario de preguntas con respuestas alternativas cada una de ellas, siendo una sola la correcta, correspondiente a los programas anexos a las presentes bases.

El número de preguntas y duración del ejercicio será fijado por el Tribunal.

La puntuación máxima será de 10 puntos, siendo necesario para superar el ejercicio obtener una puntuación mínima de 5 puntos que se alcanzará con la respuesta correcta de la mitad de las preguntas planteadas. No puntuarán negativamente las respuestas erróneas y/o las preguntas no contestadas. La puntuación será la que resulte proporcional al número de respuestas acertadas, sobre la base de que el mínimo exigible para superar el ejercicio es el de la mitad de las preguntas planteadas.

Segundo ejercicio: De carácter eliminatorio y obligatorio.

Consistirá en la resolución de un supuesto práctico adecuado a la plaza a la que se aspira, a elegir entre dos propuestos por el Tribunal, sobre el programa anexo y relacionado con las funciones propias del puesto a que se aspira.

Para la realización de este ejercicio los aspirantes dispondrán del tiempo máximo de una hora.

El ejercicio se calificará con un máximo de 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo.

La puntuación de la fase de oposición será la suma obtenida en cada uno de los ejercicios.

La calificación del segundo ejercicio se determinará hallando la media de las puntuaciones otorgadas por cada miembro del Tribunal. Previamente se desecharán la máxima y mínima concedidas, o en su caso, una de las que aparezcan como tales.

1.5. Entrevista curricular.

Sólo participarán en ella quienes hayan superado la fase de oposición. Se puntuará hasta un máximo de 2'00 puntos. Tendrá una duración máxima de 10 minutos y versará sobre el currículum vitae del aspirante y sobre las funciones y cometidos propios de la plaza a la que se opta.

La calificación definitiva vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de oposición y entrevista curricular.

En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a los siguientes criterios:

- La mayor puntuación en la fase de oposición.
- La mayor puntuación en el segundo ejercicio.
- La mayor puntuación en el primer ejercicio.

2. Desarrollo de los ejercicios.

2.1. La actuación de los opositores se iniciará por orden alfabético conforme al sorteo público que se efectúe al efecto.

2.2. En el Decreto por el que se aprueba la lista de admitidos se determinará la fecha y lugar de celebración del primer ejercicio, así como la designación de los miembros del Tribunal.

Desde la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente, deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y máximo de 45 días.

Una vez comenzadas las pruebas, no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios se harán públicos en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas de antelación, al menos, al comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de 24 horas, si se trata de uno nuevo.

2.3. Los Tribunales podrán acordar que los ejercicios escritos sean leídos públicamente por los interesados.

2.4. En cualquier momento los Tribunales podrán requerir a los aspirantes para que acrediten su personalidad.

2.5. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único siendo excluidos del proceso selectivo quiénes no comparezcan.

2.6. Los programas que han de regir estas pruebas selectivas son los que figuran en los anexos respectivos.

2.7. Si durante el transcurso del procedimiento llegara a conocimientos del Tribunal que alguno de los aspirantes ha incurrido en inexactitudes o falsedades deberá dar cuenta a los órganos municipales competentes a los efectos que procedan.

3. Solicitudes.

3.1. Las solicitudes dirigidas al Sr. Presidente se presentarán dentro del plazo de 20 días naturales contados a partir del siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Se presentarán, a ser posible, en el impreso que facilitará el Patronato Municipal para Asuntos Sociales, acompañadas del resguardo de haber abonado los derechos de examen, de fotocopia del DNI y documentación acreditativa de los méritos alegados.

3.2. Las solicitudes se presentarán en el Registro de Entrada del Patronato Municipal para Asuntos Sociales de Vélez-Málaga, o asimismo en la forma establecidas en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.3. El pago de los derechos de examen se efectuará mediante ingreso directo o por transferencia, en la cuenta corriente del Ayuntamiento de Vélez-Málaga núm.: 2103-0192-73-0030003422 de UNICAJA, sita en calle Paseo Nuevo - Edificio Los Naranjos de Vélez-Málaga, debiendo constar necesariamente el nombre del aspirante y plaza a la que se opta. El importe de los derechos de examen será de 18 euros.

3.4. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse de oficio o a petición del interesado en cualquier momento.

3.5. Si concurriesen aspirantes con alguna discapacidad deberán indicarlo en la solicitud precisando las adaptaciones de tiempo y medios para la realización de las pruebas, debiendo acompañar certificado expedido por la Administración competente, donde deberá expresar que la misma no le incapacita para el desempeño del puesto de trabajo al que aspira.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Terminado el plazo de presentación e instancias el Sr. Presidente dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos así como la de excluidos, con indicación de las causas y el plazo de subsanación de defectos. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos y el lugar y fecha del comienzo del primer ejercicio.

4.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

5. Tribunales.

5.1. El Tribunal estará integrado en la siguiente forma:

Presidente: El Sr. Presidente del Patronato Municipal para Asuntos Sociales de Vélez-Málaga, o miembro del mismo en quien delegue.

Vocales:

- Dos funcionarios o expertos designados por el Presidente del Patronato.
- La Directora del Patronato.
- Un representante de los trabajadores del Patronato.

Secretario: El Secretario del Patronato o funcionario en quien delegue.

Todos los integrantes del Tribunal actuarán con voz y voto, excepto el Secretario que sólo tendrá de voz.

Junto a los titulares se nombrarán suplentes en igual número y con los mismos requisitos.

Los vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para las plazas convocadas.

5.2. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de la mayoría de sus componentes, titulares o suplentes indistintamente.

5.3. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir notificándolo al Sr. Presidente, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

5.4. El Presidente del Tribunal podrá exigir a los miembros del mismo declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/1992.

Asimismo los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

5.5. El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior al de vacantes convocadas. Las propuestas de aprobados que contravengan este límite serán nulas de pleno derecho.

5.6. Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados.

5.7. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, quienes se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, que serán la única base de su colaboración con el órgano de decisión.

5.8. Por la Presidencia se procederá al nombramiento de los empleados públicos que deban colaborar temporalmente en el desarrollo de los procesos de selección, con las competencias de ejecución material y ordenación administrativa de los distintos ejercicios que en cada prueba selectiva se les atribuya. Este personal estará adscrito a dicho Tribunal y ejercerá sus funciones de conformidad con las instrucciones que éste le curse al efecto.

5.9. Las resoluciones de los Tribunales vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en el art. 102 y ss. de la Ley 30/1992. Contra las resoluciones y actos del Tribunal y sus actos de trámite que impidan continuar el procedimiento o produzcan indefensión, podrá interponerse recurso administrativo ante la autoridad que haya nombrado a su Presidente. Los miembros del Tribunal percibirán las dietas y asistencias establecidas por la legislación vigente. Los asesores-especialistas y el personal administrativo que realicen sus funciones en el proceso selectivo serán retribuidos en la misma cuantía que los vocales del Tribunal.

5.10. El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y para adoptar los acuerdos necesarios para la tramitación y buen orden de la convocatoria.

6. Lista de aprobados, presentación de documentos y contratación.

6.1. La lista de aprobados de cada ejercicio se publicará en los locales donde se hayan celebrado los mismos, así como en el tablón de Anuncios del Patronato.

6.2. Finalizados los ejercicios de la oposición, el Tribunal hará público el anuncio del aspirante aprobado, que no podrá exceder de la plaza objeto de esta convocatoria, con especificación de la puntuación total obtenida sumadas en las fases de oposición y entrevista curricular. Dicho anuncio será elevado al Sr. Presidente con propuesta de contratación del candidato seleccionado.

6.3. En el plazo de veinte días naturales el aspirante que figure en el anuncio a que se refiere la base anterior deberán presentar en el Patronato Municipal para Asuntos Sociales la documentación acreditativa de los requisitos expresados en la Base 1.3.

6.4. Si dentro del plazo fijado, salvo los casos de fuerza mayor, no presentase la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carece de algunos de los requisitos señalados en la base 1.3, no podrá ser nombrado contratado y quedarán anuladas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

7. Norma final.

7.1. La presente convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos por la Ley 30/1992, y en las presentes bases.

ANEXO 1

T E M A R I O

1. La Constitución Española de 1978. Estructura y principios generales. Los derechos fundamentales en la Constitución Española. El modelo económico de la Constitución Española. El Tribunal Constitucional. La reforma de la Constitución.

2. La organización del Estado en la Constitución: Organización institucional o política y organización territorial. La Corona. Las Cortes Generales: Referencia al Defensor del Pueblo y al Tribunal de Cuentas. El poder Judicial.

3. El Gobierno y la Administración. Principios de actuación de la Administración Pública. La Administración General del Estado. La Administración Local. La Administración Institucional.

4. Las Comunidades Autónomas. La constitución de las Comunidades Autónomas. Competencias. Estatuto de autonomía de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

5. El Régimen Local español: Principios constitucionales y regulación jurídica. Relaciones entre entes territoriales. La autonomía Local.

6. El Municipio: Concepto y elementos. El término municipal. La población: Especial referencia al empadronamiento.

La organización. Competencias municipales. Las Entidades de ámbito territorial inferior al municipal.

7. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Administrativo: Especial referencia a la Ley y a los Reglamentos. La potestad reglamentaria en la esfera local; Ordenanzas, Reglamentos y Bandos; procedimiento de elaboración y aprobación.

8. La relación jurídico-administrativa. Concepto. Sujetos: La Administración y el Administrado. Capacidad y representación. Derechos del Administrado. Los actos jurídicos del Administrado.

9. El acto administrativo: Concepto, clases y elementos. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos administrativos. Revisión de los actos administrativos: De oficio y en vía de recurso administrativo.

10. El procedimiento administrativo: Principios informadores. Las fases del procedimiento administrativo: Iniciación, ordenación, instrucción y terminación. Dimensión temporal del procedimiento. Referencia a los procedimientos especiales.

11. Especialidades del procedimiento administrativo local. El Registro de Entrada y Salida de Documentos. Funcionamiento de los órganos colegiados locales; régimen de sesiones y acuerdos. Actas y certificaciones de acuerdos. Las resoluciones del Presidente de la Corporación.

12. Reglamentos municipales en Servicios Sociales en el municipio de Vélez-Málaga. Régimen de sanciones y adopción de acuerdos.

13. Mapa de Servicios Sociales Comunitarios en Vélez-Málaga. Configuración actual y tendencias.

14. Ley de Servicios Sociales de Andalucía. Competencias y Participación.

15. Los Servicios Sociales en la Comunidad Autónoma Andaluza: Marco jurídico, competencias y planificación regional.

16. Servicios Sociales Comunitarios. Concepto, objetivos y funciones.

17. Los Servicios Sociales en la Ley de Bases de Régimen Local.

18. La Administración Pública Local de los Servicios Sociales. Entes y competencias.

19. El Patronato Municipal para Asuntos Sociales de Vélez-Málaga.

20. Financiación de los Servicios Sociales Comunitarios: Plan Concertado Andaluz.

Las presentes bases, junto con la convocatoria a que se refieren, fueron aprobadas por Decreto de la Presidencia núm. 164/2001, de 27 de diciembre.

Vélez-Málaga, 15 de enero de 2002.- La Vicepresidenta, María Salomé Arroyo Sánchez.

